ACTAS CAPITULARES
DESDE EL
1º ENERO DE 186[illegible]
Á
[illegible] DICIEMBRE 186[illegible]

Año 1864.

Parlamento del dia 4 de Enero de 1864, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Muerte de D. Mateo Ferrer, organista.

El cual dijo que el motivo de haber reunido al Ilmo. Cabildo en sesion extraordinaria era al objeto de manifestarle la muerte de D. Mateo Ferrer, Organista de esta Sta. Iglesia, ocurrida en la madrugada de este dia. Y que se le habia presentado su hijo, manifestandole deseos de saber, si el Ilmo. Cabildo pensaba ó queria tributarle alguna clase de obsequios fúnebres.

Y el Ilmo. Cabildo acuerda: que, sibien dicho D. Mateo Ferrer, difunto organista, no formó parte, ni despues del Concordato, del cuerpo de Beneficiados; no obstante, por los muchos y eminentes servicios que habia prestado á esta Santa Iglesia por espacio de cerca cincuenta y seis años y por varios trabajos hechos en favor de la misma, el Ilmo. Cabildo le acordaba un funeral de Beneficiado, pagado de sus bienes particulares; permitiendo al propio tiempo á los musicos, si quisieren aumentar la pompa en

dichos actos. — Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 8 de Enero de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Sivilla.	SS. Puig.
Serra.	Puiguriguer.
Costas.	Tintorer.
Sagarra.	Posas.
	Sagues.
	Codina.

Bula de la Sta. Cruzada. — Se ha leido un oficio del Sor. Admor. diocesano, acompañando cuatro ejemplares de la Sta. Bula, y pidiendo su examen y el señalamiento del dia de su publicacion. El Ilmo. Cabildo se dignó nombrar una comision compuesta de los SS. Sagarra y Codina, y habiendolos hallado exactos, resolvió, que la publicacion se hiciera el domingo proximo more solito.

Bulas del nuevo Sor. Obispo. — El Sr. Dean manifestó haber recibido las Bulas Consistoriales y la Cedula Real del nuevo Sor. Obispo por manos de un Sr. familiar de este, con poderes acompañatorios para la toma de posesion, confiandola al Sr. Dean, ó á otro de los dos Dignidades inmediatos:

1 (a)



SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, QUE EN FAVOR DE LOS FIELES estantes en los Reinos de España é islas á ellos adyacentes, se dignó conceder Nuestro Santísimo Padre Pio IX, que felizmente gobierna la Iglesia, dada en Roma á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, para que puedan lograr composicion sobre cosas y cantidades que sean obligados á restituir, sujetas á la disposicion de su Santidad, ayudando, con las sumas que se recauden, á los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de España, para el año de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Queriendo el Vicario de Cristo proveer á la quietud de las conciencias de los fieles, afligidas con la pesada carga que las oprime, de restituir bienes y cosas agenas, y que de esta misma disposicion resulte beneficio á la Religion Católica, invirtiendo las sumas que se recauden en el sostenimiento del Culto Divino y socorro de las Iglesias, se dignó Su Santidad conceder por la espresada Bula, á NOS Fray Cirilo por la Divina Misericordia Presbítero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada y demás gracias pontificias en todos los Dominios de S. M., que podamos componer á los tales deudores de bienes y cosas agenas, y libertarles de su restitucion en los casos y forma siguiente:

Sobre los frutos que deben restituir los Eclesiásticos, poseedores de beneficios simples, solamente que, no tengan aneja cura de almas, ni exijan residencia personal, por la omision del rezo de las horas canónicas, de suerte que la cantidad de la composicion se dé por mitad á las Iglesias ú otros lugares, por cuya razon se debieron rezar dichas horas canónicas, y la otra mitad para los fines piadosos á que se destinen por la citada Bula.

Sobre lo hurtado ó injustamente adquirido, si despues de las debidas diligencias no se hallaren las personas, á quienes se hubiere de hacer la restitucion, prestando juramento los deudores de haber practicado dichas diligencias, y con tal que los mismos no hayan hurtado ó adquirido en confianza y bajo la esperanza de esta Composicion.

En su consecuencia, usando de la espresada facultad Apostólica, hemos tenido por bien y queremos que, cualquiera persona de las arriba dichas, que tomando este Sumario, diere la limosna que mas adelante se señala para los santos fines de la concesion, sea libre de restituir lo que debiere por cualquiera de las referidas causas hasta en la cantidad de dos mil maravedís, con declaracion de que, quien se haya de componer sobre lo que deba restituir por omision de las horas canónicas, haya de dar otra tanta limosna abajo señalada á la Iglesia ó lugar, por cuya razon estuvo obligado al rezo de ellas. Y si mas montare lo que asi estuviere debiendo, cuantas veces tomare este Sumario y diere la referida limosna, tantas sea compuesto á razon de dos mil maravedís de dicha moneda por cada uno, con tal que la composicion no esceda de cien mil maravedís; porque de ahí arriba deberá recurrir precisamente á Nos, para que proveamos sobre ella, y con calidad de que los tales deudores no hayan habido en confianza de esta concesion las cantidades ó cosas sobre que se han de componer. Y por cuanto vos

disteis para los espresados santos fines la limosna de cuatro reales y diez y ocho maravedís de vellon, y habeis recibido esta Bula (de la cual habeis de usar en manera que ningun otro pueda intentar aprovecharse de ella, ni se cause perjuicio de otro modo á la Santa Cruzada), quedais libre y absuelto de restituir lo que debiérais en la forma y con las calidades arriba dichas hasta la suma de dos mil maravedís de dicha moneda, sobre los cuales os concedemos esta composicion, que mandamos dar impresa, firmada de nuestro nombre, y sellada con nuestro sello acostumbrado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.

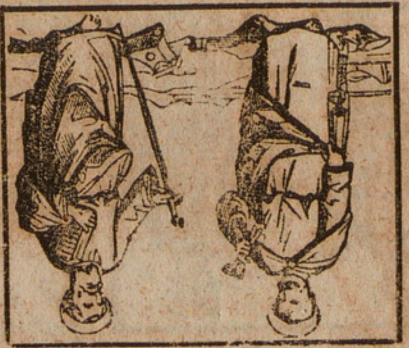
Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea
Arzobpo. de Toledo.

FR. CIRILO POR LA M. D. CARDEN. DE ALAMEDA Y BREA ARZOB. DE TOLEDO Y COMIS. GRAL. DE CRUZADA.

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

Lacticinios de — **MDCCCLXIV.** — cuarta clase

SUMARIO DE LA BULA DADA EN ROMA A TREINTA DE ABRIL DE MIL ochocientos sesenta y uno, por la cual se dignó conceder nuestro Santísimo Padre Pio IX, (que actualmente gobierna la Iglesia) á los Eclesiásticos de los Reinos de España el uso de huevos y lacticinios en tiempo de Cuaresma, para el año de mil ochocientos sesenta y cuatro.



Al mismo tiempo, que la Santa Sede vela con infatigable solicitud por el bien de la Iglesia Católica, ejercita su gran benignidad con los hijos de ella, particularmente con los que de su parte cooperan á la consecucion de tan importante objeto. Así la Santidad de Pio IX se dignó con este designio conceder, por su precitada Bula, la facultad de comer huevos y lacticinios en todo el tiempo de Cuaresma, (esceptuada la Semana Santa) á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores y Presbíteros seculares y regulares, que estuvieren en estos Reinos de España, y tomando este Sumario, contribuyeren á los fines espresados en la Bula de la Santa Cruzada, con la limosna que señalaremos. Y por tanto, NOS Fray Cirilo por la Divina Misericordia Presbítero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas gracias Pontificias en todos los dominios de S. M., usando de la facultad Apostólica que nos está concedida, hemos tasado lo que cada uno de los espresados Eclesiásticos debe dar para gozar de este Indulto, en esta forma:

El Patriarca, Primado, Arzobispo, Obispo y Prelado inferior, veinte y siete reales de vellon.

DE LOS PRESBÍTEROS.

El que tenga Dignidad ó Canonicato en Iglesia Catedral ó Colegial, si tiene de renta mas de doce mil reales anuales, nueve reales de vellon.

El de la misma clase y cualquier otro Eclesiástico, cuya renta no pase de doce mil rs. ni baje de trescientos ducados anuales, cuatro rs. y diez y ocho mrs. de vn.

Todos los demas Eclesiásticos seculares y regulares, cuya renta no esceda de trescientos ducados anuales, dos reales de vellon.

En consecuencia de lo cual declaramos, que cada uno de los arriba dichos, tomando este Sumario, y contribuyendo con la limosna que respectivamente va señalada, y no de otra suerte, puedan comer huevos y lacticinios dentro de estos Reinos en el tiempo de Cuaresma (escepto la Semana Santa) del año que se ha de contar desde la próxima publicacion de esta dicha Bula en cada uno de sus lugares.

Y por cuanto vos

tomásteis este Sumario dando para dichos fines, dos reales de vellon, os es permitida dicha facultad. Dado en Madrid a primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.

Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea
Arzobpo. de Toledo.

FR. CIRILO POR LA M. D. CARDEN. DE ALAMEDA Y BREA ARZOB. DE TOLEDO Y COMIS. GRAL. DE CRUZADA.

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

MDCCCLXIV.

SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, DADA EN ROMA A TREINTA de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, por la cual, Nuestro Santísimo Padre Pio IX, (que felizmente gobierna la Iglesia), se dignó conceder, entre otras gracias, indulgencia plenaria, con calidad de que aproveche por modo de sufragio á las almas del Purgatorio, para el año de mil ochocientos sesenta y cuatro.



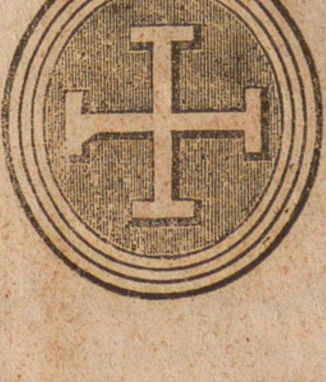


Santo es, y saludable socorrer con sufragios á los difuntos, como nos lo enseña la Divina Escritura, y quien por este medio procura el alivio de las acerbas penas que padecen en el Purgatorio, no solo trata el negocio de las almas de él, sino tambien el de la suya propia; porque ayudándolas á la mas breve consecucion del eterno descanso y la suma felicidad de reinar con Dios, justamente debe esperar de su Divina Magestad la recompensa mediante la especial intercesion de las mismas almas, que, como agradecidas, no dejarán de interponerla en favor de los que las socorrieron cuando por sí no podian facilitarse la entrada en la Patria Celestial, sino por medio de padecer. Queriendo, pues, Su Santidad con ánimo piadoso inflamar en los fieles este ejercicio de caridad, tan propio de nuestra sagrada Religion, y que vaya creciendo el fervor en su práctica, se dignó conceder indulgencia plenaria por modo de sufragio al alma del Purgatorio por quien tomare ésta Bula cualquiera de los fieles estantes en estos Reinos, dando para los fines expresados por Nuestro Santísimo Padre en el referido Breve, la limosna tasada por NOS Fray Cirilo por la Divina Misericordia Presbítero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demás gracias pontificias en todos sus dominios.

Y por cuanto vos

disteis tres reales de vellon, que es lo por Nos tasado para el expresado fin, y en favor del alma de

y recibisteis esta Bula, la es otorgada la indulgencia plenaria sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.



Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea

Arzobpo. de Toledo.



Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS, Y GRACIAS QUE NUESTRO SANTISIMO P[IO] IX, (QUE ACTUALMENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNO CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA CRUZADA

á todos los fieles que estando en los Reinos de España, y demás dominios sujetos á S. M. C. [...]endo á ellos, le tomaren dando la limosna por Nos tasada, espedido para el año de mil ochocientos sesenta y cuatro.





Hace ya mucho tiempo, cuando los pueblos infieles molestaban co[n] guerra á los Príncipes y Naciones Católicas, y aun á la misma Italia, y con sus armas ponian en graves peligros las diversas regiones de Europa, con riesgo de la fé y [a]lmas, nuestros Católicos Reyes obtuvieron Letras Apostólicas de la Santa Sede, por las cuales se concedian muchas gracias espirituales y temporales durante alguno[s] los que partiesen de los dominios de España para pelear contra los infieles, ó acudiesen á aquellas espediciones militares con particular auxilio, contribuyendo con al[...]tidad para los gastos á semejantes fines necesarios. El mismo Indulto, con algunas adiciones ó declaraciones, ha sido prorogado posteriormente muchas veces por los [...] Pontífices, y aun tambien una y otra vez por Nuestro Santísimo Padre Pio IX; y como casi haya cesado la necesidad de hacer aquella guerra por haberse cambiado [...]raleza de los tiempos, las últimas concesiones ó prórogas de este Indulto, se han hecho con el objeto de que las limosnas recaudadas para este fin, si no se destinaba[n] [...] referidas guerras, se invirtiesen en otros usos piadosos; y habiéndose pedido á Su Santidad, en nombre de S. M. Católica la Reina Nuestra Señora Doña Isabel [...] prorogacion del Indulto, y considerando que las sumas que se recauden del mismo Indulto se han de invertir en los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de[...], que en la pasada calamidad han sufrido tan graves daños en sus rentas y obvenciones; Nuestro Santísimo Padre, oyendo benignamente los deseos laudables de S. [...]edió á ellos, y se dignó espedir sus Letras Apostólicas, dadas en Roma á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, valederas por el tiempo de doce años, [...] desde el primer dia de su publicacion, concediendo las gracias, favores y privilegios que á continuacion se espresan, y cuya ejecucion nos está cometida. Y por ta[nto, no]S Fray Cirilo por la Divina Misericordia Presbítero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas Canciller Mayor de Castilla, Capel[lan Mayor de la Real] Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y *Comisario Apostó[lico Gen]eral de la Santa Cruzada* y demás gracias pontificias en todos los dominios de S. M., con el fin de hacerlas conocer á los fieles para que puedan aprovecharse de ta[n preci]so tesoro, y segun lo prevenido por Su Santidad, las reducimos á Sumario en la forma siguiente:

Primeramente: á la Reina Nuestra Señora, que con cuidado y diligencia contínua vela por la propagacion de nuestra Santa Fé Católica, el esplendor del culto y el decoro de los templos, y á todos los fieles estantes en todo el territorio español, ó que vengan á él dentro del año, contado desde el dia de la publicacion de esta Bula, y contribuyan á los Santos fines con sus limosnas, tomando este Sumario, les concede Su Santidad la misma indulgencia plenaria que se ha acostumbrado conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa, y en el año del Jubileo: si contritos de sus pecados los confesaren de boca y recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ó no pudiendo confesarlos lo desearen de veras, con tal que estos hubiesen confesado dentro del tiempo que la Iglesia prescribe á todos los fieles, y no lo hubieren descuidado confiados en esta concesion.

Además, otra igual indulgencia plenaria por via de sufragio á las almas de los difuntos, por quienes los fieles contribuyeren de sus bienes con la limosna que señalaremos en el respectivo Sumario de Difuntos.

Item, á los arriba citados se les concede que aun en tiempo de entredicho (como no hayan dado causa á él ni estado de su parte que no se levante), y teniendo facultad para ello del Comisario General, aun una hora antes de amanecer y otra despues de medio dia, puedan dentro del mismo año celebrar, si fueren Presbíteros ó hacer celebrar misas, y los otros divinos oficios en su presencia y la de sus familias, domésticos y parientes, cerradas la puertas, sin toque de campanas, escluidos los escomulgados y especialmente entredichos; y recibir la Eucaristía y demás Sacramentos (salvo en el dia de Pascua) tanto en las Iglesias, donde por otra parte fuere permitida de cualquier modo la celebracion de los oficios divinos durante el entredicho, como en Oratorio privado deputado solamente para el culto divino, visitado antes, y señalado por el Ordinario, y que puedan asistir á los divinos oficios en tiempo de entredicho, siendo de su cargo, siempre que usaren de él para lo mencionado, rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, estirpacion de las heregías, propagacion de la Fé Católica, y por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos. Asímismo el que puedan ser sepultados su[...]s en el referido tiempo de entredicho con moderada po[mpa fun]eral como no hayan muerto escomulgados.

Item, que durante el dicho año de la publicaci[on, resi]ndo en el espresado territorio español (pero no fuera de[l, pued]an comer carnes por consejo de ambos médicos espir[itual y co]rporal, si lo exigiese la necesidad ó la débil salud del cue[rpo, ó pa]ra cualquiera causa, en los tiempos de ayuno de todo el a[ño, aunqu]e sean los de Cuaresma, y en los mismos por su arbitrio, y lacticinios; de manera que se entienda satisfacer el ay[uno los q]ue comieren carne, como en lo demás guarden la form[a, e]n cuyo indulto se comprenden los Religiosos de cualquie[r orden] militar, pero se esceptuan de él, los Patriarcas, Arzobispos[...]s, Prelados inferiores, las personas eclesiásticas regular[es y P]resbíteros seculares, si no es que sean de edad de sesen[ta...], y fuera del tiempo de Cuaresma podrán usar todos ellos [del mis]mo indulto en cuanto á comer huevos y lacticinios.

Item, á los fieles que contribuyan con sus lim[osnas en] la dicha forma, y que para implorar el divino auxili[o en lo]s fines arriba espresados, ayunaren voluntariamente en [dias] no sujetos al ayuno, ó estando legítimamente impedid[os de a]yunar, hicieren otra obra piadosa al arbitrio de su Conf[esor ó Pá]rroco, y rogaren á Dios por aquellos fines, cuantas ve[ces lo hi]cieren, tantas se les conceden quince años y quince cua[rentenas] de indulgencias y remision, con tal que por lo menos [sean c]ontritos, y además se les hace participantes de todas las [...]es, limosnas y otras piadosas obras que en el mismo d[ia a]yunaren, se hagan y practiquen en toda la Iglesia mili[tante].

Item, los que devotamente visitaren durante el año en cada uno de los dias de las Estaciones de Roma cinc[o Iglesias] ó altares, ó en defecto de ellos cinco veces un altar (y [las reli]giosas de cualquiera Orden ó Estatuto regular, y las mujeres que habitan en los Monasterios ó Conservatorios, si no tu[vieren I]glesia, visitaren las capillas designadas por sus legítimos s[uperiore]s) rogando á Dios por los espresados fines, conseguirá[n] cada una de las indulgencias, remisiones de pecados y rela[jaciones] de penitencias, que se hallan concedidas á las Iglesias de dentro y fuera de la ciudad de Roma. Igualmente podrán elevar á indulgencias plenarias, las parciales concedidas por las Estaciones de Roma, los mencionados fieles cristianos que hicieren la sobredicha visita, despues de haber recibido los Santos Sacramentos de Confesion y Comunion en los dias de Estacion: y para que tambien puedan aplicar esta misma indulgencia plenaria á la manera de sufragio por las benditas almas del Purgatorio en los dias señalados al pié de este Sumario.

Para que los referidos fieles puedan participar mas fácilmente de las indulgencias sobredichas, se les concede que dos veces, una en la vida y otra en el artículo de la muerte, puedan elegir por Confesor á cualquiera Presbítero secular ó regular que esté aprobado por el Ordinario, y recibir de él en el fuero de la conciencia, la absolucion de cualesquiera pecados y censuras, reservados y reservadas á *cualquiera Ordinario*, y tambien á la Silla Apostólica (escepto el crímen de *heregía*, y en cuanto á los Eclesiásticos esceptuada tambien la censura de que trata la Constitucion de Benedicto XIV, *Sacramentum Pœnitentiæ*), imponiéndoles siempre penitencias saludables, segun lo pidan la gravedad y naturaleza de las culpas, y con tal que si fuere necesaria satisfacion, la dén por sí mismos ó por sus herederos ú otros en caso de impedimento. Podrán tambien serles conmutados por el mismo Confesor en otras obras piadosas y algun socorro, para que el Comisario General lo invierta en los sobredichos piadosos fines de la concesion, los votos simples que hubieren hecho, escepto el Ultramarino, el de Castidad y el de Religion.

Item, se concede asímismo que en cada un año se puedan tomar dos Sumarios de dicha Bula, dando por cada uno la limosna tasada; y el que así lo hiciere podrá gozar dos veces dentro del año todas las indulgencias, gracias y privilegios que arriba se espresan.

Y á Nos el Comisario General, concede tambien Su Santidad la facultad de poder dispensar sobre la irregularidad con aquellos, que ligados con censuras eclesiásticas, hayan celebrado misa y otros oficios divinos (no habiéndolo hecho en desprecio de la potestad de las Llaves) ó por otra parte se hubiesen mezclado en cosas divinas, y sobre cualquier otra irregularidad proveniente de delito, con tal que no se haya permanecido pertinazmente en la irregularidad por espacio de seis meses, y esceptuadas siempre las irregularidades provenientes de homicidio, simonía, apostasía, heregía ó mala recepcion de Ordenes, ó de cualquiera otro delito que haya producido escándalo en el pueblo, imponiendo á los dispensados la limosna conveniente para invertirla en los referidos piadosos fines contenidos en esta concesion, y lo demás que deba imponérseles segun derecho.

Tambien, que podamos revalidar los títulos de los Beneficios recibidos bajo la misma irregularidad, y determinar la composicion sobre los frutos percibidos entretanto, la cual se haya de aplicar á los mencionados piadosos fines de la concesion, esceptuando de esta gracia las dignidades de cualquiera género, los Canonicatos de las Catedrales ó Iglesias mayores, y los Beneficios con cura aneja de almas.

Asímismo, para que podamos permitir á las personas nobles ó calificadas, que puedan celebrar misas por sí mismos si fueren Presbíteros, una hora antes de amanecer y una hora despues de medio dia, ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Además, para que podamos admitir composicion congruente á los Eclesiásticos que están obligados á la restitucion de los frutos por omision del rezo de las horas canónicas, en el modo y forma que espresa el respectivo Sumario de Composicion.

Tambien, para que podamos dispensar sobre el impedimento oculto de afinidad, proveniente de cópula ilícita, imponiendo alguna limosna para los indicados fines á aquellos que al menos uno haya contraido de buena fé el matrimonio, para que renovado secretamente el consentimiento, puedan revalidarlo en el fuero de la conciencia, y despues lícitamente permanecer en él; y que podamos tambien dispensar para pedir el débito á aquellos que contragesen esta afinidad despues de haber contraido el matrimonio.

Finalmente, para que solo en el fuero de la conciencia podamos determinar la competente composicion sobre lo injustamente habido, en el modo y forma que prescribe el citado Sumario de Composicion.

Y para que tenga efecto lo contenido en las referidas Letras Apostólicas, y puedan los fieles aprovecharse de las gracias que en ellas se conceden, Su Santidad deroga las reglas, constituciones, disposiciones y cualesquiera decretos que sean contrarios á la ejecucion de las mismas.

Y declaramos, que los que quieran gozar de sus indulgencias y gracias han de tomar este Sumario de ellas, impreso y firmado de nuestro sello y nombre, para que no puedan errar acerca de las gra[cias qu]e les son concedidas, ni otros usurpárselas, y que cada uno pueda mostrar con [libe]rtad usa de ellas.

Y por cuanto vos ________ contribuísteis con la limosna de tres reales de vellon, que es la que en virtud de la autoridad Apostólica hemos tasado, y recibísteis este Sumario (en el que pondreis ó hareis poner vuestro nombre) declaramos que se os concede y podeis usar y gozar de todas las referidas indulgencias, facultades y gracias en la forma sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.

Sumario de los dias de las Estaciones de Roma, en los cuales por concesion de Su Santidad ganan Indulgencia plenaria [los que] habiendo tomado esta Bula, visitaren devotamente cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos uno cinco veces, rogando á Dios por la union y concordia entre los Príncipes cristianos y por los fines de la Iglesia; y asimismo de[los dias] en que haciendo la misma visita, se saca ánima del Purgatorio, en virtud de igual indulgencia plenaria.

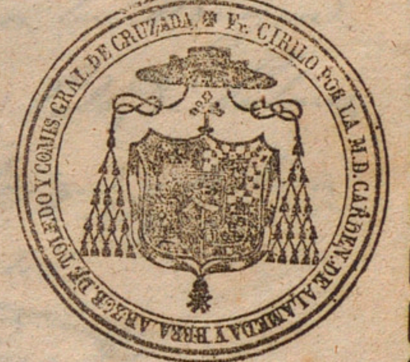


DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULG[ENCIA PL]ENARIA.

En cada una de las cuatro Domínicas de Adviento.
El Miércoles, Viernes y Sábado de las cuatro Témporas del año.
En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
En la Vigilia y dia de la Nat. del Señor, y en cada una de sus tres misas.
En los dias de S. Estéban, S. Juan Evangelista y los Santos Inocentes.
En el dia de la Circuncision del Señor, y en el de la Epifanía.
En las Domínicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.
En todos los [dias d]e Cuaresma.
En los ocho [...]s dias desde Pascua de Resurreccion.
En la fiesta [de S.] Márcos.
En el dia [de la As]ension del Señor.
En la Vigilia [de] Pentecostés.
En los seis d[ias sigu]ientes al de Pentecostés.

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ÁNIMA DEL PURGATORIO.

✠ La Domínica de Septuagésima.
✠ El Martes despues de la Domínica primera de Cuaresma.
✠ El Sábado despues de la Domínica segunda de Cuaresma.
✠ Las Domínicas tercera y cuarta de Cuaresma.
✠ El Viernes y Sábado despues de la Domínica quinta de ella.
✠ El Miércoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
✠ El Jueves y Sábado de la octava de Pentecostés.



Fr. Cirilo Card. de Alameda y Brea
Arzpo. de Toledo

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

Se nombró una comision, para examinar los tales documentos, compuesta de los SS. Puiguriguer y Sivilla, y hallados corrientes y exactos, se resolvió, que la toma de posesion tuviera lugar mañana, despues de Nona, *more solito*.

Dolencias de los SS. Galarza, Aguilar, Casades, y Molins.

Se presentaron cuatro certificados de otros tantos facultativos, acreditando la imposibilidad de los SS. Galarza Canónigo, Aguilar, Casades, y Molins, Beneficiados, de asistir al coro, los tres primeros *in solidum*, y el último por las tardes. El Cabildo acordó: enterado.

Llaves de la Catedral. Encargo á los SS. Obreros. X

Un Sr. Capitular indica, por aviso de los monjes, el peligro que corre la Iglesia Catedral por causa de quedar abiertas todas las puertas mientras trabajan en ella el Arquitecto y sus dependientes en la composicion del plano de la fachada, ocupando estos las llaves. El Cabildo resuelve: que los SS. Obreros recojan las llaves, y se vuelva todo en su primitivo estado; y que los operarios pasen en adelante por la Mongía.

Los SS. Palau, Villasonga, Polo, de Palau, Morgades, Gracios, Fontan, Galarza, y Bobirá estuvieron legitimamente ausentes.

Ands. Pora

Sesion extraordinaria del dia 9 de Enero de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Sivilla.	SS. Gracia.
Serra.	Puiguriguer.
Costas.	Fontan.
de Palau.	Cintorer.
Sagarra.	Posa.
	Sagues.
	Codina.

El Sr. Dean toma posesion en nombre del Ilmo. Sr. D. Pantaleon Monserrat.

Reunido el Ilmo. Cabildo en la sala capitular despues de Nona, manifestó el Vicesecretario, que para aquella sesion extraordinaria habian sido citados todos los SS. Capitulares. Como el objeto de la misma era el dar posesion de esta Sta. Iglesia y Obispado al Ilmo. Sr. Dr. D. Pantaleon Monserrat Obispo preconizado de la misma segun se resolvió capitularmente en sesion del dia anterior, salieron en seguida los SS. Puiguriguer y Sivilla, que anteriormente habian sido comisionados para el examen de los documentos presentados por el apoderado de dicho Ilmo. Sor., á buscar al mismo, despues de lo cual volvieron á la sala acompañados por el mencionado apoderado, que lo era el Sr. Dean, por

el Notario D. Francisco Jordana y dos testigos. Puestos en seguida de pié todos los SS. Capitulares, el predicho Sr. Dean, en nombre de S. Ilma. Sor. poderdante, juró observar las constituciones y costumbres laudables de esta Santa Iglesia en lo que no se oponga á las prescripciones del sacrosanto Concilio de Trento y del último Concordato; asi como guardar el secreto en las cosas en que fuere de guardar. Concluido este requisito, salieron los SS. Comisionados Puiguriguer y Doctoral juntamente con el Sr. Dean, notario y testigos mencionados á dar la citada posesion; concluida la cual, volvieron los tres primeros á la sala capitular, en la que el Sor. Dean dió las gracias al Ilmo. Cabildo por la amabilidad con que se habia conducido en todo lo relativo á la posesion, que en nombre del nuestro Señor Prelado acababa de tomar; á lo cual contestó el Sor. Arcipreste manifestando la satisfaccion que en ello habia tenido el Cabildo, suplicandole al mismo tiempo, se sirviera manifestar al Ilmo. Sor. Obispo, que el Cuerpo Capitular estaba sumamente satisfecho de tener á su cabeza un Prelado de tan distinguidas cualidades, y dispuesto á prestarle

toda su cooperacion siempre que S. Ilma. la considere conveniente. El Sr. Dean expresó nuevamente su gratitud; y se levantó la sesion.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 13 de Enero de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Sivilla.	SS. Puig.
Serra.	Puiguriguer.
Costas.	Fontan.
Sagarra.	Rosa.
Morgades.	Sagués.

Habiendose leido el acta de la sesion ordinaria anterior, fué aprobada.

Memorial de Fluviá, sochantre.

Se leyó un memorial de Lorenzo Fluviá, sochantre, pidiendo permiso al Ilmo. Cabildo para ausentarse por el tiempo de dos ó tres meses para poder acompañar á su Madre, á quien los médicos aconsejan salga de esta capital; contentandose de no percibir durante su ausencia los honorarios que percibe. El Ilmo. Cabildo resuelve concederle el permiso que solicita hasta el domingo de Pasion, concediendole el goce de los mismos honorarios, atendidas las circunstancias en que se encuentra.

SELLO 4º AÑO 1864 2. Rs

Proyecto de reglamento p.a Sacristanes y monacillos.

El Sr. Doctoral hizo presente, que presentó tiempo atrás el proyecto de reglamento para Sacristanes, que la Comision nombrada al efecto habia formado; y se resolvió en su dia, que el proyecto quedase sobre la mesa, por si algun Sor. Capitular queria hacer alguna observacion; y como hasta ahora nadie lo haya hecho, recuerda al Ilmo. Cabildo la conveniencia de tomar resolucion sobre el particular. El Cabildo acordó, que se reuniria en Cabildo extraordinario para resolver sobre este punto y sobre el proyecto de reglamento de monacillos, que el mismo Sor. Doctoral dijo tener ya la comision en disposicion de presentarse al Ilmo. Cabildo, el dia que el Sr. Dean estimare conveniente.

Communicacion sobre la muerte del organista.

Se nombra una Comision de los Sres. Dean y Doctoral para que redacten la communicacion que debe pasarse al Señor Vicario general acerca la muerte del Sor. Organista, y la provision de esta plaza.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 11 de Enero de 1864, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Oficio de S.S. Ylma. sobre su venida á los confines de la diócesis.

Reunido el Ylmo. Cabildo en la sacristia despues de Laudes, el Sr. Dean leyó una comunicacion del Ylmo. Sor. Obispo, en que despues de dar á aquel las mas expresivas gracias por la fina deferencia que le habia dispensado al darle posesion de esta Santa Iglesia, participaba que el miércoles próximo y en el tren ordinario llegaria á los confines del Obispado; y esperaba de la benevolencia del Cabildo hácia su persona, que se serviria disponer lo conveniente á su recepcion y entrada conforme á lo practicado anteriormente en iguales circunstancias. Por este motivo manifestó el Sr. Dean, que la Comision nombrada para pasar á Tarrasa debia prepararse para hacerlo oportunamente, y habiendose suscitado alguna duda acerca de lo que debia hacerse por los SS. que quedarán en esta ciudad; se resolvió, que en la mañana siguiente se celebrase cabildo extraordinario para tratar de este asunto.

Juan Codina Pbro.



Sesion extraordinaria del dia 12 de Enero de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Sivilla.
Serra.
Costas.
Sagarra.
Morgades.

SS. Puig.
Gracios.
Puigsuiguer.
Fontan.
Tintorer.
Posa.
Sagues.
Codina.

Sobre la recepcion del Ylmo. Sr. Obispo.

El Ylmo. Cabildo reunido en sesion extraordinaria para resolver algunas dificultades, que se presentaron para la recepcion del Señor Obispo, acordó: que siendo compuesta de cuatro individuos la comision nombrada para recibirle; siempre que ocurra, que hayan de quedar dos individuos solos en compañía de S. Ylma., sean el Dignidad preferente y el Canonigo mas antiguo, asociandose los otros dos con las demas comisiones que le acompañen: que el Dignidad preferente y el Canónigo

mas antiguo despues de los SS. que componen la primera comision vayan en coche á recibir á S. Ilmã. hasta la estacion, y que estos, despues de haber cumplimentado á S. Ilmã., en union de los otros dos individuos, que segun el acuerdo anterior no hayan de quedar acompañando á S. Ilmã., se dirijan á la Sta. Iglesia por el camino mas corto para reunirse con los demás SS. Capitulares, quedando esta ultima comision encargada de preparar los coches que se necesiten para lo que se lleva dicho.

José Norgades [illegible]

Parlamento del dia 16 de Enero de 1864, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Se fija el dia de la entrada solemne de S. Ilmã. en esta Iglesia.

Reunido el Ilmõ. Cabildo en la sala capitular despues de Nona, el Sr. dean manifestó, que el Señor Prelado deseaba hacer pronto su entrada solemne en esta Sta. Iglesia; pero, que deseando verificarlo cuando el Cabildo lo considere mas oportuno, esperaba que este decidiria el dia en que pueda tener aquella lugar con la menor incomodidad posible. Expuestos varios pareceres, se resolvió, que

aquella tuviese lugar el lunes próximo dia 18 despues de los divinos oficios.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 19 de Enero de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Villarasa. Sivilla. Serra. Sagarra.

SS. Puig. Gracios. Puiguriguer. Fontan. Posa. Sagues. Codina.

Aprobacion de actas.

Reunido el Ilmõ. Cabildo en la sala capitular despues de Nona, se leyeron las actas de las respectivas sesiones de los dias 9, 11 por la mañana, 11 por la tarde, 12 y 16 del corriente mes, que fueron aprobadas.

Fiesta de S. Sebastian.

Dada cuenta de una comunicacion del Ayuntamiento de esta capital, en la que manifiesta haber acordado celebrar el dia 20 de este mes la funcion religiosa, con que por voto se obse-

guia al Patrono de esta ciudad S. Sebastian, en la que es costumbre que el Cabildo oficie y asista á la procesion en que son trasladadas las reliquias del Santo, y por lo tanto invita al mismo y demás clero Catedral á que asista á la misma contribuyendo con su presencia al mayor lustre de la solemnidad; se resolvió, se contestase al cuerpo municipal segun costumbre.

Rogativas p.ª el feliz parto de S. M. la Reina.

En vista de otra comunicacion dirigida á este Cabildo por nuestro Señor Prelado, trasladando la Real carta que S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido dirigirle con fecha 9 del presente mes, en la que despues de poner en su conocimiento que ha entrado en el noveno mes de su preñez, le encarga que en todas las Iglesias sujetas á su jurisdiccion y exentas de ella en este Obispado se hagan rogativas y oraciones públicas y generales en agradecimiento por tan importante beneficio, é implorando del Todopoderoso la continuacion de sus soberanas piedades para que la conceda un feliz alumbramiento, deseando al mismo tiempo que de haberlo asi dispuesto y ordenado se la dé aviso remitiendo original por medio del Sr. Ministro de Gracia y Justicia la respuesta que diere este Cabildo, deseos que espera el Sr. Prelado seran cumplidos por este cuerpo capitular manifestandole

SELLO 9º AÑO 1864 2 Rs

las preces y actos religiosos, que en semejantes casos suelen tener lugar en esta Santa Iglesia; se acordó, que aquellas tuvieran lugar segun costumbre, que se contestase asi á S. Ilma. y se comisionó á los SS. Dean y Puiguriguer para que de acuerdo con dicho Señor se señalase el dia en que debian tener lugar.

Ciriales de la capilla de Santa Eulalia. ✗

Finalmente habiendo hecho presente el Sr. Obrero Puiguriguer, que los ciriales de la capilla de Sta. Eulalia estaban ya muy gastados, que el S. Bacardí estaba dispuesto á pagar nuevamente el numero de los mismos con que ya anteriormente habia obsequiado á nuestra Sta. Patrona y que esperaba, se sirviera el Cabildo manifestarle que debia hacerse respecto á los demás; se acordó, aceptar el obsequio del Sr. Bacardí, y que se repusieran los demás por cuenta del Cabildo.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 25 de Enero de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villaronga.	SS. Gracios.
Sivilla.	Pinguisiguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Cintorer.
Polo.	Posa.
de Palau.	Sagues.
Sagarra.	Codina.
Morgades.	

Oficio de S. S. Ylma. sobre la provision de la plaza de Organista.

Reunido el Ylmo. Cabildo en la sala capitular despues de Nona, se leyó el acta de la sesion ordinaria anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de una comunicacion del Ylmo. Sor. Prelado, en la que manifiesta, que debiendo proveerse, previa oposicion y como beneficio de oficio, la plaza de organista vacante en esta Santa Yglesia por fallecimiento de D. Mateo Ferrer, que la obtenia, y debiendo aquella tener lugar segun el articulo 4º de la Real órden de 16 de Mayo de 1852 en el modo y forma que resuelva el Prelado oyendo al Cabildo, espera que este se servirá manifestarle por escrito cuanto en iguales casos se practica en esta Santa Yglesia y demás que juzgue conveniente: á dicho objeto, se nombró á los SS. Dean y Pinguisiguer para que, puesto que este es el primer caso en que ocurre esta vacante, se enteren por medio de personas competentes de los ejercicios que deban tener lugar para las mencionadas oposiciones y propongan las obligaciones que han de proponerse al obtentor, y den conocimiento al Cabildo antes de contestar al Sr. Prelado.

Certificado al S. Duque de Hijar.

Finalmente á propuesta del Sr. Cintorer, se acordó, se libre la certificacion, que el Apoderado del Duque de Hijar como Conde de Aranda y en nombre de este pide del ultimo año, que tiene pagada la pension de tres libras á las Sabordias de Febrero por una casa de la Volta de Montañans en la presente ciudad.

Juan Codina

Sesion extraordinaria del dia 28 de Enero de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Sivilla.	SS. Puig.
Serra.	Gracios.
Costas.	Pinguisiguer.
Sagarra.	Cintorer.
Morgades.	Posa.
	Sagues.
	Codina.

Reunido el Ylmo. Cabildo en la sala

Objeto de esta sesion.

Capitular despues de Nona, manifestó el Vice Pño. que para aquella sesion extraordinaria habian sido convocados todos los SS. Capitulares, á los cuales previamente habia enterado de que en ella se trataria de la contestacion que debia darse á la comunicacion del Ilmo. Sor. Prelado sobre provision del beneficio de organista y de la aprobacion de los reglamentos de sacristanes menores y monacillos.

Borrador de Edicto para la provision del Benef.º de Organista.

En seguida leyó el S. Dean el borrador de edicto que la comision nombrada habia formado y creia deber remitirse á S. I., el cual despues de una larga discusion en la que el S. Doctoral, que fundandose en motivos que expuso, manifestó creia conveniente que se redactase el edicto para la provision del beneficio antes mencionado de conformidad con el art.º 42 del proyecto de estatutos acordado por el Cabildo y remitido por el Prelado diocesano al Gobierno de S. M. y pidió constase asi su voto sobre este asunto, fué aquel aprobado teniendose en consideracion á que son escasos los artistas que reunan todas las condiciones necesarias para aspirar al beneficio vacante, y á la posibilidad de que si se redactaba el edicto como deseaba el Sr. Doctoral se retrajesen aquellos de presentarse á la oposicion; acor-

Comision que se acostumbra nombrar p.ª presidir los actos de oposicion.

dandose al mismo tiempo, se participase al S. Prelado, que en casos análogos se habia nombrado una comision compuesta de cuatro Capitulares los cuales poniendose de acuerdo con personas peritas en el arte y con asistencia de las mismas presiden los actos de oposicion que se creen oportunos y dan posteriormente cuenta á S. Y. de la censura de aquellas y de las demas circunstancias que á su entender deban tenerse presentes en la provision de la vacante.

Que se cite á Cabildo.

Finalmente, no pudiendo darse cuenta de los reglamentos arriba mencionados por ser ya hora muy adelantada, se acordó, que para tratar de su aprobacion se citara para otro cabildo estraordinario.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 1.º de febrero de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villaronga.	SS. Puig.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Fontan.
de Palau.	Cintorer.
Sagarra.	Sagués.
Morgades.	Robira.
	Codina.

Leidas y aprobadas las dos actas ante-

Contestacion á S. E. Y. sobre remision de Pastorales.

riores, esto es, la ordinaria del 25 de Enero último y la extraordinaria del 28 del mismo, el Sor. Dean manifestó haberse contestado en nombre del Ylmo. Cabildo á una communicacion del Ylmo. Prelado, con la cual acompañaba una porcion de Pastorales para el mismo.

Otra sobre remision del Oficio de la Virgen del Pilar puesto en música.

Luego se dió cuenta de otra communicacion del mismo Ylmo. Prelado, con la cual acompaña el oficio de la Virgen del Pilar puesto en música, tal cual se canta en su propia Yglesia titular de Zaragoza: y el Ylmo. Cabildo acuerda, se den al Prelado las mas expresivas gracias.

Comision pª. el nuevo oficio de la Purísima en canto llano.

Al propio tiempo se nombra una comision compuesta del Protector de monacillos y del Obrero mas antiguo, á fin de que hagan investigaciones y averigüen, si en alguna de las otras Catedrales tienen puesto en canto llano el nuevo oficio de la Purísima Concepcion, para copiarle, si asi conviniese: y se pusiesen tambien de acuerdo con el maestro de música de esta Sta. Yglesia por si seria posible acomodar la música de los responsorios á la letra del nuevo rezo.

Los SS. Palau, Costas, Polo, Gracios, Posa y Galarza estuvieron legítimamente escusados de asistir á esta reunion.

Cosme Robio

Sesion ordinaria del dia 8 de Febrero de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Gracios.
Sirilla.	Puigcerviguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Posa.
Polo.	Sagues.
Sagarra.	Codina.

Gastos de impresion de los Edictos pª. el benefº. de Organista.

Reunido el Ylmo. Cabildo en la sala capitular despues de Nona, se aprobó el acta de la sesion anterior. Dada cuenta de una communicacion del Escmo. Sor. Prelado, en que remite el borrador de edicto para la provision del beneficio de organista, se decidió, que poniendose de acuerdo el Sor. Dean con dicho Sor. vean si pueden pagarse los gastos de impresion de aquellos, asi como los demas que ocasione la provision citada, por cuenta de la vacante, y en caso de que no se considere asi, se satisfagan con los fondos del culto.

Leidas dos communicaciones, una del Gober-

Oficios del Sr. Gobr. civil saliente y del entrante. nador civil que acaba de dimitir, y otra del nombrado en su lugar, en las que el primero se despide y el segundo avisa su nombramiento en la forma de costumbre, se acordó, se contestase á ambos en iguales términos.

Horas de coro el dia de Sta. Eulalia. Igualmente se decidió, que el dia de Santa Eulalia se cantasen las cuatro horas menores sin interrupcion, que se dijese luego la misa ferial y por último la conventual á fin de que inmediatamente despues de esta pudiese tener lugar la procesion.

Sobre contabilidad. En virtud de algunas observaciones hechas por el Sr. Puiguriguer sobre dificultades que encuentra en el sistema de contabilidad que se sigue en esta Sta. Iglesia, se acordó, que dicho Sor. presentase una nota espresiva del mismo, juntamente con los reparos que crea necesarios.

Pago de vidrios á los SS. Capit.s Finalmente habiendo el Sr. Arcipreste recordado, que todavia no habia tenido efecto el acuerdo que hace ya siete años tomó el Cabildo sobre pago de los vidrios de las casas á los SS. Capitulares, se mandó, que se cumpla sin mas dilacion.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 16 de Febrero de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Tintorer.
Costas.	Posa.
Sagarra.	Sagues.
Morgades.	Robira.
	Codina.

Examinadores prosinodales. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una comunicacion del Escmo. é Ilmo. Sr. Prelado, con la cual manifiesta á este Ilmo. Cabildo, y acompaña copia de los nombrados por S. E. Y. para el cargo de Examinadores prosinodales para esta su diócesis: esperando al propio tiempo merecerán dichos nombramientos la aprobacion del Ilmo. Cabildo por las circunstancias de ciencia y virtud que á dichos nombrados les adornan. Se acuerda, se conteste al Escmo. Prelado, manifestando el asentimiento á dichos nombramientos, y se le den las gracias por haber recaido la mayoria de los elegidos en los individuos de esta corporacion.

Luego se dió cuenta de otra co-

Oficio de S.E.Y. sobre Jueces pro-Sinodales.

Comunicacion del mismo Ylmõ. Prelado, con la cual manifiesta, que hallandose autorizado por rescripto Pontificio para elegir, con el consejo del Cabildo, doce jueces pro-Sinodales, para conocer de las causas y cosas y en la forma requerida por el derecho; y que teniendo que proceder á dicha eleccion, espera, que este Ylmõ. Cabildo se servirá manifestarle las personas de su seno que reunan las circunstancias necesarias al efecto con arreglo á la constitucion de Benedicto 14 Quamvis paterna. Se acuerda, que los SS. Dean y Doctoral vean la bula que se cita: y dichos Señores, verificada esta diligencia, han manifestado al Escmõ. é Ylmõ. Sr. Obispo que los Capitulares que reunen las circunstancias necesarias al efecto son D. José Parra Dean, D. Tomas Sivilla Doctoral, D. Tomas Puigvriguer, D. José Tintorer, D. Miguel Costas, D. Juan de Palau, D. Teodoro Galarza, y D. Juan Codina; por ser ellos graduados en derecho, que es lo que principalmente se requiere en la citada bula.

Cuentas de los SS. Contador y Admõr.

Item: el Sr. Tintorer como Admõr., y el Sor. Puigvriguer como Contador, presentan sus cuentas respectivas: y se acuerda, que pasen á los SS. Oidores de cuentas.

Item: el mismo Sr. Tintorer hace presente,

Dadiva á Manila.

que en una de las sesiones pasadas en que el Ylmõ. Cabildo votó la dadiva de cuatro mil reales para las desgracias de Manila, no dijo de donde habian de salir: y por consiguiente pide al Ylmõ. Cabildo se sirva declarar de donde se han de sacar dichos cuatro mil rs. Acuerdase, que salgan del mismo fondo de donde salieron los que se dieron al Papa. El Sr. Codina no votó en esta resolucion.

Pago de opciones de casas.

El mismo Sor. Tintorer hace presente, que estando acordado el que se reparta el fondo de opciones de casas de los SS. Capitulares por los vidrios que tienen pagados, ha pedido al Sr. Maestrescuela las dos onzas por la opcion de la casa que tiene; cuyo Señor ha dicho tenia motivos para no pagarlas por ahora. Y despues de varias contestaciones sobre el particular, el Cabildo acuerda, que dicho Sor. Maestrescuela pague dos terceras partes de dichas dos onzas.

Alquiler de la Carniceria.

Al propio tiempo dicho Sr. Tintorer da cuenta al Ylmõ. Cabildo de haber recibido del Sor. Arcipreste la cantidad de cuarenta duros por el alquiler del local llamado Carnicerias por el tiempo de cinco años, esto es, desde el año 1858 hasta el presente inclusive. El Ylmõ. Cabildo acepta esta cantidad,

y resuelve que se ponga en la clase de fondos libres. Acordándose al propio tiempo que los SS. Obreros pasen á inspeccionar dicho local, y fijen al Sor. Arcipreste la cantidad que deberá pagar en lo sucesivo, si quiere quedarse con el. El Sr. Codina tampoco vota en esta cuestion.

Los SS. Polo, de Palau, Gracios y Galarza quedaron escusados de asistir á esta reunion.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 23 de Febrero de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Puigurriguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Tintorer.
	Sagués.

Jueces pro-Sinodales. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un oficio de S. E. Y. manifestando su conformidad á la propuesta del Cabildo relativamente á los SS. Capitulares, que tienen las circunstancias para desempeñar el cargo de Jueces pro-Sinodales por el tiempo

de tres años. Y se acordó acusar el recibo del dicho oficio, dando al mismo tiempo las gracias por la deferencia que tiene S. E. Y. á las insinuaciones del Cabildo.

Copia del testamento de Colom. Otro oficio de la Junta provincial de beneficencia pidiendo al Ilmo. Cabildo una copia del testamento del Y. Sor. Canónigo Colom y de la escritura de union del hospital de este nombre con el de la Sta. Iglesia de esta capital para mejor instruccion del expediente de que se ocupa la dicha Junta referente á la pretension á los bienes del Hospital de Sta. Cruz de esta ciudad por las provincias de Lérida, Gerona y Tarragona. Y se acuerda, que pase á los SS. Archiveros para que vean lo que haya en el archivo relativo al dicho testamento.

Altar de S. Olegario. El Sr. Dean, en clase de comisionado para perfeccionar el altar de San Olegario, presenta un diseño, diciendo que será el coste de sesenta á sesenta y cinco miles de reales. Y el Ilmo. Cabildo, satisfecho del tal diseño, acuerda que se pase adelante la obra, con tal que sea con la prontitud posible y empezando por la construccion del centro del

altar y las Imagenes principales, Santo Cristo etc.

Solicitud de cuatro Sres. Capitulares.

Se ha leido una solicitud firmada por los SS. Capitulares de Sagarra, Morgades, Robira y Codina pidiendo que se les señale una cantidad equivalente al daño que reportan por no tener casa propia del Ilmo. Cabildo, como la tienen los demas, alegando el subido precio de alquileres que actualmente se pagan en esta ciudad. Y el Ilmo. Cabildo acuerda, que los SS. Dean, Cintorer y Morgades reunidos traten este asunto y propongan los medios que estimen convenientes para arreglarlo; y en vista de todos los estremos podrá acordarse lo conveniente.

Cuentas de Grases proc.r

D. José Grases presenta una solicitud junto con lo que acredita por sus trabajos hechos á favor del Ilmo. Cabildo. Y se acuerda, que pase al Sr. Doctoral para que se sirva examinar las cuentas y diga lo que le parezca.

Solicitud del R. Aguilar.

El Rdo. D. Enrique Aguilar Beneficiado del Concordato acredita serle imposible por razon de su enfermedad el asistir siempre á la residencia del coro. Y se acuerda, que se le deje á su conciencia el residir en los dias y en los actos que la enfermedad, de que hace mencion, le permita.

Finalmente se ha dicho, que el Sochantre

Asignacion del Sochantre Fluvià, ausente.

D. Lorenzo Fluvià está desempeñando una plaza de Maestro en un pueblo de las inmediaciones de Granollers, habiendole concedido el Ilmo. Cabildo el permiso de ausentarse de la ciudad por el motivo de procurar la salud de su Sra. Madre, segun decia en la solicitud que presentó antes de marcharse; por cuyo motivo se le habia concedido el cobro de la asignacion, no obstante de faltar á la residencia, por ser un motivo tan relevante. Y en vista de todo esto se acuerda, que no se le pague en adelante la asignacion mientras no asista á la residencia. Y sea que comparezca en la semana de Pasion, conforme se le mandó al darle el permiso, ó que no comparezca, el Ilmo. Cabildo resolverá y acordará lo que juzgue mas conveniente.

Antonio Saqués Pbro.

Sesion extraordinaria del dia 27 de Febrero de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Visperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Sirilla. Serra.

SS. Puig. Puigoriguer. Cintorer.

SS. Costas. SS. Sagues.
Polo. Robira.
Morgades. Codina.

Aprobacion del reglamento para los Sacristanes menores.

Reunido el Ilmo. Cabildo en sesion extraordinaria en el dia de la fecha, fué aprobado el reglamento siguiente para los Sacristanes menores de esta Sta. Iglesia.

Reglamento de los Sacristanes menores.

Deberan los Sacristanes menores abrir la sacristia inmediatamente despues que se haya abierto la Iglesia, y deberá permanecer continuamente en ella á lo menos uno, por semana, de los referidos Sacristanes hasta que se empiezen los divinos oficios. Cuando vaya á celebrar misa el Sacristan de semana, cerrará la puerta de la 2a. sala de la sacristia, y se llevará la llave si no quedare en ella el otro Sacristan.

Durante los divinos oficios y siempre que el Cabildo celebre alguna otra funcion extraordinaria, deberan estar ambos en la Iglesia hasta media hora despues de su conclusion.

No podrá faltar de la sacristia, que deberá tenerse abierta mientras se halle expuesto el Smo. Sacramento, uno de los Sacristanes menores. En la noche del jueves al viernes santo velará el mas antiguo hasta las doce, y el moderno hasta las seis de la mañana.

A los Sacristanes menores se les confia la

custodia, limpieza, conservacion y oportuna preparacion de todas las ropas, alhajas y demás objetos pertenecientes á la sacristia, y este cargo lo desempeñaran con la mas esquisita vigilancia bajo su responsabilidad. En este concepto, tendran en su poder las llaves de los cajones, armarios y puertas de la sacristia, escepto una del armario en donde está la Custodia, que tendrá un Sor. Sacristan mayor.

Las albas, manteles y corporales del altar mayor deberan mudarse cada quince dias, y cada ocho dias los amitos, purificadores y lavabos.

Deberan tener preparados á su debido tiempo los ornamentos y demas necesario para la celebracion de los oficios de cada dia segun lo dispuesto en la rúbrica y consueta de esta Santa Iglesia; y haran, que oportunamente se lleven al coro las capas y cetros en los dias que fuere necesario, las capas por los monges, y cada uno de los cetros por un monacillo.

Deben ayudar al Preste y Ministros cuando se revistan, y arreglarles las albas, para que estas esten convenientemente puestas. Concluidos los oficios, acepillaran los ornamentos ricos y quitaran la cera ó cualquiera mancha cada vez

que sirvan, haciendo lo propio con los demas ornamentos la ultima vez que sirvan en cada semana.

Prepararan los candeleros, cirios, sacras, caliz, vinageras, misal y demas libros, y todo cuanto debe servir para los oficios que se celebren en el altar mayor; practicandolo con la mayor gravedad y decoro, y en cuanto sea posible, cuando las gentes hayan salido de la Yglesia.

No permitiran que los monacillos toquen los vasos sagrados ni los relicarios.

Estará á su cargo el aseo, cuidado y arreglo del altar y capilla mayor; pudiendo auxiliarse, siempre que sea necesario para adornar el altar, de los Monges y del Batlle, y teniendo el mayor cuidado de que nada se destruya; y de volver cada cosa á su respectivo lugar inmediatamente despues de haber servido. Siempre que algun objeto sufriere algun deterioro, lo avisaran inmediatamente á los SS. Sacristanes mayores, para que estos puedan disponer lo oportuno.

Renovaran las formas del Sagrario cada ocho dias en el estio, y cada quince en el invierno. Cuidaran tambien de poner la Custodia siempre que haya de exponerse el Smo. Sacramento, é igualmente las reliquias, ima-

genes, y las andas ó tabernaculo, cuando hayan de llevarse en las procesiones.

El Sacristan menor 1º., durante el martirologio, avisará cada sabado á los SS. Capitulares, que hayan de oficiar en la siguiente semana; é igualmente el dia inmediato anterior, al Sor. Capitular que haya de cantar la misa en los solemniores, ó por algun motivo estraordinario.

El Sacristan 2º. entregará los cirios á los muy SS. Capitulares antes de comenzarse el Invitatorio en los Maitines solemnes. Los dos Sacristanes entregaran á los Residentes la vela antes de empezarse los Maitines en los dias de costumbre; y el 2º. con el Apuntador repartirá los cirios á los mismos antes de la exposicion y reserva.

Será de la incumbencia del 2º. de los Sacristanes menores la oportuna preparacion de todo lo que haya de servir en la capilla de Sta. Eulalia, la cual estará á su cargo bajo la dependencia é inspeccion del Sor. Capitular Protector de la misma, al cual deberá dar conocimiento semanal de las ofrendas y de todo lo estraordinario relativo á ella. En

la misma forma estará á cargo del primero la de Sta. Lucía. Además desempeñará este la procuracion de los funerales de la capilla de San Olegario, segun lo dispuesto en el reglamento de dichos funerales, mientras no acuerde otra cosa el Cabildo.

En Vísperas y Laudes, cuando capitule un Sor. Capitular, le alumbrará con palmatoria uno de los Sacristanes menores desde la Capítula hasta el fin de dichas horas; como tambien en Maitines, mientras canten los SS. Capitulares las lecciones respectivas; y en la vigilia de la Natividad de N. S. Jesucristo, durante el canto del martirologio.

Los Sacristanes menores deberan velar sobre la educacion y buen comportamiento de los monacillos, instruyendolos en todo lo que deben practicar, y cuidando que esten preparados oportunamente para todos aquellos actos que deben ejercer y obligaciones que deben cumplir; enseñandoles el 2.º el ayudar á Misa y la doctrina cristiana, y procurando con el mayor esmero imbuirles de la devocion, compostura y exactitud con que deben portarse en la Iglesia y fuera de ella. A este fin los reunirá todas las tardes de los dias en que no hayan de cantarse Maitines ni Laudes, quedando unicamente dos en el coro,

para atender al servicio que en él sea necesario, lo que se verificará por turno, para que todos aprovechen las lecciones que deben recibir. La obligacion de velar sobre el buen comportamiento de los monacillos dentro la Iglesia y el claustro y especialmente sobre su puntual asistencia al coro, y la de enseñarles la doctrina cristiana é inculcarles la devocion y el exacto cumplimiento de los deberes religiosos se estenderá á los monacillos de canto, á los cuales dicho Sacristan 2.º, mientras á ello no provea el Cabildo de otra manera, enseñará tambien á leer las lecciones y profecias y asimismo los responsorios breves y versiculos propios la tarde antes del dia en que hayan de cantarlos; aprovechando para enseñarles el catecismo el intervalo de fin de completas á laudes de los dias en que estas son cantadas y los maitines semitonados.

Mientras duren los divinos oficios de la tarde, el Sacristan 1.º con sobrepelliz muceta y bonete dará vueltas por toda la Iglesia, llevando el baston de Silenciero, para impedir cualquier desorden que pudiere cometerse en ella.

El Sacristan 2.º estará encargado de ense-

ñar el Cuerpo de San Olegario en los dias de su octava durante el tiempo en que se celebren los oficios de la tarde, recogerá las limosnas de los fieles, que con la debida cuenta y razon entregará cada semana al Sor. Capitular protector de aquella capilla.

Durante la celebracion de las misas que se cantaren en el altar mayor, deberá uno de los Sacristanes menores permanecer constantemente en la capilla mayor; y lo mismo deberá hacer el 2º. en las misas que se canten en Sta. Eulalia.

A pesar de los cargos especiales que se atribuyen á cada uno de los Sacristanes menores, deberan suplirse mutuamente siempre que por enfermedad ú otra causa legítima no pudiesen levantarlos.

Deberan practicar ademas lo que les incumbe segun la consueta de esta Sta. Iglesia en cuanto no se oponga al presente reglamento, todo lo que se les ordena en el reglamento general de la misma y cuanto en lo sucesivo les encargare el Ilmo. Cabildo.

Siendo posible, que en los dias solemnes ocurra el que deba administrarse el Sto. Bautismo al tiempo mismo en que los

monges deben llevar al coro los incensarios, cuando esto coincidiere, deberá el Sacristan 2º. suplir por aquel corto tiempo la falta de los referidos monges en la administracion del Bautismo.

No podran percibir ni permitiran que monacillo alguno perciba, bajo titulo de residuo ú otro cualquiera, mas emolumentos, que los que tiene ó en adelante tenga autorizados espresamente el Cabildo, cualquiera que hubiese sido hasta aqui la costumbre ó tolerancia sobre el particular.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 1º. de Marzo de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Visperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Puiguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Posa.
Costas.	Sagues.
Morgades.	Robira.
	Codina.

Oficio de la Junta de Damas.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de una comunicacion de la Junta de Damas, pidiendo permiso

al Ilmo. Cabildo para colocarse en las puertas de esta Sta. Iglesia en los dias del jueves y viernes santo, al objeto de recojer las limosnas que los fieles tengan á bien depositar en sus bandejas para los pobres que tienen á su cargo. Se acuerda este permiso more sólito.

Arañas p.a el monumento.

Luego el Sor. Singuirigues hace presente que acercandose los dias en que debe empezarse el arreglo del monumento, y habiendose observado por algunos que dicho monumento quedaba oscuro en ciertas partes, y tratando de corregir este defecto, ha tenido alguna conferencia con el Arquitecto que ha hecho el diseño de unas arañas, que presenta, para el altar; y que su coste será de unos veinte duros: y que por consiguiente lo pone en conocimiento del Cabildo para que resuelva lo conveniente. Y se acuerda, que se hagan dichas arañas.

Música en el Benedictus y Miserere del jueves santo.

Luego el Sor. Serra propone, que en los dias de la semana santa asi como el cantico Benedictus se viene cantando á voces solo por el Coro, para mayor solemnidad podria cantarse acompañado con alguna música. Y se acuerda nombrar una comision, que recae en los SS. Sacristanes

y Obreros, para que se entiendan con el maestro de música para el mejor arreglo y lucimiento del cantico Benedictus y del salmo Miserere que deben cantarse el jueves santo.

Dimision de una comision.

Luego el Sor. Doctoral dice: que el Sr. Dean le habia encargado, manifestase al Ilmo. Cabildo, que en virtud de las dificultades que el Sor. Vintores habia puesto en aceptar la comision que en la sesion anterior se le habia confiado, el mismo Sor. Dean dimitia tambien el cargo de la misma comision para la cual habia sido tambien nombrado. Y se acuerda no admitir dichas dimisiones, y se esté á lo acordado en la sesion anterior.

Gome Robira

Parlamento del dia 5 de Marzo de 1864, en la sala capitular despues de Vísperas.

Presidente Sr. Dean.

Sobre la solicitud de cuatro SS. Capitulares.

Reunido el Ilmo. Cabildo en la sala capitular despues de Vísperas, el Sr. Dean manifestó, que habia creido oportuno citar á parlamento con el objeto de poner en conocimiento de S. Ilma. que la comision nombrada para informar sobre la solicitud presentada por los cuatro Capitulares mas mo-

derios pidiendo se les señale una pension por los motivos que en ella alegan, no pue- de dar su dictamen por carecer de los datos necesarios para ello, con cuyo motivo suplicaba al Cabildo, se sirviera resolver lo que estimase mas conveniente. Consultado el Sr. Arcipres- te, manifestó, que en su concepto podia des- de luego sentarse un principio despues de lo cual vendria el buscar los medios necesarios para llevarle á cabo y que á fin de adelantar en lo posible este asunto, proponia desde luego que se viese, que dependencias del Cabildo pueden alquilarse, con lo cual creia, podria ya reunirse una cantidad bastante regular, añadiendo, que en caso de que esta no fuese suficiente para las cuatro pensiones pedidas, proponia igualmente, que lo que faltase se supliese por los SS. que además de tener habitacion, cobran alquileres á proporcion de lo que cada uno de ellos perciba, teniendo mas interes en hacer esta proposicion por razon de ser él uno de los que perciben mas alquileres y á pesar de los gastos que ha tenido que hacer en la casa que disfruta. En vista de esta proposicion, de la que hizo tambien el Sor. Cintorer de que se comi- sionase á los mismos interesados para que

propongan la pension y los medios de ha- cerla efectiva, y de lo que manifestó el Sor. Doctoral sobre la imposibilidad de que en un parlamento se resuelva nada sobre aque- llas, se acordó se citase á Cabildo estraordina- rio para tratar de la proposicion presentada por el Sor. Arcipreste y cualquiera otra que los demas SS. quieran presentar sobre este asunto.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 8 de Marzo de 1864, celebra- da en la sala capitular despues de Visperas estando pre- sentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Costas.	Cintorer.
Soto.	Posa.
de Palau.	Sagues.
Sagarra.	Codina.
Morgades.	

Reunido el Ilmo. Cabildo en la sala capitular despues de Visperas, fueron apro- badas las actas de la sesion extraordinaria de 27 de Febrero último, de la ordinaria de 1.º

y del parlamento de 5 del presente mes.

Encargo á los monjes. A propuesta de un Sor. Capitular se decidió que el encender y apagar todas las luces de la capilla mayor y las de la baranda corra en adelante á cargo de los monjes.

Comision sobre admision de Misas. En vista de las razones espuestas por el Sor. Arcipreste, se comisionó al mismo y al Sr. Puiguriguer, para que propongan lo que crean mas conveniente para la admision y debida cuenta de las misas que se encarguen en esta Sta. Iglesia.

Plan de contabilidad. Despues de haber leido el Sr. Puiguriguer un nuevo plan de contabilidad para la administracion de los fondos que corren á cargo del Cabildo, se acordó quedara sobre la mesa á fin de que los SS. Capitulares se enteren del mismo, y vean si tienen que hacer al mismo alguna observacion.

Enfermedad de los SS. Galarza y Casades. Comision. El Cabildo quedó enterado de las certificaciones presentadas por el Sor. Canónigo Galarza y Beneficiado Casades, en las que se espresa, siguen ambos padeciendo la misma enfermedad de que ya tiene conocimiento este Ilmo. Cuerpo, y habiendose hecho presente por varios Señores lo raro que parece el ver á algunos de los SS. enfermos paseando á todas horas sin

parecer casi nunca por la Iglesia, se acordó que los SS. Dean, Doctoral y Penitenciario pasasen en comision á poner en conocimiento del Sor. Prelado estos hechos en descargo del Cabildo y á fin de que resuelva lo que crea mas oportuno.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 13 de Marzo de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Visperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villasonga.	Fontan.
Sivilla.	Vintorer.
Costas.	Posa.
Polo.	Saguer.
Sagarra.	Rovira.
Morgades.	Codina.

Dimision del Apuntador de coro. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de un escrito firmado por D. Joaquin de Torner, Apuntador de coro de esta Sta. Iglesia, por medio del cual hace dimision de dicho encargo por tener que atender á otros compromisos. Acordó: queda aceptada la dimision; y conste en el acta su buen comportamiento, por si le conviniese al interesado hacerlo constar.

Fiesta de S. José.

Luego se dió cuenta de una solicitud de los prohombres del gremio de maestros carpinteros de esta ciudad pidiendo permiso al Ylmo. Cabildo para celebrar la fiesta de su Patron S. José el dia 19 próximo, añadiendose en el presente año un Rosario con música por la tarde. Acuerdo: se concede dicho permiso <u>more solito</u>: pero que con respecto al Rosario de la tarde, deberá concluirse al anochecer.

Plaza del Sochantre Flubiá se da por vacante.

Luego un Sor. Capitular hace presente, que habiendose dado permiso al Sochantre Lorenzo Flubiá para ausentarse, y no haya este comparecido otra vez á la residencia el dia que se le prefijó, y sabiendose por otra parte, que está desempeñando el cargo de maestro de cierta poblacion; pregunta, que es lo que se hace con dicho Sochantre. Acuerdo: que se dé la plaza por vacante; y que si se presenta sujeto apto para ella, se provea de nuevo.

Manifestacion de los SS. Fontan y Posa.

Luego el Sor. Fontan y el Sor. Posa hacen presente al Ylmo. Cabildo, que sibien en la sesion anterior dieron su voto para la comision que se nombró para tratar con el Señor Obispo de los hechos que se citan en aquella sesion, pero que reflexionado el caso, se arrepienten de haberlo emitido, y desean, si es posible, retirarlo y que se borrase del acta el acuerdo tomado; y se acuerda, que conste en el acta esta manifestacion.

Peticion del Sr. Tintorer.

Luego el Sor. Tintorer pide tambien, que conste en el acta, que él no se hallaba en el Cabildo en el acto de tratarse este asunto; y desea que conste, que á haberse hallado, se hubiese opuesto al nombramiento de dicha Comision.

Suspension de cierta cuestion.

Luego el Sor. Presidente, como á individuo de esta Comision, da cuenta al Ylmo. Cabildo del resultado de ella; y habiendose suscitado con este motivo una empeñada y demasiado larga discusion; se acuerda, se suspenda la resolucion de esta cuestion.

4 duros mensuales al Macero.

Tambien se acuerda, que habiendo dispuesto S. E. Ylma., no se ecsija la menor cantidad en la distribucion de los Santos Oleos, y teniendo consignada en ellos una parte de la dotacion del Macero de esta Sta. Yglesia; se le den á este cuatro duros mensuales en clase de indemnizacion por lo que cobraba de dichos Santos Oleos; y que la impresion de los carteles se pague del Culto.

Carteles pª los Stos. Oleos.

Los Señores Gracios, Puiguriguer, Serra, de Palau y Galarza quedaron escusados

de asistir á esta sesion.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 5 de Abril de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Puigmiquer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Rosa.
Solo.	Saguet.
de Palau.	Robira.
Sagarra.	
Morgades.	

Solicitud del Fisco. — Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de una solicitud del Fisco de esta diócesis D. Pedro Martir Compte, manifestando: que en atencion á la disposicion de S. E. Y. de que las parroquias del Obispado no paguen nada en la recepcion de los Santos Oleos en los cuales tenia consignados sus derechos, pide al Ilmo. Cabildo le satisfaga de la parte del Culto consignada para los Santos Oleos la cantidad de doscientos sesenta reales, que ha venido cobrando

todos los años por los trabajos que hacia en su distribucion para las parroquias, y por los trabajos de avisar á los Sacerdotes asistentes á la Consagracion. Acuerdo: no ha lugar á la demanda.

Enfermedad del Sor. Tintorer. — Al propio tiempo el Sor. Tintorer probó debidamente necesitaba tomar las aguas de la Puda para la curacion de la enfermedad que padece. Acuerdo: enterado.

Solicitud de Fluvià sochantre. — Luego se dió cuenta de otra solicitud del Sochantre Fluvià, manifestando: que en razon á que la enfermedad de su madre lejos de aliviarse, se habia empeorado, por cuyo motivo no habia podido restituirse á la residencia en el dia que se le habia prefijado: y que en atencion á que los facultativos han prescrito á su madre continue tomando aquellas aguas y aires, pide tambien permiso para estar ausente de la residencia, con el objeto de cuidarla en su enfermedad. Acuerdo: que se esté á lo acordado en la sesion anterior respecto de dicho Sochantre Fluvià; y que pueda este retener la cantidad que ofrecia devolver.

Solicitudes p.ª el empleo de Apuntador de coro.

Luego se dió cuenta de cinco solicitudes para el empleo de Apuntador de Coro, vacante por renuncia de D. Joaquin de Torner que la obtenia. Acuerdo: que se quede para el próximo Cabildo ordinario la eleccion de este empleo.

Eleccion de Oficios.

En seguida el Sor. Presidente anunció, que se iba á proceder á la eleccion de oficios ó empleos, que han de desempeñar los Señores Capitulares en el siguiente bienio: y preguntando á los SS. Capitulares presentes, si algunos tenian comision de los ausentes para emitir su voto, resultó: que el Sor. Robira tuvo facultad para emitirlo por el Sr. Villaronga y por el Sr. Codina; el Sor. Posa la tuvo para emitir el voto del Sor. Galarza; y el Sr. Sagarra para emitirlo en nombre del Sr. Gracios. Luego entró el Notario para leer los oficios que se debian elegir; y quedaron nombrados los Señores siguientes:

Sr. Sagarra { Admor. del Hospital de Sta. Cruz por acabamiento del Sor. Tintorer

Nombrado el Sr. Doctoral.

Admores. de la Pia Almoina por acabam.to del Sr. Puiguriguer, y por traslacion del Sor. Barbarin

El Sr. Tintorer por un año: y

SELLO 3º AÑO 1864 2 Rs

El Sor. Robira, por dos años.

Sr. Puiguriguer — Obrero mayor por acabam.to del Sr. Serra

Reelegido el Sr. Serra.

Sr. Sagarra — Sacristan mayor por acab.to del Sr. Sirilla

Reelegido el Sr. Sirilla.

Sr. Morgades — { Admor. de Infantes huérfanos por acab.to del Sr. Sirilla

Nombrado el Sr. Sagues.

Sr. Arcediano — Oidor de cuentas por acab.to del Sr. Costas

Reelegido el Sr. Costas.

Sr. Sagues — Archivero mayor por acab.to del Sr. Arcipreste

Nombrado el Sr. Codina.

Protector de Aniversarios Comunes por traslacion del Sr. Barbarin

Nombrado el Sr. Costas.

Protector de Sta. Eulalia por acabam.to del Sr. Villaronga

Reelegido el Sr. Villaronga.

Protector de Santa Lucía por acab.to del Sor. de Palau

Nombrado el Sr. Sagarra.

Secretario Capitular por acab.to del Sr. Robira

Nombrado el Sr. Morgades.

Interventor por acab.to del Sr. Puigurriguer

Reelegido el Sr. Puigurriguer.

Luego volvió á entrar el Notario para que tomase acta de la eleccion.

Los SS. Gracios, Villaronga, Tintorer y Galarza, como el Sr. Codina, quedaron escusados de asistir á esta reunion.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 11 de Abril de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Polo.
Sagarra.

SS. Puig.
Saguer.
Robira.
Codina.

El Sr. Posa sale á ejercicios espirit.s

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; mediante una carta, el Sr. Posa manifiesta al Ilmo. Cabildo, que con previo permiso del Esmo. é Ilmo. Prelado se



dirigia hoy mismo á la Casamision de Gracia al objeto de hacer ejercicios espirituales, que finirá el sabado proximo inmediato. Acuerdo: enterado.

Enfermedad del Sor. Gracios.

Luego el Sor. Gracios probó debidamente, que para convalecer de la enfermedad que le ha aquejado, necesitaba tomar los aires libres del campo. Enterado.

Solicitud del Macero sobre parte de su dotacion.

Luego se dió cuenta de una solicitud de Tomas Marques, Macero de esta Sta. Iglesia, pidiendo al Ilmo. Cabildo que toda vez que el Esmo. é Ilmo. Prelado ha tenido á bien suprimir los derechos que pagaban las parroquias en la distribucion de los Stos. Oleos, en los cuales tenia dicho Marques consignada parte de su dotacion, pide se le satisfaga dicha parte de su dotacion que debia cobrar por vencida el Jueves y Viernes Santo del presente año. Acuerdo: que se le pague dicha dotacion á razon de cuatro duros mensuales, que se le han consignado en dicho concepto para lo sucesivo.

Eleccion de Apuntador de coro.

Luego se procedió á la eleccion de Apuntador de Coro entre los cinco pretendientes, que son los Pbros. D. Raymundo Grau,

D. Mariano Martí, D. José Juncosa, D. José Verges, y D. Miguel Grau; y fué elegido el Sr. D. Raymundo Grau, Pbro: habiendo votado por comision del Sor. Gracios D. Juan de Palau, y el Sor. Doctoral por comision del Sor. Morgades.

Aniversario para el Rey D. Jaime.

Luego el Sor. Sagues hace presente, que por acuerdo particular debia ya haberse celebrado el Aniversario para el Rey D. Jaime de Aragon: pero como en razon de la cuaresma no habia podido verificarse en el tiempo oportuno, pide al Ilmo. Cabildo, se sirva señalar dia. Acuerdo: que se celebre el primer dia hábil.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á esta sesion, quedaron legitimamente escusados. — Cosme Robira

Parlamento del dia 12 de Abril de 1864, en la sala capitular, despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

El Sr. Obispo sale á ejercicios espirit.s

El cual manifestó, que el motivo de aquella reunion era el haber recibido un oficio del Escmo. é Ilmo. Prelado, manifestando al Ilmo. Cabildo, que con motivo de haber + retirarse unos cuantos dias en la casa de

+ resuelto



mision de Gracia para hacer ejercicios espirituales, quedaba encargado del gobierno de la diócesis el M. I. S. Vicario general D. Juan de Palau y Soler. Y enterado el Ilmo. Cabildo, se disolvió la reunion.

Cosme Robira

Parlamento del dia 16 de Abril de 1864, en la sala capitular, despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Funeral para el Esmo. Sr. Costa y Borras.

El cual dice: que en atencion al fallecimiento del Escmo. é Ilmo. Sor. Arzobispo de Tarragona, Obispo que fue de esta diócesis, y atendido á los buenos recuerdos que conserva este Cabildo de tan eminente Prelado y á la circunstancia de haber fallecido siendo Arzobispo de esta provincia, propone al Ilmo. Cabildo la celebracion de un funeral para el eterno descanso de su alma. Se acuerda afirmativamente. Luego se propone el modo y forma con que deberá verificarse. Acuerdo: que sea una misa cantada como de cuerpo presente y como que fuese Obispo de esta diócesis, con música y demás aparatos, y los

correspondientes toques de campanas en la vigilia, y demas de costumbre el dia del funeral. Que se nombre una comision (que recae en la persona del Sor. Dean) para que manifieste al Sor. Obispo esta resolucion del Cabildo, y se ponga de acuerdo con él para determinar el dia, en que deberá tener lugar el funeral.

Cosme Robira

Parlamento del dia 17 de Abril de 1864, en la Sacristia, despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Funeral pª el Escmo. Sr. Costa y Borrás.

El cual dijo: que á consecuencia de la comision, se le habia conferido en el parlamento del dia de ayer, se habia presentado al Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo, y quedado, si no habia inconveniente por parte del Ilmo. Cabildo, en que el funeral para el Sr. Arzobispo de Tarragona, Obispo que fué de esta diócesis, se verificára el martes próximo 19 de los corrientes: y que la hora mas cómoda para S. E. Y. seria las once de la mañana. Acuerdo: que en cuanto á celebrarse el funeral el martes próximo, no hay inconveniente: pero, que en cuanto á la hora de las once, como se concluyen las horas canó-

nicas á las diez y media, á fin de evitar la interrupcion de media hora, se resuelve entrar media hora mas tarde de la establecida, ó sea, á las nueve y media.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 18 de Abril de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Robira.
Serra.	Codina.
Costas.	
Polo.	
de Palau.	

Comision para la adquisicion de cierta finca.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, como tambien los tres parlamentos que se le siguen; un Sor. Capitular hace presente, que cierta persona le ha encargado, que propusiese al Ilmo. Cabildo la adquisicion de cierta finca: y al efecto desea, se nombre una comision de tres indi-

vidnos, á fin de que oyendole, puedan delibe-
rar y proponer al Cabildo lo que les parez-
ca sobre dicha adquisicion. Y son nom-
brados los SS. Dean, Sivilla y Codina.
El Sor. Costas se abstuvo de votar en este
asunto.
Los SS. Capitulares, que no asistieron á
esta sesion, estuvieron legitimamente escu-
sados. — Cosme Robira

Parlamento del dia 23 de Abril de 1864, en la
Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Fiesta de S. Marcos. — El cual manifestó, que el objeto de aquella
reunion era para hacer presente al Ylmo.
Cabildo, que los pro-hombres del gremio
de zapateros de esta ciudad habian presen-
tado una solicitud, pidiendo permiso para
celebrar la fiesta de su patron S. Mar-
cos Evangelista en la propia capilla
de esta Sta. Iglesia, el lunes proximo 25
de los corrientes, despues de finidas las ho-
ras canónicas. Acuerdo: se concede dicho
permiso more solito.
— Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 26 de Abril de 1864, cele-
brada en la sala capitular despues de Nona, estan-
do presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Sivilla.	SS. Puig.
Serra.	Pinguriguer.
Costas.	Soques.
Polo.	Robira.
Sogarra.	Codina.

Solicitud del Pbro. Tarafa. — Leida y aprobada el acta de la sesion ante-
rior; se dió cuenta de una solicitud de D.
José Tarafa Pbro., Sacristan menor de esta
Sta. Iglesia, con la cual, haciendo referen-
cia á otra anterior, pide un aumento en
su dotacion. Acuerdo: que pase á los Sa-
cristanes mayores, y se informen del Sor.
Interventor, para que diga en que estado
se hallan los fondos que puedan ó deban
aplicarse á este aumento de dotacion, que
se solicita.

Reloj horario semi-electrico en la torre de la Catedral. — Se dió cuenta al propio tiempo de una co-
municacion del Sor. Alcalde Corregidor, con
la cual pide al Ylmo. Cabildo, se facilite
la entrada, á toda hora competente, de la
torre de la Catedral al comisionado del
Escmo. Ayuntamiento para colocar en
dicha torre un reloj horario semi-electrico,

con su correspondiente campana. Acuerdo: que se facilite la entrada que se pide; y que se conteste á dicho oficio, manifestando, que el Ylmo. Cabildo abundando en los deseos de complacer en este asunto al Escmo. Ayuntamiento, habia comisionado á los SS. Obreros de este Cuerpo Capitular para que se pongan de acuerdo con el comisionado del mismo para la realizacion del proyecto que motivó el oficio. Y llamando muy especialmente este Cabildo la atencion de dichos SS. Obreros sobre las dificultades y peligros que pueda acarrear la colocacion del reloj proyectado; facultóles desde luego para que antes de proceder á obra alguna, consulten cuantas personas facultativas crean conveniente, ya por razon de las consecuencias que pueda traer la aplicacion de la electricidad, ya tambien respecto á las obras que deban realizarse en el edificio.

Misa á las 8 y ½ en los dias de fiesta. Se encarga á los Domeros.

Luego el Sor. Presidente hace presente al Ylmo. Cabildo, que ayer con motivo de visitar al Escmo. é Ylmo. Sor. Obispo, este le manifestó la conveniencia de que se procurase una misa en los dias de fiesta en la hora de las ocho y media, para la comodidad de los fieles. Acuerdo: que estando encargado de la misa de las nueve uno de los Domeros,

se invite al otro Domero para las ocho y media, dejandole la intencion libre, y dandole dos reales de plus en todos los dias de precepto de oir misa.

Hora y orden de los oficios en el dia de Sta. Cruz.

Tambien otro Sr. Capitular llamó la atencion del Ylmo. Cabildo sobre el dia de Sta. Cruz, titular de esta Sta. Iglesia; pues recayendo en dicho dia las rogativas y habiendo ya dos misas, seria necesario arreglar las horas de coro y hermanar la fiesta, en cuanto fuese posible, con la rúbrica. Acuerdo: que se entre á las ocho, y se cante la Prima y Tercia como en los demas dias de fiesta, y luego la conventual: luego la Sexta y Nona, y despues la misa de rogativas; y finida esta, se celebre la misa de fiesta.

Recles del Sr. Costas.

El Sr. Costas se despide del Cabildo, proponiendo disfrutar algunos dias de recles.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á esta sesion, estuvieron legítimamente escusados. — Cosme Robiza

Sesion extraordinaria del dia 27 de Abril de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS.

SS. Villaronga. SS. Puiguriguer.
Sivilla. Sagues.
Serra. Robira.
Polo. Codina.
de Palau.
Morgades.

Relacion del Vicesecretario sobre la cita.

Reunidos en sesion extraordinaria los SS. precitados, entró el vicesecretario, annunciando, que todos los SS. Capitulares estaban avisados para esta reunion al objeto de tratar de la solicitud, que en 22 de febrero último presentaron cuatro Sres. Capitulares, á quienes no ha alcanzado aun el turno en las casas de propiedad del Cabildo, que este conserva, discutir las proposiciones que sobre el mismo asunto se han hecho ó se hicieren, y resolver lo conveniente.

Protesta del Sr. Posa.

Dada cuenta de una protesta del Sor. Posa, concebida en los terminos siguientes: "Ilmo. Sor. = No reconociendo en los M. Y. SS. Capitulares, que han promovido la sesion extraordinaria del dia de hoy, derecho alguno al objeto de su solicitud, protesto contra cualquiera resolucion favorable á lo que por ella se pretende, y pueda perjudicar mis derechos adquiridos. Barna. 27 de Abril de 1861. = Dios gue. á V.S.Y. ms. as. = Andres Posa Lectoral. =

Ilmo. Sor. Dean y Cabildo de esta Sta. Iglesia", El Cabildo acordó, no admitirla, como viene.

Que se cite de nuevo á Cabildo pa. el dia 29.

Habiendose luego tomado en consideracion el corto número de Sres. Capitulares presentes y la naturaleza del negocio que puede afectar á los derechos de cada uno, como tambien las atenciones que merece una peticion de algunos SS. Capitulares; se acordó, que se cite nuevamente á Cabildo extraordinario para el dia 29 del corriente, despues de concluida la Nona, con el mismo objeto; expresandose en esta cita, que el Cabildo manda la asistencia, y que sea cual fuere el numero de los que asistan, resolverá lo que estimare oportuno. = Coma Robira

Sesion extraordinaria del dia 29 de Abril de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga. SS. Puig.
Sivilla. Puiguriguer.
Serra. Sagues
Polo.
de Palau.

Despues de haber invocado la gracia del

Relacion del Vicesecretario sobre la cita.

Espiritu Santo, entró el Vicesecretario y dijo; haber convidado de parte del Sor. Dean á todos los SS. Capitulares; y que todos habian quedado enterados de esta cita: "No habiendose discutido ni menos resuelto el asunto, que debió discutirse y resolverse en la sesion extraordinaria de 27 del corriente, para la cual todos los Señores Capitulares habian sido oportunamente convocados, en razon al corto numero que concurrió á ella; de acuerdo del Ilmo. Cabildo se les cita nuevamente para la extraordinaria, que deberá tener lugar mañana despues de Nona, áfin de resolver lo que sea mas conveniente respecto á la solicitud, que en 22 de Febrero último presentaron al Cabildo cuatro Sres. Capitulares, á quienes no ha alcanzado aun el turno en las casas de propiedad de Aquel que aun conserva: y se advierte á los Sres. Capitulares, que el Cabildo manda la asistencia, y que el que no asista personalmente, ó remita su voto á otro Sor. Capitular, se entenderá que aprueba lo que el Cabildo acuerde y acepta la responsabilidad de lo acordado. = Barcelona 28 de Abril de 1864. = El Dean = José Parra y Hernandez."

Antes de empezar la sesion, se quiso

Que la peticion de los SS. Capitulares es de mera gracia.

deslindar, si lo que era motivo de la sesion se pedia como de justicia, ó de gracia. Leida la esposicion de los SS. Capitulares, vistas las Constituciones de esta Sta. Iglesia que rigen en la materia, y teniendo en cuenta todas las demás circunstancias que el Cabildo creyó deber tenerse presentes; declaró: que á la peticion no podia darse otro caracter, que él de mera gracia: y bajo este supuesto se dió principio á la sesion.

Protesta del Sr. Lectoral desestimada; y advertencia al mismo.

Primeramente se leyó una esquela del Sr. Lectoral, con la que se escusa de comparecer á la sesion de este dia y protesta contra lo que el Ilmo. Cabildo acuerde á favor de los SS. Capitulares que han presentado la solicitud, que ha motivado esta reunion; como lo habia hecho tambien en la sesion anterior, tenida para el mismo objeto, y que habia quedado sin efecto por ser muy corto el número de los SS. que asistieron. Y el Ilmo. Cabildo acordó, que es desestimada y no se admite la tal protesta del Sor. Lectoral toda vez que en la cita ya se decia, que se pasaria adelante á tomar resolucion sobre el particular sea cual fuese el numero de los SS. que asistiesen, para

que no sucediese lo mismo, que en la otra sesion, de perder el tiempo, despues de tantas veces que se habia hablado de lo mismo sin ningun resultado. Y que se haga entender al dicho Sor. Lectoral la falta de obediencia al mandato del Ylmo. Cabildo: y que en el caso de absoluta imposibilidad de asistir, debia hacer comision á algun otro Sr. Capitular, para que en su nombre hablára, ó diese su voto.

No asisten los SS. interesados.

Despues se dijo, haberse insinuado á los SS. interesados, no ser conveniente, que ellos asistiesen á esta sesion, aunque habian asistido á la anterior; y en efecto no asistieron.

Compensacion á los SS. que no tienen casa.

Comision.

Luego se pasó á la discusion y se acordó dar á los SS. que no tienen casa alguna compensacion de lo que pudieran producir los alquileres de varios locales que tiene el Cabildo en las casas que posee, y que pueden muy bien utilizarse. Pero, como no se sabe de fijo á cuanto podrá ascender este producto, se nombra una comision compuesta de los SS. Arcipreste y Puiguriguer, para que lo averiguen en lo posible, y en vista de su informe pueda otro dia el Cabildo resolver el como y el quantum de la

entendida distribucion: y que sea siempre el Sor. Capitular que posee la casa el que ha de entenderse, como á propietario, con los inquilinos del local que pertenece á su casa.

Gastos de las oposiciones al Benef.o de Organista. Gratificacion á los censores etc.

Finalmente, aunque cuando se cita ad hoc para tener Cabildo extraordinario, solo se ha de tratar del asunto que lo ha motivado, no obstante antes de levantarse la sesion de este dia, el Sor. Presidente manifestó, ser conveniente tratar un asunto del que él estaba encargado; y que si los SS. Capitulares alli presentes no tenian inconveniente, lo propondria por via de Parlamento. Y no habiendose puesto dificultad alguna por parte de dichos Señores, dijo el Sr. Presidente: que en desempeño de la comision que le habia hecho el Ylmo. Cabildo, habia hablado á S. E. Y. sobre si, para los gastos de las oposiciones al Beneficio de Organista de esta Sta. Yglesia, podria contarse con lo que haya de fondos de reserva; y que S. E. Ylma. se habia manifestado en muy buena disposicion para ello. Y en vista de esto se acordó: que se adelante el pago de los fondos del Cabildo, dando diez duros á cada uno de los Censores ó Examinadores por todos sus trabajos que en esto hayan tenido; y á los demás que han contribuido tambien á las

dichas oposiciones un duro por cada dia que han tenido que contribuir. Y que despues, en caso que no sufrague para todo lo que entregue S. E. Y. de los fondos de reserva, se supla del Culto.

Antonio Sagués Pbro. Srio.

Sesion ordinaria del dia 6 de Mayo de 1864 celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. SS. Puig.
Sivilla. Pinquriguer.
Serra. Sagues.
Solo. Robira.
Sagarra. Codina.
Morgades.

Cabildos Pascuales. Constituidos los SS. Capitulares en la sala capitular, se celebró inmediatamente la misa de Espiritu Santo; y concluida, se dijo el Veni Creator Spiritus. Entró el Notario del Cabildo y despues de leidas las Constituciones, el Sor. Presidente pronunció la formula "Incipiunt Capitula Paschalia." Luego, en atencion á que en el último Cabildo de Abril no habian prestado el juramen-

Se juran los Oficios q. debian jurarse en el ultimo Cabildo de Abril. to de costumbre los SS. Capitulares nombrados ultimamente para desempeñar los cargos que el Cabildo les ha confiado, como debia verificarse insiguiendo la antigua práctica de esta Sta. Yglesia, alterada en estos últimos años sin acuerdo del Cabildo y sin duda por mera inadvertencia, deberian prestarlo en este dia; lo que verificaron more solito los que dentro los nombrados se hallaron presentes.

Cabildos espirituales. Lectura de Ordenaciones y reglamt.s Antes de proceder á la lectura del acta anterior, el Sor. Dean hizo presente la conveniencia y aun necesidad de que de nuevo se estableciera la celebracion de Cabildos espirituales o disciplinares, para evitar con la lectura de las ordenaciones y reglamentos de esta Sta. Yglesia el olvido de lo que los mismos disponen y las faltas á que este olvido puede dar lugar con detrimento del culto y del buen orden y disciplina que con santo celo se propusieron conservar los autores de aquellas. Y conformandose el Cabildo con las indicaciones del Sor. Dean, acordó: que en todos los Cabildos Pascuales

y los primeros de cada mes en los demás del año, despues de la lectura y aprobacion del acta del anterior, se dé principio con la lectura de alguna parte de las ordenaciones y reglamentos vigentes de esta Sta. Iglesia, y un cuarto de hora por lo menos se traten los asuntos relativos al culto, régimen y disciplina, que bien el Sor. Presidente ó cualquiera otro Sor. Capitular propusiese á la deliberacion del Cabildo.

Sobre devolucion de titulos de imposicion de un censo al Sr. Duque de Medinaceli.

Leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria anterior, como tambien la extraordinaria, se dió cuenta de una comunicacion del Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo con la cual transmitia otra comunicacion del Escmo. Sor. Gobernador civil de la provincia manifestandole: que D. José Ubach y Serrano, administrador del Duque de Medinaceli habia acudido á su autoridad manifestandole, que el Cabildo de esta Sta. Iglesia se oponia á la entrega de los titulos de imposicion de un censo de 528 libras de pension anual que prestaba su principal al referido Cabildo, y que redimió con arreglo á las leyes vigentes de desamortizacion: y que por lo mismo rogaba á S. E. I. se

SELLO 9º AÑO 1864. 2 Rs

sirviese ordenar al Cabildo de esta Sta. Iglesia la entrega al representante del Duque de Medinaceli de los documentos que reclama. Acuerdo: que se conteste al Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo, para que lo haga al Sor. Gobernador civil, que este Cabildo no se niega á entregar en ocasion oportuna estos y otros titulos de igual clase, siempre y cuando le hayan sido entregadas las correspondientes inscripciones.

Solicitud de los Domeros sobre la misa de 8 y 1/2.

Luego se leyó una solicitud de los Domeros de esta Sta. Iglesia pidiendo, se sirva el Ilmo. Cabildo exonerarles de la misa, que se les ha encargado, de las ocho y media en los dias festivos con dos reales de plus y la intencion libre; pues que ellos no hallaran quien les supla en ausencia y enfermedad con tan módica retribucion. Acuerdo: que se les conteste, que si cuando llegue este caso, no encuentran quien les supla, lo manifiesten al Sor. Dean.

Posesion de un Benefº á D. Carlos Bofill.

Se dió cuenta de otro documento del Pbro. D. Carlos Bofill y Nogues, con el cual pide al Ilmo. Cabildo se sirva acordarle la po-

sesion del Beneficio bajo la invocacion de S. Antonio Abad y S. Vicente; á cuyo objeto acompaña las letras de colacion libradas por el M. Y. S. Vicario General. Se acordó: pasen dichas letras al examen del Sor. Singurisguer; y halladas corrientes, se dé la posesion more solito.

Enfermedad del R. Aguilar. El Sor. D. Quirico Aguilar, Pbro. Beneficiado de esta Sta. Iglesia acreditó debidamente necesitar tomar los baños de Caldes. Enterado.

Dimision del Sacristan menor D. Leon Ylla. Se leyó otro documento del Pbro. D. Leon Ylla, con el cual hace dimision del cargo de Sacristan menor de esta Sta. Iglesia. Acuerdo: que se admite la dimision; que conste en esta acta su buen comportamiento durante el tiempo en que ha desempeñado dicho destino; y que se admitan solicitudes para esta vacante.

Enfermedad de los SS. Galarza y Casades. Los SS. D. Teodoro Galarza y D. Ramon Casades acreditaron en la forma acostumbrada, que continuaba la causa que les impedia la residencia en el coro. Enterado. — Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 9 de Mayo de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Singurisguer.
Sivilla.	Jaques.
Serra.	Robira.
de Palau.	Codina.
Morgades.	

En conformidad á lo resuelto por el Ilmo. Cabildo en la sesion anterior, se dió principio á la presente con la lectura del Reglamento de distribuciones hasta el artico. décimo.

Aprobacion del Reglamento pª monacillos. En seguida se leyó el proyecto de Reglamento para monacillos, y habiendose puesto á discusion por articulos, fué aprobado tal como venia redactado salvas pequeñas modificaciones en la forma siguiente; acordando se pusiese en limpio y en ejecucion desde luego.

Reglamento de los monacillos.

Artº. 1º. Los monacillos para su admision

deberan ser presentados por los Sacristanes menores á los Mayores, quienes, atendidos los sentimientos religiosos y morales y estado de fortuna de sus padres, como tambien la edad, estatura y demas circunstancias de los candidatos, autorizarán ó no dicha admision. Quedarán bajo las inmediatas órdenes é inspeccion de los Sacristanes menores.

2º Estaran en la sacristia por la mañana un cuarto de hora despues de abierta la Iglesia; y por la tarde un cuarto de hora antes de la de entrada en el coro.

3º En la Iglesia vestiran constantemente su cota morada, y ademas, durante la residencia, el sobrepelliz en el coro y capilla mayor y en las misas de los SS. Capitulares.

4º Se les prohibe hablar, correr, jugar y toda otra irreverencia en la Iglesia; y las faltas de esta especie se les castigaran severamente. Tambien se les prohibe jugar en el claustro.

5º Entraran en el coro cinco minutos antes de empezarse los oficios respectivos, esceptuandose por la mañana, y por la tarde cuando las visperas son canonicales, los dos que estén de turno de dalmatica y los dos que sirvan de alba en la misa

cuando hay seis capas en el coro. Cuando las visperas no son canonicales, saldran del coro, concluido el Gloria Patri del tercer salmo, los dos de turno de visperas, que seran los mismos de dalmatica de la misa. Los esceptuados permaneceran en la sacristia para estar prontos á desempeñar oportunamente sus respectivos oficios. La obligacion de entrar en el coro con la anticipacion espresada comprenderá á los monacillos de canto, los cuales permaneceran constantemente en él hasta que se haya cantado el Benedicamus Domino de Nona en los oficios de la mañana, y el de Completas, ó el de Laudes si estas fueren cantadas, en los de la tarde. Durante la celebracion de la misa y la de las horas canonicas cuando no hayan de preintonar las antifonas, mientras los Sochantres cantaran en el facistol, estaran inmediatos á él para volver las hojas del libro respectivo siempre que sea necesario.

6º En el coro estaran convenientemente distribuidos en los banquillos del mismo.

Encenderan las velas y haran dentro del mismo á los Residentes los demas servicios propios de su clase, de que necesiten. Ayudaran á poner y quitar las capas, cuidaran de que no se sienten sobre ellas los que las lleven, y las colocaran en la tabla del facistol al quitarselas, y traeran oportunamente á la sacristia los hábitos de coro de los SS. Coperos. Entregaran y tomaran los cetros. Cuando para el sermon se traslada el coro, cerraran las escalerillas, y las abriran concluido aquel.

7º Por las tardes, despues de completas, cuando no hayan de cantarse los maitines ni laudes, pasaran directamente, esceptuados dós por turno diario, del coro á la sacristia, donde uno de los Sacristanes menores les enseñará el catecismo y el modo de servir la santa misa, y les esplicará la significacion de los diferentes actos de ella, empleando en lo dicho el tiempo de maitines y laudes en el coro.

8º Deberan asistir todos los dias á la misa del primer Sacristan menor que la celebre, quedando dos de ellos en la sacristia para avisar á los otros que hayan de ir á servir otra misa.

9º Estan obligados á servir las misas en el altar ó altares que se les señalaren, escepto las privadas que se celebren en el de S. Olegario, Almas y S. Severo, como tambien en el de la Purisima Concepcion con la salvedad que se espresará en el artº 11º.

10º Cuando el monacillo, señalado para servir de ordinario la misa en determinado altar, esté ocupado en el servicio de alguna misa cantada que se celebre en otro altar, ó esté ausente ó enfermo, deberá servir las que ocurra celebrarse en aquel, otro monacillo.

11º La misa de doce, ya se celebre en el altar de Sta. Eulalia, ya en el de la Purisima Concepcion, será servida por uno de los monacillos por turno semanal.

12º En la misa mayor de los dias solemnes serviran dos con dalmatica y dos con alba; y en la de los demas dias dos con dalmatica y dos con sobrepelliz, y estos seran de canto cuando sea de Requiem; en las matinales y en las de rogaciones dos con dalmatica y uno con sobrepelliz; en la

conventual, cuando se celebra en Santa Eulalia, uno con sobrepelliz; y en los actos de esposicion, reserva é incensacion del Smo. Sacramento dos con alba. En las procesiones iran dos con dalmatica delante el gremial y dos acompañando la cruz con alba ó sobrepelliz segun sea ó no dia solemne.

13.º Se designará uno para recibir en una bandeja los bonetes del gremial á la entrada en la capilla mayor para la misa y para la incensacion en visperas y laudes, tomar y entregar el bonete al Diácono y al Subdiácono en el presbiterio, y tomar tambien de los mismos el manipulo en el presbiterio antes de los responsos. Se señalará otro para estar constantemente en la sacristia durante la celebracion de los oficios de mañana y tarde, cuidar del fuego, ayudar al Guarda altar cada sábado en la limpia del presbiterio, y proveer en la sacristia de las almas de pan y vino para la misa mayor.

14.º El saliente y entrante en turno de misa en la capilla de Sta. Eulalia barreran esta cada sábado despues de la misa mayor, ó á las dos de la tarde, á discrecion

de los Sacristanes menores; y el entrante ademas proveerá la pila del lavamanos.

15.º Tres por turno semanal barreran todos los sábados, á primera hora de la mañana, la sacristia mayor y sus anejos.

16.º Todos los sábados, despues de laudes, cantaran una Salve ó los gozos á Ntra. Sra. del Patrocinio, su antigua protectora, en la capilla de la misma.

17.º Al principio de cada mes confesaran y en su caso comulgaran; lo que practicaran tambien los monacillos de canto.

18.º Guardaran el mayor respeto á todos los Residentes y en especial á los SS. Capitulares, levantandose siempre que estos pasen por delante de ellos.

19.º Cuando por alguna falta grave creyeren los Sacristanes menores ser necesario despedir á algun monacillo, daran cuenta á los SS. Sacristanes mayores, con cuyo consentimiento será despedido. De las faltas menos graves daran conocimiento, cuando lo estimaren conveniente, al Sor. Sacristan mayor moderno como Protector de los monacillos de la sacristia; ó al antiguo como Protector de los de canto, si estos las cometieren; ó al presente de los dos Señores, en ausencia ó enfermedad del respectivo.

La Comision del Ilmo. Cabildo, que entiende en el arreglo de la procesion de Corpus, dió cuenta de haberse puesto de acuerdo con la que por su parte habia nombrado el Escmo. Ayuntamiento: el curso y orden será el mismo que en el año anterior; y habiendose hablado de algunas particularidades de escasa importancia referentes á la misma procesion, y haber dicho el Sor. Presidente, que los Sres. Arcipreste, Chantre y Magistral habian pedido recles para algunos dias, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Sivilla.	Puigvisiquer.
Serra.	Sagnes.
Costas.	Codina.
Polo.	
de Palau.	
Sagarra.	
Morgades.	

Los SS. Villalonga, Puig,

Fontan, Tintorer, Sosa, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Causas q. escusan de asistir á Cabildo.

Leidas las actas de la sesion anterior y la de 6 de Mayo, quedaron aprobadas. Se dió fin á la lectura del reglamento de distribuciones, acordandose respecto al articulo 15.º, que recuerda la obligacion que tienen los SS. Capitulares de asistir á las sesiones, que el el Cabildo celebra ordinaria y estraordinariamente, que el Sor. Presidente no admita otras causas para dejar de asistir á ellas, que las que escusan de la residencia en el coro.

Nombramto. de Organista.

Se leyó un oficio del Escmo. Sor. Obispo, en que transcribia copia de la Real orden recibida del Ministerio de Gracia y Justicia, por la que se nombra para el Beneficio á que va anejo el oficio de organista en esta Iglesia Catedral, al Presbitero D. Miguel Vila.

Comision del Escmo. Ayuntamto. p.a el relox normal.

Se leyó otro oficio del Escmo. Ayuntamiento de Barna. participando el nombramiento de los SS. D. Juan Sanmandren y D. José Miguel, para que se entiendan con la comision nombrada por el Ilmo. Cabildo acerca la colocacion del relox normal en la torre de esta Santa Iglesia.

Renuncia del Sr. Muxí, Domero.

El Pbro. D. Ramon Muxí acudió con una solicitud al Iltmo. Cabildo renunciando el cargo de Domero en atencion al mal estado de su vista que le dificultaba librar partidas etc. y ofreciendose seguir hasta que sea nombrado quien desempeñe este cargo. El Cabildo acordó admitir la renuncia, dar la plaza por vacante, que se admitan solicitudes de los que quieran pretenderla y que se den las gracias al referido Sr. Muxí por su ofrecimiento, haciendo constar su buen comportamiento durante el tiempo en que ha ejercido el cargo.

Fiesta de S. Bernardino.

Antonio Josch en calidad de síndico del gremio de esteresos presentó solicitud pidiendo permiso para celebrar la fiesta de S. Bernardino en su dia y altar: el Cabildo acordó, se concede este permiso more solito.

Proyecto de Reglamto. de Contabilidad.

Se leyó el proyecto del modo en que puede llevarse la administracion presentado por el Sr. Pinguriguer. Despues de su lectura general, en la cual manifestó el Sor. Codina que se abstenia de votar, procedióse á la votacion por artículos. Discutieronse y quedaron redactados los dos primeros parrafos, y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 23 de Mayo de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

SS. Sivilla.	SS. Gracios.
Serra.	Pinguriguer.
Costas.	Fontan.
Polo.	Saguer.
de Palau.	Robira.
Sagarra.	Codina.
Morgades.	

Los SS. dean, Villaronga, Arcipreste, Cintorer y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

Oficio del Sr. Dean.

Otro de S.E. Ilma. sobre la preferencia de la parra. de Sta. Ana.

Se leyó un oficio del Sor. dean, por el cual delegaba al Sr. Polo su voto para el nombramiento de Sacristan: otro del Escmo. Sr. Obispo, en que decia al Iltmo. Cabildo que, á no tener razon alguna que á su juicio se opusiere á que la parroquia de Santa Ana fuese considerada mayor entre las de esta ciudad por razon de ser Colegiata suprimida, y que en su consecuencia se señalase á la misma lugar preferente á las demas parroquias en la procesion

del Corpus, acordase lo que las leyes generales de la Iglesia y particulares de esta estableciesen respecto á la precedencia á los párrocos y obreros. El Cabildo acordó contestar que por su parte no habia inconveniente.

Nombramto. de Sacristan menor.

Leyeronse dos memoriales solicitando la plaza de Sacristan menor de esta Sta. Iglesia, y no habiendose tomado en consideracion la proposicion de un Sor. Capitular, dejandola para mejor ocasion, acerca el nombramiento de un silenciero que, no teniendo otro cargo que desempeñar en la Iglesia, pudiese ocuparse asiduamente en la vigilancia de la misma, se pasó al nombramiento por medio de cedulas, el cual recayó por unanimidad en favor de D. Miguel Franz y Balaguer.

Orden en la procesion de Corpus. +

Se leyó el orden que habia de guardarse la procesion segun el cuaderno presentado por el Escmo. Ayuntamiento, el cual una vez firmado por el Sor. Obispo, habia de ser observado por todos los concurrentes. Se acordó, se hiciese presente al Sor. Obispo la conveniencia de que el Ilmo. Cabildo no fuese tan separado de la Custodia, deseandose que los 24 Colegiales con hacha, que se colocaban despues de él, fuesen colocados delante del Clero Catedral.

Aclaracion sobre el reglamto. de Sacristanes.

Acordóse la siguiente aclaracion sobre el apartado del Reglamento de Sacristanes menores que empieza: "Estará á su cargo el aseo etc." en la forma siguiente: Estará á su cargo el aseo, cuidado y arreglo del altar y capilla mayor, auxiliandose para adornar y arreglar el altar y capilla mayor de los monges, del baile y del macero, como se ha venido practicando hasta la fecha de este Reglamento.

Sochantre y P. Leon.

Se acordó convocar para el dia de mañana para el nombramiento de sustituto de sochantre, pedir al P. Leon siguiese hasta último de este mes en la Sacristía, y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 30 de Mayo de 1864 en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Arcipreste.

Invitacion pa. una procesion.

Se leyó un oficio del Escmo. Sor. Obispo, en el cual acompañaba varias esquelas de invitacion para la procesion que ha de salir de la Iglesia del Pino el jueves próximo, y en el cual se decia que cada uno de sus individuos podria asociarse con-

forme al origen y al objeto de la invitacion, y se acordó, se estuviese á lo acordado.

José Morgades Srio. Pbro.

Parlamento del dia 4 de Junio de 1864, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Arcediano.

Cocinas economicas. El Sr. Presidente hizo presente, que se habia presentado al Sor. Dean el Presidente y un vocal del Consejo provincial de las Conferencias de S. Vicente de Paul para invitar al Ilmo. Cabildo para el acto de la inauguracion de las Cocinas económicas; y el Cabildo acordó se nombrase una Comision compuesta de los SS. Presidente y Secretario, para que asistiesen en representacion del Ilmo. Cabildo.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 6 de Junio de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau. SS. Gracios. SS. Villaronga. SS. Puigmsiquer.
Sivilla. Fontan.
Serra. Cintorer.
Costas. Sagnes.
Polo. Codina.
de Palau.
Sagarra.
Morgades.

Los SS. Dean, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior y los parlamentos de 30 de mayo y de 4 del actual, fueron aprobados.

Cuentas del Sor. Admor. Se acordó, que las cuentas presentadas por el Sor. Administrador pasasen á los SS. Oidores de cuentas.

Sochantre. Que por ahora y mientras circunstancias estraordinarias no lo exijan, no se nombre otro Sochantre.

Sta. Lucia. Que se traigan las actas referentes á retribuciones hechas por la administracion de la capilla de Santa Lucia, para en su vista resolver si se da alguna cosa al Padre Leon.

Alquiler de Almacenes. Por último, el Sr. Arcipreste dió cuenta de la comision que en compañia del Sor. Puigmsiquer habia recibido del Ilmo.

Cabildo de examinar si habia algun almacen, ó dependencia de esta Sta. Iglesia, que pudiese ser alquilado para aplicar su producto á la formacion de pensiones para los SS. Capitulares que la tienen pedida por no tener casa. Al votarse la cuestion previa de si convenia que se alquilasen los almacenes de que dió cuenta la comision, el Sor. Doctoral hizo presente, que deseaba ver los antecedentes sobre esta cuestion; y se acordó, que se convocase cabildo estraordinario ad hoc, para que en vista de estos nuevos datos se resolviese lo mas conveniente. Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio.

Sesion extraordinaria del dia 11 de Junio de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Villaronga. Sivilla. Serra. Costas. Sagarra. Morgades.

SS. Gracios. Pinguerigues. Robira. Codina.

Los SS. Dean, Palau, Tintorer, Polo y



Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

El Subsecretario dió cuenta de haber citado para esta sesion estraordinaria á todos los SS. Capitulares.

Comision para el alquiler de almacenes, etc.

El Cabildo acordó, despues de haber oido al Sor. Doctoral que emitió su voto en vista de todos los antecedentes que podian dar luz sobre el asunto, que el Sor. Administrador, y en su defecto para este caso el Sor. Penitenciario, poniendose de acuerdo con el Sor. Capitular que ocupe la casa en que esté enclavado el almacen de que se hablará luego, procedan desde luego á ver lo que podria sacarse de inquilinato, y en su dia cobren las respectivas pensiones de la carniceria, almacen de la casa del Sr. Arcipreste donde se colocan bancos, almacen de la casa del Sor. Villaronga que da á la calle de la Piedad, el del Sor. Magistral que ocupa el carpintero ó aserrador, los bajos que ocupa el Portero de la Diocesana y los altos de la casa de delante de Sta. Lucia;

y en vista de lo que resulte el Cabildo resolverá lo demas.

Traslacion de muebles. Al efecto se retiraran desde luego de dichos almacenes cuantos muebles haya, trasladandose á la Canonja, á donde será trasladada igualmente la parte de monumento que hay encima de las Capillas.

José Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 14 de Junio de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau. Sivilla. Serra. Costas. de Palau. Sagarra. Morgades.

SS. Puiguriguer. Sagues. Robira.

Leida el acta de la sesion anterior y la estraordinaria del 11 de Junio, fueron aprobadas.

Los SS. dean, Villaronga, Solo, Gracios, Fontan, Cintorer, Galarza y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Salida de S. E. Y. á la Sta. visita. Se leyó un oficio del Escmo. Sr. Obispo de la diócesis, en el que participaba, para los efectos consiguientes, con fha. de 6, que teniendo determinado salir á practicar la santa visita pastoral á varios pueblos del Obispado, quedaba encargado del Gobierno eclesiastico el M. Y. Sor. Dr. D. Juan de Palau Vicario general. Se acordó: enterado y que se conteste como se acostumbra.

Certificados pª los SS. Cintorer, Codina, Robira y Solo. Los SS. Cintorer, Codina, Robira y Solo certificaron en la forma acostumbrada el primero la necesidad de tomar las aguas de la Puda, el segundo los baños de Caldas, el tercero los baños de Caldas y los de las Escaldas, y el cuarto de estar en el campo.

Memorial del Rvdo. Sagales. D. Salvador Sagales presentó á nombre del M. Y. Dr. D. Agustin Codina un memorial en que pide una certificacion, en que se haga constar haber este Sor. tomado parte en las oposiciones á la Doctoral en 1851 y la censura que mereció: se acuerda, que se le espida la certificacion de lo que conste por quien cor-

responda.

Cabildo extraordinario.

Se acuerda, que se convoque Cabildo extraordinario para pasado mañana para proceder al nombramiento de Domero y continuacion de la discusion pendiente acerca el proyecto presentado para la contabilidad.

Gratificacion al Admñor. de la capilla de Sta. Lucia.

Se acuerda, que por esta vez se dé al P. Leon Illa por la administracion de la Capilla de Sta. Lucia la tercera parte de lo que se haya recogido en dinero; y que en adelante se abone el 10 por % de lo que se recoja en dinero tambien.

Encargo á la Comision sobre Misas, que se recauden.

Se acuerda, que la Comision nombrada para presentar dictamen acerca el modo de recaudarse y distribuirse las misas que se recojan en esta Sta. Iglesia, se sirva presentarlo en la sesion proxima ordinaria, oyendo al Sor. Penitenciario.

Memorial de los Sochantres.

Se leyó un memorial presentado por los SS. Sochantres de esta Sta. Iglesia pidiendo el nombramiento de algun auxiliar: se acuerda, que no ha lugar, con apercibimiento de que cuando se dirijan al Ilmo. Cabildo, lo hagan con el debido respeto.

Se acuerda, que por Secretaria

SELLO 9º AÑO 1864. 2. Rs

Aviso por Secretaria á algunos SS. Capit.s

se haga saber á los SS. Capitulares que no asistieron á la sesion de 18 de mayo el acuerdo del Ilmo. Cabildo acerca la obligacion de asistir á las sesiones ordinarias y extraordinarias, que se celebran por el mismo.

Comision p.a investigar el paradero de titulos de la deuda.

Por último, que el Sor. Administrador y en su caso el Sor. Puigurigner hagan las gestiones convenientes para el hallazgo de unos titulos pertenecientes al Ilmo. Cabildo, que desaparecieron algunos años atras. Y se levantó la sesion.

José Morgadés y Gili Pbro.

Sesion extraordinaria del dia 16 de Junio de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Puigurigner.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Rosa.
Costas.	Sagués.
de Palau.	
Sagarra.	
Morgadés.	El Sor.

Relacion del Vsrio. sobre la cita.

Vicesecretario hizo presente, que todos los SS. Capitulares habian sido invitados para esta sesion al objeto de proceder al nombramiento de Domero y continuar la discusion pendiente acerca el proyecto presentado para la contabilidad.

Delegacion de votos.

Los SS. Dean, Villaronga, Polo, Gracios, Cintorer, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Se leyeron un oficio del Sr. Dean delegando al Sr. Arcediano su voto para el nombramiento de Domero; otro del Señor Chantre y del Sr. Maestrescuela delegandolos al Sr. Penitenciario; otro del Sr. Polo, del Sr. Robira y del Sr. Codina delegandolos al Sr. Arcipreste.

Nombramto. de Domero.

Procedióse inmediatamente al nombramiento de Domero, reuniendo ocho votos el Sor. D. Franco. de Asis Andreu, cinco el Sr. Verges, tres el Sr. Juncosa y uno el Sr. Antesa, quedando por lo mismo nombrado el Sr. Andreu.

Aprobacion del Proyecto de arreglo de Contabilidad.

Continuó la discusion pendiente acerca el proyecto de arreglo de contabilidad; y quedó aprobado en la forma siguiente:

La administracion de fondos de la Sta.

SELLO 3º AÑO 1864. 2 Rs.

Iglesia de Barcelona la llevaran tres SS. Capitulares con el nombre de Administrador el uno, Tesorero el otro, y el último Contador.

El primero cobrará todo lo que corresponda á la Sta. Iglesia en todos conceptos, escepto los capitales que los SS. Archiveros cuidaran de depositar en la caja de depósitos. El total de dichos cobros los entregará á fin de mes ó antes, si le pareciere, al Tesorero, detallados en una hoja espresiva de las cantidades y objetos á que pertenecen. En igual forma en un todo llevará el libro.

El segundo recibirá cuanto le entregue el Administrador y lo notará en su libro de caja. Satisfará las cuentas visadas por los respectivos SS. Capitulares encargados de los ramos á que pertenezcan y los demas pagos que no necesiten de este requisito.

El tercero pondrá la toma de razon en las hojas de entrada y en las nóminas y cuentas de pago y lo notará todo en su libro de Contaduria; tomando razon

de todo lo que ingrese y se pague por cualquier concepto.

Los tres llevarán su respectiva cuenta en un libro, que habrá de servir solamente para un año, á fin de que en todos puedan reunirse los tres libros y formar una cuenta cumplida.

En dichos libros solo habrá el cargo á la izquierda y la data á la derecha, y las partidas serán en Rs. de vn. y céntimos, en cuya misma forma se mandarán poner, en cuanto sea posible, todas las nóminas y cuentas.

El Contador tendrá además que repetir todos los asientos en cuentas abiertas de cargo y data por cada concepto ó ramo. Cerradas dichas cuentas, formará un estado ó resumen del resultado de ellas.

El año empezará en 1º de Mayo y finirá en 30 de Abril.

Las cuentas del Administrador y tesorero, y la clasificacion del Contador se presentarán al Ilmo. Cabildo todos los años, dentro dos meses de haber finido, para su examen y aprobacion.

Cada vez que se ausente de Barcelona ó enferme por mas de 15 dias un individuo que forme parte de la Contabilidad, el Cabildo nombrará persona que le sustituya.



Propuesta del Sor. Lectoral.

El Sr. Lectoral quiso que constase en acta que habia propuesto, que no se trabajase en la oficina de la Contabilidad en los dias de media cruz y en las fiestas de los Stos. Patronos de la Iglesia; y el Cabildo acordó, que constase así.

El Sr. Fontan se abstiene de votar.

El Sr. Fontan quiso que constase que se abstenia de tomar parte en el nombramiento de Domero; y el Ilmo. Cabildo lo acordó así.

D. Miguel Vila toma posesion del Benefº de Organista.

Concluidos los asuntos objeto de esta sesion estraordinaria, quedó levantada; pero reunido el Cabildo inmediatamente en parlamento, se dió cuenta de un memorial del Rdo. D. Miguel Vila acompañando las letras de colacion de su Beneficio, al cual va anejo el cargo de organista, y pidiendo se le diese posesion del mismo. Encontradas las letras en debida forma, se accedió á su peticion, comisionando al Sr. Doctoral, para que more solito y solitis solvendis le diese la posesion al salir de coro esta misma tarde.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 20 de Junio de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau.
Villaronga.
Sivilla.
Serra.
Costas.
de Palau.
Sagarra.
Morgades.

SS. Puiguriguer.
Fontan.
Posa.

Los SS. dean, Polo, Gracios, Cintores, Jaques, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior y la de la estraordinaria de 16 del corriente mes, fueron aprobadas.

Enfermedad de los SS. dean y Chantre.

Los SS. dean y Chantre justificaron en la forma acostumbrada, el primero la necesidad de salir á pasear todos los dias absteniendose de asistir á la Iglesia, de salir al campo y cuando sus fuerzas se lo permitan tomar baños termales; y el segundo la necesidad de tomar los baños de Monbuy: enterado.

Memorial del Rdo. Muixi.

El Rdo. Muixi presentó memorial pidiendo certificacion del tiempo que sirvió el cargo de Domero de esta Sta. Iglesia, esto es, desde Enero de 1861 hasta Mayo de 1864; y el Cabildo acordó como lo pide, espresandose en ella su buen comportamiento.

Renuncia del pleito contra los SS. Bonaplata y Milans.

El Sr. Doctoral hizo ver los inconvenientes de la prosecucion del pleito que sigue el Iltmo. Cabildo contra los SS. D. Ramon Bonaplata y D. Franco. de Milans sobre reclamacion y pago de laudemio pendiente en la Real Sala 2a. de esta Audiencia territorial; y se acordó desistir de él y renunciarlo, y que al efecto se otorgasen poderes especiales á D. José Frases y Arbó procurador causidico. Llamóse enseguida al Notario Sr. Jordana y se le dió orden para que estendiese dichos poderes y los pasase á firmar por quien corresponde y se acostumbra.

Regalo de un terno blanco.

El mismo Sor. Doctoral hizo presente, que una persona devota tenia intencion de regalar á esta Sta. Iglesia un terno blanco con destino especialmente para las funciones del Smo. Sacramento: el Cabildo acordó, que se admitia el ofrecimiento con accion de gracias, y que en la

lista que se presentare de las piezas que habian de componerlo, se suprimiesen las dalmaticas para los monacillos.

Paño en el púlpito. Puesto á discusion y votacion con este motivo si se habia de quitar el paño que se pone en el púlpito en ciertos dias; se acordó que no, pero que se tomasen todas las precauciones á fin de que no se echasen á perder los adornos de escultura del mismo.

Celebracion personal de la Misa mayor. Se acordó, que se ponga en exacta ejecucion lo acordado en 1858 respecto á las obligacion que tienen los SS. Capitulares de celebrar por sí mismos, ó hacer celebrar por otro Sr. Capitular la misa mayor cuando les toque por turno, y al efecto que el Sacristan menor avise tan solo á aquel á quien corresponda; que la Comision, que

Procesiones claustrales. entendió en el arreglo de distribuciones, se entere si hay alguna destinada á la asistencia á las procesiones claustrales; en el caso de no haberla, que proponga al Cabildo lo que podria señalarse, y que hecho, no ganen esta distribucion mas que los SS. Capitulares que asistan á ellas ó estén legitimamente escusados.

Se tomó en consideracion una proposicion

Proposicion del Sor. Magistral. del Sor. Magistral, dejandola para discutir en otra sesion, en la que pide se revoque el acuerdo tomado por el Ilmo. Cabildo en sesion de 18 de mayo último en que se dispuso, que las únicas causas por las cuales el Sr. Presidente puede escusar de la asistencia á las sesiones son las que escusan de la residencia.

Pago de distribucª. para las Velas. Por último se acordó, que se paguen desde luego conforme á lo acordado las distribuciones señaladas para las velas, haciendose la distribucion de las pasadas y de las que vayan ocurriendo; y se levantó la sesion.

José Morgades. Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 27 de Junio de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Sivilla.	Piquersiquer.
Serra.	Fontan.
de Palau.	Posa.
Morgades.	Sagues.
	Robira.

Los SS. dean, Villarsonga, Costas, Soto, Sagarra, Cintorer, Galarza y Codina que

daron escusados de asistir á la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Comision sobre Misas penales. — Se leyó un oficio del Escmo. Sor. Obispo, en el cual previene, que el Ylmo. Cabildo se sirviese nombrar una comision para que conferenciando con la que por su parte designará el Colegio de S. Severo, proponga los medios mas convenientes á la resolucion de la cuestion pendiente acerca la celebracion de misas penales, elevandolo á conocimiento de S. E. Y. Nombróse la comision que formaran los Sres. Sivilla y Archivero.

Arreglo del despacho de los domeros. — Se aprobó un presupuesto presentado para el arreglo del despacho de los domeros que asciende á la cantidad de 300 rs. Las obras que deben hacerse quedan detalladas en el mismo, que queda archivado: acordandose, que se abra la ventana que dá sobre la misma Capilla, poniendose en la misma una regilla.

Comision pª. gestionar sobre cierta Rl. orden. — A consecuencia de una Real orden inserta en el Boletin oficial del Obispado del 23 de Junio que habla de disposiciones sobre cumplimiento de cargas espirituales en conformidad á lo establecido en el artículo 39 del Concordato y en el 33 del Convenio

de 1860, se nombró otra comision compuesta de los SS. Puiguriguer y Sivilla para que se sirvan pasar á la Secretaría de Cámara y enterarse del estado en que se hallan las gestiones practicadas ó en via de practicar á fin de conseguir en este concepto lo pretendido por el Ylmo. Cabildo.

Enfermedad del Sor. Galarza. — Se leyó una certificacion en la forma acostumbrada, en que se dice que el Sr. Galarza necesita pasar la estacion calorosa en algun punto del interior, en donde reinen aires puros y frescos: enterado.

Comision pª. los bocetos etc. X — A consecuencia de la enfermedad del Sor. dean, se nombra una comision compuesta de los SS. Presidente, Obreros y Sivilla para que presenten al Cabildo su dictamen acerca los modelos presentados de las figuras que deben colocarse en el altar de S. Olegario.

Oficinas en dias de media cruz. — Se acuerda, que en los dias de media cruz y Patronos de la Yglesia los residentes se abstengan de ir á las oficinas, á menos qe. circunstancias estraordinarias aconsejen otra cosa; teniendose la puerta entornada para que no se vea que se trabaja en ellas en tales dias.

Aprobacion de cuentas de los SS. Admor. y Contador.

El Sr. Oidor de cuentas D. Pablo Salan dió razon de haber encontrado corrientes las presentadas por Sor. Administrador D. José Cintores de 1862 á 63 y de 63 á 1864; y por el Sr. Contador D. Tomas de Pinguriguer que comprenden desde 1º. de Mayo de 1862 á 1º. de Mayo de 1863; y fueron aprobadas.

Cuentas del Sr. Doctoral y Sr. Serra.

Asimismo, que pasasen á los SS. Oidores de cuentas las presentadas por el Sr. Doctoral del año de 1856 á 1858; y las del Sr. Serra, Pagador, del 63 á 64: encargandose

Cuentas del Sr. Chantre.

al Sor. Pinguriguer, que en el caso de que el Sr. Cintores no pueda por el estado de su salud poner en claro el resultado de las cuentas presentadas por el Señor Chantre, lo haga dicho Sr. Pinguriguer recogiendo al efecto los antecedentes de las mismas; y en vista de estas cuentas formalize las suyas corrientes, cuyo borrador presentó.

Depósitos.

Se acordó, que se pasasen á la caja de depositos los fondos correspondientes á depositos con intervencion de los SS. Archiveros.

Arriendo de almacenes.

El Sor. Penitenciario quedó facultado para ultimar el arriendo de los almacenes del Cabildo destinados á formar con ellos pensiones para algunos SS. Capitulares que no tienen casa, entendiendose con el Sor. Capitular que posee la casa en la cual radiquen dichos almacenes. Y se levantó la sesion.

José Morgades [illegible] Pbro.

Sesion ordinaria del dia 4 de Julio de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Salan.	SS. Gracios.
Villarsunga.	Pinguriguer.
Serra.	Cintores.
de Salan.	Rosa.
Morgades.	Sagues.
	Robira.

Los SS. Dean, Sirilla, Costas, Solo, Sagarra, Fontan, Galarza, y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Recles del Bdo. Benefdo. Pinguriguer.

El Beneficiado Sr. Pinguriguer presentó memorial pidiendo recles por el tiempo que puede usarlos: como lo pide.

El Beneficiado Sor. Roca presentó solici-

Solicitud del Bdo. Roca. tud justificando en la forma acostumbrada la necesidad de salir de la ciudad por larga temporada para tomar aguas medicinales: enterado.

Enfermedad del Bdo. Casades. El Beneficiado Sr. Casades justificó en la forma acostumbrada la necesidad de continuar disfrutando los aires del campo y de la montaña.

Ausencia del Benef.do Sr. Boquet. Comision. Se acordó, que el Sr. Doctoral en vista de los espedientes instruidos acerca la residencia del Beneficiado Sr. Boquet y demás que deba consultarse, proponga al Ylmo. Cabildo lo que deba hacerse con respecto á dicho Señor, que no solo no reside, sino que ni aun presenta certificacion de no poderlo hacer, ni aun consta de su residencia en Barcelona.

Precio de los almacenes alquilados. El Sr. Penitenciario dió cuenta de la comision que tenia del Ylmo. Cabildo para alquilar algunos almacenes, cuyo producto debe servir para formar pensiones para algunos SS. Capitulares que no tienen casa. Tiene alquilado el almacen de la calle de la Piedad señalado con el n.º 10 por la cantidad de trece duros mensuales; el de la misma calle señalado con el n.º 6 por la de cuatro duros; por el que ocupa el carpintero de la casa de la calle de Santa

Lucía, le ha ofrecido el mismo carpintero pagar tres duros mensuales y el alquiler correspondiente al año 1863; por los bajos de la misma casa que ocupa el portero de la Diocesana le ha ofrecido dos onzas anuales, y por los altos de la misma casa la cantidad de ocho duros mensuales.

Pretension de D. Juan de Palau sobre el alquiler de un almacen. Habiendo el Sr. D. Juan de Palau pretendido que el producto del alquiler del almacen de la calle de la Piedad n.º 10 anejo á la casa que tiene adjudicada fuese para él, al igual de los demás SS. Capitulares que tienen almacenes alquilados, toda vez que ahora ha dejado de estar ocupado por el servicio de la Yglesia á que habia sido destinado hasta ahora; el Cabildo acordó, no haber lugar á lo que se solicitaba, en atencion á que al adjudicarsele la casa, se habia hecho sin el almacen, que habia quedado á disposicion del Ylmo. Cabildo, libre por lo mismo de destinarlo á uno ú otro servicio. En la votacion para este acuerdo hubo seis votos en favor del mismo, dos en contra, absteniendose de votar los SS. Cintorer, Robira y Penitenciario.

Producto de una caldera. Se acuerda, que el producto de la caldera que habia en la Canonja y que ha

sido vendida por el Sr. Obrero mayor en veinte y siete duros, se entregue al Sr. Administrador para que lo ponga en el fondo de Pia Almoina.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. 2º Pbro.

Sesion ordinaria del dia 11 de Julio de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Fontan.
de Palau.	Tintorer.
Sagarra.	Posa.
Morgadés.	Sagues.
	Robira.
	Codina.

Los SS. Dean, Villaronga, Costas, Polo y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Memorial del escultor Sr. Garcia.

El Sr. Franco. Garcia presentó un memorial en que ofrecia bajo condiciones ventajosas la adquisicion de una imagen

SELLO 9º AÑO 1864 2 Rs.

del Sto. Cristo para ser colocada en el altar del Ilmo. Sacramento: se acordó, que la comision que entiende en este negocio informe al Ilmo. Cabildo acerca este particular.

Los Beneficiados SS. Casals y Lozano presentaron solicitud pidiendo salir de la ciudad para tomar baños; mas como no viniese con las debidas condiciones, se acordó, que se les advirtiese por Secretaria, que lo hiciesen asi.

Comision pª examinar el libro de depositos.

Los SS. Puiguriguer, Doctoral y Serra quedaron nombrados para examinar el libro de partidas de depositos con todo el detenimiento que exige negocio de tanta monta y proponer al Ilmo. Cabildo lo que en su concepto deba hacerse para ponerle en el debido orden y claridad.

Que no se haga reparto por vidrios.

Se acordó, que puesto que no hay fondos de casas para pagar vidrios, que no se haga reparto alguno en este concepto. A proposito se hizo presente, que las casas que actualmente ocupan los SS. Serra y Lectoral no deben ser indemnizadas por vidrios, por ser del Ilmo. Cabildo los de esta ultima por cesion de los SS. herederos del Sr. Portella.

Casas de los SS. Posa y Serra.

El Sr. Capitular protector de la

Toalla p.ª el Sto. Cto.

Capilla del Sto. Cristo hizo presente que habia recogido alguna limosna, que con permiso del Ilmo. Cabildo deseaba invertir en la compra de una toalla para la misma Imagen; y el Cabildo se lo concedió.

Armario p.ª ternos y albas.

Asimismo se acordó á propuesta del Sor. Doctoral, que se convirtiese en armario para guardar los ternos y albas él que ahora sirve para guardar la plata, colocandose esta en adelante en el armario mayor de la tercera sala de la sacristia llamado ya desde antiguo de la plata.

Caja de fondos de la Admon. y Depositos.

A propuesta del mismo Sor. se acordó, que la caja de la Sacristia que sirve actualmente para guardar los fondos de la administracion se divida en dos; para colocar en la una los fondos de la Admon. y en la otra los de depositos que se guardan en la caja de depositos, haciendolo de manera que reuna toda la seguridad posible con plancha de hierro en la puerta, colocacion de cerrajas con el debido número de llaves etc.

Cabildo extraordinario.

Por último se acordó, que se reuniese Cabildo extraordinario el jueves próximo para tratar de la cuestion pendiente

SELLO 9º AÑO 1864 2 RS

acerca la formacion de pensiones para algunos SS. Capitulares que no tienen casa; y se levantó la sesion.

José Mayada Pbro.

Sesion extraordinaria del dia 14 de Julio de 1864 celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Puiguriguer.
Villaronga.	Fontan.
Sivilla.	Tintorer.
Ferra.	Rosa.
Costas.	Sagues.
de Palau.	Robira.
Sagarra.	Codina.
Morgades.	

Los SS. Dean, Solo, Gracios y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Relacion del V.srio.

El Sr. Vicesecretario dió cuenta de haber avisado á todos los SS. Capitulares para asistir á esta sesion al objeto de tratar y resolver sobre pensiones de casas.

Proposiciones sin resolver. — En seguida se hicieron varias proposiciones, mas no habiendose quedado acorde definitivamente acerca ninguna de ellas, pues á pesar de haberse votado una, suscitaronse dificultades sobre su aplicacion; y habiendo pasado la hora, levantóse la sesion dejando la cuestion para otro dia.

José Morgadés V.e Srio.

Sesion ordinaria del dia 18 de Julio de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Gracia.
Villaronga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Rosa.
Costas.	Sagues.
de Palau.	Robira.
Sagarra.	Codina.
Morgadés.	

Los SS. Dean, Serra, Solo, Fontan, Tintorer y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Relacion del V. Srio. — El Sr. Vicesecretario hizo presente, haber avisado á todos los SS. Capitulares de que en el Cabildo ordinario de hoy se trataria y resolveria sobre pensiones de casas y demas

SELLO 9º AÑO 1864 2. Rs.

relacionado con ellas.

Delegacion de voto. — Se leyó un oficio del Sor. Tintorer, en que delegaba su voto para esta cuestion en el Sor. Sagues.

Oficios de los SS. Guesola y Sepúlveda. — Se dió cuenta de dos comunicaciones, una del Escmo. Sr. Guesola y otra del Escmo. Sr. Sepúlveda, dando conocimiento el primero de pasar á la corte, y el segundo de quedar encargado del Gobierno de la Provincia.

Memorial de los SS. Casals y Aguilar. — Los Beneficiados SS. Casals y Aguilar justificaron en la forma acostumbrada la necesidad de salir de la ciudad por motivos de salud.

Otro del Sr. Ribé. — El Sr. Ribé pidió permiso para salir á tomar las aguas sulfureas cuando regrese el Sr. Lozano; como lo pide, pero que si no es usando de recles, presente certificacion del Facultativo.

Otro del Sr. Tarafa. — Se acordó conceder permiso al Sacristan menor Sr. Tarafa para ausentarse de la capital hasta la antevigilia de la Asuncion de Ntra. Sra.

Recles del Sr. Doctoral. — El Sr. Doctoral se despidió del Ylmo. Cabildo en uso de recles: enterado.

Se acordó, que durante el rigor de la es-

Silla vacia en el coro.

tacion se dejase una silla vacia entre residente y residente; y que por las tardes el coro se trasladase á las sillas inferiores.

Proposicion de 4 SS. Capitulares.

Leyóse una comunicacion de los S. S. Sagarra, Bobira, Morgades y Codina, suplicando al Sor. Presidente diese cuenta de una proposicion firmada por los mismos para terminar satisfactoriamente la cuestion sobre pensiones de casas. La proposicion decia textualmente asi: "Pedimos al Ylmõ. Cabildo, se sirva acordar, que el producto de los alquileres destinados y que en adelante se destinen á la formacion de pensiones para los SS. Capitulares que no tienen casa, asi como las demas cantidades que se recojan para este objeto, pasen á fondos libres, y que de estos se hagan pensiones de ocho duros mensuales para cada uno de los individuos del Cabildo que la han pedido. = Barña. 14 de Julio de 1864. = Mariano de Sagarra. = Cosme Bobira. = José Morgades y Gili. = Juan Codina." El Cabildo por unanimidad acordó: que los alquileres, á que

Acuerdo sobre pensiones de casas.

se contrae la proposicion, ingresen en sus fondos libres con aplicacion á los SS. Capitulares que no tienen casa y hayan

pedido ó pidan pension por este concepto: que á cada uno de los mismos Señores se entregue de aquellos alquileres y del sobrante de dichos fondos libres, en cuanto alcanze para ello, la cantidad mensual de ocho duros, percibiendola por meses vencidos á contar desde el actual: y que todo se entienda sin perjuicio del derecho del Cabildo para disponer de sus fondos.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 27 de Julio de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

SS. Villaronga.	SS. Puiguriguer.
Serra.	Sagues.
Costas.	Bobira.
	Codina.

Reunido el Ylmõ. Cabildo en la sala capitular despues de Nona y leidas las actas de la sesion estraordinaria de 14 y ordi-

naria del 18 ultimos, fueron aprobadas.

Reclamacion de titulos de censos.

Dada cuenta de una comunicacion de S. E. Y., en que traslada una del Gobernador de esta provincia, que á su vez le transcribe otra de la Direccion general de propiedades y derechos del Estado acerca de unos titulos de censos que reclama el apoderado del Duque de Medinaceli; se acordó, que pasara al Sr. Doctoral.

Oficio de los Admôres. del Colegio de S. Severo.

En vista del oficio que al mismo dirigen cuatro Admôres. del Colegio de San Severo participando su nombramiento para cumplir lo prescrito por el Escmo. Sor. Prelado con fecha 23 de Junio último relativo al espediente que ante él mismo pende sobre celebracion de misas penales; acordó S. Ilmã., se contestase verbalmente, que no componiendose la comision nombrada por este Cuerpo mas que de dos individuos, se sirvan reducir á igual número la comision que debe gestionar por su parte.

Enfermedad de los SS. Tintorer, Ciuró, y Morgades.

El Cabildo quedó enterado de las certificaciones de enfermedad presentadas por el Sr. Canónigo Tintorer y por los Beneficiados Ciuró y Morgades, advirtiendo, se digese á estos, que en vista de la esca-

SELLO 9º AÑO 1864 2 Rs

sez de individuos de su clase que hoy residen, procuren aplazar cuanto puedan su salida de esta ciudad.

Matutinal de S. Esteban.

Se accedió en los mismos términos que el año anterior á la solicitud de los Admôres. de S. Esteban de esta ciudad, que pedian se cantase un oficio matutinal en su capilla titular de esta Sta. Iglesia el dia 3 de agosto próximo; encargando á los SS. Obreros se entendiesen con aquellos acerca de las distribuciones de los asistentes.

Solicitud del campanero Franco.

Se declaró, no haber lugar á la solicitud presentada por el campanero Antonio Franco, que pretendia ser el unico que desempeñase este oficio.

Cortina de la capilla de S. Olegario.

Se acordó, que los SS. Obreros vieran como se podia arreglar la cortina de la capilla de S. Olegario, á fin de que pueda administrarse la sagrada comunion sin peligro de irreverencias.

Distintivo del Comisario de la obra pia de Jerusalen.

Finalmente el Sr. Maestrescuela puso en conocimiento del Ilmõ. Cabildo, que la Superioridad habia resuelto, que los Comisarios de la Obra pia de Jerusalen

usasen un distintivo que diera á conocer su caracter, y que hallandose dicho Sor. ejerciendo aquel cargo, lo ponia en conocimiento de S. I. afin de que no estrañase el verle usar el mencionado distintivo, ofreciendo ademas al Cuerpo capitular el nombramiento de Caballero del Sto. Sepulcro, con que habia sido nuevamente honrado en recompensa de sus servicios. El Cabildo recibió con aprecio los ofrecimientos del Sr. Maestrescuela, y felicitandole por todo, levantó la sesion.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 5 de Agosto de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Serra.	Puiguriguer.
Costas.	Posa.
de Palau.	Sagues.
Yagarra.	Bobira.
	Codina.

Reunido el Ilmo. Cabildo en la sala capitular despues de Nona, se leyó el

acta de la sesion ordinaria de 27 de julio último, que fué aprobada.

Advertencia al campanero. El Sr. Puiguriguer dió cuenta de que habia llamado al campanero y le habia advertido las novedades que se notan de algun tiempo á esta parte en el toque de las campanas; y escusandose el campanero con su compañero, se le encargó, que de parte de los SS. Obreros se le amonestase é instruyese acerca del modo como debia conducirse en el desempeño de su oficio.

Enfermedad de los SS. Pontan y Morgades. El Cabildo quedó enterado de las certificaciones de enfermedad presentadas por los SS. Magistral y Penitenciario.

Botines negros pª. los monacillos. Finalmente en vista de las observaciones que se hicieron acerca del mal efecto que causaba la vista de los pantalones de los monaguillos, se decidió se les hiciesen unos botines negros que deberan usar durante las horas de residencia.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 8 de Agosto de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

SS. Villaronga.	SS. Gracios.
Serra.	Puiguriguer.
Costas.	Posa.
de Palau.	Sagues.

Suspension de sesiones hasta Setre. — Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; propuso un Sr. Capitular la conveniencia de suspender, por durante el presente mes de Agosto, los Cabildos ordinarios; y que si se ofreciese alguna cosa urgente, podria en este caso el Sr. Presidente reunir á los SS. Capitulares para resolver lo conveniente: y asi se acordó.

Recles del S. Lectoral. — En vista de esta resolucion capitular, el Sr. Lectoral se anticipó, diciendo: que se habia propuesto usar de recles sobre el dia 20 del actual, supuesto que ya no habria mas Cabildos hasta entonces.

Solicitud del Vicesecretario. — Se leyó una solicitud del Rdo. Vicesecretario, pidiendo el competente permiso para ausentarse algunos dias, á fin de tomar los baños del Ter, conforme se lo habia aconsejado algun facultativo, como medio para aliviarse de los dolores nerviosos que le aquejan: y el Iltmo. Cabildo acordó: concedido; encargando al interesado, que procure, no sea la ausencia sinó durante los dias mas precisos, por no ser facil ni conveniente encargar á otro interinamente su destino.

Los SS. Dean, Arcipreste, de Sagarra, Colo, Morgades, Sivilla, Fontan, Cintorer, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á esta sesion.

Antonio Sagués Pbro.

Sesion ordinaria del dia 5 de Setiembre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Sagues.
Costas.	Robira.
de Palau.	Codina.
Morgades.	

Los SS. Dean, Villaronga, Colo, Sagarra,

Fontan, Tintorer, Rosa y Galarza quedaron escusados de asistir á esta sesion.

Enfermedad de los SS. Villaronga, Dean, Galarza, Casades y Ausquets.

Se leyó una certificacion del Dr. Armenter, en que se dice, que ha aconsejado al Sor. Maestrescuela un viage al estrangero, como unico medio de poder dominar los sufrimientos de que adolece; otra del Dr. Pi, en que se dice, ser necesario, que el Sr. Dean se abstenga de concurrir a la Iglesia y otros sitios de ambiente fresco y humedo, y que salga á respirar los aires del campo, y tomar aguas minerales; otras dos, en que se dice, ser necesario, que el Sr. Galarza y el Beneficiado Sr. Casades continuen residiendo fuera de la ciudad; y por ultimo un memorial acompañado de una certificacion de facultativo, en que el Beneficiado Sr. Ausquets pide permiso para ir á tomar aguas y baños en Bañolas: el Cabildo acordó conceder este permiso, y con respecto á las demás certificaciones, enterado.

Devolucion de titulos de un censo reclamado por el Duque de Medinaceli.

El Sr. Doctoral leyó la contestacion que en su juicio podia darse al oficio del Emo. Sor. Obispo, en que transcribia otro del Sor. Gobernador, relativo a la pretension del Sr. Ubach en calidad de Apoderado del Sr. Duque de Medinaceli sobre devolucion de ciertos titulos de imposicion de un censo 348 tt

de pension anual, que prestaba á este Cabildo; y el Cabildo aprobó dicho oficio del Sr. Doctoral y acordó que fuese remitido en los mismos términos.

Fiesta del Sto. Cristo.

A peticion del Sr. Capitular protector de la Capilla del Sto. Cristo, se acordó conceder permiso para que en el dia acostumbrado se celebrase en dicha Capilla la funcion que tiene lugar todos los años.

Que ningun Sr. Capitr. se entrometa en los asuntos de otra Comision.

El Sr. Singuerliguer hizo presente, que diez ó doce dias há observó, que en el jardin de los claustros, que está a cargo de los SS. Obreros, se habian arrancado algunos árboles, y que habiendo tratado como Obrero mayor de averiguar quien lo habia ejecutado, habia sabido, ser los monacillos de la sacristia por orden y á presencia de un Sor. Capitular: en su consecuencia, el Cabildo acordó, se observase puntualmente lo ya establecido sobre que, cuando haya una Comision nombrada por el mismo para entender en algun asunto ó cosa cualquiera, ningun Sor. Capitular pueda inmiscuirse en él.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 12 de Setiembre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Chantre.

SS. Sirilla. Serra. de Palau. Morgades

SS. Fontan. Sagues. Godina.

Los SS. Dean, Palau, Villaranga, Costas, Polo, Sagarra, Ruiz, Cintorer, Rosa, Galarza y Roviera quedaron escusados de asistir á la sesion.

Memoriales de los SS. Terradas, Molins y Ballester.

Los Beneficiados SS. Terradas, Molins y Ballester presentaron memorial solicitando salir usando receles, y el Cabildo concedió el permiso, advirtiendo al Sor. Ballester, que si alguna ocupacion imprescindible no se lo impedia, aguardase la vuelta de algun otro Beneficiado, para que quedase asegurado el servicio.

Enfermedad del Sr. Gracios.

El Sr. Gracios presentó, en la forma acostumbrada, certificacion de haber de tomar los baños de Caldas de Monbuy: enterado.

Faltas del Sr. Boquet.

El Sor. Doctoral dió cuenta de la comision que tenia del Cabildo acerca de la falta de residencia del Sr. Boquet, Beneficiado de esta Sta. Iglesia. Despues de examinados los antecedentes, dijo ser su parecer, que conforme á las prescripciones del Concilio de Trento perdia, durante el primer año, la mitad de frutos del Beneficio. Y el Cabildo aprobando este parecer, acordó ademas, que por Secretaria se hiciese saber al interesado la pena en que está incurriendo.

Cancel de la parte de Sta. Clara.

Se acordó por último, que durante la mañana de los dias de fiesta permanezca cerrado el cancel de la parte de Sta. Clara. Y se levantó la sesion.

Jose Morgades y Gili Pbro

Parlamento del dia 14 de Setiembre de 1864, en la sala capitular despues de Nona.

Presid.te Sr. Arcediano.

Traslacion del Smo. al altar de las Animas.

El Sor. Arcediano reunió parlamento para que el Cabildo se sirviese resolver á que altar se trasladaria el Smo. Sacramento durante los trabajos que iban á empezar para el arreglo del altar de S. Olegario. Y se acordó, que fuese trasladado al altar de las Animas, y que en el mismo se distribuyese la sagrada Comunion á los fieles hasta que los trabajos permitiesen volver al Santisimo á su propio lugar.

Receles del Sr. Arcediano.

El Sor. Arcediano hizo presente,

que salia al campo por algunos dias.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 19 de Setiembre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS. Sivilla	SS. Fontan
Serra	Posa
de Palau	Sagues
Morgades.	Robira.

Los SS. Dean, Palau, Villaronga, Costas, Solo, Sagarra, Gracios, Puiguriguer, Tintorer, Galarza y Cadina quedaron escusados de asistir á la sesion de este dia.

Renuncia del Sacristan D. Jose Tarafa.

El Rdo. José Tarafa presentó memorial haciendo renuncia del cargo de Sacristan menor de esta Sta. Iglesia por ser incompatible con las obligaciones de un Beneficio de Santa Maria de que acaba de recibir posesion, y dando las gracias al Iltmo. Cabildo por los favores que de él habia recibido durante el desempeño de dicho cargo. El Cabildo acordó, que se admitiese la renuncia, que se hiciese saber y admitiesen memoriales pretendiendo dicho cargo; suplicando al renunciante, tuviese la bondad de servirlo hasta que hubiese otra persona nombrada.

Funerales y arreglo del altar de S. Olegario.

Se acordó, que por ahora los funerales tengan lugar en la capilla de S. Olegario y que los SS. Obreros mayores cuiden que el arreglo del altar no se empieze hasta que, concluidos los trabajos del carpintero que puedan hacerse en el taller, no falte mas que su colocacion sin interrupcion de ninguna clase.

Aceptacion del boceto presentado por el Sr. Talarn +

La comision nombrada al efecto dió cuenta por el Sor. Arcipreste, que de los bosquejos presentados para las estatuas que han de colocarse en el mencionado altar, era preferible, á su modo de ver, el presentado por el Sr. Talarn, el cual si no tenia toda la exactitud apetecible por parte de una de las estatuas, era facilmente corregible á juicio del Autor, lo que pareció tambien asi á la Comision y al Arquitecto. Que en su consecuencia habia entrado en tratos con dicho Señor Talarn acerca del precio de construccion y que habia logrado, que rebajase el precio que pedia por ellas, menor que el presupuestado por el Arquitecto, á la cantidad de catorce mil reales, colocadas en el altar. El Cabildo aprobó los actos de la Comision, y aceptó la proposicion, encargando al Sr. Talarn la construccion de las referidas imágenes.

68

Decreto sobre hacer señal en el Coro.

Un Sr. Capitular leyó un decreto de la sagrada Congregacion de 22 de Marzo de 1862, motivado por la siguiente pregunta. Dubium 24. ¿Archidiacono, seu primæ dignitati spectatne intimare Pater noster, et indicare nutu ut incipiatur "domine labia etc. vel deus in adjutorium etc." La respuesta fué: "Affirmative quando hebdomadarius non est canonicus, sed inferior de clero.„ (Vª. Revue Theologique de Mr. l'Abbé Felise — 7e. serie — Juillet de 1862.) En su consecuencia el Cabildo acordó, que se ponga en observancia este decreto.

Fiesta de Nª. Sª. del Remedio.

A propuesta del Sor. Capitular encargado de la Capilla, se acordó, que se hiciese la fiesta de Ntra. Sra. del Remedio more solito.

Pago de honorarios al organista.

Se acordó, que el Sor. Serra desde luego pagase al Sr. Ferrer lo acordado anteriormente por sus honorarios de organista durante la vacante de este Beneficio.

Suplente del Maestro de ceremonias a sus expensas.

Se acordó por último, que durante la ausencia del Maestro de ceremonias se encargase á uno de los Donceros suplir su falta en los oficios solemnes y solemniores, para asistir al altar, dandole por cada vez cuatro reales; y que se advierta á dicho Maestro, que en adelante, al ausentarse ó en general no pudiendo cumplir por sí mismo su oficio, está obligado á poner suplente á sus espensas. Y se levantó la sesion. Jn. Morgades, y Gili Pro.

8. 63.



Sesion ordinaria del dia 26 de Setiembre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS. Sivilla. SS. Frontan.
Serra. Robira.
Costas. Codina.
de Salan.
Morgades.

SS. escusados de asistir.

Los SS. Dean, Villaronga, Salan, Polo, Sagarra, Gracios, Puiguriguer, Tintorer, Sosa, Sagnes y Galarza quedaron escusados de asistir á esta sesion.

Comision pª. el nombramiento de Sacristan menor.

Se nombró una comision compuesta del Sr. Doctoral y Secretario, para que examinen los memoriales que se presenten solicitando el cargo de Sacristan menor, tomen informes de los pretendientes y dé su dictamen en la sesion próxima, en la que tendrá lugar la eleccion, citandose al efecto ante diem á los SS. Capitulares.

Solicitud del S. Galarza.

Se leyó una solicitud de D. Teodoro Galarza, en que pide, se le haga participante

del suplemento que se da á los SS. Capitulares que no tienen casa. Y el Cabildo conforme á lo acordado en su dia resolvió, que se le entregue igual cantidad que á los demás SS. Capitulares comprendidos en su caso, á contar desde primero de Setiembre. La solicitud es de fecha de tres de los corrientes.

Comision p.ª lograr q.e un mozo de Escuadra vigile los claustros.

Se nombró una comision compuesta del Sr. Presidente y Secretario, para que practiquen ante el Sor. Capitan general, ó quien corresponda, las gestiones necesarias para lograr que un mozo de la escuadra dé alguna vuelta por los claustros de esta Sta. Iglesia á fin de alejar de los mismos á cierta gente sospechosa que en ellos se reune, dandose á este mozo alguna gratificacion, que se indicó podria ser de unos 40 r.s mensuales.

Recles del Sr. Costas.

El Sr. Costas participó, que el jueves próximo saldria usando recles.

Paño delante del altar de S. Olegario.

Por último se acordó, que se coloque un paño delante del altar de S. Olegario, á fin de que durante los trabajos que tienen lugar en el mismo, pueda ponerse un altar interino que haga desaparecer el poco devoto aspecto que presenta en el dia el arreglo del citado altar; y se levantó la sesion.

Morgades Pbro. Srio.

SELLO 2º AÑO 1864 2. Rs.

Parlamento del dia 1.º de Octubre de 1864, en la Sacristia, despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Salida de S. E. Ilma. á la Sta. Visita.

El Sr. Dean reunió parlamento para leer al Ilmo. Cabildo una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, en la cual participaba, salir á continuar la santa visita en el Arciprestazgo de Granollers, dejando encargado el Gobierno de la diocesis al Dr. D. Juan de Palau. El Cabildo acordó, que una comision compuesta del Sr. Presidente y Canónigo mas antiguo fuesen á despedir al Sor. Obispo.

Morgades Pbro. Srio.

Sesion ordinaria del dia 3 de Octubre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. — SS. Puig.
Sivilla. — Jaques.
Serra. — Robira.
de Palau.
Morgades. Los SS. Villaronga, Costas,

SS. escusados de asistir.

Polo, Sagarra, Gracios, Puiguriguer, Tintorer y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Lectura del acta antr.

Leidas las actas de la sesion anterior y del ultimo parlamento, fueron aprobadas.

Id. de las Ordenaciones de Coro.

Leyeronse enseguida los ocho primeros artic.s de las Ordenaciones de Iglesia y Coro, llamando el Sr. Dean la atencion particularmente sobre la perfecta observancia del 4º. y 6º.

Recles del Sr. Lozano.

Acordóse, que D. Diego Lozano, Sochantre, pudiese ausentarse en uso de recles.

Mozo de Escuadra para vigilar los claustros.

La misma Comision nombrada al efecto quedó autorizada para que se viese con el Sr. Vidal, Gefe de los mozos de la Escuadra, para que enviase algun mozo para la vigilancia de los claustros; facultandola para dar una gratificacion hasta 60 d. vn.

Edicto para la provision de Curatos.

Se leyó un oficio del Escmo. Sor. Obispo, en el que acompañaba dos ejemplares de los Edictos convocando á concurso para la provision de Parroquias vacantes en este Obispado. Y se acordó, que uno de los Edictos quedase archivado, y que el otro se fijase en el lugar de costumbre, y que se acusase al Sor. Obispo su recibo y de haberse publicado el Edicto.

Renovacion del Altar de S. Salvador.

Se autorizó á una persona devota para que

SELLO 9º AÑO 1864 2 Rs.

bajo la inspeccion de los SS. Obreros mayores se renovase el altar de S. Salvador.

Escepciones de asistencia á Cabildo.

El Sr. Dean hizo presente, que dos SS. Capitulares le habian manifestado, les habia salido una ocupacion que les impedia el asistir á Cabildo; y este acordó, que no habiendo presentado causa alguna de las que escusan de residencia, no se tuviesen por presentes.

D. Domingo Sanmartí es elegido Sacristan menor.

Enseguida entró el Sr. Vicesecretario é hizo presente, que todos los SS. Capitulares habian sido invitados para la eleccion de Sacristan menor en la sesion de hoy. Leyeronse los memoriales, la comision dió su dictamen y fué elegido el Pbro. D. Domingo Sanmartí.

Jn. Morgades [illegible]

Parlamento del dia 9 de Octubre de 1864 en la Sacristia despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Colocacion del reloj semi electrico etc.

X

El Sr. Dean reunió parlamento para dar conocimiento al Iltmo. Cabildo de una comunicacion que habia recibido del Sor.

Corregidor, en que le participaba, que prévio el beneplacito del Cabildo el lúnes se empezarian los trabajos preparatorios para la colocacion del reloj semi-eléctrico en la torre de esta Sta. Iglesia. El Cabildo acordó, que no habia inconveniente, con la intervencion de los SS. Obreros acordada ya.

Visita al Sor. Arzobispo de Tarragona.

Se acordó asimismo, que el Cabildo en pleno pasase á felicitar al Escmo. Sor. Arzobispo preconizado de Tarragona, que habia llegado el mismo dia; y así se efectuó pasando á palacio todos los Capitulares asistentes aquel dia al Coro.

José Morgades Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 10 de Octubre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Salan.	SS. Puig.
Serra.	Gracios.
de Salan.	Fontan.
Morgades.	Cintoro.
	Posa.
	Sagues.
	Robira.
	Codina.

Le



ida el acta de la sesion anterior y la del Parlamento del dia 9, fueron aprobadas.

SS. escusados de asistir.

Los SS. Villaronga, Sivilla, Costas, Polo, Sagarra, Puiguriguer y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Libro para apuntar las misas que se recojan en la Sacristía.

A propuesta de la Comision nombrada para que diese su dictámen sobre el particular se acordó, que en adelante el sacristan menor últimamente nombrado lleve bajo su mas estricta responsabilidad un libro para apuntar todas las misas que se recojan en la Iglesia, especificando el dia en que se recojan, su número, limosna, altar, dia y hora en que se han de celebrar y el Sacerdote, á quien se haya encargado su celebracion. Los SS. Sacristanes mayores vigilarán y cuidarán de su cumplimiento y segun sus instrucciones deberán repartirse las misas recogidas.

Observancia del Reglamto. sobre funerales.

Se acordó asimismo, que se ponga en la mas exacta observancia el reglamento aprobado ya sobre los funerales que se celebran en la Capilla de S. Olegario y que se haga presente al Ylmo. Cabildo por el Sr. Capitular nom-

trado para intervenir cualquier artículo del mismo, que á su modo de ser debiese cambiarse ó modificarse, conforme vaya notándose en la práctica.

José Martra Campanero.

Se nombró á José Martra campanero de esta Sta. Iglesia. Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 17 de Octubre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Salau.	SS. Gracios.
Serra.	Puigmiquer.
de Palau.	Fontan.
Sagarra.	Cintorer.
Morgades.	Sagnes.
	Robira.
	Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

SS. escusados de asistir.

Los SS. Dean, Villaronga, Costas, Sivilla, Polo, Posa y Galarza quedaron escusados de asistir á esta sesion.

Enfermedad de los SS. Arcipte. y Galarza.

El Sr. Arcipreste presentó certificacion en la forma acostumbrada de necesitar salir

SELLO 9º AÑO 1864. 2 Rs.

al campo para tomar aguas y baños; y el Sr. Galarza de continuar en el estado que le impide asistir á Coro.

Encargo al Sor. Riera sobre tres láminas detenidas en Madrid.

El Sr. Arcediano propuso al Ilmo. Cabildo, que un hijo de D. Pablo Riera residente en Madrid le habia hecho presente, que se hallaban detenidas en una oficina tres láminas pertenecientes una de 817,362 rs. á la Obra pia de D. Olegario Monserrat, otra de 87,060 á la memoria del Sr. D. Blas Moyó y otra de 72,816 á la de D. Juan Mas; y que se ofrecia á agenciar lo conveniente para que fuesen entregadas al Ilmo. Cabildo mediante la gratificacion que estimase justa el mismo Cabildo luego que se hubiese verificado la entrega, y ofreciendo como garantia el que se designase una persona de la confianza del Cabildo, á quien fuesen entregadas las láminas en su dia. El Cabildo aceptó el ofrecimiento y acordó por ahora, que el Sr. Arcediano tuviese la bondad de hacerlo saber al mencionado Sr. Riera, y que le dijese, enviase la minuta de los poderes que se necesitaban.

Asimismo se acordó, que el propio Sr. Riera

Cupones de la Deuda diferida. se encargase de averiguar si se han satisfecho los cupones de la deuda diferida nº 13041 y nº 15803, ambos de la serie A.

Sobre los mismos y otros amortizables. El Sor. Pinguriguer hizo presente respecto de los mismos y otros amortizables de 1ª y 2ª clase, que habiendo preguntado á D. José Valls si tenia noticia de ellos, le dijo, que no; y que preguntado D. Ysidro Valls Arcipreste de Lerida acerca lo mismo, dijo tambien que nada sabia de los mismos.

Himnos de los rezos nuevos. Rezo de la Purisima. Títulos de la Bolsa comun. Libro de Depósitos. Se acordó, que los SS. Obreros cuiden, que en los libros de coro se continuen los himnos de los rezos nuevos: que se pague el importe del rezo de la Purisima; que el Sr. Secretario averigue luego que llegue el Sor. Costas, si los títulos propios de la Bolsa comun estan guardados en su propio armario y cobrados los cupones, y que en caso contrario se verifique inmediatamente una y otra cosa; y por último, que se active por la comision nombrada el arreglo definitivo del libro de depósitos, toda vez que el Sor. Pinguriguer hizo presente, que se hallaba corriente en cuanto al tiempo en que él habia tenido llave de la caja de depósitos; pero que se hallaban todavia algunas partidas por aclarar pertenecientes á época anterior á él.

Y se levantó la sesion.

Jos. Morgades, Pbro.

Sesion ordinaria del dia 24 de Octubre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau, Sivilla. Serra. Polo. de Palau. Sagarra. Morgades. SS. Pinguriguer. Cintorer. Sagues.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

SS. escusados de asistir. Los SS. Villarasa, Costas, Puig, Gracios, Fontana, Sosa, Galanza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

El Sr. Codina se ausenta por razon de salud. El Sr. Codina presentó una certificacion en la forma acostumbrada justificando la necesidad de tomar los baños de Caldas de Monbuy: enterado.

Un Sr. Obrero mayor hizo presente, que á pesar del reciente acuerdo sobre el par-

Macetas de flores en el jardin; y cambio de cerraja.

ticular, se habian colocado sin conocimiento de los SS. Obreros varias macetas de flores en el jardin. Y el Cabildo acordó, que los SS. Obreros tomasen sobre el particular la disposicion que estimasen conveniente y que para evitar actos de esta naturaleza se cambie la cerraja y se haga una sola llave, que conservará el baile á disposicion de los SS. Obreros mayores, los cuales permitiran la entrada al jardin á los SS. Capitulares que lo soliciten.

Presupuesto de una reja.

Se acuerda tambien, que se presente un presupuesto de lo que costaria una reja de hierro, que separase del jardin el lugar destinado para las ocas.

Oficio del Sor. Capitan gral. cesante.

Se leyó un oficio del Sr. Capitan general, en que participaba cesar del mando y daba las gracias por la cooperacion del Ilmo. Cabildo en el desempeño de su cargo. Y se acordó, que en atencion á que una Comision del Ilmo. Cabildo habia pasado á visitarle y despedirle, se diese por contestado el oficio.

Edicto p.a las Conferencias.

Se leyó un oficio del Sor. Obispo en que disponia, se fijase en sitio á proposito un edicto mandando, que los SS. Beneficiados y dependientes de esta Sta. Iglesia

y S. Severo, obligados á asistir á las conferencias eclesiasticas, asistiesen á la de San Felipe Neri; y el Sor. Dean manifestó, haberse ya fijado en la Sacristia.

Capilla de Sta. Lucia. Venta de cera vieja.

Se facultó al Sor. Capitular encargado de la Capilla de Santa Lucia para que vendiese la cera vieja que hay existente y parte de los ojos de plata á fin de que dandose cuenta al Ilmo. Cabildo, pueda invertirse su producto en obras y ornato de la misma Santa y Capilla.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 3 de Noviembre de 1864 celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Vintores.
Polo.	Sagues.
de Palau.	Codina.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion an-

terior, fué aprobada.

SS. escusados de asistir. Los SS. Villaronga, Luig, Rosa, Galarza, Sagarra y Robira quedaron escusados de asistir á esta sesion:

Se leyeron algunos articulos de las Ordenaciones de Yglesia y de Coro por ser primer Cabildo de mes.

Compra de una alfombra p.a el Coro. Se acordó: que se compre una alfombra para ponerla en el coro en los dias mas solemnes, á fin de impedir que las capas de los SS. Capitulares se ensucien arrastrandose por el suelo:

Imagen de S. Roque. Que los SS. Obreros mayores propongan en la sesion siguiente su parecer acerca la colocacion de la imagen de S. Roque, que ahora está en un altar de los Claustros, y en la Capilla de S. Geronimo de dentro la Yglesia:

Libro de Depósitos. Que la Comision que entiende en el asunto acabe de estudiar la cuestion acerca el libro de Depósitos, y dé su dictamen en la sesion próxima:

Matinal de S. Esteban. Que en cuanto á lo celebrado no se haga innovacion en el cobro de derechos para la Matinal de S. Esteban; pero que se haga entender á los Comisionados,

que no siendo fundacion propia suya, y no teniendo el Cabildo obligacion alguna, en adelante se entiendan para su celebracion con los Sacristanes menores, sugetandose en un todo á las condiciones de los demas oficios de devocion que se celebran.

Aniversario por el Rey D. Jaime. Por último se acordó, que el aniversario por el Rey D. Jaime se celebrase el primer dia habil de este mes; y que no se

Alquiler á Vernet. cobre á Vernet el alquiler de los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre, con tal que en adelante pague puntualmente dos duros cada mes.

Y se levantó la sesion.

José Morgades [illegible]

Sesion ordinaria del dia 7 de Noviembre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Sivilla.	Puigurigue r.
Serra.	Fontan.
Costas.	Tintorer.
de Palau.	Rosa.
Sagarra.	Sagues.
Morgades.	Robira.
	Codina.

SS. escusados de asistir.

Los SS. Villaronga, Solo, Puig y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Acta ant.r

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Enfermedad del Bdo. Casades.

El Cabildo quedó enterado de una certificacion presentada por el Beneficiado Sor. Casades acerca la continuacion de la enfermedad que le impide residir.

Verja p.a el jardin. ×

Se acordó: que se pase adelante en la construccion de la verja para el jardin segun el modelo presentado y aprobado por el Sor. Arquitecto, de coste de sesenta á setenta duros.

Aviso á los Sochantres sobre los dias de estacion.

Tambien se acordó: que los Sacristanes menores pongan un esquisito cuidado en avisar á los Sochantres los dias en que haya estacion: y por último dar permiso al Sacristan menor Bdo. Gran para ausentarse por ocho dias á diligencias.

Y se levantó la sesion.

José Morgadés y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 14 de Noviembre de 1864 celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.

SS. Palau. / Sivilla. / Serra. / Costas. / Solo. / de Palau. / Sagarra. / Morgades.

SS. Puiguriguer. / Cintorer. / Sagues. / Codina.

SS. escusados de asistir.

Los SS. Villaronga, Puig, Galarza, Robira, Gracias, Fontan y Posa quedaron escusados de asistir á la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Colocacion del nuevo reloj en la torre de esta Santa Iglesia. ✠

Los SS. Obreros mayores dieron cuenta de las gestiones practicadas á fin de evitar que la colocacion del nuevo reloj en la torre de esta Santa Iglesia pueda perjudicar en lo mas mínimo; y el Cabildo las aprobó creyendo suficientes las garantias ofrecidas de hacer construir la obra por el Arquitecto de la misma Iglesia etc. etc. encargando de nuevo á los mismos Señores, que no pierdan de vista este asunto, que consulten á las personas ilustradas que tengan por conveniente y que den aviso al Cabildo si alguna cosa grave ocurria sobre el particular.

La Comision nombrada para examinar

Salida de dos partidas sentadas en el libro de depósitos.

la salida de dos partidas sentadas en el libro de depositos que comienza en el año 1829 y se guarda en el archivo, á saber una de 300 tt procedente de la luicion de un censal afecto á la celebracion de misas de Brunés hecha por Jaime Argé en 14 julio de 1834, y otra de 1000 tt procedente de la luicion de un censal sujeto al aumento del doble mayor de S. Francisco de Asis fundado por el canónigo Valeri realizada por el Dr. D. José Caldero abogado á los 12 de agosto de 1833, informa despues de un largo y detenido examen, que es probabilísimo que la primera en cumplimiento del acuerdo capitular de dicho dia 14 de julio de 1834 se invirtió en la quitacion de parte de un censal de 6000 tt que el Cabildo prestaba al Hospital de Sta. Cruz de esta ciudad; y que no ha encontrado dato alguno respecto de la aplicacion de la segunda, debiendo empero suponerse ambas legitimamente invertidas por constar en los correspondientes registros de fundaciones y censales que fueron reesmerciadas o reintegradas con censales libres del Cabildo, á saber, la primera con igual cantidad del censal de 2362 tt 10 s 7 de la Sra. Condesa

de Gotzen, y la segunda con igual cantidad del censal de 13200 tt del Sor. Duque de Cardona, quedando en consecuencia cubiertas las respectivas fundaciones. El Cabildo acuerda, que estas noticias y las demás que puedan recogerse se noten en el libro a fin de que en lo posible quede esplicada la salida de las dos partidas arriba citadas. Y se levantó la sesion.

Jos. Morgades Srio. Capr.

Sesion ordinaria del dia 21 de Noviembre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Villaronga.	Puigdesiguer.
Sirilla.	Cintores.
Costas.	Codina.
Solo.	
de Palau.	
Sagarra.	
Morgades.	

Los SS. Dean, Serra, Ruiz, Fonton, Sosa, Sagues, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Causas que escusan de asistir á Cabildo.

El Cabildo acordó, que el acuerdo de 18 de mayo de este año sobre el particular se estendiese en adelante de manera que, además de las causas que escusan de la residencia, pudiesen escusar de la asistencia á Cabildo las que á juicio del mismo fuesen suficientes. Y conforme á este nuevo acuerdo dió por escusados á los SS. Serra, Posa y Sagues ocupados en la fiesta de Ntra. Sra. de la Presentacion en la Enseñanza.

Bendicion del Padre Santo al Cabildo.

El Sor. Maestrescuela de vuelta de su viaje á Italia hizo presente, que obtuvo una audiencia del Padre Santo, que se dignó darle la bendicion como tambien á todos los individuos del Cabildo; y que le dijo, estaba muy agradecido á Barcelona por el recibimiento que hizo á los SS. Obispos que fueron á Roma para la canonizacion de los mártires del Japon y de S. Miguel de los Santos.

Y se levantó la sesion

Fr. Morgades Srio. Cap.

Sesion ordinaria del dia 28 de Noviembre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Sivilla. Serra. Costas. Polo. de Palau. Sagarra. Morgades.

SS. Gracios. Puiguriguer. Fontan. Cintorer. Posa. Sagues. Robira. Codina.

Los SS. Villarasa, Puig y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Comision pª. el cobro de ciertos derechos contra el Estado.

Se nombró una Comision compuesta de los SS. Doctoral, Cintorer y Archiveros, á fin de que propongan al Ilmo. Cabildo las condiciones bajo las cuales crean pueden estenderse los consabidos poderes para el cobro de ciertos derechos contra el Estado, que propone el Sr. Riera, detallados en la sesion de 17 de Octubre último.

Modo de cobrar los cupones.

Se acordó, que los cupones se cobrasen prévia presentacion de los titulos y factura, para sufrir menos quebranto.

Forro morado carmesí pª. los encajes...

Por último se resolvió, que los encajes de las albas de pontifical se forren de morado-

carmesí, áfin de que se conserven mejor.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro

Sesion ordinaria del dia 5 de Diciembre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. SS. Gracios.
Villaronga. Puigoriguer.
Sivilla. Tintorer.
Costas. Posa.
De Palau. Sagues.
Sagarra. Robira.
Morgades. Codina.

Los SS. Serra, Polo, Puig, Fontan y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Se leyeron algunos artículos de las Ordenaciones de la Yglesia y coro.

Recados durante el sermon etc. — ✝ Se acordó, que se ponga en estricto cumplimiento lo acordado de no pasar recados á los SS. Residentes durante el sermon; y que estos procuren no entrar ni salir del coro durante el mismo.

6.ª leccion del Oficio del Pilar. — Se leyó un oficio del Escmo. Sor. Obispo, en que acompañaba un ejemplar de la

SELLO 3.º AÑO 1864. 2 Rs.

sexta leccion del oficio de Ntra. Sra. del Pilar, que le habia remitido el Nuncio de S. Santidad. Se acordó, que quedase archivado y que se diese conocimiento del mismo al R. Maestro de ceremonias á los efectos oportunos.

Pregunta del Ylmo. Cabildo de Santander sobre funerales. — Se recibió una comunicacion del Ylmo. Cabildo de Santander, en la que preguntaban, si este Ylmo. Cabildo continuaba celebrando funerales para las familias que lo solicitaban; y se acordó, que el Sr. Doctoral tubiese la bondad de contestar á dicha comunicacion habida razon de las causas especiales que pueden abonar esta práctica en esta Sta. Yglesia.

Fiesta de la Purisima — Y se levantó la sesion, habiendose antes recibido more solito la Cofradia de la Purisima, que invitó para la fiesta.

José Morgades Srio. Pbro

Parlamento del dia 6 de Diciembre de 1864, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

S. E. Ylma. se propone celebrar de pontifical el dia de la Purisima. — El Sor. Dean reunió parlamento para leer al Ylmo. Cabildo una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, en que se servia participar, que deseando solemnizar la festividad de la Purisima Concepcion de Ntra. Sra., habia

resuelto celebrar pontificalmente en Vísperas y Maitines, así como en la misa Conventual, dando al fin de ella la bendicion Papal con indulgencia plenaria. El Cabildo se dió por enterado, encargando á quienes correspondiese la preparacion de todo lo conveniente y que se acostumbra en semejantes casos.

José Morgádes y Gili Pbro.

Parlamento del dia 10 de Diciembre de 1864, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Oficio de S.E.I. sobre formar ternas para vocales de la Junta prov.l de Benefic.a

El Sor. Dean reunió parlamento para leer una comunicacion que acababa de recibir del Escmo. Sor. Obispo, en la cual reclamaba con la urgencia posible dos ternas de los Señores del Cabildo que deban reemplazar á los Sres. Tintorer y Sivilla en el cargo de vocales de la Junta provincial de beneficencia, ternas que con la misma urgencia le pedia el Escmo. Sor. Gobernador de la provincia.

El Cabildo acordó, que mañana se avisase á todos los SS. Capitulares para la eleccion que tendrá lugar el lunes en el Cabildo ordinario.

José Morgádes y Gili

Sesion ordinaria del dia 12 de Diciembre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Salau.	SS. Gracios.
Villaronga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Tintorer.
Solo.	Rosa.
de Salau.	Sagues.
Sagarra.	Robira.
Morgádes.	Codina.

Los SS. Costas, Puig y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Habiendose leido el acta de la sesion anterior y las de los parlamentos de los dias 6 y 10 del actual, quedaron aprobadas.

Ternas p.a vocales de la Junta prov.l de Benefic.a

Acto continuo entró el Vice Secretario, é hizo presente, que todos los SS. Capitulares habian quedado avisados de la eleccion para propuesta en ternas de los SS. que habian de obtener el cargo de vocales de la Junta provincial de Beneficencia en el trienio, que deberá empezar en 1.º de Enero próximo, y

fueron nombrados por unanimidad para la primera terna

D. Tomas Sivilla.

D. Antonio Sagues.

D. Mariano de Sagarra.

Y para la segunda

D. José Cintorer.

D. Manuel Villasonga.

D. Juan Codina.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 19 de Diciembre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Salan.	SS. Puig.
Villasonga.	Gracios.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Cintorer.
Costas.	Sagues.
Solo.	Bobira.
de Salan.	Codina.
Sagarra.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Enfermedad del Sor. Galarza. El Sr. Galarza justificó en la forma acostumbrada, que continua enfermo é imposibilitado de residir.

Falta de asistencia á Cabildo del Sor. Fontan. El Sor. Dean dió cuenta de que el Sor. Fontan le habia dicho, que no asistiria á Cabildo por estar ocupado; y el Ilmo. Cabildo acordó, que en vista de la clase de ocupacion resolveria si habia de tenerse por presente ó nó.

Aprobacion de cuentas de los SS. Serra y Sivilla. Los SS. Oidores de cuentas dijeron haber examinado las cuentas del Sor. Serra de 1863 á 1864 y las del Sr. Doctoral de 1856 á 1858, y que las habian hallado conformes: en su consecuencia el Cabildo las aprobó.

Carta al Sr. Riera sobre los créditos etc. En vista del dictamen de la Comision nombrada al efecto, se acordó, que se escribiese al Sr. Riera para que ante todo dijese la naturaleza de los créditos mas especificada y si podia ser, enviase una copia de los carpetas cuyo cobro se está agenciando en Madrid, y que en vista de estos nuevos datos se proveerá.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro.

Parlamento del dia 22 de Diciembre de 1864 en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Arcipreste.

Oficio del E. Ayuntamto. sobre ciertas omisiones en el dia de la Purisima.

El Sr. Arcipreste convocó parlamento para dar cuenta de un oficio que se habia recibido del Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y en el cual manifiesta, que habiendo asistido en cuerpo á los divinos oficios celebrados en esta Sta. Iglesia el dia de la Purisima Concepcion, no pudo menos de notar, que se dejó de incensar á la Corporacion Municipal, y no se dió á su Presidente el ósculo de paz ó abrazo por el Sr. Subdiácono; sobre cuyas omisiones, que S. E. se complace en atribuir á un descuido involuntario, espera la mas amistosa contestacion: añadiendo, que convendria colocar en dias de procesion el tabernáculo al lado del altar, de manera que los SS. Concejales puedan presenciar debidamente los divinos oficios.

El Ilmo. Cabildo acordó, que el Sr. Doctoral y el Sr. Secretario redactasen la contestacion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 29 de Diciembre de 1864 celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau. Sivilla. Polo. Sagarra. Morgades.

SS. Gracios. Cintorer. Codina.

SS. escusados de asistir.

Los SS. Dean, Villarunga, Serra, Costas, de Palau, Puiguriguer, Fontan, Posas, Sagues, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Aprobacion de actas.

Habiendose leido el acta de la sesion anterior y la del parlamento del dia 22 del actual, fueron aprobadas.

Registro en las vidrieras de la Catedral.

Se acordó, que se verificase inmediatamente un minucioso registro en las vidrieras de esta Catedral, y se pusiesen cuantos vidrios faltasen, para evitar las corrientes de aire que se notan.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

77
(a)

Año 1863

Sesion [illegible] del dia 8 de Enero de 1863 en la sala capitular [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] … [illegible] para [illegible]

[illegible] la Comision [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] manifesta-

[illegible] debido

[illegible] y de

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865.

Año 1865.

Parlamento del dia 7 de Enero de 1865, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Comision pª. las exequias del Sr. Permanyer. El Sor. Dean reunió parlamento para leer una comunicacion de la Comision interina para honrar la memoria del Escmo. Sor. D. Francisco Permanyer (Q. E. P. D.), en la cual se invita al Ilmo. Cabildo á que se asocie á la misma, nombrando á dos de sus individuos al objeto de uniformar las manifestaciones, que se dispongan como tributo debido á la memoria de dicho Sor. Permanyer y de darlas un caracter de generalidad. Y el Ilmo. Cabildo se unió con complacencia á los deseos de la Comision, nombrando para representarle á los Sr. Dean y Arcipreste.

Bula de la Sta. Cruzada. Asimismo se dió cuenta de una comunicacion de D. José Serra, á la que acompañaban cuatro Sumarios de la Bula de la Santa Cruzada, y en la cual pedia, que enterado de ellos el Ilmo. Cabildo y no ofreciendo duda

su exactitud y autenticidad, se sirviese señalar dia y hora para la publicacion y predicacion de dicha Santa Bula con la solemnidad que requiere su fin y objeto.

Examinados los Sumarios, por comision del Ilmo. Cabildo, por los SS. Tintorer y Polo y habiendolos encontrado en debida forma, se señaló para la publicacion y predicacion mencionadas en la forma y hora de costumbre el domingo próximo dia ocho.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 5 de Enero de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga. — SS. Puig.
Sivilla. — Tintorer.
Serra. — Robira.
Costas.
de Palau.
Sagarra.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior y la del parlamento del dia 2 del actual, fueron aprobadas.

De Difuntos: **MDCCCLXV.** Tres reales de vellon.





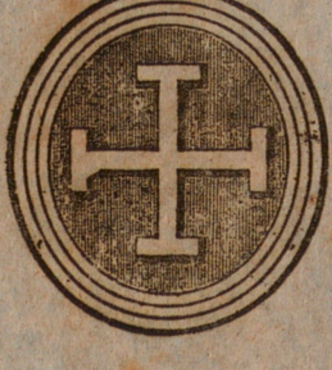
SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, DADA EN ROMA A TREINTA de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, por la cual, Nuestro Santísimo Padre Pio IX, (que felizmente gobierna la Iglesia), se dignó conceder, entre otras gracias, indulgencia plenaria, con calidad de que aproveche por modo de sufragio á las almas del Purgatorio, para el año de mil ochocientos sesenta y cinco.

Santo es, y saludable socorrer con sufragios á los difuntos, como nos lo enseña la Divina Escritura, y quien por este medio procura el alivio de las acerbas penas que padecen en el Purgatorio, no solo trata el negocio de las almas de él, sino tambien el de la suya propia; porque ayudándolas á la mas breve consecucion del eterno descanso y la suma felicidad de reinar con Dios, justamente debe esperar de su Divina Magestad la recompensa, mediante la especial intercesion de las mismas almas, que, como agradecidas, no dejarán de interponerla en favor de los que las socorrieron cuando por sí no podian facilitarse la entrada en la Patria Celestial, sino por medio de padecer. Queriendo, pues, Su Santidad con ánimo piadoso inflamar en los fieles este ejercicio de caridad, tan propio de nuestra sagrada Religion, y que vaya creciendo el fervor en su práctica, se dignó conceder indulgencia plenaria por modo de sufragio al alma del Purgatorio por quien tomare esta Bula cualquiera de los fieles estantes en estos Reinos, dando para los fines expresados por Nuestro Santísimo Padre en el referido Breve, la limosna tasada por NOS Fray Cirilo por la Divina Misericordia Presbítero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y de la Imperial de la Legion de honor de Francia, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demás gracias pontificias en todos sus dominios.

Y por cuanto vos

disteis tres reales de vellon, que es lo por Nos tasado para el expresado fin, y en favor del alma de

y recibísteis esta Bula, la es otorgada la indulgencia plenaria sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.



Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea

Arzobpo. de Toledo.



Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

Lacticinios de **MDCCCLXV.** cuarta clase.





SUMARIO DE LA BULA DADA EN ROMA A TREINTA DE ABRIL DE MIL ochocientos sesenta y uno, por la cual se dignó conceder nuestro Santísimo Padre Pio IX, (que actualmente gobierna la Iglesia) á los Eclesiásticos de los Reinos de España el uso de huevos y lacticinios en tiempo de Cuaresma, para el año de mil ochocientos sesenta y cinco.

Al mismo tiempo, que la Santa Sede vela con infatigable solicitud por el bien de la Iglesia Católica, ejercita su gran benignidad con los hijos de ella, particularmente con los que de su parte cooperan á la consecucion de tan importante objeto. Así la Santidad de Pio IX se dignó con este designio conceder, por su precitada Bula, la facultad de comer huevos y lacticinios en todo el tiempo de Cuaresma, (esceptuada la Semana Santa) á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, y Presbíteros seculares y regulares, que estuvieren en estos Reinos de España, y tomando este Sumario, contribuyeren á los fines espresados en la Bula de la Santa Cruzada, con la limosna que señalaremos. Y por tanto, NOS Fray Cirilo por la Divina Misericordia Presbítero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y de la Imperial de la Legion de honor de Francia, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas gracias Pontificias en todos los dominios de S. M., usando de la facultad Apostólica que nos está concedida, hemos tasado lo que cada uno de los espresados Eclesiásticos debe dar para gozar de este Indulto, en esta forma:

El Patriarca, Primado, Arzobispo, Obispo y Prelado inferior, veinte y siete reales de vellon.

DE LOS PRESBÍTEROS.

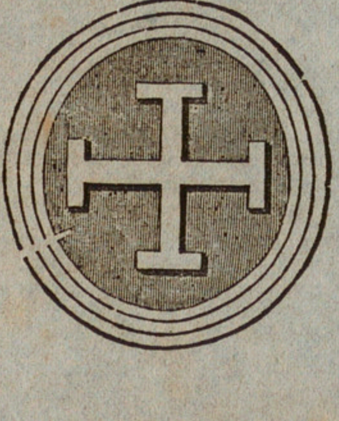
El que tenga Dignidad ó Canonicato en Iglesia Catedral ó Colegial, si tiene de renta mas de doce mil reales anuales, nueve reales de vellon.

El de la misma clase y cualquier otro Eclesiástico, cuya renta no pase de doce mil rs. ni baje de trescientos ducados anuales, cuatro rs. y diez y ocho mrs. de vn.

Todos los demas Eclesiásticos seculares y regulares, cuya renta no esceda de trescientos ducados anuales, dos reales de vellon.

En consecuencia de lo cual declaramos, que cada uno de los arriba dichos, tomando este Sumario, y contribuyendo con la limosna que respectivamente va señalada, y no de otra suerte, puedan comer huevos y lacticinios dentro de estos Reinos en el tiempo de Cuaresma (escepto la Semana Santa) del año que se ha de contar desde la próxima publicacion de esta dicha Bula en cada uno de sus lugares.

Y por cuanto vos tomásteis este Sumario dando para dichos fines, dos reales de vellon, os es permitida dicha facultad. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.



Fr. Cirilo Cardinal de Alameda y Brea
Arzobpo. de Toledo.



Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

Composicion: cuatro reales

MDCCCLXV.

cuarta clase
y diez y ocho mrs. de vellon.



SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, QUE EN FAVOR DE LOS FIELES estantes en los Reinos de España é islas á ellos adyacentes, se dignó conceder Nuestro Santísimo Padre Pio IX, que felizmente gobierna la Iglesia, dada en Roma á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, para que puedan lograr composicion sobre cosas y cantidades que sean obligados á restituir, sujetas á la disposicion de Su Santidad, ayudando, con las sumas que se recauden, á los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de España, para el año de mil ochocientos sesenta y cinco.



Queriendo el Vicario de Cristo proveer á la quietud de las conciencias de los fieles, afligidas con la pesada carga que las oprime, de restituir bienes y cosas agenas, y que de esta misma disposicion resulte beneficio á la Religion Católica, invirtiendo las sumas que se recauden en el sostenimiento del Culto Divino y socorro de las Iglesias, se dignó Su Santidad conceder por la espresada Bula, á NOS Fray Cirilo por la Divina Misericordia Presbítero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y de la Imperial de la Legion de honor de Francia, y Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada, y demás gracias pontificias en todos los Dominios de S. M., que podamos componer á los tales deudores de bienes y cosas agenas y libertarles de su restitucion en los casos y forma siguiente:

Sobre los frutos que deben restituir los Eclesiásticos, poseedores de beneficios simples, solamente que, no tengan aneja cura de almas, ni exijan residencia personal, por la omision del rezo de las horas canónicas, de suerte que la cantidad de la composicion se dé por mitad á las Iglesias ú otros lugares, por cuya razon se debieron rezar dichas horas canónicas, y la otra mitad para los fines piadosos á que se destinen por la citada Bula.

Sobre lo hurtado ó injustamente adquirido, si despues de las debidas diligencias no se hallaren las personas, á quienes se hubiere de hacer la restitucion, prestando juramento los deudores de haber practicado dichas diligencias, y con tal que los mismos no hayan hurtado ó adquirido en confianza y bajo la esperanza de esta Composicion.

En su consecuencia, usando de la espresada facultad Apostólica, hemos tenido por bien y queremos que, cualquiera persona de las arriba dichas, que tomando este Sumario, diere la limosna que mas adelante se señala para los santos fines de la concesion, sea libre de restituir lo que debiere por cualquiera de las referidas causas hasta en la cantidad de dos mil maravedis, con declaracion de que, quien se haya de componer sobre lo que deba restituir por omision de las horas canónicas, haya de dar otra tanta limosna abajo señalada á la Iglesia ó lugar, por cuya razon estuvo obligado al rezo de ellas. Y si mas montare lo que así estuviere debiendo, cuantas veces tomare este Sumario y diere la referida limosna, tantas sea compuesto á razon de dos mil maravedis de dicha moneda por cada uno, con tal que la composicion no esceda de cien mil maravedis; porque de ahí arriba deberá recurrir precisamente á Nos, para que proveamos sobre ella, y con calidad de que los tales deudores no hayan habido en confianza de esta concesion las cantidades ó cosas sobre que se han de componer. Y por cuanto vos

disteis para los espresados santos fines la limosna de cuatro reales y diez y ocho maravedis de vellon, y habeis recibido esta Bula (de la cual habeis de usar en manera que ningun otro pueda intentar aprovecharse de ella, ni se cause perjuicio de otro modo á la Santa Cruzada), quedais libre y absuelto de restituir lo que debiérais en la forma y con las calidades arriba dichas hasta la suma de dos mil maravedis de dicha moneda, sobre los cuales os concedemos esta composicion, que mandamos dar impresa, firmada de nuestro nombre, y sellada con nuestro sello acostumbrado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.



Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea
Arzobpo. de Toledo.



Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

MDCCCLXV.

SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS Y GRACIAS QUE NUESTRO SANTISIMO PADRE PIO IX (QUE ACTUALMENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNO CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA CRUZADA

á todos los fieles que estando en los Reinos de España, y demás dominios sujetos á S. M. C., ó vinie[ndo á e]llos, le tomaren dando la limosna por Nos tasada, espedido para el año de mil ochocientos sesenta y cinco.





Hace ya mucho tiempo, cuando los pueblos infieles molestaban con cruel [...] los Príncipes y Naciones Católicas, y aun á la misma Italia, y con sus armas ponian en graves peligros las diversas regiones de Europa, con riesgo de la fé y de la[...], nuestros Católicos Reyes obtuvieron Letras Apostólicas de la Santa Sede, por las cuales se concedian muchas gracias espirituales y temporales durante algunos años á [...] partiesen de los dominios de España para pelear contra los infieles, ó acudiesen á aquellas espediciones militares con particular auxilio, contribuyendo con alguna can[tidad pa]ra los gastos á semejantes fines necesarios. El mismo Indulto, con algunas adiciones ó declaraciones ha sido prorogado posteriormente muchas veces por los Romanos [Pontífic]es, y aun tambien una y otra vez por Nuestro Santísimo Padre Pio IX; y como casi haya cesado la necesidad de hacer aquella guerra por haberse cambiado la natur[aleza de] los tiempos, las últimas concesiones ó prórogas de este Indulto, se han hecho con el objeto de que las limosnas recaudadas para este fin, si no se destinaban á las [...] guerras, se invirtiesen en otros usos piadosos; y habiéndose pedido á Su Santidad, en nombre de S. M. Católica la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II, la pro[rogacion] del Indulto, y considerando que las sumas que se recauden del mismo Indulto se han de invertir en los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de España, [que con] la pasada calamidad han sufrido tan graves daños en sus rentas y obvenciones; Nuestro Santísimo Padre, oyendo benignamente los deseos laudables de S. M., acc[edió á e]llos, y se dignó espedir sus Letras Apostólicas, dadas en Roma á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, valederas por el tiempo de doce años, contados [desde e]l primer dia de su publicacion, concediendo las gracias, favores y privilegios que á continuacion se espresan, y cuya ejecucion nos está cometida. Y por tanto, N[os Fr.]Cirilo por la Divina Misericordia Presbítero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, Capellan Ma[yor de l]a Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y de la Imperial de la Legi[on de H]onor de Francia, y *Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada* y demás gracias pontificias en todos los dominios de S. M, con el fin de hacerlas conocer á los [fieles pa]ra que puedan aprovecharse de tan precioso tesoro, y segun lo prevenido por Su Santidad, las reducimos á [Sumar]io en la forma siguiente:

Primeramente: á la Reina Nuestra Señora, que con cuidado y diligencia continua vela por la propagacion de nuestra Santa Fé Católica, el esplendor del culto y el decoro de los templos, y á todos los fieles estantes en todo el territorio español, ó que vengan á él dentro del año, contado desde el dia de la publicacion de esta Bula, y contribuyan á los Santos fines con sus limosnas, tomando este Sumario, les concede Su Santidad la misma indulgencia plenaria que se ha acostumbrado conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa, y en el año del Jubileo: si contritos de sus pecados los confesaren de boca y recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ó no pudiendo confesarlos lo desearen de veras, con tal que estos hubiesen confesado dentro del tiempo que la Iglesia prescribe á todos los fieles, y no lo hubieren descuidado confiados en esta concesion.

Además, otra igual indulgencia plenaria por via de sufragio á las almas de los difuntos, por quienes los fieles contribuyeren de sus bienes con la limosna que señalaremos en el respectivo Sumario de Difuntos.

Item, á los arriba citados se les concede que aun en tiempo de entredicho (como no hayan dado causa á él ni estado de su parte que no se levante), y teniendo facultad para ello del Comisario General, aun una hora antes de amanecer y otra despues de medio dia, puedan dentro del mismo año celebrar, si fueren Presbíteros ó hacer celebrar misas, y los otros divinos oficios en su presencia y la de sus familias, domésticos y parientes, cerradas las puertas, sin toque de campanas, escluidos los escomulgados y especialmente entredichos; y recibir la Eucaristía y demás Sacramentos (salvo en el dia de Pascua) tanto en las Iglesias, donde por otra parte fuere permitida de cualquier modo la celebracion de los oficios divinos durante el entredicho, como en Oratorio privado deputado solamente para el culto divino, visitado antes, y señalado por el Ordinario, y que puedan asistir á los divinos oficios en tiempo de entredicho, siendo de su cargo, siempre que usaren de él para lo mencionado, rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, estirpacion de las heregías, propagacion de la Fé Católica, y por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos.

Asimismo el que puedan ser sepultados sus cuerpos en el [...] tiempo de entredicho con moderada pompa funeral como no [hayan] muerto escomulgados.

Item, que durante el dicho año de la publicacion y esta[ndo en] el espresado territorio español (pero no fuera de él) puedan [comer] carnes por consejo de ambos médicos espiritual y corporal, [si lo] exigiese la necesidad ó la débil salud del cuerpo, ú otra cua[lquier] causa, en los tiempos de ayuno de todo el año, aunque s[ea] de Cuaresma, y en los mismos por su arbitrio, huevos y l[actici]nios, de manera que se entienda satisfacer el ayuno los q[ue co]mieren carne, como en lo demás guarden la forma de él. E[n este] indulto se comprenden los Religiosos de cualquier Orden [...], pero se esceptúan de él, los Patriarcas, Arzobispos, Obispo[s y Pre]lados inferiores, las personas eclesiásticas regulares y los [Pres]bíteros seculares, si no es que sean de edad de sesenta años, [pa]ra del tiempo de Cuaresma podrán usar todos ellos del mismo [indulto] en cuanto á comer huevos y lacticinios.

Item, á los fieles que contribuyan con sus limosnas en [la] forma, y que para implorar el divino auxilio por los fines [ar]ba espresados, ayunaren voluntariamente en los días no s[eñal]ados de ayuno, ó estando legítimamente impedidos de ayunar, hicieren [alguna] obra piadosa al arbitrio de su Confesor ó Párroco, y rogaren [á Dios] por aquellos fines, cuantas veces lo hicieren, tantas se les [conce]den quince años y quince cuarentenas de indulgencias y re[mision], con tal que por lo menos estén contritos, y además se les [ha]ce participantes de todas las oraciones, limosnas y otras piadosas [obras] que en el mismo dia que ayunaren, se hagan y practiquen en la Iglesia militante.

Item, los que devotamente visitaren durante el mismo año en uno de los dias de las Estaciones de Roma cinco Iglesias ó [...] ó en defecto de ellos cinco veces un altar (y las Religiosas de [cual]quier Orden ó Estatuto regular, y las mujeres y niñas que [viven] en los Monasterios ó Conservatorios, si no tuvieren Iglesia [visi]taren las capillas designadas por sus legítimos superiores) ro[gando] á Dios por los espresados fines, conseguirán todas y cada [una de] las indulgencias, remisiones de pecados y relajaciones de pe[niten]cias, que se hallan concedidas á las Iglesias de dentro y fuera de la ciudad de Roma. Igualmente podrán elevar á indulgencias plenarias, las parciales concedidas por las Estaciones de Roma, los mencionados fieles cristianos que hicieren la sobredicha visita, despues de haber recibido los Santos Sacramentos de Confesion y Comuion en los dias de Estacion: y para que tambien puedan aplicar esta misma indulgencia plenaria á la manera de sufragio por las benditas almas del Purgatorio en los dias señalados al pié de este Sumario.

Para que los referidos fieles puedan participar mas fácilmente de las indulgencias sobredichas, se les concede que dos veces, una en la vida y otra en el artículo de la muerte, puedan elegir por Confesor á cualquiera Presbítero secular ó regular que esté aprobado por el Ordinario, y recibir de él en el fuero de la conciencia, la absolucion de cualesquiera pecados y censuras, reservados y reservadas á *cualquiera Ordinario*, y tambien á la Silla Apostólica (escepto el crímen de *heregía*, y en cuanto á los Eclesiásticos esceptuada tambien la censura de que trata la constitucion de Benedicto XIV, *Sacramentun Pœnitentiæ*) imponiéndoles siempre penitencias saludables, segun lo pidan la gravedad y naturaleza de las culpas, y con tal que si fuere necesaria satisfaccion, la dén por sí mismos ó por sus herederos ú otros en caso de impedimento. Podrán tambien serles conmutados por el mismo Confesor en otras obras piadosas y algun socorro, para que el Comisario General lo invierta en los sobredichos piadosos fines de la concesion, los votos simples que hubieren hecho, escepto el Ultramarino, el de Castidad y el de Religion.

Item, se concede asimismo que en cada un año se puedan tomar dos Sumarios de dicha Bula, dando por cada uno la limosna tasada; y el que así lo hiciere podrá gozar dos veces dentro del año todas las indulgencias, gracias y privilegios que arriba se espresan.

Y á Nos el Comisario General concede tambien Su Santidad la facultad de poder dispensar sobre la irregularidad con aquellos, que ligados con censuras eclesiásticas, hayan celebrado misa y otros oficios divinos (no habiéndolo hecho en desprecio de la potestad de la Llaves) ó por otra parte se hubiesen mezclado en cosas divinas, y sobre cualquier otra irregularidad proveniente de delito, con tal que no se haya permanecido pertinazmente en la irregularidad por espacio de seis meses, y esceptuadas siempre las irregularidades provenientes de homicidio, simonía, apostasía, heregía ó mala recepcion de Ordenes, ó de cualquiera otro delito que haya producido escándalo en el pueblo, imponiendo á los dispensados la limosna conveniente para invertirla en los referidos piadosos fines contenidos en esta concesion, y lo demás que deba imponérseles segun derecho.

Tambien, que podamos revalidar los títulos de los Beneficios recibidos bajo la misma irregularidad, y determinar la composicion sobre los frutos percibidos entretanto, la cual se haya de aplicar á los mencionados piadosos fines de la concesion, esceptuando de esta gracia las dignidades de cualquiera género, los Canonicatos de las Catedrales ó Iglesias mayores, y los Beneficios con cura aneja de almas,

Asímismo, para que podamos permitir á las personas nobles ó calificadas, que puedan celebrar misas por sí mismos si fueren Presbíteros, una hora antes de amanecer y una hora despues de medio dia, ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Además, para que podamos admitir composicion congruente á los Eclesiásticos que están obligados á la restitucion de los frutos por omision del rezo de las horas canónicas, en el modo y forma que espresa el respectivo Sumario de Composicion.

Tambien, para que podamos dispensar sobre el impedimento oculto de afinidad, proveniente de cópula ilícita, imponiendo alguna limosna para los indicados fines á aquellos que al menos uno haya contraido de buena fé el matrimonio, para que renovado secretamente el consentimiento, puedan revalidarlo en el fuero de la conciencia, y despues lícitamente permanecer en él; y que podamos tambien dispensar para pedir el débito á aquellos que contragesen esta afinidad despues de haber contraido el matrimonio.

Finalmente, para que solo en el fuero de la conciencia podamos determinar la competente composicion sobre lo injustamente habido, en el modo y forma que prescribe el citado Sumario de Composicion.

Y para que tenga efecto lo contenido en las referidas Letras Apostólicas, y puedan los fieles aprovecharse de las gracias que en ellas se conceden, Su Santidad deroga las reglas, constituciones, disposiciones y cualesquiera decretos que sean contrarios á la ejecucion de las mismas.

Y declaramos, que los que quieran gozar de sus indulgencias y gracias han de tomar este Sumario de ellas, impreso, sell[ado y firm]ado de nuestro sello y nombre, para que no puedan errar acerca de las gracias qu[e les so]n concedidas, ni otros usurpárselas, y que cada uno pueda mostrar con qué facult[ad goza] de ellas.

Y por cuanto vos

contribuísteis con la limosna de tres reales de vellon, que es la que en virtud de la autoridad Apostólica hemos tasado, y recibísteis este Sumario (en el que pondreis ó hareis poner vuestro nombre) declaramos que se os concede y podeis usar y gozar de todas las referidas indulgencias, facultades y gracias en la forma sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Sumario de los dias de las Estaciones de Roma, en los cuales por concesion de Su Santidad ganan Indulgencia plenaria los que [hab]iendo tomado esta Bula, visitaren devotamente cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos uno cinco veces, rogando á Dios por la union y concordia entre los Príncipes cristianos y por los fines de la Iglesia; y asímismo de los dias [en que] haciendo la misma visita, se saca ánima del Purgatorio, en virtud de igual indulgencia plenaria.



DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA PLENA[RIA].

En cada una de las cuatro Dominicas de Adviento.
El Miércoles, Viernes y Sábado de las cuatro Témporas del año.
En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
En la Vigilia y dia de la Nat. del Señor y en cada una de sus tres misas.
En los dias de S. Estéban, S. Juan Evangelista y los Santos Inocentes.
En el dia de la Circuncision del Señor y en el de la Epifanía.
En las Dominicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.
En todos los dias de [Cuaresma].
En los ocho primer[os dias] desde Pascua de Resureccion.
En la fiesta de San [Marcos].
En el dia de la Ascen[sion del] Señor.
En la Vigilia y dia [de Pen]tecostés.
En los seis dias sig[uientes a]l de Pentecostés.

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ANIMA DEL PURGATORIO.

- La Dominica de Septuagésima.
- El Martes despues de la Dominica primera de Cuaresma.
- El Sábado despues de la Dominica segunda de Cuaresma.
- Las Dominicas tercera y cuarta de Cuaresma.
- El Viernes y Sábado despues de la Dominica quinta de ella.
- El Miércoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
- El Jueves y Sábado de la octava de Pentecostés.



Fr. Cirilo Cardenal Alameda y Brea
Arzob. de Toledo

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

Los SS. Polo, Gracios, Pinquiriquer, Fontan, Posa, Sasques, Galarza y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Enfermedad del Rvdo. Casades.

El Cabildo quedó enterado de una solicitud del Beneficiado Sor. Casades, acompañada de una certificacion, en que se dice continuar imposibilitado para residir.

Descuento del aumento de dotaciones.

Quedó igualmente enterado de una comunicacion de D. José Serra, Admor. económico de la Diócesis, en que traslada cópia de otra de la Administracion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, en que hace saber que con fecha 23 de diciembre último se comunicó al Sor. Cardenal de Burgos, debiendose hacer circular esta resolucion de S. M. para su cumplimiento á los Administradores económicos donde pueda tener aplicacion, "que el aumento de las asignaciones á las Prebendas se sujete al descuento prevenido para las dotaciones eclesiasticas en el artículo 37 del Concordato.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 9 de Enero de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. Villaronga. Sivilla. Serra. Costas. Polo. de Palau. Sagarra. Morgades.

SS. Puig. Gracios. Puiguriguer. Fontan. Tintorer. Sosa. Sagues. Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Comision pª. los funerales del Escmo. Sr. Permanyer.

Se leyó un oficio del Sor. Corregidor en calidad de Presidente del Escmo. Ayuntamiento de esta capital, en que participa haber acordado esta Corporacion celebrar unos funerales á la memoria del Escmo. Sr. D. Francisco Permanyer (Q. E. P. D.) en la Sta. Iglesia Catedral, si el Ilmo. Cabildo no tiene en ello inconveniente, suplicando al mismo tiempo se nombre una Comision

SELLO 9º 2 REALES. AÑO DE 1865

del mismo para que con sus luces y esperiencia coadyuve á la que el Ayuntamiento tiene nombrada al efecto. El Cabildo otorgó la venia para que los funerales tengan lugar en esta Sta. Iglesia y nombró para que le representasen al efecto espresado á los SS. Dean y Arcipreste.

Enfermedad del Sor. Robira.

El Sor. Robira presentó un certificado en la forma acostumbrada, en que se dice, que su enfermedad le impedirá algunas veces residir. El Cabildo quedó enterado.

Alquiler de la casa del Arcediano.

Se facultó al Sr. Tintorer para que saque el mejor partido posible acerca del alquiler de la habitacion de la casa del Sr. Arcediano.

Solicitud de D. Cesareo Recio.

Por último, se acordó, se dijese á D. Cesareo Recio, que no consta en el archivo de esta Sta. Iglesia, que el Sr. Baron de Quesol percibiese diezmos en las cuadras de Rindesoix y de Barceló.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 16 de Enero de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sirilla.	Gracios.
Serra.	Puiguriguer.
Costas.	Fontan.
Solo.	Vintorer.
de Palau.	Rosa.
Sagarra.	Sagnes.
Morgades.	Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Villarrubia, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Cuentas del Procr. Grases.

Se hizo comision al Sor. Doctoral para que examinase las cuentas del Procurador causidico Sor. Grases por los trabajos hechos en los años 1863 y 1864 por asuntos del Cabildo.

Faltas de los Beneficiados.

Se acordó, que por Secretaria se comunicase á los RR. Beneficiados las cantidades que adeudan por faltas de residencia.

Protesta del Interventor de la Bolsa comun.

El Sor. Costas hizo presente, que el Interventor por el Colegio de S. Severo en las rentas de Nadal habia protestado contra

SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865.

la estraccion de cantidad para pagar las velas al Smo. y la asistencia á las procesiones de Corpus; y el Cabildo acordó, que los SS. Doctoral, Vintorer y Costas estudiasen la cuestion y propusiesen dictamen al Iltmo. Cabildo.

Aumento de dotacion de los SS. Domeros.

A propuesta del Sor. Penitenciario se acordó, que se aumentase en tres duros la dotacion de doce, que actualmente tienen los SS. Domeros, á contar desde 1º de Enero de este año, en atencion á los buenos servicios, que están prestando y al aumento progresivo, que ha tenido su trabajo.

Comision al Sr. encargado de funeraria.

Por último, á propuesta de un Sr. Capitular se acordó, que el Capitular encargado de funeraria estudiase, si podria encargarse á los SS. Domeros el cuidado de recibir nota de funerales, cuando los Sacristanes estuviesen fuera.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Pbro.

Parlamento del dia 18 de Enero de 1865, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Fiesta de S. Sebastian.

El Sor. Presidente manifestó haberse recibido un oficio del Escmo. Ayuntamiento de esta capital invitando al Ilmo. Cabildo para la funcion religiosa, que por voto de la ciudad acostumbra celebrarse en obsequio de San Sebastian: y se resolvió contestar more solito, que el Cabildo asistiria á dicha funcion con tal que asistiese tambien el Cuerpo municipal.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 23 de Enero de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS. Palou.
Villaronga.
Sirilla.
Serra.
Costas.
de Palau.
Sagarra.
Morgades.

SS. Puiguriguer.
Sagues.
Robira.
Codina.

Leida el acta de la

SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865

sesion anterior, y la del parlamento del dia 18, fueron aprobadas.

SS. escusados de asistir.

Los SS. Dean, Polo, Gracios, Fontan, Cintorer, Rosa y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Caja al R. Boquet.

Se acordó, que se diese al Beneficiado Sor. Boquet por los SS. Obreros la caja, que solicita en el altar de S. Pedro.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro.

Parlamento del dia 27 de Enero de 1865, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Arcediano.

Muerte del Rdo. P. Pey.

El Sr. Presidente participó al Ilmo. Cabildo, haber fallecido en la madrugada de este dia el Pbro. D. Jaime Pey, Beneficiado que era del Colegio de San Severo; y se resolvió, que los RR. Beneficiados, presididos por el Sor. Capitular Protector de la Manua, fuesen luego á la casa mortuoria para el respon-

sorio; que mañana se entraria en el coro á la hora acostumbrada para cantar la Misa de cuerpo presente; y que se celebren los Oficios de costumbre en los primeros dias que haya libres.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 30 de Enero de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Puiguriguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Tintorer.
de Palau.	Posa.
Morgades.	Sagues.
	Robira.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

SS. escusados de asistir. Los SS. Sivilla, Solo, Sagarra, Gracios, Galarza y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

1000 rs. pa. los funerales del Escmo. Sr. Permanyer. El Sor. Dean, como Presidente de la Comision nombrada para entender en este asunto dió cuenta que la Comision cen-

SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865

tral nombrada para honrar la memoria del Sor. Permanyer (Q. E. P. D.) habia resuelto abrir una suscricion para celebrar un funeral toda vez que el Escmo. Ayuntamiento habia aplazado indefinidamente la celebracion del que habia proyectado, é invertir lo sobrante en lo que creyese mas conveniente al objeto; y como dicha Comision central encargase á las Comisiones particulares, que invitasen á las Corporaciones respectivas por si querian tomar parte en la suscricion, lo hacia presente al Ilmo. Cabildo. Este acordó suscribirse por la cantidad de mil reales vellon, sacandolos del mismo fondo de donde salieron los cuatro mil de la suscricion por las desgracias de Manila.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 6 de Febrero de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puiguriguer.
Villaronga.	Fontan.
Sivilla.	Cintores.
Costas.	Posa.
de Palau.	Sagues.
Morgades.	Codina.

Leidas las actas del Parlamento de 23 de Enero y de la sesion anterior, fueron aprobadas.

SS. escusados de asistir. — Los SS. Serra, Polo, Saigarra, Puig, Gracios, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Lectura del Reglamento. — Conforme á lo acordado, por ser este el primer Capitulo de mes, se continuó la lectura del Reglamento hasta su número 31.

Fiesta de Sta. Eulalia. — Se acordó, que en la forma acostumbrada se continue la fiesta de Sta. Eulalia, y que si no se recogian limosnas para costearla, se supla de los fondos del culto de la Iglesia.

Arrodillarse en las Misas de requiem. — Se acordó, que se esté á la rúbrica con respecto á arrodillarse en las misas de requiem.

SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865

Queda desestimada la protesta del Interventor de la Bolsa comun. — La Comision nombrada para informar acerca de la protesta del Interventor del Colegio de S. Severo en la bolsa comun contra la estraccion de cantidades procedentes de los bienes de Nadal para distribuciones de las velas del Smo. Sacramento y de la procesion del Corpus, manifiesta que, hallandose dispuesto en el testamento de dicho Nadal, que sus bienes sean aplicados á la bolsa comun, ó administracion de ella, por aumento de distribuciones de los titulos y Residentes de esta Catedral, y declarado de antiguo por tres sentencias conformes de la Rota Romana, que la Administracion general y total régimen y ejercicio de la bolsa comun pertenecia á los Canónigos y Cabildo de esta Sta. Iglesia, y posteriormente a 13 de Abril de 1795 por la Real Cámara que el Beneficiado elegido por el Colegio de S. Severo no podia ser co-administrador, y solo si Interventor; declaraciones cuyo tenor ha venido teniendo constante observancia; es improcedente é injustificada la espresada protesta. Y conformandose el Cabildo con el dictamen

de la Comision, ha desestimado la protesta del Interventor del Colegio de S. Severo, y resuelto, que ella no obstante se esté á lo acordado.

Recles del Sr. Villaronga. — El Sor. Maestrescuela hizo presente, que en la semana entrante deseaba ausentarse por algunos dias en uso de recles, despidiendose para Madrid. Enterado.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 13 de Febrero de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Fontau.
Costas.	Posa.
de Palau.	Sagues.
Morgades.	Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

SS. escusados de asistir. — Los SS. Villaronga, Polo, Sagarra, Gracios, Vintoré, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Memorial del Rdo. Tusquets. — Se acordó, que pasase á los SS. Archiveros un memorial del Beneficiado D. Pedro Tusquets, en el cual pide la jubilacion que proceda por haber cumplido cuarenta años de residencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 20 de Febrero de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Sivilla.	SS. Puig.
Serra.	Gracios.
Costas.	Fontau.
de Palau.	Vintoré.
Sagarra.	Posa.
Morgades.	Sagues.
	Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

SS. escusados de asistir. — Los SS. Palau, Villaronga, Polo, Puiguriguer, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Se leyó una solicitud de D. Joaquin Cerdá, pidiendo permiso para ver una vez con su

Solicitud de D. Joaquin Cerdá.

familia los restos del Beneficiado D. Antº Casanovas depositados en una de las tumbas del claustro de esta Sta. Yglesia; y habiendo manifestado el Sor. Vicario general que por su parte no habia inconveniente, el Cabildo concedió permiso para que así se verificase á presencia de uno de los SS. Obreros, á espensas de la familia y puerta cerrada.

Presencia en los funerales de S. Olegario.

Se acordó, que cuando los SS. Sacristanes ó Domeros no asistan á los funerales que se celebran en la capilla de S. Olegario, no ganen distribucion.

Encargo á la Comision sobre casas Capitulares.

Se acordó, que la Comision nombrada ya para entender en los asuntos relativos á las casas del Ilmo. Cabildo pase á ver el espediente que sobre las mismas se elevó á Madrid y que se ofreció facilitarles el Sor. Vicario general. Y que el Sor. Dean tenga la bondad de pedir al arquitecto Sor. Mestres facilite al Cabildo el examen de los trabajos hechos por él para la restauracion y conclusion de esta Sta. Yglesia, y en su vista y de lo que resulte del espediente de que se acaba de hablar, el Cabildo se ocupará de los varios proyectos presentados por el Sor. Tintorer para procurar la conservacion de las casas.

Peticion del Sor. Robira.

El Sor. Arcipreste hizo presente, que el Sr. Robira deseaba asistir al Coro, ocupando una de las sillas bajas, mientras le aquejase el dolor que le impide subir escaleras; y el Cabildo lo concedió así.

Estados de las rentas.

Se acordó, que sin perdida de tiempo se pusiesen en limpio los estados de las rentas de cada una de las Administraciones sujetas á cargas espirituales.

Se desestima la solicitud del Rdo. Tusquets.

En atencion á que el Dr. Tusquets ha estado ausente de esta ciudad por espacio de ocho años y medio desde que tomó posesion de su Beneficio; se acordó, que no ha lugar á la solicitud que presentó en la sesion anterior, para que se le concediese la jubilacion que se acostumbra á los que han cumplido cuarenta años de residencia canónica. Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.?

Sesion extraordinaria del dia 23 de Febrero de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS.

SS. Palau.   SS. Puig.
Sivilla.   Puiguriguer.
Serra.   Tintorer.
Costas.   Sagues.
de Palau.   Codina.
Sagarra.
Morgades.

Planos p.a la conclusion de esta Catedral.

El Cabildo se reunió en sesion estraordinaria, prévia invitacion hecha á todos los SS. Capitulares, acusada por el Sr. Vicesrio. en la forma acostumbrada, para enterarse de los trabajos hechos por el Sor. Mestres para la conclusion de esta Sta. Iglesia y que dicho Señor accedió en presentar muy gustoso dando cuantas esplicaciones se le pidieron en el acto.

Comision p.a estudiar dichos planos.

Satisfechos los SS. Capitulares, se retiró el Sor. Mestres, y despues de un rato de deliberacion, el Cabildo acordó nombrar una Comision compuesta de los SS. Puiguriguer y Tintorer, para que se enterasen mas á fondo de la cuestion, pidiesen esplicaciones, y una vez suficientemente instruidos, presentasen al Cabildo su parecer.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Cap.n Pbro

Sesion ordinaria del dia 27 de Febrero de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcediano.

SS. Serra.   S. Puiguriguer.
Costas.
de Palau.
Sagarra.

Actas aprobadas.

Leidas las actas de la sesion ordinaria anterior y de la extraordinaria del dia 23, fueron aprobadas.

SS. escusados de asistir.

Quedaron legitimamente escusados los SS. Capitulares, que no asistieron á la sesion.

Aviso á los Sochantres.

El Ylmo. Cabildo acordó, que por el Señor Chantre, ó por quien haga sus veces, se advierta á los Sochantres, que canten segun el tono propio del dia.

Enfermedad del Y. Sor. Galarza.

El Sor. Galarza justificó, que continuan aquejandole las dolencias que le impiden residir. Enterado.

Y se levantó la sesion.

Mariano de Sagarra

Sesion ordinaria del dia 7 de Marzo de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Vísperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS. Salan. / Villarsenga. / Sirilla. / Serra. / Costas. / de Salan. / SS. Gracios. / Suguriguer. / Fontan. / Vintorer. / Codina.

Reunido el Ylmõ. Cabildo en la sala capitular despues de visperas, se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Regalo de un terno blanco por los herederos del E. Sor. Costa y Borras.

Leida una carta de los Albaceas testamentarios y herederos de confianza del Escmõ. é Ylmõ. Sor. D. José Domingo Costa y Borras, de buena memoria, Arzobispo que fué de Tarragona y Obispo de esta diócesis, con la que, segun las instrucciones de dicho Señor, ofrecen y remiten á este Ylmõ. Cabildo un terno de tisu, fondo plata mate, con ramos de oro, forro gró carmesí y galon ancho de oro fino brillante, se acordó aceptar dicho terno, dando por ello las gracias á dichos Señores, y advirtiendoles al mismo tiempo la falta de una de las piezas que enumeran en su carta y quedar recomendado á todos los SS. Capitulares tengan presente en sus oraciones el alma del ilustre finado.

Que se complete un terno.

Asimismo se decidió, que los SS. Sacristanes mayores completasen el mencionado terno, y propusiesen una lista de los dias en que hayan de servir los tres ternos blancos.

Enfermedad de los SS. Robira y Casades.

El Cabildo se enteró de las certificaciones de enfermedad presentadas por el Sor. Canónigo Robira y Beneficiado Casades: resolvió, que con motivo de la Misa de cuerpo presente, que al dia siguiente debia celebrarse en sufragio del Rdõ. Colomer, fallecido el dia anterior, se entrase en coro á las ocho, y se

Solemnidad en los maitines de jueves y viernes santos.

predicase despues de Nona; y se autorizó á los SS. Sacristanes mayores, para que de acuerdo con el Maestro de capilla viesen el medio de dar mayor solemnidad á los maitines del Jueves y Viernes Santos.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 14 de Marzo de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Vísperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.

SS. Villaronga. Sivilla. Serra. Costas. de Salan. Sagarra. Morgades.

SS. Puig. Puiguriguer. Fontan. Pintores. Posa. Saguer. Godina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada. Los SS. Salan, Solo, Gracios, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Memorial del Bdo. Ballester.

Se leyó un memorial del Beneficiado Bdo. Ballester, acompañado de una certificacion en la forma acostumbrada, justificando haber de salir de la ciudad en busca de aires mas secos y atmosfera menos variable para la curacion de sus dolencias. El Cabildo quedó enterado.

Otro del Sr. Abella, en nombre del Marques de Sentmenat.

Se acordó, que pasase á los SS. Archiveros para que informen, un memorial del Sr. Abella en calidad de apoderado del Sr. Marqués de Sentmanat y de Gironella pidiendo certificacion, con referencia á las relaciones que se exigieron á los participes legos y presentaron los mismos para la formacion de los repartimientos del subsidio eclesiastico se contigue el valor dado en ellas al diezmo de cada uno de los pueblos en que lo fueron los Marqueses de Sentmanat y Gironella, sobre el cual tubo necesariamente de imponerse la cuota que aparece en los libros de cobranza del ramo, y aun si esto no fuere posible, al menos y despues de justificada esta imposibilidad, cuales eran los pueblos de la Diócesis en que fueron participes dichos titulos.

El Sor. Puiguriguer dió cuenta de que alguna de las campanas de la torre necesitaba recomposicion en su maderage, y el Cabildo acordó, que se arregle.

Moneda q. se daba en el viernes sto.

Se acordó, que deje de darse por los Sacristanes menores á los residentes que asistan á la adoracion de la vera Cruz el dia de viernes santo la moneda que se les daba, y que en adelante cada uno dé lo que le parezca, que continuará distribuyendose como hasta ahora.

Cuentas de la capa. de Sta. Lucia.

Se aprobaron las cuentas de la capilla de Santa Lucia, presentadas por el S. Sagarra, pasando al Sor. Administrador el resultado de las mismas 3736 rs. 20 ms.

El Sor. Penitenciario hizo presente al Ilmo. Cabildo, si tendria á bien designar algunos

Designacion de Confesores.

SS. Capitulares y Beneficiados que se pres-
tasen á oir confesiones durante la presente
cuaresma considerandolos presentes aun
en las horas de coro, conforme se verificaba
en los años anteriores; y el Cabildo acordó,
que si. Mas habiendo los SS. Costas,
Magistral y Lectoral manifestado, que
tan solo estarian en el confesonario hasta
la hora de coro; y faltando por otra parte el
S. Ballester que fué uno de los designados
en el año anterior, el Cabildo encargó al
Sor. Penitenciario, que cuidase de buscar Sa-
cerdotes de su satisfaccion y los hiciese sen-
tar en los confesonarios que hubiese vacan-
tes. El Sr. Magistral manifestó ademas,
que si estando en el coro se le avisase, se
sentaria en el confesonario.

Comision p.a variar las horas de abrir la Catedral.

A propuesta del Sor. Lectoral se nombró
una Comision compuesta de los SS. Obreros
mayores, para que oyendo antes á los mon-
ges propongan al Ylmo. Cabildo la varia-
cion que podria hacerse en la hora de abrir
la Sta. Iglesia en atencion á considerarse de-
masiado tarde la hora en que se abre en
algun tiempo del año. Y se levantó la se-
sion.

José Morgades y Gilí Pbro.

SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865.

Sesion ordinaria del dia 21 de Marzo de 1865, celebrada
en la sala capitular despues de Visperas, estando pre-
sentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villasonga.	SS. Puig.
Sirilla.	Puiguriguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Tintorer.
de Palau.	Codina.
Sagarra.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion ante-
rior, fué aprobada.
Los SS. Palau, Polo, Gracios, Rosa, Sorgues, Sa-
larza y Robira quedaron escusados de asistir
á la sesion.

Bandejas en la Sta. Iglesia.

En vista de una solicitud de la Junta de
Damas, pidiendo permiso para colocar ban-
dejas en las puertas de esta Sta. Iglesia
en los dias de jueves y viernes santo, se
acordó conceder este permiso, como tambien
á las demas Congregaciones que lo pe-
dian los años anteriores.
Leida una solicitud de D. Adrian Maria

Memorial de D. Adrian Ferran, Benefdo. de S. Severo.

Ferran y las letras de colacion de un Beneficio de San Severo que la acompañaban, se acordó, que el Sor. Costas, como Protector de Aniversarios comunes, se sirviese darle posesion del mismo more solito.

Ternos buenos.

La Comision dió cuenta dió cuenta de los dias en que le parecia deberian servir los ternos buenos; y se acordó, quedase la nota sobre la mesa, por si algun Sor. Capitular queria con tiempo hacer alguna observacion.

Dalmaticas de los monacillos.

Con respecto si los monacillos deben usar dalmatica, se examinará la rúbrica y práctica de Roma.

Horas de abrir las puertas de la Catedral.

La Comision nombrada al efecto propuso, que la puerta principal de la Sta. Iglesia y la que dá á la calle de los Condes de Barña. se abran en las horas siguientes, no abriendose las demas hasta que sea bien claro el dia: en el mes de Enero, á las cinco y tres ctos.; en Febrero, á las cinco y media; en Marzo, á las cinco y cuarto; en Abril, á las cinco, pero á las cuatro y tres cuartos en los tres dias de Passio; en Mayo, á las cuatro y tres ctos.; en Junio y Julio, á las cuatro y media; en Agosto, á las cuatro y tres ctos.; en Setiembre, á las cinco; en Octubre, á las cinco y cuarto; en Noviembre, á las cinco y media; y en Dicbre. á las cinco y tres cuartos.

José Morgades Srio. Pbro.

SELLO 3º 2 REALES. AÑO DE 1865.

Sesion ordinaria del dia 28 de Marzo de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Vísperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Pontan.
Serra.	Tintorer.
Costas.	Rosa.
de Palau.	Sagués.
Sagarra.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Solo, Gracios, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Real órden sobre la eleccion ó nombramiento del Sochantre Lozano.

Se leyó un oficio del Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo, en que transmite una comunicacion del Escmo. Sor. Ministro de Gracia y Justicia en la cual, bien que confirmando el nombramiento, se provee contra la provision del Beneficio de D. Diego Lozano, por haberse verificado durante la vacante de la silla episcopal, y se dictan

reglas para la provision de las vacantes, que ocurran; y se acordó, pasase al Señor Doctoral, para que hiciese un escrito de contestacion del cual dará cuenta al Cabildo.

Cortinas p.ª la Capilla de S. Olegario.

A propuesta del Sor. Obrero mayor se acordó, que se hiciesen cortinas nuevas para la Capilla de S. Olegario y se presentase presupuesto de lo que costara la renovacion de alguna de las piedras del pavimento de la Sta. Iglesia, que, á su modo de ver, deben cambiarse.

Comision al Sr. Doctoral sobre provision de Curatos.

Se acordó igualmente, que el Sor. Doctoral se ocupase de la averiguacion del derecho, que puede haber tenido el Cabildo en la presentacion de alguna de las Rectorias provistas en el último concurso, el modo de subsanar lo que en todo caso se haya hecho de una manera improcedente, del derecho que puede tener el propio Cabildo en las que están vacantes aun, para hacer la oportuna reclamacion; y por último, que siempre que se celebren concursos á Parroquias, los SS.

Encargo á los SS. Archiveros sobre lo mismo.

Archiveros cuidarán de recordar al Cabildo el examen de averiguacion de si tiene el Cabildo derecho á la presentacion de alguna de las mismas, dando noticia de las vacantes, mes de la defuncion del que la obtenia, etc. etc. con todas las demas noticias, que puedan contribuir al esclare-

SELLO 9º 2 REALES. AÑO DE 1863

cimiento del derecho que tenga el Cabildo.
Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 4 de Abril de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Vísperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Tintorer.
Costas.	Posa.
de Palau.	Sagues.
Sagarra.	Codina.
Morgades.	

Los SS. Polo, Gracios, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Se leyeron algunos artículos del Reglamento, por ser primer Cabildo de mes.

Solicitud de Dª Ana Verdaguer.

Dióse cuenta de un memorial presentado por la heredera del Sor. Verdaguer (Q.E.P.D.) pretendiendo ciertos derechos. El Cabildo acordó, que no habia lugar á esta pretension, y nombró á los SS. Dean y Doctoral, para que bajo este concepto decretasen el memorial presentado.

Hora de entrar en el Coro el dom.º de Ramos.

Se acordó, que previo conocimiento del Exmo. é Ilmo. Sor. Obispo, se entrase á las ocho y media en el coro el domingo de Ramos, sin que obste en lo mas mínimo á la solemnidad con que tiene lugar esta funcion.

Nota del nº de instrum.s y voces en las Lamentaciones.

Se acordó asimismo, que se tomase nota del número de instrumentos y voces que se empléen este año en las lamentaciones y el miserere, porque habiendose aumentado el importe de la música, se sepa en adelante si se conserva el tipo, bajo el cual se ha señalado la distribucion.

Contestacion á la R.l orden sobre el nombram.to de Salmista.

Leyóse y quedó aprobada la contestacion al oficio del Exmo. Sor. Obispo, confiada al Sor. Doctoral, acordandose, que se diese copia de la misma al Sor. Nuncio de Su Santidad en estos Reynos.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

SELLO 9º 2. REALES.
AÑO DE 1865.

Parlamento del dia 6 de Abril de 1865, en la sala capitular, despues de Visperas.

Presidente Sor. Dean.

Que se cite á Cabildo p.a el dia 8.

El Sor. Dean dijo, que habia reunido parlamento al efecto de dar cuenta de que varios SS. Capitulares se le habian presentado haciendole ver la conveniencia de que se trasladase al altar de S. Olegario el Sto. Cristo de Lepanto, y manifestando deseos de que se hiciese asi; y que habiendo de transcurrir algunos dias antes de haber Cabildo ordinario, al efecto de poderse tomar pronto providencia con respecto á las imagenes que se están construyendo para el citado altar de San Olegario, proponia al Ilmo. Cabildo la convocacion de un Cabildo extraordinario para tratar de este asunto. Y el Cabildo acordó, que se convocase para el dia ocho despues de Visperas.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion extraordinaria del dia 8 de Abril de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Vísperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga. Sivilla. Serra. Costas. de Palau. Sagarra. Morgades.

SS. Puig. Tintorer. Sagues. Godina.

Los SS. Palau, Solo, Gracios, Puiguriguer, Fontan, Sosa, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Sobre la traslacion del Sto. Cristo de Lepanto al altar de S. Olegario. — Se leyó un oficio del Sor. Puiguriguer, en qe. manifestaba, que una ligera indisposicion le privaba de asistir á la sesion y que habia confiado su voto al Sor. Serra, el cual leyó unas observaciones en contra de la traslacion de la Imagen del Santo Cristo de Lepanto al altar de S. Olegario, que le habian entregado los SS. Puiguriguer y Magistral. Estas observaciones y otras, que se hicieron en el acto, fueron contestadas por varios SS. Capitulares; y despues de ello se acordó: que se hiciese con toda solemnidad la traslacion citada del Santo Cristo de Le-

panto del altar, que ahora ocupa detras del mayor, á la Capilla de S. Olegario, siempre que el Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo, que seria consultado sobre el particular, no tuviese inconveniente, nombrando al Sor. Dean y al Sor. Sagues, para que se acercasen al Sor. Obispo y le diesen conocimiento de este proyecto.

El Sor. Costas dijo, que queria constase su voto contra la traslacion.

Barandilla de hierro pa. la capa. del Smo., que ofrece costear un devoto. — Asimismo el Sor. Dean hizo presente, que una persona devota ofrecia cambiar la barandilla de madera que existe hoy en la Capilla del Smo. Sacramento por otra de hierro dulce con pasamano de bronce segun el modelo dibujado y levantado por el Sor. Mestres, arquitecto de la casa. El Cabildo aceptó el ofrecimiento con accion de gracias.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 26 de Abril de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. Villaronga. Sivilla. Serra. Solo. Sagarra. Morgades.

SS. Puig. Puiguriguer. Fontan. Godina.

Leida el acta de la sesion anterior, la del parlamento del dia 6 y la de la estraordinaria del 8 de los corrientes, fueron aprobadas.

Los SS. Costas, de Palau, Gracios, Vintorer, Posa, Sagues, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Comunicacion del R. Ballester.

El Cabildo quedo enterado de una comunicacion de D. Miguel Ballester, en que participaba haber obtenido de S. M. seis meses de licencia. (sic.)

Reparacion del pavimento de la Iglesia.

Se acordó, quedase sobre la mesa el presupuesto presentado por el Sor. Arquitecto para la renovacion de algunas piedras del suelo de la Iglesia.

Se leyó un oficio del Sor. Lectoral, en que participaba, que se trasladaba á Gracia para hacer ejercicios espirituales, prévia la venia del Sor. Obispo.

Se leyo otro oficio del Sor. Sagues, delegando su voto al Sor. Doctoral para el nombramiento de empleos.

Oficio de S. E. I. y Anuncios del Jubileo.

Otro del Escmo. Sor. Obispo recordando haber enviado su carta Pastoral de 23 de Febrero, haciendolo ahora de su última, acompañando cinco edictos de anuncio del Jubileo, áfin de que el Cabildo se sirva fijarlos en el lugar de costumbre, esperando al mismo tiempo que dispondrá lo conveniente para que durante dicho tiempo de Jubileo se tendran las puertas de la Iglesia abiertas el mayor número de horas posible. El Cabildo acordo decir al Sor. Obispo, que creia inconveniente, en atencion á las actuales circunstancias, el que se hiciese procesion. Con respecto á las horas en que deban estar abiertas las puertas y demas relativo al Santo Jubileo, se acordó, que las puertas quedasen abiertas todas hasta la puesta del sol, y que se examine si en circunstancias análogas se esponia á la pública veneracion la Veracruz ó se encendian velas en el Sto. Cristo del altar mayor etc. etc. El Sor. Dean quedó encargado por el Ylmo. Cabildo para hablar al Sor. Obispo acerca del particular.

Memorial del R. Martinez. — El Cabildo quedó enterado de un memorial del Sochantre Martinez acompañado de una certificacion en la forma acostumbrada, en que dice, serle necesario para la salud estar fuera de Barña. una temporada.

Fiesta de S. Marcos. — Se acordó dar permiso more solito para que se hiciese por los maestros zapateros la funcion en el altar de San Marcos.

El Sor. Arcipreste salió en este momento de la sala capitular.

El Sr. Puiguriguer pide no ser reelegido Obrero. — El Sor. Puiguriguer manifestó, que habiendo servido el cargo de obrero mayor mas del tiempo prescrito por las Constituciones de la Iglesia, pedia no ser reelegido.

Nominacion de Oficios. — Enseguida entró el Notario del Cabildo, y leyó los oficios que iban á quedar vacantes, pasandose á la votacion en la forma acostumbrada, que dió por resultado los nombramientos siguientes para el bienio desde 1º. de Mayo de 1863 á último de Abril de 1867.

Sr. Sivilla — Admor. del Hospital de Sta. Cruz por acabamiento del Sor. Sagarra

Reelegido el Sor. Sagarra.

Sr. Robira — Admor. de la Pia Almoina por acabamto. del Sor. Vintorer

Reelegido el Sor. Vintorer.

Sr. Serra — Obrero mayor por acabamiento del Sor. de Puiguriguer

Nombrado el Sor. Arcediano.

Sr. Sivilla — Sacristan mayor por acabamiento del Sor. de Sagarra

Nombrado el Sor. Polo.

Sr. Sagues — Admor. de Infantes huérfanos por acabto. del Sor. Morgadés

Reelegido el Sor. Morgádes.

Sr. Costas — Oidor de cuentas por acabamiento del Sor. Arcediano

Nombrado el Sor. Posa.

Sr. Codina — Archivero mayor por acabamiento del Sor. Sagués

Reelegido el Sor. Sagués.

Protector de la Manna por acabamto. del Sor. Arcediano

Nombrado el Sor. Fontan.

<u>Hacienda.</u>

Cabrevador por acabto. del Sor. Sivilla

Reelegido el Sor. Sivilla.

Pagador por acabamiento del Sor. Serra

Reelegido el Sor. Serra.

Admor. por acabamto. del Sor. Vintorer

Reelegido el Sor. Vintorer.

José Argila y [illegible] Pbro.

Sesion ordinaria del dia 2 de Mayo de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puigoriguer.
Villaronga.	Vintores.
Sivilla.	Sagués.
Serra.	
Costas.	
Soto.	
de Palau.	
Sagarra.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Puig, Gracios, Fontan, Sosa, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Leyéronse algunos artículos del Reglamento por ser primer Cabildo de mes.

Velas encendidas en el altar mayor durante el Jubileo.

Se acordó, que en la sesion próxima se tratase de si habia de continuar espuesta la Vera Cruz durante todo el tiempo de Jubileo en el altar mayor, ó bien si se encenderian cuatro velas en el Sto. Cristo que hay en el mismo; y que para el primer caso se preguntase al Maestro de Ceremo-

nias, si habia alguna rúbrica que prescribiese no llevar solideo durante las horas de coro por los asistentes al mismo.

Salida de algun Sor. Capitular en las sesiones.

Acordóse asimismo, que en adelante el Secretario hiciese constar en acta el tiempo en que algun Sor. Capitular se saliese de la sala capitular durante la sesion.

Dias en que deben servir los ternos blancos ricos.

Acordóse, que los cuatro ternos blancos, ricos, sirviesen en los dias siguientes: Bordado: Natividad del Señor — Jueves Santo — Resurreccion — Si en alguno de estos dias se pontificase en Vísperas ó Laudes, se usará: El de Corpus: — Dia del Corpus — Concepcion — Nuevo de tisú: — Dedicacion de la Iglesia — Epifania — Ascension — Asuncion — Todos los Santos — Infra octavam y Octava del Corpus — Cuarenta Horas — Rogativa con esposicion del Smo. — Siempre que algun Sor. Capitular celebre fuera de la Catedral. — El de Lama: — Purificacion de Ntra. Sra. — San José — Anunciacion — Lúnes de Pascua de Resurreccion — Natividad de San Juan Bautista — Natividad de Ntra. Sra. — Dominicas.

Certificados de los SS. Gracios, Galarza, Casades.

El Cabildo quedó enterado de unas certificaciones en la forma acostumbrada de continuar imposibilitados para residir el Sor. Galarza y el Beneficiado D. Ramon Casades, y de la necesidad que tiene el Sor.

Chantre de salir al campo por algunos dias.

Oficio p.ª el Sor. Arzobispo Costa y Borras.

Por unanimidad fue acogida la proposicion que hizo un Sor. Capitular de que se estrenase el terno regalado por el Sor. Arzobispo D. José Costa y Borras (Q. E. P. D.) celebrando un oficio para descanso de su alma el primer dia que lo permitiese la rubrica y no estuviese ocupada la Iglesia.

Poderes al Procurador Vila; y Causa Pia de Vilana.

Se acordó, que se hiciese comision al Procurador del Cabildo D. Fran.co Vila, para que recogiese unas laminas de la Pia Almoina; y que quedasen autorizados los SS. Archiveros para firmar la traduccion en castellano de la fundacion de la causa pia de Vilana.

Carreton del cirio pascual.

Acordose asimismo, que se arreglase el carreton en que va el cirio pascual de manera que no hiciese ruido, y que la columna que lo sostiene se convirtiese á manera de candelero para poner sobre él un cirio de las dimension proporcionada.

Fiesta de S. José.

Concediose permiso, para que se celebrase como el año anterior, en la capilla de los claustros, la fiesta que los maestros carpinteros dedican á San José.

Se juran los Oficios.

Enseguida entró el Notario D. Francisco Jordana, presenciando el acto en calidad de

testigos D. Valentin Feixas, Subsecretario del Cabildo, y D. Francisco Andreu Domero de esta Sta. Iglesia, y los SS. Capitulares, elegidos para los diversos empleos en la sesion anterior, juraron desempeñar bien y fielmente sus respectivos cargos.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 8 de Mayo de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. Villaronga. Sivilla. Serra. Costas. de Palau. Sagarra.

SS. Puiguriguer. Sagues. Godina.

Lectura de las Constituciones.

Reunido el Ilmo. Cabildo en la sala capitular despues de Nona, se celebró la Misa del Espíritu Santo, despues de la cual, rezado que fué el "Veni Creator Spiritus", se leyeron por el Notario, que para ello fué oportunamente llamado, las Constitu-

ciones de esta Santa Yglesia.

Cabildos Pascuales. — El Sor. Presidente pronunció enseguida la fórmula "Incipiunt Capitula Paschalia" y é immediatamente se empezó la lectura de las Ordenaciones de esta Sta. Yglesia y Coro, cuya estricta observancia recomendó aquel muy encarecidamente.

Oficio de S. E. Y. participando su salida p.a la Santa Visita. — Dada cuenta de un oficio de S. E. Y., en que manifiesta su resolucion de salir el miércoles próximo á continuar su visita pastoral y que durante su ausencia queda encargado del Gobierno de la Diócesis el M. Y. Sor. D. Juan de Palau, el Cabildo quedó enterado y nombró á los SS. Dean y Puiguriguer, para que en su nombre pasaran á despedir al Sr. Prelado, espresandole los sinceros votos del Cuerpo Capitular por el feliz resultado de sus laudables tareas.

Solicitud del R. Aguilar. — Se declaró quedar enterado de la necesidad que el Rdo. D. Quirico Aguilar hizo constar de tener que tomar los baños de Caldas de Monbuy.

×

Pavimento de la Sta. Ygl.a Reparacion de la bóveda. — Se acordó, se suspendiese por ahora la renovacion de parte del pavimento de esta Sta. Yglesia, como proponian los SS. Obreros; y se facultó á los mismos para la debida reparacion de algunos filetes de la bóveda, que se habian desprendido.

Se mandó, se pagase

Cuenta del Maestro de Capilla. — por completo la cuenta del último bimestre que habia presentado el Maestro de Capilla, acerca de la cual habia creido deber hacer alguna observacion uno de los SS. Sacristanes mayores por razon del esceso del importe de las funciones de Semana Santa; haciendose saber al referido Maestro, que el Cabildo aceptaba gustoso la cesion que hacia al Culto de los honorarios que pudieran corresponderle por sus trabajos de arreglo de las composiciones musicales, conforme á lo que se le habia prevenido.

Recles del Sr. Costas. — El Sor. Costas hizo presente, que salia en uso de recles.

Cuatro velas encendidas, durante el Jubileo. — Por último, el Cabildo acordó, que durante el tiempo de Jubileo se enciendan cuatro velas en el Santo Cristo del altar mayor, y no se esponga la Vera Cruz.

Y se levantó la sesion.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 16 de Mayo de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. — SS. Puig.

Villaronga. — Gracios.

SS. Sivilla. / Serra. / Polo. / de Palau. / Sagarra. / Morgades.

SS. Puiguriguer. / Tintoré. / Robira. / Codina.

Leidas el acta de la sesion anterior y la del 2 de Mayo, fueron aprobadas. Leyéronse enseguida algunos artículos del Reglamento.

Que se afine el órgano. Se acordó, que luego que se hubiese quitado el polvo de la Iglesia, se hiciese afinar el órgano; y que el organista presentase nota de lo que en su concepto deba hacerse para cambiar un registro.

Misa por el Sor. Costa y Borrás. Se acordó, que el sábado próximo se cante la misa en sufragio del alma del Sor. Arzobispo de Tarragona Dr. D. José Costa y Borrás (q. e. p. d.).

Sobre usar dalmaticas los monacillos. Asimismo se acordó, que se estudie la cuestion de si los monacillos, que sirven en el altar, han de vestir dalmatica como ahora, conforme á la rúbrica, ó bien si, acordada como está su supresion, han de llevar alba y collerin, ó bien cota y sobrepelliz. Entre tanto no se hará variacion, á escepcion del terno nuevo, que se usará con alba y collerines.

Datos al Sr. Suñer. Se acordó, que los SS. Archiveros facilitasen los datos que puedan al Sor. Suñer, para la obra que quiere publicar.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro.

SELLO 9º 2 REALES. AÑO DE 1865.

Parlamento del dia 18 de Mayo de 1865, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Fiesta de S. Bernardino. El Sor. Dean convocó parlamento para hacer presente, que los estereros piden hacer la fiesta en el altar de S. Bernardino de Sena; y se acordó conceder dicho permiso <u>more solito</u>.

Real licencia al Br. Ballester. Se leyó un escrito del Beneficiado D. Miguel Ballester, en que acompaña un oficio que le dirige el Escmo. Sor. Obispo de la diócesis trasladandole copia de una Real órden en la que se le concede á dicho Ballester permiso para residir en Madrid por el tiempo de seis meses. Enterado.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 26 de Mayo de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando pre-

sentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Sivilla. — SS. Puig.
Serra. — Gracios.
Solo. — Puigvriguer.
Sagarra. — Tintorer.
Sagues.
Codina.

Reunido el Ilmo. Cabildo despues de Nona y rezadas que fueron las preces de costumbre, fueron leidas y aprobadas las actas del Cabildo ordinario del 16 y parlamento del 18 del presente mes.

Certificados á los SS. Robira, Molins y Ballester. Despues de la lectura de varios articulos del Reglamento, el Cabildo se enteró de las certificaciones de enfermedad presentadas por el S. S. Canónigo D. Cosme Robira y por los Beneficiados D. Salvador Molins y D. Migl. Ballester.

Cuentas del Sor. Admor. Se mandó, que pasáran á los SS. Oidores de cuentas las de 1º de Mayo de 1864 á 30 Abril de 1865 presentadas por el Sor. Admor.

D. Juan de Palau dispensado de asistir á Cabildo. Se acordó, que el S. S. Canónigo D. Juan de Palau quedase escusado de asistir á las sesiones capitulares, mientras que por la ausencia del Escmo. Sor. Prelado desempeñe el Gobierno de la Diócesis.

Se resolvió, que se examinasen los antece-

Sobre estar de pié la Residencia etc. dentes acerca de la costumbre de estar la Residencia de pié mientras se canta la Nona en el dia de la Ascension, y se diera cuenta el lunes inmediato.

Arreglo de libros de coro, y compra de diurnos. Finalmente se autorizó á los SS. Obreros para que, asesorandose con una persona competente, se enteren del estado de los libros de coro, vean que misas ú oficios faltan en ellos, los manden añadir, y compren los diurnos ó breviarios necesarios para el servicio de los Capitulantes y de la sacristia.

Quedaron escusados de asistir á la sesion los SS. Palau, Villasonga, Costas, de Palau, Morgades, Sosa, Galarza y Robira.

Y se levantó la sesion.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 29 de Mayo de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. — SS. Puig.
Sivilla. — Puigvriguer.

SS. Serra. SS. Tintorer.
Sagarra. Sagues.
Morgades.

Los SS. Villaronga, Costas, Polo, de Salas, Gracios, Fontan, Posa, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Certif.s de medico p.a los SS. Gracios y Codina.
Diose cuenta de dos certificaciones en la forma acostumbrada de convenir para sus dolencias el ir á Caldas de Monbuy á los SS. Gracios y Codina.

Idem p.a el Sr. Polo.
El Sor. Dean hizo presente, que el Sor. Polo salia para tomar los baños de Caldetas, de lo cual presentará certificacion.

Residentes sentados ante el Smo. espuesto, en Horas Can.s
Se acordó, que durante el canto de las horas canónicas, estando espuesto el Smo. Sacramento, los Residentes estuviesen sentados en la forma acostumbrada, en conformidad á la siguiente rúbrica: "Dum in choro, coram sanctissimo Eucharistiæ sacramento publicæ adorationi exposito, solemniter persolvuntur Horæ canonicæ, propter nimiam diuturnitatem ab Ecclesiæ legibus permittitur ut Chorales sedeant, et hujuscemodi permissio extenditur etiam ad cantum Gloria Patri in fine Psalmorum. S. R. C. 22 Martii 1862."

Memorial de los SS. Domeros.
Se leyó un memorial de los Domeros pidiendo permiso para estar ausentes de la Santa Iglesia el tiempo que por costumbre pueden ausentarse, en dias no seguidos, sinó discontinuos, para hacer menos falta en la Iglesia, ofreciendo poner sustituto en las tardes de verano; y se acordó concederles dicho permiso por el tiempo de un mes, prévia la vénia del Sor. Presidente, á quien deberan presentarse tambien á su regreso.

Monacillos.
Se acordó, que cuando hubiese mayor número de Capitulares, se resolveria la cuestion de si los monacillos habian de seguir vistiendo, como ahora, para servir en el altar.

Se autoriza al Sr. Tintorer p.a el cobro de creditos antiguos.
Se autorizó al Sor. Tintorer, para que con el zelo que acostumbra servir los intereses de la Iglesia, cuide de agenciar lo relativo al cobro de creditos antiguos ante el Gobierno, á su discrecion, con los SS. dean y Srio.

El Sor. Pinguriguer preguntó al Ilmo. Cabildo, si estando doblemente jubilado de la

Pregunta del Sr. Puigurriguer sobre levant.º de cargas.

residencia en el coro por ser Decano y por el número de años que tiene de Capitular, está libre de levantar las cargas comunes, escepto las peculiares de su prebenda, los dias que reside. Se acordó, que el Sor. Doctoral y los SS. Archiveros estudiasen el punto y diesen dictamen.

Y se levantó la sesion.

José Morgádes y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 7 de Junio de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Puigurriguer.
Villaronga.	Fontan.
Sivilla.	Cintorer.
Serra.	Rosa.
Costas.	Sagues.
de Palau.	Robira.
Morgádes.	Codina.

Los SS. Dean, Polo, Sagarra, Gracios y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

SELLO 9º 2 REALES AÑO DE 1865

1000 r.s v.n á la mision de Trípoli.

Se acordó dar la limosna de mil reales á la mision de Trípoli, cuyas necesidades ha espuesto en un memorial el P. Fray Pacifico de Sezze, encargado de recoger limosnas.

Cuentas del Sr. Pagador.

Se acordó pasasen á los SS. Oidores de cuentas las que ha presentado el Y. Sor. Pagador D. José Serra.

Comision al Sr. Cintorer p.a el cobro de créditos antiguos.

El Sor. Cintorer dió cuenta de las gestiones practicadas para ultimar el cobro de los creditos contra el Estado y de las condiciones bajo que el agente se empeña verificarlo. El Cabildo las aceptó, comisionando al mismo Sor. Cintorer, para que se pusiese acorde con el Escmo. Sor. Obispo para lo que se necesite. En seguida se llamó al Escribano D. Fran.co Jordana y ante los testigos D. Valentin Feixas y D. Fran.co Vila, y se le encargó estendiese poderes á favor de D. Tomas Guardiá en los términos que le dirá el propio Sor. Cintorer.

Carta al Sochantre Martinez.

Se acordó en vista del mucho tiempo que falta el Beneficiado Sochantre Martinez y de la proximidad del Corpus, que se le escribiese por el Sr. Vicesecretario, que si

desde luego no comparecia á la residencia, el Cabildo se pondria de acuerdo con el Escmo. Sor. Obispo para dictar las providencias á que haya lugar.

Y se levantó la sesion.

José Morgádes y Gili Pbro.

Parlamento del dia 8 de Junio de 1865, en la sala capitular despues de Laudes.

Presidente Sor. Arcipreste.

Que no se hagan innovaciones en la procesion del Corpus. X

El Sor. Arcipreste reunió parlamento para enterar al Ylmo. Cabildo de un escrito presentado por los Comisionados del Escmo. Ayuntamiento para el arreglo de la procesion del Corpus, para introducir algunas novedades en la que debe tener lugar este año, como son el nombramiento de 24 sacerdotes con capas pluviales de llama de plata en representacion de los ancianos del Apocalipsis, de siete seminaristas con albas llevando cada uno un candelero dorado con grandes cirios, y de doce seminaristas que lleven un incensario cada uno, etc. etc. El Ylmo. Cabildo acordó, que nada se innovase, sabiendose tambien, que el Escmo. Sor. Obispo habia contestado á los propios Comisionados,

SELLO 2º 2 REALES. AÑO DE 1865.

que no permitiria novedad alguna sin ponerse antes acorde con el Ylmo. Cabildo.

José Morgádes y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 12 de Junio de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Sivilla.	Pinguriguer.
Serra.	Tintorer.
Costas.	Rosa.
de Palau.	Sagues.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada; como tambien el parlamento del dia 8.

Los SS. Dean, Villaronga, Polo, Sagarra, Fontan, Galarza, Robira, Codina, y Morgádes quedaron escusados de asistir á la sesion.

Asentimto. de S. E. Y. pª. las gestiones de cobro de creditos.

El Sor. Tintorer, como encargado de hablar al Escmo. é Ylmo. Sor. Obispo relativamente á lo que se habia tratado en el Cabildo de las gestiones practicadas para ultimar el

cobro de los créditos contra el Estado y de las condiciones bajo las cuales el Agente se empeñaba verificarlo, dijo: que S. E. Ilma. estaba enteramente conforme con lo propuesto por el Cabildo, y que prestaba su consentimiento en cuanto fuese necesario.

Escritura privada p.ª un Agente.

Añadió el mismo Sor. Vintorer, que dicho Agente exigia una escritura privada, á mas de los poderes firmados por el Escribano. Y habiendo manifestado el Ilmo. Cabildo su conformidad, acordó, que fuesen aquellas firmadas por los SS. Presidente y Secretario, con el Sor. Vintorer.

Posesion de un Beneficio al R. Teulats.

En seguida se leyó un memorial del Rdo. D. Segismundo Teulats Pbro. pidiendo la posesion del Beneficio bajo la advocacion del Sto. Sepulcro etc. fundado en esta Sta. Iglesia y agregado al Colegio de S. Severo; y acompañando al mismo tiempo las letras de colacion espedidas por el M. I. S. Vicario General. Y en vista de todo acordó el Ilmo. Cabildo, le fuese dada la tal posesion por el Sr. Protector de aniversarios comunes.

Cuentas del Sor. Contador.

El Sor. D. Tomas de Puiguriguer presentó sus respectivas cuentas de 1863 y 1864, y el Ilmo. Cabildo acordó, que pasen á los SS. Oidores para su examen.

Se leyó tambien un memorial del repre-

Memorial del Apoderado de D. José M.ª Ferrer de Dalmases.

sentante de la casa de D. José M.ª Ferrer de Dalmases, pidiendo un testimonio de lo que conste acerca la cuota pagada por dicha casa por el subsidio eclesiastico en los años, que se hizo el reparto ó imposicion de las mismas á los decimadores laicos, espresandose ademas el capital en que se estimó el valor de su percepcion decimal para imponer la cuota señalada, ó al menos el tanto por ciento á que esta se cargó, para que por este medio se pueda deducir el valor total; y el Ilmo. Cabildo se sirvió acordar pasase á los SS. Archiveros, como en iguales casos.

Confirmacion del acuerdo del dia 8.

El Cabildo confirmó el acuerdo tomado en el parlamento de 8 de los corrientes, relativo á que no se introduzcan innovaciones en la procesion del Corpus.

Y se levantó la sesion.

Antonio Vaques Serra Srio.

Sesion ordinaria del dia 23 de Junio de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Salan.	SS. Puig.
Sivilla.	Gracios.

SS. Costas. | SS. Puiguriguer.
Polo. | Tintorer.
Sagarra. | Robira.
Morgades.

No habiendose podido leer el acta de la sesion anterior por hallarse enfermo el Sor. Sagues, que habia asistido á ella como Secretario, se acordó, se leyese en la sesion próxima.

Los SS. Villaronga, Serra, de Palau, Fontan, Sosa, Sagues, Galarza y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Oficio de S.E.Y. sobre inexactitudes en las partidas sacramentales.

Se leyó un oficio del Escmo. Sor. Obispo, en el que por varias quejas tenidas desde su instalacion en esta capital y ultimamente por oficio del Sor. Corregidor de fecha 2 del actual, dicta algunas providencias para evitar las inexactitudes, en que se incurre al redactar las partidas sacramentales, y mayormente las de Bautismo; inexactitudes, que reconoce ser cometidas de buena fe por los encargados de los libros sacramentales de esta Sta. Iglesia Catedral, los cuales al redactar las partidas, lo verifican en vista de la papeleta, que se les presenta en el acto del bautismo, sellada por la oficina del registro civil, que se lleva en la Alcaldia Corregimiento.

En cuanto á los bautismos, dispone como me-

dida provisional y hasta que por la Autoridad civil mencionada se adopte el medio que S. E. Ilma. le propone, que los Parrocos, Vicarios, y Domeros de las Iglesias, donde existan pilas bautismales, no estiendan las partidas hasta que se les presente la papeleta compulsada con el Padron por el encargado del Escmo. Ayuntamiento; sin perjuicio de conferir el bautismo en el acto de presentarse el bautizando, á fin de que la dilacion que puede ocasionar la necesidad de proveerse y llenar aquel requisito no esponga al infante á carecer del bautismo, al menos solemne: manifestando, al propio tiempo, deseos de que con respecto á esta Santa Iglesia se adopten medidas para evitar la concurrencia simultanea de tantos bautismos en los dias de fiesta, dando lugar á que los encargados de administrarlos no se hagan cargo de la forma en que se hallan estendidas las papeletas.

El Ilmo. Cabildo acordó, se observasen desde luego estas prescripciones.

Celebracion de matrimonios. Comision al Sor. Doctoral.

Con respecto á las disposiciones del citado oficio de S.E.Y. referentes á la celebracion de matrimonios y estension de sus partidas, el Cabildo acordó, que el Sor. Doctoral presente el lunes próximo dictamen de lo que conviene hacer por lo que mira en esta Santa

Iglesia. Y se levantó la sesion.

Josè Morgades y [illegible]

Sesion ordinaria del dia 26 de Junio de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. | SS. Puig.
Villaronga. | Puiguriguer.
Sivilla. | Fontan.
Serra. | Cintorer.
Costas.
Polo.
de Palau.
Morgades.

Leidas el acta de la sesion del 19 y la del 23 de los corrientes, fueron aprobadas.

Los SS. Sagarra, Gracios, Posa, Sagues, Gatarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Recles al Sochantre D. Lozano.

El Beneficiado D. Diego Lozano presentó memorial, pidiendo salir por algunos dias para asuntos propios y para atender á su salud, en uso de recles. Se acordó darle este permiso, pero decirle; que si sus asuntos y salud se lo permitian, aguardase verificarlo

despues de las cuarenta horas.

Sto. Cristo de Lepanto.

El Sor. Dean hizo presente, que la Comision nombrada al efecto no habia podido todavia hablar al Sor. Obispo acerca la conveniencia de trasladar al Altar de San Olegario el Sto. Cristo de Lepanto, y que lo haria luego que hubiese lugar.

Oficio de S.E.I. trascribiendo otro de la Academia de Bellas Artes.

Se leyó un oficio del Escmo. Sor. Obispo, en el cual transcribe una comunicacion de la Academia de Bellas Artes, haciendo algunas observaciones acerca del Altar de Ntra. Sra. de la Alegria, S. Olegario y proyecto general de restauracion de esta Sta. Iglesia. El Ylmo. Cabildo acordó en su vista nombrar una Comision compuesta de los SS. Dean, Arcediano y Doctoral, para que tomando todos los datos necesarios, presenten al mismo un proyecto de contestacion.

Comision p.a hablar á S.E.I. sobre los matrimonios.

El Sor. Doctoral, en cumplimiento de la comision que se le habia hecho en la sesion anterior, dijo: que habia examinado con la detencion debida el oficio del Escmo. Señor Obispo, y que en la parte dispositiva acerca de los matrimonios, que se celebran en esta Sta. Iglesia; podia afectar los derechos de parroquialidad del Ylmo. Cabildo; por lo que creia oportuno, que se acercase una

Comision á S. E. Y. para obtener la declaracion conveniente. En vista de este dictamen y despues de algunas observaciones que se hicieron por varios SS. Capitulares, se acordó nombrar una Comision compuesta de los SS. Dean, Doctoral y Tintorer, y en defecto de cualquiera de estos tres Señores, del Sor. Penitenciario, para que se acercasen al Escmo. Sor. Obispo, suplicandole, se dignase suspender esta disposicion en vista de la práctica que de tiempo inmemorial viene ejecutandose y de los inconvenientes que traheria cualquier cambio en sentido de perjudicarse el derecho de parroquialidad, de que disfruta esta Santa Yglesia etc. etc.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 30 de Junio de 1863, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Contestacion al oficio de S. E. Y. sobre obras hechas en la Catedl.

El Sor. Dean reunió parlamento para dar cuenta de la comision que en compañia de los SS. Arcediano y Doctoral habia recibido para formular un proyecto de contestacion al oficio del Escmo. Sor. Obispo

relativo á las obras hechas en los altares de Ntra. Sra. de la Alegria y S. Olegario y proyecto de restauracion general de la Sta. Iglesia; y fué aprobado, acordandose que se le diese curso el mismo dia.

Providencia de S. E. Y. sobre la celebracion de matrimónios.

Asimismo dió cuenta del resultado de la entrevista que habia tenido con el Escmo. Sor. Obispo en union de los SS. Doctoral y Tintorer para evacuar la comision que el Ylmo. Cabildo les habia hecho respecto á la providencia sobre el modo de administrarse el Sacramento del matrimonio en esta Sta. Yglesia, ó por los SS. Capitulares fuera de ella. Despues de una larga sesion, en que se hicieron presentes al Sor. Obispo todas las razones que aconsejaban la continuacion de la práctica que se venia observando desde tanto tiempo, sin que se hubiese interrumpido por disposiciones semejantes tomadas por otros SS. Prelados, para reglamentar la disciplina en este punto; solo pudieron obtener, que con respecto á los matrimonios, que se celebren en esta Sta. Yglesia, no haya necesidad de la asistencia del Parroco propio, en concepto de testimonio, ó de adjunto, pero debiendo pasarse al mencionado Parroco la licencia original ó delegacion para asistir

al matrimonio, con todas las demas noticias necesarias, sin perjuicio de estenderse tambien en el propio de esta Yglesia y de darse los testimonios que se pidan; notandose al margen de la partida, que en virtud de lo dispuesto por el Escmo. Sor. Obispo se pasó al Párroco propio, espresandose quien es y la fecha en que se verifique la remision y la de la licencia de la Curia con las demas noticias que se requieren: pero que respecto á los matrimonios, á que asistan los SS. Capitulares fuera de la Catedral, se esté á lo dispuesto en el mencionado oficio.

Terno blanco de raso, en las 40 horas.

El Cabildo acordó, que en atencion al fuerte calor que se esperimenta y lo muy pesado que es el terno destinado para los dias de cuarenta horas, se use en su lugar, en los dos dias próximos en que la rúbrica lo permitiria, el blanco de raso.

Dos pilas abiertas en dias festivos.

Por último acordó, y con esto creyó quedaria suficientemente atendida la recomendacion del Escmo. Sor. Obispo en su ya citado oficio para evitar la colacion simultanea de muchos bautismos, que se esté á lo mandado respecto de haber las dos pilas abiertas y en ejercicio en las tardes de los dias de fiesta mientras se presenten varios bautizandos y

supliendo al monje quien está prevenido tambien, encargandose al Sor. Dean la ejecucion de estas disposiciones.

José Morgades, Srio.

Sesion ordinaria del dia 4 de Julio de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente, Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Gracios.
Sivilla.	Puigcusiguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Tintorer.
Polo.	Sagues.
de Palau.	
Morgades.	

Leidas el acta de la sesion anterior y la del parlamento del 30 de Junio, fueron aprobadas.

Los SS. Sagarra, Rosa, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

No asistir á matrimonios fuera de la Yglª Catedl.

El Cabildo acordó recomendar á los SS. Capitulares en vista de la situacion creada por la providencia del Escmo. Sor. Obispo acerca la celebracion de los matrimonios, que

se abstengan de asistir á ellos fuera de la Yglesia Catedral.

Oficio del Ministº. de G.ª y J.ª sobre la provision de Salmista.

Se leyó un oficio del Escmo. Sor. Obispo, en el cual transmite otro del Escmo. Sor. Ministro de Gracia y Justicia desestimando las observaciones del Ylmo. Cabildo en contra de la providencia tomada contra la provision del Beneficio que obtiene D. Diego Lozano; y no encontrando el Cabildo concluyentes las razones que se alegan para desestimar la reclamacion del Cabildo, que no puede reconocer en una sola parte el derecho de interpretar por si sola las dudas que ofrezca un pacto bilateral; acordó acudir al Sor. Nuncio de Su Santidad en España, dandole cuenta de las comunicaciones que han mediado acerca el particular.

Sillas bajas del coro.

Se acordó, que en la residencia de la tarde á causa del escesivo calor se ocupen las sillas bajas del coro.

Enfermedad de los SS. Galarza y Casades.

El Y. Sor. Galarza y el Beneficiado Sor. Casades justificaron en la forma acostumbrada, que continuaban imposibilitados de residir.

Oficio pª. el Sor. Obispo Palau.

A peticion del Sor. Arcediano se dió permiso para que se celebrase en la Capilla de San Olegario un oficio en sufragio del Escmo. Sor. D. Antonio Palau (q. e. p. d.) facilitandose cuanto para ello sea menester.

SELLO 9º 2 REALES. AÑO DE 1863.

Lista pª. la vela al Smo.

Por último, se acordó que se continuase en la lista, para la vela al Smo. Sacramento, á los SS. residentes en los dias en que aquella deba tener lugar con el fin de asegurar mas la asistencia; pero con visibles muestras de creerse justa la continuacion en la lista de los ausentes por ciertas causas.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro. [firma]

Sesion ordinaria del dia 10 de Julio de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga.	SS. Gracios.
Serra.	Puigarriguer.
Costas.	Fontan.
Solo.	Robira.
de Palau.	Codina.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Palau, Sivilla, Sagarra, Puig, Tin-

torer, Posa, Sagues y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Certificados de medicos pª los SS. Sagues, Cintorer, Ballester, y Roca.

Leyeronse varias certificaciones de facultativos justificando en la forma acostumbrada, que el Sor. Sagues no puede continuar por ahora la residencia en esta Sta. Yglesia; que el Sor. Cintorer tiene necesidad de salir al campo y tomar aguas mineso-medicinales; que el Beneficiado D. Miguel Ballester continua en la afeccion crónica de hígado; y por último, que D. José Roca tiene necesidad de pasar larga temporada en el campo y tomar las aguas mineso-medicinales prescritas por el médico. El Cabildo quedó enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Ctor.

Sesion ordinaria del dia 17 de Julio de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Cintorer.
Polo.	Posa.
de Palau.	Codina.
Sagarra.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion

SELLO 9º 2 REALES. AÑO DE 1865.

anterior, fué aprobada.

Los SS. Villaronga, Gracios, Sagues, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Memoriales de los RR. Aguilar, Ciuró y Puiguriguer.

El Ylmo. Cabildo quedó enterado de una certificacion en la forma acostumbrada, presentada por el Beneficiado R. Aguilar, de tener necesidad de salir al campo y tomar en su tiempo los baños de Caldas; de otra de D. José Ciuró sobre la necesidad de salir al campo y tomar aguas sulfurosas; y por último de un memorial del Beneficiado Puiguriguer pidiendo recles, al que se accedió.

Carpeta remitido pr. el Sr. Yro.

El Sor. Cintorer dijo, haber recibido del Sr. Penitenciario el carpeta, que le habia remitido el Sor. Yro con dos comunicaciones, una referente al mismo carpeta, y otra á varios creditos del Cabildo.

Suscricion de 2,000 rs.

Se acordó suscribirse á la cantidad de dos mil reales á la suscripcion abierta para socorrer las necesidades, efecto de la crisis que se atraviesa.

Cómoda en Sta. Lucia.

Se facultó al encargado de la capilla de Sta. Lucia para que hiciese arreglar la cómoda.

Recles del Sr. Sivilla. Sustituto p.ª el Hospital.

Por último el Sor. Doctoral hizo presente, que salia al campo en uso de recles; y manifestando la conveniencia de que se nombrase un sustituto para la Admon. del Hospital durante su ausencia, quedó nombrado el Sor. Arcediano.

Y se levantó la sesion.

José Morgades

Sesion ordinaria del dia 21 de Julio de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. Villaronga. Sivilla. Costas. de Palau. Sagarra. Morgades.

SS. Puiguriguer. Fontan. Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Serra, Polo, Gracios, Cintorer, Jaquet, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Memorial del Bº Tusquets. El Cabildo quedó enterado de un memorial del Beneficiado D. Pedro Tusquets, acompañado de una certificacion en la forma acostumbrada, en que se dice, serle necesario ir á tomar aguas ferro-sulfurosas, dejando por sustituto al Beneficiado Molins.

SELLO 9º 2 REALES AÑO DE 1865

Plata en el altar, el dia de S. Jaime. Se acordó, que en adelante se ponga en el altar mayor, como en los dias de mayor solemnidad, la plata en la fiesta de S. Jaime Apostol.

Recles del Sr. Fontan. El Sor. Magistral hizo presente, que á primeros de Agosto saldria de la ciudad en uso de recles.

Y se levantó la sesion.

José Morgades

Sesion ordinaria del dia 31 de Julio de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga. Serra. Costas. de Palau. Sagarra. Morgades.

SS. Puig. Puiguriguer. Posa. Jaquet. Codina.

Leida el acta de la sesion anterior,

fué aprobada.

Los SS. Palau, Sivilla, Polo, Gracios, Fontan, Tintorer, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Gobernador saliente; y el entrante.

Se dió cuenta de dos oficios, uno del Gobernador saliente, y otro del entrante, en que aquel se despide, y este ofrece sus servicios: enterado, y contéstese more solito.

Los SS. Robira, Morgades y Terradas salen por razon de salud.

Los Beneficiados Morgades y Terradas, y el Sor. Capitular D. Cosme Robira acreditaron tener necesidad de salir de la ciudad.

Recles de los SS. Puig, Posa y Morgades.

Los SS. Arcipreste, Penitenciario y Lectoral manifestaron, que se proponian usar de recles.

Memorial de los Sacrist.s menor.

Se accedió á la peticion de los Sacristanes menores, en la misma forma que á la de los Domeros, para ausentarse de la ciudad. Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 7 de Agosto de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. — SS. Gracios.
Serra. — Puigvriguer.

SELLO 9º 2 REALES. AÑO DE 1863.

SS. Costas. — SS. Posa.
Polo. — Sagues.
de Palau. — Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Villaronga, Sivilla, Sagarra, Morgades, Puig, Fontan, Tintorer, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Memorial del Rdo. Casals.

El Beneficiado D. Nicolas Casals acredita debidamente la necesidad que tiene de salir á tomar baños termales: enterado.

Ausencia simultanea de varios Benef.s

Con este motivo, por quedar simultaneamente ausentes casi todos los Beneficiados, se ha determinado ocuparse seriamente de este abuso, y excogitar un medio para que no vuelva á reproducirse.

Sr. Ballester enfermo.

El Beneficiado Sor. Ballester acreditó la necesidad de continuar su ausencia.

Solicitudes de D. Juan Abella.

Habiendo los SS. Archiveros hecho algunas observaciones sobre las dos solicitudes presentadas por D. Juan Abella; se resolvió, que diesen dictamen por escrito á la

próxima sesion.

Andrs. Posa Lect.

Parlamento del dia 12 de Agosto de 1865, en la sala capitular despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Oficio de S.E.Y. sobre la posible invasion del Cólera morbo, etc.

Leyóse un oficio del Escmo. Sor. Obispo de la diócesis, en el que, con motivo de haberse declarado el Cólera morbo asiático en algunos puntos del litoral del Mediterraneo, y en la prevision de poder ser invadida esta Capital por dicha enfermedad; desea contar, para este caso, con algunos Sacerdotes, que se hallen dispuestos á prestar sus servicios donde quiera que la necesidad los reclame: esperando, se servirá el Cabildo significar tales deseos al Clero Beneficial y demas Presbiteros dependientes de esta Iglesia Catedral. Y se acordó, se conteste á S.E.Y., que todos los Capitulares, que actualmente se hallan en esta ciudad, están dispuestos á secundar el piadoso celo de S.E.Y., cada cual segun sus fuerzas y circunstancias; y que iguales sentimientos abrigarán sin duda los ausentes, quienes serán enterados del contenido de esta comunicacion, luego que regresen: quedando encargado el Sor. Dean de ponerla en conocimiento de los Rdos. Beneficiados y demas dependientes de la Catedral para los efectos oportunos.

SELLO 2º 2 REALES. AÑO DE 1865.

Andrs. Posa Lect.

Sesion ordinaria del dia 14 de Agosto de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Villasonga.	Posa.
Serra.	Sagués.
Polo.	Rubira.
de Palou.	

Solicitud de D. Juan Abella.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del informe de los SS. Archiveros, relativo á la solicitud de D. Juan Abella; y se resolvió, que la esposicion, á que se refiere el informe, se decrete conforme al mismo.

Sr. Sagarra enfermo.

Luego el Sor. Sagarra acreditó en debida forma, que para su salud necesitaba salir al campo y respirar los aires libres. Enterado.

Solicitud del So-chantre Ribé.

Tambien se dió cuenta de una solicitud del So-chantre y Beneficiado Ribé, pidiendo permiso para salir al campo á tomar aires, y para atender á asuntos de familia. Y se resolvió, que en atencion á que la mayor parte de los Beneficiados se hallan fuera de la residencia, no podia accederse á su solicitud, hasta que estuviesen de vuelta algunos de ellos: y que esto se le comunicase por Secretaria.

Terno p.a mañana.

Luego el Sor. Polo, como Sacristan mayor, hizo presente, que atendido que algunos SS. Capitulares se habian quejado de la pesadez del terno que se debia usar mañana, fiesta de la Asuncion de la Virgen, cual era él que el Ylmo. Cabildo deseaba se usára en dicho dia. Y se resolvió, que no se haga alteracion.

Solicitud de D. Miguel Marimon.

Y finalmente se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Miguel Marimon, que como dueño de una casa sita en la calle de Trentaclaus, pide algunos documentos, que deben obrar en este archivo. Y se resolvió, que dicha solicitud pasase al Sr. Doctoral, y se hiciese lo que corresponde.

Los Señores Sivilla, Costas, Sogarra, Morgades, Puig, Puiguriguer, Fontan, Tintorer, Galarza y Codina quedaron

escusados de asistir á esta reunion.

Comas Robira

Sesion ordinaria del dia 21 de Agosto de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS. Palau. Serra. Costas. de Palau. Morgades.

SS. Gracios. Sagues. Robira.

Leida el acta del parlamento del dia 12 y la de la sesion del 14 de los corrientes, fueron aprobadas.

Regreso de los SS. Puig y Morgades con motivo del Cólera.

Los SS. Arcipreste y Penitenciario hicieron presente, que el Ylmo. Cabildo habia interpretado bien sus sentimientos, ofreciendo sus servicios al Sor. Obispo para el caso de desarrollo del cólera morbo asiatico, declarando que al efecto habian adelantado su regreso á esta ciudad.

SS. Polo y Molins enfermos.

El Sor. Polo y el Beneficiado Molins presentaron certificacion, en la forma acostumbrada, de haber de salir al campo para atender ó mejorar su salud. Enterado.

Escaso núm.o de Beneficiados Residentes. Comision.

En vista del escaso número de Beneficiados que van quedando, se acordó nombrar una comision compuesta del Sor. Presidente y D. Juan de Palau, para que se acercasen al Sor. Obispo y se lo hiciesen presente; y que entre tanto quedaba el Sor. Presidente facultado para ocupar, cuando la necesidad lo exigiese, en el servicio del altar y del coro á los empleados en la Yglesia, como son los Domeros, Apuntador de coro, Vice secretario del Cabildo etc., á quienes se dará la correspondiente gratificacion.

Empleados en la Ygl.a

Traslacion de S. Roque.

Se acordó, que la imagen de San Roque, que se venera en el altar de S. Cosme y S. Damian en los Claustros, se traslade al de S. Gregorio el Magno dentro de la Yglesia, para que pueda recibir culto de una manera mas digna.

Fiesta del Sto. Cristo.

Se dió permiso, para que en su dia se celebre more solito la fiesta del Santo Cristo de Lepanto: y por último, que mientras se celebre misa en el altar de N.a S.a de la Alegria, ú otro cualquiera de los claustros, á escepcion de la fiesta de S. José en la que por razon de la solemnidad se toman otras precauciones, deba correrse una cortina, que tape toda la verja, á fin de evitar las muchas profanaciones, á que de lo contrario se daria lugar. Y no habiendo mas asuntos,

Cortina en los altares de los claustros al celebrar misa. ✕

de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 22 de Agosto de 1863, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Arcipreste.

Novena á S. Roque. Matutinales.

El Sor. Arcipreste convocó parlamento para hacer presente, que acordada ya la traslacion de la imagen de S. Roque dentro de la Yglesia, varias personas se habian presentado pidiendo permiso para dedicarle una novena á las doce del dia; y el Ilmo. Cabildo acordó, que no habia inconveniente en ello, como tampoco en que hubiese todos los dias de ella Oficio matutinal, mientras se encontrasen SS. Capitulares que se prestasen á celebrarlo, y hubiese quien costease los demas gastos.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 26 de Agosto de 1863, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Arcediano.

Escaso n.o de Benef.s residentes. Comision.

El Sor. Arcediano convocó parlamento para llamar la atencion del Ilmo. Cabildo sobre el número todavia menor de Beneficiados re-

sientes; y se acordó, que no habiendose ido á encontrar al Sor. Obispo para hacerselo presente, conforme está acordado, se haga por el Sor. Presidente y Sor. de Palau.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 29 de Agosto de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcediano.

SS. Villarsonga. — SS. Gracios.
Serra. — Posa.
Morgades. — Sagues.

Quedaron aprobadas las actas de la sesion anterior y de los parlamentos de 22 y 26 del actual.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á esta sesion, quedaron escusados.

Se acordó, pasase al Sor. Doctoral una solicitud de D. Miguel Giralt, en que pide una certificacion de haberse pagado ó no un censo á la Pia Almoina; recordandole asimismo la solicitud presentada con objeto análogo por el S. Masimon.

Solicitud de D. Miguel Giralt.

Se acordó, que cuando no haya Beneficiado alguno para hacer la doma, la haga en su lugar el Sr. Capitular que esté de semana. Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 4 de Setiembre de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. — SS. Puig.
Sivilla. — Gracios.
Serra. — Posa.
Morgades. — Sagues.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Villarsonga, Costas, Soto, de Palau, Sagarra, Puigoriguer, Fontan, Tintorer, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Memorial del Benefdo. Casades.

Se leyó un memorial del Beneficiado Casades, acompañado de una certificacion en la forma acostumbrada, diciendo, continua en la imposibilidad de residir. El Cabildo acordó, que en otra sesion se ocuparia espresamente de este asunto.

Se cierren los canceles. Sillas altas del coro.

Se acordó asimismo, que por razon de las circunstancias especiales que atravesamos se cierren los canceles, y se suba á ocupar las sillas altas del Coro.

Memorial del R. Bibé Sochantre.

Se leyó un memorial acompañado de una certificacion en la forma acostumbrada, en que se dice, ser necesario al Sochantre Bibé

salir al campo á tomar las aguas termales que tiene indicadas. Enterado, pero que teniendo prevenido el Sor. Obispo, que por razon de las circunstancias no se ausente ningun Eclesiastico de la ciudad sin su permiso, se le prevenga así.

Dcr.to por la celebracion de la conventual. Comision.

El Ylmo. Cabildo resolvió, que en adelante ademas de la distribucion que se viene dando por la celebracion de las misas conventuales, se dén al Sor. Capitular que la celebre veinte reales, que deberan descontarse de los mismos Señores Capitulares en proporcion de las misas que cada uno está obligado á celebrar cada año; encargandose á los SS. Tesorero y Penitenciario tengan la bondad de presentar en el Cabildo inmediato el modo que les parezca mas espedito para semejante deduccion y pago.

José Morgado y Gil. Pbro.

Parlamento del dia 6 de Setiembre de 1863, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Funerales p.a D. Juan Calbo.

El Sor. Dean reunió parlamento para enterar al Ylmo. Cabildo de que habia recibido una comunicacion del Dr. D. Ramon de Ezenarro en que hacia saber la muerte del Yltre. Sor. D. Juan Domingo y Calbo, Canónigo, que fué de esta Sta. Yglesia, con la que ha conservado el vínculo de hermandad. El Ylmo. Cabildo acordó, que se celebrasen en sufragio de su alma los funerales de costumbre, siendo mañana el primer oficio; haciendolo saber así al mencionado Sor. Ezenarro.

José Morgado y Gil. Pbro.

Parlamento del dia 9 de Setiembre de 1863, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Dcr.to de plus diarios p.a la misa de doce.

El Sor. Dean reunió parlamento para hacer presente al Ylmo. Cabildo, que el Sacerdote encargado de celebrar la misa de doce en esta Yglesia le habia manifestado, que se buscase otra persona para celebrarla, pues él cesaba para ir á celebrarla en la Yglesia del Pino. El Ylmo. Cabildo acordó, que se aumentase en dos reales cada dia el plus que se daba para la celebracion de dicha misa, que se buscase otro Sacerdote, y que en el entretanto se encargasen de celebrarla los Sacristanes menores, que se habian ofrecido para ello al Sor. Dean.

José Morgado y Gil. Pbro.

Parlamento del dia 9 de Setiembre de 1863, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Señor Dean.

Colecta y Letania, con motivo del Cólera.

El Sor. Dean reunió parlamento para leer al Ilmo. Cabildo una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, en la cual participa haber recomendado encarecidamente á todo el Clero de la diócesis oraciones públicas y privadas con motivo de la amenaza del peligro de una epidemia, y dispone, se diga en las Colectas de la misa la Oracion pro quacumque necessitate, y que en todas las Iglesias, en que se celebra Misa conventual, se rece al fin de ella todos los dias, y en las Parroquias los festivos, la Letania de la Virgen con la Oracion Concede nos famulos tuos... El Cabildo quedó enterado y dispuso que se hiciese así.

José Morgades y Gili Srio.

Sesion ordinaria del dia 11 de Setiembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Gracios.
Sivilla.	Posa.
Serra.	Sagues.
de Palau.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion

anterior y las de los tres parlamentos de 6 y 9 del actual, fueron aprobadas.

Los SS. Costas, Polo, Sagarra, Puigvriguer, Fontan, Tintorer, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Comision p.a el plus al Celebrante, Copistas etc.

La Comision nombrada en la sesion anterior para presentar proyecto sobre el modo de descontar á cada particular los veinte reales acordados dar al que celebre la misa conventual, dijo que al Sor. Dean le tocaban 21 misas, y que distribuyendo las 344 restantes entre 18 SS. Capitulares, habria de descontarseles 19 duros 2 r.s 7 m.s Mas habiendo un Sr. Capitular pedido que al mismo tiempo que esto se hace, se señalase alguna cosa para las copas y demás cargas comunes, y habiendose hecho alguna otra observacion, se nombró otra Comision compuesta de los SS. Chantre, Doctoral y Sagues para que estudien bien esta cuestion en complexo en vista de las Constituciones y reglamentos de la casa, y presenten dictamen.

Sufragios p.a el Sor. Calbo.

Se acordó, que se aplazase para la semana próxima la celebracion de los oficios en sufragio del Sor. Calbo, diciendose en los dias que la rúbrica lo permita; y que se consultase al Maestro de ceremonias acerca el canto del Benedictus en las absoltas.

Sustituto de Admōr. del hospital. El Sor. Doctoral presentó certificado de que hallandose fuertemente atacado por una afeccion nerviosa, no podia ocuparse en trabajos mentales y sobre todo los que pudiesen exacerbar mas aquella afeccion; y en su consecuencia se acordó, que el nombramiento de sustituto en el cargo de Administrador del hospital hecho en favor del Sor. Arcediano para casos de ausencia se entienda tambien en el de enfermedad ó cualquier otro motivo por el cual el Sor. Doctoral no lo pueda desempeñar por sí.

Sr. Galarza enfermo. El Sor. Galarza acreditó en la forma acostumbrada, que continua imposibilitado de residir. Enterado.

Misa de doce. Se dió cuenta de que el Capellan encargado de la misa de doce seguiria celebrandola.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro.

Parlamento del dia 11 de Setiembre de 1863 en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Oficio de S.E.I. sobre reforma del Reglamto. de residencia. El Sor. Dean convocó parlamento para leer al Ilmo. Cabildo una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, en la cual, para reformar y adicionar en lo que sea necesario el regla-

SELLO 3º 2 REALES. AÑO DE 1865.

mento de residencia, y examinar algunas prácticas, que, no hallandose conformes con el Ceremonial de Obispos, deben acomodarse á él, si no hay una razon justa ó prudente que aconseje conservarlas como hoy estan vigentes, propone el medio de la sesion 24 cap. 12 del Concilio de Trento del nombramiento de un Sor. Capitular por el Ilmo. Cabildo y otro por el Sor. Obispo, para que juntos con este dispongan lo mas conveniente, esperando que el Cabildo por las razones espuestas se conformará con la idea y se servirá nombrar un individuo de su seno para que unido al que designará S.E. en su dia le ilustren para proveer lo mas conveniente al mejor servicio de la Iglesia; disponiendo entretanto, que, en cumplimiento de lo que tiene mandado por punto general durante las actuales circunstancias, el Cabildo se detenga de dar permiso para ausentarse á cualquiera de sus dependientes, aunque sea por razon de recles ó de tomar aguas y aires, hasta que restituidos algunos individuos del Clero Catedral, á quienes debe avisarseles lo verifiquen, pueda atenderse con ellos á lo mas esencial del servicio.

El Ylmo. Cabildo, en vista de la importancia de esta comunicacion, resolvió reunirse en sesion extraordinaria el dia de mañana despues de Nona.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion extraordinaria del dia 12 de Setiembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. Villaronga. Sivilla. Serra. de Palau. Morgades. SS. Gracios. Sagues.

SS. escusados de asistir. Los SS. Costas, Solo, Sagarra, Puigmiguel, Fontau, Cintores, Posa, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Cabildo p.a mañana. En atencion á que no ha podido celebrarse Cabildo extraordinario en este dia, se acordó convocar nuevamente en los términos de la siguiente cita.

Cita para el mismo. "En atencion á que no ha podido celebrarse en este dia el Cabildo extraordinario, para el que habian sido previamente citados todos los SS. Capitulares, por no haber comparecido algunos de estos ni remitido su voto á otro

SELLO 2º 2 REALES. AÑO DE 1863.

Sor. Capitular; por acuerdo del Ylmo. Cabildo se les cita nuevamente para la sesion extraordinaria, que deberá tener lugar mañana 13, despues de Nona, á fin de tratar y resolver lo conveniente respecto al contenido de la comunicacion del Escmo. é Ylmo. Sor. Obispo de 11 del corriente, de que se hallan enterados. Y para que se verifique, que todos los Señores Capitulares, residentes en esta capital, toman parte en asunto de tanta gravedad y de comun interés, se ruega á los SS. Capitulares, á quienes alguna causa legítima impida la asistencia personal, que se sirvan remitir su voto á otro Sor. Capitular. = Barcelona 12 de Setiembre de 1863. = El Dean = José Parra y Heruz."

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion extraordinaria del dia 13 de Setiembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. Villaronga. SS. Gracios. Posa.

SS. Sivilla. S. Sagnés.
Serra.
de Palau.
Morgadés.

SS. escusados de asistir.

Los SS. Costas, Polo, Sagarra, Puiguriguer, Fontan, Cintorer, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Voto de los SS. Fontan y Costas.

El Sor. Magistral remitió su voto al Sor. Lectoral, y el Sr. Costas al Sr. Doctoral.

Cabildo pª. mañana.

El Sr. Vice-Secretario hizo saber que todos los SS. Capitulares habian quedado avisados para esta sesion extraordinaria, conforme á la cita acordada en la sesion anterior. Y por los motivos que se espresan en la misma se acordó convocar á sesion extraordinaria para el dia de mañana, con la siguiente cita; sin perjuicio de que segun lo que resulte, se ponga en conocimiento del Señor Obispo.

Cita para el mismo.

„Habiendo visto el Cabildo, que, á pesar del atento ruego, que se hizo á los Señores Capitulares, para que se sirvieran asistir personalmente á la sesion extraordinaria, que habia acordado celebrar en este dia, ó remitir su voto á otro Sor. Capitular, si causa legítima les impedia la asistencia, no han asistido ni remitido el voto todos los que en la actualidad residen en esta capital; ha acordado, que

SELLO 9º 2 REALES AÑO DE 1863.

suspendiendose por hoy la sesion extraordinaria, para la que todos habian sido oportunamente convocados, se les cite nuevamente para la que deberá tener lugar mañana despues de Nona, en la que deberá tratarse y resolverse lo que convenga sobre el grave asunto contenido en la communicacion del Escmo. é Ilmo. Señor Obispo de 11 del corriente, de que todos se hallan enterados. = Y atendiendo á la gravedad del asunto, que debe ventilarse, y mas aun al decoro del Cabildo, cuyos ruegos ha tenido el pesar de ver desatendidos, se ha servido acordar, que en esta cita se conmine con la multa de doscientos reales al Capitular, que, pudiendo asistir personalmente, no lo verifique, ó hallandose legitimamente impedido, no remita su voto á otro Sor. Capitular en justo acatamiento á las disposiciones del Cabildo. = Barcelona 13 de Setiembre de 1863. = El Dean = José Parroc y Heraz.„

Sochantre interino.

Enseguida reunido en parlamento, manifestó el Sor. Dean, que se habia presentado D. Joaquin Bruna, pidiendo servir en clase de Sochantre, y el Ilmo. Cabildo acordó, que se

admitiese desde luego en clase de interino y probante por el tiempo de quince dias, y que en vista de lo que resulte de esta prueba, de los informes que se tomen y demas que deba atenderse, se proveerá, dandole entretanto la gratificacion de doce reales diarios.

José Morgades Gili Pbro.

Sesion extraordinaria del dia 14 de Setiembre de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.
Villaronga.
Sivilla.
Serra.
de Palau.
Morgades.

SS. Gracios.
Posa.
Sagues.

SS. escusados de asistir. Los SS. Costas, Solo, Segarra, Puiguriguer, Fontan, Tintorer, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Voto de los SS. Fontan y Costas. El Sr. Fontan remitió su voto al Sr. Lectoral y el Sr. Costas al Sr. Doctoral, como en la sesion de ayer.

Relacion del Vice Srio. El Sr. Vice Secretario hizo saber, que todos los SS. Capitulares habian quedado invitados para

SELLO 9º 2 REALES AÑO DE 1865

asistir á sesion extraordinaria conforme á la cita acordada en la sesion de ayer, y que el Sor. Arcipreste le habia entregado la cantidad de doscientos reales, importe de la multa, en el acto de la invitacion, aun cuando él le habia dicho, que no se creia autorizado para recibirla, y que hoy le habia entregado un oficio con encargo de entregarlo hoy al Ilmo. Cabildo al mismo tiempo que la multa en el acto de dar cuenta de la invitacion.

Oficio del Sor. Arcipreste. Se leyó el mencionado oficio del Sor. Arcipreste en el cual manifiesta, que ya en el Parlamento que se celebró en la sacristia y en que se dió cuenta por primera vez de este asunto, anunció el proposito de no asistir á la sesion capitular, indicando allí mismo las razones de su negativa y conformandose desde luego con pagar la multa que se impusiese. Que habiendo llegado este caso, se sujetaba gustoso á lo dispuesto por el Ilmo. Cabildo, entregando los doscientos reales al Vice Secretario, rogando muy encarecidamente por caridad y por las entrañas de J. C., que habida consideracion á las delicadisimas circunstancias que atravesamos, se sirva dejar para

cuando ellas hayan pasado ó mejorado; el tratar de este y cualquier otro incidente desagradable, que ocasionado á disgustos podria ser funesto.

Noticia de lo ocurrido á S. E. Y.

Púsose en discusion si con esto podia darse el Cabildo por satisfecho, y en vista de la facilidad con que podian evitarse los inconvenientes, de que habla el Sor. Arcipreste en su comunicacion, remitiendo su voto á un Sor. Capitular, y de la manera inusitada de la satisfaccion de la multa, el Ylmo. Cabildo acordó ponerlo en conocimiento de S. E. Y., suspendiendo el hacerlo por ahora, para no darle motivo alguno de pena en las actuales circunstancias.

Voto del Sr. Penitenciario.

El Sor. Penitenciario recordando la conducta del Ylmo. Cabildo en época no muy remota (véanse las actas de 27 y 29 de Abril de 1864) y en cuestiones en las cuales el decoro del Cabildo no estaba menos interesado que en la actual, y la tolerancia con que, aun estando presente al Cabildo el Sor. Capitular, se le permite, que no haga uso del derecho de votar, como sucedió entre otras veces con el nombramiento de Domero (Acta de 16 de Junio de 1864) y en las elecciones generales de cargos capitulares; votó para que se obrase de igual manera sobre todo en las actuales circunstancias, y se diese el incidente por terminado; pidiendo, que constase así su voto.

Aceptacion de la idea de S. E. Y.

Procedióse enseguida á la lectura de la comunicacion del Excmo. Sor. Obispo, objeto de esta sesion, y se acordó acatar la idea propuesta por S. E. Y. del nombramiento por el Cabildo de un Sor. Capitular, para que, despues de nombrado otro por S. E. Y., pueda con ellos examinar y en caso necesario reformar ó adicionar el reglamento de residencia, y dilucidar si hay razon suficiente para conservar las prácticas de esta Sta. Yglesia no conformes con el ceremonial de Obispos.

Queda nombrado el Sr. Doctoral para realizar dha. idea.

Oficio á S. E. Y.

Procedióse á la votacion, y fué nombrado el Sor. Doctoral, acordandose, que se comunicase así á S. E. Y.; añadiendose en la comunicacion, para evitar el mal efecto que pudiese causar en el animo de S. E. Y. la residencia de poco número de SS. Capitulares, que estos residen en número de trece y que igual número se encontraban en la ciudad el dia en que la Comision fué á encontrar á S. E. Y., bien que dejaban de residir tres, por ser público que estaban enfermos: que de los siete restantes, si se tiene en consideracion haber uno jubilado y otro habitualmente impedido, quedaban cinco, los cuales podian estar fuera de la ciudad en uso de recles, sin embargo de que ninguno de ellos lo estaba haciendo uso

de este derecho, y si por enfermedad, segun las certificaciones presentadas al efecto. Por último, encargó al Sor. Doctoral y al otro Sor. Capitular, á quien nombre S. E. Y., que le hiciesen saber el deseo del Cabildo de que lo mismo quisiera decir con respecto á Beneficiados, de los cuales si bien han residido siempre á lo menos seis, y á veces siete, ha sido con la coincidencia de tener que llenar cinco de ellos oficios personales, hallarse uno relevado, y no poder por lo mismo levantarse las cargas comunes.

Llamamiento de los ausentes etc.

Con respecto al llamamiento de algunos individuos que se hallan fuera de esta capital, si bien la citada comunicacion no espresa claramente por quien deba hacerse este llamamiento, el Ylmo. Cabildo se hizo cargo de lo delicado y tal vez peligroso que podria ser el llamar á un punto invadido por el cólera á personas que se hallan fuera de su influencia atmosférica, sobre todo estando todos, á escepcion de un Beneficiado, ausentes por enfermedad; y que en atencion á las críticas circunstancias q. estamos atravesando, procure lograr de S. E. el tratar esta cuestion cuando se haya salido ya del estado anormal por que pasamos.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 18 de Setiembre de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Salan. Villasonga. Sivilla. Serra. de Salan. Morgades.

SS. Gracios. Posa.

Aprobacion de actas.

Leidas las actas de la sesion anterior, la del parlamento del dia 11, y las extraordinarias de los dias 12, 13 y 14, fueron aprobadas.

SS. escusados de asistir.

Los SS. Costas, Polo, Sagarra, Puiguriguer, Fontan, Cintores, Yaques, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Solicitudes p.ª Macero.

Se acordó, que se admitiesen por Secretaria solicitudes para el cargo de macero de esta Sta. Yglesia, y que el lunes próximo se procederia á la eleccion, si se habia presentado persona á propósito para el cargo.

Sr. Codina enfermo.

El Cabildo quedó enterado de una certificacion presentada por el Sor. Codina, en la cual se dice, que está tomando las aguas de Bagneres de Luchon.

Sr. Giralt.

Se acordó, que se estendiera la certificacion que

pide el Sor. Giralt en los términos propuestos por el Sor. Doctoral.

Covo 𝔡. á la Junta de ausilios. Por último se acordó, que el Ylmo. Cabildo se suscribiese por la cantidad de seis mil reales para aliviar las necesidades de los pobres de la capital, entregandose á la Junta de ausilios. Esta cantidad por de pronto debe estraerse de fondos libres, para reembolsarla de los fondos con que se cubrió la suscricion al Papa y alguna otra, desde luego si existe, ó á medida que vaya ingresando.

Y se levantó la sesion.

Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 25 de Setiembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. SS. Fontan.
Costas. Sagués.
de Palau.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

SS. escusados de asistir. Los SS. Villaronga, Sivilla, Serra, Polo, Sagarra, Gracios, Puiguriguer, Tintorer, Posa, Galarza,

Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

SS. Tintorer, Aguilar y Ballester enfermos. El Ylmo. Cabildo quedó enterado de tres certificaciones presentadas por el Sor. Tintorer una, y las otras dos por los Beneficiados Aguilar y Ballester, en que se dice continuan imposibilitados de residir por ahora.

Proposicion del Sr. Arcipreste. Dióse cuenta de una comunicacion del Sor. Arcipreste, en que pide al Ylmo. Cabildo se sirva ocuparse de la siguiente proposicion: "Propongo: que el Ylmo. Cabildo se sirva acordar, en obsequio á los Señores Capitulares que estan ausentes y por consideracion á los que estamos aqui, que desde el domingo inmediato se suspendan los turnos semanales ordinarios para la Misa mayor, y que en su lugar se abra un turno especial por el que todos nos encarguemos, un dia cada uno, de la Misa conventual. = Dios gue. á V. S. Y. m. a. Barna. 25 de Setiembre de 1863. = Franco. Puig y Esteve. El Ylmo. Cabildo resolvió, que nada se innovase sobre el particular, dejando á la buena armonia de los SS. Capitulares el convenir sobre ello á invitacion del Sor. Capitular que esté de turno entre los presentes.

Se dió permiso,

Fiesta del Remedio. | para que more solito se haga la fiesta á ntra. Sra. del Remedio en su altar.

Delegacion de votos. | El Sor. Doctoral delegó el voto para la eleccion de macero al Sor. Dean, y el Sor. Gracios al Sor. de Salan.

Juan Maromas es elegido macero. | El Vice Secretario entró en la sala capitular y dijo, que todos los SS. Capitulares habian sido invitados para dicha eleccion; y habiendose procedido desde luego á la lectura de los nombres de los que lo solicitaban y demas necesario, se pasó á la eleccion recayendo en favor de Juan Maromas.

Y se levantó la sesion.

Jose Morgado y Gil Pbro

Parlamento del dia 27 de Setiembre de 1863, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Rogativa pa. el feliz alumbramto. de S. M. | El Sor. Dean reunió parlamento para enterar al Ilmo. Cabildo de una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, en la cual transcribe una Real carta de S. M. la Reina Na. Sra. (q. D. g.) haciendo saber, que ha entrado en el quinto mes de su preñez y encargando rogativas etc. El Cabildo acordó, que more

solito se celebrasen estas rogativas el domingo próximo dia 1 de Octubre á las diez de su mañana, dando antes cuenta al Escmo. Señor Obispo igualmente en la forma acostumbrada. La hora de entrada en el coro en el mencionado dia será la de las nueve y media.

Jose Morgado y Gil Pbro

Parlamento del dia 30 de Setiembre de 1863, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Celebrante de la Misa mayor en la semana próxima. | El Sor. Dean reunió parlamento para enterar al Ilmo. Cabildo, que el Sacristan menor le habia dado parte de que habiendo invitado para aceptar la semana próxima al Sor. Arcipreste que es el primero inter presentes, le habia dicho que no la queria: que en su consecuencia habia invitado á todos los demas SS. Capitulares presentes, y que no habia encontrado quien se encargase de ello. Para evitar cualquier conflicto ó disgusto, á que esto pudiese dar lugar; el Sor. Penitenciario dijo, que se encargaba de ella, para llenar el turno del Sor. Tintorer; habiendose muchos SS. Capitulares ofrecido á ayudarle en el levantamiento de la espresada carga.

Jose Morgado y Gil Pbro

Sesion ordinaria del dia 2 de Octubre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. | SS. Fontan.
Villaronga. | Posa.
Sivilla. | Sagués.
Costas.
Morgades.

Aprobacion de actas. Leida el acta de la sesion anterior y las de los parlamentos de 27 y 30 de Setiembre, fueron aprobadas.

SS. escusados de asistir. Los SS. Serra, Polo, de Palau, Sagarra, Gracios, Puiguriguer, Cintorer, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

RR. Roca y Cinró enfermos. Los Beneficiados RR. Roca y Cinró presentaron certificacion de continuar imposibilitados para residir.

Certificados negativos á decimadores laicales. El Sor. Doctoral hizo presente, que el Apoderado de los SS. Marqueses de Sentmenat y de Gironella y de D. José Ma. Ferrer de Dalmases instaba para que se le librasen las certificaciones, que habia pedido, relativas al Subsidio Eclesiastico; y atendidas las razones espuestas por el mismo Sr. Doctoral, el Ilmo. Cabildo acordó, que se librasen por el Archivo dichas certificaciones en sentido meramente negativo.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbr.

Sesion ordinaria del dia 9 de Octubre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. | SS. Posa.
Villaronga. | Sagués.
Sivilla.
Costas.
de Palau.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

SS. escusados de asistir. Los SS. Serra, Polo, Sagarra, Gracios, Puiguriguer, Fontan, Cintorer, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir.

Admision del sochantre Bruna. El Sr. Vice-Secretario entró en la sala capitular y dijo, que habian sido prevenidos todos los SS. Capitulares, que en esta sesion se resolveria sobre si el sochantre interino D. Joaquin Bruna debia ó no continuar en el servicio de la Iglesia; y que, como en caso afirmativo la resolucion equivaldria á un nombramiento, se citaba previamente. El Ilmo. Cabildo acordó, que dicho sochantre continuase ad nutum, con los emolumentos que se le señalaron á su admision, en vista del resultado de los informes recibidos, de la prueba que se ha hecho y sobre todo por las esperanzas que ofrece para el porvenir.

Sufragios p.a el Sr. Calbo. — Se acordó, que desde pasado mañana se continuen los oficios para el Sor. Domingo y Calbo todos los dias que la rúbrica lo permita.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Jose Morgades y Gili Srio.

Sesion ordinaria del dia 16 de Octubre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villasonga. — SS. Posa.
Sivilla. — Sagués.
Costas.
de Palau.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

SS. escusados de asistir. — Los SS. Palau, Serra, Polo, Sagarra, Gracios, Puigneriguer, Fontan, Tintorer, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

SS. Robira y Sagarra enfermos. — Los SS. Robira y Sagarra presentaron certificacion en la forma acostumbrada de que no podian residir, siendoles necesario permanecer fuera de la ciudad. Enterado.

Cita á Cabildo. — Se acordó, que en el dia de mañana se hiciese la eleccion de Macero, invitandose al efecto á todos los SS. Capitulares, que estando en la ciudad, no esten presentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Jose Morgades y Gili Srio.

Sesion extraordinaria del dia 17 de Octubre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. — SS. Posa.
Villasonga. — Sagués.
Sivilla.
Costas.
de Palau.
Morgades.

SS. escusados de asistir. — Los SS. Serra, Polo, Sagarra, Gracios, Puigneriguer, Fontan, Tintorer, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Eleccion de macero en favor de José Vila. — Entró el Vice Secretario, y dijo haberse avisado para la eleccion de Macero á todos los SS. Capitulares, que estando en la ciudad, no habian asistido á la sesion ordinaria del dia de ayer. Leyóse un oficio del Sor. Chantre delegando su voto para esta eleccion en favor del Sor. Maestrescuela, y otro del Sor. Serra remi-

tiendolo al Sor. Arcediano. Procediose enseguida á la votacion, resultando elegido José Vila, Capuchino exclaustrado.

Gran Cruz de Ysabel la Catolica concedida al Sor. Arcipreste

Reunido el Ilmo. Cabildo en Parlamento, el Sor. Dean dijo, que el Sor. Arcipreste le habia communicado, que S. M. la Reina acababa de agraciarle con la gran Cruz de Ysabel la Católica por los servicios prestados en las actuales circunstancias, suplicandole, lo hiciese asi presente al Ilmo. Cabildo. El Sor. Dean propuso además, que se nombrase una comision, que pasase á casa del referido Sor. Arcipreste para felicitarle. El Ilmo. Cabildo acordó, que constase haber sabido con satisfaccion la concesion de esta gracia, y que se felicitase al agraciado, encargando al Sor. Secretario el cumplimiento de este acuerdo.

Colecta "pro muliere pregnante."

El Cabildo acordó por último, que en la misa se añada la colecta pro muliere pregnante, los dias que la rúbrica lo permita, en conformidad á lo dispuesto y comunicado por el Escelentisimo Sor. Obispo, y que se anuncie en el lugar y forma acostumbrada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion. Jph. Morgades y Gili Pbro.

SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865

Sesion ordinaria del dia 24 de Octubre de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Salom.	SS. Gracios.
Sirilla.	Fontan.
Serra.	Posa.
Costas.	Sagues.
de Salan.	
Morgades.	

Apn. de actas.

Leida el acta de la sesion del 16 y la del 17 de los corrientes, fueron aprobadas.

SS. escusados de asistir.

Los SS. Villarsonga, Solo, Sagarra, Pinguiguer, Cintores, Galarza, Rubira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Oficio del Sor. Arcipreste, agraciado con la Gran Cruz de Ysabel la Catolica.

Se leyó una communicacion del Sor. Arcipreste, en que transferia copia de la Real orden, por la cual S. M. la Reina se digna agraciarle con la gran Cruz de Ysabel la Católica; y el Ilmo. Cabildo acordó, que siendo el contenido de dicha communicacion una confirmacion de la noticia, que habia tenido á bien participar en 17 de este mismo mes, se le reitere la felicitacion, que en aquel

dia acordó se le hiciera por dicha distincion, pasandole por Secretaria una comunicacion en que asi se esprese.

Sr. Polo enfermo. El Sor. Polo acreditó en la forma acostumbrada, que continuaba enfermo.

Recles del Sr. Lectl. El Sor. Lectoral dijo, que, obtenida la vénia del Escmo. Sor. Obispo, saldria el viernes en uso de recles.

Fiesta del Patrocinio. El Sor. Costas hizo presente, que acercandose la fiesta del Patrocinio de Ntra. Sra., esperaba, que el Ilmo. Cabildo acordase lo conveniente, y se resolvió, que por uno de los sacristanes se arreglase el altar segun costumbre, costeandose la cera consumida y la limosna de la misa por el Sr. Pagador.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 26 de Octubre de 1865, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Comision × para el Te Deum, y bendicion de campanas. El Sor. Dean reunió parlamento para leer una comunicacion del Escmo. Señor Obispo, en la cual manifiesta, que el Sr. Alcalde Corregidor acaba de comunicarle la resolucion tomada por la Junta

SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865

de Sanidad, declarando, se está en el caso de poder dar como libre de la epidemia esta ciudad y sus barrios: en virtud de lo cual desea se den gracias al Altísimo por tan señalado beneficio, y pide, se designe la hora en que este acto religioso podrá celebrarse el domingo próximo en la Sta. Yglesia Catedral y procederse á la bendicion de las campanas nuevamente construidas para el reloj de la torre de la misma Yglesia. Y á fin de poder ordenar con arreglo al ceremonial ambos actos, combinandolos con los otros propios del dia, espera S. E. Y., que el Cabildo se servirá nombrar dos Capitulares para tratar de consuno de dichas funciones. Y el Cabildo acordó nombrar una comision compuesta de los SS. Dean y D. Juan de Palau, para que estudiasen los antecedentes y en su vista, se pusiesen de acuerdo con el Señor Obispo.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 27 de Octubre de 1863, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Te Deum por la desaparicion del Cólera, etc.

El Sor. Dean reunió parlamento para enterar al Ilmo. Cabildo del resultado de la entrevista habida con el Sor. Obispo y la Comision para acordar lo conveniente acerca la funcion de que se habla en el Parlamento de ayer, y dijo: que, puesto el Sor. Obispo de acuerdo con el Sor. Gobernador civil y Escmo. Ayuntamiento, la funcion consistiria en oficio á dos coros con muchas voces en el cual S. E. celebraria de Pontifical, empezandose á las diez en punto; que en seguida de terminado el oficio se cantaria el Te Deum con música, encargandose fuese este corto, y enseguida la bendicion de las campanas. Se dijo ademas, que el Escmo. Ayuntamto. se habia ofrecido á costear la fiesta, poniendo mas cirios que los de costumbre, colocandose los acostumbrados en el altar mayor, los salomones, blandones en la barandilla del frente, y cirios en las de los dos lados. La hora de entrada en el coro las nueve y media, rezandose las cuatro horas menores y enseguida el oficio.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 30 de Octubre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. Serra. Costas. de Palau. Morgades. SS. Gracios. Sorgues.

Apn. de actas. Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada; como tambien lo fueron las de los parlamentos de los dias 26 y 27.

SS. escusados de asistir. Los SS. Villarsonga, Sivilla, Polo, Sagarra, Puiguriguer, Pontan, Tintorer, Posa, Garlarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Fiesta en honor de S. Roque. El Sor. D. Juan de Palau dijo, que en accion de gracias la Cofradia de S. Roque deseaba celebrar el domingo próximo una fiesta en la capilla en que se halla actualmente la imagen del Santo y consistiria en oficio con música por la mañana despues de Nona, y rosario con sermon por

la tarde: el Ylmo. Cabildo lo aprobó, encargando, que por la tarde se concluyese la funcion lo antes posible.

Barandilla en la capilla del Smo. y presupuesto para embaldosar etc.

El Sor. Penitenciario hizo presente, que estaba á punto de colocarse la barandilla de hierro, que con permiso del Ylmo. Cabildo debe colocarse en la Capilla del Smo. Sacramento, proponiendo al mismo tiempo, que se aprovechase esta ocasion para embaldosar con mármoles artificiales el presbiterio de la referida capilla. El Ylmo. Cabildo acordó, que bajo la direccion del Sor. Arquitecto pueda colocarse la citada barandilla, dando las mas espresivas gracias al Sor. Penitenciario por su donativo, y que se pida el presupuesto de lo que costaria la obra de embaldosar, de que se ha hablado.

Puerta de la capilla del Smo. cerrada con llave.

El Ylmo. Cabildo acordó igualmente, por unanimidad, que á fin de evitar las muchas irreverencias, que de otra manera se cometen, se tenga constantemente cerrada con llave la puerta de la citada capilla, que da á los claustros, y que solamente durante los meses de mas calor pueda tenerse abierta, teniendo en este caso la cortina tirada.

Cortina de la misma capª. corrida.

Acordó asimismo, que se tenga constantemente corrida la cortina que hay en la

SELLO 9º. 2. REALES. AÑO DE 1865.

verja de la entrada de la capilla citada del Smo. Sacramento, para evitar las profanaciones de oir misa en las capillas del frente dando las espaldas al Smo., y muchas veces aun administrandose la sagrada Comunion.

Recles del Sor. Costas.

El Sor. Costas hizo presente, que saldria unos dias en uso de recles.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Jos. Morgades y Gili Sro.

Sesion ordinaria del dia 7 de Noviembre de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. SS. Puig.

Sirilla.

Serra.

de Palau.

Morgades.

Los SS. Villaronga, Costas, Solo, Sagarra, Gracios, Puiginiguer, Fontan, Cintorer, Rosa, Sagues, Galarza, Robira y Codina

quedaron escusados de asistir á la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Que se embaldose el presbiterio de la capilla de S. Olegario.

El Ilmo. Cabildo acordó, que se embaldosa se conforme al presupuesto presentado por el Sor. Arquitecto D. José Mestres de valor 778 rs. el presbiterio de la Capilla de San Olegario.

Marqués, macero.

Que por no haber tal costumbre, no se hagan funerales en sufragio del difunto macero Marqués.

SS. Galarza y Casades, enfermos.

El Sor. Galarza y el Beneficiado Casades presentaron certificacion en la forma acostumbrada de que no podian residir.

Recles del Sr. Doctoral.

El Sor. Doctoral hizo presente al Ilmo. Cabildo, que á fines de la semana pensaba salir unos dias en uso de recles, si el numero de residentes segun reglamento lo permitia.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Gili Pbro.

Parlamento del dia 10 de Noviembre de 1863, en la sacristía despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

El Sor. Dean reunió parlamento para hacer saber al Ilmo. Cabildo, que acababan

SELLO 9º 2 REALES AÑO DE 1863

Muerte del Rdo. Bosch.

de darle parte del fallecimiento de D. Joaquin Bosch, Beneficiado de San Severo, y que aguardaban se fijase la hora para las exequias.

El Ilmo. Cabildo acordó, que mañana por la tarde se fuese á cantarle la absolta more solito, y que el domingo tendria lugar el entierro con oficio de cuerpo presente, entrando á la misma hora y suprimiendose el sermon.

José Morgades Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 13 de Noviembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villalonga. S. Sagués.
Sirilla.
Serra.
de Palau.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada, como tambien la del parlamento del dia 10.

Los SS. Palau, Costas, Polo, Sagarra, Gracios,

Puigsuriguer, Fontan, Tintorer, Posa, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Oficios en sufragio del Rdo. Bosch.

Se acordó, que se celebrasen lo antes posible los oficios en sufragio del alma del R. Bosch y como hay funerales en la capilla de San Olegario hasta el dia 27, se encarga á los SS. Sacristanes mayores que vean si puede avisarse para media hora mas tarde á alguno de los que tienen encargado algun funeral, para decir de esta manera un oficio de los sobredichos en los dias que la rúbrica lo permita.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 20 de Noviembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. Villaronga. Serra. Polo. de Palau. Morgades.

SS. Puigsuriguer. Tintorer. Sagnet. Robira.

Leida el acta de la sesion

anterior, fué aprobada.

Los SS. Sivilla, Costa, Sagarra, Puig, Gracios, Fontan, Posa, Galarza y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Oficios p.a el Rdo. Bosch.

El Ilmo. Cabildo acordó, que á fin de que no queden sin celebrar por tanto tiempo los funerales en sufragio del Rdo. Bosch, se celebren en los primeros dias de la próxima semana todos oficios de Santo, y los de requiem en los dos primeros dias que la rúbrica permita.

Sr. Gracios enfermo.

El Sor. Gracios presentó certificacion de que le convenia tomar los baños al vapor: enterado.

Renuncia del cargo de Domero, q.e hace el R. Andreu.

El Rdo. D. Fran.co de Asis Andreu presentó renuncia del cargo de Domero de esta Santa Yglesia con motivo de haberle el Escmo. Sor. Obispo nombrado Catedrático de Latinidad de este Seminario, dando las gracias al Cabildo y ofreciendole de nuevo sus respetos y servicios: el Cabildo acordó aceptar la renuncia, pasando al efecto una comunicacion al interesado, á quien se felicitará por su nombramiento y manifestará al mismo tiempo, que el Cabildo queda muy satisfecho de sus servicios durante todo el tiempo que ha desempeñado el cargo. Al propio tiempo se sirvió acordar, que se admitan memoriales para la pretension del espresado cargo hasta el lunes inmediato para hacer el nombramiento lo antes posible.

Memorial de D. Magin Porta.

D. Magin Porta en concepto de apoderado de los SS. Herederos de la Esma. Sra. Marquesa de Moya, presenta solicitud, diciendo, que conviniendole á los efectos del registro de hipotecas saber si una casa, ó parte de ella, sita en la plaza de S. Juan en Villafranca, se tenia en alodio de la Pia Almoina de esta Santa Yglesia, y no quedandole ya mas recurso para su averiguacion que el examen de los cabreos que existen en poder del Ylmo. Cabildo, pide: se digne ó bien facilitarle simples copias, ó bien permitirle tomar las oportunas notas de las confesiones, que referentes á dicha casa y otorgadas por alguno de los Copons Marqueses de Moya á favor de dicha Pia Almoina existan en los cabreos obrantes en poder del Ylmo. Cabildo y autorizados en el presente siglo, ó en su defecto en el siglo anterior, ó en falta de estos en el siglo 17º. y señaladamente en este último caso de la confesion que parece fué otorgada por D. Dalmacio de Copons en 22 de Junio de 1626 en poder del Notario Gaspar Bartomeu. El Ylmo. Cabildo acordó, que pasase al Sor. Cabrevador, y en su caso al Sor. Tintorer, para que se le facilitase lo que pide.

Invitacion á la apertura del curso en el Seminario.

El Sor. Dean dijo, que se le habia invitado

por el Sor. Rector, rogandole lo hiciese al Ylmo. Cabildo, para la inauguracion del curso del Seminario para 1865 á 1866, que tendrá lugar el dia 23 al salir de coro: el Ylmo. Cabildo procedia al nombramiento de una Comision para la asistencia á dicho acto, y dejó de hacerlo, por haber manifestado varios SS. Capitulares, que habian resuelto asistir.

Taburetes del coro.

Se acordó, que se recompongan los cuatro taburetes del coro, que sirven en los dias solemnes.

Cuentas del Sr. Contador.

El Sor. Puiguriguer presentó las cuentas del último año hasta 30 de Abril de 1865: pasen á los SS. Oidores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 27 de Noviembre de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga.	SS. Puig.
Sivilla.	Gracios.
Serra.	Puiguriguer.
Solo.	Tintorer.
de Palau.	Rosa.
Morgades.	Sagues.
Sagarra.	Robira.

Leida el acta de la sesion anterior,

	fué aprobada.
Pretendientes el empleo de Domero.	Diose cuenta de los memoriales de los pretendientes á la plaza de Domero de esta Sta. Yglesia y se acordó, que mañana al salir del coro se hiciese la eleccion invitando al efecto á los Capitulares que no estén presentes á la sesion.
120 d. á la Viuda del Macero.	Se acordó dar la cantidad de 120 d. v.n á la Viuda del Macero que fué de esta Sta. Yglesia Tomas Marqués para ayuda de coste de los funerales.
Oficio costeado por los Estebes.	Se acordó, que el Sor. Doctoral y el Sor. Serra hiciesen un presupuesto de lo que costaria el oficio que acostumbraba celebrarse en el altar de S. Esteban por los SS. Capitulares; y en su vista se contestará la pretension de que continue celebrandose á costa de los Estebes, mientras no se cobren las rentas destinadas ad hoc.
Devolucion de 300 d. v.n al Sor. Codina.	Se acordó, que toda vez que el Capitular Sor. Codina habia ya satisfecho la funeraria correspondiente cuando entró de Beneficiado en esta Sta. Yglesia y á su vez pagó la correspondiente á la funeraria canonical cuando entró de Canónigo, se le devuelva lo que pagó en el primer concepto.
Cantidad del Sr. Aspesteguia.	El Sor. Cintorer hizo presente, que tenia una cantidad procedente del Y. S. D. Agustin de Aspesteguia, y que no sabia á que fondo ingresarla. El Ylmo. Cabildo acordó, que se

	destinase al fondo de funeraria, y que por Secretaria se escribiese al Sor. Secretario del Ylmo. Cabildo Catedral de Pamplona, ó se practicase otra cualquier diligencia para averiguar si dicho Sor. ha muerto y en que punto, y en este caso y en él de no haberse celebrado aqui los funerales correspondientes, se celebren cuanto antes.
Poderes á tres Sres. Capitul.s sobre creditos contra el Estado.	El Sor. Cintorer, como Administrador del Ylmo. Cabildo y encargado de procurar el cobro de varios creditos contra el Estado como tambien la conversion de capitales, dice: que teniendo el Ylmo. Cabildo dos láminas del cinco por ciento á papel no negociable de número 28554 de 104293 reales 12 mrs. la una, y la otra núm.o 29785 de 33566 reales 12 mrs., de cuyas láminas ningun interés reporta dicho Ylmo. Cabildo, y que presentandose ocasion oportuna para liquidar los intereses devengados hasta fin de Junio de 1851 y poder pedir la conversion de capital de las mismas en titulos al portador, propone al Ylmo. Cabildo tenga á bien otorgar plenos poderes á dos ó mas individuos de su seno para llevar á cabo la espresada liquidacion y conversion. Todo lo que oido por el Ylmo. Cabildo, acordó por unanimidad facultar

y facultó plenamente al Y. Sor. D. José Parra, Dean de esta Santa Yglesia, y á los YY. SS. D. José Cintorer y D. José Morgades, Canónigos de la misma, para que gestionen y hagan cuanto estimen conveniente hasta la liquidacion y cobro de dichos intereses y conversion de capitales; facultandoles para otorgar poderes á favor de la persona ó personas que bien les parezca, y para enagenar los títulos ú otros documentos que se les entreguen; para todo lo que firmen los recibos, cartas de pago y demás resguardos que fueran menester: y facultando asimismo á los tres expresados Señores para vender, antes ó despues de liquidados, los mencionados intereses y capitales á quien bien les pareciere y por el precio que convengan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades [rúbrica]

Sesion extraordinaria del dia 28 de Noviembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean. SS.

SS. Villarsonga. Serra. Polo. de Palau. Morgades

SS. Puig. Graciós. Puiguriguer. Cintorer. Sagues.

El Sr. Vicesecretario entró en la Sala Capitular y dijo, que todos los SS. Capitulares habian sido invitados para asistir á esta sesion extraordinaria, á fin de examinar las solicitudes de los aspirantes al empleo de Domero menor de esta Sta. Yglesia, y en su caso proveer dho. destino.

El R. Sitjar es nombdo. Domero.

Habiendose procedido desde luego á la eleccion, quedó nombrado D. Narciso Sitjar, Pbro; acordandose que por Secretaria se participase al interesado. Y se levantó la sesion.

José Morgades [rúbrica]

Sesion ordinaria del dia 4 de Diciembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villarsonga. Sivilla. Costas. Polo. de Palau. Sagarra. Morgades

SS. Puiguriguer. Fontan. Rosa. Sagues. Robira. Codina.

Leidas las actas de la sesion anterior y de la extraordinaria del 28, fueron aprobadas.

Los SS. Palau, Serra, Puig, Gracios, Cintores y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Sr. Galarza enfermo. El Sor. Galarza acreditó en la forma acostumbrada, que continua imposibilitado de residir.

Orquesta en el Coret. Se acordó, que en adelante la música en lugar de colocarse en el coro en los dias de gran funcion se coloque en el Coret, arreglandose al efecto un entarimado, que proporcione el oportuno local.

Monacillo de S. Olegario. Se acordó tambien, que el monacillo encargado de la Sacristía de San Olegario pueda usar una sotana, que le ha sido regalada.

Fiesta de la Purisima Concepcion. Enseguida entraron los Mayorales de la Real Cofradia de la Purisima Concepcion y espresaron el deseo de que el Ylmo. Cabildo se sirviese, con su asistencia, dar mayor realce á la solemnidad de la fiesta, que se celebrará el dia 8 de los corrientes; y contestó el Sor. Dean, que el Cabildo se complaceria en acceder á sus deseos.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 11 de Diciembre de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Cintores.
Costas.	Sagues.
Polo.	Robira.
de Palau.	
Sagarra.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Gracios, Posa, Galarza y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Memorial del Obrero menor Sr. Planas. Se leyó un memorial del Obrero menor Antonio Planas, pidiendo se le releve del cargo de lo concerniente á sepulturas, de que se encargó interinamente despues de la renuncia de Fran.co Arboix: el Ylmo. Cabildo acordó, pasase el memorial á los SS. Puiguriguer y Fontan, para que informen.

Peticion del Sor. Arcipreste. El Sor. Arcipreste pide con motivo de cierto dolor, que tiene hace tiempo en el hipocondrio, y que se le exacerva en determina-

das posiciones, que se le permita bajar la silla del coro, para estar mejor sentado. El Cabildo acuerda, que se le permita ponerse un taburete frente de su silla, que sin embarazar el paso ni producir el mal aspecto que resultaria de poner la silla baja, le facilitará sin embargo la posicion con la cual cree evitará los inconvenientes que resultan de estar sentado demasiado tiempo en la silla alta.

Oficio p.a los Esteves 80 r.s v.n

Despues de haberse oido la Comision nombrada ad hoc, se acuerda que los Esteves hayan de abonar 80 reales por cada Oficio en la forma solicitada, y se encarga á la misma Comision distribuya esta cantidad entre los que hayan de percibir de ella de la manera que estime mas equitativa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 11 de Diciembre de 1865, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

El Sor. Dean hace presente al Ilmo. Cabildo, haber sido llamado por el Escmo. Sor. Obispo, el cual le habia dicho, habersele pre-

SELLO 9º 2 REALES. AÑO DE 1865.

Comision p.a los funerales p.a las victimas del Cólera.

sentado una Comision del Escmo. Ayuntamiento para tratar con él de unos funerales que proyectaba hacer en esta Santa Iglesia para las victimas del Cólera, invitando al propio tiempo al Ilmo. Cabildo por si habia algun Sor. Capitular, que quisiese encargarse de la oracion fúnebre; y que habiendo manifestado el Sor. Obispo á la espresada Comision, que debia ponerse de acuerdo con el Cabildo, se nombrase una Comision, que con la del Ayuntamiento resolviese lo mas conveniente. Fueron nombrados los SS. Obreros; no habiendo ningun Capitular aceptado la invitacion de hacer la oracion.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 16 de Diciembre de 1865, en la Sacristia, despues de Laudes.

Presidente el Sor. Dean.

Funeral el dia 22.

El Sor. Dean reunió al Ilmo. Cabildo para darle cuenta de los pasos practicados por la Comision para el arreglo del funeral de que se trató en el parlamento anterior, y

dijo, que, si el Ylmo. Cabildo no tenia en ello inconveniente, tendria lugar el viernes próximo, celebrandose además cinco misas en el altar de la Purisima, empezando la primera con el funeral. El Ylmo. Cabildo estuvo conforme, acordando entrar á las ocho y media.

4000 r. legados por el Sr. Calbo. El Sor. Dean hizo presente, que el Sor. de Ezenarro habia remitido cuatro mil reales con destino á la fábrica de la Yglesia, procedentes de un legado del Sor. D. Juan Calbo.

José Morgades Srio.

Sesion ordinaria del dia 18 de Diciembre de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcediano.

SS. Villaronga.	SS. Puiguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Sosa.
Costas.	Sagues.
Polo.	Robira.
de Palau.	
Yagarra.	
Morgades.	

Leidas las actas de la sesion anterior y de los parlamentos de 11 y 16 de los corrientes, fueron aprobadas.

SELLO 3º 2 REALES. AÑO DE 1865.

Los SS. dean, Puig, Gracios, Cintorer, Galarza, y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Misas pª las víctimas del Cólera. El Sor. Arcediano hizo presente, que la Comision del Ayuntamiento, que entiende en la celebracion de los funerales para las víctimas del Cólera, habia hecho indicacion de celebrar misas en la capilla de S. Olegario desde las seis de la mañana hasta que se concluya el oficio, en lugar de las cinco que habia propuesto anteriormente. El Cabildo no tiene en ello inconveniente.

Paradero del Sr. Aspesteguia. Habiendo contestado el Sor. Secretario del Cabildo de Pamplona, que no tenia noticia acerca el Sr. D. Agustin de Aspeztegúia, se hace comision al Sr. Puiguriguer, para que prosiga las diligencias.

Certificado en favor del Sr. Arcipreste. El Ylmo. Cabildo quedó enterado de una certificacion presentada por el Sor. Arcipreste, en la cual se dice, que sufre un dolor en el hipocondrio izquierdo, que se exacerba en ciertas horas del dia hasta imposibilitarle de todo trabajo sobre todo guardando la posicion vertical.

400 r. á cada Sr. Capitr. Se acuerda, que de fondos libres se reparta á cada uno de los SS. Capitulares cuatrocientos

111

reales con motivo de las próximas fiestas.

Que se den gracias al Sr. de Ezenarro.

Se acuerda, que se dén las grácias al Sor. de Ezenarro por la entrega de los cuatromil reales, legados á la fábrica de esta Sta. Yglesia por el Sor. D. Juan Domingo y Calbo (q. e. p. d.)

Misa de los Esteves.

Se acuerda, que la misa de los Esteves entre en túrno con las demás matinales, y que se celébre por quien corresponda.

Distribucion de los 80 r. p.ª la misa de los Esteves.

Por último, la Comision nombrada al efecto propuso y el Cabildo aprobó la distribucion de los ochenta reales por la matinal de San Esteban en la forma siguiente, descontandose los ocho reales por la cera, toda vez que han pedido vaya á cargo de los Esteves su coste y colocacion: Al Celebrante 16 r. = Al Diácono 6 r. = Al Subdiácono 6 r. = Al Maestro de ceremonias 4 r. = A los músicos 16 r. A los tres monacillos 3 r. = Al Alfollador 3 r. A los monjes 2 r. = Al Encargado por sus trabajos 3 r. = Por derechos de culto y ornamentos 13 r. = Por cera 8 r.

Intencion de dicha misa.

La intencion por las obligaciones de los Beneficios unidos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion. José Morgado y Gil Stro.

112.

Parlamento del dia 24 de Diciembre de 1865, en la sala Capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Sobre la misa de media noche en Navidad.

El Sor. Dean reunió parlamento para leér una comunicacion del Escmo. Sr. Obispo, con la cual transcribe cópia de una circular pasada á todos los SS. Curas Párrocos de la Capital, en la cual les dice, que respeta las razones por las cuales, aunque transitoriamte., se suspendió la celebracion de una misa á las doce de la noche del dia de Navidad; pero que se entienda, que no hay prohibicion de ninguna clase para que se verifique, y que deja á la prudencia de los Párrocos y Rectores de las Yglesias el celebrar ó no dicha misa segun las circumstancias de localidad. Prescribe además, que se canten maytines y laudes á la hora conveniente segun se celébre ó no la misa á média noche, y que si hubiese alguna fundacion, se den distribuciones ad hoc, que si no, se eche mano de otros fondos que se pueda, y que de ningun modo deje de celebrarse como en cumplimiento de una ley. José Morgado y Gil Stro.

Sesion ordinaria del dia 29 de Diciembre de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcediano.

SS. Sivilla.	SS. Puiguriguer.
Serra.	Vintoren.
de Palau.	Robira.
Sagarra.	Codina.
Morgades.	

Leidas el acta de la sesion anterior y la del parlamento del dia 24, fueron aprobadas.

Los SS. Dean, Villaronga, Costas, Polo, Puig, Gracios, Rosa, Saques y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Bula de la Sta. Cruzada. Se leyó una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, en la cual transcribe otra del Emmo. Señor Cardenal de Toledo acerca la Bula de la Santa Cruzada, modo de su predicacion, limosnas señaladas etc.; y el Ylmo. Cabildo acordó, se acusase el recibo y su acatamiento: nombrando al propio tiempo á los SS. Magistral y Lectoral, para que examinen un ejemplar de cada uno, que les sea presentado por el Sr. Administrador Económico, y encontrandose conforme, se autoriza desde luego, para que se haga la predicacion en el modo y forma que se acostumbra.

Corriente de aire en la Yglesia. Se acuerda, que se haga desde luego un reconocimiento minucioso en la Sta. Yglesia á fin de evitar toda corriente de aire.

Traduccion de la Escritura de la causa pia de Vilana. Se acuerda, que se oficie al Dr. D. Fran.co Ventalló, como á uno de los SS. Catedráticos del Seminario Conciliar que estan mas versados en la lengua latina, para que traduzca al español la fundacion de la causa pia de Vilana, que hecha sea examinada por el Sr. Doctoral, y con su V.o B.o y el oficio de remisiva del Sr. Catedrático que habrá hecho la traduccion, se archive junto con el original latino, y que de ella se saque la cópia que se acordó sacar á instancia del Sor. Puiguriguer, y demas que convenga.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Año 1866.

Parlamento del dia 2 de Enero de 1866, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Rogativas pa. el feliz parto de S. M.

El Sor. Dean reunió parlamento para dar cuenta al Ylmo. Cabildo de una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, en que acompaña cópia de una Real carta, encargando se dén gracias á Dios y se pida la continuacion de sus beneficios por haber entrado S. M. en el noveno mes de su preñez. El Ylmo. Cabildo acordó contestar en la forma acostumbrada y nombrar una Comision compuesta de los Sres. Dean y Arcediano, para que se pongan de acuerdo con el Sor. Obispo y fijen dia y hora para la funcion de accion de gracias y rogativas.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 5 de Enero de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. | SS. Vintorer.
Villaronga. | Posa.
Sivilla. | Sagues.
Serra. | Robira.
Costas. | Codina.
de Palau.
Sagarra.
Morgades.

Leidas las actas de la sesion anterior y del parlamento del dia 2, quedaron aprobadas.

Rogativas p.a el feliz parto de S. M.

La Comision nombrada para ponerse de acuerdo con el Sor. Obispo y determinar el dia y hora en que debiese tener lugar el oficio de rogativas por haber entrado S. M. la Reina en el noveno mes de su embarazo, dijo, que se habia determinado tuviese lugar el lunes próximo despues de Nona, no haciendose variacion alguna por lo demás en la residencia ordinaria, menos en la misa conventual, que se dirá en Sta. Eulalia.

Bula de la Sta. Cruzada.

La Comision nombrada para el examen de las Bulas de la Santa Cruzada dijo haberlas hallado conformes: se acordó que se archiven segun costumbre.

MDCCCLXVI.

SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS, Y GRACIAS QUE NUESTRO SANTISIMO PADRE PIO (QUE ACTUALMENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNO CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA CRUZADA

á todos los fieles que estando en los Reinos de España, y demás dominios sujetos á S. M. C., ó viniendo á ellos, le tomaren dando la limosna por Nos tasada, espedido para el año de mil ochocientos sesenta y seis.





Hace ya mucho tiempo, cuando los pueblos infieles molestaban con cruel guerra á los Príncipes y Naciones Católicas, y aun á la misma Italia, y con sus armas ponian en graves peligros las diversas regiones de Europa, con riesgo de la fé y de las almas, Nuestros Católicos Reyes obtuvieron Letras Apostólicas de la Santa Sede, por las cuales se concedian muchas gracias espirituales y temporales durante algunos años á los que partiesen de los dominios de España para pelear contra los infieles, ó acudiesen á aquellas espediciones militares con particular auxilio, contribuyendo con alguna cantidad para los gastos á semejantes fines necesarios. El mismo Indulto, con algunas adiciones ó declaraciones ha sido prorogado posteriormente muchas veces por los Romanos Pontífices, y aun tambien una y otra vez por Nuestro Santísimo Padre Pio IX; y como casi haya cesado la necesidad de hacer aquella guerra por haberse cambiado la naturaleza de los tiempos, las últimas concesiones ó prórogas de este Indulto, se han hecho con el objeto de que las limosnas recaudadas para este fin, si no se destinaban á las dichas guerras, se invirtiesen en otros usos piadosos; y habiéndose pedido á Su Santidad, en nombre de S. M. Católica la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II, la prorogacion del Indulto, y considerando que las sumas que se recauden del mismo Indulto se han de invertir en los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de España, que en la pasada calamidad han sufrido tan graves daños en sus rentas y obvenciones; Nuestro Santísimo Padre oyendo benignamente los deseos laudables de S. M., accediendo á ellos, y se dignó espedir sus Letras Apostólicas, dadas en Roma á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, valederas por el tiempo de doce años, contados desde el primer dia de su publicacion, concediendo las gracias, favores y privilegios que á continuacion se espresan, y cuya ejecucion nos está cometida. Y por tanto, Nos Fray Cirilo por la Divina Misericordia Presbítero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan Mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y de la Imperial de la Legion de honor de Francia, y *Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada* y demás gracias pontificias en todos los dominios de S. M., con el fin de hacerlas conocer á los fieles para que puedan aprovecharse de tan precioso tesoro, y segun lo prevenido por Su Santidad, las reducimos á Sumario en la forma siguiente:

Primeramente: á la Reina Nuestra Señora, que con cuidado y diligencia continua vela por la propagacion de nuestra Santa Fé Católica, el esplendor del culto y el decoro de los templos, y á todos los fieles estantes en todo el territorio español, ó que vengan á él dentro del año, contado desde el dia de la publicacion de esta Bula, y contribuyan á los Santos fines con sus limosnas, tomando este Sumario, les concede Su Santidad la misma indulgencia plenaria que se ha acostumbrado conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa, y en el año del Jubileo: si contritos de sus pecados los confesaren de boca y recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ó no pudiendo confesarlos lo desearen de veras, con tal que estos hubiesen confesado dentro del tiempo que la Iglesia prescribe á todos los fieles, y no lo hubieren descuidado confiados en esta concesion.

Ademas, otra igual indulgencia plenaria por via de sufragio á las almas de los difuntos, por quienes los fieles contribuyeren de sus bienes con la limosna que señalaremos en el respectivo Sumario de Difuntos.

Item, á los arriba citados se les concede que aun en tiempo de entredicho (como no hayan dado causa á él ni estado de su parte que no se levante), y teniendo facultad para ello del Comisario General, aun una hora antes de amanecer y otra despues de medio dia, puedan dentro del mismo año celebrar, si fueren Presbíteros ó hacer celebrar misas, y los otros divinos oficios en su presencia y la de sus familias, domésticos y parientes, cerradas las puertas, sin toque de campanas, escluidos los escomulgados y especialmente entredichos; y recibir la Eucaristía y demás Sacramentos (salvo en el dia de Pascua) tanto en las Iglesias, donde por otra parte fuere permitida de cualquier modo la celebracion de los oficios divinos durante el entredicho, como en Oratorio privado deputado solamente para el culto divino, visitado antes, y señalado por el Ordinario, y que puedan asistir á los divinos oficios en tiempo de entredicho, siendo de su cargo, siempre que usaren de él para lo mencionado, rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, estirpacion de las heregías, propagacion de la Fé Católica, y por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos.

Asimismo el que puedan ser sepultados sus cuerpos en el dicho tiempo de entredicho con moderada pompa funeral como no mueran escomulgados.

Item, que durante el dicho año de la publicacion y estando en el espresado territorio español (pero no fuera de él) puedan comer carnes por consejo de ambos médicos espiritual y corporal, si lo exigiese la necesidad ó la débil salud del cuerpo, ú otra cualquiera causa, en los tiempos de ayuno de todo el año, aunque sean los de Cuaresma, y en los mismos por su arbitrio, huevos y lacticinios de manera que se entienda satisfacer el ayuno los que comieren carne, como en lo demás guarden la forma de él. En este indulto se comprenden los Religiosos de cualquier Orden que sean, pero se esceptúan de él, los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, las personas eclesiásticas regulares y los Presbíteros seculares, si no es que sean de edad de sesenta años, y fuera del tiempo de Cuaresma podrán usar todos ellos del mismo indulto en cuanto á comer huevos y lacticinios.

Item, á los fieles que contribuyan con sus limosnas en la dicha forma, y que para implorar el divino auxilio por los fines arriba espresados ayunaren voluntariamente en los dias no sujetos al ayuno, ó estando legítimamente impedidos de ayunar, hicieren otra obra piadosa al arbitrio de su Confesor ó Párroco, y rogaren á Dios por aquellos fines, cuantas veces lo hicieren, tantas se les conceden quince años y quince cuarentenas de indulgencias y remision, con tal que por lo menos estén contritos, y ademas se les hace participantes de todas las oraciones limosnas y otras piadosas obras que en el mismo dia que ayunaren, se hagan y practiquen en toda la Iglesia militante.

Item, los que devotamente visitaren durante el mismo año en cada uno de los dias de las Estaciones Roma cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos cinco veces un altar (y las Religiosas de cualquier Orden ó Estatuto regular, y las mujeres y niñas que habitan en los Monasterios ó Conservatorios, si no tuvieren Iglesia, visitaren las capillas designadas por sus legítimos superiores) rogando á Dios por los espresados fines, conseguirán todas y cada una de las indulgencias, remisiones de pecados y relajaciones de penitencias, que se hallan concedidas á las Iglesias de dentro y fuera de la ciudad de Roma. Igualmente podrán elevar á indulgencias plenarias, las parciales concedidas por las Estaciones de Roma, los mencionados fieles cristianos que hicieren la sobredicha visita, despues de haber recibido los Santos Sacramentos de Confesion y Comunion en los dias de Estacion: y para que tambien puedan aplicar esta misma indulgencia plenaria á la manera de sufragio por las benditas almas del Purgatorio en los dias señalados al pié de este Sumario.

Para que los referidos fieles puedan participar mas fácilmente de las indulgencias sobredichas, se les concede que dos veces, una en la vida y otra en el artículo de la muerte, puedan elegir por Confesor á cualquiera Presbítero secular ó regular que esté aprobado por el Ordinario, y recibir de él en el fuero de la conciencia, la absolucion de cualesquiera pecados y censuras, reservados y reservadas á *cualquiera Ordinario*, y tambien á la Silla Apostólica (escepto el crímen de *heregía*, y en cuanto á los Eclesiásticos esceptuada tambien la censura de que trata la Constitucion de Benedicto XIV, *Sacramentum Pœnitentiæ*) imponiéndoles siempre penitencias saludables, segun lo pidan la gravedad y naturaleza de las culpas, y con tal que si fuere necesaria satisfaccion, la dén por sí mismos ó por sus herederos ú otros en caso de impedimento. Podrán tambien serles conmutados por el mismo Confesor en otras obras piadosas y algun socorro, para que el Comisario General lo invierta en los sobredichos piadosos fines de la concesion, los votos simples que hubieren hecho, escepto el Ultramarino, el de Castidad y el de Religion.

Item, se concede asimismo que en cada un año se puedan tomar dos Sumarios de dicha Bula, dando por cada uno la limosna tasada; y el que así lo hiciere podrá gozar dos veces dentro del año todas las indulgencias, gracias y privilegios que arriba se espresan.

Y á Nos el Comisario General, concede tambien Su Santidad la facultad de poder dispensar sobre la irregularidad con aquellos, que ligados con censuras eclesiásticas, hayan celebrado misa y otros oficios divinos (no habiéndolo hecho en desprecio de la potestad de las Llaves) ó por otra parte se hubiesen mezclado en cosas divinas, y sobre cualquier otra irregularidad proveniente de delito, con tal que no se haya permanecido pertinazmente en la irregularidad por espacio de seis meses, y esceptuadas siempre las irregularidades provenientes de homicidio, simonía, apostasía, heregía ó mala recepcion de Ordenes, ó de cualquiera otro delito que haya producido escándalo en el pueblo, imponiendo á los dispensados la limosna conveniente para invertirla en los referidos piadosos fines contenidos en esta concesion, y lo demás que deba imponérseles segun derecho.

Tambien, que podamos revalidar los títulos de los Beneficios recibidos bajo la misma irregularidad, y determinar la composicion sobre los frutos percibidos entretanto, la cual se haya de aplicar á los mencionados piadosos fines de la concesion, esceptuando de esta gracia las dignidades de cualquiera género, los Canonicatos de las Catedrales ó Iglesias mayores, y los Beneficios con cura aneja de almas.

Asimismo, para que podamos permitir á las personas nobles ó calificadas, que puedan celebrar misas por sí mismos si fueren Presbíteros, una hora antes de amanecer y una hora despues de medio dia, ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Además, para que podamos admitir composicion congruente á los Eclesiásticos que están obligados á la restitucion de los frutos por omision del rezo de las horas canónicas, en el modo y forma que espresa el respectivo Sumario de Composicion.

Tambien, para que podamos dispensar sobre el impedimento oculto de afinidad, proveniente de cópula ilícita, imponiendo alguna limosna para los indicados fines á aquellos que al menos uno haya contraido de buena fé el matrimonio, para que renovado secretamente el consentimiento, puedan revalidarlo en el fuero de la conciencia, y despues lícitamente permanecer en él; y que podamos tambien dispensar para pedir el débito á aquellos que contragesen esta afinidad despues de haber contraido el matrimonio.

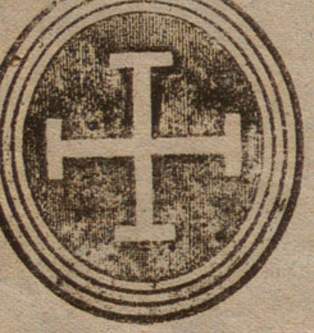
Finalmente, para que solo en el fuero de la conciencia podamos determinar la competente composicion sobre lo injustamente habido, en el modo y forma que prescribe el citado Sumario de Composicion.

Y para que tenga efecto lo contenido en las referidas Letras Apostólicas, y puedan los fieles aprovecharse de las gracias que en ellas se conceden, Su Santidad deroga las reglas, constituciones, disposiciones y cualesquiera decretos que sean contrarios á la ejecucion de las mismas.

Y declaramos, que los que quieran gozar de sus indulgencias y gracias han de tomar este Sumario de ellas, impreso, sellado y firmado de nuestro sello y nombre, para que no puedan errar acerca de las gracias que son concedidas, ni otros usurpárselas, y que cada uno pueda mostrar con qué facultad goza de ellas.

Y por cuanto vos contribuisteis con la limosna de tres reales de vellon, que es la que en virtud de autoridad Apostólica hemos tasado y recibisteis este Sumario (en el que pondréis ó hareis poner vuestro nombre) declaramos que se os concede y podeis usar y gozar de todas las referidas indulgencias, facultades y gracias en la forma sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis.

Sumario de los dias de las Estaciones de Roma, en los cuales por concesion de Su Santidad ganan Indulgencia plenaria los que habiendo tomado esta Bula visitaren devotamente cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos uno cinco veces, rogando á Dios por la union y concordia entre los Príncipes cristianos y por los fines de la Iglesia; y asimismo de los dias en que haciendo la misma visita se saca ánima del Purgatorio, en virtud de igual indulgencia plenaria.



DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA PLENARIA.

En cada una de las cuatro Domínicas de Adviento.
El Miércoles, Viernes y Sábado de las cuatro Témporas del año.
En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
En la Vigilia y dia de la Nat. del Señor, y en cada una de sus tres misas.
En los dias de S. Estéban, S. Juan Evangelista y los Santos Inocentes.
En el dia de la Circuncision del Señor y en el de la Epifanía.
En las Domínicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.
En todos los dias de Cuaresma.
En los ocho primeros dias desde Pascua de Resurreccion.
En la fiesta de San Marcos.
En el dia de la Ascension del Señor.
En la Vigilia y dia de Pentecostés.
En los seis dias siguientes de Pentecostés.

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ANIMA DEL PURGATORIO.

✠ La Domínica de Septuagésima.
✠ El Martes despues de la Domínica primera de Cuaresma.
✠ El Sábado despues de la Domínica segunda de Cuaresma.
✠ Las Domínicas tercera y cuarta de Cuaresma.
✠ El Viernes y Sábado despues de la Domínica quinta de ella.
✠ El Miércoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
✠ El Jueves y Sábado de la octava de Pentecostés.



Fr. Cirilo Card. de Alameda y Brea

Arzobispo de Toledo.

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

Reparos en la torre del relox.

Los SS. Obreros hicieron presente, ser de necesidad algun reparo en la torre del relox de esta Santa Iglesia, que pensaban importaria de 400 á 500 reales; y se acordó, que se pidiese en términos hábiles al Escmo. Ayuntamiento, y que de todos modos se hiciese lo que fuese de necesidad.

El Sr. Villalonga sale p.a Madrid.

El Sor. Villalonga dijo, que estaba para marcharse á Madrid; y con este motivo ofreció sus servicios al Ylmo. Cabildo.

Esfera de relox en la Iglesia.

Se hizo comision á los SS. Obreros, para que meditasen en que punto de la Iglesia pudiese ponerse una esfera grande de relox, que, sin llamar demasiado la atencion, pudiese servir para que desde el coro se viese la hora que marca el relox.

Velantes en las 40 Horas

Con motivo de haber quedado alguna vela en descubierto en las últimas cuarenta horas, se acordó, que por todos los medios se procure distribuir las velas entre los residentes de manera que no falten velantes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 9 de Enero de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente, Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puiguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Cintorer.
Costas.	Sagues.
de Palau.	Robira.
Sagarra.	Codina.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Villasonga, Polo, Puig, Gracios, Posa y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Sr. Polo y Bo. Casades enfermos.

El Sor. D. Ramon Polo y el Beneficiado Casades presentaron certificacion en la forma acostumbrada de no poder residir.

Memorial de los SS. Admores. de la tabla de Communes Depositos. Comision.

Leyóse una comunicacion de los SS. Administradores de la Tabla numularia de Communes depositos, haciendo saber la Real resolucion de la supresion de la misma y pidiendo al Ylmo. Cabildo, en calidad de copatrono, su proteccion para pedir la revocacion de dicha Real orden. El Ylmo. Cabildo nombró á los SS. Sivilla y Cintorer, para que poniendose de acuerdo con los SS. Administradores, vean lo que deba hacerse en la cuestion y lo propongan al Cabildo.

P.



Permiso á un pintor.

Por recomendacion del Sor. Rigalt se autoriza al pintor, que acaba de sacar una copia de los Claustros de la Iglesia, que la saque tambien del interior á horas en que esté cerrada la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades [illegible]

Sesion ordinaria del dia 15 de Enero de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Cintorer.
Serra.	Posa.
Costas.	Codina.
de Palau.	
Sagarra.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion an-

terior, fué aprobada.

Los SS. Villaronga, Soló, Gracios, Puiginrique, Sagues, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Posesion de un Benefº. al R. Aulet.

El Pbro. D. Silverio Aulet presentó un memorial, acompañado de las letras de colacion del Beneficio de Sta. Eufrasina fundado en los claustros de esta Sta. Yglesia, pidiendo se le dé posesion del mismo. Habiendose encontrado las letras conformes, se encargó al Sor. Protector de Aniversarios comunes, que more solito le dé posesion.

Fiesta de S. Sebastian.

Se recibió un oficio del Exmo. Ayuntamiento invitando á la funcion de S. Sebastian, que ha de tener lugar el dia 20 en la Yglesia de S. Miguel: se acordó, se conteste more solito.

Esfera de un relox en la Yglesia.

La Comision encargada de buscar un lugar á proposito para la colocacion de una esfera de relox en esta Sta. Yglesia dió cuenta de su cometido; y en vista de las dificultades, que presenta su colocacion, el Ilmo. Cabildo acordó, que no se ponga la esfera, procurandose activar el que cuanto antes toquen las campanas del relox que dan en el interior

de la Yglesia.

Cuenta del sastre.

Se acordó, que se pague la cuenta del sastre, aunque presentada fuera de tiempo: y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades

Sesion extraordinaria del dia 13 de Enero de 1866, celebrada despues de Laudes, estando presentes los Sres. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Sivilla.	Tintorer.
Serra.	Rosa.
de Palau.	Sagues.
Sagarra.	Codina.
Morgades.	

Poderes al Sr. Vila.

El Sor. Dean, como presidente, manifiesta haber reunido al Cabildo en sesion extraordinaria, para hacerle presente la necesidad que hay de autorizar á una persona al objeto de recoger de las oficinas de propiedades y derechos del Estado,

Contaduria, tesoreria y demas oficinas que convenga las laminas correspondientes á la Pia Almoina por razon de los censos pertenecientes á la misma y que fueron redimidos, como y tambien para liquidar y cobrar los intereses devengados. El Ylmo. Cabildo acuerda, sea autorizado para los efectos, que acaban de expresarse, el Sor. D. Francisco Vila, Administrador que es ya de esta Corporacion.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 19 de Enero de 1866, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Muerte del Rd. Llorens. El Sor. Dean reunió parlamento para hacer presente al Cabildo, que se le acababa de participar la muerte del Rdo. D. Juan Llorens, Beneficiado de San Severo, y que su familia deseaba saber la hora que se señalaba para el entierro. El Ylmo. Cabildo teniendo en cuenta la fiesta de S. Sebastian, acordó, que esta tarde se le haga la absolta

more solito, y que mañana se entre media hora antes, se semi-entonen las Horas, haya el entierro despues de Nona, y luego se vaya á S. Miguel en la forma que está acordada.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 22 de Enero de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sirilla.	Puiguriguer.
Serra.	Pintorer.
Costas.	Posa.
de Palau.	Sagues.
Sagarra.	Robira.
Morgades.	Codina.

Leida el acta de la sesion anterior y la del parlamento del dia 19, fueron aprobadas.

Los SS. Villaronga, Colo, Gracios, Fontan, y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Adiciones al Reglamento de Distribucᵈ.

Se leyó una comunicacion del Exmo. é Ylmo. Sor. Obispo, á la cual acompañan unas modificaciones, aclaraciones y adiciones al reglamento vigente de residencia, y en ella dice, que atendiendo á las razones que las motivan y á los laudables deseos que animan al Cabildo, espera que este dispondrá lo conveniente para su ejecucion. El Ylmo. Cabildo acordó, que se pongan en ejecucion.

Cuentas del Sr. Contador.

Los SS. Oidores de cuentas dijeron, que dejando á un lado el metodo seguido en las mismas por el Sor. Contador, creian, que en el fondo podian aprobarse; y el Ylmo. Cabildo acordó, que los SS. Serra y Costas propongan el metodo mas adecuado que pueda seguirse: que se ajusten al mismo las cuentas de que se trata, y que entonces se aprueben, á fin de que haya uniformidad en la forma de presentacion de todas las cuentas. Con respecto á las demas cuentas no hicieron observacion alguna, y que las daban por aprobadas. El Sor. Codina dijo, que se abstenia de votar, como lo ha hecho siempre, y queria constase así.

Campanas interiores del relox.

Los SS. Obreros mayores dieron cuenta del gasto que debe importar la restauracion de las campanas interiores del relox; y se acordó nuevamente, se hiciese presente al Exmo. Ayuntamiento, pues parecia regular, que ya que los trabajos por el verificados para la colocacion de las nuevas campanas habian destruido el mecanismo existente, cuidase de su reposicion; pero que de todos modos cuidasen dichos SS. Obreros de que cuanto antes funcionasen las indicadas campanas.

Creditos contra el Estado.

El Sor. Tintorer dijo, que en virtud de la comision, le fué dada, hizo averiguar cuales eran los creditos que el Ylmo. Cabildo tenia contra el Estado; si lo eran los de Olegario Monserrat y otros que nos habian dicho, y si podian ser cobrados; y resulta: 1º Que los creditos de las Obras pias de Olegario Monserrat, Blas Moyo y Juan Mas no son del Cabildo, como se decia. 2º Que las cartas de pago del tiempo del Sor. Llander estan caducadas, por no haber sido presentadas á tiempo. 3º Que los creditos de la larga lista de censales á cargo de S. M.,

que obra en el legajo, tampoco pueden ser cobrados. 4º Que los cuatro creditos del Estado nº 5 que no nos consta estar cobrados, no ha sido posible hasta ahora averiguar, si fueron ó no cobrados. En su vista, dice, seria tal vez conveniente acudir para estos mismos asuntos á otro Agente; y el Cabildo aprobandolo, autoriza al mismo Sor. Tintorer, para que siga entendiendo de este asunto.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro

Parlamento del dia 25 de Enero de 1866, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Te Deum por el parto de S. M.

El Sor. Dean reunió parlamento con motivo de haber recibido del Escmo. Sor. Obispo una comunicacion, en que, refiriendose á otra del Escmo. Sor. Ministro de la Gobernacion trascrita por el Escmo. Sor. Gobernador civil de la provincia, participa al Ylmo. Cabildo la fausta nueva de que anoche S. M. la Reina (q. D. g.) dió felizmente á luz un robusto

Infante; y se acordó manifestar á S. E. Y., que, insiguiendo lo que en casos análogos se viene practicando en esta Sta. Yglesia, el próximo domingo 28 del corriente, á las once de su mañana, se cantará en esta Catedral un solemne Te Deum en accion de gracias por tan señalado beneficio, salvo el parecer de S. E. Y.

José Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 29 de Enero de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Singuerlguer.
Yrilla.	Fontan.
Serra.	Tintorer.
Costas.	Rosa.
de Palau.	Sagues.
Sagarra.	Robira.
Morgades.	Codina.

Leida el acta de la sesion anterior y la del parlamento del dia 25, fueron aprobadas.

Los

SS. Villaronga, Colo, Gracios y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Te Deum por el parto de S. M.

Se leyó una comunicacion del Escmo. Señor Obispo, en la cual decia, que conforme á lo propuesto por el Cabildo, habia oficiado á las Autoridades, invitándolas para el Te Deum con motivo del feliz parto de S. M.

Hurto de tres Estolas.

Se leyó asimismo una comunicacion del Sr. Juez del Distrito de S. Pedro, relativa al hurto de unas estolas de la capilla de San Olegario. El Ylmõ. Cabildo encargó á los SS. Dean y Doctoral la contestacion.

Colocacion del organillo.

Habiendo el Sor. Magistral hecho una reclamacion sobre la colocacion del organillo en el sitio en que está, se encargó nuevamente á los SS. Obreros mayores, que vean si puede evitarse el inconveniente, que dicho Sor. indica.

Sobre las adiciones al Reglamento.

El Sor. Dean hizo presente, que en las adiciones, aclaraciones ó modificaciones al Reglamento vigente sobre residencia, de que se habla en la sesion anterior, y cuya ejecucion tiene ya acordada el Ylmõ. Cabildo, hay algunas disposiciones que necesitan un trabajo prévio para ejecutarse; y el Ylmõ. Ca-

bildo acordó, que los SS. Dean y Doctoral propongan lo que estimen conveniente para todas las disposiciones de esta clase.

Que se continue en actas todo documento de interés.

Se acordó asimismo, que se continuen en las actas estas adiciones y demas documentos de que se dé cuenta al Cabildo, y cuya conservacion pueda interesarle mucho, como reglamentos etc.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgádes y Gili Pbro.

Reglamento de distribuciones.

Nos Dr. D. José Domingo Costa y Borrás, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Barcelona, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos tercero y de la Americana de Ysabel la Católica, del Consejo de S. M. etc. etc.

A Nuestro Venerable Dean y Cabildo, salud, paz y bendicion en J. C.

Habiendosenos manifestado por V. S. Y. con el mas loable proposito, que en la distribucion de rentas deseaba con vivas ansias atemperarse á las reglas canonicas, presentandonos al intento un proyecto elaborado

concienzudamente; Nos que nada deseamos mas que ver restablecida la saludable disciplina de la Iglesia en este y otros puntos, celebrando y aplaudiendo las sanas y rectas intenciones de Nuestro Ilmo. Cabildo, hemos venido en aprobar y establecer lo siguiente.

Artículo 1º.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento en su Ses. 21. cap. 3º. de Reformᵉ, se destinará la tercera parte de los frutos de cualesquiera proventos y obvenciones, que realmente perciban los Dignidades, Canónigos y Beneficiados de esta Sta. Iglesia para repartirla en distribuciones diarias que se aplicarán á las horas canónicas y oficio en la forma y proporcion que el Cabildo acordó en Sesion del dia 29 de Diciembre de 1852, y cada uno ganará y percibirá la porcion correspondiente á las horas ú oficio á que asistiere; quedando á disposicion del Prelado las porciones de los ausentes para que las aplique á los objetos que marca el capitulo 3º. de la Ses. 22.

Artículo 2º.

Se juzgará como residente á cada hora y tendrá derecho á percibir la distribucion que le esté respectivamente señalada, el capitular que entre en el coro antes de acabarse el primer salmo de cada una de ellas y permanezca hasta su conclusion, entendiendose por

primer salmo en el oficio de Maitines el Venite exultemus etc.; y se tendrá igualmente por residente en el oficio el que se halle presente antes de finalizarse los Kiries, y permanezca en el coro hasta que el oficio haya terminado.

Artículo 3º.

El Capitular que hallandose presente antes de concluir el salmo primero de cada hora y en el oficio antes del último Kirie, saliese del coro y permanezca fuera de él notable tiempo, sin que una verdadera necesidad, á juicio del Sor. Presidente, le obligue á ello, perderá como á no residente la distribucion de la hora ú horas, y la del oficio en que esto sucediese. Y como podran ofrecerse dudas al contador del coro sobre si es notable ó no el tiempo que un Capitular haya estado fuera de este, deberá en tal caso consultar al referido Sr. Presidente, quien resolverá la duda como la prudencia y el mejor servicio del culto le aconsejaren.

Artículo 4º.

La duracion de la residencia en nuestra Santa Iglesia no se prolonga ordinariamente mas de lo regular, cuya circunstancia, aparte de otras, excluye la simultaneidad de oficios. En obsequio, pues, del Culto Divino, ordenamos, que la misa que se canta en Sta. Eulalia por unos pocos residentes, mientras las horas canónicas, que suele ser la conventual, se celebre con la debida solemnidad en pleno coro y sin acumulacion de otro

de otro acto de residencia. Nos persuadimos, que los que principiaron y siguieron por una larga serie de años aquella práctica, se hallarian competentemente autorizados; pero como no haya sido facil exhibirnos los antecedentes oportunos, nos inclinamos á creer que han cesado los motivos que acaso servirian de apoyo para semejante dispensa. Por lo tanto rogamos y en cuanto podemos mandamos á Nuestro Ilmo. Cabildo que procure en este particular conformarse con lo mas loable, prudente y seguro, gravando en todo ello su conciencia.

Artículo 5.º

Los enfermos, bien se hallen dentro ó fuera de la ciudad, serán considerados y tenidos como presentes, y como estos gozarán las distribuciones; debiendo los que se hallen en la ciudad dar oportunamente aviso al Sor. Presidente, para que este lo haga saber al Contador, y remitir los que se hallen fuera certificacion del facultativo que deberán seguir remitiendo cada dos meses si la enfermedad se prolonga.

Artículo 6.º

Los enfermos, que aliviados de su dolencia estén ya en disposicion de poder salir de casa, deberán hacer su primera salida, dirigiendose á la Iglesia para asistir á alguna de las horas canónicas ó al oficio. El Capitular que contado de enfermo saliere de casa, perderá por este solo hecho la consideracion de tal y las distribuciones correspondientes á las horas y oficio á que no asistiere.

Artículo 7.º

Si algun enfermo necesitare salir de casa para convalecer y no pudiere asistir al coro sin detrimento de su salud, podrá hacerlo libremente si esto no debiere durar mas de tres dias; en caso de mayor duracion, deberá presentarse previamente al Cabildo certificacion del facultativo que le asista, en la que haga constar las circunstancias espresadas; y en su vista el Cabildo acordará, que sea tenido como presente y le sean abonadas las distribuciones por el tiempo que el facultativo haya fijado en su certificacion.

Artículo 8.º

Serán tambien tenidos como presentes y gozarán las distribuciones los Capitulares que tengan los años de servicio que señalan las constituciones de esta Sta. Iglesia, en los términos que estas prescriben; las gozará igualmente el canónigo Penitenciario cuando esté ocupado en el desempeño de su prebenda; los demas tres Canónigos de oficio cuando hayan de evacuar precisamente en las horas de coro algun cargo de su prebenda; y enfin todos aquellos á quienes una justa y razonable necesidad corporal ó evidente utilidad de la Iglesia escusa de la residencia, segun la doctrina de Bonifacio VIII. y Benedicto XIV.

Artículo 9.º

Aunque la primera obligacion de los capitulares es la puntual asistencia á las horas canónicas y al oficio, por cuya razon no deben ganar las distribuciones faltando á ella, por muy meritoria que sea la ocupacion en que se hallen empleados; tomando en cuenta las particulares circunstancias de esta populosa capital y la necesidad que en ciertas epocas se advierte de aumentar el numero de confesores por la mucha afluencia de penitentes que acuden á la Capilla de esta Catedral, podrá el Cabildo designar con anuencia del Prelado de entre los Capitulares y Beneficiados el número que conceptue necesario para llenar tan importante cargo; y las personas asi designadas seran tenidas como presentes, y gozaran las distribuciones en los mismos terminos que los goza el Canónigo Penitenciario, por el tiempo que el Cabildo les hubiese encomendado este servicio. Ningun otro Capitular ó Beneficiado, fuera de los designados por el Cabildo para oir confesiones, ganará las distribuciones, aunque se halle confesando en las horas de coro.

Artículo 10.

El año para la residencia comenzará en primero de Enero y concluirá el último de Diciembre.

Artículo 11.º

En cada año podran los Capitulares tener dos meses de recles por ser esta la práctica de esta Yglesia, y durante ellos gozarán las distribuciones como si residieren, con arreglo al Decreto de la S. C. de 1626, y visita Ap. del Ylmõ. Sor. Obispo de Barbastro.

Artículo 12.º

Los recles no podrán usarse dentro de la ciudad.

Artículo 13.º

Cuando un Capitular quiera disfrutar algun tiempo de recles, deberá manifestarlo al Cabildo, espresando el tiempo que se propone tomar para gobierno de los demás Capitulares. Con el mismo objeto, si disfrutandolos necesitare prolongarlos mas allá del tiempo que hubiese prefijado, deberá avisarlo con la debida anticipacion.

Artículo 14.º

Para que el culto de esta Sta. Yglesia no se resienta por la falta simultanea de considerable número de Capitulares, no podran disfrutar á la vez de recles mas que seis. Pero como puede muy bien suceder que haya tanto numero de enfermos, ó por otros titulos impedidos de residir, que si á la falta de estos se añadiese la de los seis, que con arreglo al párrafo anterior pueden disfrutar de recles, quedaria la Yglesia desierta, y el culto se resentiria de una manera muy notable, cuando hubiere cinco ó mas impedidos de residir por cualquiera causa legitima, solo podrán

disfrutar de recles á la vez tres Capitulares; si fuesen cuatro los impedidos, podran disfrutarlos cuatro, y si los impedidos fuesen menos, podran disfrutarlos los seis. Esto no obstante, el Prelado y Cabildo podran autorizar segun las circunstancias mayor número que él de tres ó él de cuatro, que respectivamente quedan designados, segun que el número de impedidos sea de cinco ó mas, ó de cuatro solamente, pero nunca podran pasar de seis, conforme á lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 15º.

Siendo muy conveniente y muchas veces necesaria la asistencia de todos los Capitulares á las sesiones que el Ylmõ. Cabildo celebra ordinaria ó estraordinariamente; á fin de procurarla cuanto sea posible, se recuerda la obligacion que tienen todos de no faltar á ella, y el que no asistiere perderá las distribuciones de aquella mañana; pero en caso de no haberlas lucrado, se le multará con el equivalente.

Disposiciones relativas á la ejecucion de este Reglamento.

Para la ejecucion fiel del precedente Reglamento, el Cabildo nombrará un Contador de Coro, que distribuya plomos, ó apunte las faltas de residencia que hicieren los Capitulares, sujetandose en todo á las prescripciones de aquel. Habrá ademas un

Capitular encargado de vigilar inmediatamente sobre la exactitud con que el Contador de coro desempeña su cargo, sin perjuicio de la obligacion que incumbe al Sor. Presidente de velar sobre el cumplimiento de las obligaciones de cada uno.

El dia cuatro de cada mes el Contador de coro entregará la apuntacion del mes anterior al Capitular encargado de velar sobre su exactitud, y este la presentará á la Secretaria del Ylmõ. Cabildo, despues de haberla examinado, y visado encontrandola conforme, ó en otro caso, despues de haber hecho por escrito las observaciones que estime convenientes.

Cuando dicha apuntacion, por estar exacta, tenga el Visto Bueno del Capitular encargado, sin que le haya ocurrido hacer en ella observacion alguna, y no presentandose tampoco reclamacion por parte de ninguno de los interesados en la misma, el Secretario Capitular pasará al Sr. Pagador una nota de las cantidades, que de aquella resulte haber perdido cada uno de los Capitulares por las faltas de residencia en el mes, á que la misma se refiere, y dicho Sr. Pagador descontará á cada uno la cuota, que resulte haber perdido, al satisfacerles la mensualidad inmediata. Cuando se trate de otros proventos ú obvenciones, tendrá lugar la detraccion en la época en que se distribuyan.

Si el Capitular encargado de examinar la apuntacion del Contador hubiese hecho alguna observacion, ó hubiese quien reclamase de la misma, el Secretario Capitular dará cuenta al Cabildo en el inmediato que se celebre despues de haberse entregado dicha apuntacion, y resueltas por el Cabildo las dudas á que el caso diese lugar, pasará al Sr. Pagador la nota de las cantidades que debe descontar á los Capitulares en la forma establecida.

Las disposiciones del Reglamento, que por su naturaleza no sean peculiares exclusivamente de los Capitulares, son aplicables á los Beneficiados ó Capellanes asistentes de esta Santa Iglesia.

Creemos que el presente reglamento llenará los santos fines que Ntro. Ylmo. Cabildo se propone, y que Nos tanto anhelamos. Podrá alterarse, modificarse ó adicionarse con arreglo á derecho, segun aconsejen la prudencia y la esperiencia, dando siempre por sentado, que no es la multitud de leyes la garantia de un buen gobierno, sinó la fiel observancia de las que se juzguen precisas é indispensables.

Abrigamos la lisonjera esperanza de que no serán las presentes una letra muerta, sinó viva y muy viva en su genuina inteligencia y legitima aplicacion y cumplimiento. Asi lo recomendamos, rogamos y caso necesario mandamos bajo precepto de santa obediencia y demás de derecho. De Nuestro Palacio Episcopal de Barcelona á los dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete. = José Domingo Obispo de Barcelona.



Nos Dr. D. Pantaleon Monserrat y Navarro por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Barcelona, Caballero gran Cruz de la Real Orden Americana de Ysabel la Católica, del Consejo de S. M. etc.

A nuestro venerable Dean y Cabildo salud y bendicion en N. Sor. Jesucristo.

Aunque el Reglamento que nuestro Predecesor de digna memoria el Escmo. é Ylmo. Sor. D. José Domingo Costa y Borrás aprobó y mandó observar por su decreto fecha 2 de Mayo de 1857 establece el modo y forma con que deberá lucrarse la parte de renta que segun las disposiciones canónicas se aplica en esta nuestra Santa Iglesia á distribuciones cotidianas como premio del servicio que cada residente presta con su asistencia continua al coro: y si bien en dichas prescripciones reglamentarias se tuvieron presentes los principios generales de derecho como base para determinar los casos en que el Prebendado ó Beneficiado ganaba ó perdia las distribuciones respectivamente aplicadas á cada una de las horas y demás actos; sin embargo bien fuese por la novedad del método que se introducia ó porque la esperiencia no podia aun demostrar la necesidad de entrar en menores detalles, la observancia y el tiempo han venido

á reclamar como necesaria para evitar dudas la aclaracion en unos puntos y la adicion en otros. Nos, pues, que deseamos desaparezcan cuestiones en una materia en que las prescripciones deben ser mas claras y terminantes que en otra alguna, para ponerla fuera de discusion inconveniente y siempre enojosa: estando por otra parte como estamos persuadidos que el espíritu eclesiastico que anima á los dignos individuos de nuestro Cabildo Catedral se presenta deseoso de que cuantos casos puedan ocurrir en orden á las presencias se hallen prevenidos de manera que no pueda entorpecerse la disciplina en un punto tan importante como lo es el cumplido servicio del culto, segun nos lo ha manifestado en su atento oficio de 16 Setiembre último, contestacion al que con fecha 13 del mismo mes le dirijimos. Por todas estas razones y despues de haber oido á los dos Capitulares que designados por Nos y nuestro Cabildo han podido informarnos y han discutido el asunto con la inteligencia y libertad conveniente, hemos juzgado conveniente en uso de nuestras atribuciones hacer al Reglamento en la actualidad vigente las aclaraciones y adiciones siguientes:

SELLO 9º 20 Cs. DE Eº AÑO DE 1866

1.

La aplicacion de distribuciones no ganadas ó perdidas por los ausentes del coro que conforme al artículo 1º. del espresado Reglamento se aplicaban hasta aqui á la fábrica de la Iglesia quedarán en lo sucesivo á disposicion del Cabildo para aplicarlas á objetos comunes cuyo sostenimiento dependa de rentas que se destinarian en otro caso á distribuirse entre Prebendados ó bien entrarán en el fondo del que se retribuyen los servicios diarios á los que los prestan.

2.

Para que se verifique que los residentes tengan un premio de su asiduidad no solo indirecto, por no cercenarseles la parte que les correspondiera del fondo comun, sino que ademas sea directo percibiendo sobre la asignacion una recompensa de su laboriosidad, se dotarán todos aquellos servicios que individualmente desempeña el Prebendado ó Beneficiado, como son misas conventuales y feriales, evangelios y epistolas y llevar las capas en el coro, cuyos servicios solo serán atendidos á los que los prestan á diferencia de los que colectivamente se desempeñan, en los que se tienen presentes á los impedidos, ocupados y legitimamente ausentes.





3.

Para que no pueda alegarse ignorancia por ninguno sobre los servicios que deban prestarse individualmente en el coro y altar, el Contador ó el que lleve cuenta de los turnos formará para cada semana una tabla ó rótulo latino de oficios, en que se hallen descritos el que celebra la Misa conventual con el título de Hebdomadarius, los que cantan el Evangelio y la Epistola con los títulos de Diaconus, Subdiaconus, los que han de llevar capa y bordon con el título de Cantores y el que ha de suplir la ausencia del Hebdomadario en el coro cuando sale para la Misa conventual con el título de Asistens in choro. Dicha tabla se leerá por el Sochantre que haya cantado la Kalenda inmediatamente despues de dicha Prima en el coro, entregandola enseguida al Contador para que la fije en la Sacristia. Junto á la misma se pondrá otra de los oficios estraordinarios que puedan ocurrir entre semana como misas feriales, funerales etc.; esta no habrá necesidad de leerla. Fijadas dichas tablas, nadie podrá escusarse de llenar el oficio que se le designe, y si le sobreviniese algun impedimento, podrá encargar su desempeño á otro; pero no verificandolo, entrará en su substitucion y ejercicio el que le siga en el turno, percibiendo la distribucion asignada al acto.

4.

Al artículo 2º. del Reglamento se adicionará, que para ganar la distribucion asignada á cada hora no solo debe estarse presente antes de concluirse el primer salmo, como allí se dice, sí que tambien perseverar hasta el Benedicamus Domino de cada hora. En la Misa, teniendo en consideracion, que esta funcion se dilata muchas veces por largo rato, se partirá la distribucion por mitad, aplicando una parte á los que estén presentes desde los Kiries hasta el Prefacio inclusive, y la otra á los que se hallen presentes antes de concluirse el Prefacio hasta el Ite missa est, ó Benedicamus Domino.

5.

Al quinto artículo del Reglamento se añadirá que para tenerse presente en el coro al que hubiese mandado recado de enfermo no deberá salir de casa, y cuando pueda ya verificarlo, su primera salida será directamente al coro asistiendo á un punto cualquiera del oficio. El cumplimiento de este requisito se considerará indispensable para que el enfermo

pueda ganar las distribuciones correspondientes á los dias anteriores en que no ha residido.

6.

Si despues de la primera salida al coro necesitare algunos dias para convalecer y no pudiese asistir á todo el oficio deberá presentar una certificacion del facultativo que le haya visitado, en la cual acredite haber precedido enfermedad para cuya convalecencia necesita salir de casa un número determinado de dias sin que pueda residir: estos dias no se prorogaran mas de quince. Pero si necesitare mas, deberá presentar segunda certificacion jurada por el facultativo, que durará otros quince dias, no pudiendo el residente mientras use de esta cedula segunda salir de casa en el tiempo por el que dura el coro, ni despues del toque de las oraciones de la tarde. Si todavia creyere el facultativo, que despues de las dos cedulas no podia residir el convaleciente sin perjuicio de su salud, entonces deberá certificar en esta tercera cedula y demas que se repitan cada quince dias, haber cumplido con la prescripcion de no salir de casa durante las horas de coro. Cualquiera de estas certificaciones caduca ó se invalida por practicar el convaleci-

ente todo acto para el que se necesiten mayores fuerzas que las suficientes para residir como seria predicar ú otro semejante, especialmente si por ello recibe estipendio.

7.

Respecto á los enfermos que por este concepto salieren de la ciudad, bastará que repitan las cedulas ó certificaciones de enfermos cada mes, viniendo legalizada la certificacion por el Cura Parroco del lugar en que resida, entendiendose que estas certificaciones solo seran admitidas cuando para ausentarse haya precedido la presentacion de la cedula ó certificacion correspondiente al Ylmo. Cabildo y haya obtenido la venia del Prelado.

Si el residente no hubiese salido como enfermo sinó haciendo uso de los Recles que le concede el Estatuto, solo podrá hacer valer las cedulas de enfermo despues de haber consumido los recles, pero presentando la certificacion de tal al Cabildo antes de que estos se concluyan, repitiendolas cada mes en la forma que se ha dicho arriba. Mas si el enfermo ó convaleciente ausente de esta ciudad pasase cuatro meses sin esperimentar recobro en su salud, el Cabildo

lo pondrá en conocimiento del Prelado, para que segun su prudencia le obligue ó no cuando menos á que se restituya á la ciudad para la residencia local en la misma.

8.

Para que las cedulas ó certificaciones que se presenten con el objeto de tomar baños fuera de la ciudad, sean admitidas deberan espresar el punto donde han de tomarse y el tiempo que se necesite no pudiendo dilatar la ausencia por mas dias que aquellos que prudencialmente se necesitan para restituirse á la residencia, á la que deberá presentarse en la primera salida de casa despues de su llegada á la ciudad á fin de ganar las distribuciones correspondientes á los dias de su ausencia.

9.

Al artículo catorce, que previene el número de Prebendados que podrán usar á la vez de recles, segun fuere el de los que se hallen impedidos de residir por enfermedad ó por otros títulos, se añadirá: "que nunca pueden faltar del coro mas de nueve Capitulares y siete Beneficiados, y llegando la reduccion á este número, si algun residente tuviese que salir

de la ciudad por alguna causa urgente, acudirá al Prelado, quien segun la perentoriedad del caso resolverá lo mas conveniente al servicio de Dios y de la Iglesia.

10.

Para que estas disposiciones, que hablan principalmente con los Capitulares, puedan ser aplicables á los Beneficiados ó Capellanes asistentes en especial las del punto primero, se formará de las pérdidas, que los mismos Beneficiados tengan en las distribuciones, un fondo, con el que se retribuyan los servicios, que individualmente preste cada uno segun las obligaciones que tienen impuestas, dejando al arbitrio del Cabildo la dotacion de cada uno de estos actos, y lo que sobrare de este fondo se aplicará á la fábrica. En lo demas, que concierne al uso de recles y á las formas á que se sujetan los enfermos y convalecientes, serán comprendidos Capitulares y Beneficiados, quedando el Cabildo encargado de proponernos los medios para su cumplimiento en la parte á que no alcanzaren sus facultades.

Por estas adiciones no se considerará derogado el Reglamento á que se refieren, ni los acuerdos capitulares tomados para la ejecucion del mismo, si solo en

aquello en que le fueren contrarias: y como son una ampliacion ó subrogacion de aquellas, el Cabildo las insertará á su continuacion ó bien redactará un nuevo Reglamento general, que comprenda unas y otras, y todo lo pasará á nuestra aprobacion para su debida validez y firmeza.

Dado en nuestro Palacio Episcopal á los diez y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.
= Pant.ⁿ Obpo. de Barna. = P. M. de S. E. Y. el Obispo mi Sor. = Dr. Lázaro Baulus Srio.

Es cópia

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 3 de Febrero de 1866, en la sacristía despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Salida de S. E. Y. para Zaragoza.

El Sor. Dean reunió parlamento para dar cuenta al Ylmo. Cabildo de una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, en que da cuenta de su salida para Zaragoza con el fin de asistir á la consagracion del Sor. Obispo de Badajoz. El Ylmo. Cabildo nombró á los SS. Dean y Singuriguer, para que pasen á despedirle.

R. Martinez Sochantre de Tarragona.

Asimismo dió cuenta de otra communicacion del propio Sor. Obispo, en la cual transcribe otra del Sr. Subsecretario de Gracia y Justicia al Sor. Arzobispo de Tarragona haciéndole saber, que S. M. ha nombrado para el beneficio de Sochantre de aquella Metropolitana al R. D. Francisco Martinez que lo es de esta.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 5 de Febrero de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Singuriguer.
Serra.	Vintorer.
Costas.	Posa.
Polo.	Sagues.
de Palau.	Robira.
Sagarra.	
Morgades.	

Leidas las actas de la sesion anterior y del parlamento del dia 3, fueron aprobadas.

Memorial de Manuel Cuyás.

Se leyó un memorial de Manuel Cuyás, en que solicita, se libre certificacion de no constar haberse pagado un censo de una libra diez y seis sueldos, que una pieza de tierra que posee en el lugar llamado testament dels Ases, presta á la Pia Almoina de esta Sta. Iglesia, desde el año 1801 al 1829 y en caso contrario se determine quien lo pagó, renunciando al beneficio de prescripcion que en su caso podria asistirle. El Ilmo. Cabildo acordó, se certifique lo que conste con esta condicion y la del pago de las pensiones atrasadas, guardandose la solicitud.

Enfermo el Sr. Galarza.

El Sor. Galarza acreditó en la forma acostumbrada, que continua imposibilitado para residir. Enterado.

Fiesta de Sta. Eulalia.

Se acordó, que la fiesta de Sta. Eulalia se celebre como en los años anteriores:

Permiso al S. Bruna.

Que se conceda permiso al Sochantre Bruna, para estar ausente ocho dias, con motivo de haber fallecido su Sr. Padre:

Alambres de las campanas del relox.

Que no se descuiden las gestiones empezadas para la colocacion de los alambres de las campanas interiores del relox:

Ventana en casa Mestres.

Que los SS. Doctoral y Obreros vayan á inspeccionar el punto donde pide abrir una ventana D. José O. Mestres con vista á la casa que habita el S. Marsaco, y dén cuenta.

Caja de comunes depósitos.

Y por último, en vista del dictamen que dió la Comision nombrada al efecto, que la misma Comision redacte la solicitud para acudir donde corresponda, pidiendo la conservacion de la Caja de Comunes depositos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento despues de Laudes.

Parlamento del dia 9 de Febrero de 1866, en la sacristía despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Ausencia de S. E. I. por estar enferma su Sra. Madre.

El Sor. Dean reunió parlamento para participar al Ilmo. Cabildo, que el Sor. Obispo habia escrito al Sor. Vicario general, encargandole lo hiciese presente al Ilmo. Cabildo, que con motivo de una grave enfermedad de su Sra. Madre permaneceria fuera de la ciudad algunos dias mas de los que habia pensado. El Ilmo. Cabildo oyó con pena esta noticia y todos sus individuos encargaron al propio Señor Vicario general, hiciese saber al Escmo. Señor Obispo, que encomendarian á Dios á su Sra. Madre.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 13 de Febrero de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. Sivilla. Serra. Costas. Polo. de Palau. Morgades.

SS. Puiguriguer. Fontan. Cintorer. Sagues. Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Noticias del S. Sr. Apesteguía.

El Sor. Puiguriguer, comisionado por el Ilmo. Cabildo para dar noticias acerca de D. Agustin de Apesteguía, dijo: que este Sor. por Real decreto de 21 de febrero de 1836 fué presentado por S. M. para la canongía, que vacó en esta Sta. Iglesia por muerte del Sr. de Orten: que en 13 de marzo de 1837 el M. Y. Sor. Vicario general le concedió licencia ilimitada para pasar á la Coruña; en donde permaneció hasta que en 3 de febrero de 1843 fué trasladado de Real órden á una canongía vacante en la Sta. Iglesia de Santiago, á donde trasladó su residencia; y que en 16 de Noviembre de 1848 falleció en la Coruña, parroquia de San Nicolás,

dejando sus haberes á su sobrina Dª. Agustina Selverio Apesteguía.

Despues de discutir algunos puntos relativos á la averiguacion del derecho que pudiese tener dicho Sr. Apesteguía á que se le celebrasen funerales; se convino en que, antes de resolver, se averiguase si habia satisfecho los derechos de funeraria canonical.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Ptr.

Sesion ordinaria del dia 20 de Febrero de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Vísperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS. Palau. Sivilla. Serra. Costas. de Palau. Sagarra. Morgades.

SS. Puiguriguer. Fontan. Cintorer. Posa. Sagues. Robira. Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Pastoral de S. E. Y.

Se leyó un oficio del Sor. D. Juan de Palau, remitiendo para cada uno de los Residentes

un ejemplar de la Pastoral, que el Señor Obispo acaba de dirigir á los fieles y dejó firmada antes de salir de esta ciudad. El Ylmo. Cabildo las recibió con agrado y como prueba de su celo y de aprecio y consideracion.

Sr. Apesteguía. Volvió á hablarse de la cuestion del Sor. Apesteguía, y no habiendo suficientes datos para resolver, se encargó á los SS. Puiguriguer y Archiveros, que los presentasen al Cabildo.

Presencia de Confesores. A indicacion del Sor. Penitenciario el Ylmo. Cabildo se sirvió acordar, como el año pasado, con respecto á presencia de los Sres. Residentes, que estén en el Confesonario durante las horas de coro, y habilitacion de Sacerdotes suplentes.

1000 r.s al Sr. Vila. Se acordó, se diesen mil reales al Sor. D. Francisco Vila por los trabajos empleados en recoger y liquidar las láminas de la Pia Almoina, y otros prestados en favor de la Yglesia.

Ventana en casa Mestres. La Comision nombrada al efecto dió su dictamen acerca de la abertura de la ventana consabida en la casa, que ocupa el Sr. Mestres; y el Ylmo. Cabildo, conformandose con él, resolvió darle permiso á condicion de ser luminar, colocada á la mayor altura, de las menores dimensiones posibles y durante el beneplácito del Ylmo. Ca-

bildo, para lo cual se le dirá haga un memorial, que se conservará. Los SS. Posa y Codina pidieron, que constase su voto en contra.

Peticion de Carmelitas. Se acordó librar certificacion de lo que conste de la peticion de la M. Priora de Carmelitas calzadas de esta ciudad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 27 de Febrero de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Vísperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Cintores.
Polo.	Sagues.
de Palau.	Robira.
Yagarra.	Codina.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Villaronga, Gracios, Posa y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Cirio pascual.

Los SS. Obreros mayores en vista de las dificultades, que presenta la realizacion del acuerdo del Ilmõ. Cabildo de 27 de Mayo de 1863 acerca el cirio pascual, presentan dos modelos para sustituir el carreton por unas andas, que llevarian cuatro monacillos. El Ilmõ. Cabildo acordó, que continuase como ahora, evitando con todo cuidado el ruido que hace el carreton.

Cargo de sepulturero.

La comision nombrada al efecto de dar noticias acerca la solicitud del Sr. Planas, obrero menor, pidiendo, se le releve de cuidar del cargo de sepulturero mayor, de que se le encargó interinamente, dió su dictamen; y en su conformidad el Cabildo resolvió, vaya en adelante á cargo de los Sacristanes menores bajo la direccion del Sr. Protector de la Manna, el cual les dará por escrito las instrucciones necesarias.

Funerales pa el Sr. Purroy.

El Sr. Doctoral hizo presente por encargo del Sor. Galarza, que se habia recibido una carta de los SS. Albaceas del Sr. Purroy, q. e. p. d., preguntando si tenia derecho á funerales, y en este caso lo que debia practicarse para que estos tuviesen lugar; y el Ilmõ. Cabildo acordó, se contestase por el mismo conducto, que se celebraran los funerales para descanso de su alma, indicandoles al mismo tiempo,

que estaba en descubierto de alguna pension.

Sotanillas para los monacillos.

A consecuencia de haber propuesto el Sor. Doctoral, como Sacristan mayor, que se hiciera una nueva sotana para el monacillo de la capilla de S. Olegario, se hicieron por varios SS. Capitulares algunas observaciones acerca de diversos objetos de la Sacristía; y en su vista el Ilmõ. Cabildo acordó: se hicieran sotanas nuevas para todos los monacillos, y un terno blanco nuevo para diario; que se cambiase el forro de los bonetes, que ultimamente se repararon; que se comprara un nuevo tapete para la mesa de la credenza; que se procurase que las hostias, que debian servir para las Misas, fueran mejores que las que ahora se usan; y finalmente que se encargára al Arquitecto del Cabildo el diseño de un nuevo púlpito portatil y su correspondiente presupuesto; y que se hagan las demás cosas, que crean conveniente los SS. Sacristanes mayores.

Terno blanco nuevo. Bonetes. Tapete. Hostias. Púlpito portatil.

Peticion del Sr. Janer, Escribano.

El Sor. Tintorer hace presente, que el Escribano Sor. Janer necesita ver las inclusiones, que V. S. I. tiene unidas á la escritura del censal del difunto D. Manuel Bas, para poder tomar los apuntes necesarios al efecto de presentar al registro de propiedad

las fincas de dicho Señor; y pide, se le permita ver dichas inclusiones y tomar los apuntes necesarios. Se acuerda, sean buscadas las escrituras á que se hace referencia, bájense en la cabrevacion, y permítase sacar los apuntes en presencia de los SS. Archiveros, ó de los SS. Capitulares que ordinariamente están en la oficina de cabrevacion.

Láminas de la Pia Almoina.

El mismo Señor Cintores, en calidad de Administrador, manifiesta, que el Señor D. Francisco Vila le ha hecho entrega de ocho láminas intransferibles, que son capital de la Pia Almoina en representacion del capital de varios censos redimidos, y acompaña nota de los números de las mismas y del capital y réditos de cada una; cuyo estado presenta, para que sea insertado tambien en actas.

El Ilmo. Cabildo acuerda:

1º Que se copie en actas el referido estado.

y 2º que sea tambien copiado en el libro de caja de la Caja mayor, en la que sean depositadas dichas ocho láminas intransferibles con las esplicaciones correspondientes.

Láminas intransferibles al 3 p%.

Numeracion.	Capital. Rs.	Capital. Cs.	Pension anl. Rs.	Pension anl. Cs.
4476.	22643.	33.	679.	30.
4724.	37339.	33.	1120.	78.
4725.	1351.	90.	40.	55.
3770.	5857.	22.	175.	71.
7388.	1450.	32.	43.	51.
7703.	156.	„	4.	68.
7889.	1383.	„	41.	49.
10,876.	1134.	„	34.	02.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 10 de Marzo de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Vísperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Sirilla.
Serra.

SS. Gracios.
Puigsuriguer.
Frontan.

SS. Costas. SS. Posa.
Polo. Sagues.
de Palau. Nobira.
Sagarra. Codina.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Puig, Cintores y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Bonetes. Se acordó, que se cambiase en negro el forro de los bonetes, de que se habla en la sesion anterior; y que se destinasen para los Beneficiados, haciendose de nuevos para los SS. Capitulares.

Escusado. Se acordó tambien, que los SS. Obreros mayores, poniendose de acuerdo con el Arquitecto, procuren por todos los medios posibles hacer, que desaparezca el mal olor del escusado, que hay arriba la Sacristia, y que esté con toda limpieza; y que se vea si podria hacerse un escusado para los SS. Capitulares.

Que se arregle, segun los mismos Señores

Cortinas. Facistoles. proponen, las cortinas del altar mayor; y que se partan, como pide el Sr. Marraco, los facistoles del coret.

R. Casades enfermo. El Cabildo quedó enterado de un memorial y certificado del Beneficiado R. Casades en que dice seguir imposibilitado para residir puntualmente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Ctr.

Sesion ordinaria del dia 13 de Marzo de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Visperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. SS. Gracios.
Sivilla. Sagués.
Serra. Nobira.
Costas. Codina.
Polo.
de Palau.
Sagarra.
Morgades. Leida el acta de la sesion

anterior, fué aprobada.

Los SS. Puigurguer, Tintorer, Posa y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Communicacion del Sochantre Martinez.

Se leyó una communicacion del R. Martinez Sochantre que fué de esta Iglesia, participando haber tomado posesion del Beneficio de igual clase en la Iglesia de Tarragona el dia siete del actual: el Ilmo. Cabildo quedó enterado, acordó que se le conteste por Secretaría y se dé conocimiento á S. E. I.

El gremio de carpinteros pide permiso por medio de un memorial, para que pueda hacer la fiesta á San José en el altar de los claustros; y se acuerda, se concede more solito.

Construccion de un Escusado.

Los SS. Obreros dan cuenta de haber practicado en union con el Sr. Arquitecto diligencias para construir un escusado en la forma acordada en la sesion anterior y proponen para ello el local del terradito contiguo al antiguo escusado, abriendo una puerta de communicacion en lo que ahora es meador y ventana. El Ilmo. Cabildo

aprueba la proposicion, encargando á los mismos Sres. la construccion lo mas pronto posible, y que se haga con buenas luces, espacioso etc.

Dalmaticas de los Monacillos.

A propósito del acuerdo del Ilmo. Cabildo acerca del terno nuevo blanco que se ha de hacer, se suscitó nuevamente la debatida cuestion de si los monacillos, que sirven en el altar, han de llevar dalmatica ó nó, presentando el dictamen del Maestro de ceremonias, conforme estaba acordado. El dictamen dice así: "Consultado el infrascrito Maestro de ceremonias de esta Santa Iglesia sobre la Rúbrica y práctica Romana respecto del vestuario de los monacillos en la Misa y demas actos del oficio divino, digo: Por decreto de la Sagrada Congregacion de Ritus de 11 de Setiembre de 1847 se dispone lo siguiente: "Consuetudo induendi vestibus sacris duos juvenes pro caremoniis Missarum solemnium, nimirum amictu, alba, cingulo, tunica vel dalmatica, quamvis sine stola et manipulo, eliminanda est." De conformidad con esta rúbrica he visto que en las iglesias de Roma

y hasta en los Pontificales de Su Santidad los Acólitos no visten mas que sotana y sobrepelliz; y lo mismo he observado en la Metrópoli de esta Provincia eclesiastica. = Barna. 13 de marzo de 1866. = Dr. Pedro Tusquets, Pbro. „

Refundicion de los reglamentos de Distribucd.

El Ylmo. Cabildo, despues de una breve discusion, acordó reunir Cabildo ad hoc.

El Sor. Dean, como Presidente de la Comision para refundir en uno el Reglamento de residencia y modificaciones hechas ultimamente dijo: que este trabajo quedaba ultimado y sobre la mesa para los SS. que quisiesen examinarlo; y estando la misma Comision encargada de proponer los medios para la debida ejecucion de este mismo Reglamento, propuso las principales bases para las disposiciones que deben conducir á ella. Se acordó tambien, se reuniria Cabildo ad hoc, prévia cita.

Fiestas de la Semana Sta.

Por último, se acordó, que las fiestas de la semana santa tuviesen lugar como el año anterior; y si no podian caber los músicos y cantores en el coret, se pusiesen en el lugar de costumbre. Y no habiendo mas asuntos

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion extraordinaria del dia 20 de Marzo de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Visperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Gracios.
Serra.	Puiguriguer.
Costas.	Fontan.
Polo.	Tintorer.
Sagarra.	Posa.
Morgades.	Sagues.
	Robira.
	Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. de Palau y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Juan Abella en representacion de

Solicitud de Abella, por las casas de Sentmanat y Gironella.

las casas de Senmanat y Gironella, pidiendo una certificacion, afirmativa ó negativa, sobre ciertos estremos relativos á los diezmos, que percibian en algunos pueblos de esta diócesis; y se acordó, que pasase á los Sres. Archiveros, para que dijesen lo que constase.

Refundicion del antiguo Reglamento y nuevas adiciones.

En seguida entró el Sr. Vicesecretario y dijo, que habia citado á Cabildo por orden del Sor. Presidente para ver si la refundicion del antiguo Reglamento de distribuciones y de las recientes adiciones, hecha por la Comision nombrada al efecto, concuerda con los originales respectivos; y tratar sobre las bases propuestas por la misma Comision para su ejecucion. El Ilmo. Cabildo halló la refundicion conforme; y encargó á la misma Comision, se acercase al Escmo.

Observaciones sobre dicha refundicion.

Sor. Obispo, para hacerle algunas observaciones acerca el párrafo nono, que á primera vista parece no estar en consonancia con el artículo, que fija á nueve el número máximo de Capitulares que pueden ausentarse, pidiendo la inteligencia

segun este último número. 2o. Que se le pida se parta la distribucion de los Maitines en tres partes iguales: 3o. Que se entienda, que la certificacion de no haber salido de casa durante las horas de coro en el caso de que se habla en la adicion sexta del Sor. Obispo, deba ser firmada por el interesado, como dice la Comision: 4o. Que cuando no haya médico en el lugar donde se halle el Sr. Capitular enfermo ó convaleciente, sea admitida la certificacion del médico propio de la ciudad: 5o. Que cuando haya algun inconveniente en presentarse á la Catedral á ganar un punto en la primera salida despues de enfermo, pueda suplirse presentando certificacion de este inconveniente: y 6o. Que se quite el párrafo del artº. quinto, que dice, que el no cumplir con él importa la pérdida de todo lo que de otra manera se hubiera ganado durante la enfermedad ó ausencia.

José Morgades, Srio. Cptr.

Parlamento del dia 25 de Marzo de 1866, en la sala capitular despues de Visperas.

Presidente Sr. Dean.

Vacante la plaza de Sochantre.

El Sr. Dean reunió parlamento para hacer presente, que habia recibido un oficio del Escmo. Sr. Obispo, de que se dió lectura, en que dice, que en vista de la certificacion librada por el Secretario Capitular de Tarragona; por la que consta, que el Pbro. D. Francisco Martinez Sochantre que fué de esta Sta. Iglesia, tomó posesion el dia siete del actual del Beneficio de igual clase en aquella Metropolitana, queda vacante por incompatibilidad el Beneficio, que dicho Martinez obtenia en esta; y manifiesta el deseo de que el Ylmo. Cabildo llame á concurso para la provision del mismo. Al efecto se sirve nombrar una Comision compuesta de los SS. Dean, Arcipreste, Puigurriguer y Sirilla. El Ylmo. Cabildo acordó, que la misma Comision nombrada por S. E. Y. cuide de los preparativos para la ejecucion.

Hurto de tres estolas.

Tambien se leyó un oficio del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de San Pedro, en que pregunta, si el Ylmo. Cabildo quiere ser parte en la causa criminal, que está instruyendo sobre hurto de tres estolas en esta Santa Iglesia; y el Ylmo. Cabildo acordó, se le conteste, que no quiere tomar parte en dicha causa criminal.

Domingo de Ramos.

Por último, se acordó, que el Domingo de Ramos se entrase á las ocho y media.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 26 de Marzo de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Visperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Serra.	Gracios.
	Puigurriguer.
	Cintores.
	Sagues.
	Robira.
	Codina.

Bandejas en la Ygl.a

Leido un oficio de la Junta de Damas de esta ciudad, en que pide permiso para poner mesas en las puertas de esta Sta. Iglesia, á fin de pedir limosnas para atender á los beneficos objetos que estan á su cargo,

segun vienen verificandolo los jueves y viernes santos anteriores; se concedió dicho permiso more solito, autorizando al mismo tiempo al Sr. Presidente, para que si acude al Cabildo alguna otra Sociedad caritativa pidiendo lo mismo, pueda concederselo en iguales terminos, sin necesidad de reunir al Cuerpo capitular para ello.

Colocacion de damascos.

Se autorizó igualmente á los SS. Obreros para que decidieran, á quien corresponde la colocacion de los damascos, en vista de la queja dada á los mismos por los Sacristanes menores de que por razon de haber sido exonerado el Obrero menor del cargo de fosero, se negaba ahora á ayudarles en este servicio.

Contestacion de S.E.Y. á las observaciones sobre las variaciones del Reglamento.

Finalmente el Sor. Dean manifestó, que juntamente con el Sr. Doctoral y en desempeño de la comision, para que habian sido nombrados, pasaron á ver á S.E.Y., el cual en vista de las observaciones, que por encargo del Cabildo le hicieron acerca de las variaciones que ultimamente se sirvió hacer en el Reglamento de distribuciones, manifestó, que no creia poder acceder á ellas, si bien autorizó para que los enfermos al salir de su casa pudiesen presentarse en el coro un solo instante y sin necesidad de ganar hora alguna.

Asimismo dijo la Comision, que el Sor. Obispo habia dicho, que la adicion puesta al articulo 14 en nada alteraba la disposicion en el mismo contenida, y que tan solo la restringia para que nunca se verificára que hubiese fuera mas de nueve Capitulares, y que la pregunta tercera debia entenderse en efecto segun espresó la Comision.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. / SS. Gracios.
Sivilla / Puiguriguer.
Serra. / Cintorer.
Costas. / Sagués.
de Palau.
Sagarra.
Morgades.

Leidas las actas de las dos sesiones anteriores y del parlamento del dia 23, fueron aprobadas. Los SS. Villaronga, Soto, Puig, Fontan, Rosa, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Se acordó, que los SS. Obreros mayores, asociados

Compra de una alfombra p.ª el Presbiterio.

del Sor. Puiguriguer y de cualquier otro Sor. Capitular que quiera tomar parte en ello, compren una alfombra para el Presbiterio para los dias festivos; sirviendo para los usuales la buena que habia ahora y aprovechandose en lo posible la vieja que debe retirarse. En este punto fué llamado el Sr. Tintorer, que no volvió á entrar durante la sesion.

Declaracion de los SS. Puiguriguer, Sivilla, y Costas.

El Sr. Puiguriguer dijo, que haciendo uso de su derecho, pedia no servir mas el cargo de Interventor: el Sor. Doctoral en uso del mismo manifestó lo propio con respecto á los cargos de Admor. del Hospital y Sacristan mayor; y el Sor. Costas de los de Oidor de cuentas y Protector de Aniversarios Comunes.

Nombramt.º de Oficios.

Enseguida entró el Escribano del Ilmo. Cabildo y leyó la lista de los empleos, que iban á quedar vacantes, y son los que son á continuacion; y habiendose procedido á la eleccion en la forma acostumbrada, fueron elegidos los Señores Capitulares siguientes para servir en el siguiente bienio desde primero de Mayo del año corriente hasta treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho:

Admor. del Hospital de Sta. Cruz por acabamiento del Sor. Sivilla

Nombrado el Sor. Codina.

Admor. de la Pia Almoina por acabamiento del Sor. Robira.

Reelegido el Sor. Robira.

Obrero mayor por acabamt.º del Sr. Serra

Reelegido el Sor. Serra.

Sacristan mayor por acab.to del Sr. Sivilla

Nombrado el Sr. Sagarra.

Admor. de Infantes huérfanos por acabamiento del Sor. Sagués

Reelegido el Sor. Sagués.

Oidor de cuentas por acab.to del Sr. Costas

Nombrado el Sr. Fontan.

Archivero mayor por acab.to del Sr. Codina

Reelegido el Sor. Codina.

Protector de Aniversarios Comunes por acab.to del Sr. Costas

Nombrado el Sr. Villalonga.

Protector de Santa Eulalia por acab.to del Sor. Villalonga

Nombrado el Sr. Gracios.

Protector de Santa Lucia por acabam.to del Sor. Lagarra
Nombrado D. Juan de Palau.
Secretario Capitular por acabamiento del Sor. Morgades
Reelegido el Sor. Morgades.
Interventor por acab.to del Sr. Puiguriguer
Nombrado el Sr. Costas.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 16 de Abril de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Serra.
Costas.
Polo.
de Palau.
Morgades.

SS. Puig.
Puiguriguer.
Sagués.
Robira.
Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Rdo. Roca enfermo. Se leyó un memorial y una certificacion del Beneficiado D. José Roca, en que consta, tiene necesidad de salir al campo, para recobrar la salud. Enterado.

El I. Sr. Codina renuncia el cargo de Admor. del Hospital. El Sor. Codina dijo, que por varios motivos, que espreso, no podia admitir el cargo de Administrador del Hospital de Sta. Cruz para el cual habia sido nombrado, que suplicaba al Ilmo. Cabildo le admitiese la renuncia, y que, tratandose de un asunto personal, salia de la sala hasta despues que estuviese resuelto el asunto.

Un Sr. Capitular propuso, fuese votado en votacion secreta, y el Cabildo lo acordó así, y despues de haber espuesto cada Sor. Capitular lo que tuvo por conveniente para el mejor acierto, procediose á la votacion, resultando de ella, que no habia lugar á la admision de la renuncia.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 24 de Abril de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.
Sivilla.
Costas.

SS. Puig.
Gracios.
Puiguriguer.

SS. Polo. | SS. Fontan.
de Palau. | Cintorer.
Morgades. | Rosa.
Sagues.
Robira.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Villaronga, Serra, Sagarra, Galarza y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Fiesta de S. Márcos. Se acordó dar permiso al gremio de zapateros, para que more solito celebren la fiesta de San Marcos en el altar de esta Santa Iglesia:

Púlpito portatil. Que en conformidad á lo dispuesto y para no abrir puerta á otras peticiones de esta clase, no se facilite á la Parroquia de Sta. Ana el púlpito, que solicita;

Alfombra. Que se pase adelante en la compra de la alfombra, cuya muestra presentó la Comision, poniendole una zenefa;

Reglamento refundido. Que se pase al Sor. Obispo para su aprobacion el reglamento refundido con las adiciones dispuestas;

Peticion de Ant.o Brunet. Que los SS. Sivilla y Cintorer informen al Ilmo. Cabildo acerca la peticion de Antonio Brunet, en calidad de Apoderado

por la Administracion del plato de pobres vergonzantes de la Parroquia del Pino;

Sr. Cintorer enfermo. Y por último, que quedaba enterado de una certificacion presentada por el Sr. Cintorer espresando la necesidad de salir al campo para tomar aguas ferruginosas en Piera y acídulo-ferruginosas en Gerona.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades, Srio.

Sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. | SS. Gracios.
Sivilla. | Pinguiguer.
Serra. | Sagues.
Polo.
Sagarra.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Villaronga, Costas, de Palau, Cintorer, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Se juran los Oficios.

Los SS. Gracios, Serra, Sagués, Sagarra y Morgades juraron en la forma acostumbrada sus respectivos oficios de Protector de Santa Eulalia, Obrero mayor, Admor. de Infantes huerfanos, Sacristan mayor y Secretario.

Forro de los bancos del Presbiterio.

Por indicacion de los SS. Obreros mayores se acordó, que se cambiasen en terciopelo de Utrech los forros de los bancos arrimados á la pared del Presbiterio, cuidando, que sean colocados de modo que no se rasguen, como ha sucedido á los que se van á cambiar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 11 de Mayo de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. Serra. Costas. Morgades.

SS. Puig. Gracios. Puiguriguer. Sagués.

Misa del Espiritu Santo.

Reunido el Ilmo. Cabildo en la sala capitular despues de Nona, se celebró la Misa del Espiritu Santo, despues de la cual, rezado



que fué el Veni Creator Spiritus, se leyeron por el Notario, que para ello fué oportunamente llamado, las Constituciones de esta Santa Yglesia. El Sor. Presidente pronunció enseguida la formula "Incipiunt Capitula Paschalia" é inmediatamente se procedió á la lectura de las Ordenaciones de esta Santa Yglesia y Coro hasta el artículo diez y siete.

Cabildos Pascuales.

Aviso á los Sochantres.

A invitacion del Sor. Dean á fin de que se hiciesen las observaciones, que se creyesen convenientes, relativas al culto, se hizo presente la necesidad de llamar la atencion de los Sochantres, para que se canten puntualmente las Misas y demás en el modo y forma que está mandado, sin permitirse alteracion de ninguna clase.

Caperos en los Pontificales.

Se acordó asimismo, que los dos SS. Capitulares, que han de vestir capa en los Pontificales además del Sor. Chantre y otro, sean los dos preeminentes que haya en el coro; y que los otros cuatro, que han de vestirla cuando la incensacion, sean los dos que estén de turno y los que sigan á éstos.

Procesiones de rogativas.

Se nombró á los SS. Obreros, para que aprovechando las entrevistas que habran de tener con los del Escmo. Ayuntamiento con motivo de la procesion del Corpus, les llamen la atencion sobre la oportunidad de acompañar segun costumbre al Ilmo. Cabildo en las procesiones de rogativas etc. y de todos modos, para que, poniendose en su caso de acuerdo con el Sor. Obispo, se determine el curso que se habria de hacer para no faltar á la rúbrica, que exige, se hagan de una manera pública, asegurando, en el caso de no asistir el Ayuntamiento ó al menos una Comision, que por medio de dependientes suyos se haga guardar el respeto y compostura debidos.

Alfombra p.a el Presbiterio.

Se acordó, que en vista de no encontrarse una sanefa para la alfombra, que se habia pensado comprar, y del mal efecto, que produciria sin ella, se compre otra alfombra, que tenga sanefa; y que los SS. Obreros vean cuanto importaria la renovacion parcial de los bancos del Presbiterio con damasco aunque sea usado, y la total con terciopelo de Utrech.

Bdo. Casades enfermo.

El Beneficiado Casades presentó solicitud y certificacion de continuar impedido de residir. Enterado.

Retribucion á los servicios prestados en el coro y altar.

Conformandose el Cabildo con lo propuesto por la Comision nombrada para proponer los actos y servicios que deben retribuirse y la retribucion que debe señalarse á cada uno, acordó: que por cada Misa conventual se retribuya al Capitular, que la celebre, con doce reales; que al Capitular, que desempeñe en dichas Misas el oficio de Diácono ó Subdiácono, se retribuya á cada uno por este servicio con cuatro reales; que por cada dia de los solemniores, en que los SS. Dignidades deben tomar capa, se retribuya á cada uno de los que la tomen con seis reales; que á cada Sor. Canónigo, que tome capa en los dias solemniores y en los solemnes, se retribuya este servicio cada dia con dos reales; que al Sor. Chantre se retribuya el servicio de tomar capa en los dias solemniores con seis reales en cada uno de ellos, y con un real el que presta llevando capa en las procesiones de los dias no solemniores.

Quien debe tomar capa con el Sr. Chantre.

Que en lo sucesivo y desde el dia en que se publiquen en el coro los oficios, que cada Capitular ha de desempeñar en cada semana, no sea el Canónigo mas moderno el que tome capa con el Chantre en los dias solemniores y en las procesiones, sinó que sea el último de los que estén en turno de capas cada semana. A este se retribuirá este servicio en los dias solemniores con seis reales, y con un real el llevar la capa en las procesiones de los dias no solemniores.

Fondo p.ª las retribuciones acordadas.

Acordó asimismo, que el importe de las cargas espresadas, que cada uno debe levantar, se detraiga de la tercera parte integra de la dotacion que está señalada á cada uno, para que el Capitular, que levante las cargas que le corresponden, cobre la retribucion que les está señalada, y cuando deje de levantarlas, cobre esta retribucion el que por defecto de aquel las levantare.

Retribucion por la asistencia á procesiones.

Acordó tambien, que de dicha tercera parte se detraiga ademas á cada Capitular ocho reales, que se señalan de retribucion á cada uno por la asistencia á cada

una de las procesiones, que se hacen fuera de la Yglesia; retribucion, que solo ganarán los que asistan á ellas y aquellos á quienes alguna causa canónica impida el poder asistir.

Distribuciones cotidianas.

El remanente de dicha tercera parte, que resulte despues de hechas las referidas detracciones, acordó, que se aplique á la distribucion cotidiana de las horas canónicas en la proporcion y forma que está acordado y se viene practicando.

Y se levantó la sesion.

Fr. Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 14 de Mayo de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcediano.

SS. Villaronga.	SS. Puiguriguer.
Serra.	Rosa.
Costas.	Sagues.
Sagarra.	Robira.
Morgades.	Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Dean, Sivilla, Soto, de Palau, Puig, Gracios, Fontan, Tintorer y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Protesta de los SS. Rosa, Robira y Codina.

A pesar de haberse hecho presente, que en los Cabildos Casuales podian y debian resolverse todo genero de cuestiones pertenecientes al Culto, residencia, etc. sin necesidad de citarse ante diem ad hoc; el Sor. Lectoral quiso, que constase, que protestaba de que en la sesion anterior se hubiese resuelto sin este requisito la inversion dada á la tercera parte de distribuciones, señalada como fondo de residencia. Los SS. Robira y Codina dijeron lo mismo, añadiendo, que debia formar parte de este fondo de distribucion todo lo demás que por cualquier concepto perciban los SS. Capitulares, incluso el valor de las casas.

Bancos del presbiterio.

Se acordó, que se cambiase en damasco de buena calidad el asiento de los bancos del Presbiterio, que lo necesitan y de que se ha hablado en sesiones anteriores.

Cuentas de la Capilla de Sta. Lucia.

El Sor. Admor. de la capilla de Sta. Lucia presenta cuentas y el liquido resultante; y se acuerda: pase al Sor. Administrador.

Fuente de los claustros.

Se acuerda, que se cambien las guardas de la cerraja de la puerta de hierro de la fuente de los claustros con el fin de evitar los abusos que se observan de venir á buscar agua muchos vecinos; y que en adelante no se permita tener llave sinó á los SS. Capitulares.

Niños y niñeras.

Por último se acordó, que los SS. Obreros cuidasen con esmero, que desaparezcan de los claustros tantos niños y niñeras como los ocupan y ensucian.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 23 de Mayo de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puiguriguer.
Sivilla.	Robira.

SS. Serra. | S. Codina.
Polo.
Sagarra.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

SS. escusados de asistir. Los SS. Puig, Gracios, Villaronga, Costas, de Palau, Fontan, Tintorer, Posa, Saguès y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Lectura de ordenaciones. Leyeronse algunos articulos de las Ordenaciones de la Yglesia y de Coro.

Alfombra. Se acordó admitir la alfombra presentada.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 28 de Mayo de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. | SS. Puig.
Sirilla. | Gracios.
Serra. | Puiguriguer.

SS. Costas. | SS. Fontan.
Polo. | Tintorer.
de Palau. | Saguès.
Sagarra. | Robira.
Morgades. | Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Villaronga, Posa y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Devolucion de pensiones á Antº Puriguer. Se leyó una communicacion del Sor. Gobernador de la provincia acerca la devolucion de unas pensiones cobradas por el Ylmo. Cabildo á D. Antonio Puriguer; y se acordó, que la Comision que entiende en el asunto, atendida la gravedad del caso, consulte con el Sor. Obispo si lo tiene por conveniente, y obre en lo demás como le parezca.

Cabreo de Ygnacio Font. Se acordó pasase á la cabrevacion el cabreo de Ygnacio Font y Parera, procurador que habia sido de algunos bienes del Ylmo. Cabildo, y de los cuales nada habia podido cobrar.

Se acordó, que del sobrante por falta de

Fondo p.ª Misas a 6 r.s — asistencia de los Beneficiados á los funerales de San Olegario se hiciese un fondo y que de él se celebrasen misas de 6 reales de limosna pro quibus spectet, entregandose al Ilmo. Cabildo, y que se tomen antecedentes acerca el sobrante por la falta de los músicos y la conveniencia de hacer modificacion.

Reglamento de funerales. — Se acordó, que se busque el reglamento de los funerales de San Olegario, y que se traiga al Cabildo; y que si no se encuentra, se redacte por el Sor. Tintorer.

Procesion de Corpus. — Que la procesion de Corpus tenga lugar como en los años anteriores.

Comision evacuada p.r los S.S. Obreros. — Por último, los S.S. Obreros dijeron, que habian hecho ya presente á la Comision del Escmo. Ayuntamiento la conveniencia de asistir esta Corporacion á las procesiones de rogativas y demás á que acostumbraba asistir; y prometieron hacerlo presente en su dia: y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili, Pbro

Sesion ordinaria del dia 8 de Junio de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los S.S. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

S.S. Palau.	S.S. Puig.
Villasonga.	Puiguriguer.
Xirilla.	Tintorer.
Costas.	Jaques.
Polo.	Robira.
de Palau.	Codina.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los S.S. Serra, Sagarra, Gracios, Posa y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Reglamento de residencia en ejecucion. — Se acordó, que se ponga desde luego en ejecucion el Reglamento de residencia, remitido con su aprobacion por el Escmo. Sor. Obispo; que se deje sobre la mesa, y que otro dia se resolverá, si se hace imprimir ó no. El Sor. Tintorer dijo, queria, que constase, que en esta cuestion él no hacia sino votar en contra de la impresion.

Retribucion p.ª las cargas de los Benef.s — La Comision dijo, que era de parecer, que las cargas, que deben levantar los Beneficiados, se doten en diez reales la

Misa, dos reales al Diácono y dos al Subdiácono; Presbitero asistente dos reales, capa un real, capitular dos r.s, uno mañana y otro por la tarde; y procesiones fuera de la Iglesia cuatro reales: y el Cabildo acordó conforme á lo propuesto por la Comision.

Resid.te indispuesto avise al Sr. Presid.te

Asimismo se acordó, que siempre que algun Sor. Capitular tuviese de salir del coro por indisposicion, ó no pudiese asistir á él por la misma causa, de un modo ú otro lo hiciese saber así al Sor. Presidente.

Creditos contra el Estado.

Se leyó una communicacion del Escmo. Sr. Obispo, trasladando otra del Subsecretario de Gracia y Justicia acerca la autorizacion pedida á nombre del Ilmo. Cabildo para convertir en deuda con interés dos láminas del 5 p% que posée de num.s 28334 y 29783, importantes ciento cuatro mil dos cientos noventa y cinco reales, doce m.s una, y la otra 59,366 r.s 12 m.s: el Ilmo. Cabildo acordó, que la Comision obrase como creyese mas conveniente.

Cuentas del Sr. Admor.

El Sor. Tintorer presentó las cuentas del año último, y se acordó pasasen á los Sres. Oidores.

Sr. Galarza enfermo.

El Sor. Galarza presentó certificacion de enfermo: enterado.

José Morgado y Gil Pbro.

Reglamento de distribuciones corales.

Habiendo creido oportuno el Escmo. é Ilmo. Señor D. Pantaleon Monserrat y Navarro, Obispo de esta diócesis, hacer en el reglamento de distribuciones corales, que el Escmo. é Ilmo. Sor. D. José Domingo Costa y Borrás de grata memoria tuvo á bien aprobar y establecer á excitacion y propuesta de este Cabildo en 2 de mayo de 1857, las adiciones y modificaciones compendidas en la communicacion, que se sirvió dirigirle en 18 de enero último, y manifestado la conveniencia de que estas y aquel se refundan en un nuevo reglamento general, que comprenda las disposiciones, que deben regir en lo sucesivo, y que verificada esta refundicion, se pase á su aprobacion para la debida validez y firmeza; el Cabildo acordó, que dicha refundicion se haga en los términos siguientes:

Artículo 1.º

En cumplimiento de lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento en su Ses. 21 cap. 3.º de Reform.e, se destinará la tercera parte de los frutos de cualesquiera proventos y obvenciones, que realmente perciban los Dignidades, Canónigos y Beneficiados de esta Santa Iglesia, para repartirla en distribuciones diárias, que se aplicarán á las horas canonicas y oficio en la forma

y proporcion, que el Cabildo acordó en sesion del dia 29 de diciembre de 1852, y cada uno ganará y percibirá la porcion correspondiente á las horas ú oficio, á que asistiere; quedando á disposicion del Cabildo, para aplicarlas á objetos comunes, cuyos sostenimiento dependa de rentas, que se destinarian en otro caso á distribuirse entre Prebendados, las porciones de los ausentes; ó bien entraran en el fondo de que se retribuyen los servicios diarios á los que los prestan.

De las distribuciones, que pierdan los Beneficiados, se formará un fondo, con el que se retribuyan los servicios, que individualmente preste cada uno segun las obligaciones que tienen impuestas; dejando al arbitrio del Cabildo la dotacion de cada uno de estos actos, y lo que sobrare de este fondo se aplicará á la fábrica.

Artículo 2º

Se juzgará como residente á cada hora y tendrá derecho á percibir la distribucion, que le esté respectivamente señalada, el Capitular que entre en el coro antes de acabarse el primer salmo de cada una de ellas y permanezca hasta el Benedicamus

Domino; entendiendose por primer salmo en el oficio de Maitines el Venite exultemus etc. En la Misa, teniendo en consideracion que esta funcion se dilata muchas veces por largo rato, se partirá la distribucion por mitad, aplicando una parte á los que estén presentes desde los Kiries hasta el Prefacio inclusive; y la otra á los que se hallen presentes antes de concluirse el Prefacio hasta el Ite Missa est, ó Benedicamus Domino.

Artículo 3º

El Capitular, que hallandose presente antes de concluir el salmo primero de cada hora y en el oficio antes del último Kirie ó de concluirse el Prefacio, saliere del coro y permanezca fuera de él notable tiempo, sin que una verdadera necesidad, á juicio del Sor. Presidente, le obligue á ello, perderá como no residente la distribucion de la hora ú horas, y la de la parte del oficio, en que esto sucediere. Y como podran ofrecerse dudas al Contador de coro sobre si es notable ó no el tiempo, que un Capitular haya estado fuera de este, deberá en tal caso consultar al referido Sor. Presidente, quien resolverá la duda como la prudencia y el mejor servicio del culto le aconsejaren.

Artículo 4º

La duracion de la residencia en nuestra Santa Iglesia no se prolonga ordinariamente mas de lo regular,

cuya circunstancia, aparte de otras, esclüye la simultaneidad de oficios. En obsequio, pues, del culto divino ordenamos, que la Misa que se canta en Santa Eulalia por unos pocos residentes, mientras las horas canónicas, y que suele ser la conventual, se celébre con la debida solemnidad en pleno coro y sin acumulacion de otro acto de residencia. Nos persuadimos, que los que principiaron y siguieron por una larga serie de años aquella práctica, se hallarian competentemente autorizados; pero como no haya sido facil exhibirnos los antecedentes oportunos, nos inclinamos á creer, que han cesado los motivos, que acaso servirian de apoyo para semejante dispensa. Por lo tanto, rogamos y en cuanto podemos mandamos á Nuestro Illmõ. Cabildo, que procure en este particular conformarse con lo mas loable, prudente y seguro, gravando en todo ello su conciencia.

Artículo 5.º

Los enfermos, que se hallen dentro de la ciudad, seran considerados y tenidos como presentes, pero para esto deberan dar aviso dentro de las primeras veinticuatro horas al Sor. Presidente, para que este lo haga saber al Contador; y el enfermo no deberá salir de casa, y cuando pueda verificarlo, su primera salida sera directamente al coro, asistiendo á un punto cualquiera del oficio. El cumplimiento de este requisito se considera indispensable para que el enfermo pueda ganar

las distribuciones correspondientes á los dias anteriores, en que no ha residido.

Artículo 6.º

Si despues de la primera salida al coro, necesitare algunos dias para convalecer y no pudiese asistir á todo el oficio, deberá presentar una certificacion del facultativo que le haya visitado, en la cual acredite haber precedido enfermedad para cuya convalecencia necesita salir de casa un número determinado de dias, sin que pueda residir: estos dias no se prorogaran mas de quince. Pero, si necesitare mas, deberá presentar segunda certificacion jurada por el facultativo, que durará otros quince dias; no pudiendo el residente, mientras use de esta cedula segunda, salir de casa en el tiempo por él que dura el coro, ni despues del toque de las oraciones de la tarde. Si todavia creyese el facultativo, que despues de las dos cédulas no podia residir el convaleciente sin perjuicio de su salud, entonces deberá este certificar en esta tercera cédula y demás, que se repitan cada quince dias, haber cumplido con la prescripcion de no salir de casa durante las horas de coro. Cualquiera de estas certificaciones caduca ó se invalida por practicar el convaleciente todo acto, para el cual se necesiten mayores fuerzas, que las suficientes para residir, como seria predicar ú otro semejante, especialmente si por ello recibe estipendio.

Artículo 7.º

Respecto á los enfermos, que por este concepto salieren de la ciudad, bastará que repitan las cédulas ó certificaciones de enfermos cada mes, viniendo legalizada la certificacion por el Cura Párroco del lugar en que resida; entendiendose, que estas certificaciones solo serán admitidas, cuando para ausentarse haya precedido la presentacion de la cédula ó certificacion correspondiente al Ylmo. Cabildo y haya obtenido la venia del Prelado. Si el residente no hubiese salido como enfermo, sino haciendo uso de los recles, que le concede el Estatuto, solo podrá hacer valer las cédulas de enfermo despues de haber consumido los recles, pero presentando la certificacion de tal al Cabildo antes de que estos se concluyan, repitiendolas cada mes en la forma que se ha dicho arriba. Mas, si el enfermo ó convaleciente, ausente de esta ciudad, pasase cuatro meses sin esperimentar recobro en su salud, el Cabildo lo pondrá en conocimiento del Prelado, para que segun su prudencia le obligue ó no cuando menos á que se restituya á la ciudad para la residencia local en la misma.

Artículo 8.º

Para que las cédulas ó certificaciones, que se presentan con el objeto de tomar baños fuera de la ciudad, sean ad-

mitidas, deberan espresar el punto donde han de tomarse y el tiempo que se necesite; no pudiendo dilatar la ausencia por mas dias, que aquellos que prudencialmente se necesitan para restituirse á la residencia, á la que deberá presentarse en la primera salida de casa despues de su llegada á la ciudad, á fin de ganar las distribuciones correspondientes á los dias de su ausencia.

Artículo 9.º

Seran tambien tenidos como presentes y gozaran las distribuciones los Capitulares, que tengan los años de servicio, que señalan las Constituciones de esta Sta. Yglesia, en los términos que estas prescriben; las gozará igualmente el Canónigo Penitenciario, cuando esté ocupado en el desempeño de su prebenda; los demás S.S. Canónigos de oficio, cuando hayan de evacuar precisamente en las horas de coro algun cargo de su prebenda; y en fin, todos aquellos á quienes una justa y razonable necesidad corporal ó evidente utilidad de la Yglesia esensa de la residencia, segun la doctrina de Bonifacio VIII. y Benedicto XIV.

Artículo 10.

Aunque la primera obligacion de los Capitulares es la puntual asistencia á las horas canónicas y

al oficio, por cuya razon no deben ganar las distribuciones faltando á ella, por muy meritoria que sea la ocupacion en que se hallen empleados; tomando en cuenta las particulares circunstancias de esta populosa capital y la necesidad, que en ciertas épocas se advierte, de aumentar el número de confesores por la mucha afluencia de penitentes, que acuden á la capilla de esta Catedral, podrá el Cabildo designar, con anuencia del Prelado, de entre los Capitulares y Beneficiados el numero que conceptue necesario para llenar tan importante cargo; y las personas así designadas serán tenidas como presentes y gozarán las distribuciones, en los mismos términos que los goza el Canónigo Penitenciario, por el tiempo que el Cabildo les hubiese encomendado este servicio.
Ningun otro Capitular ó Beneficiado, fuera de los designados por el Cabildo para oir confesiones, ganará las distribuciones, aunque se halle confesando en las horas de coro.

Artículo 11.

El año para la residencia comenzará en primero de enero y concluirá el último de diciembre.

Artículo 12.

En cada año podrán los Capitulares tener dos meses de recles, por ser esta la práctica de esta Yglesia, y



durante ellos gozarán las distribuciones como si residieren, con arreglo al decreto de la S. C. de 1626, y visita Ap. del Ylmo. Sor. Obispo de Barbastro.

Artículo 13.

Los recles no podrán usarse dentro de la ciudad.

Artículo 14.

Cuando un Capitular quiera disfrutar algun tiempo de recles, deberá manifestarlo al Cabildo espresando el tiempo que se propone tomar, para gobierno de los demás Capitulares. Con el mismo objeto, si disfrutándolos necesitare prolongarlos mas allá del tiempo que hubiese prefijado, deberá avisarlo con la debida anticipacion.
Los Beneficiados, para usar recles, deberán obtener previamente la venia del Cabildo, si la ausencia ha de exceder de ocho dias; ó del Presidente, si no excede de este tiempo.
Los Beneficiados, que tengan oficio ó cargo personal, podrán tambien usar de recles como Beneficia-

dos, pero deberan poner, á sus espensas, un sustituto á satisfaccion del Cabildo, para levantar la carga particular.

Artículo 15.

Para que el culto de esta Santa Yglesia no se resienta por la falta simultanea de considerable número de Capitulares no podran disfrutar á la vez de recles mas que seis. Pero, como puede muy bien suceder, que haya tanto número de enfermos, ó por otros titulos impedidos de residir, que si á la falta de estos se añadiese la de los seis, que con arreglo al párrafo anterior pueden disfrutar de recles, quedaria la Yglesia desierta y el culto se resintiria de una manera muy notable; cuando hubiese cinco ó mas impedidos de residir por cualquiera causa legitima, solo podran disfrutar de recles á la vez tres Capitulares; si fuesen cuatro los impedidos, podran disfrutarlos cuatro; y si los impedidos fuesen menos, podran disfrutarlos los seis: pero nunca podran faltar del coro mas de nueve Capitulares y siete Beneficiados; y llegando la reduccion á este número, si

SELLO 9º — 20 Cs. DE Eº — AÑO DE 1866

algun residente tuviese que salir de la ciudad, por alguna causa urgente, acudirá al Prelado, quien segun la perentoriedad del caso resolverá lo mas conveniente al servicio de Dios y de la Yglesia.

Artículo 16.

Siendo muy conveniente y muchas veces necesaria la asistencia de todos los Capitulares á las sesiones, que el Ylmõ. Cabildo celebra ordinaria ó extraordinariamente; á fin de procurarla en cuanto sea posible, se recuerda la obligacion, que tienen todos de no faltar á ella, y el que no asistiere perderá las distribuciones de aquella mañana; pero en caso de no habeslas lucrado, se le multará con el equivalente.

Disposiciones relativas á la ejecucion de este Reglamento.

Para la ejecucion fiel del precedente Regla—

mento el Cabildo nombrará un Contador de coro, que distribuya plomos, ó apunte las faltas de residencia, que hicieren los Residentes, sujetándose en todo á las prescripciones de aquel; y se le exigirá juramento de llenar bien y fielmente su cargo.

El Sor. Presidente del Cabildo vigilará sobre la exactitud con que el Contador de coro anote las faltas de los no residentes; oirá los avisos y reclamaciones, que dentro de las veinticuatro horas de haber faltado podran dirigirle los demas Residentes sobre sus faltas de asistencia; y resolverá segun su ciencia y conciencia, sin darse lugar á mas reclamaciones.

El dia cuatro de cada mes el Contador de coro entregará al Presidente del Cabildo la apuntacion del mes anterior, que, estando conforme, pasará á la secretaria del Ylmo. Cabildo, para que el Secretario Capitular entregue al Pagador una nota de las cantidades, que resulte haber perdido cada Residente en el mes, á que la misma se refiere, á fin de que sean descontadas.

Para que no pueda alegarse ignorancia por ninguno sobre los servicios que deban prestarse indivi-



dualmente en el coro y altar, el Contador ó el que lleve cuenta de los turnos formará para cada semana una tabla ó rótulo latino de oficios, en que se hallen descritos él que celebra la Misa conventual con el título de Hebdomadarius, los que cantan el Evangelio y la Epistola con los títulos de Diaconus, Subdiaconus, los que han de llevar capa y bordon con el título de Cantores, y el que ha de suplir la ausencia del Hebdomadario en el coro, cuando sale para la Misa conventual, con el título de Assistens in choro. Dicha tabla se leerá por el So-chantre, que haya cantado la Kalenda, inmediatamente despues de concluida Prima en el coro, entregandola enseguida al Contador, para que la fije en la Sacristia. Junto á la misma se pondrá otra de los oficios extraordinarios, que puedan ocurrir entre semana, como Misas feriales, funerales, etc.; esta no habrá necesidad de leerla. Fijadas dichas tablas, nadie podrá excusarse de llenar el oficio que se le designe, y si le sobreviniese algun impedimento, podrá encargar su desempeño á otro; pero, no se-

20 Cs DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

rificandolo, entrará en su substitucion y ejercicio el que le siga en el turno, percibiendo la distribucion asignada al acto.

Nos D. D. Pantaleon Monserrat y Navarro, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Barcelona, Caballero Gran Cruz de la Real órden americana de Isabel la Catolica, del Consejo de S. M. etc. etc.

Habiendo examinado las ordenaciones, que para las distribuciones corales deben regir en nuestra Santa Iglesia Catedral segun lo decretado por nuestro predecesor de buena memoria el Escmo. é Ilmo. D. D. José Domingo Costa y Borrás en dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, y lo dispuesto por Nos en diez y ocho de Enero del presente año: cuyas prescripciones han sido redactadas nuevamente y refundidas en un solo Reglamento para la unidad y mejor inteligencia conforme á nuestros deseos manifestados en comunicacion de la misma fecha dirigida á nuestro Ilmo. Cabildo; y hallando dicho Reglamento ajustado á lo que en ambos decretos fué ordenado, venimos en aprobarlo, y lo aprobamos en todas sus partes, interponiendo como interponemos para su validez y firmeza toda la autoridad ordinaria que ejercemos; y á mayor abundamiento la que como Delegado de la Sta. Sede Apostolica nos compete en los casos señalados por el derecho y comprendidos en dicho Reglamento: y en su virtud mandamos se guarde y cumpla todo lo que en el mismo se prescribe, y encargamos al Ilmo. Dean y Cabildo de nuestra Iglesia lo hagan guardar y cumplir á todas y cada una de las personas á quienes se dirige; pues en ello estan interesados el mejor servicio de Dios, la observancia de la Disciplina de la Iglesia y el espiritu eclesiastico que es propio del Cabildo y Clero de la Iglesia, que por su principalidad debe ser el modelo del culto y servicio que se presta á Dios en todas las demás de la Diócesis. Dado en Barcelona á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis. = Pant.n Obpo. de Barna.

Es copia

José Morgades y Gili Pbro.



Sesion ordinaria del dia 11 de Junio de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villarongas.	Gracios.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Tintorer.
Costas.	Jaques.
Polo.	Robira.
Sagarra.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. de Palau, Posa, Galarza y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Recles del B. Lozano. — El Beneficiado Sochantre Lozano presentó solicitud pidiendo permiso para salir en uso de recles por un tiempo ilimitado. Se encargó al Sor. Dean, le hiciese entender, que viniese antes de las cuarenta horas; recordandole al mismo tiempo, que si las necesidades del culto asi lo exigian, se nombraria á sus espensas un suplente.

B. Tusquets á baños. — El Beneficiado Sor. Tusquets presentó memorial y certificacion de serle necesario tomar los baños de Caldas de Monbuy: enterado.

Oposiciones á Sochantre. — El Sor. Dean dijo, que el jueves al salir de coro por la tarde tendrian lugar las oposiciones al Beneficio de Sochantre; enterado.

Comision para los cuadros del Claustro. X — Se nombró una Comision compuesta de los SS. Obreros y Sor. Puiguriguer, para que tomando informes, que crean convenientes, presenten dictamen acerca la restauracion y conservacion de los cuadros del Claustro, que lo merezcan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 18 de Junio de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracias.
Villaronga.	Pinguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Tintorer.
Costas.	Posa.
Polo.	Sagues.
de Palau.	Robira.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Sagarra, Puig, Galarza y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

+ Solicitud de los albaceas del Sor. Martinez de S. Martin. Comision.

Se leyó una esposicion de los SS. D. Francisco de Ferrer y D. Pablo Valls, en calidad de albaceas del Escmo. Sor. D. Pedro Martinez de S. Martin, pidiendo al Ilmo. Cabildo permiso para sacar los restos de dicho Sor. del punto en que ahora estan, y colocarlos

en un modesto mausoleo en alguna de las paredes de la Capilla de S. Olegario. Se nombró una comision compuesta de los SS. Dean, Palau y Sagués, para que estudien la cuestion y digan lo que les parezca.

Cargas del Sr. Pinguriguer. Comision.

Se acordó, que provisionalmente y sin que sea prejuzgar de ningun modo la cuestion, el Sr. Pinguriguer continue, como ahora, con respecto al levantamiento de cargas comunes, no llevando capas, hasta que la comision, nombrada hace ya tiempo sobre el particular, haya presentado dictamen y el Cabildo resuelto.

Cargas del Sr. Penitenciario.

Lo mismo se resolvió con respecto al Sor. Penitenciario, el cual, protestando sin embargo antes de que no tenia absolutamente mira alguna personal en el asunto y si solo el deseo de dejar incólumes los derechos de la Prebenda, en vista de varias declaraciones de la Congregacion del Concilio que le relevan de tales cargas, especialmente de Diaconar y Subdiaconar, habia pedido al Ilmo. Cabildo tuviese en consideracion tales declaraciones antes de incluirle en el turno de su levantamiento.

El Sor. Dean propuso varias cuestiones con respecto á los Beneficiados: si las

Cargas de los Beneficiados. misas de feria y vigilia debian repartirse entre todos, inclusso el Sr. Boquet, etc. etc. y se acordó, que como quiera que estos puntos estaban ya acordados y habia intervenido en su resolucion la autoridad del Sr. Obispo, si alguna queja se presentaba, acudiesen al Sor. Obispo, quedando en el entretanto las cosas como hasta aqui con respecto á su distribucion de cargas.

Recles del Sr. Doctoral. El Sr. Doctoral hizo presente, que el miercoles saldria en uso de recles.

Funeral pa. los marinos muertos en el Callao. Por último, se acordó celebrar un funeral por los bravos marinos, que con tanta gloria han perecido en las aguas del Pacífico, invitando á todas las autoridades y trasladando al altar mayor al Sto. Cristo de Lepanto. Nombróse una comision compuesta de los SS. Dean, Singuriguer y Obreros, para que poniendose ante todo de acuerdo con el Sor. Obispo, resolviesen todo lo necesario y llevasen á cabo la celebracion de dichas exequias. Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro.

Parlamento del dia 19 de Junio de 1866, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

El Sor. Dean reunió parlamento para

Acciones remitidas por el Sr. Ezenarro. leer al Ilmo. Cabildo una comunicacion del Sor. Ezenarro, como albacea del Sor. Arzobispo que fué de Tarragona D. José Domingo Costa y Borras, ofreciendo con destino á la fábrica de esta Santa Iglesia diez Arales, diez y seis Catalanas y once ferrocarril á Francia; y en caso de aceptacion, desea se proceda al nombramiento de una persona, á cuyo favor pueda endosarlas, por ser requisito indispensable.

Se nombró al Sor. Tintorer, para que obre sobre el asunto como le parezca mas conveniente á los intereses de la Iglesia.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 25 de Junio de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcediano.

SS. Villaronga.	SS. Gracios.
Serra.	Fontan.
Costas.	Tintorer.
Solo.	Rosa.
Sagarra.	Sagues.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion an-

terior y la del parlamento del 19, fueron aprobadas.
Los SS. Sivilla, de Palau, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Edictos p.ª oposiciones á Sochantre. Se dió cuenta de un oficio del Sor. Obispo, en que decia, que en vista de la censura dada por el tribunal nombrado para el examen de los opositores al Beneficio de Sochantre, se espidan nuevos edictos, convocando á concurso etc. Se acordó, que la comision nombrada siguiese entendiendo y obrando en el asunto.

Recles del Sr. Dean. El Sor. Arcediano dijo, que el Sor. Dean le habia enviado recado diciendole, que saldria por algunos dias de la ciudad en uso de recles al objeto de tomar baños.

Cartilla p.ª las cargas. Dijo tambien, que desde el sábado próximo se fijaria la cartilla para designar los Sres. nombrados para el levantamiento de cargas.

Contestacion al Sr. Ezenarro. Despues de las esplicaciones dadas por el Sor. Tintorer, el Ylmo. Cabildo acordó aceptar el ofrecimiento del Sor. Ezenarro, disponiendo se le dén las gracias y se le diga, que endose los titulos á favor de D. Francisco Vila y Ferrer, ó de su sobrino.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades Srio.

Sesion ordinaria del dia 4. de Julio de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcediano.

SS. Villaronga. Serra. Costas. Solo. de Palau. Sagarra. Morgades.

SS. Gracias. Tintorer. Rosa. Sagues. Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.
Los SS. Sivilla, Puig, Puiguriguer, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

SS. Roca y Casades enfermos. Los Beneficiados Roca y Casades acreditaron en la forma acostumbrada continuar imposibilitados de residir.

Recles del S. Chantre. El Sor. Chantre dijo, que se ausentaba en uso de recles.

Fulgencio de Prat y de Madal presentó

Posesion de un Beneficio al S. Prat.

solicitud acompañada de las letras de colacion, pidiendo se le diese posesion del Beneficio 3º de Sta. Maria y Sta. Eulalia, y se acordó, que se hiciese more solito.

Hallazgo de los titulos remitidos por el S. Nuñez.

El Sor. Tintorer hizo presente, que se habian encontrado dentro un cajon los titulos, que en su dia habia remitido el Sr. Nuñez y que hasta ahora se habian tenido por estraviados, cuyos valores son:

Clase.	Serie.	Numº	Capitales.
3 p% difº	A.	15045	4,000.
Yd.	A.	15801	4,000.
Amortizᵉ 1ª	A.	6553	4,000.
Yd.	A.	6554	4,000.
Yd.	A.	6555	4,000.
Amortizᵉ 2ª	A.	1919	5,000.
Yd.	C.	1912	20,000.
Yd.	C.	1913	20,000.
Yd.	C.	1914	20,000.
Yd.	C.	1915	20,000.
Yd.	D.	3266	50,000.

Y el Ylmo. Cabildo acordó, que se depositen.

El Sor. Arcediano hizo presente, que una Señora habia ofrecido restau-

Altar de los Dolores en los Claustros.

rar ó limpiar el altar de los claustros, en que se venera la Sma. Virgen de los Dolores; y se acordó, que pase á la Comision nombrada para la restauracion de los cuadros del mismo claustro.

Claustrero.

Se acordó el nombramiento de un claustrero para vigilar y conservar el orden y reverencia debidos en los claustros de esta Santa Yglesia, debiendose consultar la comision de hacienda, para que diga el estado de fondos, y en su vista resolver la dotacion que se hubiese de darle. Antes de esta votacion

Voto del Sr. Penitenciario.

el Sr. Tintorer se habia salido, y el Sr. Penitenciario votó en contra, porque aunque reconoce la necesidad de una mayor vigilancia, cree que no se han apurado todos los medios para hacer cesar los desordenes que se cometen en los mismos, antes de acudir á un remedio tan costoso para la Yglesia, que tantas otras atenciones tiene que cubrir.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 10 de Julio de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Puigurigner.
Serra.	Tintorer.
Costas.	Posa.
Polo.	Sagues.
de Palau.	Robira.
Sagarra.	

Communicacion del Sr. Obpo. y Cabildo de Zaragoza.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una comunicacion del Escmo. é Ilmo. Sor. Arzobispo de Zaragoza y su Cabildo, manifestando á este los muchos y cuantiosos gastos, á que se verian obligados en la Canonizacion del Beato Pedro Arbués, Canónigo que habia sido de aquella Metrópoli, y que debia verificarse segun manifestacion de Su Santidad el dia 29 de Junio del próximo año 1867; y que por lo mismo confian en la generosidad de los R. R. Obispos, Cabildos y demás fieles de la antigua Corona de Aragon, por si tenian á bien contribuir con alguna limosna ya como á Corporacion

ya como á particulares. Acuerdo: que se mire lo que se ha hecho por este Cabildo en otras análogas ocasiones.

Sr. Arcipte. enfermo.

Luego se dió cuenta de un certificado del medico á favor del Sor. Arcipreste, acreditando la necesidad de tomar los baños de Alhama. Enterado.

Sr. Roca enfermo.

Luego se leyó otro certificado de medico á favor del Beneficiado de esta Sta. Iglesia D. José Roca, manifestando la necesidad que tenia de ir á tomar las aguas de la Font Santa, para el alivio de sus habituales dolencias. Enterado.

Recles del S. Morgades.

Luego el Sor. Presidente manifestó, que el Sor. Morgades se habia ausentado en uso de recles.

Recles de Sr. Polo y S. Serra.

Luego el Sor. Polo y el Sor. Serra se despidieron tambien para salir al campo con uso de recles: pidiendo este último al Cabildo, se sirviese nombrar un Sr. Capitular para hacerle entrega de los fondos de que se halla encargado, sustituyendole durante su ausencia en verificar los correspondientes pagos: y fué nombrado el Sr. Arcediano.

Sr. Arcedno. Pagador intº.

Y por último, con relacion á un claustrero, de que se habló en la sesion anterior,

60 r.s mens.s á los Municipales p.a vigilar los claustros.

se resolvió invitar de nuevo á los Municipales del cuartelillo de la Canonja, para que vigilen cotidianamente dichos claustros, señalandoles la retribucion de sesenta reales mensuales. El Sor. Arcipreste quedó encargado de esta comision.

Los SS. Dean, Villaronga, Sivilla, Morgades, Gracios, Fontan, Galarza y Codina quedaron escusados de asistir á esta reunion. — Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 17 de Julio de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puiguriguer.
Villaronga.	Fontan.
Costas.	Posa.
de Palau.	Sagues.
Sagarra.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Sivilla, Serra, Polo, Morgades, Puig, Gracios, Tintorer, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.



Inventario de censos de las Religiosas. Comision.

Leyóse un oficio de S. E. I. remitiendo un inventario de los censos y censales pertenecientes á las Religiosas de la ciudad y diócesis de Barcelona, formado para la permutacion de los mismos segun lo establecido en el Convenio adicional al novisimo Concordato y Real decreto de 21 de agosto de 1860, para que conforme al art.o 4.o de esta Soberana disposicion, se sirva el Ilmo. Cabildo consignar su dictamen en lo relativo á la apreciacion de dichos intereses. El Ilmo. Cabildo nombró una Comision, que se ocupára de este asunto, compuesta de los SS. Doctoral y Tintorer.

SS. Galarza y Codina enfermos.

Los SS. Capitulares Galarza y Codina presentaron certificacion de facultativo para ausentarse á causa de enfermedad. Enterado.

Memoriales de los R. R. Aguilar, Ciuró y Puiguriog.r

Tambien la presentaron los SS. Beneficiados Aguilar, Ciuró y Puiguriguer, pero, como no constaba en ellas el tiempo,

que pensaban estar ausentes; el Illmo. Cabildo acordó, que se les devolvieran, á fin de que llenáran aquel requisito.

Mariano de Sagarra

Sesion ordinaria del dia 23 de Julio de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga	SS. Puiguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Costas.	Tintorer.
de Palau.	Posa.
Sagarra.	Sagues.
	Robira.

Solicitud sobre seguros contra incendios.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de una solicitud de la Sociedad Catalana de seguros contra incendios á prima fija, invitando al Illmo. Cabildo á asegurar contra incendios, caida de rayos, etc. el órgano, ternos y demás efectos



del Culto, que se guardan dentro de la Iglesia: y el Illmo. Cabildo resolvió no acceder por ahora al seguro propuesto.

Solicitudes de los Bdos. Aguilar Ciuró y Puigurigr.

Los SS. Beneficiados Aguilar, Ciuró y Puiguriguer presentaron de nuevo sus solicitudes marcando el tiempo de su ausencia. Enterado; descontando sin embargo al S. Puiguriguer los dias en que haya consumido recles de los dos meses que pide ausentarse bajo este concepto.

Sobre los recles concedidos al S. Casals.

Luego el Sor. Presidente espuso, que el Beneficiado Sor. Casals, á quien habia concedido ocho dias de recles, habia consumido nueve dias; y que no cabiendo al Presidente mas facultad que para conceder ocho dias de ausencia, lo hacia presente al Illmo. Cabildo, por si tenia á bien suplir el defecto de facultad con respecto al dia de exceso que dicho Beneficiado usó de recles: y se acordó afirmativamente.

S. Tintorer sale por razon de salud.

El Sor. Tintorer hizo presente, que pensaba salir uno de estos dias con objeto de tomar aguas minerales; pero como el medico no

habia podido librarle la correspondiente certificacion, la presentaria en la próxima sesion, si no habia inconveniente, por parte del Cabildo, en que se marchára.

Indicacion del Sr. Villa-songa sobre los inquilinos del almacen de su casa.

El Sor. Villarsonga manifestó, que en el almacen de ataudes, sito bajo su piso, que es propiedad del Cabildo, se exhibe el escándalo de trabajar en dias festivos: y se acordó, que el Sor. Administrador previniese á los inquilinos, que se abstengan de trabajar en dias de fiesta; y en el caso de despreciar este aviso, se les intime el desocupo de dicho almacen.

Certificacion relativa á la Causa pia de Vilana.

El Sor. Puiguriguer hizo presente, que habiendo pedido en otra sesion una certificacion relativa á la Causa pia de Vilana, para presentarla en la oficina de desamortizacion; el Sor. Codina no habia querido firmarla, alegando que habia hecho dimision del cargo de Archivero, y que por lo mismo suplicaba al Ylmo. Cabildo, se nombrára otro interino,

que la firmase con el archivero propietario. Acuerdo: que no siendo exacto, que el Sor. Codina haya hecho dimision del cargo de Archivero, y menos que esta le haya sido admitida, deberia como tal archivero autorizar el documento de que se trata; pero en atencion á la necesidad que ha manifestado de salir á causa de su enfermedad, bastaba que fuese firmado por el otro Sor. Archivero.

Importe de faltas, que adeudan los Beneficiados.

Por último, se leyó una nota de lo que están adeudando los Rdos. Beneficiados por faltas de asistencia al coro hasta el dia primero de este mes; cuyo total importe asciende á 1481 d. 18 d.: y se acordó invitarles á que satisfagan sus faltas; y si no lo hubieren verificado dentro de quince dias, se ponga en conocimiento del Prelado á los efectos oportunos.

Los SS. que no asistieron á esta sesion, quedaron escusados.

Cosme Robira

Parlamento del dia 28 de Julio de 1866, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Informe sobre un memorial del Benfdo. Piguriguer.

Leyóse un memorial dirigido al Escmo. Sor. Obispo por el Beneficiado de esta Santa Iglesia D. tomas Piguriguer en solicitud de permiso para pasar á Vichy por dos meses con uso de recles, y remitido por Secretaria de Cámara con un decreto, en que se reclamaba el informe del Sr. Secretario Capitular: y se acordó, que este manifestase, que no llegando á siete los Beneficiados, que actualmente dejan de residir, número máximo de ausentes prefijado por el Reglamento vigente, podia concederse al recurrente el permiso que solicitara, descontando sin embargo tres dias, en que ha usado ya de recles, segun resulta de la nota del Contador de coro.

Cosme Robira



Sesion ordinaria del dia 30 de Julio de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Piguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Costas.	Posa.
de Palau.	Sagues.
Sagarra.	Robira.

Sobre usar de recles por medios dias.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior como tambien la del último parlamento; el Sor. Presidente manifestó al Ylmo. Cabildo, que el Beneficiado de esta Iglesia Ballester le habia pedido usar de recles por el término de ocho dias, no gastando mas que medio dia de recles, y prolongandolos de consiguiente hasta quince dias consecutivos; y deseaba que el Cabildo resolviese, si se puede acceder á tal pretension: y se resolvio negativamente.

El Beneficiado Casals acreditó en debida

U. B. Casals pide ir á baños y usar recles.

forma, tener necesidad de ir á tomar baños: y como al propio tiempo presentase solicitud para usar de recles finidos los baños, el Ilmo. Cabildo acordó, no poder acceder á ella por oponerse al Reglamento.

El Sor. Tintorer presentó la certificacion de que se habla en la sesion anterior.

Los S.S. Villasonga, Serra, Solo, Morgades, Puig, Gracios, Tintorer, Galarza y Codina quedaron escusados de asistir á esta reunion.

Cosme Robira

Parlamento del dia 2 de Agosto de 1866, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Indicacion del Sr. Rector de la Universidad.

El cual manifestó, que se le habia presentado en su misma casa el Sor. Rector de la Universidad, indicandole la conveniencia de que el Ilmo. Cabildo tomára parte en las representaciones, que piensan elevar al Gobierno de S. M. las demás Corporaciones de

esta Capital pidiendo la no supresion, en esta universidad, de las facultades de derecho y filosofia; pues parece que se está aguardando de un momento á otro el decreto de esta supresion: y el Ilmo. Cabildo, atendidas las razones expuestas por algunos S.S. Capitulares, que se tomaron en consideracion, resolvió no tomar parte en este asunto.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 6 de Agosto de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los S.S. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

S.S. Palau.	S.S. Puiguriguer.
Villasonga.	Posa.
Sivilla.	Sagues.
Costas.	Robira.
de Palau.	

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior como tambien la del último parlamento;

Solicitud del R. Sanmartí. se leyó una solicitud del sacristan menor Domingo Sanmartí, pidiendo permiso para ausentarse algunos dias; y le fué concedido en el modo que en el año anterior.

R. Casades enfermo. Luego se dió cuenta de una certificacion del medico de Sentmenat, legalizada por el Vicario de la parroquia, en ausencia del Curapárroco, en la que se acredita, que el Beneficiado D. Ramon Casades sigue imposibilitado de residir. Enterado.

Fiesta de S. Roque. El Sor. D. Juan de Palau, manifestó, que si no habia inconveniente por parte del Cabildo, el domingo 19 del actual se celebraria un oficio solemne en obsequio de San Roque, y por la tarde Rosario cantado con música. Concedido.

Admor. interino. A propuesta del Sor. Arcediano se nombró un Administrador interino durante la ausencia del Sor. Tintorer, y fué elegido para dicho cargo D. Tomas Puiguriguer.

Por último el Sor. Doctoral, en cumplimiento de la comision que se le habia

Dictamen relativo al Inventario de censos y censales de las Religiosas de la diócesis. confiado en union del Sor. Tintorer, leyó el dictamen, relativo al Inventario de los censos y censales pertenecientes á las Religiosas de esta ciudad y diócesis; con el que se conformó el Cabildo, resolviendo se contestase al Escmo. Sor. Obispo en los términos siguientes:

"Escmo. é Ilmo. Sor. = El Cabildo ha examinado con la debida detencion el inventario de los censos y censales pertenecientes á las Religiosas de esta ciudad y diócesis, que V. E. I. se sirvió remitirle con fecha de 14 del próximo pasado, á fin de que conforme al art. 4 del Real decreto de 21 de Agosto de 1860 emita su dictamen en lo relativo á la estimacion de dichos intereses; y ha visto que estos se capitalizan indistintamente á razon del 3 p%. Indudablemente entre los censos comprendidos en el inventario hay muchos enfiteuticos; en cuya hipótesis es necesaria esta especificacion para señalar el justo precio. V. E. I. sabe, que los Comentaristas del derecho patrio están unánimes en reconocer, que debe ser mucho mayor el precio en el censo enfiteutico, que en todos los otros por razon de la parte de dominio, del laudemio retracto y comiso, que además del cánon ó pension se reserva el

dueño directo. Tampoco ignora V. E. Y. que por la ley de 3 de mayo de 1823 restablecida por el decreto de Córtes de 20 de enero de 1837 se declaró, conforme á la regla 8 de la ley 24 tit. 15 lib. 10 de la Novis. Recop.; que no existiendo convenios ni práctica constante sobre la redencion del censo enfitéutico, pudiese procederse á esta consignando por el cánon un capital regulado á razon de 1 y 1/2 p%, ó 66 y 2/3 el millar y por derecho de laudemio en que van considerados todos los dominicales la cantidad que en el espacio de 25 años sea capaz de redituar al 3 p% otra igual al importe de una cincuentena del valor de la finca, rebajadas las cargas á que esté sujeta, ó lo que es lo mismo dos y dos tercios por ciento de su precio líquido. Y como en esta diócesis no existe la práctica constante, á que la ley se refiere, es enteramente aplicable á la misma la disposicion transcrita, salvo algun caso particular en que tal vez aparezcan pactadas la facultad de redimir y las bases bajo las cuales deba procederse á la redencion. En tal concepto se irrogaría á las Religiosas un perjuicio

de mas de la mitad del justo precio respecto de los censos enfitéuticos, no estableciendose para la capitalizacion la distincion debida entre estos y los de otra especie. Este perjuicio sería tanto mas cuantioso, en cuanto en Cataluña el censo reservativo apenas es conocido, y tan solo el enfitéutico es el que en particular se designa con el nombre de censo. En otras diócesis de España podria prescindirse hasta cierto punto de dicha distincion atendido el rarísimo ó poco uso que en ellas se ha hecho del contrato enfitéutico; pero no en las de este Principado, donde el enfitensis es título de casi toda la propiedad inmueble rústica y urbana. Acrece todavía mas la trascendencia de la distincion espresada, si se considera que siendo este el primer inventario remitido para los efectos del art. 7 del Convenio adicional al novísimo Concordato y del citado Real decreto de 21 de agosto de 1860, se invocaría quizá en lo sucesivo por el Estado como precedente ó ejemplar, á que hubiesen de sujetarse los demás de la diócesis, que han de formalizarse para idénticos efectos. = Los respetables documentos

de que se acaba de hacer merito lejos de contrariar, favorecen y corroboran la opinion del Cabildo. En el referido art. 7 del Convenio y en el art. 11 del mencionado Real decreto se prescribe la entrega de los titulos ó inscripciones intransferibles de la renta consolidada al 3 p% por el total ó completo valor de los bienes sujetos á la permutacion conforme á lo propuesto por el Gobierno de S. M. á la Santa Sede en el art. 4 de dicho Convenio: y en nuestro caso queda demostrado, que las inscripciones intransferibles no representarian el total ó completo valor de los censos enfiteuticos, si estos se capitalizasen, como vienen capitalizados, en el inventario á razon de 3 p%. Por otra parte, del contexto de los art.s 1.º y 2.º del mismo Real decreto puede deducirse, que el Gobierno de S. M. y el M. R. Nuncio de Su Santidad tuvieron presente la distincion con que habia de procederse en la capitalizacion de los censos, puesto que al paso que en el art. 1.º al ordenar las circunstancias de que debe hacerse espresion en los inventarios de las fincas, se establece, que se haga de la capitalizacion bajo el tipo establecido para la venta de los predios que se desamortizan por el Gobierno, en el art. 2.º donde se dispone lo que se ha de hacer constar en los inventarios de los censos, no se fija tipo alguno para su capitalizacion. Por fin, no solo de los referidos documentos, si que tambien de las leyes de desamortizacion promulgadas en los años 1855 y 1856 y de otros actos del Gobierno de S. M. á que estas dieron lugar, resulta evidente y repetidam.te consignado el proposito por parte del mismo Gobierno de no querer con la desamortizacion menoscabar ó disminuir la propiedad de la Iglesia, sinó simplemente cambiar su forma, dandole el equivalente de la misma en titulos intransferibles de la Deuda publica consolidada del Estado; y capitalizandose los censos enfiteuticos á razon del 3 p%, no recibiria el equivalente, sinó la mitad del valor de los mismos en cuanto al capital, ni tampoco lo recibiria en cuanto á sus reditos por razon del cuantioso importe de los laudemios, del cual quedaria perpetuamente privada sin indemnizacion alguna. = Por todo lo cual el Cabildo entiende, que para la justa estimacion de los censos continuados en el inventario,

que V. E. Y. se sirvió remitirle al efecto, es necesario que se espresa en los enfitenticos esta calidad, y lo demás que debe tenerse en cuenta segun el citado decreto de Córtes de 20 de enero de 1837 para la debida apreciacion. = Dios que etc.

Como Robira

Sesion extraordinaria del dia 8 de Agosto de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Pinguriguer.
Villarsonga.	Posa.
Sivilla.	Sagues.
Costas.	Robira.
de Palau.	
Sagarra.	

Donativo voluntario del Clero equivalente al descuento gradual de otras clases.

Reunido el Ylmo. Cabildo, prévia cita ante diem, para darle cuenta de una comunicacion del Escmo. é Ylmo. Sr. Obispo de esta diócesis, fecha 5 del corriente, en la que transcribe otra del Escmo. Sor. Ministro de Gracia y Justicia de 31 de Julio último, en la que despues de pintar con

los mas tristes colores el estado de penuria en que se halla el Erario público, manifiesta, que sin el generoso y patriótico concurso de todos no será posible ocurrir puntual y religiosamente á las atenciones perentorias y sagradas, por lo que espera, que el respetable Episcopado y benemérito Clero, que nunca se ha mostrado estraño á los conflictos del pais, no dejarán de prestar su espontanea cooperacion en el presente, tanto mas cuanto que el Gobierno confia verse por este medio en situacion de acudir, como lo desea y es justo, á la cumplida y puntual satisfaccion de todas las atenciones eclesiasticas. En su vista y despues de algunas observaciones que hizo el Sor. Doctoral, para que el Cabildo viera si le era ó no licito acceder á los deseos del Gobierno, sin consultarlo previamente á la Nunciatura Apostólica, acordó: que toda vez que el donativo voluntario, que el Gobierno desea, se refiere á la asignacion particular, que cada individuo del Cabildo y demás Clero Catedral tiene derecho á percibir, cada uno de los presentes espresára su voluntad; y habiendolo hecho todos

y cada uno accediendo á ceder de su respectiva asignacion una cuota equivalente al descuento gradual, que con igual motivo se ha impuesto por la ley á los empleados del Gobierno; se dispuso, que esto se hiciera saber á S. E. Ilma., esponiendole al mismo tiempo las observaciones hechas por el Sor. Doctoral.

Donativo voluntario. SS. Capit.s ausentes.

Se acordó tambien, decir á S. E. I. que hallandose fuera los SS. Puig, Gracios, Fontan, Serra, Tintorer, Polo, Galarza, Morgades y Codina; el Cabildo nada podia resolver respecto á la dotacion á ellos correspondiente; por lo que convendria, que S. E. I. se sirviera dirigirse á cada uno de ellos, para que expresen su voluntad; y en lo relativo al Clero Beneficial de esta Sta. Iglesia, que el Sor. Dean cuide de enterarles de la comunicacion de S. E. I. y de esplorar su voluntad, que con lo demás que queda expresado se servirá transmitir á S. E. I.

Id. Clero Beneficial.

Y se levantó la sesion.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 13 de Agosto de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Salan. Villalonga. Costas. de Salan. Sagarra.

SS. Gracios. Sosa. Sagues. Robira.

Adhesion del Sor. Chantre.

Leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria anterior como tambien la de la extraordinaria del dia 8, fueron aprobadas. El Sor. Chantre se adhirió á lo resuelto por los SS. que asistieron á dicha sesion extraordinaria.

Peticion del Benef.do Morgades.

Se leyó una solicitud del Beneficiado de esta Sta. Iglesia D. Magin Morgades, pidiendo permiso para ausentarse tomando recles; y se resolvió, que hallandose fuera el número de Beneficiados que marca el Reglamento, no se creia autorizado el Cabildo para concederle el permiso que solicita.

Sobrepellices de los monacillos.

El Sor. Sagarra, como Sacristan mayor, hizo presente la necesidad de recomponer los sobrepellices de los monacillos; y que segun su presupuesto ascendia el coste

á unos ocho duros; y se resolvió, que siendole permitido hacer gastos que no excedan de doscientos reales, podia pasar adelante.

D. Juan Boquet ha de turnar en las cargas comunes con los demás Beneficiados.

El Sor. Dean hizo presente, que S. E. Y. le habia manifestado, que habiendo acudido á su Autoridad los Beneficiados de esta Sta. Yglesia, quejandose de que él de la misma clase D. Juan Boquet no turna con ellos en el levantamiento de las cargas propias de sus Beneficios; para formar juicio y resolver este asunto con el debido conocimiento, le habia pedido los antecedentes relativos al mismo; y que en vista de estos S. E. Y. habia resuelto, que el referido Beneficiado D. Juan Boquet turne con los demas de su clase en el levantamiento de las cargas, que les son comunes; y que si alguna causa legitima le impide el desempeñarlas personalmente, lo haga valiendose de alguno de los de su misma clase: y no haciendolo en esta forma, que lo substituya el que le siga en turno, ganando la distribucion señalada al acto ú actos, que en sustitucion de aquel desempeñare: y el Ylmo. Cabildo acordó, que



se cumpla lo dispuesto por S. E. Y., y que se haga saber al interesado.

Recles del Sr. Posa, y S. Sagarra.

El Sor. Posa se despidió del Cabildo con el uso de recles por el tiempo de un mes; como igualmente el Sor. Sagarra por el de cinco ó seis semanas.

Traslacion de los restos del Ylmo. S. D. Pedro Martinez de San Martin.

La Comision encargada de informar al Cabildo sobre la solicitud de los Albaceas del Escmo. é Ylmo. Sor. D. Pedro Martinez de San Martin, Obispo que fué de esta diócesis, manifestó, que en su sentir la sola circunstancia de haber sido el referido Señor Obispo un Prelado de la Yglesia es título suficiente para que el Cabildo acceda á los deseos de dichos albaceas respecto á la traslacion y colocacion de los restos mortales de aquel á otro lugar en el que estén separados y con mayor decoro: pero, que ofreciendo mas dificultad la designacion del local en que pueden colocarse; y creyendo desde luego, que no puede accederse al deseo manifestado por los albaceas de que se coloquen en la capilla del Smo. Sacramento

por los inconvenientes que esto ofreceria
y que no pueden ocultarse al Ylmo. Ca-
bildo; habia la Comision consultado al
Arquitecto de esta Sta. Yglesia, que es
de parecer que pueden colocarse en la
Capilla de S. Miguel frente del panteon
del Sor. Berenguer de Palou, haciendo un
pequeño nicho en la pared indicada,
que es la intermedia entre dicha capilla
y la de S. Antonio, metiendo en él la
caja con los restos y tapandolo luego con
una lápida al estilo de la que existe
en la capilla de los claustros dedicada á
Sta. Eufrasina; en la que, ademas del
escudo de armas de dicho Sor. Obispo, se po-
dria poner la sencilla inscripcion sigui-
ente: "Aqui descansan los restos del Exmo.
é Ylmo. é Ylmo. Sor. D. Pedro Martinez de
San Martin, Obispo que fué de esta diócesis
desde el 24 Agosto de 1837 hasta el 24
Marzo de 1849, en que fallecio.= R.I.P.="
Y conformandose el Cabildo con lo infor-
mado por la Comision, acordó acceder por

su parte á la solicitud de los albaceas
del Escmo. é Ylmo. Sr. D. Pedro Martinez
de San Martin en los terminos espresados
por aquella, y no de otro modo.

Cuerpo del Ylmo. Sapera.

Con este motivo la misma Comision
dijo, que creia deber llamar la atencion
del Cabildo sobre el inesplicable abandono
en que hace años se tiene el cuerpo del
Ylmo. Sor. Sapera, digno por tantos titu-
los, todos de rigorosa justicia, de ser coloca-
do en un decente panteon. Los inmensos
sacrificios, que hizo en obsequio de esta
Yglesia; la admirable conservacion de
su cuerpo despues de mas de cuatro siglos,
y el haberlo removido de la Capilla de
S. Clemente edificada por él mismo,
son circunstancias que deben inducir
al Cabildo á disponer, que cuanto antes
sea colocado en un lugar y forma corres-
pondientes á sus especialisimos merecimi-
entos. En vista de esta indicacion y habien
do hecho presente un Sor. Capitular, que

ya en otro tiempo se hizo una mocion parecida, y que se nombró entonces una comision para que formára un proyecto para colocar dignamente el cuerpo de tan respetable Prelado y lo presentára al Cabildo para su examen y aprobacion; se acordó, que se registren las actas capitulares, y si resultare nombrada ya una comision para entender en este asunto, el Sor. Presidente excite el celo de los Sres. que la componen, para que cuanto antes evacuen su cometido.

Los SS. Sivilla, Serra, Solo, Morgades, Puig, Puiguriguer, Fontan, Tintorer, Galarza y Codina quedaron escusados de asistir á esta reunion.

Y no habiendo mas asuntos, de que tratar, se levantó la sesion.

Cosme Robira



Sesion ordinaria del dia 20 de Agosto de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Sivilla.	Puiguriguer.
Costas.	Sagues.
de Palau.	Robira.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Restos del Sr. Obispo Sapera. Comision.

Con respecto al párrafo en que se dice se examinen las actas en que parece ha de constar el nombramiento de una Comision, para que presente proyecto para colocar en un lugar digno los restos del Sor. Obispo Sapera, dijo el Sor. Dean, que en sesion de 23 de mayo de 1859 se nombró al efecto dicha comision compuesta de los SS. Puiguriguer, Sivilla y Costas, y que por consiguiente estimulaba

el celo de dichos Sres. para que á la mayor brevedad posible dijesen su parecer al Ilmo. Cabildo.

Cuentas del S. Piguriguer. Comision.

El Sor. Piguriguer presentó las cuentas de 1º de Mayo de 1865 á 30 de Abril 1866, que se leyeron en gran parte; y se resolvió pasasen á los SS. Oidores; y respecto á haberse acordado en sesion de 22 Enero nombrarse una Comision compuesta de los SS. Serra y Costas, para que propusiesen el método mas adecuado para seguirse en las cuentas, y que á él se ajustasen las presentadas por el Sr. Piguriguer; se deseaba, que esta Comision evacuase su informe, diciendo los puntos en que le pareciese el metodo irregular ó poco claro. No estando presente el Sor. Serra, Presidente de la Comision, se aguardará que venga para estimularle á que lo haga.

D. Juan Abella, en calidad de Apoderado de los SS. Marqueses de Sentmenat y de

Solicitud de los Marqs. de Sentmenat y de Gironella.

Gironella, pide al Ilmo. Cabildo una certificacion, afirmativa ó negativa, del subsidio eclesiastico, en lo que pueda interesar á dichas casas, con precisa referencia á las relaciones que por la imposicion se exigian y presentaran los contribuyentes: y como en el archivo nada conste de lo que pide el interesado, y si unicamente que la Comision Apostólica señalaba lo que correspondia á cada Colector y que en esta diócesis habia una Junta Diocesana, que hacia los repartos; se acordó, se le librase una certificacion negativa en los terminos que solicita.

S. Galarza enfermo.

D. Teodoro Galarza presentó certificacion en la forma prevenida en el Reglamento, de continuar imposibilitado para residir.

Recles del B. Ballester.

El Beneficiado D. Miguel Ballester presentó memorial solicitando salir en uso de recles cuando el número de Beneficiados residentes lo permita; y se acordó así.

Los SS. Villaronga, Serra, Polo, Sagarra, Puig, Fontan, Aintorer, Sosa, Galarza y

Codina quedaron escusados de asistir á esta sesion. Jn. Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 27 de Agosto de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. — SS. Gracios.
Sirilla. — Fortian.
Costas. — Tintorer.
de Palau.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. que no asistieron á esta sesion quedaron escusados.

Los Benef.s Terrades y Ribé piden recles.

Se dió cuenta de dos memoriales de los Beneficiados Terrades y Ribé, pidiendo usar de recles cuando el estado de residentes lo permita: se acordó, que estos, los pre-

sentados ya y los que se presenten en adelante al Ilmo. Cabildo, despues de haberse esto hecho, pasen al Sor. Dean, para que en vista de todas las circunstancias diga á los interesados si segun el reglamento pueden ó no ausentarse.

Restos del Sr. Obispo Sapera.

El Sor. Doctoral, como de la comision, dijo, que se habian practicado ya algunas diligencias para presentar el dictamen sobre la colocacion del cadaver del Obispo Sapera, pero que faltando en el archivo algunos documentos que era preciso tener á la vista, hasta que esto sucediese, no podrian acabar de evacuarlo. El Ilmo. Cabildo creyendo, que tal vez los mencionados documentos podrian estar en poder del Sor. Arcipreste, resolvió que se aguardase su vuelta para preguntarselo, sin perjuicio de ir adelantandose por otra parte los trabajos de la Comision.

Reglamto. de funeraria. Comision.

Habiendo el Sor. Tintorer presentado el reglamento de funeraria, que se habia estraviado, el Ilmo. Cabildo acordó, que él y el Sor. Sivilla oyendo á los Protectores de la Manna que hayan sido desde que se puso en ejecucion el mencionado reglamento, ó á quien estimasen mas conveniente, presentasen al Ilmo. Cabildo las modificaciones, que debiesen hacerse, si la práctica aconseja alguna, para en su vista resolver.

Ejercicios de oposicion á Sochantre.

Por ultimo, el Sor. Dean dijo, que la Comision habia señalado el dia de hoy post Laudes para las oposiciones al Beneficio de Sochantre.

Y se levantó la sesion.

[Firma: José Morgades y Gili Pbro.]

Parlamento del dia 30 de Agosto de 1866, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Arcediano.

Leyóse un oficio del Escmo. é Ilmo. Sor.

Salida de S.E.I. á la Sta. Visita.

Obispo, en que manifiesta su resolucion de salir mañana á continuar la Santa Pastoral Visita de la Diocesis, quedando durante su ausencia encargado del gobierno eclesiastico de la misma el M. I. S. Dr. D. Juan de Palau; y el Ilmo. Cabildo nombró á los SS. Arcediano y Doctoral, para que en su nombre pasaran á despedir á S.E.I., espresandole los sinceros votos del Cuerpo Capitular por el feliz resultado de sus laudables tareas.

[Firma: José Morgades y Gili Pbro.]

Sesion ordinaria del dia 3 de Setiembre de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. / SS. Fontan.
Sivilla. / Sagues.
Serra. / Robira.
Costas.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior y la del parlamento del dia 30 de agosto, fueron aprobadas.

Los SS. Villaronga, Polo, de Palau, Sagarra, Puig, Gracios, Puiguriguer, Tintorer, Rosa, Galarza y Codina quedaron escusados de asistir á esta sesion.

Se leyeron algunos articulos del Reglamento.

Fiesta del Sto. Cristo.

El Sor. Robira pidió permiso para hacer en su dia la funcion acostumbrada en el altar del Sto. Cristo de Lepanto y se concedió para que se hiciese more solito.

Cañeria en el escusado.

El Sor. Arcediano dijo, que habiendo consultado con el Sor. Arquitecto sobre los motivos que podian dar lugar á la humedad que se observa en la pared contigua á la obra nueva del escusado; este habia dicho, creia, podria evitarse colocando una cañeria; y se acordó, que sin perdida de tiempo se arreglase.

Recles del S. Fontan y S. Robira.

Los SS. Magistral y Robira hicieron presente, que si el estado del coro lo permitia deseaban salir unos dias en uso de recles.

R. Boquet pide recles.

Se dió cuenta de un memorial del Rdo. Boquet pidiendo salir en uso de recles por dos meses. A lo acordado. Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 10 de Setiembre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.
Villaronga.
Sivilla.
Serra.
Polo.
Morgades.

SS. Puiguriguer.
Tintorer.
Sagues.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Cuadros de los Claustros.

La Comision nombrada para la conservacion y restauracion de los cuadros que se hallan en las capillas de los claustros presentó el dictamen siguiente:

La Comision nombrada por el Ilmo. Cabildo de esta Sta. Iglesia en sesion de 11 de junio último, compuesta de los Obreros mayores de la propia Sta. Iglesia y del Canónigo de la misma D. Tomas de Puiguriguer, para que tomando los informes que creyesen convenientes, presentasen dictamen acerca la restauracion y conservacion de los cuadros del claustro que la mereciesen; despues de haber oido al pintor D.

Claudio Lorenzale, director de la escuela de bellas artes, y al arquitecto de esta Santa Iglesia D. José Oriol Mestres, que los examinaron detenidamente; puede informar lo siguiente:
En el altar de la Visitacion, que es la 1a. Capilla á mano izquierda, entrando por la puerta de Sta. Eulalia ó de la calle del Obispo, hay solo en su centro ó parte media tres tablas, que, aunque muy estropeada su pintura, pueden restaurarse. En los bajos unicamente existen las maderas en que estaban puestas las pinturas, y en la parte superior pequeños trozos de pintura, que no sirven para una restauracion. Unos y otras estan cubiertos de muchisimos años con lienzos pintados de mal gusto. En la Capilla inmediata, su altar se puede considerar en dos mitades. La superior es de tablas pintadas en el siglo 15, estan en buen estado y merecen restaurarse: la parte inferior es de tiempos mas modernos y de poco gusto. = En la Capilla inmediata, su altar se puede considerar en dos mitades. La superior es de tablas pintadas en el siglo 15, estan en buen estado y merecen restaurarse: la parte inferior es de tiempos mas modernos y de poco gusto. = En la Capilla 3a. todo su retablo es del siglo 15, de muy buen gusto, y puede y merece restaurarse. = En la Capilla del lado de la puerta de San Olegario, su retablo es tambien de tablas pintadas en el siglo 15, el que, aunque bastante ajado, puede y merece restaurarse. = En el mismo lienzo de claustros despues de dos Capillas, la que sigue contiene un Altar de la misma ó mas próxima época, cuya restauracion será seguramente mas dificil, por haber sido retocado por mano inhabil é inesperta. = Otra Capilla hay frente del algibe, cuyo altar se halla en el mismo caso. = Cuatro cuadros sueltos, cuyas tablas pertenecieron al antiguo Altar mayor, hay en otras tantas Capillas. Uno de ellos, el mayor en tamaño, está muy deteriorado, pero puede restaurarse, y los demas se hallan en buen estado y necesitan poca restauracion. = Otro hay en el pequeño altar situado en la Capilla de la derecha de la de todos los Santos, que tambien necesita poca restauracion. = En la Capilla donde habia estado el

altar é imagen de la Purisima hay un retablo del siglo 15 de muy buen gusto y bien conservado, el que por haber sido colocado allí y limpiado en 1847, no necesita restauracion. = Para la restauracion de todos los dichos retablo y cuadros sueltos, es menester buscar un pintor que lo haya practicado con buen éxito en otros, y no los destruya en lugar de restaurarlos, como ha sucedido en los dos altares referidos. = Estas pinturas antiguas no son al óleo, sinó sobre yeso y pintadas á cierta especie de temple. De aquellas hay restauradores, de estas apenas se conocen. Su coste ha de ser siempre muy subido, y por lo tanto deberia emprenderse por partes. = Para su conservacion en lo sucesivo, al parecer de la Comision y de las personas que ha consultado, deberia en primer lugar secundarse, que los árboles del jardin inmediatos al lienzo de claustro, que dá cara al medio dia, llegasen hasta la punta de los arcos á fin de que impidiesen la entrada del sol al interior de las capillas, y que en todos los altares ó cuadros de mérito se les

pusiese una cortina corredera, que los librase del poco ó mucho sol, del que no se pudiesen librar con lo antedicho, del polvo y de los aires húmedos. = El cuadro de todos los Santos, que hay en la capilla de dicho nombre existente en los referidos claustros, es pintura moderna y de regular merito. Este puede facilmente restaurarse. = A la misma Comision se pasó por acuerdo del Ylmo. Cabildo de 4 de julio último la demanda de una Señora, que pide autorizacion para restaurar á sus costas una Virgen de los Dolores con el Cristo en su regazo, que está puesta modernamente en dicho altar. La Comision informa, que el grupo de las dos Imágenes es de barro y de poco merito. Su mala encarnadura está muy gastada y por lo tanto nada puede perder, antes es probable que gane con la restauracion, que dicha Señora se propone. = V. S. Y. no obstante con sus mayores conocimientos se servirá determinar lo que mejor le parezca. = Barña. 10 de Setiembre de 1866. = Pablo Palau. = Tomas de Puiguriguer. = José Serra. ”

Cuadros sueltos &c.

En su consecuencia el Ylmo. Cabildo acordó, que desde luego se recogiesen los cuadros sueltos, que habian formado parte del Altar mayor; que se forme presupuesto de lo que puede importar su restauracion é indique lugar para su colocacion definitiva. En cuanto á los otros, sin perjuicio de practicar asimismo diligencias para saber lo que podria importar su restauracion, averiguase el derecho particular que pueden tener sobre los altares los respectivos Beneficiados.

Enverjados en los altares de los claustros.

La misma Comision quedó encargada de ver si por medio de estos beneficiados podria lograrse la colocacion de enverjados al estilo del que acaba de ponerse en el altar en que se venera la Sma. Virgen de los Dolores; de otro modo, que se averigue su importe, como tambien el medio con que podrian mantenerse las capillas limpias, barriendolas á lo menos una vez por semana.

Virgen de los Dolores.

Se autorizó lo que propone la Comision con respecto á la restauracion de la Virgen de los Dolores.

Venida de los Prelados Españoles.

Se acordó, que la Comision nombrada para excogitar el medio para perpetuar la memoria de la venida de los SS. Prelados Españoles á esta capital, y que en 7 de

Julio de 1862 propuso la colocacion de una lápida de marmol, idea que el Cabildo aprobó en principio, siga sus gestiones hasta la realizacion de esta obra.

Recles del Sr. Dean.

El Sor. Dean dijo, que deseaba salir algunos dias en uso de recles para tomar baños.

B. Casades enfermo.

El Beneficiado Casades en la forma prevenida pide la continuacion de que se le dispense la asistencia á los divinos oficios. Enterado.

B. Molins pide recles.

El Beneficiado B. Molins pide salir en uso de recles, cuando el estado del coro lo permita. A lo acordado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili. [rubric]

Sesion ordinaria del dia 17 de Setiembre de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Villaronga.	Fontan.
Sivilla.	Sagues.
Serra.	
Costas.	
Solo.	
Morgades.	

Leida el

acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á la sesion, quedaron escusados.

Láminas de la Pia Almoina y Caridad. Se dió cuenta de una comunicacion del M. I. Sor. Vicario general Gobernador del Obispado, en que transcribe otra del Escmo. Sor. Gobernador civil de la Provincia, en que previene, se nombre persona competente para recoger dos láminas de renta al 3 p% pertenecientes á la Pia Almoina, y otra á la casa de Caridad del Ilmo. Cabildo; y este acordó: pasase al Sor. Doctoral y SS. Archiveros, para que gestionen lo conveniente, proponiendolo al Cabildo.

Sr. Galarza enfermo. Se dió cuenta de un certificado remitido por el Sor. Galarza en la forma prevenida, en el que se dice, no hallarse en disposicion de ponerse en camino para volver á la residencia.

Sr. Maestrescuela sale por razon de salud. El Sor. Maestrescuela dijo, tenia necesidad de salir algunos dias por enfermo, y que presentaria la certificacion á su tiempo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

José Morgades, Srio. Pbro.



Sesion ordinaria del dia 21 de Setiembre de 1866 celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

SS. Sivilla. — SS. Rosa.
Serra. — Sagues.
Costas. — Codina.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á la sesion, quedaron escusados.

Cuentas del S. Serra. El Sor. Serra presentó las cuentas del año económico de 1865 á 1866; y se acordó pasasen á los SS. Oidores de cuentas.

Reclamacion del S. Codina. El Sor. Codina reclamó contra la exactitud de lo dicho por el Sr. Puiguriguer en la sesion de 27 de Julio de este año, pues no le habló de dimision del cargo de archivero. El Ilmo. Cabildo acordó, que constase asi, y que si el Sor. Codina lo deseaba asi, renovase la reclamacion cuando estuviesen presentes los

SS. Dean y Singuriguer.

Follages del claustro. — El Sor. Presidente dijo, que el Sr. Mestres habia pedido permiso para copiar algunos follages del claustro para el altar de S. Jayme: el Ylmo. Cabildo acordó, que se hiciese bajo su vigilancia y responsabilidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

[illegible]

Sesion ordinaria del dia 1º de Octubre de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS. Palau. — SS. Fontan.
Villarsunga. — Rosa.
Sivilla. — Sagues.
Solo.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Capitulares, que no asistieron

á la sesion, quedaron escusados.

Recles del Sr. Tintorer. — El Sor Presidente manifestó, que el Sor. Tintorer le habia encargado hiciese presente al Ylmo. Cabildo, que se tomaba recles, y que la perentoriedad le habia impedido indicarlo antes al Ylmo. Cabildo.

Id. del Sr. Arcediano. — El Sor. Arcediano hizo presente, que se ausentaba en razon de recles.

Fiesta de N.a S.a del Remedio. — El Sor. Sagues pidió facultad para celebrar la fiesta de Ntra. Sra. del Remedio, cuya imagen se venera en su Capilla: y el Ylmo. Cabildo acordó facultarle para celebrarla more solito.

Y no habiendo otro objeto, se levantó la sesion.

Andr. Rosa

Sesion ordinaria del dia 2 de Octubre de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS. Sivilla. — SS. Gracios.
Serra. — Posa.
Morgades. — Sagues.
Robira.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á la sesion, quedaron escusados.

Cargas comunes. SS. Puiguriguer y Penitenciº. El Sor. Sivilla, como presidente de la Comision que ha de presentar dictamen acerca las cargas comunes que hayan de levantar el Sr. Puiguriguer y Penitenciario, dijo que tenia el trabajo corriente y á punto de leer; y el Ylmo. Cabildo, en vista del poco número de SS. Capitulares asistentes á la sesion, acordó, que se diese cuenta de ello otro dia.

Recles del S. Sivilla. El Sor. Sivilla dijo, que saldria unos dias en uso de recles.

R. Casades enfermo. El Ylmo. Cabildo quedó enterado de una certificacion presentada por el Beneficiado Casades, en que dice, en la forma prevenida, que no puede presentarse to-

davia á residir.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades, Pbro.

Parlamento del dia 12 de Octubre de 1866 en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Inventario de los bienes de las Religiosas. El Sor. Dean dió cuenta de una comunicacion del Sor. Vicario General Gobernador del Obispado acompañando el inventario de los bienes de las Religiosas del Obispado, formado en vista de las relaciones que han dado las mismas Comunidades y tasacion pericial practicada al efecto, para la permutacion que debe llevarse á cabo segun lo establecido en el Convenio adicional al Concordato novisimo y Real decreto de 21 de agosto de 1860; para que, conforme al artº 4º de esta soberana disposicion se sirva el Ylmo. Cabildo emitir su dictamen en lo relativo á



la apreciacion de dichas fincas, devolviendolo con su informe para los demás efectos oportunos: y el Iltmo. Cabildo acordó, que formulase dicho dictamen la Comision que lo emitió acerca el Inventario de los censos y censales pertenecientes á las mismas Religiosas.

José Morgadés y G.l Pbro

Sesion ordinaria del dia 15 de Octubre de 1866 celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga.	SS. Puig.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Posa.
Polo.	Sagues.
Sagarra.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Palau, Costas, de Palau, Graciós,



Puiguriguer, Tintorer, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Memorial de los Beneficiados de Tarragona.

Se dió cuenta de un memorial de los Beneficiados de Tarragona, en el cual piden se les dé certificacion de que la parte afecta á la residencia es la tercera de la asignacion, ó la que sea, el dia de la concesion, asignacion anual etc. y el Iltmo. Cabildo acordó, que se librase certificacion, en que se dijese tan solo, que la parte afecta á la residencia es la tercera con arreglo á derecho.

Inventario de los bienes de Religiosas.

El Sor. Sivilla, como presidente de la comision, dijo que habia encontrado corriente el inventario de los bienes de las Religiosas, que habia enviado el Sor. Vicario General; que tan solo habia observado la falta de algun dato respecto de algunas fincas, y que en el supuesto de que se diese sobre este estremo una contestacion satisfactoria, de lo cual él mismo quedaba

encargado de ver, era su dictamen, podia aprobarse el espediente. Y el Ylmo. Cabildo lo acordó así.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Morgades, Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 22 de Octubre de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villasonga.	SS. Puig.
Serra.	Gracios.
Polo.	Puiguriguer.
Morgades.	Fontan.
	Sosa.
	Sagues.
	Robira.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Salan, Sivilla, Costas, de Salan, Sagarra, Tintorer y Galarza quedaron

escusados de asistir á la sesion.

Certificacion de medico sin juramento. Se dió cuenta de una certificacion del Sor. Galarza en la forma prevenida, á escepcion del juramento de parte de los medicos, que exige el reglamento, á pesar de haberlo pedido el interesado; y el Ylmo. Cabildo acordó, que se admitiese y diese cuenta al Escmo. Sor. Obispo.

Manteles y albas. El Sr. Polo hizo presente, que era necesario hacerse unos manteles buenos y dos ó tres albas comunes; y el Ylmo. Cabildo para el caso de que no estuviese facultado para hacerlo sin consultarlo, acordó, que se hiciese.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Morgades, Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 30 de Octubre de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Gracios.
Sivilla.	Pinguriguer.
Serra.	Poso.
Solo.	Jaques.
Sagarra.	Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Costas, de Palau, Morgades, Fontan, Tintorer, Galarza y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Solicitud del Dr. Tusquets.

Se leyó una solicitud del Dr. Tusquets para ausentarse por algunos dias; y el Ilmo. Cabildo acordó: como se pide.

Permiso al Vicesrio. pa. ausentarse.

El Sor. Dean pidió de palabra, en nombre del Vicesecretario, permiso para ausentarse algunos dias, con motivo de restablecer su delicada salud; y el Ilmo. Cabildo acordó favorablemente, dejando á la prudencia del mismo Sor. Dean fijarle el tiempo que deba estar ausente.

Turnos.

El Ilmo. Cabildo acordó, que en el turno de Asistente en el coro, y del que por defecto de este haya de suplirle, como en todo otro turno, sea siempre el que siga en turno, cualquiera que sea el coro á que pertenezca.

Excepciones de cargas comunes pedidas pr. los SS. Penitenciario y Pingurigr.

La Comision encargada de informar acerca de las excepciones de las cargas comunes, que bajo sus respectivos motivos piden los SS. Penitenciario y Pinguriguer, leyó su informe, y concluida la lectura, el Sor. Codina, como individuo de la comision, manifestó, que si bien estaba conforme, en casi todas sus partes, con el dictamen, que con respecto á la peticion del Sor. Penitenciario el Cabildo acababa de oir; no podia sin embargo adoptar como suya la duda de si podia, ó no, obligarse al Sor. Penitenciario á ser Administrador del Hospital, pues, á su entender, habiendo cambiado completamente la naturaleza del Patronato, que el Cabildo ejercia en aquel piadoso establecimiento, y habiendose secularizado en un todo la administracion del mismo, sugetandola enteramente á las autoridades civiles y á las disposi-

ciones de la ley civil de beneficencia; aquella ha dejado de ser un cargo Capitular, y por lo tanto el Cabildo no puede obligar al Sor. Penitenciario, ni á ninguno de sus individuos á desempeñar aquel cargo.

Dictamen del Sr. Codina. El mismo Sor. Codina leyó tambien su dictamen particular acerca de la peticion del Sor. Puiguriguer; y el Ilmo. Cabildo, vista la gravedad del asunto, acordó, que los referidos informes queden sobre la mesa, para que puedan ser examinados por los SS. Capitulares, y en otra sesion pueda este asunto discutirse y resolverse con mayor conocimiento.

Mariano de Sagarra

Sesion ordinaria del dia 5 de Noviembre de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. Villaronga. Sivilla. Serra. Costas. Polo. Sagarra. Morgades.

SS. Puig. Gracios. Puiguriguer. Sagues. Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Fiesta del Patrocinio. A instancia del Sor. Costas se dió permiso para que more solito se celebrase la fiesta del Patrocinio.

Sr. Galarza enfermo. El Sor. Galarza presentó certificado de continuar en la imposibilidad de residir.

Suplente de Admor. del Hospital. El Sor. Sagarra hizo presente, que no asistiendo el Sor. Codina á la Administracion, alguna vez no podia celebrarse sesion por falta de individuos; y el Ilmo. Cabildo acordó, que mientras dure el motivo por el cual se escusó el Sor. Codina de asistir al hospital, asista el Suplente.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Gili Pbro.

Parlamento del dia 8 de Noviembre de 1866, en la sacristia despues de Nona.

Presidente Sor. Arcediano.

Posesion al Sochantre Rico. El Sor. Arcediano reunió parlamento para presentar las letras de colacion del Beneficio de Sochantre, vacante por traslacion de D. Fran.co Martinez en favor de D. Santiago Rico, Clérigo; y habiendolas examinado y hallado corrientes los SS.

Puiguriguer y Penitenciario por comision del Cabildo; se acordó, que desde luego se le diese posesion por quien se acostumbra.

José Morgades y S. l. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 12 de Noviembre de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.
Villaronga.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Solo.
de Palau.
Sagarra.
Morgades.

SS. Puig.
Gracios.
Puiguriguer.
Tintorer.
Rosa.
Saguer.
Robira.
Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Fontan y Galarza quedaron escusados de asistir á la sesion.

Atestados de medico sin juramento.

El Sor. Dean dijo, haber dado parte á S. E. Ilma. del motivo por el cual el Sor. Galarza dejaba de presentar las certificaciones de enfermo en la forma prevenida,

y sin que le pareciera concluyente la razon que se alegaba por los medicos para no prestar juramento, accede S. E. I. á que se admitan las certificaciones de esta clase, cuando el medico repugne firmarlas de otro modo.

Posesion al Sochtre.

El Sor. Maestrescuela dió parte de haber dado posesion al nuevo Sochantre en la forma acostumbrada.

Campanas interiores del relox.

Se acordó nuevamente, que los SS. Obreros viesen al Sor. Corregidor y le hiciesen presente los motivos de justicia con que se reclama la colocacion de las campanas interiores del relox como estaban antes de que por las obras, que se construyeron á cargo del Escmo. Ayuntamiento, se inutilizáran.

José Morgades y S. l. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 19 de Noviembre de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.
Villaronga.
Sivilla.

SS. Puig.
Gracios.
Puiguriguer.

SS. Serra. SS. Sagues.
Costas. Codina.
Polo.
de Palau.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Sagarra, Fontan, Sosa, Tintorer, y Robira quedaron escusados de asistir á la sesion.

Memorial del S. Conde Solterra. Se dió cuenta de un memorial del Sor. Conde Solterra, en el cual pide certificado en la forma autentica por el Notario del Cabildo de la donacion hecha por Da. Ermesendis al Ilmo. Cabildo del castillo de Barbará; y el Ilmo. Cabildo acordó, que se dé de lo que conste y sea dable segun parecer del Sor. Doctoral y SS. Archiveros.

Agua bendita al Sr. Obispo etc. Habiendose suscitado alguna duda acerca quien habria de dar agua bendita al Sor. Obispo en el acto de entrar y salir de la Yglesia, se resolvió, fuese el que se hallase de Presidente en el coro, á menos que estuviese ocupado en el servicio del altar ó del coro.

José Morgades y Gili Pbr.

Sesion ordinaria del dia 26 de Noviembre de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga. SS. Puig.
Sivilla. Gracios.
Serra. Puiguriguer.
Costas. Fontan.
Polo. Sagues.
de Palau. Robira.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Palau, Sagarra, Tintorer, Sosa, Zalarza y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Restos del Sor. Sapera. El Sor. Puiguriguer, como presidente de la Comision nombrada para presentar dictamen acerca la debida colocacion de los restos del Sor. Obispo Sapera, dijo, que despues de haber estudiado maduramente la cuestion, era de parecer, que se trasladasen al Altar de S. Clemente, hoy de la Purisima Concepcion, abriendo un sepulcro en la pared y colocando una lápida de mármol en la cual se esculpiese la

imagen de dicho Señor con sus insignias, armas que usó etc. Y el Ylmõ. Cabildo lo acordó y que se levantase además un acta formal del estado de conservacion admirable de su cuerpo y vestidos.

Pastoral de S.E.Y.

Por último se dió cuenta de una comunicacion del Escmõ. Sor. Obispo acompañando veinte ejemplares de la Pastoral que acaba de publicar con motivo de la proximidad del Adviento, y publicacion de las últimas Alocuciones de Su Santidad; y el Ylmõ. Cabildo acordó: que se dén á S.E.Y. las mas expresivas gracias por la nueva prueba de deferencia con que le ha honrado; y que durante el tiempo de Adviento se diga en esta Sta. Yglesia, despues de la misa Conventual, la Letania Lauretana con las oraciones Concede nos famulos tuos y Deus omnium fidelium Pastor, en cumplimiento de lo ordenado por S.E.Y. en dicha Pastoral.

Letania Lauretana.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 3 de Diciembre de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palou.	SS. Puig.
Villaronga.	Gracios.
Sivilla.	Pinguriguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Posa.
Polo.	Sagues.
de Palau.	Robira.
Sagarra.	Codina.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Supresion de ciertas Octavas.

Se dió cuenta de una comunicacion del Escmõ. Sor. Obispo en que dice "Habiendo observado que por los nuevos rezos que se han introducido en la Diócesis era necesario con frecuencia simplificar otros de los antiguos que caian en los mismos dias por ser de rito inferior; para obviar los inconvenientes que de esto se seguian, consideré oportuno acudir á Su Santidad, pidiendo que varios oficios de Santos, que hasta el presente se celebraban con rito de 2a. clase y con octava, en adelante se

celebrasen sin octava conservando el mismo ritu. Y habiendo otorgado esta gracia Ntro. Smo. Padre, conforme á sus Apostolicos Rescriptos, he mandado suprimir en el Calendario de la Diócesis las Octavas de San Vicente martir, de San Ildefonso Obispo y San Julian Obispo en el mes de Enero; la de San Fernando Rey en el mes de Mayo; la de Sta. Isabel en el mes de Julio; la de Sta. Tecla en el de Setiembre y la del Angel Custodio del Reino en el de Octubre. Asimismo he dispuesto que se rece en un mismo dia y Oficio de los Mártires San Torquato, San Indalecio, San Segundo y San Eufrasio en el mes de Mayo, y elevar á ritu doble de 2ª Clase las fiestas del Patrocinio de Maria Sma. y de San Paciano Obispo y Confesor, y finalmente estender bajo el mismo ritu á toda la Diócesis el oficio de Sn. Olegario, con tal que se guarden las rúbricas, todo segun indulto de la Silla Apostólica".

El Ilmo. Cabildo quedó enterado.

Traslacion del S. Sapera. Se acordó, que los SS. Obreros mayores cuidasen de la ejecucion del proyecto presentado para la traslacion del Sor. Sapera, y que una vez hubiesen consultado al



Arquitecto, diesen conocimiento al Ilmo. Cabildo del modo de llevarla á cabo, su coste etc.

Fiesta de la Puris.ª Concepcion. Entró enseguida la Comision de la Cofradia de la Purisima Concepcion, y en el modo acostumbrado invitó para la fiesta, cuya invitacion fué aceptada tambien <u>more solito</u>.

Canto de himnos. Comision. Se nombró una Comision compuesta de los SS. Maestrescuela, Sacristan mayor y Codina, para que examinasen una variante, que proponen los Sochantres para el canto de los himnos en el dia de la Concepcion y Octava, y determinen lo conveniente. Se encargó á la misma comision, que ordenase lo conveniente respecto al canto de los himnos en el rezo de Mártir.

Sr. Galarza enfermo. El Sor. Galarza en la forma prevenida justificó no poder residir.

Aviso al Maestro de capilla. Por último se acordó, que se hiciese saber al Maestro de capilla, que antes de introducir alguna variacion en lo que deba tocarse en esta Santa Iglesia, dé parte

al Ilmo. Cabildo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 5 de Diciembre de 1866, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Misa de Pontifical.

El Sor. Dean reunió parlamento para dar cuenta de una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, en la cual participaba haber determinado celebrar misa de Pontifical en esta Santa Iglesia el dia 8, dando al fin de la misa la bendicion Papal. El Ilmo. Cabildo determinó se dispusiese lo conveniente.

José Morgades y Gili Pbro.



Sesion ordinaria del dia 10 de Diciembre de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Polo.
de Palau.
Sagarra.
Morgades.

SS. Puig.
Gracios.
Puiguriguer.
Fontan.
Pintorer.
Posa.
Sagues.
Robira.
Codina.

Leida el acta de la sesion anterior y la del parlamento del dia 5, fueron aprobadas.

Real órden dando gracias al Clero por el descuento volunt.º

Se leyó una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, en la cual traslada otra del Ministerio de Gracia y Justicia, por medio de la que S. M. dá las gracias á los SS. Arzobispos y Obispos y por medio de estos á todo el Clero por haberse prestado voluntariamente á contribuir con una parte

[Margin: Comision al Sr. Serra pª activar el cobro de la asignacion.]

de sus haberes á remediar en lo posible la penosa situacion en que se encontraba el erario público. Enterado, y en vista del atraso en el cobro de la asignacion se hace comision al Sor. Serra, para que poniendose antes de acuerdo con el Sor. Obispo, se practiquen las oportunas diligencias ante el Gobernador á fin de que cese esta injusta y odiosa escepcion puesto que las demas clases tienen ya cobrados sus respectivos haberes.

[Margin: Certificacion presentada por el Sor. Casades.]

Se dió cuenta de una certificacion presentada por el Beneficiado Casades justificando nó poder residir aun; y como no viniese en regla, se acordó le fuese devuelta por el Vicesecretario, el cual de paso le enterará de los requisitos, que deba tener segun las adiciones hechas ultimamente al reglamento de residencia.

Y se levantó la sesion.

Jose Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 11 de Diciembre de 1866, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

[Margin: Pago de asignaciones.]

El Sor. Dean reunió parlamento para dar cuenta de la comision del Sr. Serra, el cual dijo, que despues de varias diligencias practicadas podia manifestar al Iltmo. Cabildo, que acababa de recibir una esquela del Sor. Obispo, en que le decia, que el Sor. Gobernador habia prometido que el 13 se abriria la paga para todas las clases especialmente para el Clero: y que habiendo ido el Sr. Serra á tesoreria, le habian ofrecido entregar desde luego una mensualidad, y que harian lo posible para entregar la corriente por todo este mes.

Jose Morgades Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 17 de Diciembre de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Gracios.
Sivilla.	Puigurigues.
Serra.	Cintorer.
Costas.	Posa.
Polo.	Sagues.
de Palau.	Robira.
Sagarra.	Codina.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior y la del parlamento del dia 16, fueron aprobadas.

Solicitud del Sr. Marraco. Comision

Se dió cuenta de una solicitud del Sor. Marraco pidiendo aumento de dotacion en algunas de las funciones en que toma parte la Capilla de música en la forma siguiente: "Las vísperas y maytines de la vigilia de Navidad se dá de retribucion 19 duros 4 reales, y atendido el trabajo y ser necesarios algunos profesores mas, seria conveniente aumentar dicha retribucion hasta 24 duros. El oficio pastoril, que se canta en el propio dia de Navidad, como no se dá mas retribucion que 12 duros, se tiene que ejecutar con una orquesta demasiado reducida, requiriendo en dicha festividad mayor número de profesores por lo que deberia aumentarse su retribucion hasta 20 duros. Los oficios de las festividades de Pascua de Resurreccion, Santa Eulalia y Corpus que son retribuidos con la cantidad de 8 duros, deberian asignarse á 16. Los oficios á dos coros son retribuidos á 4 duros; y como corresponden ser mas nutridos de voces para obtener mas buen efecto, deberian aumentarse á 7 duros."

Se acordó, que los SS. Maestrescuela, Polo y Codina con respecto á la misa

de Navidad, por ser tan perentorio, acordasen con dicho Marraco lo que estimasen conveniente; y que en lo demás presentasen dictamen al Ilmo. Cabildo.

Muerte del R. Roca. Se acordó, que á las cuatro despues de completas se saldria á la puerta principal para cantar un responso ante el cadaver de D. José Roca, Beneficiado que era de esta Sta. Iglesia; que dos Beneficiados podrian acompañarle hasta el cementerio sin perder la distribucion, y que el dia siguiente se celebraria el primer oficio, entrando media hora antes.

Cargas del Bayle en los entierros. Se acordó tambien, que el Bayle por si ó por tercera persona, cobrando los derechos de costumbre, levante las cargas que venia levantando en los entierros.

Croquis p.a el sepulcro de Sapera. ✝ Se dió cuenta del dictamen presentado por la comision acerca el sepulcro del Sr. Sapera; y se resolvió quedase por ahora sobre la mesa junto con el croquis dibujado por el arquitecto. Y no habiendo

mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Parlamento del dia 20 de Diciembre de 1866, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Aprobac.n de actas. Se acordó, que con motivo de la proximidad de las Pascuas de la Natividad del Señor se distribuyesen de fondos libres doscientos reales á cada Capitular.

Sesion ordinaria del dia 29 de Diciembre de 1866, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Gracios.
Serra.	Puigarriguer.
Costas.	Tintorer.
Polo.	Sagues.
de Palau.	Codina.
Sagarra.	
Morgades.	

Leida el acta de la

sesion anterior, fué aprobada.

Protesta del Sor. Penitenciario.

Comision.

El Sor. Penitenciario dijo, que segun el acta de la sesion del último parlamento, á cuyo final no habia podido asistir por reclamarle fuera un asunto de interes y con permiso, se habia acordado distribuir de fondos libres la cantidad de doscientos reales á cada uno de los SS. Capitulares; y que habiendose probado durante dicha sesion por el Sor. Administrador y asentido por el Ilmo. Cabildo, que habia en eviccion una partida mucho mayor, que la que forma la de fondos libres, procedente de pensiones y laudemios de las cuatro Domas, Beneficios, Sabordias, Dignidades etc. que se habian aglomerado y confundido con los verdadera y realmente libres, parte de la cual habia sido reclamada ya por el Gobierno, conforme en un todo á las declaraciones, que habia hecho durante la discusion, no podia conformarse con este acuerdo, que antes bien con toda la reverencia

debida al Ilmo. Cabildo protestaba de él, suspendiendo recibir los doscientos reales y reservandose el derecho que le competa para el esclarecimiento de este asunto y demas á que haya lugar. Y habiendose adherido á este voto algun otro Sor. Capitular; se acordó, que se nombrase una Comision, que la formarian los Sres. Doctoral y Lintorer, para que examinen cuanto convenga para el total esclarecimiento de este asunto, la cantidad que está en eviccion, fecha de su inclusion en fondos libres, destino que se le habia dado etc. etc. para que en vista de todo pueda el Ilmo. Cabildo resolver lo mas justo y conveniente.

20 ds. cada mes al Sr. Bruna.

Se acordó, que se diesen veinte duros cada mes, en lugar de diez y ocho, al Sochantre Bruna, que solicita aumento de dotacion.

SS. Galarza y Casades enfermos.

El Sor. Galarza y el Beneficiado Casades probaron en la forma prevenida no poder residir todavia.

Se dió cuenta de una comunicacion de

Nombramiento de Secretario del Hospital de Sta. Cruz.

la Ytre. Administracion del Hospital de Santa Cruz, dando cuenta de una Real orden por la cual se nombraba para el destino de Archivero Secretario de dicho hospital á D. Julio Cesar de Estere dejando cesante á D. Fernando de Ossó, que lo obtenia por nombramiento de dicha Administracion.

Se dió cuenta igualmente de otra comunicacion del Exmo. Sor. Gobernador en la cual previene á la propia Administracion, que inmediatamente se cumpla la Real órden sin perjuicio de acudir como y donde haya lugar en derecho.

El Ylmo. Cabildo acordó, que por parte del mismo no hay inconveniente en que se dé la posesion citada, haciendolo con las reservas y salvedades que ha lugar, y que se dé parte al Sor. Gobernador de haberse asi verificado.

Adjuntos.

Asimismo se nombraron como adjuntos los SS. Puiguriguer y Doctoral para que, poniendose de acuerdo con los Ytres. Administradores del Hospital

pertenecientes al Cuerpo municipal, solos ó con los adjuntos si eran nombrados, se redactase una esposicion al Gobierno de S. M. haciendo presentes los derechos del Hospital, y demás que debiese practicarse.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Jos. Morgades y Gili Pbr.

Año 1867.

Sesion ordinaria del dia 3 de Enero de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Sivilla. Costas. Solo. de Palau. Morgades.

SS. Puig. Gracios. Puiguriguer. Tintorer. Sagues.

Aprobacn. de actas. Leida el acta de la sesion anterior y la del parlamento del dia 20 de diciembre último, fueron aprobadas.

Y se levantó la sesion.

J. Morgades Srio.

Sesion ordinaria del dia 8 de Enero de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

233 (a)

SS. Palau. Sivilla. Serra. Costas. Polo. de Palau.

Año 1867

SS. Puig. Gracios. Puiguriguer. Tintorer. Posa. Sagues. Robira. Codina.

Bula de la Santa Cruzada. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; dióse cuenta de un oficio del Sor. Serra, con el que acompañaba los sumarios de la Santa Bula, para que el Illmō. Cabildo los examinára, y en caso de no hallar dificultad, señalase el dia de su solemne publicacion. Salieron dos SS. Capitulares nombrados para este examen, y habiendo dicho, que nada habian hallado que no estuviese corriente, quedó señalado el domingo próximo despues de Reyes, como es de costumbre.

Memorial de D. José de Sayol. Se leyó una solicitud de D. José Mª de Navarrete, como Apoderado de D. José de Sayol, pidiendo un documento fehaciente,

MDCCCLXVII.

SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS Y GRACIAS QUE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO IX, (QUE ACTUALMENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNÓ CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA CRUZADA á todos los fieles que estando en los Reinos de España, y demás dominios sujetos á S. M. C., ó viniendo á ellos le tomaren dando la limosna por Nos tasada, espedido para el año de mil ochocientos sesenta y siete.





Hace ya mucho tiempo, cuando los pueblos infieles molestaban con cruel guerra á los Príncipes y Naciones Católicas, y aun á la misma Italia, y con sus armas ponian en graves peligros las diversas regiones de Europa, con riesgo de la fé y de las almas, nuestros Católicos Reyes obtuvieron Letras Apostólicas de la Santa Sede, por las cuales se concedian muchas gracias espirituales y temporales durante algunos años á los que partiesen de los dominios de España para pelear contra los infieles, ó acudiesen á aquellas espediciones militares con particular auxilio, contribuyendo con alguna cantidad para los gastos á semejantes fines necesarios. El mismo Indulto, con algunas adiciones ó declaraciones, ha sido prorogado posteriormente muchas veces por los Romanos Pontífices, y aun tambien una y otra vez por Nuestro Santísimo Padre Pio IX; y como casi haya cesado la necesidad de hacer aquella guerra por haberse cambiado la naturaleza de los tiempos, las últimas concesiones ó prórogas de este Indulto, se han hecho con el objeto de que las limosnas recaudadas para este fin, si no se destinaban á las referidas guerras, se invirtiesen en otros usos piadosos; y habiéndose pedido á Su Santidad, en nombre de S. M. Católica la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II, la prorogacion del Indulto, y considerando que las sumas que se recauden del mismo Indulto se han de invertir en los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de España, que en la pasada calamidad han sufrido tan graves daños en sus rentas y obvenciones; Nuestro Santísimo Padre, oyendo benignamente los deseos laudables de S. M., accedió á ellos, y se dignó espedir sus Letras Apostólicas, dadas en Roma á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, valederas por el tiempo de doce años, contados desde el primer dia de su publicacion, concediendo las gracias, favores y privilegios que á continuacion se expresan, y cuya ejecucion nos está cometida. Y por tanto, NOS Fr. Cirilo por la Divina Misericordia Presbítero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y de la Imperial de la Legion de honor de Francia, y *Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada* y demás gracias pontificias en todos los dominios de S. M., con el fin de hacerlas conocer á los fieles para que puedan aprovecharse de tan precioso tesoro, y segun lo prevenido por Su Santidad, las reducimos á Sumario en la forma siguiente:

Primeramente: á la Reina Nuestra Señora, que con cuidado y diligencia continua vela por la propagacion de nuestra Santa Fé Católica, el esplendor del culto y el decoro de los templos; y á todos los fieles estantes en todo el territorio español, ó que vengan á él dentro del año, contado desde el dia de la publicacion de esta Bula, y contribuyan á los Santos fines con sus limosnas, tomando este Sumario, les concede Su Santidad la misma indulgencia plenaria que se ha acostumbrado conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa, y en el año del Jubileo: si contritos de sus pecados los confesaren de boca y recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ó no pudiendo confesarlos lo desearen de veras, con tal que estos hubiesen confesado dentro del tiempo que la Iglesia prescribe á todos los fieles, y no lo hubieren descuidado confiados en esta concesion.

Además, otra igual indulgencia plenaria por via de sufragio á las almas de los difuntos, por quienes los fieles contribuyeren de sus bienes con la limosna que señalaremos en el respectivo Sumario de Difuntos.

Item, á los arriba citados se les concede que aun en tiempo de entredicho (como no hayan dado causa á él ni estado de su parte que no se levante), y teniendo facultad para ello del Comisario General, aun una hora antes de amanecer y otra despues de medio dia, puedan dentro del mismo año celebrar, si fueren Presbíteros ó hacer celebrar misas, y los otros divinos oficios en su presencia y las de sus familias, domésticos y parientes, cerradas las puertas, sin toque de campanas, excluidos los excomulgados y especialmente entredichos; y recibir la Eucaristía y demás Sacramentos (salvo en el dia de Pascua) tanto en las Iglesias, donde por otra parte fuere permitida de cualquier modo la celebracion de los oficios divinos durante el entredicho, como en Oratorio privado deputado solamente para el culto divino, visitado antes, y señalado por el Ordinario, y que puedan asistir á los divinos oficios en tiempo de entredicho, siendo de su cargo, siempre que usaren de él para lo mencionado, rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, estirpacion de las heregías, propagacion de la Fé Católica, y por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos. Asímismo el que puedan ser sepultados sus cuerpos en el referido tiempo de entredicho con moderada pompa funeral como no hayan muerto excomulgados.

Item, que durante el dicho año de la publicacion y estando en el expresado territorio Español (pero no fuera de él) puedan comer carnes por consejo de ambos médicos espiritual y corporal, si lo exigiese la necesidad ó la débil salud del cuerpo, ú otra cualquiera causa, en los tiempos de ayuno de todo el año, aunque sean los de Cuaresma, y en los mismos por su arbitrio, huevos y lacticinios; de manera que se entienda satisfacer el ayuno los que comieren carne, como en lo demás guarden la forma de él. En cuyo indulto se comprenden los religiosos de cualquier órden militar, pero se esceptúan de él, los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, las personas eclesiásticas regulares y los presbíteros seculares, si no es que sean de edad de sesenta años; y fuera del tiempo de cuaresma podrán usar todos ellos del mismo Indulto en cuanto á comer huevos y lacticinios.

Item, á los fieles que contribuyan con sus limosnas en la dicha forma, y que para implorar el divino auxilio por los fines arriba expresados, ayunaren voluntariamente en los dias no sujetos al ayuno, ó estando legítimamente impedidos de ayunar, hicieren otra obra piadosa al arbitrio de su Confesor ó Párroco, y rogaren á Dios por aquellos fines, cuantas veces lo hicieren, tantas se les conceden quince años y quince cuarentenas de indulgencias y remision, con tal que por lo menos estén contritos, y además se les hace participantes de todas las oraciones, limosnas y otras piadosas obras que en el mismo dia que ayunaren, se hagan y practiquen en toda la Iglesia militante.

Item, los que devotamente visitaren durante el mismo año en cada uno de los dias de las Estaciones de Roma cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos cinco veces un altar (y las Religiosas de cualquier Orden ó Estatuto regular, y las mujeres y niñas que habitan en los Monasterios ó Conservatorios, si no tuvieren Iglesia, visitaren las capillas designadas por sus legítimos superiores) rogando á Dios por los expresados fines, conseguirán todas y cada una de las indulgencias, remisiones de pecados y relajaciones de penitencias, que se hallan concedidas á las Iglesias de dentro y fuera de la ciudad de Roma. Igualmente podrán elevar á indulgencias plenarias las parciales concedidas por las estaciones de Roma, los mencionados fieles cristianos que hicieren la sobredicha visita, despues de haber recibido los Santos Sacramentos de Confesion y Comunion en los dias de estacion: y para que tambien puedan aplicar esta misma indulgencia plenaria á la manera de sufragio por las benditas almas del Purgatorio en los dias señalados al pie de este Sumario.

Para que los referidos fieles puedan participar más fácilmente de las indulgencias sobredichas, se les concede que dos veces, una en la vida y otra en el artículo de la muerte, puedan elegir por Confesor á cualquiera presbítero secular ó regular que esté aprobado por el Ordinario, y recibir de él en el fuero de la conciencia, la absolucion de cualesquiera pecados y censuras, reservados y reservadas á CUALQUIERA ORDINARIO, y tambien á la Silla Apostólica (excepto el crímen de HEREGÍA, y en cuanto á los Eclesiásticos exceptuada tambien la censura de que trata la Constitucion de Benedicto XIV, SACRAMENTUM POENITENTIÆ) imponiéndoles siempre penitencias saludables, segun lo pidan la gravedad y naturaleza de las culpas, y con tal que si fuere necesaria satisfaccion la dén por sí mismos ó por sus herederos ú otros en caso de impedimento. Podrán tambien serles conmutados por el mismo Confesor en otras obras piadosas y algun socorro, para que el Comisario General lo invierta en los sobredichos piadosos fines de la concesion, los votos simples que hubieren hecho, excepto el Ultramarino, el de Castidad y el de Religion.

Item, se concede asímismo que en cada un año se puedan tomar dos sumarios de dicha Bula, dando por cada uno la limosna tasada, y el que así lo hiciere podrá gozar dos veces dentro del año todas las indulgencias, gracias y privilegios que arriba se espresan.

Y á Nos el Comisario General, concede tambien Su Santidad la facultad de poder dispensar sobre la irregularidad con aquellos, que ligados con censuras eclesiásticas, hayan celebrado misa y otros oficios divinos (no habiéndolo hecho en desprecio de la potestad de las Llaves) ó por otra parte se hubiesen mezclado en cosas divinas, y sobre cualquier otra irregularidad proveniente de delito, con tal que no se haya permanecido pertinazmente en la irregularidad por espacio de seis meses, y exceptuadas siempre las irregularidades provenientes de homicidio, simonía, apostasía, heregía ó mala recepcion de órdenes, ó de cualquiera otro delito que haya producido escándalo en el pueblo, imponiendo á los dispensados la limosna conveniente para invertirla en los referidos piadosos fines contenidos en esta concesion, y lo demás que deba imponérseles segun derecho.

Tambien, que podamos revalidar los títulos de los Beneficios recibidos bajo la misma irregularidad, y determinar la composicion sobre los frutos percibidos entretanto, la cual se haya de aplicar á los mencionados piadosos fines de la concesion, exceptuando de esta gracia las dignidades de cualquiera género, los Canonicatos de las Catedrales ó Iglesias mayores, y los Beneficios con cura aneja de almas.

Asímismo, para que podamos permitir á las personas nobles ó calificadas, que puedan celebrar misas por sí mismos si fueren presbíteros, una hora antes de amanecer y una hora despues de medio dia, ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Además, para que podamos admitir composicion congruente á los eclesiásticos que están obligados á la restitucion de los frutos por omision del rezo de las horas canónicas en el modo y forma que expresa el respectivo Sumario de Composicion.

Tambien, para que podamos dispensar sobre el impedimento oculto de afinidad proveniente de cópula ilícita, imponiendo alguna limosna para los indicados fines á aquellos que al menos uno haya contraido de buena fé el matrimonio, para que renovado secretamente el consentimiento, puedan revalidarlo en el fuero de la conciencia, y despues lícitamente permanecer en él; y que podamos tambien dispensar para pedir el débito á aquellos que contragesen esta afinidad despues de haber contraido el matrimonio.

Finalmente, para que solo en el fuero de la conciencia podamos determinar la competente composicion sobre lo injustamente habido, en el modo y forma que prescribe el citado Sumario de Composicion.

Y para que tenga efecto lo contenido en las referidas letras Apostólicas, y puedan los fieles aprovecharse de las gracias que en ellas se conceden, Su Santidad deroga las reglas, constituciones disposiciones y cualesquiera decretos que sean contrarios á la ejecucion de las mismas.

Y declaramos que los que quieran gozar de sus indulgencias y gracias han de tomar este Sumario de ellas, impreso, sellado y firmado de nuestro sello y nombre para que no puedan errar acerca de las gracias que les son concedidas, ni otros usurpárselas, y que cada uno pueda mostrar con qué facultad usa de ellas.

Y por cuanto vos contribuísteis con la limosna de tres reales de vellon, que es la que en virtud de autoridad Apostólica hemos tasado y recibísteis este Sumario (en el que pondreis ó harcis poner vuestro nombre) declaramos que se os concede y podeis usar y gozar de todas las referidas indulgencias, facultades y gracias, en la forma sobredicha. Dado en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.

Sumario de los dias de las Estaciones de Roma, en los cuales por concesion de Su Santidad ganan indulgencia plenaria los que habiendo tomado esta Bula, visitaren devotamente cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos, uno cinco veces, rogando á Dios por la union y concordia entre los Príncipes cristianos y por los fines de la Iglesia; y asímismo de los dias en que haciendo la misma visita, se saca ánima del Purgatorio, en virtud de igual indulgencia plenaria.



DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA PLENARIA.

En cada una de las cuatro Dominicas de Adviento.
El Miércoles, Viérnes y Sábado de las cuatro Témporas del año.
En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
En la Vigilia y dia de la Nat. del Señor, y en cada una de sus tres misas.
En los dias de S. Estéban, S. Juan Evangelista y los Santos Inocentes.
En el dia de la Circuncision del Señor, y en el de la Epifanía.
En las Dominicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.
En todos los dias de Cuaresma.
En los ocho primeros dias desde Pascua de Resurreccion.
En la fiesta de San Márcos.
En el dia de la Ascension del Señor.
En la Vigilia y dia de Pentecostés.
En los seis dias siguientes al de Pentecostés.

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ÁNIMA DEL PURGATORIO.

✠ La Dominica de Septuagésima.
✠ El Martés despues de la Dominica primera de Cuaresma.
✠ El Sábado despues de la Dominica segunda de Cuaresma.
✠ Las Dominicas tercera y cuarta de Cuaresma.
✠ El Viérnes y Sábado despues de la Dominica quinta de ella.
✠ El Miércoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
✠ El Juéves y Sábado de la octava de Pentecostés.

Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea
Arzobispo de Toledo.



Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

que acreditase ser el dicho Sor. comparticipe con el Cabildo y que estaba en posesion de cobrar la renta dicha terso en los pueblos de S. Martin Surroca, de las Cuadras de Rindefoix y Gran de la Montaña, antes de la supresion de dichas rentas. Y el Ilmo. Cabildo acordó, que pasase la solicitud al Archivo, para examinar, é informar sobre el particular.

Nuevos esensados. Se trató de los nuevos esensados: y en vista de los inconvenientes que ofrecen y de los continuos y escedidos gastos que ocasionan, se acordó, que los SS. Obreros mayores se entendiesen con el Arquitecto para remediarlo del mejor modo posible; pero con la precisa condicion de que no hubiese mas máquinas y que del todo desapareciesen.

Recomposicion del Órgano. El Sor. D. Pablo Palau hizo presente la necesidad de la recomposicion del Órgano; añadiendo, que á juicio del Organista y del Organero podria esto hacerse con el modico presupuesto de unos 14 duros: pero que seria recomposicion, que prometia poca mejora y duracion; y que gastando unos 70 duros podria hacerse cual conviene para el mejor servicio de la Yglesia. Y el Ilmo. Cabildo acordó,

que se haga segun este último presupuesto.

Urna p.ª las Reliquias de S. Raymundo.

El Sor. Arcipreste propuso hacer una Urna para colocar mas decentemente las Reliquias de San Raymundo. Y el Ilmo. Cabildo acordó, que los SS. Arcipreste y Doctoral, como individuos que son de la Academia de buenas letras, lo tratáran amistosamente, y no por oficio, con los Sres. de aquella Junta, para ver si podria recogerse la misma Urna, que es como una especie de Sarcófago de mármol, en que se guardaba el dicho Sto. Cuerpo en la Iglesia de Sta. Catalina de PP. Dominicos; y que despues se trataría de su colocacion.

Cerero de esta Sta. Yglesia.

El Sor. D. Pablo Palau propuso la conveniencia de continuar á ser el Cerero, que sirviese á esta Sta. Yglesia, el hijo del difunto Sor. Ardiz, que la servia; y que sibien no habia presentado memorial, lo habia pedido verbalmente. Y el Ilmo. Cabildo acordó, que se accediese á su peticion, todavez que continuaba la misma fabricacion, y que hasta ahora habia servido bien su Sor. Padre.

El Sor. Serra hizo presente, que el salvaguardia, encargado de la vigilancia



de los claustros, se habia trasladado á otro punto de la ciudad muy distante, y que por lo mismo no podia desempeñar competentemente este encargo, y que ya volvian á observarse alli escandalos como antes. Y el mismo Sor. Serra quedó encargado de apersonarse con el Sor. Inspector ó Comandante de aquel cuerpo, para tratar el modo como podria esto remediarse.

Los SS. Galarza, Sagarra y Morgades quedaron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Antonio Sagués Pbro.

Sesion ordinaria del dia 11 de Enero de 1867 celebrada en la sala capitular despues de Nona estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. SS. Puig.

Sevilla. Gracios.

SS. Serra.
de Palau.
Sagarra.
Morgades.

SS. Puiguriguer.
Fontan.
Tintorer.
Posa.
Sagues.
Robira.
Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Solicitud del Baron de Querol.

Se acordó, que se siga buscando por los SS. Archiveros cuanto pueda tener relacion con lo que pide el Apoderado del Sr. Baron de Querolt en la solicitud de que se dió cuenta en la sesion anterior.

Cuentas de los SS. Serra y Tintorer.

Los SS. Ordores de cuentas dijeron haber hallado corrientes las presentadas hasta Mayo de 1866 por los SS. Serra y Tintorer; y se acordó, quedasen sobre la mesa.

Llaves de los Comunes Depositos. Comision.

El Sor. Sagarra entregó las llaves de los Comunes Depósitos, diciendo, que el Gobierno se habia incautado de todos los depositos existentes tanto en



metalico como en alhajas, y como se hubiese hecho esto sin previo inventario etc.; se acordó, que el Sor. Doctoral dijese, en vista de todo, lo que debiese hacerse para poner enteramente á cubierto la responsabilidad, que puede caber al Cabildo.

Lámpara de plata, regalada por S. M. á Santa Eulalia.

El Sor. Dean hizo presente, que se le habia presentado el Bayle del Real Patrimonio, manifestandole, tenia orden de S. M. la Reyna para entregar al Ylmo. Cabildo una lampara de plata con destino á la Capilla de Sta. Eulalia, deseando se le señalase dia y hora para efectuarlo, á cuyo efecto pasaria al Ylmo. Cabildo la debida comunicacion.

X

Y este acordó señalar el jueves próximo á las once y en la sala capitular preparada al efecto, para la recepcion de la mencionada lámpara: que se invitase á las Autoridades Superiores y que despues de su recepcion se llevase en procesion á la Capilla á la cual

rá destinada y se cantase allí mismo un solemne Te Deum. Que todo esto sin embargo se consultase con el Sor. Obispo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgado y Gil Pbro.

Parlamento del dia 14 de Enero de 1867 en la sacristía despues de Laudes.

Presidte. Sor. Dean.

Regalo de S. M.

El Sor. Dean manifestó al Ilmo. Cabildo, que habiendo consultado con el Sor. Obispo el acuerdo de la sesion anterior sobre el regalo de S. M., lo habia aprobado, y que tan solo hacia presente, que estando tan próxima la fiesta de Sta. Eulalia, podria recibirse la lámpara desde luego y guardar para dicho dia, despues del oficio, el cantar el Te Deum: y el Ilmo. Cabildo lo acordó así.

José Morgado y Gil Pbro.

Parlamento del dia 15 de Enero de 1867 en la sala Capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Lámpara de plata á Sta. Eulalia.

El Sor. Dean hizo presente al Ilmo. Cabildo, que se le habia acercado el Bayle del Real patrimonio, diciéndole, que con motivo de no tener la lámpara todo el peso prevenido, se estaba trabajando una cadena de plata para colgarla, y que no podria estar concluida el jueves, ofreciendo avisar con la debida anticipacion cuando estuviese corriente. Y el Ilmo. Cabildo acordó, que cuando esto fuese, se determinaria el dia de la recepcion.

José Morgado y Gil Pbro.

Sesion ordinaria del dia 25 de Enero de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS.

SS. Palau.
Villaronga.
Sivilla.
Serra.
Costas.
de Palau.
Sagarra.
Morgades.

SS. Puig.
Gracios.
Puiguriguer.
Tintorer.
Sagues.
Codina.

Leida el acta de la sesion anterior y las de los parlamentos de los dias 11 y 13, fueron aprobadas.

SS. Galarza y Casades enfermos.

El Sor. Galarza y el Beneficiado Casades acreditaron en la forma acostumbrada continuar imposibilitados de residir.

Recomposicion del Organo.

El Sor. Palau dijo, que habiendose examinado mejor el órgano de esta Iglesia, se habia encontrado, que si en vez de hacerse su arreglo segun el presupuesto de 1400 reales, se hacia de 2,000 rs., seria no solo mas completo, sinó que duraria mucho mas; y se acordó, se hiciese segun este último.



Escusados.

Se propuso hacer alguna otra prueba para ver si podrian mantenerse los escusados segun su primitiva construccion; y se acordó, que no, y que se estuviese á lo acordado.

Plato de vergonzantes del Pino.

La Comision que entiende en la solicitud presentada por el Plato de vergonzantes de la parroquia del Pino, y en la cual se pide la cantidad de 1706 tt 5 s por las pensiones anuales de 150 tt, que dice le presta la Pia Almoina, y son las vencidas y no satisfechas desde 30 Junio de 1855 á 31 Diciembre de 1863, presenta su dictamen segun el cual despues de haber espuesto varias y graves dudas y dificultades, opina: 1º que no habiendo el Cabildo cobrado del Gobierno cantidad alguna referente á las rentas de Pia Almoina desde 1855 hasta 31 de diciembre de 1858; nada debe pagar á los porcioneros de la Pia Almoina por pensiones de estos años.

2º Por lo tocante á las pensiones de los años 1859 á 1865 ambos inclusive, si bien el Gobierno entregó al Cabildo unas láminas intransferibles con mas la renta de las mismas en los precitados años; sin embargo, como no deba aplicarla á solo el plato de vergonzantes, pues igual derecho tienen los demas porcioneros para pedir, y el Cabildo igual obligacion para hacer cumplir proporcionalmente todas las cargas ú obligaciones de la Pia Almoina: por esto, la Comision es de parecer, que la cantidad cobrada de las láminas de la Pia Almoina y las que en adelante se cobren, deducido ante todo el 10 p% de administracion, se aplique el liquido producto proporcionalmente á todas las cargas, que ha de cumplir la Pia Almoina, y en su consecuencia que se averigüe por el Archivo cuales son estas cargas y á cuanto ascienden. Y

asi lo acordó el Ilmo. Cabildo. El Sor. Codina dijo, queria, que constase, que se abstenia de votar.

Liquidacion. El Sor. Tintorer hizo presente ademas, que acerca el asunto del plato de vergonzantes habia hecho una liquidacion, que constaba en el archivo; pero, que por no haberla comprobado suficientemente, no respondia de su exactitud.

Fiesta de Sta. Eulalia. Se acordó, que se celebrase, <u>more solito</u> la fiesta y demas funciones de Santa Eulalia. Y se levantó la sesion.

Jos. Morgádes y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 28 de Enero de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. SS. Gracios.
Villaronga Puiguriguer.
Sivilla. Fontan.

SS. Serra.
Costas.
de Palau.
Sagarra.
Morgades.

SS. Tintorer.
Posa.
Sagnes.
Robira.
Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Pago de velas. — Se acordó, que se paguen por quien corresponda y more solito las velas al Smo. Sacramento.

Dotacion de las Misas de feria. Comon. — Se acordó tambien, que una Comision compuesta de los SS. Doctoral y Magistral informen acerca la pretension de los Rdos. Beneficiados, para que se les dote la Misa, que cantan en los dias de feria.

Fiesta de S. Sebastian. — Se recibió una comunicacion del Escmo. Ayuntamiento invitando á la fiesta de S. Sebastian; y se acordó, que se contestase y practicase segun costumbre.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 4 de Febrero de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Polo.
Sagarra.
Morgades.

SS. Puig.
Gracios.
Puiguriguer.
Fontan.
Tintorer.
Posa.
Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Escusados, su arreglo. — Se leyeron algunos artículos del Reglamento, por ser primer Cabildo de mes.
Habiendo propuesto el maquinista arreglar los escusados de una manera mas solida y estable, se acuerda, que si todos los gastos van á su cuenta, se arreglen como propone; de no, estése á lo acordado.

Terno morado. — Se acordó, que los SS. Sacristanes mayores vean de que modo podria subsanarse mejor el defecto de color que tiene el terno morado que sirve para los Beneficiados: se acordó tambien, que los mismos Sres.

Examen en la Sacristia y almacenes. Sacristanes hagan un examen minucioso de lo que hay en la Sacristia y presenten lo que tengan por insersible: que los S.S. Obreros mayores lo hagan asimismo de los almacenes, y vean lo que conviene sacar de ellos por inutil.

Inventario de la Custodia etc. Finalmente se acordó, que se forme un inventario detallado de todas las piezas de la Custodia, su valor aproximado, etc. etc. y que se dibujen á lo menos sus principales partes, todo bajo la inspeccion de alguno de los S.S. Sacristanes ó Obreros mayores, prestandose á ayudarles el Sor. Tintorer.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

[signature]

Sesion ordinaria del dia 13 de Febrero de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los S.S. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

S.S. Palau. | S.S. Puig.
Villaronga. | Gracios.
Sivilla. | Puigurriguer.
Serra. | Fontan.
Polo. | Tintorer.
de Palau. | Posa.
Sagarra. | Sagués.
Morgades.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; los S.S. Galarza y Casades probaron en la forma prevenida continuar imposibilitados de residir.

S.S. Galarza y Casades enfermos.

Fotografia y descripcion de la lámpara, regalada por S. M. Se dió cuenta de una comunicacion del M. Y. S. Baile del Real patrimonio de Cataluña, acompañando una fotografia de la lámpara regalada por S.S. M.M. á Santa Eulalia y una descripcion de la misma, por si el Ylmo. Cabildo juzga oportuno insertarla en el acta, que debe levantarse de todo lo actuado, de la cual pide copia dicho Señor para elevarla á S. M. El Cabildo quedó enterado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

[signature]

Parlamento del dia 15 de Febrero de 1867 en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Proyecto de restauracion de esta Sta. Yglesia.

El Sor. Dean reunió parlamento para dar cuenta de una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, acompañando el proyecto artistico y economico del Sr. Girona para la restauracion de esta Sta. Yglesia; y se acordó, que se depositase en la sala capitular.

Fr. Magín [illegible] y Gil Pbro.

Sesion ordinaria del dia 18 de Febrero de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Sivilla.	SS. Gracios.
de Palau.	Puiguriguer.
Morgades.	Fontan.
	Cintorer.
	Jaques.
	Codina.

Leida el acta de la sesion anterior y la del parlamento del dia 15, fueron aprobadas.

Proyecto de restauracion de esta Sta. Yglesia. Comision.

Se leyó un oficio del Sor. Obispo, que acompaña una memoria económica y un album con 43 planos, formando en junto el pensamiento de conclusion de esta Santa Yglesia, proyectado por el Escmo. Sor. D. Manuel Girona; y como se le pida informe, ha creido oportuno oir el dictamen del Ylmo. Cabildo sobre el particular, como perfecto conocedor de la indole y ejecucion de las obras. Se acordó nombrar una Comision, compuesta de los Señores Dean, Cintorer y Codina, para que estudiando la cuestion con toda la madurez, que su importancia requiere, espongan al Ylmo. Cabildo lo que estimen conveniente.

X

Canto de Himnos.

Habiendo un Sor. Capitular hecho presente la falta de sabor religioso que se nota en los himnos, que se cantan desde este año durante la Octava de Sta. Eulalia y que deberian hacerse estensivos á las octavas de martires; se acuerda, que se examinen los libros de coro, y que si los hay en ellos tanto de martires como para los demás dias que se habia intentado cambiar, se canten si, como es de presumir, son de buen gusto. Y no habiendo mas

asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Jn. Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 26 de Febrero de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga. / Sivilla. / Morgades.

SS. Puig. / Gracios. / Fontan. / Posa. / Sorgues. / Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Galarza y Casades probaron en la forma prevenida continuar imposibilitados de residir.

Misas de atril y aumento de dotacion en otras.

El Maestro de Capilla D. José Marraco presentó solicitud, diciendo: que convendria añadir á lo que se viene practicando las misas de atril en las dominicas de cuaresma y de adviento, y aumentar el personal á las que se cantan á dos coros, y á las que se ejecutan con

orquesta en las festividades de Sta. Eulalia, Pascua de Resurreccion y Corpus. Para las primeras se necesitan tres tiples, tres tenores, tres contraltos y tres bajos con acompañamiento de fagote, violoncelo y contrabajo: para las segundas igual número de profesores; y para las terceras doble número del actual. El presupuesto de cada una de las primeras y de las segundas podrá ser de siete duros, y él de las últimas debe ser de diez y seis duros. Y habiendo la Comision nombrada anteriormente informado favorablemente, el Ylmo. Cabildo acordó, que por durante un año se hiciese como se pide, sin perjuicio de que se vigile por el Sor. Presidente, que haya el número de instrumentistas y voces que se indican, y que cada cual cumpla en su respectivo puesto.

Ornamentos viejos.

Se acordó, que por los SS. Sacristanes mayores se separase de los ornamentos expuestos en la antesala Capitular los que puedan servir á la Yglesia, que luego se hagan tasar los demas, que los SS. Capitulares escogiesen, ateniendose á esta

tasacion, lo que quieran, y que lo restante se venda segun lo propuesto por el Sr. Penitenciario.

Misas en dias de vigilia.

La Comision nombrada al efecto dijo su dictamen acerca la obligacion, que puedan tener los Beneficiados de celebrar la misa en los dias de vigilia y si ha de ser, ó no, dandoles limosna; y se acordó, que se elevase al Sor. Obispo, y se haga segun le parezca.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion extraordinaria del dia 2 de Marzo de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. — SS. Puiguriguer.
Sirilla. — Tintorer.
Serra. — Sagues.
de Palau. — Robira.
Morgades.

Hospital. Proyecto de esposicion á S. M.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Iltre. Administracion del Hospital de Santa Cruz en union

de los SS. adjuntos nombrados por ambas Corporaciones compatronas, acompañando el proyecto de la esposicion que piensan elevar á S. M. con motivo de la Real orden de 11 de Diciembre último y de otra de la direccion general de Beneficencia de 23 del propio mes, en las que se declaran cesantes á las personas q. respectivamente desempeñaban, por nombramiento de la Administracion de dicho Hospital, los destinos de Archivero-Secretario y Oficial de contabilidad del mismo. Y el Ilmo. Cabildo acordó, que se conformaba y aprobaba en todas sus partes el mencionado proyecto; que así se oficiase á la Iltre. Administracion del Hospital, encargando á los SS. Capitulares Admores. la mayor diligencia en preparar el terreno y seguir, en su caso, el curso de la esposicion.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 4 de Marzo de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcediano.

SS. Villaronga.	SS. Gracios.
Serra.	Puiguriguer.
de Palau.	Tintorer.
Morgades.	Pons.
	Sagues.

Leida el acta de la sesion anterior y la de la extraordinaria de 2 de marzo, fueron aprobadas.

Nombramto. de D. Antº Rita y Aguilera pª un Beneficio.

Se leyó una comunicacion del Escmo. Sr. Obispo, transmitiendo otra del Escmo. Sor. Ministro de Gracia y Justicia, en que participa el nombramiento de D. Antonio Rita y Aguilera (sic) para el Beneficio vacante por fallecimiento del Rdo. D. José Roca: enterado.

Cuentas de los SS. Admor. Contador y Pagador.

Los SS. Oidores de cuentas presentaron examinadas las de los SS. Administrador, Contador y Pagador, pertenecientes al año de 1865 a 1866, diciendo hallarlas conformes; y presentando alguna observacion de forma en una partida de las del



Sor. Contador: y se acordó de nuevo, que la Comision, nombrada ya para aclararla, presente luego su dictamen.

Confesores en la Cuaresma etc.

El Sor. Penitenciario quedó encargado, como en los demás años, de buscar sacerdotes para oir confesiones durante la Cuaresma, señalarles confesonario, hacer administrar la comunion, etc. etc.

Sr. Galarza enfermo.

El Sor. Galarza justificó en la forma prevenida, continuar imposibilitado de residir. Y se levantó la sesion.

Morgades

Sesion ordinaria del dia 12 de Marzo de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Visperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Gracios.
Serra.	Puiguriguer.
de Palau.	Fontan.

SS. Sagarra.
Morgades.

SS. Tintorer.
Posa.
Sagues.
Robira.
Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Matinal en el dia de S. Olegario.

Se acordó, que todos los años se celebre en el dia de San Olegario un oficio matinal en su capilla.

Partidas de los funerales.

El Sor. Penitenciario llamó la atencion sobre el modo con que se estienden las partidas de los funerales que se celebran en esta Yglesia; y se acordó, que otro dia se hablaria de ello.

Y se levantó la sesion.

Jose Morgades y Gili Pbro

Parlamento del dia 25 de Marzo de 1867, en la sala capitular, despues de Vísperas.

Presidente Sor. Dean.

El Sor. Dean

Esposicion á S. M.

vennió parlamento para dar cuenta al Ylmo. Cabildo de que habia sido llamado por el Sor. Obispo, quien le habia dicho, haber resuelto hacer una esposicion á S. M. espresando los sentimientos de adhesion y fidelidad á su Real persona y familia con motivo de los insultos, que una parte de la prensa estrangera se ha permitido contra los mas caros objetos de los Españoles, invitando al Ylmo. Cabildo, á que la firme; y el Cabildo acordó, que se.

Jose Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 26 de Marzo de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Vísperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.
Villaronga.
Sivilla.

SS. Gracias.
Tintorer.
Posa.

SS. Serra.   SS. Sagues.
Costas.   Codina.
de Palau.
Sagarra.
Morgades.

Leidas las actas de la sesion anterior y Parlamento del dia 21, fueron aprobadas.

Partidas de funerales. Comision. — Se nombró una comision compuesta de los SS. Dean, Doctoral y Penitenciario, para que examinen el modo con que se estienden y libran las partidas de celebracion de funerales; y dén cuenta al Ilmo. Cabildo con las modificaciones, que les parezca hayan de introducirse.

Compª. de seguros. — Se leyó una esposicion del representante en Barna. de la Compañia de seguros el Fenix, invitando al Ilmo. Cabildo á asegurar el edificio ó el mobiliario de esta Sta. Iglesia; y se acordó, que no, conforme se habia resuelto ya alguna otra vez.

Los SS. Galarza y Casades justificaron continuar impedidos de residir.

Venta de Ornamtos. viejos. — Se acordó, que de las tres capas buenas, qe. se habian traido de la Iglesia porque no servian, se guardasen las dos mejores, y que la otra se utilize para casullas ú otra cosa; y en su caso, se venda para fundir. todo lo demas que sea vendible, vendase igualmente por los SS. Sacristanes mayores: que los mismos examinen el terno de lama de plata blanco, y vean lo que puede hacerse.

Emprestito Madoz. — Se acordó por último, que se guarde para mejor ocasion el recibo, que se tiene, del emprestito Madoz.

Y se levantó la sesion.

Jos. Morgades [illegible]

Sesion ordinaria del dia 22 de Abril de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Visperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidte. Sor. Dean.

SS. Palau.   SS. Gracios.
Sivilla   Puigurigüer.

SELLO 9º 20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867

SS. Serra.	SS. Fontan.
Costas.	Tintorer.
Polo.	Posa.
de Palau.	Sagues.
Sagarra.	Robira.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Los SS. Puig, Villaronga, Galarza y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Bandejas en la Igl.a

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Damas, en el cual pide permiso para colocar mesas en las puertas de esta Sta. Iglesia en los dias de Jueves y Viernes Santo, y se acordó, que se concedia more solito.

D. Ant.o Riba y Aguilera toma posesion de un Beneficio.

D. Antonio Riba y Aguilera presentó solicitud, acompañada de las letras de colacion del Beneficio de esta Iglesia vacante por muerte de D. José Roca, pidiendo, se le dé posesion del mismo: y se acordó, que, more solito y solutis solvendis, se haga así.

Faltas de 3 SS. Benef.dos

El Sor. Dean dió cuenta de haber practicado varias gestiones, en parte infructuosas, para cobrar el importe de las faltas de los Beneficiados Puiguriguer, Ribé y Lozano, que esplicaban, cada cual á su modo, la resistencia en pagarlas. El Ilmo. Cabildo desestimó las razones, que para esto alegaban, y por una condescendencia, debida mas bien al nombre que lleva q. á su misma persona, se aperciba por el Sor. D. Tomas de Puiguriguer al primero de dichos Beneficiados, y que si nada puede conseguir, se haga presente por el Sor. Dean al Sor. Obispo y entonces digase tambien de los otros dos.

Hora de entrar en el coro el dia de Ramos.

Se acordó, que en este año y demas en el Domingo de Ramos, por la mañana, se entre en el Coro media hora mas tarde de lo que prescribe el Reglamento.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Sro.

Sesion ordinaria del dia 9 de Abril de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Vísperas estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puiguriguer.
Sivilla.	Tintorer.
Serra.	Saguer.
Costas.	Robira.
Polo.	Codina.
de Palau.	
Sagarra.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Real órden dando gracias etc. — Se dió cuenta de una Real órden por la cual S. M. dice haber visto con satisfaccion, que el respetable Episcopado Español con su benemérito Clero se haya asociado al general homenage de leal y firme adhesion á su Real Persona é instituciones del país, dandole las gracias.

Esposicion de obras de pintura etc. — Asimismo se dió cuenta de una comunicacion de la Academia de Bellas Artes invitando al Ylmo. Cabildo á tomar parte en una esposicion retrospectiva de obras de escultura, pintura y artes suntuarias que se propone celebrar en 15 de Junio próximo. Se acordó, que los SS. Obreros vean si hay en la Iglesia objetos dignos de figurar en ella, y propongan lo que se podria hacer.

Sr. Arcipte. enfermo. — El Sor. Arcipreste presentó certificacion del médico, en la cual dice, serle necesario el uso de las aguas acídulo-carbónicas de Argentona. Enterado.

Canto en la semª santa. — El Sor. Dean dió cuenta de lo mal, que temia, iba á desempeñarse el canto durante esta semana santa por la enfermedad del Sochantre Ribé y circunstancias de los demás; y se acordó, que el mismo Sor. Dean valiendose del S. Casals, del bajo de la Capilla, ó de los medios que creyese mas convenientes, asegurase el buen éxito del canto en funciones tan solemnes. Y no habiendo

mas asuntos, de que tratar, se levantó la sesion. José Morgades y [illegible]

Sesion ordinaria del dia 29 de Abril de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Tintorer.
Costas.	Sagues.
Polo.	Robira.
de Palau.	Codina.
Sagarra.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

SS. Galarza y Casades enfermos. El Sor. Galarza y el Rdo. Casades justificaron en la forma acostumbrada, que continuaban en la imposibilidad de residir. Enterado.

Oficios vacantes. Entró el Notario del Ilmo. Cabildo, y leyó los oficios, que iban á quedar vacantes, y para cuyo desempeño se habia de proceder al nombramiento de sujetos.

Peticion del Sor. Penitenciario. Despues que hubo salido el Notario, y antes de procederse á la votacion, el Sor. Penitenciario dijo: que hace tiempo que el Ilmo. Cabildo habia nombrado una Comision para que presentase dictamen sobre las cargas, que en su concepto debia sustentar el Sor. Penitenciario; que este dictamen estaba sobre la mesa, pendiente de resolucion, y que estando intimamente unida esta cuestion con la que iba á ocupar al Ilmo. Cabildo, pedia que, como cuestion prévia, se leyese antes dicho dictamen, y se tomase acuerdo. Acordóse, que se leyese; y asi se hizo: mas, atendida la gravedad del asunto y el poco tiempo de que se podia disponer, se acordó, que en una de las próximas sesiones se tomaria resolucion. El Sor. Penitenciario se conformó á condicion de reservarsele toda su libertad de accion y sus derechos en vista del re-

sultado de las elecciones, y de la disposicion que acordase el Iltmo. Cabildo tanto sobre los puntos que abrazaba el dictamen, como los demás que en juicio debiesen gestionarse; y admitida esta reserva, se procedió á la eleccion; resultando elegidos los SS. siguientes para el bienio, desde 1.º de Mayo próximo á 30 de Abril de 1869:

Nombram.to de Oficios.

Admôr. del Hospital de Sta. Cruz, por acabamiento del Sôr. Sagarra,

Nombrado el Sôr. Morgades.

Admôr. de la Pia Almoina, por acabamiento del Sôr. Tintorer,

Nombrado el Sôr. Pinguiguer.

Obrero mayor, por acabam.to del Sôr. Arcediano,

Reelegido el Sôr. Arcediano.

Sacristan mayor por acabamiento del Sôr. Solo,

Nombrado el Sôr. Robira.

Admôr. de Infantes huérfanos, por acabamiento del Sôr. Morgades,

Nombrado el Sôr. Sivilla.

Oidor de cuentas, por acabamiento del Sôr. Sosa,

Reelegido el Sôr. Sosa.

Archivero mayor, por acabamiento del Sôr. Sagués,

Nombrado el Sôr. Sagarra.

Protector de la Marina, por acabam.to del Sôr. Fontan,

Nombrado el Sôr. Villaronga.

Cobrevedor, por acab.to del Sôr. Sivilla,

Reelegido el Sôr. Sivilla.

Pagador, por acabam.to del Sôr. Serra,

Reelegido el Sôr. Serra.

Administrador, por acab.to del S.r Tintorer,

Reelegido el Sôr. Tintorer.

Se juran los Oficios.

Enseguida entró el Notario con dos testigos; y se dió cuenta del nombramiento de los individuos de que se acaba de hablar. Repetida por el Sôr. Penitenciario la salvedad, de que se ha hecho mérito, juraron los SS. que debian hacerlo, á escepcion del Sôr. Villaronga, que no estaba presente; y se dió por terminada la eleccion.

Peticion del Sr. Arcediano.

El Sor. Arcediano hizo presente, que haciendo diez meses que suplia constantemente por el Sor. Codina el cargo de Admor. del Hospital, deseaba se le relevase de dicho cargo en el supuesto de que dicho Sor. no pudiese ejercerlo por si. El Sor. Codina dijo, que circunstancias particulares le imposibilitaban hacerlo por ahora, y que esperaba desaparecerian, sin poder sin embargo fijar el tiempo. El Ilmo. Cabildo habiendo juzgado atendibles las circunstancias que expresó, se sirvió acordar, que por algun tiempo mas el Sor. Arcediano continuase desempeñando el cargo de suplente; y que si el Sr. Codina no se habilitase para desempeñarlo, se procederia entonces á lo que hubiese lugar.

Pregunta del Sor. Penitenciario.

Luego el Sor. Penitenciario preguntó al Sor. Puiguriguer, si tenia completa seguridad acerca de quien en adelante debiese formar parte del albaceazgo del Sr. Barceló en concepto de Administrador del Hospital, para sujetarlo en su caso al Ilmo. Cabildo, si lo creia de su incumbencia. Como el Sor. Puiguriguer respondiese, que no tenia duda alguna; y

el Sor. Dean, asintiendolo el Ilmo. Cabildo, dijese, que no era de su incumbencia; el Sr. Penitenciario dijo, que acudiria para deponer esta duda donde y como hubiese lugar.

Y se levantó la sesion.

José Borgados [illegible] Pbro.

Srio.

Sesion ordinaria del dia 6 de Mayo de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palou.	SS. Puiguriguer.
Sivilla.	Sagués.
Costas.	Codina.
de Palou.	
Sagarra.	

Misa del Espiritu Santo.

Reunido el Ilmo. Cabildo en la sala capitular despues de Nona, se celebró la misa del Espiritu Santo, despues de la cual, rezado el himno Veni Creator Spiritus y dichas las oraciones acostumbradas, llamóse al Notario, y no habiendose este presentado todavia, leida y aprobada el acta de la sesion anterior;

SS. Tintorer y Polo se ausentan. — se dió cuenta de que los SS. Tintorer y Polo habian acreditado en la forma acostumbrada la necesidad de ausentarse por razon de salud, el primero para tomar aguas y el segundo para tomar aires. El Cabildo acordó: enterado.

Fuelle del Organo. — Los SS. Obreros espusieron la necesidad de quitar unas piedras, que hay en el fuelle del órgano para la presion, y de sustituirlas con arena encajonada encima del mismo fuelle. Y habiendose indicado por algun otro Sor. Capitular, si tal vez seria mas conveniente poner plomo en lugar de arena; el Cabildo acordó, que los SS. Obreros consultasen con el Organero, y resolviesen lo que les pareciese mejor.

Expresion al Dr. Andreu. — Habiendose recordado por un Sr. Capitular, que no se habia hecho expresion alguna al Dr. Andreu por el canto de la pasion en la semana santa de este año ni del anterior; se acordó, que el Sr. Dean y los SS. Obreros se la hagan en la forma que crean conveniente y decorosa.

Cabildos Pascuales. — Entró el Notario, y habiendo escusado su falta de puntualidad por no haberle comunicado oportunamente sus domésticos el recado del Sor. Dean, con la venia de este,

dió principio á la lectura de las constituciones de esta Sta. Yglesia; despues de lo cual, el Sor. Presidente pronunció la fórmula Incipiunt capitula paschalia.

En seguida se lamentó el mismo Sor. Dean de la falta de asistencia á los Cabildos, y principalmente á la solemne sesion de hoy; á cuyos sentimientos se asoció el Ylmo. Cabildo.

Y se levantó la sesion.

Tomas Sivilla

Sesion ordinaria del dia 13 de Mayo de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS.	Palau.	SS.	Gracios.
	Sivilla.		Fontan.
	Serra.		Tintorer.
	Sagarra.		Posa.
	Morgades		Jaques.
			Robira.
			Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Dean, Villalonga, Costas, Polo, de Palau, Puigrriguer y Galarza quedaron excusados de asistir á la sesion.

Misas de punto á cargo del Colegio de S. Severo.

La Comision nombrada por el Il.º Cabildo, para presentar dictamen acerca el levantamiento de las cargas de la celebracion de algunas misas de punto en esta Sta. Iglesia por la Comunidad de San Severo, leyó un luminoso escrito, acabando por proponer: que, atendida la situacion de dicha Comunidad á consecuencia de la desamortizacion, continuase el estado creado por la providencia interina, que con fecha 29 de noviembre de 1858 dictó el Escmo. Sor. Obispo D. Antonio Palau, y en virtud de la cual quedaron los Beneficiados de S. Severo relevados, en calidad de por ahora, de dos misas, de las tres, que venian levantando, en los dias que no son de precepto; de manera que en los dias de precepto continuasen celebrando las tres, y en los otros dias no digesen mas que la de las diez y media. El Ilmo. Cabildo aprobó y aceptó el dictamen, y resolvió ademas, que la misma Comision conferenciase con la que por

su parte habia nombrado dicha Comunidad, y hecho esto, fuese á hablar con el Sor. Obispo, al cual podria al mismo tiempo exponer el estado de las rentas de la propia Comunidad.

Venta de ornamentos viejos.

El Sor. Sagarra dió cuenta del producto de la venta de los ornamentos inservibles, que habia en la Sacristia mayor, cuyo total es de siete mil y dos reales vellon; y se acordó, ingresasen en caja.

Ternos morado y blanco.

Se acordó, que desde luego se hiciese un terno morado; que se viese si de los dos blancos podria hacerse uno; y que se haga otro blanco para verano.

Y no habiendo mas asuntos, de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro. [rubric]

Sesion ordinaria del dia 20 de Mayo de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Gracios.
Serra.	Fontan.
Costas.	Cintorer.

SS. Lagarra. SS. Sagues.
Morgades. Robira.
Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Villarenga, Polo, de Palau, Puiguriguer y Galarza quedaron excusados de asistir á la sesion.

Aviso á los Beneficiados Caperos. — Se acordó, que se dijese á los Beneficiados, que, cuando lleven capa en el oficio, no se sienten hasta despues que hayan vuelto los SS. Capitulares de preintonar el Gloria; y que se arrodillen en el acto de darse la bendicion por el celebrante ó el Señor Obispo.

Memorial de Yuriguer. — Se dió cuenta de un memorial del Sr. Yuriguer, en el cual pide se le dé certificacion de que la casa de la plaza del Angel, que fué perteneciente de D. Juan Roda, no prestaba mas censos, que los que se especifican en dicho memorial: y se acordó, que el Sr. Doctoral averiguase lo que haya sobre el particular.

Fiesta de S. Bernardino. — Se dió permiso, para que more solito celebrase el gremio de estereros, segun pide, la fiesta de San Bernardino de Sena.

Los SS. Galarza y Casades acreditaron en



la forma acostumbrada, que continuan impedidos de residir.

Estipendio de las misas de feria. — Se acordó, que el Sor. Doctoral presentase por escrito al Sor. Obispo el dictamen, que formuló la Comision nombrada para examinar la pretension de los Beneficiados de que se les paguen las misas de feria, que celebran.

Objetos p.a la exposicion. ✗ — Se dió cuenta de los objetos, que se pensaba presentar á la exposicion retrospectiva, de que se ha tratado otras veces.

Urna p.a S. Ramon. ✗ — Se acordó, que los SS. Obreros presentasen modelo de la urna para colocar las reliquias de S. Ramon á semejanza de la de Sta. Madrona.

Sobre el reparto de 10 $. — Por último, el Sr. Tintorer, como de la Comision nombrada al efecto, dijo, que despues de mucho trabajo, se habia podido venir en conocimiento de haber entrado en fondos libres una partida de 12.600 r.s v.n y otra de 2.100 r.s, que, á lo menos en su mayor parte, no pueden estar afectos á ericcion, y por lo mismo

que el Ylmo. Cabildo habia podido hacer el reparto de los diez duros á cada S. Capitular por Navidad del año pp.do
Y se levantó la sesion.

José Morgades Sco. Pbro

Sesion ordinaria del dia 31 de Mayo de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Sivilla.	SS. Puig.
Serra.	Gracios.
Costas.	Tintorer.
de Palau.	Sagués.
Sagarra.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.
Los SS. Palau, Villaronga, Polo, Puiguriguer, Cosa, Galarza, Robira y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.
El Beneficiado Cinró presentó memorial pidiendo salir en uso de recles.

Recles á los SS. Cinró, Sagarra y Morgades.

Los SS. Sagarra y Penitenciario hicieron igualmente presente al Ylmo. Cabildo que pensaban ausentarse en uso del mismo derecho.

Memorial del Sr. Florenza.

D. José Antonio Florenza, como albacea del testamento de D. Ygnacio Puiguriguer pide copia de un plano levantado de un huerto, situado en la Huerta superior de S. Pablo, de comun acuerdo con el S. Marques de Lló, etc. Se acordó, que se dé copia de lo que pide, sacada por el arquitecto de la casa.

Catálogo de los objetos p.a la exposicion.

Asimismo se acordó, que se hiciese un catalogo de los objetos que se espongan en la esposicion retrospectiva consabida, para que en todo tiempo tenga el Ylmo. Cabildo noticias las mas detalladas acerca la fecha, valor etc.; que se coloquen desde luego en la antesala Capitular los cuadros

Cuadros de los claustros.

X

buenos, que hay en los claustros sin perjuicio de lo acordado acerca los mismos; que por los SS. Obreros y Penitenciario se haga

Breviario grande del coro. — componer el Breviario grande que hay en el coro: que se continuen en el

Santoral. — Santoral, como está mandado, los himnos que faltan en él: y por último, que el Sor.

Sr. Chantre. — Chantre continue en la direccion del arreglo de la procesion del Corpus, por considerarse su Dignidad sinónima de la de Capiscol. Antes de este último acuerdo, el Sor. Chantre se habia salido de la sala Capitular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades Srio. 2º Pbro.

Sesion ordinaria del dia 3 de Junio de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sevilla.	Gracios.
Serra.	Tintorer.
Costas.	Sosa.
de Palau.	Segués.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion



anterior, fué aprobada.

Los SS. Villalonga, Soló, Sagarra, Puiguriguer, Galarza, Robira y Godina quedaron excusados de asistir á la sesion.

Protesta del Sor. Chantre. — El Sor. Chantre hizo presente, que no pudiendo conformarse con el acuerdo relativo á su Dignidad, de que se habla en la sesion anterior, y con el fin de no gravar para lo sucesivo su prebenda con cargas, que él cree no deber levantar, con el respeto debido protesta de este acuerdo, y pide que, si no hay inconveniente, conste así, se le dé certificacion y reserva la accion para acudir donde haya lugar. El Ilmo. Cabildo acordó, que no habia en ello inconveniente.

Invitacion del S. Palau. — El Sor. D. Pablo Palau invitó al Ilmo. Cabildo á los funerales de su Sra. Madre (E. P. D.)

Presencia en el coro de los SS. que hospeden á un Prelado. — Se acordó, que los SS. Capitulares, que hospedasen á algun Sor. Obispo en casa, al igual de la otra vez, fuesen tenidos como presentes en los actos de coro, á que no puedan asistir por estar ocupados en acompañarles, etc.

Colocacion de Cuadros.

Se acordó, que los SS. Obreros examinen el local mas apropósito para colocar los cuadros, que nuevamente se habia resuelto llevar á la exposicion, procurando en lo posible seguridad, que fuesen colocados en lugar público.

Cuadro en poder del Sr. Villasonga.

Por último se acordó, que se diga al Sor. Maestrescuela, que habiendo pedido la Academia, para ser expuesto, especialmente el cuadro, que, de propiedad del Ylmo. Cabildo, retiene en su poder, lo presente para dicho efecto; y despues se resolverá.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pro.

Parlamento del dia 6 de Junio de 1867, en la sala Capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

El Sor. Dean reunió parlamento para decir al Ylmo. Cabildo, que, estando próxima la reunion de varios SS. Obispos en esta capital, y habiendole indicado el Sor.

Rogativa p.r el feliz viaje de los SS. Prelados á Roma.

Obispo de esta diócesis la conveniencia de que se hiciese alguna funcion, como se hizo la otra vez que fueron á Roma; con el fin de que pudiese pensarse y resolverse con tiempo lo que en este caso se debiese hacer, acordase lo que estimase conveniente. Y el Ylmo. Cabildo resolvió, que el Sr. Dean y Obreros, poniendose de acuerdo con el Sor. Obispo, obrasen como les pareciese; facultando al primero, que tanto para estos preparativos, como para cualquier otro acto relativo á obsequios que debiesen prestarse á los SS. Obispos, pudiese delegar á los Capitulares que estime oportuno; para lo cual se ofrecieron todos con la mayor espontaneidad.

José Morgades Srio. Pro.

Parlamento del dia 10 de Junio de 1867, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Reunido el Ylmo. Cabildo en la sacristia

El Cuerpo Capitular despide al Ylmo. Prelado.

despues de Laudes, se acordó, que al dia siguiente, despues de los divinos oficios de la mañana, subiria en cuerpo á despedir á nuestro Exmo. Sor. Prelado, y le suplicaria, que hiciese presente á Su Santidad los sentimientos de respeto y adhesion que le profesa este cuerpo capitular; y se resolvió igualmente, que cuatro Señores Capitulares pasasen tambien á visitar al

Visita al S. Cardenal de Sevilla.

Emmo. Sor. Cardenal de Sevilla, y le expresasen los deseos, que animan al Cabildo, de que tanto él como los demás SS. Prelados lleven un viaje feliz y no menos próspero regreso á sus respectivas diócesis.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 12 de Junio de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. — SS. Puig.

Villaronga. — Gracios.

SS. Sivilla. — SS. Tintorer.

Serra. — Posa.

Costas. — Codina.

Leida el acta de la sesion capitular de 3 del presente mes, fué aprobada. Lo fueron igualmente los parlamentos del 6 y 10 de este mes.

Peticion del S. Posa.

El Sor. Lectoral pide, que conste, que, no creyendose facultado para votar lo resuelto por el Ylmo. Cabildo en la sesion anterior respecto á la presencia de los SS. Capitulares, que han alojado á alguno de los SS. Prelados, que han permanecido unos dias en esta ciudad de paso para Roma, se abstiene de votar.

Arreglo de la procesion de Corpus por el S. Chantre.

Leida una comunicacion de nuestro Exmo. é Ylmo. Sor. Prelado, en que, á consecuencia de lo que le hizo presente el Sr. Chantre acerca del arreglo de la procesion del Corpus, que hasta ahora habia arreglado, manifiesta su opinion de que, hasta que se aprueben los nuevos estatutos, solo puede cometerse á aquel el

citado arreglo como de turno y en aquella parte que le corresponde si ha de llevar cetro en dicho acto; el Cabildo acordó, que con todo el respeto debido se eleven á su alta consideracion las razones, á que atendió este Cuerpo, al tomar su resolucion sobre este particular, suplicandole que en vista de las mismas se sirva resolver definitivamente este asunto conforme considere mas justo.

Actas y Ejemplares. Se acordó, se consignase en el libro de actas y de ejemplares tanto la funcion de rogativa, como la asistencia de dichos SS. Prelados á la Sala Capitular el 10 de este mes.

Recles del S. Cintores. El Sor. Cintores manifestó, que debia ausentarse unos dias.

SS. Galarza, Puiguriguer y Casades enfermos. El Cabildo se enteró de las certificaciones de enfermedad presentadas por el Sr. Canónigo Galarza y los Beneficiados Puiguriguer y Casades.

Finalmente se acordó, que en la urna que debe construirse para la custodia de

Illmo. Señor.

Entre las singulares gracias con que la Silla Apostólica enriqueció esta santa metropolitana Iglesia, depósito y urna del precioso cuerpo del APÓSTOL SANTIAGO el mayor, Patrono y tutelar de las Españas, la mas apreciable, y de nuestra mayor estimacion, es la que sin ejemplar mereció á la santidad del Sumo Pontífice Alejandro III; quien en la era de 1179 confirmó por su bula apostólica la prerrogativa concedida por sus grandes y dignos predecesores Calisto II, Eugenio III y Anastasio IV, de que fuesen AÑOS SANTOS todos aquellos en que la festividad de nuestro Santo Apóstol se celebrase en Domingo, para que en todo aquel año, y en cualquiera dia de él, se lograse en esta santa Basílica el inmenso tesoro del Jubiléo con las mismas gracias, prerrogativas y estensiones, que se gana en las de dentro y estramuros de Roma en su año santo Romano llenando así de espiritual consuelo á la multitud de peregrinos, que de todo el Orbe Católico concurren á visitar este lugar Santo, desahogando en él los finísimos ardores de su devocion y voto, para edificacion y aumento de nuestra Sagrada Religion.

Y siendo de nuestro deber, siempre que ocurre este Jubileo, procurar su publicacion para bien de las almas y culto del Santo Apóstol, ponemos en noticia de V. S. que el año próximo de 1869 lo es de JUBILÉO PLENÍSIMO en este apostólico Templo, principiando á franquearse el inestimable tesoro de gracias espirituales que V. S. verá por el adjunto ejemplar de la Bula de Alejandro III, desde las primeras vísperas de la Circuncision del Señor, último dia del corriente año, con la solemnísima y devota ceremonia de abrir la PUERTA SANTA; y suplicamos á V. S. se sirva mandarla publicar en esa Santa Iglesia, quedando en la confianza de que no solo alentará V. S. y exortará á los fieles al logro de tanto bien para sus almas, sinó que su amor hácia nuestro Santo Patrono, entrañará con esta ocasion en ellos el que deben tenerle, y la gratitud que son obligados á conservarle por los multiplicados favores de su patrocinio; y esperamos que mandándonos dar V. S. aviso del recibo de ésta, se digne favorecernos con las órdenes de su mayor agrado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago nuestro Cabildo 30 de Setiembre de 1868

Epifanio Diaz Castañeda — Miguel Hidalgo — Gregorio Iglesias

Por los Sres. Dean y Cabildo de esta S. A. M. Iglesia del Señor Santiago.

Fran.co de Paula Abad

Illmo. Sr. Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Barcelona.

NON FECIT TALITER OMNI NATIONI



JUBILEO PLENÍSIMO EN LA SANTA APOSTOLICA METROPOLITANA IGLESIA DE SEÑOR SANTIAGO DE GALICIA, PATRON TUTELAR Y PROTECTOR DE ESPAÑA,

POR TODO EL AÑO DE 1869.

O gloriosum Hispaniæ Regnum tali pignore ac patrono munitum

BULA DE ALEJANDRO III. PONTIFICE MAXIMO.

ALEJANDRO Obispo, Siervo de los siervos de Dios, para perpétua memoria: Haciendo, aunque sin merecerlo, las veces del Eterno Rey de la Gloria de aquel Soberano Rey, cuya inmensa piedad tan claramente resplandece en estar derramando siempre sobre los infelices mortales los benignos influjos de su gracia, pues queriendo inspirar en sus corazones el mas ardiente deseo de la vida celestial, no se contentó con enviarles el oráculo de los Profetas, ni con hacer por atraerlos por medio de la doctrina y ejemplo de los antíguos Patriarcas, sino que quiso tambien que bajase á redimirlos desde el Cielo á la tierra la misma Verdad, esto es su Unigénito Hijo, el cual, vistiéndose de nuestra carne en el vientre purísimo de una Doncella, apareció en el mundo en forma mortal y visible, y acrecentó con su venida el corto número de Santos, que su Eterno Padre había justificado con su gracia: haciendo pues aquí en la tierra sus veces, y deseando imitarle en sus piadosos oficios y obras, velamos con un cuidado contínuo, y hacemos de nuestra parte los mayores esfuerzos para que, no faltando la actividad de nuestro ministerio, se propague felizmente en el campo del Señor la preciosa semilla de la sagrada Religion, que él mismo sembró por su mano; y franqueamos libremente á los que están encomendados á nuestro cargo el tesoro precioso de las gracias, para que empleándose éstos durante su vida en el ejercicio de las buenas obras con pureza de intencion, logren la dicha de agradar al Altísimo con sus servicios, y por este medio lleguen mas felizmente á gozar de la vista sin fin de la eterna claridad. Por este mismo motivo, ademas de aprobar y corroborar con la firmeza apostólica las gracias providamente concedidas por los Romanos Pontífices nuestros predecesores, y darlas aun mas fuerza y vigor para que en todo tiempo se conserven cada vez mas firmes sin la menor contradicion, tambien las concedemos de nuevo, segun vemos que conviene á la honra y gloria de Dios y salvacion de las almas.

Así es, que siendo la sacrosanta Basílica de Compostela digno depòsito del inestimable cuerpo del glorioso APOSTOL SANTIAGO ZEBEDEO, estimulado Calisto II. Romano Pontífice nuestro predecesor de gloriosa memoria asi de la mucha devocion que él mismo profesaba á tan grande Apóstol, como del piadoso celo de coadyuvar al provecho espiritual de la inmensa, y cada vez mas creciente multitud de peregrinos, que concurrian de todas partes del mundo á visitarla bajo la confianza de alcanzar por los méritos del APOSTOL SANTIAGO, el perdon de los pecados, y salvacion de sus almas, la enriquecio y colmó de privilegios, gracias y concesiones de la Santa Sede, y quiso al mismo tiempo, que una Iglesia tan insigne se pudiese regocijar en sí misma de verse amparada con la Proteccion Apostólica. Concedió tambien la especial gracia de que por todo aquel año entero, en que la festividad principal del APOSTOL SANTIAGO ZEBEDEO recayese en Domingo, todos y cada uno en particular de los fieles cristianos de uno y otro sexo que verdaderamente arrepentidos y confesados visitasen la espresada Iglesia, en cualquier dia que quisiesen hacerlo, principiando desde el dia de la vigilia de la Circuncision del Señor hasta recaer la misma vigilia de la Circuncision, que es el dia último de aquel año, y de mas á mas por todo aquel dia, pudiesen ganar cuantas indulgencias, y remisiones de pecados aun plenarias ganaban los que visitasen las Iglglesias y Basilicas de dentro y extramuros de Roma en el año del Jubileo; con facultad para los concurrentes, de eligir confesores que pudiesen absolverlos aun en los casos reservados para la Silla Apostólica. A mas de esto, en los dias de la festividad principal del APOSTOL SANTIAGO, Traslacion de su Santo Cuerpo, y Dedicacion de la Iglesia á los mismos fieles, que igualmente arrepentidos de corazon, y confesados enteramente de sus pecados, visitasen con devocion la misma Iglesia desde las primeras vísperas hasta las segundas, y por todo aquel dia inclusive, concediò la gracia de poder ganar indulgencia plenaria de todos sus pecados; y quiso al mismo tiempo, que estas indulgencias fuesen perpétuas, y no pudiesen faltar en tiempo alguno.

Nos pues, que de lo íntimo de nuestro corazon deseamos la salvacion de las almas, y queremos que la Iglesia de Santiago continue en ser frecuentada, y mirada con particular veneracion; y que los fieles que concurrieren á visitarla, se vean colmados en ella de celestiales favores; siguiendo las huellas de nuestros gloriosos predecesores CALISTO, EUGENIO y ANASTASIO, y deseando coadyuvar como ellos á la mayor gloria de Dios, aumento de la Religion Cristiana, y provecho espiritual de los fieles y especialmente de aquellos que animados de esta devocion dejan á sus padres, hijos, amigos, patria y todos sus bienes temporales, y reunidos en gran número, unos por mar, otros por tierra van de diversas partes del mundo á visitar al APOSTOL SANTIAGO en su Iglesia: confiados en la misericordia de Dios Omnipotente, y en la proteccion de sus bienaventurados Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, en virtud de nuesra autoridad apostólica, y con pleno conocimiento aprobamos, confirmamos, revalidamos y declaramos, que hayan de tener perpétuo vigor y firmeza todas y cada una en particular de las indulgencias susodichas, comprendido en ellas el Santo Jubileo Compostelano bajo la misma forma y manera en que lo tiene la Iglesia Romana, y tambien se precia tenerlo la de Compostela por especial privilegio ganado en obsequio del grande APOSTOL SANTIAGO. Queremos pues, que por todo un año entero, entendiéndose aquel en que la festividad del Apóstol recayere en Domingo, los fieles que segun arriba se dijo, visitaren aquella Iglesia, puedan ganar indulgencia plenaria todos los dias: y visitándola en alguno de aquellos tres dias señalados, á saber, en el de la festividad principal del APOSTOL SANTIAGO, Traslacion de su Santo Cuerpo, y Dedicacion de aquella Iglesia, puedan ganarla en cada uno de ellos todos los años: añadiendo á esto, que ademas de confirmar todas estas indulgencias, volvemos ahora á concederlas en todo y por todo bajo la misma forma y manera, como en otro tiempo le fueron concedidas, y queremos de la misma suerte, que sean perpétuas, y en ningun tiempo puedan faltar, sin que obsten cualesquiera constituciones, ni ordenaciones, apostòlicas etc.

A nadie pues sea lícito quebrantar estas letras de nuestra aprobacion, confirmacion, concesion é indulto, ni propasarse temeraria y osadamente á ir contra ellas: pero si alguno persumiere atentarlo, tenga entendido, que desde luego se hará reo ante el tribunal de Dios de la mas execrable maldad, indigno de recibir el sacratísimo Cuerpo y Sangre de nuestro Divino Redentor y Señor JESUCRISTO, y merecedor del terrible castigo, que la Divina Justicia le prepara para el dia del juicio. Entre tanto la paz de JESUCRISTO nuestro Bien sea con todos los fieles, que fueren á visitar aquella Santa Basílica, para que en esta vida cojan el fruto de su buena obra, y ante el severo Juez hallen la recompensa del eterno descanso en compañía del APOSTOL SANTIAGO. Asi sea. Asi sea.

Guardame, Señor, como la niña de los ojos
Yo Alejándro Obispo de la Iglesia Católica lo firmo.

Yo Pablo Obispo de Palestrina lo firmo.	*lo firmo.*
Yo Pedro Pres. Car. del tit. de S. Susana lo firmo.	*Yo Jacome Diur Card. de los Stos. Mártires Cosme y Damian lo firmo.*
Yo Vicario Pres. Card. del tit. de S. Estevan in Monte Cœlio lo firmo.	*Yo Roman Diraa Card. de S. Jorge ad Vellus areum lo firmo.*
Yo Andres Pres. Card. del tit. de S. Cruz en Jerusalen lo firmo.	*Yo Juan Marto del Santo Angel lo firmo.*
Yo Laborante Pres. Card. de S. María Transtiberim del tit. de S. Calisto	*Yo Matheo Card. de S. María Nundinarum lo firmo.*

Dado en Viterbo por mano de D. Auferio Subdiacono de la S. R. I. á 25 de Junio Indiccion XIV Año de 1179 de la Encarnacion del Señor, y el décimo nono del Pontificado del Sr. ALEJANDRO PAPA III.

Todos los Fieles Cristianos, que contritos, y confesados visitaren la Apostólica Iglesia de Santiago de Galicia, en cualquiera dia de dicho año, ganan las mismas Indulgencias, y gozan el mismo Jubileo que los que visitan las Iglesias de dentro y fuera de Roma, en el año Santo.

Santiago, 1857, Imp. de Jacobo Souto é Hijo.

Una pª. Reliquias de S. Ramon. — las reliquias de S. Raymundo de Peñafort, se guarden aquellas dentro de una cajita parecida á la que encierra las de Sta. Madrona, menos la cabeza y los huesos principales, que deberan colocarse encima de la misma, á fin de que sean vistos por los fieles los dias en que sean expuestos.

Juan Codina [rubric]

Parlamento del dia 14 de Junio de 1867, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente, Sor. Dean.

Invitacion de la Academia de Bs. Artes. — Reunido el Ilmo. Cabildo en la sacristia despues de Laudes, se leyó un oficio de la Academia de Bellas Artes de esta ciudad, en la que, despues de manifestar que habia sido señalada la hora de la una de la tarde del dia 15 del mismo mes para la apertura de la primera de las exposiciones retrospectivas de obras de escultura, pintura y artes suntuarias, que se ha propuesto celebrar dicha Academia, invitaba al Cuerpo Capitular para que concurriera á realzar con su presencia la importancia del men-

cionado acto; se acordó, que asistiesen los Capitulares, á quienes pareciese conveniente.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 17 de Junio de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Serra.	Posa.
Costas.	Sagues
	Robira.

R. Casades sale, por enfermo. — Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, como tambien el parlamento posterior á ella; se dió cuenta de una solicitud del Beneficiado D. Ramon Casades para salir á tomar aires, acompañando una certificacion del facultativo que asi manifestaba convenirle: se resolvio: enterado.

Peticion del Sr. Chantre. Corpus — Luego el Sr. Chantre manifestó, desearia que constase su conformidad en un todo relativamente al parecer de S. E. Y. con respecto al arreglo de la procesion del Corpus, de que se hizo mencion en la sesion anterior.

Curso de la procesion del Corpus. — Los SS. Obreros dieron cuenta al Ylmo. Cabildo de haberse reunido con los Obreros del Exmo. Ayuntamiento para acordar el curso de la procesion del Corpus inmediato, y resolvieron, que fuese el mismo del año anterior. Y á propuesta del Sor. Arcipreste se acordó, que dichos Sres. Obreros tuviesen otra entrevista con los del Ayuntamiento para modificar dicho curso; y se hiciese el presente año por las calles de Jaime primero, Plateria, Cambios, Ancha, nueva de S. Francisco, Escudillers, Rambla del centro, Fernando 7º, Plaza de S. Jaime, Obispo y Sta. Lucia.

Misa á dos coros el dia de Corpus. — Tambien propuso el Sor. Arcipreste, que la misa conventual del dia del Corpus fuese cantada á dos coros, en lugar de la música que se acostumbra en dicha festividad; y que fuese la misma misa, que se cantó en la funcion de rogativas para el prospero viage de los SS. Obispos el dia 10 de los corrientes; y así se acordó.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á la sesion, quedaron escusados.

Cosme Robira

Parlamento del dia 18 de Junio de 1867, en la sacristia despues de Laudes.

Presid.te Sor. Arcipreste.

Curso de la Procesion de Corpus.

Reunido el Ylmo. Cabildo en la sacristia despues de Laudes, el S. Arcediano, como uno de los comisionados para el arreglo de la procesion de Corpus, manifestó, que á fin de cumplir el encargo, que se le habia hecho, de procurar la reduccion de la carrera que aquella debia recorrer, habian propuesto lo conveniente á los de la Municipalidad, los cuales manifestaron, que habiendose ya oficiado al S. Capitan General para la colocacion de las tropas, habiendose tambien espedido el bando correspondiente y tomado las demás disposiciones acostumbradas, no era ya posible por este año acceder á los deseos del Cabildo; y que habiendo sabido, que se halla en esta ciudad el S. Obispo de Puerto Victoria y que debia oficiar de Pontifical en la Yglesia del Pino el dia de Corpus, creia conveniente que el Ylmo. Cabildo le invitase para que viniese á presidir la procesion que por la tarde del mismo dia debia verificarse en esta Sta. Yglesia.

Que no se invite al Sr. Obispo de Puerto-Victoria p.a presidir dha. procesion.

El Cabildo quedó enterado de la primera parte de la manifestacion del S. Arcediano; y declaró no poder acceder á la segunda, por no considerarse con derecho para disponer de la Presidencia del Cabildo, que corresponde á nuestro Sor. Prelado, hoy dia ausente, y en su caso al S. Dean, que hoy se halla enfermo; como asi lo acordó tambien en 1854, en vista del empeño manifestado por el Ayuntamiento, de que, por razon de la ausencia del Sr. Obispo Costa y Borrás, presidiese la procesion el S. D. Gil Esteve, Obispo de Puerto-rico, que en aquella sazon se hallaba tambien en esta ciudad; sin que pueda invocarse el haberse ofrecido en 1863 dicha Presidencia al S. Arzobispo de Guadalajara de Méjico, desterrado de su pais por la revolucion, ya porque entonces estaba la Sede vacante, ya tambien por habersele ofrecido como un obsequio á sus desgracias, en atencion á haberse prestado gustoso á cuantas funciones se le habia invitado, y prévia la renuncia, que en favor suyo hizo espresamente el S. Dean del derecho que le correspondia para presidir.

Juan Codina Ⓡ

Sesion ordinaria del dia 28 de Junio de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Sagues.
Costas.	Codina.
Polo.	

Leidas las actas del Cabildo del 17 y parlamento del 18 de Junio, fueron aprobadas.

Sexta y Nona el dia de Corpus. Se resolvió, que en la festividad de Corpus se canten sexta y nona inmediatamente despues de la Misa, como se habia hecho hasta aquí; y que para las funciones

Usar los ornamentos de la Yglesia, y no otros. Capitulares, en que hayan de oficiar, no puedan los individuos del Cabildo usar mas ornamentos, que los de la Yglesia.

Targetas de entrada á la exposicion. Finalmente se dió cuenta de que la Academia de Bellas Artes de esta ciudad habia enviado 24 targetas de entrada á la exposicion que está verificando, para que las usasen los SS. Capitulares, y 30 de convidarte para otras personas; y se acordó repartir una de cada clase á cada individuo, dejando las sobrantes en poder del Señor Presidente, para que pueda distribuirlas

entre los mismos, segun las necesiten.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 4 de Julio de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puigurigue.
Villalonga.	Frontan.
Sivilla.	Sagues.
Costas.	Codina.

Leida el acta del Cabildo de 28 de Junio último, fué aprobada.

Pregunta del Sor. Dean sobre preintonar el Gloria. Hecha la lectura de algunos articulos del Reglamento; el Sor. Dean preguntó si era práctica que el Preste, despues que los Cantores le han preintonado el Gloria, tuviese que dar verbalmente las gracias, ó si solo deben despedirse haciendose reciproca reverencia, y habiendo contestado el Cabildo, que no habia semejante práctica ni obligacion, espuso dicho Sor. que hacia esta pregunta porque el dia de San Pedro estando él oficiando en la Misa conventual, despues que los Cantores hubieron preintonado el Gloria, el S. Arcipreste

le dijo en son de queja la palabra "gracias," lo cual creia una grave inconveniencia.

Memorial de un fotógrafo. Se dió cuenta de una solicitud de D. Bernardo Pujada y Fargas, en que pide permiso para fotografiar la Custodia de esta Sta. Yglesia, ofreciendo un ejemplar de cada una de las vistas que saque de la misma; y el Cabildo resolvió, se dijera al interesado, que no podia acceder á su solicitud, por razon de haber resuelto hacer por su cuenta lo que aquel deseaba.

Cuentas del S. Pagador. Finalmente se acordó, pasasen á los SS. Oidores de cuentas las que ha presentado el Sr. Pagador correspondientes al año de 1866 á 1867.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 8 de Julio de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puiguriguer.
Villaronga.	Fontan.
Sivilla.	Posa.
Serra.	Sorques.
Costas.	Codina.
Polo.	

Leida el acta del Cabildo de 4 del presente mes, fué aprobada.

S. Galarza sale por enfermo. El Cabildo quedó enterado de la certificacion presentada por el Sr. Galarza, en la que se dice, que este interesado necesita trasladarse á otro punto, cuyas aguas, aires y alimentos le proporcionen el alivio, que aqui no podria alcanzar.

Celebracion de ciertos aniversarios. El Sor. Dean manifestó, que los encargados de una fundacion desean celebrar unos aniversarios, á que segun parece está aquella obligada; pero que segun se le ha manifestado, no contando con fondos suficientes, trataban de hacerlos sin diáconos, y con otras economias paseadas, razon por la que no habia autorizado su celebracion hasta que el Cabildo dispusiese lo conveniente. Se acordó, que se celebrasen los que fueran posibles, y de la manera que está resuelto.

Aniversario p.ª el Sr. Obispo Palau. El Sor. Arcediano manifestó, que el diez del actual es el aniversario del fallecimiento de su Señor hermano el difunto Prelado de esta diócesis; que se celebrará la correspondiente misa; que se considerará muy honrado, si á ella

asisten los SS. Capitulares; y por fin que pedia, que para aquella se le permitiese usar el paño mortuorio, de que se ha servido otros años. El Cabildo se enteró de lo primero y accedió á la súplica mencionada.

Juan Codina

Parlamento del dia 13 de Julio de 1867 en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Regreso de los SS. Prelados de Roma.

El Sor. Dean comunicó al Ilmo. Cabildo, haberse recibido un telégrama, fechado el 11 en Civitavecchia, en que el Esc.o é Ilmo. Sor. Obispo anuncia, que el dia siguiente saldria de aquel puerto con rumbo al de Barcelona, en union de otros Señores Prelados Españoles: y se acordó: que la Comision, compuesta de dos Señores Dignidades preeminentes y de dos SS. Canonigos mas antiguos, fuese á recibirles en el puerto el dia de su arribo al mismo, y que el Cuerpo Capitular y Clero beneficial les aguardase en la puerta principal de esta Santa Iglesia Catedral, cantandose



luego un solemne Te Deum en accion de gracias por su prospero regreso de Roma.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 13 de Julio de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Villaronga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Rosa.
Costas.	Sagues.
Polo.	Robira.
Sagarra.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada, con la del parlam.to del 13.

Quedaron escusados de asistir á la sesion los SS. de Palau, Morgades, Puig, Galarza y Codina.

Solicitud del R. Casals.

El Ilmo. Cabildo quedó enterado de la solicitud y certificacion presentadas por

D. Nicolás Casals, pidiendo ausentarse por un mes, para ir á tomar los baños de Bañeres de Luchon.

Cubrir las Reliquias de Sta. Madrona.

En seguida el Cabildo resolvió, á propuesta de un Sor. Capitular, que los dias, en que no estuviesen de manifiesto en el altar mayor las Reliquias de Santa Madrona, se cubran con un paño, para que no sean vistas de los fieles.

Recles del Sor. Serra.

El Sor. Serra dijo, que usaria recles; y pidió, que se designase un Sor. Capitular que le reemplazase en su cargo de Pagador: y fué nombrado al efecto el Sor. de Pinguiriguer.

Y se levantó la sesion.

Mariano de Sagarra

Parlamento del dia 18 de Julio de 1867, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

El Sor. Dean participó al Ylmo. Cabildo, haber recibido aviso de que los Señores



Desembarco de los Sres. Prelados procedentes de Roma.

Prelados Españoles, procedentes de Roma, habian resuelto dirigirse mañana al templo de Ntra. Sra. de la Merced, luego de haber desembarcado, para oir en él una misa rezada, en atencion á que algunos de ellos deseaban partir á sus diócesis con el tren de las siete y media: y se resolvió, que la Comision, nombrada al efecto, fuese á recibirles en el puerto de la Paz; pudiendo agregarse á ella los SS. Capitulares, que gustasen hacerlo.

José Morgades

Parlamento del dia 21 de Julio de 1867, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Arcediano.

Funeral Canonical pª la casa de Samá.

El Sr. Arcediano reunió parlamento para hacer presente al Ylmo. Cabildo; que se habia pedido hacer unos funerales de los llamados Canonicales en esta Sta. Yglesia el mártes próximo, y que se deseaba saber pronto la contestacion. El Ylmo. Cabildo

acordó acceder á esta peticion solutis solvendis y more solito; nombrando atendida la perentoriedad, al Sr. Puigurriguer y Sres. Archiveros, para que resolviesen las dificultades, que pudiesen presentarse asi respecto á la limosna, si no estuviese claramente marcada, como en lo demas.

José Morgades y Gili Srio.

Sesion ordinaria del dia 22 de Julio de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Puigurriguer.

SS. Sivilla. — SS. Fontan.
Costas. — Sagués.
Solo. — Codina.
de Salom.
Segarra.
Morgades.

Leidas las actas de la sesion anterior y de los parlamentos de 18 y 21 de los corrientes, fueron aprobadas.



Comision para un funeral. — El Sor. Puigurriguer hizo presente alguna duda acerca el funeral de que se habló en la sesion de ayer; y se resolvió, que él en compañia de los SS. Salom y Segarra llevasen á ejecucion dicho acto, allanando cuantas dificultades se presentasen, contando con la aprobacion del Ilmo. Cabildo y la de la familia interesada, que habia dado al efecto absoluta facultad.

100 Misas. — Se aceptaron las cien misas rezadas, que se ofrecieron á nombre de la misma.

Recles de los SS. Solo y Fontan. — Los SS. Fontan y Solo hicieron presente, que se ausentaban en uso de recles.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Srio.

Sesion ordinaria del dia 29 de Julio de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS.



SS. Palau.	SS. Puiguriguer.
Sivilla.	Posa.
Costas.	Sagués.
de Palau.	Robira.
Morgades.	Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Quedaron escusados los SS. Capitulares, que no asistieron á la sesion.

Sr. Tintorer enfermo. El Sor. Tintorer presentó una certificacion en la forma prescrita, en que consta, que hallandose convaleciente de una intensa calentura gástrico-biliosa, su estado delicado no le permite hacer cosa alguna, si bien puede salir de casa. Enterado.

Se ausentan Aguilar, Boquet y Ribé. El Beneficiado Aguilar presentó otra certificacion, en que se dice, serle necesario salir fuera de la ciudad por el tiempo de dos meses, para tomar aguas y aires mas saludables.

Los Beneficiados Boquet y Ribé presentaron solicitud para usar de recles. Enterado.

Derechos por un funeral. El Sor. Puiguriguer consultó al Ilmo. Cabildo alguno de los derechos, que deberian abonarse á los residentes y oficiales con motivo del último funeral por la familia de Samá; y el Ilmo. Cabildo acordó, que bajo los tipos presentados la misma Comision formase un arancel, del cual se tomaria acta para regir en adelante.

Arreglo parroquial. Habiendose hecho presente por un Sor. Capitular, que habia llegado, aprobado, de Madrid el arreglo parroquial de esta diócesis, y que tal vez podria convenir al Cabildo tener noticia de su contenido antes de que se ejecutase; se comisionó al Sor. D. Juan de Palau, para que tuviese la bondad de enterarse y dar cuenta al Cabildo.

Pago del enladrillado de la capilla del Smo. X El Sor. Puiguriguer hizo presente, que se le habia presentado para el cobro la cuenta del enladrillado del Presbiterio de la capilla del Smo. Sacramento, el cual estando presupuestado por el Sr. Arquitecto en 778 d., ascendia ahora, al parecer por una equivocacion del fabricante de ladrillos, á 2,100 d. El Ilmo. Cabildo

por mayoria de votos acordó, que se hiciese examinar por peritos, y que si valia realmente esta última cantidad, se satisfaciese; apercibiendo á quien correspondiese, que otra vez se ponga mas cuidado.

Recles del Sr. Doctoral.

El Sor. Doctoral dijo, que deseaba ausentarse en uso de recles. Y se levantó la sesion.

José Morgades [illegible]

Sesion ordinaria del dia 5 de Agosto de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga.	SS. Puig.
Costas	Gracios.
Morgades.	Puiguriguer.
	Posa.
	Sagues.
	Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Cor-



Reliquias de Sta. Madrona devueltas al templo de S. Miguel.

regidor, en el cual dice, que acordado por los Comisionados de ambos Cabildos, que el dia 11 del actual, á las diez de la mañana, se celebre un solemne oficio y se cante un Te Deum en esta Sta. Iglesia en accion de gracias por el beneficio de la lluvia, que ha dispensado el Supremo Hacedor; señala el curso que seguirá la procesion, al ser devueltas las Reliquias de Santa Madrona á la Iglesia de San Miguel Arcangel. Enterado: y el Sor. Dean hizo presente, que habiéndose pasado oficio parecido al Escmo. Sor. Obispo, el cual no tenia noticia de este acto, habia sido preciso arreglarlo de manera que se le pidiese autorizacion con el fin de evitar contestaciones; lo cual podrá tenerse presente en lo sucesivo, poniendose antes de acuerdo con S. E. Ylma.

Pidese gracia de un laudemio.

Se presentó una solicitud de la Junta de la casa de Caridad de Valls, pidiendo gracia en el cobro de un laudemio, que debe percibir el Ylmo. Cabildo; y se acordó, pasase al Sor. Doctoral.

Fiesta de Sn. Roque. Se acordó, dar permiso para que la Cofradia de San Roque haga la fiesta, segun solicita, como el año pasado.

Permiso á un Pintor. Se accedió al deseo de un pintor, para que pudiese estar en la Catedral despues de cerradas las puertas, con el objeto de copiar alguna cosa.

Arancel de funerales mayores. Volvió á hablarse del arancel de funerales mayores, y no habiendose podido encontrar suficientemente lo que se practicaba antes, por cuanto aparecen datos diferentes en épocas no muy remotas una de otra, se acordó, se estudiase mas la cuestion, pero que entretanto se cobrasen los seis mil reales, en que se habia presupuestado el que se ha celebrado por la familia de Yamá, y se dividiesen bajo los tipos presentados, y si faltaba alguna cosa, se detrajese de lo asignado á los Señores Capitulares.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Pbro. Srio.

Sesion ordinaria del dia 12 de Agosto de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Puiguriguer.
de Palau.	Rosa.
Sagarra.	Sagués.
Morgades.	Robira.
	Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á la sesion, quedaron escusados.

Cuadro de SS. Capitulares etc. El Secretario dió cuenta de haber sido presentado por el Sor. D. Juan de Palau un cuadro perfectamente delineado de los SS. Capitulares, que formaban el Ilmo. Cabildo de esta Sta. Yglesia al ponerse en ejecucion el Concordato, y los Señores, que lo forman en el año 1867, con espresion de los Sres. que han ocupado la prebenda en los casos, que han quedado vacantes: el Ilmo. Cabildo lo aceptó con sumo gusto, y acordó darles las mas espresivas gracias, y que se colocase el cuadro en la antesala

capitular, poniendole antes un marco correspondiente. Asimismo acordó dar las gracias al Pbro. D. José Fosalva, que sin interés alguno ha dibujado con tanta precision este trabajo.

Pago de faltas por el Bdo. Siguriqr.

Se dió cuenta de una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo en que dice haber mandado por segunda vez al Beneficiado D. Tomas Siguriguer á que satisfaciese las faltas de residencia, segun la relacion del apuntador, bajo apercibimiento á lo que hubiese lugar; y que dicho Sor. se habia presentado á satisfacerlas, acompañando su importe: enterado, y hágase cargo quien corresponda de la espresada cantidad.

Decision de S. E. Y. sobre la limosna de misas feriales y de vigilia.

Leyóse otra comunicacion del Escmo. Sr. Obispo, en que, visto el informe del Sor. Doctoral y demás que ha debido verse, manda, que por ahora se estraiga la limosna para las misas feriales y de vigilia que celebran los Beneficiados, de la renta destinada á distribuciones de ellos mismos, la cual debiendo ser la tercera parte de su asignacion conforme á las declaraciones canónicas, queda afecta á la deduccion de dicha limosna en la misma forma que lo está á la puntuacion

del coro. Enterado, y hágase por quien corresponda una nueva division de distribuciones.

Decreto Pontificio sobre reduccion de dias festivos.

Se dió cuenta de otra comunicacion del propio Sor. Obispo, en la cual acompaña el decreto Pontificio sobre reduccion de dias festivos y de misa, participando que por unanimidad el Episcopado español se habia puesto de acuerdo, para pedir á Su Santidad la conservacion de la festividad de la Natividad de la Virgen. Enterado; archívese, y conste se recibió con satisfaccion este acuerdo del Episcopado, al cual el Cabildo se asocia con gusto.

Recles del S. Posa.

El Sor. Lectoral dijo, saldria en uso de recles. Enterado.

Solicitud del Bdo. Sanmartí.

Se dió permiso en la forma acordada en el año anterior, para que se ausente por algunos dias el sacristan menor Bº. Sanmartí.

Sr. Galarza enfermo.

El Sor. Galarza presentó certificado en la forma prevenida de continuar imposibilitado para presentarse á residir.

Pagador intº.

Se nombró Pagador interino al Sor. Don Pablo Palau.

Comision sobre cierta capilla.

Por último, se dió comision á los SS. Palau y Penitenciario, para que se enterasen del estado de la capilla que hay junto al antiguo Cementerio al estremo de la calle

de Monjuich del Obispo, y en la cual se encuentran las cajas de los ahorcados; y den cuenta al Cabildo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 13 de Agosto de 1867 en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Bendicion Papal. Leyóse un oficio del Esmo. Sor. Obispo, en que manifiesta, haber resuelto dar la bendicion Papal despues de la misa mayor del dia 15 de los corrientes, con arreglo al Breve de 1º. de Julio último, por el que Su Santidad concedió esta facultad á todos los Prelados que asistieron á Roma con motivo de la fiesta del centenar de Sn. Pedro. Enterado.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 14 de Agosto de 1867 en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Pontifical el dia 15. El Sor. Dean hizo presente, que el Esmo. Sor. Obispo habia resuelto celebrar de Pon-

tifical en la fiesta que se celebra mañana; y se acordó anticipar de media hora la entrada al Coro.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 19 de Agosto de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente, Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Costas.	Gracios.
de Palau.	Puigurigr.
Sagarra.	Fontan.
Morgades.	Sosa.
	Sagues.
	Codina.

Leida el acta de la sesion anterior y las de los parlamentos del 13 y 14 de los corrientes, fueron aprobadas.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á la sesion, quedaron escusados.

Bdo. Puigurigner enfermo. Se dió cuenta de una certificacion de médico, en que dice, que unas palpitaciones de caracter nervioso que aquejan al Beneficiado Puigurigner en el co-

razon, complicadas con una dolencia del pulmon y opresion en el pecho, que le hacen arrojar sangre en el acto de toser, exigen, que el paciente salga de Barcelona. Enterado.

Capilla en el fossar dels Canonjes.

Por último, la Comision nombrada al efecto dijo, que se habia enterado del estado de la Capilla, que hay en el estremo del antiguo cementerio, que existia al fin de la calle de Monjuich del Obispo. Este antiguo cementerio de mucho tiempo hace se halla dividido en tres partes, de las cuales una es el jardin de la casa que ocupa el Sr. Mestres; la otra está actualmente ocupada por una fábrica de madera; y la otra se halla libre y trabaja en ella el cordonero Sr. Dolcet. Al fin de esta parte es donde se encuentra la capilla en cuestion, en la cual se celebraba misa alguna vez al año. En la misma capilla hay las cajas mortuorias, que servian para los ahorcados y que habran sido trasladadas allí con posterioridad á haberse celebrado en la capilla el santo sacrificio de la misa; puesto que tal como estan impedirian hacerlo. Por lo demas, dicha Capilla, aunque profanada y ocupada por objetos de

cordoneria, conserva señales de lo que ha sido, como el ara, aunque rota por uno de sus lados, estatuas de Santos etc., y el rejado que antes la separaba del cementerio y que fué abierto, y ocupada en su consecuencia la capilla con la mira de depositar allí los objetos mencionados y tener unos palmos mas de estension para trabajar. Con motivo de haberse alquilado una habitacion, que hay contigua al cementerio, se reclama la estraccion de las mencionadas cajas. Se acordó, que se oficiase á la Autoridad eclesiastica, para que haga lo que estime mas conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgadés [signature]

Sesion ordinaria del dia 26 de Agosto de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau.
Villaronga
Costas.
de Palau.
Sagarra.
Morgadés.

SS. Gracias.
Puiguriguer.
Rosa.
Sagués.
Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á la sesion, quedaron escusados.

Recles del Sor. Dean. El Sor. Arcipreste hizo presente, que el Sr. Dean habia salido en uso de recles.

Documento sobre el descuento de la dotacion de los SS. Capitulares. Un Sor. Capitular dijo, que á principios de este mes hizo presente al Ilmo. Cabildo, que habiendo los SS. Capitulares firmado el recibo de su dotacion por entero durante el año económico próximo pasado, á pesar de haber satisfecho por completo el descuento, á que habian sido invitados por el Gobierno de S. M. (lo cual se hizo, como sabe el Cabildo, con la idea de que el valor del citado descuento apareciese como un verdadero donativo) es necesario, que el Cabildo posea algun documento, en que conste, que el Estado ha percibido realmente dicho descuento, á fin de orillar cualquiera dificultad, que pudiera surgir en el tribunal mayor de cuentas, al notar, como sin duda se notará, que en las nóminas consta satisfecha toda la dotacion, á pesar de haberse comprometido el Cuerpo capitular á ceder en favor del Estado un descuento igual al que se habia impuesto á las

demás clases, que perciben sus haberes del Erario público: que con este motivo suplicaba al Cabildo, se proveyera del mencionado documento, y se guardase cuidadosamente; que por esta razon encargó el Cabildo al Sr. Pagador averiguase, si efectivamente consta, que se ha satisfecho el citado descuento, y que no habiendose contestado todavia, rogaba nuevamente al Cabildo, que viera, que debia hacerse sobre este particular. A lo cual el Sr. Puiguriguer, como Pagador interino, contestó, que creia, se habia recibido algun resguardo, que se enteraria de su calidad, y daria cuenta al Ilmo. Cabildo.

Y se levantó la sesion.

José Morgado [illegible]

Sesion ordinaria del dia 7 de Setiembre de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Sivilla.	Fontan.
Costas.	Sosa.
de Palau.	Sagues.
Sagarra.	Codina.

Leida el acta del Cabildo del 26 de Agosto último, fué aprobada.

Capilla del fossar dels Canonges. Se leyó una comunicacion de nuestro Sor. Prelado, en que manifiesta, que en virtud de la de este Cuerpo capitular, en que se le hace saber la reclamacion del nuevo inquilino del fossar dels Canonges, se ha dirigido á la Admon. de propiedades y derechos del Estado, para que, por las razones que espresa, no permita hacer obra ni innovacion alguna en dicho terreno, hasta la resolucion definitiva de S. M. Enterado el Cabildo, se resolvió, que los Obreros vean entretanto al citado inquilino, le espongan su mala posicion, que el Sor. Obispo ha entablado las correspondientes reclamaciones, que aquel es un lugar sagrado, y que por lo tanto antes que las cosas tomen otro giro, no se oponga á que se cierre la capilla, y en ella los objetos que allí conserva el Cabildo.

Sr. Casades enfermo. Leido un certificado de enfermedad presentado por el Beneficiado Casades, se dijo: enterado.

Intencion de Misas. El S. Sagarra manifestó, que solo habia para este mes intencion para 16 misas.

Juan Codina



Parlamento del dia 5 de Setiembre de 1867, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Arcediano.

Rescripto de Basilica menor. El Sor. Arcediano reunió parlamento para leer al Ilmo. Cabildo una comunicacion del Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo, en qe. acompaña un rescripto Pontificio, por el cual se concede á esta Iglesia el titulo de Basilica menor. Atendida la gravedad del asunto y la proximidad del dia de Cabildo, y habiendo un Sor. Capitular hecho una mocion sobre el particular; se acordó, se trataria en la primera sesion.

[illegible]

Sesion ordinaria del dia 9 de Setiembre de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS. Palou. — SS. Graciós.
Villaronga. — Fontan.
Sirilla. — Cintorer.

S.S. Costas. | S.S. Rosa.
de Palau. | Sagues.
Morgades. | Robira.

Leidas las actas de la sesion anterior y parlamento del dia 5 del actual, fueron aprobadas.

Descuento del 5 p%.

Se dió cuenta de una comunicacion del Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo, en la cual dice, que los Escmos. SS. Nuncio y Ministro de Gracia y Justicia le invitan á él y Clero de la diócesis á que voluntariamente se sugeten al descuento del cinco por ciento, votado por los Cuerpos Co-legisladores, escepcion hecha del Clero. Que por su parte, despues de saber como piensa el Santo Padre y gran número de Obispos, se ha sugetado á él en concepto de donativo voluntario, y pide, que el Ilmo. Cabildo diga por su parte lo que estime conveniente.

El Ilmo. Cabildo acordó, que en cuanto á los presentes se sugetaban al descuento indicado en los términos de S.E.I., á quien se hará saber así.

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Título de Basilica. Comisn.

Se dió cuenta de otra comunicacion del propio Sor. Obispo, en la cual acompaña un rescripto pontificio, que concede á esta Sta. Iglesia, á peticion del Episcopado español agradecido á los obsequios que recibió del Cabildo en su paso para Roma, el título de Basilica menor con todas las prerogativas y preeminencias, que disfrutan las de esta clase en Roma. Se dió lectura del rescripto, y se aceptó con toda la reverencia debida, haciendolo saber así á S.E.I. Mas, como parezca ser, que se habia impetrado y concedido el título de Basilica menor, se nombró una comision compuesta del Sor. Dean y Penitenciario, para que se entiendan con el Sor. Obispo, y vean lo que haya sobre el particular. Que en el entretanto ningun uso se haga de la concesion.

Sochantre Bruna.

Se dió permiso al Sochantre Bruna, para que vaya á tomar las aguas de la Puda;

Fiesta del Sto. Cto.

y para que se celebre more solito la fiesta del Sto. Cristo de Lepanto.

Por último se acordó, que se cambiase la

Cortina. cortina de la puerta mayor, haciendola nueva, y destinando la vieja á la puerta de la Piedad; y que se quite la mucha

Cera en el Coro. cera que hay en el pavimento del Coro.

Y se levantó la sesion.

José Morgades, Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 16 de Setiembre de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Chantre.

SS. Sivilla.	SS. Posa.
Serra.	Sagnes.
Costas.	Robira.
de Palau.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

SS. Galarza y Ciuró, enfermos. Se dió cuenta de dos certificaciones en la forma prescrita, presentadas, una por el Sr. Galarza, que dice, debe permanecer en Arguedas; y otra por el Bdo. Ciuró, que dice, serle necesario salir al campo por

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867 SELLO 9o.

algunos dias. Enterado.

Recles del Sr. Posa. El Sor. Lectoral dijo, que tal vez dentro ocho dias continuaria los recles, que habia empezado un mes atrás y que no pudo concluir.

Yd. del Sr. Palau. El Sor. Presidente manifestó, que el Sor. Arcediano habia salido en uso de recles.

Misas de punto por el Colegio de S. Severo. El Sor. Doctoral dijo, que á consecuencia del acuerdo capitular de 13 de mayo último sobre la celebracion de misas de punto en esta Sta. Iglesia por los Beneficiados del Colegio de S. Severo, la Comision ha conferenciado con la de dicho Colegio; y esta ha propuesto, que se suspenda toda gestion respecto de dicho asunto hasta que el Sor. Obispo, en virtud de las recientes disposiciones dictadas por las dos Supremas Potestades acerca de las Comunidades de Beneficiados de las Iglesias de la antigua Corona de Aragon, haya tomado resolucion acerca de la de San Severo. Y el Cabildo aceptó esta proposicion.

José Morgades, Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 24 de Setiembre de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga.	SS. Fontan.
Sivilla.	Sagues.
Serra.	Robira.
de Palau.	Codina.
Morgádes.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Memoriales de Terradas, Ballester, Lozano, y Tusquets.

Los Beneficiados Terradas, Ballester y Lozano presentaron solicitud para salir en uso de recles; y el Dr. Tusquets para tomar baños de Caldas, con certificacion del facultativo, que dice, serle necesarios. Enterado, y obsérvese lo que está dispuesto para el servicio de la Yglesia.

Recles de SS. Villaronga, Gracios y Robira.

Los SS. Gracios, Villaronga y Robira, por el órden en que están colocados, dijeron tambien, que saldrian por recles, cuando el servicio del coro lo permita. Enterado.

Insiguiendo lo indicado y resuelto en sesiones anteriores, se pidió de nuevo un

Documento sobre el descuento.

documento, del cual conste haber el Ylmo. Cabildo sufrido el descuento gradual en el año económico anterior, y actualmente el 5 p% de sus asignaciones. El Sr. Serra dijo, que enviaria una certificacion, en la cual constaria suficientemente.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 30 de Setiembre de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Serra.	SS. Puig.
Costas.	Fontan.
Polo.	Sagues.
Morgádes.	Robira.
	Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Palau, Villaronga, Sivilla, de Palau, Sagarra, Gracios, Puiguriguer, Tintorer, Posa y Galarza quedaron escusados de asistir.



Concesion de Basilica menor.

El Sor. Dean, como Presidente de la Comision nombrada al efecto, hizo presente al Ylmo. Cabildo, que esta habia conferenciado con el Escmo. Sor. Obispo acerca la concesion á esta Yglesia de los privilegios, que disfrutan las Basilicas menores en Roma: y que atendiendo que la voluntad de los SS. Obispos habia sido pedir los de Basilica mayor, y que habia motivos para creer que asi se habia concedido; atendiendo á la gravedad de los motivos por qué se pidió etc. etc. se habia juzgado oportuno acudir, en la forma que proceda, nuevamente á Roma, para suplicar los privilegios y honores de Basilica mayor, tanteando antes por persona idonea su oportunidad, modo y forma de acudir. El Ylmo. Cabildo aceptó esta resolucion, encargando á los mismos SS. de la Comision el que lo llevasen á cabo, facultandoles hasta para satisfacer los derechos, que importase en su caso la concesion.

Asimismo hizo presente, que el Señor Obispo le habia entregado un rescripto

Uso de collete, ó alzacuello morado.

pontificio, por el que, á instancia de los mismos SS. Obispos y por los mismos motivos habia Su Santidad concedido á los SS. Capitulares de esta Yglesia la facultad de llevar alzacuello morado por la ciudad y diócesis. El Ylmo. Cabildo se enteró del rescripto y lo aceptó con profunda veneracion y agradecimiento. En cuanto al importe de los mismos rescriptos dijo S. E. Y., que los SS. Obispos habian querido satisfacer él del primero, que habia llegado antes, y de cuyo coste unicamente habia tenido conocimiento, á pesar de la resistencia que hacia el Sr. Obispo en admitirlo: en cuanto al del segundo, que es de 33 duros 10 reales, dijo, que iria á su cuenta: sin embargo, el Ylmo. Cabildo acordó, que se satisfaciese por él de fondos libres; y que ambos rescriptos se copiasen en el libro de actas, antes de archivarse.

Comision sobre vino y hóstias.

Se acordó, que los Sacristanes mayores, entendiendose directamente con cosecheros, asegurasen la calidad del vino para decir misa; y viesen de que modo podria obte-

nerse, al mismo tiempo que seguridad, mejor calidad en las hóstias, por ser muy consistentes las que ahora se gastan.

R. Casades enfermo.

El Beneficiado Casades presentó certificacion y memorial more solito, en que dice, estar imposibilitado para residir.

Recles del Sr. Arcipte

El Sr. Arcipreste dijo, que saldria en uso de recles.

Y se levantó la sesion.

[illegible]

Pius PP. IX. Ad perpetuam rei memoriam. Magni quidem exempli, summisque efferendum laudibus spectaculum illud fuit, quum universa Barcinonensis civitas, in lætitiam effusa, ac antiquam virtutem pietatemque æmulata, miro studio consensuque voluntatis Hispanos Antistites, qui Nostris obsequuti desideriis ad indicta sæcularia solemnia Apostolorum Principibus celebranda, et Sanctorum Cælitum honores novis Catholicæ Religionis Heroibus decernendos, Urbem adventabant, exploratissimis obsequii et observantiæ testimoniis exceptos, redeuntesque est prosequuta. Jam vero ut hujus pulcherrimi facti, quod tot inter tantasque acerbitates magnæ Nobis consolationi fuit, sempiterna maneat memoria, nonnullorum Hispaniæ Antistitum lubenti animo precibus obsecundantes Cathedralem Ecclesiam Barcinonensem novo splendore honestandam existimavimus. Quæ cum ita sint, eamdem Cathedralem Ecclesiam Barcinonensem hisce Litteris Basilicæ Minoris titulo Auctoritate Nostra Apostolica decoramus augemus, illique omnia et singula privilegia, prærogativas, præeminentiasque tribuimus atque impertimus, quibus aliæ Basilicæ Minores in Alma Urbe utuntur, fruuntur, vel uti frui possunt ac poterunt. Decernentes præsentes Nostras Litteras firmas validas et efficaces existere et fore suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere, illique Ecclesiæ hoc futurisque temporibus plenissime suffragari; sicque in præmissis per quoscumque judices ordinarios et delegatos etiam causarum Palatii Apostolici Auditores judicari ac definiri debere irritumque et inane si secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari. Non obstantibus, quatenus opus sit, Nostra et Cancellariæ Apostolicæ regula de jure

quæsito non tollendo, aliisque Apostolicis ac in universalibus provincialibusque et synodalibus Conciliis editis, generalibus vel specialibus Constitutionibus et Ordinationibus, necnon dictæ Ecclesiæ etiam juramento confirmatione Apostolica vel quavis firmitate alia roboratis statutis et consuetudinibus cæterisque contrariis quibuscumque. Datum Romæ apud S. Petrum sub Annulo Piscatoris die 12. Augusti 1867 Pontificatus Nostri Anno Vigesimo secundo. = N. Card.lis Paracciani Clarelli. = Locus sigilli.

Es copia

Pius PP. IX. = Ad perpetuam rei memoriam. Illustria christianæ pietatis et singularis erga Beatissimi Petri Cathedram obsequii monumentum Barcinonensis Civitas edidit, quum illius clerus, ordo, et populus Hispanos Sacrorum Antistites iter Romam ad secularia solemnia Martyrii SS. Apostolorum Petri et Pauli et novensilium cælitum festivitatem in Vaticano templo celebrandam suscepturos omnibus obsequii ac reverentiæ officiis

cumularunt, et quum ipsi eosdem Antistites in suas diœceses remigraturos splendido quasi triumpho in sua mœnia exceperunt. Quod si eidem Civitati vel summo honori, maximo Nobis hisce temporibus gaudio fuit et consolationi, ex hoc enim luculentissime omnibus patuit qua fide, qua pietate, qua religione universa Civitas Barcinonensis præstare glorietur. Ne vero præclarissimi hujus facti memoria intercidat prædictorum etiam Antistitum votis obsecundantes aliquod erga Cathedralis templi Barcinonensis Canonicos, qui ejusdem Civitatis selectior pars in majorem Dei gloriam, et in sempiternam animarum salutem omni ope incumbunt, aliquod benevolentiæ Nostræ testimonium exhibendum censuimus. Omnes igitur et singulos quibus hæ Nostræ Litteræ favent, peculiari beneficentia prosequi volentes, et a quibusvis excommunicationis et interdicti, aliisque ecclesiasticis censuris sententiis et pœnis quovis modo vel quavis de causa latis si quas forte incurrerint hujus tantum rei gratia absolventes et absolutos fore censentes, Auctoritate Nostra Apostolica harum Litterarum vi-

perpetuum in modum concedimus atque indulgemus, ut Dignitates et Canonici Cathedralis templi Barcinonensis præter honorum insignia, quibus fruuntur, privilegio gestandi collare violacei coloris tam in Ecclesia quam extra, intra attamen fines tantum diœcesis prædictæ uti ac frui libere et licite hoc futurisque temporibus possint et valeant. Decernentes has præsentes Litteras firmas validas et efficaces existere et fore suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere, ac illis ad quos spectat et pro tempore quandocumque spectabit plenissime suffragari; sicque in præmissis per quoscumque judices ordinarios et delegatos etiam causarum Palatii Apostolici Auditores judicari et definiri debere, irritumque et inane si secus super his á quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari. Non obstant. fel. rec. Benedicti XIV. Præd.s Nostri super divis. Materiar. aliisque Constitutionibus et Ordinationibus Apostolicis cæterisque in contrarium facientibus quibuscumque. Datum Romæ apud S. Petrum sub Annulo Piscatoris die 3 Septembris

1867. Pontificatus Nostri Anno Vigesimo secundo. = N. Card.l Caracciani Clarelli. Locus sigilli.

Es copia.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 1.º de Octubre de 1867 en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

S. E. Ilma sale á la Sta. Visita.

El Sor. Dean reunió parlamento para enterar al Ilmo. Cabildo de una comunicacion, que acababa de recibir, del Escmo. Sor. Obispo, en la cual participaba salir á continuar la santa visita en los Arciprestazgos de Granollers y S. Celoni, y dejar encargado el gobierno de la diócesis al M. I. S. D. Juan de Palau. El Ilmo. Cabildo acordó, que los SS. Presidente y Secretario fuesen, como de costumbre á despedir á S. E. Ilma.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 7 de Octubre de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS.

SS. Sivilla.
Serra.
Costas.
Morgades.

SS. Fontan.
Tintoré.
Sagues.
Codina.

Leida el acta de la sesion anterior y la del parlamento del dia 1º, fueron aprobadas.

Limosna de las misas feriales.

El Sor. Secretario dió cuenta de haber leido á los Beneficiados la comunicacion del Esmo. Sor. Obispo, en que decide la cuestion de la celebracion de las misas feriales y su limosna.

Certificado para el Sr. Baron de Ynerol.

Se acordó librar al Sor. Navarrete, apoderado del Sor. Baron de Ynerolt, certificacion de lo que pide en la forma que se ha hecho ya alguna vez. El Sr. Codina se abstuvo de votar.

Recles de Molins y Casals.

Los Beneficiados Molins y Casals presentaron memorial pidiendo salir por recles. Enterado.

Fiesta del Remedio.

El Sor. Sagues hizo presente, que el monje Juan pedia hacer la fiesta á la Virgen del Remedio. Como lo pide more solito.

Discurso del Dr. Samsó.

Quedaron sobre la mesa tres ejemplares del discurso inaugural de la Universidad por el Dr. Samsó.

Se acordó, que los títulos de la deuda amortizable de 1ª y 2ª clase, de que se

Venta de títulos de la deuda.

habló en la sesion de 4 de Julio de 1866, sean vendidos, y comprar con su producto títulos del consolidado al 3 p%, no presentandose á la conversion porque no viene á cuenta aun con las ventajas que ofrece últimamente el Gobierno.

Y se levantó la sesion.

[illegible signature]

Parlamento del dia 12 de Octubre de 1867, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Chantre.

Título de la Deuda Consolidª esterior.

El Sor. Chantre reunió parlamento para dar cuenta de una comunicacion del Sor. Oró y Ortolano, en la cual pide autorizacion al Ylmo. Cabildo para agenciar la adquisicion de un título de la Deuda Consolidada esterior, mediante el pago de 800 rs., á fin de hacer valer el derecho, que tiene el Cabildo en virtud de la ley de 11 de Julio último, al abono del 50 p% de los cupones del 4 p%, presentados á conversion en carpeta núm.º 13,906, y cuyo importe nominal es de 4,000 rs.; y el Ylmo. Cabildo acordó otorgar la autorizacion que se pide. [illegible signature]

Sesion ordinaria del dia 11 de Octubre de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga.	SS. Gracios.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Tintorer.
Costas.	Sagues.
Polo.	Robira.
Sagarra.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, y la del parlamento del dia 12, fueron aprobadas.

Venta de los titulos de la Deuda.

El Sor. Tintorer hizo presente, que el valor de los titulos de la Deuda amortizable, de que se habló en la sesion anterior, acordandose venderlos, habia bajado algun poco, y que preguntaba al Ilmo. Cabildo, si á pesar de esto podia proceder á su venta y conversion del producto en la forma acostumbrada. El Ilmo. Cabildo acordó, que hiciese lo que estimase mas conveniente.

El Sor. Sagues manifestó, que salia para santos ejercicios. Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 21 de Octubre de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Serra.	SS. Puig.
Costas.	Gracios.
Sagarra.	Puiguriguer.
Morgades.	Fontan.
	Tintorer.
	Sagues.
	Robira.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Sr. Galarza enfermo.

Se dió cuenta y se quedó enterado de una certificacion del Sor. Galarza, en que dice continuar imposibilitado para residir.

Fiesta del Patrocinio.

Se acordó, que se celebre la fiesta del Patrocinio en los términos de la fundacion; sin que haya necesidad de repetir este acuerdo mientras duren las rentas, esperando que el Sor. Capitular encargado de la Capilla recordará en tiempo oportuno al sacristan lo conveniente.

Recles del Sr. Tintorer.

El Sr. Tintorer dijó, que saldria en uso de recles.

Por último, el Sor. Dean hizo presente, que

Patron del Obispado. Comision.

se le habia acercado una Comision del Escmo. Ayuntamiento, suplicandole, que el Ilmo. Cabildo favoreciese el acuerdo de aquella Corporacion de pedir al Sr. Obispo se nombrase Patrona del Obispado á Ntra. Sra. de las Mercedes. El Ilmo. Cabildo acordó, que ante todo una Comision compuesta del Sor. Dean y Penitenciario se acercasen al Sor. Obispo, cuando estuviese aquí, y conferenciasen con él sobre el particular, dando cuenta al Cabildo.

Y se levantó la sesion.

José Morgades ...

Parlamento del dia 21 de Octubre de 1867, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Funeral para el Sr. Conde de Llobregat.

El Sor. Dean reunió parlamento para hacer presente al Ilmo. Cabildo, que el Sr. Codina tenia encargo de la familia del Sor. Conde de Llobregat para pedir la celebracion de unos funerales como los que se hicieron para el Sr. Marqués de Marianao, con la sola diferencia de que despues del Oficio se digan tres Misas, colocandose al efecto al lado de la baran-



dillas los altarcitos, que hay en la Capilla del Smo. Sacramento, prestandose á pagar el gasto, que importe esta modificacion. Y el Ilmo. Cabildo accedió á dicha peticion.

José Morgades ...

Parlamento del dia 28 de Octubre de 1867, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Rogativa para Su Santidad.

El Sr. Dean reunió parlamento para hacer presente, que el Sr. Vicario Gral. Gobernador habia resuelto mandar rogativas públicas en favor de las necesidades de la Iglesia, y que deseaba saber el parecer del Ilmo. Cabildo con respecto á las que se han de celebrar en esta Santa Iglesia. Se acordó, que se celebrase el dia de mañana con oficio á dos coros con exposicion de Su Divina Magestad, que permanecerá descubierta hasta despues del rezo de la tarde, que

tendrá lugar como en los dias de Cuarenta Horas, cantandose las letanias de los Santos antes de la Reserva.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 31 de Octubre de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Serra.
Costas.
Polo.
Sagarra.
Morgades.

SS. Gracios.
Puiguriguer.
Jaques.
Robira.
Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada, como las de los parlamentos de 21 y 28 del actual.

Sobrante de un funeral. Resultando una diferencia entre el importe real de los funerales en sufragio del Sor. Marques de Marianao y del Sr. Conde de Llobregat, procedente del coste de la cera y falta de residentes,



se acuerda, que se abone á la Yglesia por derecho de cera lo mismo en el de este último, que en el del primero y que lo restante se invierta en misas de limosna 6 r. en sufragio del mismo Señor.

160 r. á un Orador. Se acordó dar la limosna de 160 r. al Sor. D. Cesareo Gonzalez por el sermon que predicó el dia de rogativas.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre de 1867 celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Salan.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Polo.
Morgades.

SS. Puig.
Gracios.
Fontan.
Posa.
Jaques.
Robira.
Codina.

SELLO 9º 20 Cs DE Eº AÑO DE 1867

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

SS. Galarza y Casades enfermos.

Se dió cuenta de dos certificaciones presentadas, una por el Sr. Galarza y otra por el Beneficiado Casades, de las que se desprende, que ambos continuan imposibilitados de residir: Enterado.

Y se levantó la sesion.

José Morgado Srio.

Parlamento del dia 9 de Noviembre de 1867, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Arcipreste.

Triduo de Rogativas p.ª Su Santidad.

Reunido el Ilmo. Cabildo en la sala capitular despues de Nona, la Comision nombrada para que conferenciase con el Escmo. Sor. Obispo acerca del modo como debian hacerse las rogativas que por razon de las necesidades actuales de la Yglesia deben celebrarse por disposicion de Su Santidad y de S. M. la Reyna Ntra. Sra., manifestó, que, segun dicho Señor, podrian aquellas tener lugar el viernes, sábado y domingo próximos, poniendose de manifiesto el Smo. Sacramento por la mañana y reservando por la tarde despues de los divinos oficios y de cantadas las letanias y preces oportunas; que se cantase la misa votiva correspondiente si el rito lo permitia; que se invitase á los SS. Capitulares por si querian predicar dos de los tres dias, pues él piensa hacerlo en uno de ellos; y el último dia por la tarde, despues de reservada S. D. M., se hiciese procesion general para la cual él cuidaria de avisar á las Autoridades y parroquias, creyendo que el Cabildo debia ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento ya para que sus individuos volviesen á su antigua costumbre de hacer las velas juntamente con los Capitulares, ya tambien para que, á fin de que puedan cumplirse mejor los deseos de S. M., tome por su

parte las medidas necesarias para que asistan á las rogativas y especialmente á la procesion las personas y corporaciones, que dependen del mismo. En consecuencia, el Cabildo acordó, que se hiciera todo segun lo deseaba el Sor. Obispo; que el domingo próximo por la tarde se entre mas temprano y se rece todo; que se lleve en la procesion la imagen de Ntra. Sra. de la Concepcion; y que vaya una Comision á ponerse de acuerdo con la Municipalidad para los fines antes espresados.

Ofrenda á Su Santidad. Comision.

En seguida se acordó, que se atendiese á las necesidades de Su Santidad con la cantidad que creyese oportuno el Cuerpo Capitular, despues de saber con que fondos cuenta y de cuales puede disponer, para cuya asignacion nombró comisionados á los SS. Dean, Arcipreste y Tintorer.

Juan Codina

SELLO 9º 20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867.

Sesion ordinaria del dia 11 de Noviembre de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Gracios.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Tintorer.
Polo.	Rosa.
De Palau.	Codina.
Segarra.	

Leidas las actas del Cabildo de 4 y parlamento de 9 del presente, fueron aprobadas.

Pastoral. Dada cuenta de una comunicacion de S. E. Y. de 8 del presente mes, acompañando veinte ejemplares de la Pastoral que acaba de publicar, como un testimonio de su distinguida consideracion al Ilmo. Cabildo; se acordó se contestase dándole las gracias por su deferencia.

Procesion de Rogativas. Se acordó, que á fin de que pueda salir á las tres la procesion general, que debe celebrarse el domingo próximo, se entre en coro á las dos y media y solo se canten vísperas y completas, dejando el rezo de los maitines para el dia siguiente por la mañana, á cuyo fin se entrará á las ocho y media de la misma.

Comision. Se nombró para la comision, que debe entenderse con el Ayuntamiento conforme á lo resuelto en el parlamento del dia 9 del corriente, á los dos Señores Obreros.

Portantes de la Virgen etc. Se dispuso, que fueran doce hachas alumbrando la Imagen de la Virgen: que fueran ocho los portantes de la misma, dandoseles la retribucion que el Sor. Presidente creyera conveniente;

Pago de velas al Sño. y que el Protector de la Bolsa comun pague todas las velas que se encendan.

Se leyó una esposicion de D. Vicente Domingo y Calvo, heredero segun se titula de su difunto hermano D. Juan

Memorial de D. Vicente Domingo y Calbo. que juntamente con D. Ramon de Ezenarro lo era fiduciario del Exmo. Sor. D. José Domingo Costa y Borrás, Arzobispo que fué de Tarragona, en la que aquel manifiesta, que su mencionado hermano D. Juan le encargó cumpliera en un todo la voluntad de dicho Exmo. Señor; y sobre cuyo contenido S. E. Ilma. pide al Cabildo, que le informe; y este acordó decir á S. E. I., que, en su sentir, D. Vicente Domingo no tiene derecho alguno á intervenir en el cumplimiento de la confianza hecha por el Exmo. é Ilmo. Sor. D. José Domingo Costa y Borrás á los SS. D. Ramon de Ezenarro y D. Juan Domingo y Calvo, aunque fuera cierto que este último hiciera este encargo á su hermano y heredero D. Vicente, á menos que aparezca, que el Sr. Costa y Borrás lo autorizó para hacer esta sustitucion: que el Cabildo no participa de la desconfianza que D. Vicente Domingo, en su empeño de intervenir en este asunto, manifiesta

del Sor. Ezenarro, único heredero fiduciario que ha quedado despues del fallecimiento del Sor. D. Juan Domingo y Calvo: y que teniendo presentido el Cabildo, que ante el Escmo. é Ilmo. Sor. Arzobispo de Tarragona pende expediente relativo á este asunto, podria remitirse este escrito á dicho Sr. Arzobispo, para que, unido á aquel expediente, surta en él los efectos que procedan y puedan convenir.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 19 de Noviembre de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.
Villaronga.
Sivilla.
Yerra.
Costas.
Solo.
Sagarra.

SS. Puig.
Puiguriguer.
Tintorer.
Rosa.
Sagués.
Robira.
Codina.

Leida el acta de la sesion de 15 del presente mes, fué aprobada.

Sr. Galarza enfermo. — El Cabildo se enteró de una certificacion de facultativo presentada por el Sr. Galarza por la que consta, que este Sor. no se halla en estado de poder residir.

Rs. 24,000 v. al Sumo Pontífice. X — La Comision nombrada para averiguar de que fondos puede disponerse, para atender á las necesidades del Sumo Pontífice, manifestó, que, en vista del buen estado en que se halla él que sirvió otra vez para el mismo objeto, puede perfectamente en la actualidad suministrar para las necesidades antes mencionadas la cantidad, que el Cabildo crea conveniente. En su vista el Cabildo resolvió, que del mismo fondo se enviaran á Su Santidad veinte y cuatro mil reales. El Sr. Puiguriguer votó, que no se dispusiera para este asunto de dicho fondo; y el Sr. Codina, que se atendiera á las necesidades del Papa individualmente y segun las facultades de cada Capitular.

Cantidad en poder de la Admon. Económª. — Enseguida dicha Comision enteró al Cabildo de que le consta, que la Admon. Económica de esta diócesis debió dar cuenta de algunas cantidades pertenecientes

á este Cuerpo Capitular, que hace años obran en su poder, sin dar á este satisfaccion ni cuenta alguna; por todo lo cual cree, que deberia aclararse este asunto por completo, á fin de que pudiera resolverse lo que se creyera mas conveniente. Abundando todos los presentes en estas ideas, se resolvió, que siga la misma Comision averiguando lo que haya sobre este particular, dando despues cuenta al Cabildo del resultado de sus averiguaciones.

Recles del Sr. Lectoral. — El Sr. Lectoral manifestó, que dentro de la misma semana pensaba salir de Barña. en uso de recles.

Cordones pª. albas. — Se autorizó á los SS. Sacristanes para que compráran unos cordones para las albas, que, dijeron, eran necesarios.

Ejemplares. — Se acordó, se escribiera en los ejemplares cuanto se hizo en las últimas rogativas.

Asiento de seglares en el coro. — Y finalmente se comisionó á los SS. Doctoral y Codina, para que averiguáran que es lo que está resuelto sobre concesion de asiento á seglares en el Coro durante las festividades.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 25 de Noviembre 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Salan.	SS. Gracios.
Sivilla.	Suguriquer.
Costas.	Tintorer.
Solo.	Sorques.
Sagarra.	Nobira.
	Codina.

Leida el acta del Cabildo de 19 del presente mes, fué aprobada.

8$ á cada Orador etc. — Se acordó, se diera á cada uno de los SS. que predicaron en las últimas rogativas la limosna de ocho duros.

Atrasos de D. Ramon Capdevila. — Se dió cuenta de un oficio del Admor. económico de esta diócesis, en que transcribe una comunicacion del Ordenador general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, en que pide la liquidacion de los atrasos de D. Ramon Capdevila, Canónigo que fué de esta Sta. Iglesia, ó un duplicado, si ya se habia enviado, añadiendo dicho Admor., que teniendo entendido, que el Cabildo se entendió directamente con la Ordenacion respecto á la liquidacion de los atrasos de los Capitulares,

espera, se le remitirá la del Sr. Capdevila con todas las circunstancias, que exige la Ordenacion. En su vista el Cabildo acordó pasase dicho oficio á los SS. encargados de la Hacienda y al S. Piguriguer.

Solicitud de Casades. Se resolvió, que respecto á la solicitud presentada por el Beneficiado Casades pidiendo prórroga de la dispensa de asistir al Coro, se estuviese á lo que está mandado en el reglamento: y que se pagasen las distribuciones correspondientes

Pago de velas al Smo. á velas y procesiones del mismo fondo de que se pagaron ultimamente.

Citar á Cabildo. Finalmente se acordó se citase espresamente para la lectura del dictamen de la Comision nombrada para el estudio de los planos y memorias, que ha presentado el Sr. Girona para la restauracion y conclusion de esta Santa Iglesia, así como para acordar lo que acerca de este asunto se crea conveniente.

Juan Codina

Sesion ordinaria del dia 2 de Diciembre de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga.	SS. Puig.
Sivilla.	Gracias.
Costas.	Piguriguer.
Polo.	Fontan.
de Palau.	Posas.
Sagarra.	Sagués.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Ternas pª. vocales de la Junta de Benefª. Se dió cuenta de una comunicacion del Sor. Gobernador, en la cual transmite otra del Sor. Director gral. de Beneficencia y Sanidad, en que recuerda, que terminando en fin de este mes el ejercicio de las Juntas provinciales de Beneficencia y debiendo procederse á su renovacion, se remitan al Ministerio propuestas en terna para el nombramiento de los vocales que han de componer la de esta provincia durante el trienio de 1868 á 1870, segun se previene en el artº. 9º. de la Ley de 20 de Junio de 1849. Enterado.

Sr. Galarza enfermo. El Sor. Galarza justificó en la forma prevenida por Reglamento, que continuaba en la imposibilidad de residir.

Luego entró la Comision de la Real

Fiesta de la Purisima Concepcⁿ. Cofradia de la Purisima Concepcion para invitar al Ylmo. Cabildo á tomar la parte que acostumbra para solemnizar la próxima fiesta, advirtiendo, que en este año, por razon de ser en dominica de Adviento, no se celebraria la de la Octava. El Sr. Dean contestó en nombre del Cabildo, que así lo haria segun costumbre.

Gracia de laudemio. El Sor. Doctoral dijo, que Julian Anglada, bracero de S. Julian de Monseny pedia mayor gracia, que la que se acostumbra, por un laudemio, que debe al Ylmo. Cabildo, ofreciendo diez y seis duros; y que en razon á sus circunstancias y á las del asunto, era de parecer, que podia accederse á esta peticion. Y el Ylmo. Cabildo lo acordó así.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 5 de Diciembre de 1867 en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

El Sor. Dean reunió parlamento para leer al Ylmo. Cabildo una comunicacion

Pontifical el dia 8. del Escmo. Sor. Obispo, en la cual dice, que con el fin de solemnizar la festividad de la Inmaculada Concepcion de Maria Sma., ha determinado celebrar en esta Sta. Yglesia misa de Pontifical el domingo próximo 8 del actual; dando al fin de la Misa la Bendicion papal en virtud de facultades apostolicas. El Ylmo. Cabildo quedó enterado.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 9 de Diciembre de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Serra.	Puigoriguer.
Costas.	Sosa.
Solo.	Sagues.
de Palau.	Codina.
Sogarra.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, como la del parlamento del dia 5, fueron aprobadas.

Se dió cuenta de que el Sor. Obispo ha-

Agregacion á la Basilica de S. Juan de Letran.

bia entregado de parte del Escmo. Sor. Arzobispo de Valladolid la agregacion de esta Sta. Iglesia á la Basilica de S. Juan de Letran; y se acordó pasase el rescripto al Sor. Lectoral, para que proponga lo que deba hacerse.

Registro de voces celestes.

El Sr. D. Pablo Palau dijo, que se habia puesto en el órgano un registro llamado de voces celestes sin anuencia de nadie, cuyo importe era de 86 duros; y se acordó, que los SS. Obreros informen acerca la conveniencia del mismo y de su valor.

Informe sobre los planos presentados por el S.r Girona. +

Se dió cuenta del luminoso informe presentado por la Comision acerca el proyecto del Sr. Girona para acabar la Iglesia; y el Cabildo acordó, aprobandolo en todas sus partes, que se contestase al Sor. Obispo en su conformidad. Solo el Sr. Piquriguer hizo presente, que como uno de los proyectos para sacristia y oficinas importaria el derribo de su casa, si esto sucedia durante su vida, reclamaba hacer uso del derecho que tenga con respecto á las mejoras hechas en la misma.

Aniversa sio p.a el S. Bacardí.

El Sr. Arcipreste propuso la celebracion de un aniversario en sufragio del Sor. Bacardi para el dia 23 del actual; y se acordó, que podia tener lugar segun la tarifa establecida, rebajandose de su importe lo que se quisiese de menos, y poniendo en los salomones cirios de cera amarilla; quedando el mismo comisionado para llevarlo á cabo.

Y se levantó la sesion.

José Mercadé y ... Pbr.

Sesion ordinaria del dia 16 de Diciembre de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Piquriguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Cintorer.
Solo.	Posa.
de Palau.	Saqués.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Arancel de funerales. Comision.

Con motivo del nuevo arancel de derechos parroquiales, que debe regir en la Capital y Oficialato de este Obispado, aprobado por Real cedula de 27 de Junio ultimo y publicado por el Sor. Obispo con fha. de 10 de Diciembre, se nombró una Comision, compuesta de los SS. Protector de la manna y Obrero mayor 1º, para que estudiandolo con el detenimiento, que merece, digan al Ilmo. Cabildo en que puntos puede afectar á esta Sta. Yglesia, y propongan lo que pueda hacerse.

Viaje del Sr. Tintorer á Roma.

El Sor. Tintorer dijo, que se marchaba á Roma; y á este proposito se acordó, que se le entregase el dinero, que se resolvió dar al Romano Pontifice.

Partidas de funerales. Comision.

El Sor. Dean, como Presidente de la Comision nombrada al efecto, dijo, que, á juicio de la misma, las partidas de funerales, que se estienden por los Sacristanes menores de esta Yglesia, deberian modificarse de manera que lo que se asegura con respecto á la persona por quien se han celebrado, edad, naturaleza y demás circunstancias, se ponga como de simple referencia al dicho del que encarga su celebracion: y habiendose suscitado sobre esto cuestion, se acordó,



que el Sor. Arcipreste se informase por las oficinas de las casas Consistoriales del medio mas facil para poder adquirir con precision los datos mencionados, y que en su vista se resolveria. Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pro.

Sesion ordinaria del dia 30 de Diciembre de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

SS. Serra. Costas. Polo. Sagarra. Morgades.

SS. Singurigues. Saguer. Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Bula de la Santa Cruzada.

El Sor. Serra entregó una comunicacion acompañando cuatro Sumarios, uno de vivos, otro de difuntos, de composicion y de

lacticinios 4ª clase, para que en su vista determinase el Ylmõ. Cabildo dia y hora para su publicacion. Examinados por los SS. Penitenciario y Codina y hallados conformes, se señaló el domingo despues de Reyes more solito.

Rejillas en los Altares de los claustros. Se acordó, que se ponga desde luego en ejecucion lo acordado ya, que se pongan rejillas en los altares de los claustros que no las tengan, de manera que se impida la entrada de los gatos en las mismas.

Solicitud de los Seminaristas. Se dió cuenta de una solicitud de los Seminaristas que asisten al Coro, pidiendo un lugar mas á proposito para ponerse los sobrepellices y guardar la ropa, que él que ahora tienen en la Capilla que fué de la Purisima Concepcion en los claustros; y se acordó, que el Sr. Sagarra viese si en el lugar que habia servido de cereria podria encontrarse á propósito, y si no, que buscase el mas oportuno, y desde luego los instalase en él.

El Sor. Arcediano dió cuenta de las diligencias practicadas en virtud de la co-

Registro de voces celestes. mision que se le hizo para examinar la conveniencia de conservar el registro de voces celestes puesto en el órgano, y oido su dictamen, se acordó, que se aceptaba y se pagase por el precio pedido, si no podia lograrse alguna rebaja.

Renuncia del Sacristan menor D. Sanmartí. Se dió cuenta de una solicitud de D. Domingo Sanmartí, pidiendo se le admita renuncia del cargo de Sacristan menor, en cuyo cargo no puede continuar, por habersele conferido él de Pasionero del Pino, dando gracias al Ylmõ. Cabildo etc. Se acordó, que daba admitida; y librénsele, cuando lo pida, certificaciones de su buen comportamiento. Admitanse solicitudes, y digase al Apuntador, tenga la bondad de ayudar al Sacristan menor en lo que sea necesario durante las cuarenta Horas.

Solicitud del Sochantre Bruna. D. Joaquin Bruna presentó solicitud pidiendo, se le libre certificacion de buen comportamiento durante su residencia en esta Sta. Yglesia desempeñando el cargo de Sochantre, y permiso para ir á Zaragoza para hacer oposiciones á un Beneficio allí vacante. Como lo pide.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Ilmo. Sor.

Por Real Orden de 19 de Junio de 1863 se autorizó al Exmo. S. D. Manuel Girona, opulento propietario y banquero de esta capital, para levantar á sus espensas los planos de la fachada y demás obras, que necesita esta Santa Yglesia, con la obligacion de que, terminados aquellos, fuesen elevados á la Real aprobacion por conducto y con informe de nuestro Sor. Prelado. Animado aquel por un celo, que le honra en estremo, así como por un ilustrado amor á las artes, confió al arquitecto D. José Oriol Mestres la formacion de los planos, los cuales junto con la correspondiente memoria artística y económica ha presentado á nuestro Exmo. Sor. Obispo, á fin de que, prévio el ordenado informe, se sirva elevarlos á S. M. segun se previene en la citada Real Orden. Deseando S. E. Y. proceder con todo el acierto que requiere un asunto de tanta gravedad, se dignó enviar á V. Y. los citados planos y memoria con el objeto de que este Cuerpo capitular informe lo que acerca de los mismos le parezca conveniente. Con este motivo V. Y. tuvo á bien nombrar una Comision compuesta de los individuos de su seno, que abajo firman, para que estudiase con la madurez, que el caso requiere, este asunto, y espusiera á su ilustrada consideracion las observaciones que creyera oportunas.

Cumpliendo la Comision el encargo, con que V. Y. se sirvió honrarla, y despues de haberlo meditado todo con la debida madurez, ha creido que se hallaba en el caso de llamar la atencion de V. Y. acerca de algunos puntos, que, á su juicio, lo son de gravedad.

Memoria artística. Respecto á la parte general de esta memoria, deben los infrascritos

manifestar desde luego, que no siendo artistas, ni por lo tanto personas competentes para conocer si el estilo, que se ha adoptado por el Arquitecto, es ó no exactamente igual al que domina en esta Iglesia; si es ó no bastante puro para no esponernos á cometer una verdadera profanacion del arte, en una palabra, si adoptando los planos, que presenta el S. Girona, completamos dignamente el magnífico edificio, que nos legó la piedad é ilustracion de nuestros mayores, ó si por el contrario destruiríamos una obra, que en lo existente tiene pocos rivales no solo en España sinó tambien en el estrangero; la Comision cree, que en su concepto no debe el Ilmo. Cabildo formular opinion ninguna: su incompetencia en esta materia le impide seguir otra conducta, cuyo resultado inmediato seria esponerse á cometer un error de gravísimas consecuencias, ó á inferir un agravio á una persona facultativa perfectamente reputada, cosas ambas que estan muy lejos de su intencion. En este concepto, bastará en sentir de la Comision, que el Cabildo manifieste al Sor. Obispo, que, sin admitir ni rechazar los planos ahora presentados respecto á lo que atañe al arte, está dispuesto á aceptar y á hacer cuanto esté en su mano para que se realizen los que, despues de haber sido aprobados por las corporaciones competentes, le ofrezcan la garantía necesaria para creer, que lo nuevamente proyectado corresponde en magnificencia, en pureza, en elegancia y en solidez á lo que ya existe.

Sin embargo, respecto á lo que se proyecta en los planos presentados, la Comision no puede menos de fijarse en tres puntos, que conviene esclarecer sin demora. Estos son el plan de la nueva fachada y cimborio, la traslacion del coro, y los dos proyectos que se presentan para construccion de sacristía, archivo y demás dependencias, de todo lo cual nos ocuparemos por separado.

Fachada y cimborio. Acerca de este punto llama desde luego la atencion el haber el mismo arquitecto presentado un ante-proyecto, que espuesto al público habia agradado en general y que tenia bastante semejanza con el antiguo que se conserva en nuestro archivo. Hoy el Sr. Mestres presenta otra fachada y otro cimborio, que si bien pueden estar muy conformes con las reglas del arte, no producen á la generalidad el buen efecto que los primeros, sobre todo el último (el cimborio) que no tiene, á nuestro modo de ver, ninguna clase de esbeltez, y que por su forma aplastada se diferencia notabilísimamente de los cimborios, que estamos acostumbrados á ver en los templos góticos, y aun del que ideó en el ante-proyecto. Al esponer las causas de esta variacion, dice el S. Mestres en las pags. 99 y 100 de la memoria artística, que renunció á la idea de hacer que el cimborio dominase sobre la fachada por temor de un derrumbamiento, pues segun el mismo, ofrecen poca solidez los arcos torales, la falta de macizo en uno de ellos, la mala colocacion de las pechinas etc. etc., sobre los cuales debia aquel ser construido. Estas razones, que pueden serlo y muy buenas para no cargar sobre los arcos actuales el cimborio del ante-proyecto, no lo son, á juicio de los infrascritos, para variar completamente el cimborio y la fachada sin examinar previamente, si aquellos defectos son ó no corregibles. Cree pues la Comision, que antes de aceptar el nuevo proyecto; aun mas, antes de remitirlo al Gobierno de S. M., deberia ser nom-

brada la Junta facultativa, que el mismo Sr. Mestres propone se nombre despues aun para la construccion del nuevo cimborio, á fin de que, prévio examen concienzudo de la obra actual, conteste á las preguntas siguientes:

1ª ¿El basamento y obra actual puede sostener el cimborio del ante-proyecto?

2ª En caso negativo, podrian aquellos ser reforzados, ó corregirse facilmente en la parte defectuosa?

3ª En igual caso, podria hacerse otro nuevo proyecto parecido al primitivo y sostenido por el basamento actual, aunque fuera necesario reforzarle?

4ª Si tampoco esto no pudiera hacerse, no podria con el basamento actual proyectarse otro cimborio mas elevado y esbelto, que el que ahora se presenta?

Contestadas estas preguntas, sabriamos de cierto á que atenernos, y no habria inconveniente en adoptar sobre esta materia una resolucion definitiva./

Coro. Se dice en la memoria facultativa, que el crucero de nuestra Santa Yglesia no satisface las necesidades de la poblacion, y á fin de que quepan en él seis cientas personas mas, se propone retirarle todo el trecho, que media desde la primera hasta la segunda columna. Esto es imposible: 1º porque tampoco se satisfarian las necesidades de esta poblacion con hacer que seiscientas personas mas pudieran ver las funciones, sobre todo en los dias de gran solemnidad: 2º porque con el aumento constante de este vecindario, dentro de breves años nos hallariamos en el mismo caso: 3º porque la proporcion entre el vecindario y la Yglesia puede y debe tenerse en cuenta

cuando esta es única ó tiene que hacerse de nuevo, no en Barcelona, en que tanto abundan, ni en nuestro caso, en que solo se trata de concluir el edificio corrigiendo al mismo tiempo algunas ligeras incorrecciones: 4º porque si es cierto, que el ábside representa la corona de espinas, el crucero los brazos, el coro el corazon, y las dos torres del crucero y el cimborio los tres clavos, se destruiria el simbolismo alterando lastimosamente las proporciones: 5º porque desapareceria la especie de sala, que forma el trascoro, sitio indispensable y único de que puede disponerse para el lavatorio en Semana Santa y para los ejercicios de oposicion á las prebendas de oficio: 6º porque al entrar por la puerta principal se encontraria enseguida la del coro, lo cual no solo quitaria la visualidad de la mayor parte del edificio, sinó tambien la del cimborio, puesto que aquel empezaria debajo del primer arco, en que este debe sustentarse: 7º porque no solo en seiscientas, sinó en muchas mas personas podria aumentarse el número de las personas, que deseáran asistir á las funciones, quitando los damascos, que cierran el presbiterio, despues de tomadas las precauciones necesarias para evitar la circulacion del aire: 8º porque entre las muchas solemnidades, que han tenido lugar bajo las augustas bóvedas de este santo templo, descuella la del único capítulo de la insigne Orden del Toison de oro celebrado en España, el cual tuvo lugar en nuestro Coro en los primeros dias de Marzo de 1518 bajo la presidencia del invicto emperador Cárlos 5º, y la mas mínima alteracion que se hiciera, seria un atentado contra este glorioso recuerdo. No, no basta, que se trasladen las mismas sillas,

que se respeten con la mayor escrupulosidad los escudos de armas que los decoran recordando el nombre y los blasones de los caballeros, á quienes habian sido destinadas, ni que se trasladen, hasta numerados, los elegantes doseletes que cubrian sus venerables cabezas. No. Es necesario, que las sillas permanezcan siempre en el mismo sitio, que no se altere en lo mas mínimo la exactitud historica, que pueda decirse con completa exactitud "aquí se sentó el Emperador Carlos 5º". En esta materia no hay transaccion posible, y cualquiera alteracion, siquiera fuese la mas tenue, reprobable siempre si fuese hecha por personas de otra clase, lo sería mucho mas, si nosotros la consintiéramos, siendo, como debemos ser, los guardadores mas celosos de las gloriosas tradiciones de esta Santa Yglesia, ilustre por todos conceptos entre las mas ilustres de España.

Sacristía, archivo y demás dependencias. Cuantas personas conocen esta Sta. Yglesia, saben, que carece no solo de sacristía regular, pues la actual ni siquiera puede compararse á la de una parroquia, sinó que el archivo tuvo que ser colocado en el triforium, que no tenemos sala ninguna donde poder recibir á las Autoridades en los días de solemnidad, que los monjes ó custodios tienen que vivir en mezquinísimas habitaciones junto á una de las torres, que no hay almacen ninguno donde guardar los infinitos objetos, que se necesitan en una Catedral, que la actual sala capitular es pequeña y no corresponde á la importancia de la Yglesia y de la poblacion, y que por lo tanto tratándose de concluir este edificio, es de todo punto indispensable atender á estas necesidades. Convencido de esta verdad, el Arquitecto Mestres, al formar los planos, que ahora se presentan, trazó el que lleva el núm.º 33, cuyos detalles son esplicados en las láminas siguientes hasta el núm.º 42: pero, conociendo despues por las observaciones, que se le hicieron, que lo proyectado no correspondia á nuestras necesidades, formuló otro pensamiento (que es la lámina 33 bis) el cual cree la Comision que debe ser adoptado en su caso, pues efectivamente reune todas las condiciones, que consideramos necesarias para el buen servicio de la Yglesia.

Resumiendo pues todo lo espuesto respecto á la memoria artística, los infrascritos opinan, que el Cabildo debe manifestar á S. E. Y., que por razon de su incompetencia no puede decir si los planos, que nos ocupan, estan ó no conformes á las reglas del arte, y si se conforman ó no á la grandiosidad y pureza de lo existente; que por estas razones aceptará los que sean aprobados por el Gobierno de S. M. despues de oidas las Corporaciones facultativas establecidas por la ley; pero, que para el caso de que se adopten los que nos ocupan, cree necesario el nombramiento prévio de la Junta facultativa para el reconocimiento del basamento del cimborio y demás fines antes espuestos; que desde luego considera inconveniente en sumo grado la proyectada traslacion del Coro, y por fin, que de los proyectos presentados para construccion de sacristía, archivo y demás dependencias el que merece su aprobacion y en su sentir debiera esclusivamente presentarse es el trazado en la lámina 33 bis.

Parte económica.

Reconociendo desde luego los infrascritos el esquisito celo, los nobles sentimientos y el entusiasmo por nuestra Santa Yglesia, que animan al Exmo. S. D. Manuel Girona, iniciador esplendido del

pensamiento de concluirla, y agradeciendo tambien á su noble y generosa conducta cuanto ha hecho ya y piensa hacer para llevar á cabo sus loables deseos, no pueden sin embargo convenir con él respecto al modo de procurar los medios, que para ello son indispensables. Parte dicho Sor. del principio de que todos deben sentir en su pecho el fuego del entusiasmo, que arde en el suyo, y con este motivo funda su esperanza en una suscripcion, que á juicio de los infrascritos es una base completamente falsa. Nada mas facil, dice el S. Girona, que el levantamiento de grandes capitales, cuando estos aseguran la realizacion de un pensamiento filantropico, patriótico y artístico, cuyas circunstancias aplica al de la conclusion de nuestra Catedral. Dudamos, que sean muchos los que piensen en este particular como dicho Sor., y vamos á demostrarlo. El único concepto en que puede considerarse como caritativa la idea de concluir nuestra Catedral es el de proporcionar por espacio de un número determinado de años los medios de subsistir á los artistas y jornaleros, que se empleen en las obras. Es indudable, que bajo este punto de vista el proyecto es benéfico; pero, la importancia de esta caridad será bastante para conmover los corazones de todos los Catalanes, para que contribuyan á su realizacion? El proporcionar medios de subsistencia por algunos años á algunos centenares de personas puede considerarse como un gran medio para conmover los instintos caritativos en un pais, en que los jornaleros se cuentan por muchos millares? Indudablemente que no. La importancia del beneficio es tan tenue, que no la creemos capaz de producir el resultado apetecido.

Será el patriotismo un verdadero móvil para la suscripcion? Esto tal vez podria comprenderse si la terminacion de nuestra Catedral fuera verdaderamente considerada por todos los Catalanes como una cosa patriótica, y la suscripcion no tuviese que pagarse mas que una vez; pero no lo es, ni puede serlo, cuando muy pocos la considerarán como el celoso autor de la memoria económica, y sobre todo debiendo aquella durar diez años. En efecto, que predileccion, ó mejor, que interés pueden tener las demás diócesis de Cataluña en la conclusion de la Catedral de Barcelona? Acaso las de Tarragona, Gerona, Vich, Lérida, Tortosa, Urgel y Solsona no necesitan, unas ser concluidas, y restauradas todas? Y los pueblos de estas diócesis, si algo quisiesen ó pudiesen hacer en este sentido, no preferirian terminar ó restaurar las suyas, mejor que la nuestra? Esto es á todas luces tan evidente, que no necesita mas demostracion. Y aplicando el mismo razonamiento á los pueblos de nuestra própia diócesis, obtendremos igual resultado. Todos ellos tienen necesidades con respecto á iglesias: unos no tienen las que necesitan, otros las tienen pequeñas, y muy pocos pueden satisfacer aquellas necesidades, por no poder contribuir con cantidad alguna para su satisfaccion. ¿Que resultado daria en ellos la suscripcion, que nos ocupa? Ninguno.

Queda pues reducida la suscripcion al recinto de Barcelona. La Comision creeria ofender la notoria generosidad y el espíritu piadoso de los Barceloneses, si sentára como principio, que en materia de Yglesias nada podia esperar de ellos, cuando la esperiencia enseña lo contrario. En pocos años se han restaurado, ó se están restaurando muchas de las principales. Sta. Maria

del Mar, S. Justo, S. Jayme, Sta. Maria del Pino, Belen, Sta. Mónica, S. Agustin y S. Francisco de Paula son una prueba palpable de la verdad de nuestras palabras; pero esto mismo, que al parecer es una razon en pro de la suscripcion hecha en Barcelona, es un argumento, que sin violencia puede aducirse en contra, ya porque indica que tantas construcciones deben haber agotado, ó poco menos, los recursos, que las gentes piadosas tenian destinados á estos sagrados objetos, ya tambien porque el haber favorecido todos ellos á las mencionadas parroquias, y no á la Iglesia Catedral, prueba claramente, que tienen á aquellas una predileccion particular. Y no se arguya en contra de nuestra opinion con el lisonjero resultado, que han producido cuantas suscripciones se han abierto en tiempos de epidemias, de paralizacion de trabajos y de revueltas en favor de las clases menesterosas. La disparidad es inmensa. En nuestro caso la suscripcion que se propone es por diez años, en caso de epidemias ó paralizacion de trabajos es por una sola vez: en nuestro caso se supone móvil de la suscripcion el patriotismo y el amor á las artes, en el otro caso el móvil es la compasion, el amor al prójimo, la caridad, y sin querer menoscabar el mérito de nuestros conciudadanos, es muy posible, que á no pocos mueva tambien el temor de las graves consecuencias que podrian resultar, si se dejára á las masas abandonadas á si mismas, y sin socorro en casos de miseria general y en unos tiempos en que el respeto á la propiedad y demas principios sociales no suelen ser virtudes que predominen.

Por fin, será el amor al arte el móvil para que los vecinos no solo de Barcelona, sinó tambien los de todas las ciudades y pueblos del antiguo Principado, se suscriban por las cuotas, que respectivamente les señala la memoria? La esperiencia demuestra harto claramente, que los verdaderos amantes de las artes son pocos, que cada uno de ellos tiene un gusto determinado, que no reyna entre ellos, ni en los artistas entre sí, la mayor armonia, que esta competencia les divide de tal suerte, que basta que se adopte un proyecto, para que otros le combatan en vez de fomentar su realizacion, que por lo tanto es muy facil que se dividan en partidos, que en vez de favorecer la suscripcion, la dificulten ó tal vez la imposibiliten, y por fin que aun suponiendo en todos ellos los mejores deseos, y aunque á todos los Catalanes halagara la conclusion de nuestra Sta. Iglesia y por tanto oyeran con patriótico orgullo, que Barcelona poseia un templo de primer orden, esto no seria suficiente para destruir la predileccion, de que antes se ha hecho mérito, en favor de sus respectivos pueblos harto necesitados, principalmente en una época en que hemos visto rodar por el suelo y en pocos dias un número inmenso de fortunas, y reducirse á lo mas preciso á innumerables familias, que gastaban grandes cantidades en objetos de lujo y en objetos de arte.

Tenemos pues el sentimiento de no creer, que las bases, en que se apoya el S. Girona, puedan producir el resultado, que apetece. ¿Se quiere ver mas palpablemente que es lo que dan de sí la filantropia, el patriotismo y el amor á las artes como móviles para una suscripcion destinada á la restauracion y conclusion de un templo en nuestros dias? Recuerdese lo que ha pasado hace pocos años con la que se abrió para restaurar el San

tuario de Ntra. Sra. de Monserrat. En ocasion de hallarse en él nuestros Serenisimos SS. Infantes Duques de Montpensier acompañados de nuestras primeras Autoridades, de una multitud de personas condecoradas y de un buen número de artistas y amantes de nuestras glorias y del arte, se abrió una suscripcion, que encabezaron las Augustas Personas, que hemos nombrado; y á pesar de su prestigio y de su noble ejemplo, á pesar de la generosidad con que los demás secundaron sus deseos, á pesar de los esfuerzos de la Junta que al efecto se nombró, á pesar de todos los medios que se pusieron en juego para procurar recursos no solo en Cataluña, sinó en toda España y aun en America, el resultado ha sido que solo se ha restaurado y no del todo la cueva, en que fué hallada la Santisima Virgen, y una pequeña parte de la Iglesia, quedando lo demás en el mismo estado que antes, y abandonada por completo aquella generosa empresa. Y si esto sucedió tratandose de restaurar aquel monasterio, que tanta fama tiene en Cataluña, en toda España y aun en el estrangero, cuya peregrinacion emprenden todos los Catalanes muchas veces, y es visitado por todos los viageros, que acuden á nuestro pais; que sucederia, tratandose de nuestra Iglesia, que ni tiene la devocion que la de Monserrat, ni interesa generalmte. mas que á los Barceloneses? La contestacion es tan obvia, que ni siquiera es necesario consignarla.

Se deduce pues de todo lo espuesto, que la suscripcion no puede dar los resultados, que el Autor de la memoria económica desea, y que por lo tanto no puede contarse con ella, como una base cierta, para proporcionar los recursos, que son necesarios para tan grande obra, si bien puede ser un poderoso ausiliar, como veremos mas adelante.

El Sr. Girona propone tambien para el objeto, que nos ocupa, una autorizacion del Gobierno de S. M. para que los pueblos destinen á las obras de nuestra Sta. Iglesia un dos por ciento sobre todo el activo de su presupuesto, lo cual se hace ascender cada año á trescientos mil reales vellon, una subvencion del Estado de doscientos mil reales vellon anuales, otra cantidad anual de cien mil reales, que llama de suscripciones voluntarias, como si no lo fuera la suscripcion, que antes hemos examinado, otra cantidad de cincuenta mil reales vn. anuales por limosnas, que cree haran los fieles en los bautismos, matrimonios y funerales, y veinte mil reales mas cada año por otros ingresos, que no especifica. La Comision no cree necesario detenerse mucho ni molestar la atencion del Cabildo para convencerle de que todas estas partidas son irrealizables, bastandole para ello recordar, que por amor á una Iglesia, que no es la suya, ningun pueblo de Cataluña, inclusa la ciudad de Barcelona, consentiria en el recargo de un dos por ciento anual sobre sus respectivos presupuestos municipales, cuando tan recargados se hallan ya, y cuando la crisis, que hace tiempo reyna entre nosotros, ha abatido horriblemente la industria, que es el alma de nuestro pais; que el Estado no se halla en situacion bastante desahogada para subvencionar á esta Iglesia con diez mil duros anuales en ocasion en que apenas puede ausiliar á los pueblos, que ó no la tienen, ó no corresponden á sus necesidades ó á su seguridad; y por fin, que poco ó nada puede esperarse de las demás partidas arriba mencionadas, basadas como estan todas en la libre voluntad de los fieles, que ya hemos visto hasta donde puede llegar, y algunas en ocasion de tener que satisfacer derechos parroquiales, cuando V. I. sabe bien la dificultad con que estos se cobran muchas veces, á pesar de ser tan modicos.

Sentadas las bases de la suscripcion y demás medios de procurar recursos, desciende el Sr. Girona á sentar las reglas, que deben regir para la recaudacion, estableciendo un método, si bien ingenioso, algo mas que dificil. No consideramos preciso descender á estos detalles, creyendo, como creemos firmemente, que la suscripcion, tal como la presenta dicho Sor., es irrealizable: debemos sin embargo hacer presente al Cabildo para el caso de que nuestras observaciones no sean tenidas en consideracion, que en nuestro concepto se cuenta demasiado con la condescendencia y amabilidad de las personas, que en cada pueblo del Principado deben constituir la Junta, asi como con su desinterés; que la sola idea de formar una estadística, en la que constase la fortuna de cada vecino sublevaria á muchos en contra del proyecto de conclusion de nuestra Catedral, anulando las buenas disposiciones, que en su favor hubiera; que los pueblos tienen un odio mortal á la palabra "estadística", y por fin que ni sin interés, ni aun con buena retribucion, serian muchos los Párrocos, Alcaldes ó las personas que cita el Sr. Girona, que quisieran arrostrar la odiosidad de semejante operacion. Esto podrá ser lamentable, pero es cierto.

Demostrada ya la **ineficacia de** los medios propuestos por el Sr. Girona para allegar recursos, la Comision debia pensar y pensó en discurrir el medio de obtenerlos y en cantidad suficiente para llevar á cabo la restauracion y conclusion de nuestra Santa Yglesia. Conocedores los infrascritos de los que se han empleado en varias poblaciones estrangeras, especialmente en Suiza y Alemania, en las que se han construido hermosas iglesias católicas en pocos años, no creen util ni conveniente que nos valgamos de ellos en esta ciudad. ¿Recurriremos á las escitaciones, á procurar donativos, á buscar suscripciones por semanas, por meses ó por años? Tampoco: estos medios pueden auxiliar poderosamente, pero no serán nunca una base fija, con la que podamos contar. ¿Acudiremos al Gobierno de S. M. para que conforme á lo prescrito en el art.º 36 del último Concordato nos facilite los fondos que necesitamos? No: al Gobierno tendrá que acudirse, mas no para que dé cantidades de consideracion, de las que en las actuales circunstancias no le seria tampoco facil desprenderse. El medio, que nos parece tan facil como conveniente, es el que ha empleado repetidas veces nuestro Smo. Padre el augusto Pio IX para allegar recursos con que atender á sus obligaciones; el que ha servido en muchas ocasiones para llevar á cabo empresas, á que no alcanzan los recursos de los particulares; el que en esta misma ciudad sostiene casi completamente el establecimiento benéfico, llamado Casa de Caridad, y en su mayor parte á los enfermos del Sto. Hospital; este medio es obtener del Gobierno de S. M. el permiso para establecer una rifa semanal con el objeto de aplicar sus productos á la restauracion y conclusion de esta Yglesia. Esta concesion no es, á nuestro modo de ver, dificil de alcanzar en las actuales circunstancias. Todos sabemos las buenas disposiciones de nuestra augusta Soberana por cuanto atañe al decoro y esplendor de las Yglesias y el particular aprecio y consideracion, que siempre ha demostrado á la nuestra. El Gobierno se ha apresurado á dar públicos testimonios de religiosidad y del interés que le inspiran las cosas religiosas, y sabe bien que tiene la obligacion de apoyar cuanto esté en su mano las obras de restauracion y conclusion de los templos, en las cuales invierte anualmente

cuantiosas sumas. Con estos elementos y aprovechando las beneficiosas disposiciones del Real Decreto de 29 de Abril de 1865, que favorece generosa y justamente las rifas, siempre que se destinen sus productos á un objeto caritativo ó al culto, creemos muy posible la concesion que antes hemos mencionado, sobre todo haciendo notar bien, que así lograríamos la conclusion de nuestra Sta. Iglesia sin gravar á nadie, pues cuantos contribuyesen á ella lo harian voluntariamente y algunos con lucro, y el Gobierno de S. M. protegeria nuestro proyecto sin desprenderse de cantidad ninguna, muy al revés de lo que ha tenido que hacer con las Catedrales de Murcia, Mallorca, Leon y otras, para cuyas obras ha suministrado y suministra todavía cantidades sumamente respetables.

Obtenida la concesion de la rifa, tendremos los medios necesarios para restaurar y concluir la Iglesia y sus dependencias con la magnificencia y holgura apetecibles. No nos detendremos en demostrar los rendimientos que aquella pudiera producir, pues todos los SS. Capitulares conocen perfectamente á cuanto podrian ascender, bien se adopten las bases de la de los empedrados, que hace el Ayuntamiento, y las de la Casa de Caridad, ó bien las de la del Sto. Hospital.

Además de la rifa, pudiera escitarse la piedad de los fieles, recibir legados y donativos, y abrir una suscripcion, que si bien, como antes hemos probado, no puede ser considerada como una base cierta, podria sin embargo producir escelentes resultados como medio ausiliar, pues nos consta que algunas personas, aunque no tantas ni con mucho como se figura en su buena fe el S. Girona, contribuirian gustosas á una obra tan agradable á los ojos de Dios, como honrosa para esta capital.

Siguiendo el orden lógico adoptado por el S. Girona, que despues de haber manifestado como pudieran obtenerse recursos, da á conocer el sistema, que á su entender debiera seguirse para la recaudacion é inversion de los fondos, y para la direccion y ejecucion de las obras, pasaremos á ocuparnos de esta parte de la memoria. Meditado con la debida madurez el reglamento, que dicho Sor. propone, y sin necesidad de descender á sus detalles, la Comision cree deber advertir á V. S., que por su complicacion es materialmente irrealizable. La formacion de una Junta compuesta de cien personas no puede menos de inducir confusion y embarazar la marcha misma de los negocios, que han de ser de su incumbencia, y de ella no puede esperarse la unidad de pensamiento y la fuerza de voluntad, que se necesita para una obra de tanta importancia. Además, en él no se reconoce á nuestro Sor. Prelado ni á este Cuerpo capitular la participacion, que por la naturaleza misma del asunto les corresponde; y finalmente habiendo ya previsto la ley lo que debe hacerse en estos casos, la Comision no vé razon ninguna para que se prescinda de ella. El Real Decreto de 4 de Octubre de 1861 crea en cada diócesis una Junta, que autorizada debidamente recibe los fondos destinados á la construccion y reparacion de los templos, vigila su inversion y entiende en todo lo concerniente á este servicio. Las respetables personas que la componen merecen la confianza de S. M. y merecen tambien la del Cabildo. Pasen pues á su poder todos los fondos, que se recauden para la restauracion y conclusion de nuestra Santa Iglesia, intervenga ella en su inversion conforme está mandado: el Cabildo no aspira en este asunto mas que á las consideraciones á que

tiene derecho, y por lo tanto á que sin consentimiento suyo no se hagan alteraciones, cuya trascendencia está en el caso de conocer mejor que nadie.

Estas son las observaciones, que la Comision ha creido debe hacer al Cabildo en desempeño del encargo con que se sirvió honrarla. Presentadas tal vez con demasiada brevedad, son suficientes, sin embargo, para que V. Y. pueda formar su juicio: nacidas de un profundo convencimiento y de la mas completa imparcialidad, creemos que pueden ser aceptadas por el Cuerpo capitular. Por lo tanto, salvo siempre el ilustrado parecer de V. Y., la Comision entiende, que debe evacuarse el informe, que ha pedido nuestro Exmo. Sor. Prelado, en el sentido que llevamos espuesto.

Barcelona 9 de Diciembre de 1867.

tiene derecho, y por lo tanto á que sin consenti-
miento suyo no se hagan alteraciones, cuya [illegible]
tendencia está en el caso de [illegible] mejor que
nadie. [illegible]

Estas son las observaciones, que la Comi-
sion ha creido debe hacer al Cabildo en desempeño
del encargo con que se sirvió honrarla. Podrá
[illegible] con demasiada libertad, sus reflexio-
nes; sin embargo, como que [illegible]
[illegible] de un profundo convencimiento
y de la mas completa imparcialidad, esperan que
pueden ser aceptadas por el Cuerpo capitular.
Por lo tanto, salvo siempre el ilustrado parecer
de V. S., la Comision entiende, que debe in-
formarse el informe que ha pedido nuestro Ilmo.
Sr. Prelado, en el sentido que dejamos dicho.

Barcelona 2 de Diciembre de 1867.

Año 1868.

Sesion ordinaria del dia 8 de Enero de 1868, cele-
brada en la sala capitular despues de Nona, estan-
do presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. — SS. Pinguirigner.
Villaronga. — Sagues.
Sivilla. — Codina.
Costas.
de Palau.
Morgades.

Leida el acta de la sesion ante-
rior, fué aprobada.

Solicitud de los RR. Domeros. Se dió cuenta de una solicitud razonada de
los Domeros de esta Santa Yglesia, pidiendo,
se les nombre un escribiente para estender
las partidas en los libros, por serles absoluta-
mente imposible hacerlo por ellos mismos,
y disminuirles demasiado la dotacion, si lo
hacen por tercera persona. Se acordó como
se pide; y en atencion á que la Capilla
del Smo. Sacramento está indignamente
cuidada, siendolo por un solo monacillo,

que los SS. Doctoral y Penitenciario estudien si podria nombrarse un Capellan, que fuese, como lo ha sido ya en otras épocas, Custodio de dicha Capilla, y ademas estendiese dichas partidas.

SS. Galarza y Casades enfermos. El Sor. Galarza y el Beneficiado Casades acreditaron en la forma acostumbrada, que continuan imposibilitados de residir.

Funerales: arancel. La Comision volvió á dar cuenta de su dictamen acerca la aplicacion del arancel ultimamente publicado á los funerales, que se celebran en esta Santa Yglesia, y habiendose creido, despues de un maduro examen, que no se hablaba en dicho arancel de esta clase de funerales, se acordó seguir como antes.

Dos velas en el altar de San Olegario. Se acordó, que de fondos del culto se pagasen dos velas para arder ante la imagen del Santo Cristo en el altar de San Olegario durante las horas de mas concurrencia en la Capilla por la mañana, destinandose preferentemente, por ahora, á este objeto, las velas que se recojan de los bautizos.

Gracia de un Laudemio. Por último, se autorizó al Sr. Doctoral en vista de las razones que espuso, para que

297 (a)

MDCCCLXVIII.

SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS Y GRACIAS QUE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO IX, (QUE ACTUALMENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNÓ CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA CRUZADA á todos los fieles que estando en los Reinos de España, y demás dominios sujetos á S. M. C., ó viniendo á ellos, le tomaren dando la limosna por Nos tasada, espedido para el año de mil ochocientos sesenta y ocho.





Hace ya mucho tiempo, cuando los pueblos infieles molestaban con cruel guerra á los Príncipes y Naciones Católicas, y aun á la misma Italia, y con sus armas ponian en graves peligros las diversas regiones de Europa, con riesgo de la fé y de las almas, nuestros Católicos Reyes obtuvieron Letras Apostólicas de la Santa Sede, por las cuales se concedian muchas gracias espirituales y temporales durante algunos años á los que partiesen de los dominios de España para pelear contra los infieles, ó acudiesen á aquellas espediciones militares con particular auxilio, contribuyendo con alguna cantidad para los gastos á semejantes fines necesarios. El mismo Indulto, con algunas adiciones ó declaraciones, ha sido prorogado posteriormente muchas veces por los Romanos Pontífices, y aun tambien una y otra vez por Nuestro Santísimo Padre Pio IX; y como casi haya cesado la necesidad de hacer aquella guerra por haberse cambiado la naturaleza de los tiempos, las últimas concesiones ó prórogas de este Indulto, se han hecho con el objeto de que las limosnas recaudadas para este fin, si no se destinaban á las referidas guerras, se invirtiesen en otros usos piadosos; y habiéndose pedido á Su Santidad, en nombre de S. M. Católica la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II, la prorogacion del Indulto, y considerando que las sumas que se recauden del mismo Indulto se han de invertir en los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de España, que en la pasada calamidad han sufrido tan graves daños en sus rentas y obvenciones; Nuestro Santísimo Padre, oyendo benignamente los deseos laudables de S. M., accedió á ellos, y se dignó espedir sus Letras Apostólicas, dadas en Roma á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, valederas por el tiempo de doce años, contados desde el primer dia de su publicacion, concediendo las gracias, favores y privilegios que á continuacion se expresan, y cuya ejecucion nos está cometida. Y por tanto, NOS Fray Cirilo por la Divina Misericordia Presbítero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y de la Imperial de la Legion de honor de Francia, y *Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada* y demás gracias pontificias en todos los dominios de S. M., con el fin de hacerlas conocer á los fieles para que puedan aprovecharse de tan precioso tesoro, y segun lo prevenido por Su Santidad, las reducimos á Sumario en la forma siguiente:

Primeramente: á la Reina Nuestra Señora, que con cuidado y diligencia contínua vela por la propagacion de nuestra Santa Fé Católica, el esplendor del culto y el decoro de los templos; y á todos los fieles estantes en todo el territorio español, ó que vengan á él dentro del año, contado desde el dia de la publicacion de esta Bula, y contribuyan á los Santos fines con sus limosnas, tomando este Sumario, les concede Su Santidad la misma indulgencia plenaria que se ha acostumbrado conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa, y en el año del Jubiléo: si contritos de sus pecados los confesaren de boca y recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ó no pudiendo confesarlos lo desearen de veras, con tal que estos hubiesen confesado dentro del tiempo que la Iglesia prescribe á todos los fieles, y no lo hubieren descuidado confiados en esta concesion.

Además, otra igual indulgencia plenaria por via de sufragio á las almas de los difuntos, por quienes los fieles contribuyeren de sus bienes con la limosna que señalaremos en el respectivo Sumario de Difuntos.

Item, á los arriba citados se les concede que aun en tiempo de entredicho (como no hayan dado causa á él ni estado de su parte que no se levante), y teniendo facultad para ello del Comisario General, aun una hora antes de amanecer y otra despues de medio dia, puedan dentro del mismo año celebrar, si fueren Presbíteros ó hacer celebrar misas, y los otros divinos oficios en su presencia y las de sus familias, domésticos y parientes, cerradas las puertas, sin toque de campanas, excluidos los excomulgados y especialmente entredichos; y recibir la Eucaristía y demás Sacramentos (salvo en el dia de Pascua) tanto en las Iglesias, donde por otra parte fuere permitida de cualquier modo la celebracion de los oficios divinos durante el entredicho, como en Oratorio privado deputado solamente para el culto divino, visitado antes, y señalado por el Ordinario, y que puedan asistir á los divinos oficios en tiempo de entredicho, siendo de su cargo, siempre que usaren de él para lo mencionado, rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, estirpacion de las heregías, propagacion de la Fé Católica, y por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos. Asímismo el que puedan ser sepultados sus cuerpos en el referido tiempo de entredicho con moderada pompa funeral como no hayan muerto escomulgados.

Item, que durante el dicho año de la publicacion y estando en el expresado territorio Español (pero no fuera de él) puedan comer carnes por consejo de ambos médicos espiritual y corporal, si lo exigiese la necesidad ó la débil salud del cuerpo, ú otra cualquiera causa, en los tiempos de ayuno de todo el año, aunque sean los de Cuaresma, y en los mismos por su arbitrio, huevos y lacticinios; de manera que se entienda satisfacer el ayuno los que comieren carne, como en lo demás guarden la forma de él. En cuyo indulto se comprenden los religiosos de cualquier órden militar, pero se esceptúan de él, los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, las personas eclesiásticas regulares y los presbíteros seculares, si no es que sea de edad de sesenta años; y fuera del tiempo de cuaresma podrá usar todos ellos del mismo Indulto en cuanto á comer huevos y lacticinios.

Item, á los fieles que contribuyan con sus limosnas en la dicha forma, y que para implorar el divino auxilio por los fines arriba expresados, ayunaren voluntariamente en los dias no sujetos al ayuno, ó estando legítimamente impedidos de ayunar, hicieren otra obra piadosa al arbitrio de su Confesor ó Párroco, y rogaren á Dios por aquellos fines, cuantas veces lo hicieren, tantas se les conceden quince años y quince cuarentenas de indulgencias y remision, con tal que por lo menos estén contritos, y además se les hace participantes de todas las oraciones, limosnas y otras piadosas obras que en el mismo dia que ayunaren, se hagan y practiquen en toda la Iglesia militante.

Item, los que devotamente visitaren durante el mismo año en cada uno de los dias de las Estaciones de Roma cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos cinco veces un altar (y las Religiosas de cualquier Orden ó Estatuto regular, y las mujeres y niñas que habitan en los Monasterios ó Conservatorios, si no tuvieren Iglesia, visitaren las capillas designadas por sus legítimos superiores) rogando á Dios por los expresados fines, conseguirán todas y cada una de las indulgencias, remisiones de pecados y relajaciones de penitencias, que se hallan concedidas á las Iglesias de dentro y fuera de la ciudad de Roma. Igualmente podrán elevar á indulgencias plenarias las parciales concedidas por las estaciones de Roma, los mencionados fieles cristianos que hicieren la sobredicha visita, despues de haber recibido los Santos Sacramentos de Confesion y Comunion en los dias de estacion: y para que tambien puedan aplicar esta misma indulgencia plenaria á la manera de sufragio por las benditas almas del Purgatorio en los dias señalados al pie de este Sumario.

Para que los referidos fieles puedan participar más fácilmente de las indulgencias sobredichas, se les concede que dos veces, una en la vida y otra en el artículo de la muerte, puedan elegir por Confesor á cualquiera presbítero secular ó regular que esté aprobado por el Ordinario, y recibir de él en el fuero de la conciencia, la absolucion de cualesquiera pecados y censuras, reservados y reservadas á CUALQUIERA ORDINARIO, y tambien á la Silla Apostólica (excepto el crímen de HEREGÍA, y en cuanto á los Eclesiásticos exceptuada tambien la censura de que trata la Constitucion de Benedicto XIV, SACRAMENTUM PŒNITENTIÆ) imponiéndoles siempre penitencias saludables, segun lo pidan la gravedad y naturaleza de las culpas, y con tal que si fuere necesaria satisfaccion la dén por sí mismos ó por sus herederos ú otros en caso de impedimento. Podrán tambien serles conmutados por el mismo Confesor en otras obras piadosas y algun socorro, para que el Comisario General lo invierta en los sobredichos piadosos fines de la concesion, los votos simples que hubieren hecho, excepto el Ultramarino, el de Castidad y el de Religion.

Item, se concede asímismo que en cada un año se puedan tomar dos sumarios de dicha Bula, dando por cada uno la limosna tasada, y el que así lo hiciere podrá gozar dos veces dentro del año todas las indulgencias, gracias y privilegios que arriba se expresan.

Y á Nos el Comisario General, concede tambien Su Santidad la facultad de poder dispensar sobre la irregularidad con aquellos, que ligados con censuras eclesiásticas, hayan celebrado misa y otros oficios divinos (no habiéndolo hecho en desprecio de la potestad de las Llaves) ó por otra parte se hubiesen mezclado en cosas divinas, y sobre cualquier otra irregularidad proveniente de delito, con tal que no se haya permanecido pertinazmente en la irregularidad por espacio de seis meses, y exceptuadas siempre las irregularidades provenientes de homicidio, símonía, apostasía, heregía ó mala recepcion de órdenes, ó de cualquiera otro delito que haya producido escándalo en el pueblo, imponiendo á los dispensados la limosna conveniente para invertirla en los referidos piadosos fines contenidos en esta concesion, y lo demás que deba imponérseles segun derecho.

Tambien, que podamos revalidar los títulos de los Beneficios recibidos bajo la misma irregularidad, y determinar la composicion sobre los frutos percibidos entretanto, la cual se haya de aplicar á los mencionados piadosos fines de la concesion, exceptuando de esta gracia las dignidades de cualquiera género, los Canonicatos de las Catedrales ó Iglesias mayores, y los Beneficios con cura aneja de almas.

Asímismo, para que podamos permitir á las personas nobles ó calificadas, que puedan celebrar misas por sí mismos si fueren presbíteros, una hora antes de amanecer y una hora despues de medio dia, ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Además, para que podamos admitir composicion congruente á los eclesiásticos que están obligados á la restitucion de los frutos por omision del rezo de las horas canónicas en el modo y forma que expresa el respectivo Sumario de Composicion.

Tambien, para que podamos dispensar sobre el impedimento oculto de afinidad proveniente de cópula ilícita, imponiendo alguna limosna para los indicados fines á aquellos que al menos uno haya contraido de buena fé el matrimonio, para que renovado secretamente el consentimiento, puedan revalidarlo en el fuero de la conciencia, y despues lícitamente permanecer en él; y que podamos tambien dispensar para pedir el débito á aquellos que contragesen esta afinidad despues de haber contraido el matrimonio.

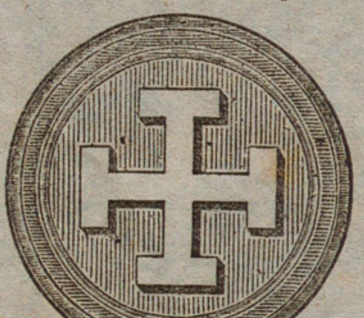
Finalmente, para que solo en el fuero de la conciencia podamos determinar la competente composicion sobre lo injustamente habido, en el modo y forma que prescribe el citado Sumario de Composicion.

Y para que tenga efecto lo contenido en las referidas letras Apostólicas, y puedan los fieles aprovecharse de las gracias que en ellas se conceden, Su Santidad deroga las reglas, constituciones disposiciones y cualesquiera decretos que sean contrarios á la ejecucion de las mismas.

Y declaramos que los que quieran gozar de sus indulgencias y gracias han de tomar este Sumario de ellas, impreso, sellado y firmado de nuestro sello y nombre para que no puedan errar acerca de las gracias que les son concedidas, ni otros usurpárselas, y que cada uno pueda mostrar con qué facultad usa de ellas.

Y por cuanto vos contribuísteis con la limosna de tres reales de vellon, que es la que en virtud de autoridad Apostólica hemos tasado y recibísteis este Sumario (en el que pondreis ó hareis poner vuestro nombre) declaramos que se os concede y podeis usar y gozar de todas las referidas indulgencias, facultades y gracias, en la forma sobredicha. Dado en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

Sumario de los dias de las Estaciones de Roma, en los cuales por concesion de Su Santidad ganan indulgencia plenaria los que habiendo tomado esta Bula, visitaren devotamente cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos, uno cinco veces, rogando á Dios por la union y concordia entre los Príncipes cristianos y por los fines de la Iglesia; y asímismo de los dias en que haciendo la misma visita, se saca ánima del Purgatorio, en virtud de igual indulgencia plenaria.



DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA PLENARIA.

En cada una de las cuatro Dominicas de Adviento.
El Miércoles, Viérnes y Sábado de las cuatro Témporas del año.
En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
En la Vigilia y dia de la Nat. del Señor, y en cada una de sus tres misas.
En los dias de S. Estéban, S. Juan Evangelista y los Santos Inocentes.
En el dia de la Circuncision del Señor, y en el de la Epifanía.
En las Dominicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.
En todos los dias de Cuaresma.
En los ocho primeros dias desde Pascua de Resurreccion.
En la fiesta de San Márcos.
En el dia de la Ascension del Señor.
En la Vigilia y dia de Pentecostés.
En los seis dias siguientes al de Pentecostés.

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ÁNIMA DEL PURGATORIO.

✠ La Dominica de Septuagésima.
✠ El Martés despues de la Dominica primera de Cuaresma.
✠ El Sábado despues de la Dominica segunda de Cuaresma.
✠ Las Dominicas tercera y cuarta de Cuaresma.
✠ El Viérnes y Sábado despues de la Dominica quinta de ella.
✠ El Miércoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
✠ El Juéves y Sábado de la octava de Pentecostés.

Fr. Cirilo Cardl. de Alameda y Brea
Arzobpo. de Toledo.



Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

hiciese la gracia que estimase conveniente por el pago del laudemio de una finca de la Casa de Caridad de Valls. El S. Codina votó, que no se cobrára.

Y se levantó la sesion.

Jose Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 13 de Enero de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Salan.	SS. Puig.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Sagues.
Costas.	Morgades.
de Salan.	
Sagarra.	
Codina.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Muerte de D. Cosme Robira. Se dió cuenta de una comunicacion del Sor. Obispo en contestacion á la del Ilmo. Cabildo en la cual se le participaba el fallecimiento de D. Cosme Robira (Q. E. P. D.) ocurrido el dia diez de los corrientes, diciendo que acompaña á V. S. I. en su justo dolor por la pérdida de uno de sus apreciables individuos, para el cual pide á Dios el eterno descanso.

Edictos p.ª la provision de Curatos.

Se dió cuenta de otra comunicacion del propio Sor. Obispo, acompañando dos ejemplares del Edicto de concurso para la provision de los Curatos vacantes en este Obispado y de los que se crean de nuevo en virtud del arreglo parroquial llevado á efecto en el mismo, y diciendo, que espera, se fijará uno de dichos Edictos en el sitio acostumbrado de esta Sta. Iglesia. Enterado.

Plaza de Sacristan vacante.

Se dió cuenta de haberse presentado cuatro solicitudes para la plaza de sacristan vacante; y se acordó, se haria el nombramiento en la próxima sesion, avisandose particularmente ante diem.

Funerales p.ª D. Cosme Robira.

Se acordó, que con motivo de haber funerales en la Capilla de San Olegario y atendida la dificultad para alterar la hora, se entrará media hora antes en el mártes, miércoles y sábado, en cuyos dias se celebrarán oficios de requiem, entrandose á las nueve el jueves y viernes, en los cuales se dirá oficio de Santo para el difunto D. Cosme Robira, Q. E. P. D.

Breviario p.ª el Coro, y p.ª el Capitulante.

Los SS. Obreros dieron cuenta de la dificultad que se les ofrecia para encontrar un buen Breviario para el Coro, á pesar de las muchas diligencias practicadas; y se acordó, que se prosiguiesen estas diligencias hasta hallar uno á satisfaccion; y de no encontrarse, se habilitase lo mejor posible el existente. Com-



prese tambien un Breviario para el Capitulante.

Cerrajero.

Habiendose producido por los SS. Obreros alguna queja contra el cerrajero; el Ylmo. Cabildo acordó, que hiciesen lo que estimasen mas conveniente.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 16 de Enero de 1868 en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Fiesta de S. Sebastian.

Leyose un oficio del Exmo. Ayuntamto. de esta ciudad, en que invita al Ylmo. Cabildo á la funcion religiosa, que por voto de la ciudad se celebrará el dia 20 del actual en obsequio de San Sebastian en la antigua Capilla de San Miguel Arcangel; y se acordó, que se contestase y practicase segun costumbre.

José Morgades y Gili Pbro.

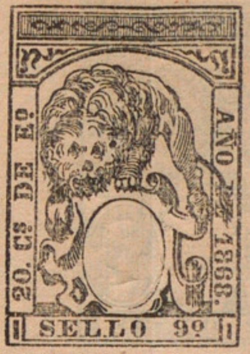
Parlamento del dia 18 de Enero de 1868, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Real orden sobre el nº de votos de los Prelados.

Se dió cuenta de un oficio del Escmo. Sor. Obispo, en que transcribe una Real orden de 3 de los corrientes, que se le ha comunicado por el Ministerio de Gracia y Justicia, aclaratoria del párrafo 4º del artículo 14 del Concordato, y en la que, prévio acuerdo con el M. R. Nuncio de Su Santidad, se decreta: que en toda eleccion ó nombramiento de personas que corresponda al Cabildo, los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos tendrán tres votos cuando el Cabildo que haga la eleccion no esceda de diez y seis Capitulares; cuatro, si el número de los Capitulares es de diez y seis esclusive á veinte inclusive; y cinco, siempre que sea de mas de veinte: computandose el número de los Capitulares por el que cada Cabildo debe tener segun el arreglo definitivo de la respectiva Iglesia, verificado con sujecion al Concordato. Enterado.

José Morgades y Gili Pbro.



Parlamento del dia 20 de Enero de 1868, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Letras de colacion á D. Lázº Bauluz.

El Sor. Dean reunió parlamento para dar cuenta al Ylmo. Cabildo de haber recibido unas Letras de colacion de la Canongía vacante por muerte de D. Cosme Robira (Q.E.P.D.) en favor del Dr. D. Lázaro Bauluz, Secretario de S. E. Y.; y habiendolas hallado conforme, se señaló el dia de mañana, al salir de Coro, para la toma de posesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 21 de Enero de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.
Villaronga.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Soto.
de Palau.
Sagostra.
Codina.

SS. Puig.
Fontan.
Rosa.
Sagues.
Morgades.

	Leidas las actas de la sesion anterior y de los parlamentos de 16, 18 y 20 del actual, fueron aprobadas.
SS. Galarza y Casades enfermos.	Los SS. Galarza y Casades acreditaron en debida forma, que continuan en la imposibilidad de residir.
Aviso á S.E.Y. para todo nombramto. de personas.	El Sor. Dean manifestó, que habia comunicado al Sor. Obispo, que en la sesion de hoy se procederia al nombramiento de sacristan menor, por si queria tomar parte á tenor de la Real orden, de que se dió cuenta en el parlamento del dia 18; y S.E.Y. contestó, que por esta vez no pensaba tomar parte en la eleccion; pero, que, para salvar el derecho, se le diese aviso siempre que ocurriesen casos análogos.
Turno de Capillas.	Se acordó, que se abria turno de Capillas, y que en la sesion próxima se haria la opcion.
D. Pedro Blasi es nombrado Sacristan menor.	Enseguida entró el Vicesecretario y dió cuenta de haber citado individualmente para el nombramiento de Sacristan menor; y habiendose procedido á este acto por medio papeletas, resultó nombrado D. Pedro Blasi y Bosch, presbítero.

D. Lázaro Banluz toma posesion de su canongía.	Avisado oportunamente, entró en la sala Capitular el Dr. D. Lázaro Banluz, revestido con hábitos de Coro, acompañado del Notario del Ylmo. Cabildo y dos testigos, que lo fueron D. Francisco Vila y D. Juan Racionero, y arrodillado ante el Sor. Presidente, hizo la profesion de fe y prestó el juramento more solito. Hecho esto, salió de la sala capitular acompañado de los mencionados Señores y de los dos SS. Capitulares deputados D. José Morgades y D. Juan Codina, para darle posesion de la silla del Coro, lo que tuvo lugar en la forma acostumbrada. Verificado esto, volvió á la sala capitular, acompañado de los SS. Penitenciario y Codina, tomó posesion de la silla, y dió el ósculo de paz y las gracias al Ylmo. Cabildo, contestandole luego el Sor. Dean.

Y se levantó la sesion.

José Morgades [illegible]

Sesion ordinaria del dia 27 de Enero de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.
Villalonga.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Polo.
de Palau.
Sagarra.
Codina.

SS. Puig.
Fontan.
Sagues.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Cita pª el turno de Capillas.

Se dijo luego, que el Sr. Vicesecretario no avisó ante diem á los SS. Capitulares para el turno de Capillas; y se acordó, se hiciese para la sesion próxima.

tres llaves en la caja de limosnas pª el Sto. Cristo de Lepanto.

Se acordó, que se cambiasen las cerraduras de la caja de las limosnas del Santo Cristo de Lepanto, y que se pongan tres llaves, de las cuales guardará una el Sr. Capitular encargado de la Capilla, otra el Sr. Obrero mas antiguo y otra el Sor. Sacristan mayor mas antiguo tambien, debiendose en forzosa concurrencia de los tres hacer todas las operaciones de contar, guardar é invertir el dinero, como igualmente todo lo que dijese relacion á dicha Capilla, debiendo darse cuenta al Ylmo. Cabildo cuando se tratase de cosa de mayor consideracion.

Se aplazó para otro dia determinar lo que hubiese de hacerse con respecto á la cera, que se recoge, para asegurar el cumplimiento del objeto á que se dedica y en lo posible la voluntad del que la entrega.

Capillas.

Los SS. Archiveros quedaron encargados de mirar lo que sucedia con respecto á Capillas cuando habia mayor número de SS. Capitulares.

Funerales pª el Sor. Fontan á gratis.

Se acordó, que nada se contase por derecho de residencia en los funerales, que van á celebrarse por el Sor. Santamaría á costa del Excmo. Ayuntamiento; y que se invitase á los Beneficiados, haciendoles saber, que nada se cobraria.

Diseños pª una urna etc.

Los SS. Obreros presentaron dos diseños para la construccion de una urna para las reliquias de San Raymundo; y se acordó, pasasen al Sor. Arquitecto de la Santa Yglesia.

SELLO 9º 20 Cs DE Eº AÑO 1868

Coste de los funerales del S. Conde de Llobregat.	El Sor. Codina presentó la nota del coste de los funerales del Sor. Conde de Llobregat, diciendo, que habia entregado al Sr. Administrador los 43 duros 16 reales restantes de lo gastado hasta los 313 duros 10 rs., que era lo presupuestado y cobrado de la casa.
Sacristan mayor.	Por la confianza que se merece el Sor. Sagarra, se acordó, que no se hiciese por ahora nombramiento de otro Sacristan mayor, desempeñando el cargo por sí solo.

Y se levantó la sesion.

Jni. Moragat. Srio. Capr.

Sesion ordinaria del dia 3 de Febrero de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. Villaronga. Sivilla. Serra. Costas. de Palau.

SS. Puig. Puiguriguer. Fontan. Sagues. Morgades. Banluz.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Memorial de D. Fr.co Jorba.	Se nombró una Comision compuesta del Sr. Doctoral y SS. Archiveros, para que informen al Ilmo. Cabildo sobre el memorial de D. Francisco Jorba, Apoderado de la Casa de Reart y de Copons, en el cual pide, se le espida una certificacion espresiva de la contribucion de subsidio, que dicha Casa pagó en los años de 1824 á 1826 por los diezmos de Vilardona, Montmell y Salomó.
Recles del Rdo. Ribé.	Se concedió permiso de quince ó veinte dias al Sochantre D. Juan Ribé, para salir al campo en uso de recles en virtud de los motivos que alega en el memorial que ha presentado.
SS. Galarza y Casades enfermos.	Los SS. Galarza y Casades justificaron en la forma acostumbrada, que continuaban imposibilitados de residir.
Breviario de Coro.	Se acordó, que se coloque en el Coro el Breviario, que se bajó del Archivo, despues de haberlo arreglado; y que el que servia ahora se ponga en un atril en la Sacristia.

Turno de Capillas.

Enseguida entró el Vicesecretario y dijo haber avisado á los SS. Capitulares para el turno de Capillas, y despues de haber leido el acta última del libro propio en la cual consta el orden en el turno para la eleccion, puesta á opcion la del Santo Cristo de Lepanto, vacante por muerte del Señor Bobira, dejandola pasar los que le precedian en el mismo, optó por ella el Sor. Dean. Puesta á opcion la de San Raymundo, vacante por la traslacion del Sr. Dean, optó por ella el Sr. Fontan. Y finalmente puesta á opcion la de San Miguel, vacante por la traslacion del Sr. Fontan, optóla, á nombre del Sor. Codina, el Sr. Penitenciario. Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 7 de Febrero de 1868, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Arcipreste.

Dióse cuenta de dos oficios del Escmo. Sor. Obispo, en que participa al Ylmo. Cabildo,

Examinadores y Jueces pro-sinodales.

que en uso de las facultades apostólicas especiales, que le están delegadas, ha venido en nombrar Examinadores pro-sinodales de este Obispado, por el tiempo de tres años á los SS. Dr. D. José Parra Hernandez, dignidad de Dean; Dr. D. José Gracios, Chantre; Dr. D. Tomás Sivilla, Doctoral; Dr. D. Antonio Fontan, Magistral; Dr. D. Andres Posa, Lectoral; Dr. D. José Morgades, Penitenciario; Dr. D. Antonio Sagues y D. Ramon Polo Canónigos de esta Sta. Yglesia; D. Julian Maresma, Cura Párroco de San Jaime, y Dr. Manuel Font de San Cucufate de esta ciudad; Rdo. P. Cayetano Renom, Provincial de las Escuelas pias, y Rdo. D. Fermin Costa Pbro. Rector del Seminario Conciliar de la Diócesis: y Jueces pro-sinodales, por el mismo trienio, á los SS. Dr. D. José Parra Hernandez, Dean; Dr. D. Tomás Sivilla, Doctoral; Dr. D. Tomás Puiguriguer, D. D. José Tintorer, Dr. D. Miguel Costas, Dr. D. Juan de Palau, Dr. D. Teodoro Galarza, y Dr. D. Juan Codina, Canónigos de esta Santa Yglesia; á fin de que V. S. Y. se sirva prestar su asenso y conformidad á ambos nombramientos. Se acordó, se conteste á S. E. Y. espresandole el mas completo asentimiento del Cabildo y su gratitud por el honor, que

le ha dispensado, confiando á varios individuos de su seno cargos tan honoríficos como importantes.

Jaime [illegible] Secret. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 10 de Febrero de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villalonga.	Puigoriguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Sagues.
de Palau.	Bauluz.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada, como tambien la del parlamento del dia 7 en la sala capitular.

Sochantre p.a el dia de Santa Eulalia.

Y no habiendo nada sobre la mesa, ni ofreciendose cosa particular para tratarse en el Cabildo, solo se acordó, que el Sor. Dean, atendido que no hay mas que un Sochantre, estando enfermos los otros tres, hablase con el Rdo. Lozano, para ver si se encontraria uno que le ayudase especialmente en las Vísperas y Maitines de Sta. Eulalia, é invitase tambien al Rdo. Casals para el mismo objeto.

Antonio Sagues Pbro.

Sesion ordinaria del dia 17 de Febrero de 1868 celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villalonga.	Fontan.
Sivilla.	Posa.
Serra.	Sagues.
Costas.	Morgades.
Polo.	Bauluz.
Sagarra.	
Codina.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Pastorales remitidas por S. E. Y.

Se dió cuenta de una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, que acompañaba 36 pastorales para distribuir á cada uno de los SS. Capitulares y Beneficiados residentes; y se acordó se diesen las gracias á S. E. Y. por su bondad.

Gracia de laudemio á la casa de Caridad de Valls.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Junta de la casa de Caridad de Valls, dando las gracias por la rebaja concedida por el Ylmo. Cabildo en el cobro del laudemio acompañando los 25 duros en que se fijó. El Sor. Serra, en falta del Sor. Admor., se hizo cargo de dicha cantidad.

Sr. Galarza enfermo.

El Sor. Galarza justificó en la forma acostumbrada, que continua en la imposibilidad de residir. Enterado

Permiso al Sr. Rico p.ª salir por 15 dias.

Se dió permiso al Sochantre Rico para estar fuera de la ciudad á convalecer por quince dias, advirtiendole, venga antes, si su salud se lo permite.

Plus por las Misas de punto etc. Comision al S. Dean.

Se dió cuenta de que se habia acabado el fondo del cual habia sacado S. E. Y. el plus que se daba á los Beneficiados de San Severo por las misas de punto, que celebran en esta Santa Yglesia; y se acordó, que el Sor. Dean cuidara de que estas misas no faltaran bajo pretesto alguno; que llamara la Comision de Beneficiados de S. Severo para saber la disposicion en que se hallaban cesando de darseles el plus; que en su caso les recordase que el Ylmo. Cabildo no habia tenido en esto la menor parte, y que formado espediente por ambas partes y elevado al Sor. Obispo, no se habia instado de parte del Cabildo por haberlo pedido asi la Comision de S. Severo por el interin se resuelve la suerte de las Comunidades. Se acordó ademas, que si de otra manera no se podia lograr, sin que sirviese de prejuicio á la cuestion y al solo efecto de evitar los inconvenientes de no celebrarse dichas misas, se les diése

el plus de fondos del Culto, activando en este caso la ultimacion del espediente.

Sacristan de la Capilla de S. Olegario.

Dada cuenta por el Sr. Doctoral á nombre de la Comision, se acordó nombrar un Capellan para el cargo de Sacristan de la capilla de San Olegario y copiador, en su libro, de las partidas de bautismo, en los términos que se le dirá por escrito, con la gratificacion mensual de 10 duros y derecho de asistir á los funerales que se celebren en dicha Capilla.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Gonzalez y Gil Pbro.

Sesion ordinaria del dia 21 de Febrero de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcediano.

SS. Palau. SS. Rosa.
Villaronga. Sagues.
Sivilla. Morgades.
Serra.
Costas.
de Palau.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Sör. Solo enfermo.

El Sör. Arcediano hizo presente, que el Sr. Dean no podia asistir por motivo de una ocupacion inprescindible, y que le habia dicho, que el Sör. Solo habia tenido que ausentarse de la ciudad por algunos dias por motivos de salud.

Jº. Morgádes Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 3 de Marzo de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Vísperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sör. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sirilla.	Puiguriguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Sagues.
de Palau.	Morgádes.
Codina.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

D. Juan Fonolleda es nombdo. Sacristan de S. Olegario.

El Sör. Dean hizo presente, que habiendose pasado aviso á los SS. Capitulares para la eleccion de Sacristan de la Capilla de S. Olegario y habiendo todos convenido que se nombrase en la sesion de hoy, se iba á proceder al nombramiento, toda vez que se habia pasado también recado á S. E. Y. De entre los pretendientes Raymundo Torné, José Bargay y Juan Fonolleda fué elegido este último.

2,000 Rs. vn. pª. Filipinas y Puerto-Rico.

Se dió cuenta de una communicacion de la Junta de Partido para socorrer las desgracias de las Islas Filipinas y Puerto-Rico, escitando la caridad del Ilmo. Cabildo, y se acordó, que del fondo, de que se ha dispuesto ya otras veces para casos semejantes, se entreguen dos mil reales vellon. Los SS. Puiguriguer y Codina dijeron que querian constase, que su voto era de que cada Sör. Capitular de su propio bolsillo diese lo que estimase conveniente.

Vº. Bº. del Parroco en las partidas de bautismo. Comision.

Se dió cuenta de otra communicacion del Excmo. Sör. Obispo, en la cual dice haber dispuesto, para evitar inexactitudes en las partidas de bautismos, que las de los que se hagan fuera de la Parroquia, en cuyo caso se halla esta Santa Yglesia, hayan de tener, para poder estenderse en los libros, el Vº. Bº. del Parroco propio de los bautizados; y en vista de los perjuicios que podria acarrear esta providencia, se nombró una Comision compuesta de los SS. Doctoral y Penitenciario, para que despues de haber estudiado bien la cuestion, se acer-

quen al Sor. Obispo, le hagan ver los inconvenientes de esta medida por lo que toca á esta Yglesia y sean enfin de sacar el mejor partido posible.

Parlamento del dia 7 de Marzo de 1868 en la sala capitular despues de Visperas.

Presidente Sor. Dean.

Rogativas p.a lluvia.

El Sor. Dean reunió parlamento para comunicar al Ilmo. Cabildo, que se habia presentado un Sor. Concejal comisionado por el Exmo. Ayuntamiento, diciendo que á instancia de los labradores del llano de Barcelona se habia resuelto hacer rogativas públicas para alcanzar del Señor el beneficio de lluvia por la intercesion de Santa Madrona, cuyas reliquias serian trasladadas segun costumbre, y que antes de oficiar al Exmo. Sor. Obispo, deseaban ponerse de acuerdo con el Ilmo. Cabildo sobre el dia en que podria verificarse. El Ilmo. Cabildo, en vista de la necesidad de agua, acordó contestar, que por su parte no habia inconveniente en que tuviese lugar cualquier dia desde el lúnes, toda vez que no podia tener lugar mañana por estar ocupados los SS. Concejales en la quinta, y no ser prudente aguardar otro dia festivo.

Sesion ordinaria del dia 10 de Marzo de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Visperas estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Rosa.
Polo.	Saguet.
de Palau.	Morgades.
Codina.	

Leida el acta de la sesion anterior y la del parlamento del dia 7, fueron aprobadas.

Certific.n de Médico presentada por D. Juan Boquet.

Se dió cuenta de una certificacion presentada por el Beneficiado D. Juan Boquet en la cual se dice, que no puede estar sentado por largo rato, y menos si el asiento no es cómodo y blando. El Sor. Dean dijo á este propósito, que se le habia presentado personalmente diciendole lo mismo, y que él por su parte habia procurado, no

sabia con que resultado, hacerle entender las prescripciones del Reglamento sobre el particular. Se acordó, que se esté puntualmente á lo mandado.

B. Casades enfermo.

El Beneficiado Casades justificó en la forma acostumbrada, que continuaba impedido de residir.

Solicitud de D. José Reart y de Copons.

Habiendo manifestado el Sr. Codina, que el apoderado de la casa de D. José Reart y de Copons habia retirado la solicitud que habia presentado y de que se dió cuenta en sesion capitular de 3 de febrero y que posteriormente la ha vuelto á presentar con algunas enmiendas; el Cabildo resolvió, que se considere como una nueva solicitud, que pase al archivo y que se dé la certificacion que pide en lo que constare y fuere de dar.

Reglamto. pª el Sacristan de San Olegario.

Asimismo se acordó, que los SS. Doctoral y Penitenciario redacten el reglamento para el Sacristan de San Olegario y se tenga presente encargarle la custodia de S. Olegario durante la octava.

Permiso á un Sacristan mr. pª ausentarse.

Se dió permiso á uno de los Sacristanes menores, para que permaneciera fuera de Barcelona todo el tiempo que lo exija la muerte de su Padre, la enfermedad grave de su Madre y de su hermano.



Partidas de funerales.

Por último se acordó, que en adelante las partidas de celebraciones de funerales en esta Santa Yglesia se redacten pura y simplemente de referencia al aserto de palabra ó escrito, que presente el interesado, para estenderla; de manera que por parte del que la estienda nada resulte asegurado, sinó que resulta de lo que se le dijo ó de tal ó cual documento, que se nombrará, y que se le haya exhibido, á escepcion de los funerales que se hagan de los llamados de cuerpo presente, en cuyo caso se estenderan las partidas en debida forma, tomandose por el que haya de estenderlas todas las noticias necesarias.

Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 17 de Marzo de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Vísperas estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcipreste.

SS.

SS. Palau. | SS. Puigvriguer.
Sivilla. | Vintorer.
Serra. | Posa.
Costas. | Sagnes.
Polo. | Morgades.
de Palau.
Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Campana en la capilla del Smo. Sto. — Se acordó, que se fije en la pared, cerca de la Sacristia de la Capilla del Smo. Sacramento, una campana, para dar aviso de cuando se da la sagrada Eucaristia.

S. Galarza enfermo. — El Sor. Galarza acreditó en la forma acostumbrada su imposibilidad de residir.

Fiesta de San José. — Se concedió á los carpinteros permiso para celebrar more solito la fiesta de San José en la Capilla de los Claustros.

53 $ 2 r. al S. Vintorer etc. — Se acordó, que se entregue al Sor. Vintorer la cantidad de 53 duros 2 reales, importe del cambio del dinero sobre Roma del donativo, que se llevó de parte del Ilmo. Cabildo para Su Santidad, y que él suplió de su propio bolsillo con el fin de que

llegase integro á su destino, cual habia sido votado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades Srio.

Sesion ordinaria del dia 21 de Marzo de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Vísperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. | SS. Puigvriguer.
Sivilla. | Posa.
Serra. | Sagnes.
Costas. | Morgades.
Polo.
de Palau.
Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Bienes de la Pia Almoina. — Dióse cuenta de una comunicacion del Sor. Vicario General Gobernador trasladando otra del Sor. Administrador de Hacienda acerca de una providencia de la Di

reccion general de propiedades y derechos del Estado de 14 de febrero de 1867, dictada de conformidad con lo propuesto por la Asesoria general del Ministerio de Hacienda, en el espediente instruido sobre clasificacion de los bienes de la Pia Almoina de esta Yglesia Catedral: y se acordó pasase al Sor. Doctoral para que dé dictamen.

200 r. al Visitador del papel sellado.

Se leyó una certificacion del Visitador de la renta de papel sellado declarando estar en debida regla los libros de esta Santa Yglesia; y se acordó, que despues de haberle hecho ver minuciosamente estos mismos libros, se le diese por via de gratificacion la cantidad de 200 r.s v.n

B. Ballester enfermo.

Se dio cuenta de una certificacion del Beneficiado D. Miguel Ballester, en la cual se dice serle necesario salir al campo. Enterado.

V.o B.o en las papeletas de bautismo.

La Comision encargada de ir á encontrar al Sor. Obispo para hablarle de la providencia dictada por S. E. para hablarle de la providencia dictada por S. E. para que las papeletas de bautismo tu-

viesen el V.o B.o del Párroco de los bautizados antes de que se estendieran las partidas en los libros, hizo presente, que antes de dar aquel paso, habia creido conveniente enterarse oficiosamente de la disposicion en que estaban los Párrocos para firmarlas, y que habiendo sabido que unos lo querian consultar al Sor. Obispo, que otros se negarian á ello etc. daba cuenta al Ylmo. Cabildo, y este acordó, que la Comision continuase sus diligencias y que cuando supiese oficialmente estas disposiciones de los Párrocos, pasase á hacerlas presentes al Sor. Obispo, sin perjuicio de recordarle los titulos de legítima posesion de la Parroquialidad, que tiene el Ylmo. Cabildo, de la cual esta providencia es una cortapisa, siendo asi, por otra parte, que los Párrocos no disponen de otros medios para averiguar la autenticidad de los datos de las papeletas, que los que tienen á la vista los Domeros de la Yglesia antes de estender las partidas en los libros. Y se levantó la sesion.

[signature]

Sesion ordinaria del dia 31 de Marzo de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Visperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Puigurriguer.
Serra.	Sagues.
Costas.	Morgades.
Polo.	
de Palau.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Junta de Damas. — Se dió cuenta de una comunicacion de la Junta de Damas, pidiendo permiso para poner una mesa en las puertas de esta Santa Iglesia con el objeto de recoger limosnas; y se acordó se concediese segun costumbre.

B. Casades enfermo. — El Beneficiado Casades acreditó en la forma acostumbrada su imposibilidad de residir.

Reliquias de Sta. Madrona. — Se acordó, que desde el domingo de Ramos hasta despues de las fiestas de Pascua se coloquen en el Altar del Santo Cristo de Lepanto las reliquias de Sta. Madrona.

Casa la Canonja. — Habiendose anunciado por los Periódicos que una Comision de la Real Audiencia y Escmo. Ayuntamiento habian hecho un reconocimiento del edificio de la Canonja, y que se trataba de destinarlo para los Juzgados de 1a Instancia; se acordó, que oficiosamente el Sr. Puigurriguer tuviese la bondad de hacer presente al Sr. Regente de la Audiencia el estado de dicho edificio y el destino que se le da por el Sor. Obispo en el arreglo de permuta de los bienes eclesiasticos segun el convenio adicional de 1859.

Y se levantó la sesion.

José Morgades [illegible]

Sesion ordinaria del dia 1ro de Abril de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puigurriguer
Sivilla.	Sagues.

SS. Serra. SS. Morgades.
Costas. Banluz.
Polo.
de Palau.
Codina.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

SS. Sagarra y Galarza enfermos. El Sor. Sagarra acreditó en la forma acostumbrada, serle indispensable el salir de la ciudad para restablecerse; y el Sor. Galarza acreditó igualmente su imposibilidad de residir.

Dr. Andreu. Passio. Se acordó, que los SS. Dean y Penitenciario hiciesen al Dr. Andreu la demostracion de afecto que les pareciese conveniente por los Pasios cantados en los años anterior y actual.

Nombramto. de Oficios. Acto continuo entró el Notario y leyó la lista de los nombramientos de Oficios que se habian de hacer para el bienio desde 1º de Mayo de 1868 á 30 de Abril de 1870; y habiendose procedido á la eleccion en la forma acostumbrada, resultaron nombrados ó reelegidos respectivamente los Señores siguientes:



Admor. del Hospital de Santa Cruz por acabamiento del Sor. Codina
El Sor. Arcediano.

Admor. de la Pia Almoina por acabamto. del Sor. Robira
Sor. Polo.

Obrero mayor por acabamto. del Sor. Serra
Sor. Banluz.

Sacristan mayor por acabamiento del Sor. Sagarra
Sor. Sagarra.

Otro Sacristan mayor por fallecimiento del Sor. Robira, por un año,
Sor. Serra.

Admor. de Infantes huérfanos por acabamto. del Sor. Sagues
Sor. Sagues.

Oidor de cuentas por acabto. del Sor. Fontan
Sor. Fontan.

Archivero mayor por acabto. del Sr. Codina
Sor. Codina.

Protector de Aniversarios Comunes por acabamto. del Sor. Villaronga
Sor. Villaronga.

Protector de Santa Eulalia por acabam.to del Sor. Gracios
Sor. Gracios.
Protector de Santa Lucia por acabam.to del Sor. D. Juan de Palau
Sor. de Palau.
Secretario Capitular por acabam.to del Sor. Morgades
Sor. Morgades.
Interventor por acabam.to del Sor. Costas
Sor. Costas.

Es de advertir, que el Sor. Serra habia dicho con tiempo, que no queria seguir sirviendo el cargo de Obrero; y habiendo sido elegido Sacristan mayor, dijo tambien, que lo creia incompatible con el cargo de Pagador, y habiendolo discutido el Ilmo. Cabildo y no habiendolo estimado así, quedó definitivamente nombrado el Sor. Serra, visando las cuentas, que haya de pagar dicho Sor. Serra, el otro Sor. Sacristan.

Por último, volvió á entrar el Notario, y

el Sor. Dean le dió conocimiento del antecedente resultado de las elecciones.

Y se levantó la sesion.

Josè Morgades [illegible]

Sesion ordinaria del dia 27 de Abril de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Serra.	Puiguriguer.
Costas.	Fontan.
Polo.	Tintorer.
de Palau.	Posa.
Codina.	Soques.
	Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Se juran los Oficios. Enseguida entró el Notario del Ilmo. Cabildo para presenciar el acto de jurar los SS. Capitulares los respectivos cargos, para que fueron nombrados en la sesion anterior, lo cual tuvo lugar ante el Sor. Dean en la forma acostumbrada. Y se salió el Notario.

Se acordó dejar para la sesion próxima

el nombramiento de Suplente de Administrador del Hospital de Sta. Cruz.
Y se levantó la sesion.

[illegible]

Sesion ordinaria del dia 1 de Mayo de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga. — SS. Puiginiguer
Serra. — Tintorer.
Soto. — Sagues.
de Palau.

Misa del Espíritu Sto. etc. — Se dió principio por la Misa del Espíritu Santo. Acabada la Misa, entró el Notario y leyó algun apartado del principio de las Constituciones que rigen en esta Santa Iglesia. Luego de haber salido el Notario, abrió la sesion el Sor. Presidente diciendo: Incipiunt Capitula Paschalia. Inmediatamente se rezó el himno Veni Creator Spiritus etc. con el verso y oracion correspondientes; como tambien la Antífona, verso y oracion de S. Agustin. Despues de esto se leyeron algunos artículos del principio del Reglamento de Coro. Y habiendose leido

el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Bienes de la Pia Almoina. — Se empezó la lectura de una comunicacion del M. I. S. Vicario General relativa á los bienes de la Pia Almoina. Mas, como ya en Cabildos anteriores se hubiese hablado de este asunto, no se dió lugar á su lectura; sino que se acordó pasase al Sor. Doctoral, para que despues informase al Ilmo. Cabildo, á fin de que este pudiese resolver lo conveniente sobre el particular.

Oficio del Ayuntº de Cádiz. — Leyóse tambien un atento oficio del Municipio de Cádiz, acompañando seis ejemplares de la carta de felicitacion, que él mismo habia entregado solemnemente al Ilmo. Sor. D. José María de Urquinaona, Arcipreste de la Sta. Iglesia de aquella ciudad, con motivo de su eleccion para el Obispado de Canarias. Y se acordó, que se acuse el recibo y se dén las gracias al dicho Municipio por el obsequio.

SS. Galarza y Casades enfermos. — El Sor. Canónigo D. Teodoro Galarza y el R. D. Ramon Casades Beneficiado han acreditado en debida forma la imposibilidad de cumplir con la obligacion de la residencia. Enterado.

Memorial del R. Ribé Sochantre. — El Sochantre D. Juan Ribé presentó una solicitud competentemente autorizada, pidiendo el permiso para salir de la

ciudad por tiempo indeterminado, á fin de recobrar la salud notablemente quebrantada. Y el Ylmō. Cabildo acordó, no tener inconveniente en concederle, por su parte, el tal permiso por el tiempo de un mes, que le corresponde segun el Reglamento: pero en cuanto á lo demás el interesado deberá estar á lo dispuesto por S. E. Y. en tales casos.

Memorial de los Rdōs. Beneficiados del Concordato.

Comision.

Los Rdōs. Beneficiados del Concordato han presentado una solicitud al Prelado, suplicando el poder vestir en las funciones de la Yglesia un Hábito diferente del que han venido usando hasta ahora y que corresponda á la mayor gloria de Dios y al mayor decoro y esplendor de esta Santa Yglesia. Y habiendo decretado S. E. Y. que informe el Cabildo lo que le parezca, para poder en su vista resolver lo que crea mas conveniente; se hizo comision á los SS. Doctoral y Penitenciario, para que lo reflexionen y digan lo que crean mas prudente, á fin de que pueda el Ylmō. Cabildo evacuar el informe, segun lo decretado por el Escmō. é Ylmō. Sor. Obispo.

Finalmente se notó, que faltaba en el Acta dar cuenta de un Parlamento

Funeral para D. Ramon Maria Narvaez.

tenido en la Sacristia el dia 30 de Abril por la tarde post Laudes. Este lo habia reunido el Sor. Arcipreste para dar cuenta de una comunicacion de S. E. Y., transcribiendo la Real Carta, en que se mandaba celebrar un Oficio de difuntos en sufragio del alma del Exmō. Sr. D. Ramon Maria Narvaez, Presidente que era del Consejo de Ministros. Mas, como fuesen comisionados en aquel Parlamento los SS. Obreros mayores, á fin de tratar y convenir con S. E. Y. el dia y modo como deberia esto verificarse, y no estando presente en esta sesion ninguno de los dos Señores Comisionados, el Ylmō. Cabildo no pudo enterarse de lo convenido. Se entendió, no obstante, estar señalado el dia 7 del actual para la celebracion de un Oficio funeral; y se dijo, se pondrian los seis cirios que se acostumbran poner en el Altar y doce achas en la barandilla del mismo; el Santo Cristo de la Sacristia, y tambien las bayetas y colgaduras negras correspondientes; pero, sin poner el féretro ó túmulo, ya por no ser ahora estilo el ponerlo, ya tambien por la dificultad que ofrece colocar en él las insignias correspondientes á la alta categoria del difunto,

como seria muy regular en tal caso. Y con esto se levantó la sesion.

Los SS. Sivilla, Costas, Segarra, Gracia y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Antonio Sagués Pbro.

Sesion ordinaria del dia 11 de Mayo de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Doctoral.

SS. Serra. SS. Tintorer.
Codina. Posa.
Sagués.

Leida el acta de la sesion de 4 del mismo mes, fué aprobada.

Indicacion hecha por el Sr. Posa.

El S. Lectoral manifestó, que habia pensado dar cuenta de la comision con que el Ilmo. le habia honrado de examinar la carta de agregacion de esta Santa Iglesia á la de S. Juan de Letran, pero que en vista del escaso número de SS. Capitulares que estaban presentes, lo aplazaba para la sesion siguiente.

Memorial de Bruna.

Se leyó una solicitud del so-chantre D. Joaquin Bruna, en la que pide se

le adelante el importe de una mensualidad para que pueda atender á los gastos de viaje y demas á que se ve obligado para atender al restablecimiento de su salud. El Cabildo accedió á lo solicitado sin perjuicio de que en una de las próximas sesiones se trate de si este interesado puede ó no continuar en el desempeño de su destino.

Discurso del E. Sr. Ministro de Gracia y Justª.

Se dió cuenta de que se habia recibido un ejemplar del discurso, que en la sesion del Senado de 30 de Abril último pronunció el Exmo. Sor. Ministro de Gracia y Justicia en defensa de las dotaciones actuales del culto y del clero, que algunos pretendian rebajar; y se acordó se felicitara á dicho Sor. por lo cumplidamente que trató esta cuestion y se le dieran las gracias por haber salido con tanta espontaneidad como energia en defensa de los principios de justicia.

Los SS. Dean, Arcediano, Maestrescuela, Segarra y Penitenciario estaban legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Juan Codina

Parlamento del dia 18 de Mayo de 1868, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Traslacion de las Reliquias de Sta. Madrona.

El Sr. Dean reunió parlamento para comunicar al Ilmo. Cabildo, que se habia acercado una Comision del Exmo. Ayuntamiento proponiendo la traslacion de las Reliquias de Sta. Madrona á la antigua Yglesia de San Miguel y funcion de accion de gracias por el beneficio de la lluvia, con que el Señor nos ha favorecido, para el domingo próximo. El Sr. Presidente hizo presente ademas el derecho, que tiene el Sor. Obispo de disponer en semejantes actos, derecho, que habia recordado la última vez que se celebró esta funcion. Todo esto atendido, el Ilmo. Cabildo acordó, que los Sres. Obreros mayores se acercasen á la Comision Municipal y le hiciesen presente que por parte del Ilmo. Cabildo no habria inconveniente en que asi se ejecutase, advirtiendola de paso de los trámites que debian guardarse para su legitima ejecucion.

Fiesta de Sn. Bernardino.

Se concedió, que more solito los esparteros celebrasen la fiesta acostumbrada á Sn. Bernardino de Sena en su dia, segun piden con memorial del 13 del actual.

Por último, el Sr. Dean hizo presente,

Gratitud de S. E. Y. etc.

que el Sor. Obispo habia estado en su casa para darle gracias y suplicarle las diese en su nombre al Ilmo. Cabildo por las atenciones que le habia dispensado con la sensible ocasion de la enfermedad y defuncion de su Sor. Padre.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puigiriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Rosa.
de Palau.	Jaques.
Codina.	Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior y la del parlamento del dia 18, fueron aprobadas.

Suplente del Sochantre Bruna.

En conformidad á lo resuelto en la sesion anterior, se habló del asunto del Sochantre Bruna, y se acordó, que para atender á las necesidades de la Yglesia y en atencion á la enfermedad del Sochantre Ribé, se buscase desde luego un suplente en lugar de Bruna, sin perjuicio de que si este se res-

Rescripto de agregacion de esta Ygl.a á la de San Juan de Letran. Indulgencias etc. ✕

Este rescripto vale hasta 1882 siendo necesario pedir á Roma la confirmacion.

tablecia en su salud y habia lugar, volviese á tomarse, y que asi se hiciese saber al interesado. Para buscar al suplente digase especialmente á los sochantres.

El Sor. Lectoral leyó una traduccion en español del rescripto de agregacion de esta Santa Yglesia á la de S. Juan de Letran, y se acordó se imprimiesen las indulgencias que concede esta agregacion y se pusiese una copia con un cuadro en la puerta principal y otra en la sacristia, pero q. se aguardase hasta que pudiese publicarse la concesion de Basilica, para lo cual faltando algunos datos, se suplicaba al Sor. Dean escribiese á Roma, y al Sor. Doctoral al Sor. Obispo de Cuenca, á fin de que pudiese verificarse esto por la fiesta de San Pedro, que en este caso podria solemnizarse de una manera especial.

SS. Galarza y Casades enfermos.

Los SS. Galarza y Casades acreditaron en la forma acostumbrada su imposibilidad de residir.

El Sor. Dean tuvo que salir por ocupacion indispensable; ocupando la presidencia el Sr. Arcediano.

Trage de los Beneficiados.

Enseguida la Comision dió cuenta del dictamen que propone para contestar al Sor. Obispo en su decreto al memorial



de los Beneficiados, que piden cambio de vestido ó señalamiento de uno especial; y el Ylmo. Cabildo acordó como la Comision.

Reclamacion de un Sr. Capit.r

Mas, habiendo un Sr. Capitular reclamado sobre los términos en que se dá cuenta en el dictamen de la Real órden de 3 de noviembre de 1854, términos exactamente identicos á los que se pusieron en el Acta, en que se leyó dicha Real órden, y á la inteligencia que se le habia dado; se acordó, que se hiciese notar en el dictamen, que al espresar en aquel sentido la Real órden era con referencia á la inteligencia, que le habia dado el Cabildo al ocuparse de ella en la sesion de 1 de diciembre de 1854.

Recles del Sr. Polo.

El Sor. Polo presentó certificacion de habersele prescrito el pasar á tomar las aguas y baños de su pais natal, para restablecer su quebrantada salud; pero el Sor. Dean manifestó, que á pesar de esto por ahora deseaba consumir recles: Enterado.

Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 23 de Mayo de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puiguriguer.
Villaronga.	Fontan.
Sivilla.	Tintorer.
Serra.	Sagnés.
de Palau.	Morgades.
Sagarra.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Pregunta de un Sr. Capitular. — Un Sr. Capitular preguntó en que estado se hallaba la pretension del Sor. Chantre respecto al arreglo de la procesion del Corpus; y el Sr. Presidente contestó, que el Ilmo. Cabildo habia enviado al Sor. Obispo una comunicacion razonada, conforme á lo acordado, en contestacion á la providencia que S. E. I. habia tomado sobre el particular y que aun no habia sido contestada.

Pregunta del Sr. Maestrescuela. — A este propósito el Sor. Maestrescuela, protestando antes de no tener en las observaciones, que iba á hacer, mira alguna personal



y si solo el deseo de dejar salvos los derechos de su prebenda, preguntó si estaba en el derecho que debiese él llenar esta y otras cargas, que debe cumplir el mencionado Sor. Chantre; y el Sr. Presidente le dijo, que como quiera que es la Dignidad que le sigue, y estando establecido, que las faltas, que haga el anterior, haya de llenarlas el que sigue con derecho á percibir la distribucion señalada para aquel acto, que si, que debia seguir prestando los servicios de que se habla.

Memorial de D. José Vallés y Solá. — El Sor. Doctoral dió cuenta de la Comision de informe sobre el memorial presentado por D. José Vallés y Solá, vecino de San Martin Sarroca, en demanda de una certificacion que comprenda varios estremos dirigidos á probar que el Ilmo. Cabildo ejercia jurisdiccion sobre aquel territorio; y el Ilmo. Cabildo en conformidad con la Comision acordó, no haber lugar á darse la certificacion en los términos en que se pedia, y que, si se insistia, presentase el

interesado ante todo los títulos de posesion de las propiedades sujetas á los censos, cuyas pensiones se le reclaman y son objeto de la instancia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion extraordinaria del dia 27 de Mayo de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean

SS. Palau.	SS. Eniguriguer.
Serra	Fontan.
de Palau.	Tintorer.
Sagarra.	Rosa.
	Sagués.
	Morgades.

Despues de las preces de costumbre, entró el Vicesecretario y dijo que de órden del Sor. Dean habia invitado á todos los SS. Capitulares para la sesion extraordinaria de hoy y que todos quedaron enterados.

SELLO 9º 20 Cs DE Eº AÑO 1868

Casa la Canonja. Enseguida el Sor. Dean dijo, que el motivo de haber convocado á SS. á sesion extraordinaria era porque el Sor. Obispo lo habia llamado para decirle, que se habia acercado á él el Sr. Regente de la Audiencia y una Comision del Exmo. Ayuntamiento manifestandole haber comprendido por la conversacion habida con algun Sor. Capitular, que de parte del Ilmo. Cabildo no habria inconveniente en que se cediese la Canonja para juzgados de 1a. Instancia etc. mientras que se hiciese en debida forma; y que el Sor. Obispo les habia dicho, que oiria al Cabildo y que luego les daria contestacion.

El propio Sor. Dean dijo, que habia procurado averiguar lo que habia dado lugar á esto, y que habia deducido, que, al parecer, habia sido una mala inteligencia de parte de los SS. Concejales, que habian hablado del particular con algun Sr. Capitular; y consultado el Ilmo. Cabildo acordó, se dijese al Sor. Obispo, que cualquiera que sea la causa que haya dado lugar á esta

interpretacion, como quiera que los SS. Capitulares aludidos no tenian mision ni encargo alguno para ello; que el Ilmo. Cabildo habia manifestado formalmente su parecer contrario á semejante suposicion, sin que posteriormente hubiese dado lugar á motivo ni pretesto alguno para creerse, que habia variado en lo mas minimo; que al contrario, deseando que se salve el mencionado edificio en los términos, que se propone en el espediente de permuta, ó en el mejor modo posible que haya lugar; hágase saber asi al Señor Obispo por conducto del Sr. Presidente, procurandose que esta mala inteligencia evite disgustos que podrian atraer compromisos ó perjuicios al Ilmo. Cabildo. Y se levantó la sesion.

José Morgado

Parlamento del dia 29 de Mayo de 1868, en la sala capitular, despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.



20,000 r.s para la fábrica de esta Igl.a

El Sor. Dean reunió parlamento para participar al Ilmo. Cabildo, que el M. Y. S. Dr. D. Ramon de Ezenarro, como testamentario del Exmo. é Ilmo. Sor. Arzobispo D. José Domingo Costa y Borrás, e. p. d., le habia remitido una letra de veinte mil reales vellon con destino al culto y fábrica de esta Santa Iglesia. Y el Ilmo. Cabildo acordó, que se acusase el recibo de dicha letra, dando las gracias al mencionado Sor. de Ezenarro, y que el Sr. D. José Serra cuidase de hacer efectiva aquella libranza.

José Morgado

Parlamento del dia 31 de Mayo de 1868, en la sacristia despues de Nona.

Presidente Sor. Arcipreste.

Funeral de Beneficiado.

El Sor. Arcipreste reunió parlamento para hacer presente, que el Sr. D. Tomás Puigurigner deseaba, que fuesen celebrados en esta Santa Iglesia los funerales conocidos con el nombre de Beneficiado en

sufragio del alma de su hermana, que acababa de fallecer, y que en el caso de otorgarsele asi, se diese hora para el responso de cuerpo presente. Se concedió como pedia, *salutis solvendis*, señalandose para el responso la hora de la salida de coro por la tarde frente la puerta principal; y que se daria aviso para el oficio.

José Morgades Sº Cº Pbro

Sesion ordinaria del dia 3 de Junio de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Sagues.
de Palau.	Morgades.
Sagarra.	

Leidas las actas de la sesion anterior, extraordinaria del 27 y parlamentos de 29 y 31, fueron aprobadas.



Carta del Sr. Roncali. Se dió cuenta de haberse recibido una carta del Exmo. Sor. Marques de Roncali dando las gracias por lo que el Ylmo. Cabildo le dirigió, felicitandole por el discurso pronunciado en el Senado el dia 30 de Abril.

Certificado de D. Juan Boquet. Se dió cuenta de una certificacion presentada por el Beneficiado D. Juan Boquet, en la cual se dice, que el estado de su salud exige cuidarse á lo menos por un mes antes de que pueda entregarse completamente á los quehaceres de su ministerio. Se acordó, que se le dé por escrito la parte de reglamento de residencia que le afecta en este caso, y que entretanto para lo pasado, para la actualidad en todo lo que no comprenda el certificado, de que acaba de hacerse mérito, ó no haya observado las prescripciones del reglamento, y en lo futuro se le aplique estrictamente lo mandado en el mismo.

Misas en dias de fiesta suprimidos. Se acordó, que se sigan diciendo sin alteracion alguna las misas costeadas por el Ylmo. Cabildo, en los dias de fiesta suprimidos, que asi se diga á los Domeros, y que con respecto á las misas que se

celebran por los Beneficiados de S. Severo, se suplique al Sor. Obispo, les haga continuar tambien, conformandose de esta manera á las piadosas intenciones de la Yglesia, y facilitando el cumplimiento de la devocion de los fieles, que se han presentado casi en el mismo número á oir misa en tales dias.

Procesion de Corpus. Los SS. Obreros hicieron alguna indicacion acerca alguna modificacion en el curso de la procesion del Corpus. Se acordó, que por parte del Ylmo. Cabildo no habia inconveniente en que se abreviase aquel todo lo posible, poniendose ante todo los dos Cabildos de acuerdo con el Sor. Obispo, y salvando todo conflicto, poniendose de acuerdo igualmente con las respectivas autoridades respecto á la variacion que se propone de no pasar por frente de los edificios que ocupan los SS. Capitan General y Gobernador civil, mayormente estando obstruido el paso que va desde la Capitania general hasta la plaza del Duque Medinaceli. Por último, se acordó, que

Funeral. se celebrase el dia diez, primer dia hábil, el funeral por la hermana del Sor. Puigurriguer, diciendose despues del oficio et solutis solvendis las misas y la de perdon colocandose al efecto los dos altarcitos.
Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio.

Sesion ordinaria del dia 8 de Junio de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracias.
Villaronga.	Puigurriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Cintorer.
Costas.	Sagues.
de Palau.	Morgades.
Sagarra.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Misas de punto. El Sor. Presidente dió cuenta de quedar cumplimentado el acuerdo del Ylmo. Cabildo acerca la celebracion de misas de punto en los dias de fiesta ó media fiesta suprimidos, y que el Sor. Obispo habia dicho haria

de modo que lo quedase tambien por parte de los Beneficiados de San Severo.

Sr. Dean á baños. El Sor. Dean hizo presente, que pasada la Octava de Corpus saldria á tomar baños.

Memorial del B. Ballester. El Beneficiado Ballester presentó memorial acompañado de una certificacion facultativa, en la cual se dice, serle necesario tomar los baños de Caldetas, y despues de ellos pasar una temporada en el campo. Enterado.

Sr. Galarza enfermo. El Sor. Galarza justificó en la forma acostumbrada su imposibilidad de residir.

Sermon de S. Pedro. El Sr. Magistral dijo, que habia encargado al P. Camps el sermon del dia de Sn. Pedro, y que esperaba, que de parte del Iltmo. Cabildo no habria inconveniente. Se acordó, que no lo habia.

Funeral de Beneficiado. Se encargó al Sor. Puigurriguer, hiciese la distribucion de lo que debiera darse á los residentes y demás participes de los derechos de los funerales, llamados de beneficiado, celebrados por su Sra. hermana; y que celebrase el oficio el Sr. Capitular que estuviese de turno.

Venta de galones viejos. El Sor. Sagarra entregó al Sor. Administrador treinta escudos, procedentes de la venta de galones viejos.

Aspersorios. Se acordó, que se hiciesen dos aspersórios de plata, vendiendose el que ahora sirve, por estar casi inservible.

Carta del Sr. Exmo. El Sor. Cintorer dió cuenta de una carta del Sr. Exmo, que pide los nombres de los herederos del Sor. Caydevila, al efecto de cobrar alguna deuda de persona; y se encargó al Sor. Penitenciario practicase alguna diligencia.

Cerraja de los comunes. Por último, con motivo de haberse destruido uno de los comunes reservados á los SS. Capitulares, se acordó, que se cambie la cerraja, que no haya mas que una llave para los dos, y que esta se entregue á los Sacristanes menores con el fin de que no la presten mas que á los SS. Capitulares, ó bien á alguna persona estraña de distincion, que la necesite, segun su discrecion.

Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 19 de Junio de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. — SS. Puig.

Sivilla. — Gracios.

SS. Costas. — SS. Fontan.
de Palau. — Sosa.
Sagarra. — Jaques.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Hábitos del Párroco de Tarrasa.

Se encargó al Sor. de Palau, hiciese presente al Sor. Obispo del modo que estimase conveniente la oportunidad, que se ofrece con la próxima provision del Curato de Tarrasa, de hacer entender al que lo obtenga, que no vista los hábitos, que habian vestido los antiguos Priores de la suprimida Colegiata y su inmediato antecesor, á quien no se habia inquietado en su uso, por respetar el hecho y el permiso verbal que, se dijo, habia obtenido del Prelado.

Parra. mayor de Sta. Ana.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sor. Obispo, por la cual dispone, que la Parroquia de Santa Ana, como la mayor, ocupe el primer lugar en las procesiones, y sus Beneficiados Ecónomos el lugar preferente entre el Clero adscrito de las Iglesias que no tienen Comunidad de titulares; sin que esta medida pueda alegarse ni en pro ni en contra de los respectivos derechos que se disputan.

Trage de los Beneficiados.

Igualmente se dió cuenta de otra comunicacion del propio Sor. Obispo, resolviendo el espediente promovido por los Beneficiados de esta Iglesia, en solicitud de que se les conceda un trage particular, en el sentido de que continuen en el trage de verano é invierno que usan ahora; y que, para que no se confundan con los empleados de la Iglesia y sochantres nutuales, lleven estos muceta con vueltas negras en lugar de las carmesies, que usan ahora. Enterado y hágase cumplir por quien corresponda esta última parte.

B. Casades enfermo.

El Beneficiado Casades justificó en la forma acostumbrada su imposibilidad de residir.

B. Ribé idem.

Se dió cuenta de una certificacion presentada por el Beneficiado Ribé, librada por el Médico de Capellades y visada por su Cura Ecónomo, en la cual se dice, que le ha probado la residencia en aquel pais. A este propósito, dijo el Sor. Dean, que habiendo solicitado el mencionado Ribé del Sor. Obispo credenciales para ir á acabar de restablecerse en su pais, y no queriendo librarselas el Sor. Obispo sin que le constase antes el beneplacito del Cabildo, en vista de la calidad de la necesidad de que esté fuera de la ciudad por mas tiempo, se habia creido en

el caso de poder decir, que no habria inconveniente de parte del Cabildo; y este contestó así.

Sochantre nutual. Por último se acordó, que se admitiese en calidad de probando y dandole la asignacion de doce reales el sochantre que se ha presentado, y que, examinado por el Sr. Marraco, resulta, podrá tener la aptitud de llenar el cargo; para que, en vista de su resultado, pueda el Ylmo. Cabildo aprobar ó no su admision. Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 24 de Junio de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcediano.

SS. Serra.	SS. Fontan.
Costas.	Sorguet.
Sagarra.	Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Sr. Dean á baños. Se dió cuenta de una certificacion presentada por el Sor. Dean y librada por el Médico D. Ramon Coren, en que dice, serle necesario se ausente de esta capital por espacio de treinta dias á lo menos con

el objeto de ir á tomar los baños termales en la Garriga y disfrutar de la benéfica influencia de los aires del campo. Enterado.

Solicitud de Maria Fargas. Se dió cuenta de una solicitud de Maria Fargas, pidiendo una certificacion en que conste, que la pieza de tierra de regadio comprada al Ylmo. Cabildo por la Sociedad del ferro-carril del Norte, segun escritura otorgada ante el Notario D. José Rigalt á los 28 de junio de 1853, era administrada por el Cura Párroco de S. Andrés de Palomar, quien cobraba sus frutos ó arrendamientos con obligacion de satisfacer todas las contribuciones, inclusa la correspondiente al riego, aunque dicha pieza fuese de pertenencia del Cabildo, por ser de su nombramiento aquel Curato. Pase al Archivo, y dése cuenta.

Verjas de las capillas de los claustros. Por último, se acordó nuevamente, que sin demora se coloquen en las verjas de las Capillas de los Claustros, que no las tengan, redes de alhambre, para impedir la entrada de los gatos; y que, hecho, se procure, que los sacristanes menores por medio de los monacillos las tengan limpias, á no ser aquellas que tengan quien cuide especialmente de ellas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro

Sesion ordinaria del dia 30 de Junio de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

SS. Sivilla.	SS. Gracios.
Serra.	Puiguriguer.
Costas.	Fontan.
de Palau.	Tintorer.
Sagarra.	Rosa.
	Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

SS. Galarza y Casades al campo.	El Sor. Galarza y el Beneficiado Casades justificaron en la forma acostumbrada, que el estado de su salud exige que salgan de la ciudad. Enterado.
Veces del Sr. Tusquets.	El Beneficiado Tusquets pidió salir en uso de veces, por el tiempo de un mes, despues de las 40 horas. Concedido.
S. Casals á baños.	El Beneficiado Casals presentó un memorial y certificacion, en la cual se dice, convenirle salir por un mes para tomar las aguas de Luchon y de Vichi.

Rescripto de Indulgencias.	El Sor. Lectoral leyó la cópia de la traduccion del Rescripto de las Indulgencias concedidas á esta Santa Yglesia por la agregacion á la de S. Juan de Letran; y se acordó pasase al Vicesecretario, para que cuide de su impresion y colocacion.
Letra del Sr. Ezenarro.	El Sr. Serra dió cuenta de haber negociado la letra del Sor. Ezenarro con veinte reales de beneficio, y haber entregado al Sor. Administrador los veinte mil veinte reales.
Vidrieras de color.	Por último, el Sor. Puiguriguer dijo que una persona se ofrecia á costear las dos vidrieras de color que faltan en los ventanales grandes de la derecha de la Yglesia, con tal que el Ylmo. Cabildo costease el calado de piedra que se ha de poner en ellas; y se acordó que el Sr. Obrero mayor D. Pablo Palau en compañia del Sor. Puiguriguer se enteren del précio de dichos calados, y den cuenta para en su vista resolver, dando entretanto las gracias á la persona que hace el ofrecimiento.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro

Sesion ordinaria del dia 6 de Julio de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau.
Sivilla.
Serra.
Costas.
de Palau.

SS. Puigoriguer.
Posa.
Sagues.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Aniversario. El Sor. Arcediano invitó al Ylmo. Cabildo para el aniversario de su Sr. hermano, que se celebrará en la Capilla de San Olegario el viernes próximo, pidiendo permiso para hacer uso del paño mortuorio y demás de costumbre.

Sr. Doctoral á baños. El Sr. Doctoral presentó certificacion de serle necesario ir á tomar los baños de mar en su pais natal y luego las aguas de Ribas.

Trage del S. Párroco de Tarrasa. El Sor. de Palau dijo haber hablado al Sor. Obispo acerca el trage que venia usando el Párroco de Tarrasa, el cual, á pesar de habersele pedido por alguno la continuacion en él, pensaba decir al nuevo Párroco, vistiese como los demás del Obispado,



por haber cesado el motivo de la diferencia que habia en el.

Vidrieras de color. Se estendió la comision nombrada para averiguar el coste de los calados de las vidrieras de que se habló en la sesion anterior, á que averiguase el importe de poner vidrieras de color con sus correspondientes calados á todos los rosetones que no las tienen como tambien de concluir el primer ventanal de la derecha de la Yglesia entrando por la puerta de la Piedad.

Esensado. Se acordó asimismo, que de los dos esensados destinados al público se conserve uno para los Beneficiados, poniendose al efecto una llave, que estará en poder de los Sacristanes menores.

Incidente del Sochantre Lozano, en el coro. Comision. Por último, con motivo del lamentable incidente acaecido en uno de los dias de cuarenta horas, en que el Sochantre D. Diego Lozano se permitió interpelar en voz alta y términos irrespetuosos á algunos SS. Capitulares que, á su juicio, no guardaban uniformidad en el canto, se acordó, que en adelante no pudiesen

los Sochantres avisar á ningun residente, sinó que avisasen al Sor. Chantre, y en su defecto al que le sigue, para que este en su caso tomase la oportuna providencia. Nombróse una Comision compuesta del Sor. Arcediano, D. Juan de Palau y Secretario, para que vayan á consultar este acuerdo con el Sor. Obispo, al cual referirán todo lo acaecido tanto dentro del Coro, como dentro de la Yglesia, como en el Claustro, donde no solo el mencionado Sochantre sinó tambien el Beneficiado Puiguriguer, que ya en el Coro habia dejado oir su voz, insultaron á un Sor. Capitular.

Y se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 13 de Julio de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. — SS. Puig.
Villaronga. — Gracios.



SS. Serra. — SS. Puiguriguer.
Costas. — Fontan.
Solo. — Posa.
de Palau. — Sagués.
Sagarra. — Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Protesta del Sor. Chantre.

El Sor. Chantre, protestando antes de su deferencia hácia el Ylmo. Cabildo y sus resoluciones, dijo, que protestaba del acuerdo tomado en la sesion anterior acerca tener que avisar á los residentes que á juicio del Sochantre se apartasen de la uniformidad que debia haber en el coro. El Ylmo. Cabildo acordó, que constase esta protesta, y que sin perjuicio de que el Sor. Chantre acudiese donde le convenga en derecho, entretanto se estuviese á lo acordado.

Incidente en el Coro. Encargo al Sr. Dean.

El Sor. Arcediano, como Presidente de la comision nombrada acerca del incidente del Sochantre, dijo que habia pasado á cumplirla ante el Sor. Obispo, el cual habia aprobado el acuerdo del Ylmo. Cabildo dirigido á evitar su reproduccion; y que sin

perjuicio de lo que hiciese el Sor. Presidente, ó el Ylmo. Cabildo en su caso, para castigar aquel acto, él se reservaba llamar al Sochantre y al otro Beneficiado y disponer lo conveniente. El Ylmo. Cabildo resolvió, que en atencion al tiempo transcurrido y demás cosas que deben tenerse en cuenta, el Sor. Dean, oyendo antes al Sor. Obispo, llame á los interesados y les haga las observaciones, que su prudencia le inspire, para que comprendan la culpabilidad de estos actos.

Recles del S. Penitenciario.

El Sor. Penitenciario dijo, que á últimos de la semana ó primer dia de la otra saldria de la ciudad en uso de recles. Enterado. A este propósito se acordó, se citase espresamente para el nombramiento de suplente del cargo de Administrador del Hospital de Sta. Cruz para el lunes próximo.

Hora de los Funerales en S. Oleg.º

Se acordó, que en adelante no se celebren oficios funerales en la Capilla de San Olegario antes de cantada la Nona; y que si algun particular lo pide para mas de mañana y se conforma con ello, se digan en la Capilla de Sta. Lucia.

SELLO 9º 20 Cs. DE Eo AÑO 1868

30 Oblig.s de Medina.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Ramon de Ezenarro, poniendo á disposicion del Ylmo. Cabildo, con destino al culto y fábrica de esta Sta. Yglesia, treinta Obligaciones del ferro carril de Medina del campo á Zamora, que guarda D. Francisco Vila y Ferrer y son procedentes de la testamentaria del Exmo. Sor. D. Jose Domingo Costa y Borrás de buena memoria.

Vidrieras y rosetones.

El Sr. Palau dió cuenta de la comision para averiguar el coste del calado de las vidrieras y rosetones de que se habló en las dos sesiones anteriores, y pareciendo el presupuesto algo subido, se acordó, que llamasen de nuevo al Sr. Arquitecto y le preguntasen si por medio de subasta ó de otro modo podia obtenerse alguna rebaja sin perjudicar la solidez y hermosura del trabajo, llamandole la atencion sobre la posibilidad de suprimirse el aro en los rosetones con todo lo demás que estimasen conveniente y que hecho, diesen cuenta á Cabildo.

Natividad de Nª Srª. y

Por último, se dió cuenta de una comunicacion del Exmo. Sor. Obispo, que se se-

20 Cs DE Eo AÑO 1868 SELLO 9o

Fiesta Patronal de la Diócesis.

cibió en el mismo acto, por la cual participa que habiendo acudido á su tiempo á la Santa Sede, solicitando la continuacion de la fiesta de la Natividad de Ntra. Sra. en esta Diócesis, se ha dignado Su Santidad otorgar por una especial gracia que dicha festividad pueda celebrarse en lo sucesivo en toda la Diócesis bajo el doble precepto de oir misa y abstenerse de obras serviles, segun era de ver en la cópia del Rescripto que acompañaba. Participa además, que habiendo consultado si la fiesta de S. Severo debia celebrarse con abstencion de obras serviles por ser el Patron de la Diócesis, ó bien en el caso de darse un nuevo Patrono debia suprimirse la obligacion de oir misa en dicho dia, ha resultado, que habiendo Su Santidad atendido las súplicas del Exmo. Ayuntamiento para que fuese declarada fiesta patronal de la Diócesis la de Ntra. Sra. de las Mercedes, dispensando las formalidades de costumbre, suprimia la obligacion de oir misa en el dia de San Severo, manifestándose favorable á otorgar

Fiesta de S. Severo.

que la fiesta de dicho patrono menor se traslade con oficio y misa al domingo siguiente, si fuere libre, en conformidad al artículo 5 del Decreto de 20 Mayo de 1867. Y pidiendo S. E. Y. el parecer del Ylmo. Cabildo acerca este último estremo, se acordó, que por ahora se hiciese saber por el Sor. Dean al Sor. Obispo el parecer favorable á la traslacion en el sentido de que no se reze de él mas que en el domingo á que se traslade, y despues se le conteste oficialmente, y que

Sermon pª el dia de Nª Sª de las Mercedes.

desde luego el sermon que predicaba el Sr. Magistral el dia de S. Severo, como patrono de la diócesis, se dé por trasladado al dia de la nueva Patrona Ntra. Sra. de las Mercedes. Y se levantó la sesion.

[illegible]

Sesion ordinaria del dia 20 de Julio de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. SS. Puig.

SS. Serra. Fontan.
Costas. Tintorer.
de Palau. Sagnes.
Codina

Leida el acta anterior, fué aprobada.

Fiesta de S. Severo. Dada cuenta por el Sr. Dean de la comision que se le habia dado de hablar al Exmo. Sor. Obispo sobre la traslacion de la fiesta de S. Severo, dicho Sor. manifestó que despues de haber tratado con detencion este asunto, habia parecido lo mas conveniente, que se celebrase aquella en el dia propio y con la misma solemnidad que las de S. Olegario y S. Ramon de Peñafort. El Cabildo lo acordó así, y que en este sentido se contestase al Sor. Obispo.

Salida del Sr. Tintorer. El Sr. Tintorer manifestó, que seguramente antes del nuevo Cabildo marchará á tomar las aguas de S. Hilario.

Solicitud del B. Ciuró. Se accedió á la solicitud que presentó el Beneficiado D. José Ciuró, en la que pide permiso para pasar á tomar las aguas sulfurosas, que le ha prescrito el



Médico, segun la certificacion que acompaña.

Funcion del dia 2. de Agosto en la Merced. Se leyó un oficio del Ayuntamiento de esta ciudad, en el que invita al Cabildo á tomar parte en la funcion religiosa, que el dia dos del próximo agosto quiere celebrar en la Yglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes con motivo de haber sido esta declarada patrona de este Obispado y por la coincidencia de deberse cumplir en dicho dia el voto que hizo antiguamente el Municipio con motivo de cierta calamidad. El Cabildo acordó, que se contestara al Ayuntamiento diciendole, que tendria mucho gusto en asistir al Sr. Obispo si, como se ha indicado, oficia de pontifical, ó de celebrar por este año la Misa en caso de que esto no pueda tener lugar.

Presupuesto de los calados etc. El Sor. Arcediano presentó los presupuestos de los calados de los ventanales y rosetones que deben construirse en nuestra Santa Yglesia, y despues de haber sido aprobados, aunque sin que se toquen los hierros de los segundos, se acordó, que antes de

ponerse en ejecucion, se presente debidamente colorido el dibujo que deban tener las vidrieras de los ventanales, y se advierta desde luego al Arquitecto que el Cabildo quiere sea parecido al de las que rodean el presbiterio.

+

Admõr. del Hospital suplente.

El vice Srio. dió cuenta de haber citado á todos los SS. Capitulares para la eleccion de Administrador suplente del Hospital, y habiendose procedido á ella, resultó elegido el Sor. Sagarra.

Juan Codina Srio.

Sesion ordinaria del dia 27 de Julio de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.		SS. Gracios.
Villaronga.		Fontan.
Costas.		Tintorer.
de Palau.		Posa.
Codina.		Sagnés.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Fiesta en la Merced.

Se decidió, que diga la misa en la fiesta, que celebra el Ayuntamiento en la Yglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes el dos del próximo Agosto, el Capitular á quien corresponda segun el turno de misas estraordinarias; y asistan de diácono y subdiácono los que sigan á los que estén de semana, cuya penalidad les servirá como si hubiesen servido en esta Sta. Yglesia la semana que debiera corresponderles.

Recles de los SS. Villaronga y Tintorer, Fontan y Codina.

Los SS. Maestrescuela y Tintorer presentaron certificaciones de Médico, segun las que deben salir á tomar aguas.

El Sor. Magistral hizo presente que pensaba pronto empezar el uso de recles; y el Sor. Codina que segun acreditará con la correspondiente certificacion, necesita tambien salir para recobrar su salud un tanto alterada.

Recles de D. Magin Morgades.

Se concedió permiso al Rdo. D. Magin Morgades para pasar á respirar aires del campo.

Sr. Sayol, uso de hábitos.

A propuesta del Sor. Dean se concedió al Sr. Dr. D. José Sayol, Canónigo de Gerona, facultad para usar los hábitos canonicales cuantas veces deba predicar

en esta Diócesis.

Juan Codina

Parlamento del dia 1 de Agosto de 1868, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Muerte y Funerales del Sor. Galarza.

Leyóse un oficio del Sr. Cura párroco de la villa de Arguedas, Navarra, en que participa, que á las 8 de la mañana del dia 29 de Julio ppdo. falleció D. Teodoro Galarza, Canónigo de esta Sta. Iglesia, despues de recibidos los Stos. Sacramentos, y que, segun los deseos del finado, fué enterrado en la Basilica de Nuestra Señora del Yugo, prévio el superior permiso. Y el Ilmo. Cabildo acordó, que se comunicase esta dolorosa noticia al Esmo. Sor. Obispo; y que el lúnes próximo dia 3 del corriente se celebrasen los funerales en sufragio de dicho Sor. Galarza, q. e. p. d., y los demás oficios de costumbre en los dias sucesivos.

Antonio Sagüés Pbro. Secrio. accidental.

Sesion ordinaria del dia 4 de Agosto de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Serra. Costas. SS. Gracios. Posa. Sagüés.

Leida el acta de la sesion anterior y la del parlamento del dia 1, fueron aprobadas.

Recles de los SS. Codina, Serra y Posa.

El Sor. Codina justificó en debida forma la necesidad de pasar á tomar las aguas de S. Hilario. Enterado.

El Sor. Serra dijo, le convenia salir por algunos dias. Y como haya todavia suficiente numero de SS. Capitulares; no hay inconveniente.

El Sor. Lectoral propuso la conveniencia de salir en uso de recles, cuando haya regresado alguno de los SS. Capitulares, que estan ausentes. Enterado.

Solicitud del Bdo. Aguilar.

El Bdo. Beneficiado del Concordato D. Enrico Aguilar presentó solicitud para que se le libre certificacion de haber cumplido con la residencia en esta Sta. Iglesia, desde que tomó posesion de su Beneficio. Como se pide.

Sochantre nutual. En atencion á que el sochantre conductício, admitido para probar si podria llenar las obligaciones del Coro, no ha podido llenarlas á satisfaccion del Ilmo. Cabildo, se ha resuelto que sea despedido.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á esta sesion, quedaron legitimamente escusados.

Antonio Jaqués Pbro. Secrio. accidental.

Sesion ordinaria del dia 11 de Agosto de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palou.	SS. Puig.
Costas.	Piquiriguer.
	Jaques.
	Sagarra.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Recles del Beneficiado Piquirig.r Se leyó luego el memorial de D. Tomás Piquiriguer y Par, Beneficiado, solicitando el permiso para ausentarse por un mes; y se acordó, que por parte del Ilmo. Cabildo no hay inconveniente, mientras cumpla con las formalidades prescritas por S. E. Ilma.

Recles del S. Lozano. Tambien el Sochantre D. Diego Lozano acreditó la necesidad de salir por algunos dias para el recobro de su salud; y diciendo, que no es su ánimo aprovechar todo el tiempo prescrito por el Facultativo, sinó de regresar tan pronto como le sea posible. Enterado.

R. Casades enfermo. Asimismo el Beneficiado D. Ramon Casades acreditó la necesidad de continuar disfrutando los aires del campo, y la imposibilidad de cumplir con la residencia. Enterado.

Recles de los SS. Pozo y Sagarra. Los SS. Lectoral y de Sagarra dijeron querian usar de recles. Enterado.

Fiesta de S. Roque. Los encargados de la fiesta de S. Roque pidieron permiso para celebrarla este año como en los anteriores, y ademas que pudiesen celebrarse todas las Misas en el altar en que se venera el Santo. Y se acordó: como se pide, á escepcion de la Misa de nueve, que ha de celebrarse precisamente en la Capilla del Smo. por ser Misa parroquial.

Misas legadas por el Sr. Galarza. Los Herederos del difunto Sor. Galarza manifestaron que este en su testamento disponia, que á mas de todos

los sufragios, que como á Capitular le corresponden en esta Santa Yglesia, fuese entregada la cantidad necesaria para que todos los SS. Capitulares, los Beneficiados del Concordato y demás Sacerdotes dependientes del Cabildo celebrasen nueve Misas cada uno, de limosna diez reales, en sufragio de su alma. Y el Ylmo. Cabildo acordó aceptarlo.

Vidrieras y rosetones. El Sor. Obrero mayor dijo, que el Arquitecto juzgaba imposible el componer todas las vidrieras y rosetones, segun lo acordado por el Ylmo. Cabildo, antes de concluir el verano; y que por lo mismo seria muy inconveniente tener algunas aberturas llegando el invierno: pero que tal vez habria tiempo bastante para solos los rosetones. El Ylmo. Cabildo acuerda: que se haga todo lo que se pueda concluir antes del frio; y lo demás que se deje para ocasion mas oportuna: pero que de todos modos se procure, si podrá encontrarse quien lo haga con rebaja del presupuesto presentado. Los demas SS. estaban escusados de asistir á la sesion.

Antonio Jaqués Pbro. Secro. accidental.

Sesion ordinaria del dia 17 de Agosto de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona; estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Sivilla. Costas. Morgades. SS. Gracios. Puigurriguer. Jaques.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á esta sesion, quedaron escusados.

Recles del S. Chantre. El Sor. Chantre dijo, que deseaba salir en uso de recles, luego que el servicio del Coro lo permita.

Memorl. de los Beneficiados pa. salir de esta. Se acordó, que en adelante los Beneficiados espresen en el memorial, en que pidan permiso para ausentarse, el dia en que lo desean verificar, puesto que estando prevenido el plazo dentro del cual deben hacerlo, se tendrá por caducado el permiso concedido no saliendose en el dia de reglamento. Cuando no pueda fijarse dia por no haber número de asistentes suficiente, se entenderá, que, concedido el permiso, háyase de dar noticia anticipada al Señor Presidente del dia en

que se quiera salir.
Y se levantó la sesion.

[firma]

Sesion ordinaria del dia 25 de Agosto de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Gracios.
Costas.	Tintorer.
de Palau.	Sagues.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Recles del B. Riba. — Se concedió permiso para salir en uso de recles, por un mes, al Beneficiado Riba y Aguilera.

Urna de Sn. Raimundo de Peñafort. — El Sor. Arcediano presentó el diseño para la urna de San Raymundo de Peñafort con el presupuesto de gastos, y pareciendo la cantidad muy subida, se acordó, se pregunte al platero cuanto costaria una con chapa de plata al estilo de la de S. Severo, aprovechando los candeleros de plata de los acólitos, ó sin ellos.

Vidrios pa. los rosetones. — Por último se acordó, que habiendo al parecer habido mala inteligencia en las condiciones para hacer los vidrios de los rosetones, se pregunte al Señor Amigó si pueden hacerse algo mas baratos que el presupuesto mas ventajoso presentado para la Iglesia; dandole á entender, que se desearian aprovechar sus servicios é inteligencia en las obras proyectadas de mas consideracion.
Y se levantó la sesion.

[firma]

Sesion ordinaria del dia 31 de Agosto de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puiguriguer.
Sivilla.	Tintorer.
Serra.	Sagués.
Costas.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.
Los SS. Capitulares, que no asistieron á esta sesion, estaban legitimamente escusados.

Carta de pago de 200 esc.s

Se leyó una comunicacion de S. E. Ylmª transcribiendo otra del Exmo. Sor. Gobernador de la Provincia, en que reclama la carta de pago de los 200 escudos, entregados por el Ylmo. Cabildo en la caja sucursal de Depósitos para socorrer las desgracias ocurridas en Filipinas y Puerto-Rico: y se acordó, que se remita dicha carta de pago por conducto del Sor. Obispo, reclamando recibo de aquel documento, que sirva de comprobante.

×

Vidrieras y rosetones.

Se volvió á hablar de las vidrieras y rosetones de la Yglesia, y se acordó estar á lo ya acordado en otras sesiones; encargando á los SS. de la Comision las oportunas diligencias para entenderse con el mejor Artista, y procurar la mayor rebaja posible del presupuesto presentado.

Breviario del Coro.

Ha hecho presente un Sor. Capitular ser inservible el Breviario puesto nuevamente en el Coro, ya porque siendo tan antiguo, no es exacto en muchas lecciones, ya tambien porque están tan pegadas unas hojas á las otras, que ápenas pueden leerse. Y se acordó, que pues se ha agotado la última im-



presion de Madrid, vea el Sor. Penitenciario si podria encontrarse otro Breviario en Roma, ó en otra parte.

Cálices en las Capillas.

Tambien se hizo presente, que debia remediarse la necesidad que hay de procurar algunos cálices, por ser inservibles algunos que hay en las Capillas públicas, especialmente en la de las Almas; y se resolvió, que se destinasen á este objeto algunos de los que hay en la Sacristía mayor, que no son necesarios.

Turno de Misa mayor.

Finalmente, se propuso la cuestión siguiente: faltando el Sr. Capitular que está de turno de la Misa mayor, quien ha de llenarlo?. Y despues de varias reflexiones y objeciones, se resolvió tratarlo y resolver lo conveniente para lo sucesivo en el Cabildo inmediato.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Antonio Sagüés Pbro Srio accidental.

Sesion ordinaria del dia 7 de Setiembre de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.
Villaronga.
Serra.
Costas.
de Palau.
Morgades.

SS. Puiguriguer.
Fontan.
Tintorer.
Sagués.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Sr. Arcipte. sale por enfermo.

El Ilmo. Cabildo quedó enterado de una certificacion, en la cual se dice ser necesario al Sor. Arcipreste tomar las aguas de Argentona para aliviar sus dolencias.

Rosetones.

× Se admitió el tipo de 270 reales para cada uno de los rosetones por lo tocante á vidrieras, y se acordó confiar la construccion de los mismos, por mitad, á Ramon Amigó y Ramon Travila, enterandose antes la Comision de si seria

mucho mayor el coste empleando vidrios esmerilados, pues en caso de no ser mucho, podrian emplearse por ser mas permanentes. Se acordó asimismo, que estos rosetones se construyan con un aro al rededor, sin la cruz al medio, conforme al proyecto del Sr. Arquitecto.

Turno de Misa mayor.

Por último se acordó, que cuando el Sr. Capitular, que entre de turno para la misa mayor, no esté en la ciudad y no haya prevenido quien haya de sustituirle, se pregunte á los SS. Capitulares, si hay alguno que quiera encargarse de la semana; de no, la hará el que siga, sirviendole de turno; y el que haya dejado de hacerla la hará cuando el Ilmo. Cabildo lo disponga.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro.

Parlamento del dia 9 de Setiembre de 1868, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sor. Dean.

Descuento del 5 p%. El Sor. Dean reunió parlamento para dar cuenta de una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, en la cual, refiriendose á otra confidencial del Señor Ministro de Gracia y Justicia, invita á conformarse en continuar sufriendo el descuento del 5 p% por ahora; asegurando la mayor puntualidad en el pago de las asignaciones. El Ylmo. Cabildo acordó estar conforme por ahora, y hacerselo saber así al Sor. Obispo.

Jph. Borràs y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 15 de Setiembre de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

S. Villaronga — S. Tintorer.



SS. Sirvilla. — SS. Rosa.
Serra. — Sagnes.
Costas. — Codina.

Leidas las actas del cabildo del dia 7 de este mes y del parlamento del 9 del mismo, fueron aprobadas.

Recles del B. Molins. Se dió cuenta de una esposicion del Beneficiado D. Salvador Molins, en que pide se le permita usar de recles por un mes; y se le concedió dicho permiso siempre que haya el número de residentes que prescribe el reglamento.

Bo. Casades enfermo. El Beneficiado D. Ramon Casades presentó certificacion de facultativo y pidió se le prorogase la dispensa de asistir al coro, y disfrutar del campo. Enterado.

Recles del Sr. Rico. El Sr. Presidente manifestó; que el sochantre Rico le habia pedido permiso para pasar á Tortosa con el objeto de recibir Órdenes, y que en vista del motivo no habia dudado en acceder á su peticion.

Fiesta del Sto. Cristo. Se concedió permiso para que se celebre la funcion del Sto. Cristo de Lepanto more solito.

Palmatorias pª la Custodia.

Urna de S. Ramon.

Se acordó, que se mandáran construir por cuenta del Culto las palmatorias, que se necesitan para la custodia, y la urna que debe contener las reliquias de San Ramon de Penyafort, advirtiendose al S. Mestres, que es preciso que el diseño de aquella esté conforme con el género del Altar mayor.

Cristales de los rosetones.

En vista de las esplicaciones dadas por el Sor. Tintorer, se acordó, que no se esmerilasen los cristales de los rosetones que deben construirse, puesto que, segun los artistas, aquella operacion rebaja considerablemente el color, y que por lo tanto se hagan por el método de bala-tula, como habian propuesto el arquitecto y los vidrieros.

Juan Codina

Parlamento del dia 16 de Setiembre de 1868, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Arcipreste.

El Sor. Arcipreste reunió parlamento



Letras de Colacion del Sor. Rubis.

para comunicar al Ylmo. Cabildo, que el Sr. D. José Simon Rubis le habia presentado las letras de colacion de la Canongia vacante por muerte del Sor. Galarza; y el Ylmo. Cabildo acordó, que se leyesen inmediatamente, y habiendose practicado así y halladas conforme, se resolvió, se diese la posesion de la espresada Canongia en el dia de mañana despues de Nona, siendo comisionados para este acto los SS. Penitenciario y Codina.

José Morgades y Gili Pbro

Sesion extraordinaria del dia 17 de Setiembre de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Villaronga.
Sivilla.
Serra.
Costas.
de Palau.
Morgades.
Bauluz.

SS. Puiguriguer.
Fontan.
Tintorer.
Posa.
Codina.

Cita á Cab.º — Ante todo entró el Sr. Vicesecretario y dió cuenta de haber citado individualmte. á todos los SS. Capitulares para la sesion estraordinaria de este dia.

D. José Simon Rubis toma posesion de su Prebenda. — Avisado oportunamente, entró en la sala capitular el Sr. D. José Simon Rubis, revestido de hábitos de coro, acompañado del Notario del Ilmo. Cabildo y dos testigos, que lo fueron D. Valentin Feixas y D. Juan Fonolleda, y arrodillado ante el Sor. Presidente, hizo la profesion de fe y prestó el juramento more solito.

Hecho esto, salió de la sala capitular acompañado de los SS. Capitulares deputados D. José Morgades y D. Juan Codina para darle posesion de la silla del coro, lo que tuvo lugar en la forma acostumbrada. Verificado esto, volvió á la sala capitular, acompañado de dichos Sres. tomó posesion de la silla, y dió el ósculo de paz y las gracias al Ilmo. Cabildo, contestandole luego el Sr. Arcipreste.

Luego, por razon de la perentoriedad

20 Cs DE Eo — AÑO 1868 — SELLO 9º

Fiesta de las Mercedes. — del tiempo se acordó, que la fiesta de Ntra. Sra. de las Mercedes, ademas de lo resuelto ya sobre el particular, se celebrase como la de San Severo, con procesion por los claustros y misa á dos coros, invitandose al Escmo. Ayuntamiento á que se sirva asistir á la funcion con motivo de haberse declarado fiesta patronal del Obispado y ser costumbre asistir dicha Corporacion á las funciones mas solemnes. Y se levantó la sesion.

Jph. Morgades Srio.

Sesion ordinaria del dia 22 de Setiembre de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

SS. Villaronga. — SS. Fontan.
Sivilla. — Tintorer.
Serra. — Rosa.
Costas. — Codina.
de Palau.
Morgades.

Leidas las actas de

la sesion ordinaria anterior, del parlamento del dia 16, y de la sesion extraordinaria del 17, fueron aprobadas.

Renúncia del Vicesrïo. Se dió cuenta de la renúncia que hace de su cargo el Vicesecretario del Ilmo. Cabildo, dando al mismo tiempo las gracias, y pidiendo una certificacion de su comportamiento. Acordado: admitida la renúncia, líbrese la certificacion; y en atencion al trabajo que importa el cargo, se reduce á 24 escudos el salario en lugar de los 30 que se daban al Rdo. Feixas por el mucho tiempo que servia y trabajos extraordinarios que habia desempeñado. Admítanse solicitudes.

Bancos en la Capilla del Smo. Se acuerda, que en la Capilla del Smo. Sacramento haya permanentes diez bancos, que no se podran quitar sin acuerdo del Ilmo. Cabildo; y que si deben aumentarse por algun funeral, se haga por la tarde, ó en hora que no se administren los Sacramentos en la Capilla con el fin de evitar irreverencias.

Se accedió á la peticion del Beneficiado

Recles de Rico, Terradas, y Casals. Rico, para que luego de ordenado de Presbítero, vaya á cantar misa en su pueblo: á otra del Rdo. Terradas, que pide ausentarse en uso de recles; y á otra del Rdo. Casals, que desea hacer lo mismo por 30 dias.

Turno de Capillas. Por último se acordó que se turnen las Capillas en la sesion próxima.

José Morgades Srio.

Sesion ordinaria del dia 28 de Setiembre de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Fontan.
Villafonga.	Vintorer.
Sivilla.	Posa.
Serra.	Codina.
Costas.	Rubis.
Polo.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Oficio del Ayuntamto. Se dió cuenta de una comunicacion del Escmo. Ayuntamiento, en la cual dice, que habiendo resuelto asistir en cuerpo á

la funcion religiosa que se celebrará el dia de Ntra. Sra. de las Mercedes en su propia Iglesia, se verá con sentimiento privado de poder asistir á la de esta Sta. Iglesia.

Pia Almoina. Comision. — Se encargó á los SS. Costas y Codina examinasen los antecedentes para dar la certificacion que, en dictamen del Sor. Doctoral, debe acompañar el escrito de contestacion á la Admon. de Hacienda acerca la Pia Almoina.

Encargo á los SS. Obreros. — Los SS. Obreros quedaron encargados de hacer cambiar algunas piedras de cerca la pila de agua bendita, que se hallan muy deterioradas, y de hacer repicar los del rededor de la pila bautismal, para quitarles la lisura que tienen, la cual, con la cera que cae, espone á hacer resbalar.

Legado del S. Galarza. — El Sor. Codina quedó encargado de hacer las averiguaciones convenientes acerca el legado, que se ha dicho haber hecho el Sr. Galarza, q. e. p. d., á esta Iglesia.

Capilla de la Merced pª el Sor. Rubis. — Por último, abrióse el turno de Capillas, y no habiendo los que tenian derecho preferente optado por ella, quedó para el Sr. Rubis la de Ntra. Sra. de las Mercedes, que era la turnada. Y se levantó la sesion.

José Morgades Ybl. Pbro. (rúbrica)

Sesion ordinaria del dia 3 de Octubre de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Fontan.
Sivilla.	Vintorer.
Serra.	Rosa.
Polo.	Codina.
de Palau.	Rubis.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

B. Casades enfermo. — Se dió cuenta de un memorial y certificacion del Beneficiado Casades, pidiendo en la forma acostumbrada continuar no residiendo. Enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades Ybl. Pbro. (rúbrica)

Sesion ordinaria del dia 12 de Octubre de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS.

SS. Palau. SS. Puig.
Villavonga. Gracios.
Sivilla. Tintorer.
Serra. Sagarra.
Costas. Codina.
Polo. Rubis.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

S. Saguès enfermo. Se dió cuenta de una certificacion presentada por el Sor. Saguès, en la cual se dice, no poder asistir por enfermo. Enterado.

Suspension de obras proyectadas. × Acordóse suspender por ahora las obras acordadas construir, como rosetones, palmatorias para la custodia, piedras del suelo, urna de Sn. Ramon etc.

Encargo al Sr. Presidte. del Coro. Por último se acordó, que en vista de las circunstancias, que se atraviesan, el Sor. Presidente del Coro disponga cada dia si el rezo ha de ser cantado, ó semitonado. Y se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 19 de Octubre de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean. SS.

SS. Palau. SS. Puig.
Villavonga. Gracios.
Serra. Puiguriguer.
Costas. Tintorer.
Polo. Posa.
de Palau. Sagarra.
Morgades. Codina.
Rubis.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.
Y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 26 de Octubre de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sor. Dean

SS. Palau SS. Puig
Polo Puiguriguer
de Palau Tintorer
Morgades Posa
Saguès
Codina

Custodia de las reliquias de Sta. Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.
El Sr. Penitenciario dió cuenta de que en el dia 23 al salir del coro se habia presentado el Dr. D.

Madrona. | Miguel Saló, con el Sr. Teniente de Alcalde D. Macario Codoñet, haciendo entrega, en calidad de custodia, de las reliquias de Sta. Madrona que estaban depositadas en S. Miguel, el cual sabiendo, que el Sr. Obispo habia prevenido al Sr. Dean para que las recibiese si llegaba este caso, se hizo cargo de las mismas, disponiendo el Ilmo. Cabildo sean depositadas en el armario grande de la Sacristia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á esta sesion quedaron escusados.

José ... [firma]

Sesion ordinaria del dia 3 de Noviembre de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean

SS. Palau	SS. Ruiz
Villaronga	Puiguriguer
Sivilla	Tintorer
Serra	Sagués
Polo	Sagarra
de Palau	Codina
	Rubis

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Acuerdo para suprimir la oracion del „Rey„ | El Sor. Dean manifestó, que habiendole participado el Exmo. Obispo, que la Junta revolucionaria habia resuelto se suprimiese el toque de la oracion llamada vulgarmente, del Rey„ habia mandado desde luego, que aquella orden tuviese efecto sin haber dado antes cuenta al Cabildo de lo que pasaba, por no llamar la atencion reuniendole sin gran necesidad durante aquellas circunstancias, y el Cabildo aprobó la conducta del Sor. Dean.

Acuerdo para pagar la limosna de las misas de doce no celebradas. | Se acordó que el Sr. pagador pagára la limosna de las misas, que debian haberse dicho á las doce, de los dias en que estuvó cerrada la Iglesia al principio del mes anterior, como si hubiesen sido celebradas á la hora y en la capilla correspondientes.

Comision para visitar al Sor. Obispo. | A propuesta de un Sr. Capitular se nombró comision, compuesta del Sor. Dean y del Canonigo mas antiguo, paraque pasara á visitar al Sor. Obispo en nombre del Cabildo con motivo de la ocurrencia que tuvó lugar en su palacio al anochecer del dia anterior.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. Capitulares que no asistieron á esta sesion quedaron escusados.

Sesion ordinaria del dia 10 de Noviembre de 1868, celebrada en la sala capitular, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sor. Ruiz

SS. Palau	SS. Gracios
Villaronga	Fontan

Sivilla — Tintorer
Serra — Saguès
Cortas — Sagarra
Morgades — Codina

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Toma de cera — Se acordó que se tome la misma cera que encarga todos los años por este tiempo, á reserva de disponer lo conveniente segun sean las circunstancias, respecto la que deba emplearse por la semana Santa.

Vice secretario. — Se acordó que por ahora y mientras no se provea la plaza de subsecretario, venga en los dias que sea necesario uno de los Sacristanes menores, para hacer en las oficinas lo que convenga.

Casades enfermo. — El beneficiado Casades presentó certificacion en la forma acostumbrada de continuar imposibilitado para residir.

Reparos en la Canonja. — Por ultimo se acordó se hagan desde luego los reparos que convengan en el almacen de la Canonja donde se guardan objetos de esta Sta. Iglesia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. Capitulares que no asistieron fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbr.

Parlamento del dia 13 de noviembre, en la Sacristia post laudes.

Presidente Sor Arcediano

Entrega del altar del Sto. Sepulcro, por las RR. de Jerusalen. — El Sr. Arcediano reunió parlamento para hacer presente que las Religiosas de Jerusalen habian pedido se les permitiese colocar en uno de los altares de los claustros y á sus espensas, el altar del Sto Sepulcro de su Iglesia

Y se acordó que se admita colocandose en uno de los de la calle de la Piedad.

José Morgades y Gili Pbr.

Parlamento del 14 de Noviembre

Presidente Sor Dean

Entrega y propiedad del altar del Sto. Sepulcro. — El Sor Dean reunio parlamento para hacer presente que, las RR. de Jerusalen habian hecho presente nuevamente, que cedian al Ilmo Cabildo, los derechos del altar que habian ofrecido, con tal de que, no hubieren de costear los gastos

Y se acordó admitir el ofrecimiento.

José Morgades y Gili Pbr.

Sesion ordinaria del dia 16 de noviembre de 1868, celebrada en la sala Capitular despues de nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean

SS. Palau — SS. Graciós
Villaronga — Puiguriguer
Sivilla — Tintorer

Serra | Sagués
Costas | Sagarra
de Palau | Codina
Morgades | Rubis
Bauluz

Presidente Sor Dean

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Altar de Jerusalen. Se acordó que se traiga el altar ofrecido por las RR. de Jerusalen y que en su vista, atendido el estado en que se halla se acordará donde debe colocarse.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 23 de Noviembre de 1868, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean

SS. Palau	SS. Gracios
Villaronga	Puiguriguer
Sivilla	Fontan
Serra	Tintorer
de Palau	Posa
Morgades	Sagués
Bauluz	Sagarra

7

348

SELLO 9º 20 Cs DE Eº AÑO 1868. HABILITADO POR LA NACION

Codina
Rubis

Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Jubileo de Santiago. Dióse cuenta de una comunicacion del Ylmo Cabildo de Santiago participando, que el año proximo es el jubileo Plenisimo en aquella Sta Basilica, incluyendo un sumario de las indulgencias que en el se ganan y suplicando se inserte ó publique. Contestóse y anuncióse en la forma acostumbrada.

Retirar el altar de Jerusalen. Se acordó tambien que se retirase el altar que se há traido de Jerusalen en razon al mal estado en que se halla.

Y no habiendo ma asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion, fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 1 de Diciembre de 1868, celebrada en la sala Capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean

SS. Palau
Villaronga
Sivilla
Serra
Bolo
de Palau
Morgades

SS. Graciós
Puiguriguer
Tintorer
Sagués
Sagarra
Rubis

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Casades enfermo — El beneficiado Casades presentó memorial y certificacion en la forma acostumbrada, probando continuar imposibilitado de residir — enterado —

Casulla de damasco blanco para S. Olegario. — Se hizo comision al Sr Sagarra paraque mandase hacer una casulla de damasco blanco para la Capilla de S. Olegario aprovechando los galones de la de tela de plata de la misma que se halla inservible é irreparable

Fiesta de la Concepcion — Previa la venia, entró la comision de la Iltre Cofradia de la Purisima Concepcion invitando para la fiesta en la forma acostumbrada, pero manifestando que por falta de fondos, se veia en la precision de introducir algun ahorro, suplicando al Iltmo Cabildo se sirviera manifestar el modo conque podria conciliarse. El Iltmo Cabildo acordó se suprimiere la musica de la tarde, cantandose, empero, con la mayor solemnidad y que en el dia propio de la Virgen SS. se solemnizáre como en los demas años. Respecto á la procesion y no sabiendose todavia si el Exmo Ayuntamiento asistirá ó no á la fiesta, se hizo comision al Sr Dean paraque se ponga de acuerdo con el Sr Obispo á cuyo parecer se conforma enteramente el Cabildo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

[illegible] Pbro.

Sesion ordinaria del 7 de Diciembre de 1868, celebrada en la sala capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean

SS. Palau
Villaronga

SS. Puig
Graciós

Sivilla | Puiguriguér
Polo | Tintorer
de Palau | Posa
Morgádes | Sagués
Bautiez

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada

Fiesta de la Concepcion, con bendicion papal. ✗ — Dióse cuenta de una comunicacion de Exmo Sor Obispo en la cual participa al Ilmo Cabildo que celebraria de Pontifical en la vispera y dia de la virgen SS. por la mañana, dando al fin de la funcion la bendicion papal.

Sor Costas enfermo. — Sé dió cuenta de un certificado de Sor Costas en que se dice serle necesario salir al campo para restablecer su salud. — enterado —

Datos de la Iglesia de S. Miguél — Igualmente se dió cuenta de un memorial de , pidiendo alguna noticia que hay en el Archivo respecto la derruida Iglesia de S. Miguel y se acordó que los SS. Archiveros oyendo antes al interesado le faciliten, si buenamente pueden, los datos que solicita

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados

[illegible signature]

SELLO 9º — 20 Cs DE Eo — AÑO 1868. — HABILITADO [illegible]

Sesion ordinaria del dia 14 de Diciembre celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor Dean

SS. Palau | SS. Gracios
Villaronga | Puiguriguér
Sivilla | Fontan
Serra | Tintorer
de Palau | Posa
Morgádes | Sagués
 | Sagarra
 | Bubis

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

No habiendo asuntos de que ocuparse se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

[illegible signature]

Sesion ordinaria del dia 22 de Diciembre de 1868, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor Gracios

SS. Sivilla | SS. Puiguriguér
Serra | Tintorer

Polo — Rosa
Morgádes — Sagués
Sagarra
Rubis

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Economias. | Nombrose una comisión compuesta de los S.S. Obreros y Sagristanes mayores, paraque, en atención á las circunstancias que se estan atravesando, presente una nota de las economias que podrán hacerse en la Iglesia y sus dependencias.

Convenio con los S.S. Lligé Padre é hijo. | Los S.S. Dean y Puiguriguer quedaron autorizados para firmar el convenio celebrado con los S.S. Lligé Padre é Hijo para cobrar ciertos derechos procedentes de la Pia Almoyna.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los S.S. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

Morgades

Sesion ordinaria del dia 29 Dbre de 1868, celebrada en la sala Capitular despues de Nona, estando presentes los S.S. siguientes:

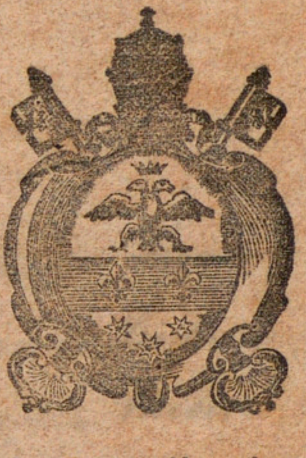
Presidente Sor Dean

S.S. Palau — S.S. Graciós
Serra — Tintorer
Morgádes — Sagués

MDCCCLXIX.

SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS Y GRACIAS QUE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO IX (QUE ACTUALMENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNÓ CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA CRUZADA á todos los fieles que estando en los Reinos de España, y demás dominios sujetos á S. M. C., ó viniendo á ellos, le tomaren dando la limosna por Nos tasada, espedido para el año de mil ochocientos sesenta y nueve.





Hace ya mucho tiempo, cuando los pueblos infieles molestaban con cruel guerra á los Príncipes y Naciones Católicas, y aun á la misma Italia, y con sus armas ponian en graves peligros las diversas regiones de Europa, con riesgo de la fé y de las almas, nuestros Católicos Reyes obtuvieron Letras Apostólicas de la Santa Sede, por las cuales se concedian muchas gracias espirituales y temporales durante algunos siglos á los que partiesen de los dominios de España para pelear contra los infieles, ó acudiesen á aquellas espediciones militares con particular auxilio, contribuyendo con alguna cantidad para los gastos á semejantes fines necesarios. El mismo Indulto, con algunas adiciones ó declaraciones, ha sido prorogado posteriormente muchas veces por los Romanos Pontífices, y aun tambien una y otra vez por Nuestro Santísimo Padre Pio IX; y como casi haya cesado la necesidad de hacer aquella guerra por haberse cambiado la naturaleza de los tiempos, las últimas concesiones ó prórogas de este Indulto, se han hecho con el objeto de que las limosnas recaudadas para este fin, si no se destinaban á las referidas guerras, se invirtiesen en otros usos piadosos; y habiéndose pedido á Su Santidad, en nombre de S. M. Católica la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II, la prorogacion del Indulto, y considerando que las sumas que se recauden del mismo Indulto se han de invertir en los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de España, que en la pasada calamidad han sufrido tan graves daños en sus rentas y obvenciones; Nuestro Santísimo Padre, oyendo benignamente los deseos laudables de S. M., accedió á ellos, y se dignó espedir sus Letras Apostólicas, dadas en Roma á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, valederas por el tiempo de doce años, contados desde el primer dia de su publicacion, concediendo las gracias, favores y privilegios que á continuacion se expresan, y cuya ejecucion nos está cometida. Y por tanto NOS Fray Cirilo por la Divina Misericordia Presbítero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, Capellan Mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y de la Imperial de la Legion de honor de Francia, y *Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada* y demás gracias pontificias en todos los dominios de S. M., con el fin de hacerlas conocer á los fieles para que puedan aprovecharse de tan precioso tesoro, y segun lo prevenido por Su Santidad, las reducimos á Sumario en la forma siguiente:

Primeramente: á la Reina Nuestra Señora, que con cuidado y diligencia contínua vela por la propagacion de nuestra Santa Fé Católica, el esplendor del culto y el decoro de los templos; y á todos los fieles estantes en todo el territorio español, ó que vengan á él dentro del año, contado desde el dia de la publicacion de esta Bula, y contribuyan á los Santos fines con sus limosnas, tomando este Sumario, les concede Su Santidad la misma indulgencia plenaria que se ha acostumbrado conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa, y en el año del Jubileo: si contritos de sus pecados los confesaren de boca y recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ó no pudiendo confesarlos lo desearen de veras, con tal que estos hubiesen confesado dentro del tiempo que la Iglesia prescribe á todos los fieles, y no lo hubieren descuidado confiados en esta concesion.

Además, otra igual indulgencia plenaria por via de sufragio á las almas de los difuntos, por quienes los fieles contribuyeren de sus bienes con la limosna que señalaremos en el respectivo Sumario de Difuntos.

Item, á los arriba citados se les concede que aun en tiempo de entredicho (como no hayan dado causa á él ni estado de su parte que no se levante), y teniendo facultad para ello del Comisario General, aun una hora antes de amanecer y otra despues de medio dia, puedan dentro del mismo año celebrar, si fueren Presbíteros ó hacer celebrar misas, y los otros divinos oficios en su presencia y las de sus familias, domésticos y parientes, cerradas las puertas, sin toque de campanas, excluidos los excomulgados y especialmente entredichos; y recibir la Eucaristía y demás Sacramentos (salvo en el dia de Pascua) tanto en las Iglesias, donde por otra parte fuere permitida de cualquier modo la celebracion de los oficios divinos durante el entredicho, como en Oratorio privado deputado solamente para el culto divino, visitado antes, y señalado por el Ordinario, y que puedan asistir á los divinos oficios en tiempo de entredicho, siendo de su cargo, siempre que usaren de él para lo mencionado, rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, estirpacion de las heregías, propagacion de la Fé Católica, y por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos. Asímismo el que puedan ser sepultados sus cuerpos en el referido tiempo de entredicho con moderada pompa funeral como no hayan muerto excomulgados.

Item, que durante el dicho año de la publicacion y estado en el expresado territorio Español (pero no fuera de él) puedan comer carnes por consejo de ambos médicos espiritual y corporal, si lo exigiese la necesidad ó la débil salud del cuerpo ó otra cualquiera causa, en los tiempos de ayuno de todo el año, aunque sean los de Cuaresma, y en los mismos por su arbitrio, huevos y lacticinios; de manera que se entienda satisfecho el ayuno los que comieren carne, como en lo demás guarden la forma de él. En cuyo indulto se comprenden los religiosos de cualquier órden militar, pero se esceptúan de él, los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, las personas eclesiásticas regulares y los presbíteros seculares, si no es que sean de edad de sesenta años; y fuera del tiempo de cuaresma podrán usar todos ellos del mismo Indulto en cuanto á comer huevos y lacticinios.

Item, á los fieles que contribuyan con sus limosnas en la dicha forma, y que para implorar el divino auxilio por los fines arriba expresados, ayunaren voluntariamente en los dias no sujetos al ayuno, ó estando legítimamente impedidos de ayunar, hicieren otra obra piadosa al arbitrio de su Confesor ó Párroco, y rogaren á Dios por aquellos fines, cuantas veces lo hicieren, tantas se les conceden quince años y quince cuarentenas de indulgencias y remision, con tal que por lo menos estén contritos, y además se les hace participantes de todas las oraciones, limosnas y otras piadosas obras que en el mismo dia que ayunaren, se hagan y practiquen en toda la Iglesia militante.

Item, los que devotamente visitaren durante el mismo año en cada uno de los dias de las Estaciones de Roma cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos cinco veces un altar (y las Religiosas de cualquier Orden ó Estatuto regular, y las mujeres y niñas que habitan en los Monasterios ó Conservatorios, si no tuvieren Iglesia, visitaren las capillas designadas por sus legítimos superiores) rogando á Dios por los expresados fines, conseguirán todas y cada una de las indulgencias, remisiones de pecados y relajaciones de penitencias, que se hallan concedidas á las Iglesias de dentro y fuera de la ciudad de Roma. **Igualmente podrán elevar á indulgencias plenarias las parciales concedidas por las estaciones de Roma,** los mencionados fieles cristianos que hicieren la sobredicha visita, despues de haber recibido los Santos Sacramentos de Confesion y Comunion en los dias de estacion: y para que tambien puedan aplicar esta misma indulgencia plenaria á la manera de sufragio por las benditas almas del Purgatorio en los dias señalados al pie de este Sumario.

Para que los referidos fieles puedan participar más fácilmente de las indulgencias sobredichas, se les concede que dos veces, una en la vida y otra en el artículo de la muerte, puedan elegir por Confesor á cualquiera presbítero secular ó regular que esté aprobado por el Ordinario, y recibir de él en el fuero de la conciencia, la absolucion de cualesquiera pecados y censuras, reservados y reservadas á CUALQUIERA ORDINARIO, y tambien á la Silla Apostólica (excepto el crímen de HEREGÍA, y en cuanto á los Eclesiásticos exceptuada tambien la censura de que trata la Constitucion de Benedicto XIV, SACRAMENTUM POENITENTIÆ) imponiéndoles siempre penitencias saludables, segun lo pidan la gravedad y naturaleza de las culpas, y con tal que si fuere necesaria satisfaccion la dén por sí mismos ó por sus herederos ú otros en caso de impedimento. Podrán tambien serles conmutados por el mismo Confesor en otras obras piadosas y algun socorro, para que el Comisario General lo invierta en los sobredichos piadosos fines de la concesion, los votos simples que hubieren hecho, excepto el Ultramarino, el de Castidad y el de Religion.

Item, se concede asímismo que en cada un año se puedan tomar dos sumarios de dicha Bula, dando por cada uno la limosna tasada, y el que así lo hiciere podrá gozar dos veces dentro del año **todas las indulgencias, gracias y privilegios que arriba se expresan.**

Y á Nos el Comisario General, concede tambien Su Santidad la facultad de poder dispensar sobre la irregularidad con aquellos, que ligados con censuras eclesiásticas, hayan celebrado misa y otros oficios divinos (no habiéndolo hecho en desprecio de la potestad de las Llaves) ó por otra parte se hubiesen mezclado en cosas divinas, y sobre cualquier otra irregularidad proveniente de delito, con tal que no se haya permanecido pertinazmente en la irregularidad por espacio de seis meses, y exceptuadas siempre las irregularidades provenientes de homicidio, simonía, apostasía, heregía ó mala recepcion de órdenes, ó de cualquiera otro delito que haya producido escándalo en el pueblo, imponiendo á los dispensados la limosna conveniente para invertirla en los referidos piadosos fines contenidos en esta concesion, y lo demás que deba imponérseles segun derecho.

Tambien, que podamos revalidar los títulos de los Beneficios recibidos bajo la misma irregularidad, y determinar la composicion sobre los frutos percibidos entretanto, la cual se haya de aplicar á los mencionados piadosos fines de la concesion, exceptuando de esta gracia las dignidades de cualquiera género, los Canonicatos de las Catedrales ó Iglesias mayores, y los Beneficios con cura aneja de almas.

Asímismo, para que podamos permitir á las personas nobles ó calificadas, que puedan celebrar misas por sí mismos si fueren presbíteros, una hora antes de amanecer y una hora despues de medio dia, ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Además, para que podamos admitir composicion congruente á los eclesiásticos que están obligados á la restitucion de los frutos por omision del rezo de las horas canónicas en el modo y forma que expresa el respectivo Sumario de Composicion.

Tambien, para que podamos dispensar sobre el impedimento oculto de afinidad proveniente de cópula ilícita, imponiendo alguna limosna para los indicados fines á aquellos que al menos uno haya contraido de buena fé el matrimonio, para que renovado secretamente el consentimiento, puedan revalidarlo en el fuero de la conciencia, y despues lícitamente permanecer en él; y que podamos tambien dispensar para pedir el débito á aquellos que contragesen esta afinidad despues de haber contraido el matrimonio.

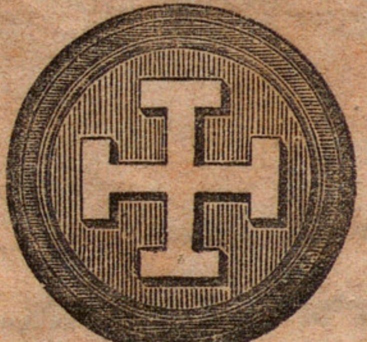
Finalmente, para que solo en el fuero de la conciencia podamos determinar la competente composicion sobre lo injustamente habido, en el modo y forma que prescribe el citado Sumario de Composicion.

Y para que tenga efecto lo contenido en las referidas letras Apostólicas, y puedan los fieles aprovecharse de las gracias que en ellas se conceden, Su Santidad deroga las reglas, constituciones disposiciones y cualesquiera decretos que sean contrarios á la ejecucion de las mismas.

Y declaramos que los que quieran gozar de sus indulgencias y gracias han de tomar este Sumario de ellas, impreso, sellado y firmado de nuestro sello y nombre para que no puedan errar acerca de las gracias que les son concedidas, ni otros usurpárselas, y que cada uno pueda mostrar con qué facultad usa de ellas.

Y por cuanto vos
contribuísteis con la limosna de tres reales de vellon, ó sean trescientas milésimas de escudo, que es la que en virtud de autoridad Apostólica hemos tasado y recibísteis este Sumario (en el que pondreis ó hareis poner vuestro nombre) declaramos que se os concede y podeis usar y gozar de todas las referidas indulgencias, facultades y gracias, en la forma sobredicha. Dado en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Sumario de los dias de las Estaciones de Roma, en los cuales por concesion de Su Santidad ganan indulgencia plenaria los que habiendo tomado esta Bula, visitaren devotamente cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos, uno cinco veces, rogando á Dios por la union y concordia entre los Príncipes cristianos y por los fines de la Iglesia; y asímismo de los dias en que haciendo la misma visita, se saca ánima del Purgatorio, en virtud de igual indulgencia plenaria.



DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA PLENARIA.

En cada una de las cuatro Dominicas de Adviento.
El Miércoles, Viérnes y Sábado de las cuatro Témporas del año.
En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
En la Vigilia y dia de la Nat. del Señor, y en cada una de sus tres misas.
En los dias de S. Estéban, S. Juan Evangelista y los Santos Inocentes.
En el dia de la Circuncision del Señor, y en el de la Epifanía.
En las Dominicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.
En todos los dias de Cuaresma.
En los ocho primeros dias desde Pascua de Resurreccion.
En la fiesta de San Márcos.
En el dia de la Ascension del Señor.
En la Vigilia y dia de Pentecostés.
En los seis dias siguientes al de Pentecostés.

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ÁNIMA DEL PURGATORIO.

✠ La Dominica de Septuagésima.
✠ El Martés despues de la Dominica primera de Cuaresma.
✠ El Sábado despues de la Dominica segunda de Cuaresma.
✠ Las Dominicas tercera y cuarta de Cuaresma.
✠ El Viérnes y Sábado despues de la Dominica quinta de ella.
✠ El Miércoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
✠ El Juéves y Sábado de la octava de Pentecostés.

Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea

Arzbpo. de Toledo.



Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

Sagarra
Codina
Rubis

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Bulas. En seguida se dió cuenta de una comunicacion del Sr Administrador Economico de la Diocesis acompañando los sumarios de la Bula de la Sta Cruzada á fin de que reconocida su autenticidad se señalase dia y hora para su publicacion.

Examen de las Bulas. Nombróse para el examen á los SS. Tintorer y Codina y habiendo informado favorablemente se acordó que tenga lugar la publicacion en la forma acostumbrada.

Archivense los sumarios.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

[illegible]

Año 1869

Sesion ordinaria del dia 8 de Enero de 1869, celebrada en la sala Capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Prste Sor Dean

SS. Palau   SS. Graciós

Sivilla Tintorer
Serra Sagués
Morgades Rubió

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Facultad de bendecir. Dióse cuenta de una comunicacion del Exmo Sor Obispo en la cual prorroga por 5 años á contar desde 9 de Diciembre pasado la facultad que habia subdelegado en favor del Sor Dean, Dignidades y Canonigos de esta Sta Yglesia, de bendecir vasos sagrados que no requieran uncion sagrada, ornamentos y demas objetos destinados al culto divino. Contestese al Sor Obispo dandole las gracias.

Permiso para entrar en el coro, y Galerias superiores. Se concede en virtud de memorial, permiso á Agustin Claramunt y Manuel Alsamora escultores para entrar en el coro y subir á las Galerias superiores para estudiar mejor el apside, el altar mayor, autorizandoles para sacar algun detalle de algunos capiteles, procediendo con la mas escrupulosa vigilancia paraque no se causa deterioro de ninguna clase.

Hachas sobrantes de Samá y Bacardi Se acordó que las hachas sobrantes de los funerales celebrados por los SS. Samá y Bacardi sean vendidas para comprar con su producto otras de las que se acostumbran usar en los funerales ordinarios

reservando tan solo las que se crean puedan ser utiles á la Yglesia.

Deposito de 406 tt 18 ₵ que tiene D. Jco Spá. El Sor Tintorer dió cuenta de que se le habia presentado D. Jco Spá diciendo tener en su poder en clase de deposito desde 1826 la cantidad de 406 tt 18 ₵ pertenecientes al Ylmo Cabildo, a cuyo fin lee el oficio que el Cabildo le pasó en dicha fecha, por lo que propone se le oficie paraque entregue dicho deposito y luego se averigue á que fondo pertenece. Y asi se aprobó.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

José Morgades Srio [signature]

Sesion ordinaria del dia 11 de Enero de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de nona, estando presentes los SS. siguientes,

Presidente Sor Dean

SS. Palau SS. Graciós
Villaronga Tintorer
de Palau Rosa
Serra Sagués
Morgades

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Casades enfermo.

Se dió cuenta de una certificacion del Beneficiado Casades en la forma acostumbrada.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion del dia 18 Enero de 1869 celebrada en la sala capitular, despues de nona, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sor Dean

SS.	Palau	SS.	Puig
	Serra		Graciós
	de Palau		Tintorer
	Morgades		Posa
			Sagués
			Codina

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Oficios de atril sin musica.

En vista de las circunstancias que se estan atravesando y sin perjuicio de tratar en conjunto de las economias que pueden introducirse en

este y otros ramos, se acordó que por ahora deje de haber musica en los oficios llamados de atril.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 25 Enero de 1869, celebrada en la sala Capitular despues de nona, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor Dean

SS.	Villaronga	SS.	Puig
	de Palau		Graciós
	Morgades		Puiguriguer
			Tintorer
			Posa
			Sagués
			Sagarra

Leidas las actas de las sesiones anteriores fueron aprobadas y el parlamento del dia fué aprobado.

Fiesta de Sta Eulalia.

Se acordó que en la fiesta de Sta Eulalia se pusiese la misma cera que ponia el Ilmo Cabildo en los demas años y ademas los salomones pequeños, la musica como antes de hacer el aumento de precio, que se haga la procesion por los claustros y el trecenario como antes, quedando encargado el Sr Arcipreste de pedir al Sr Bacardí que costee la renovacion de la cera de la barandilla de la capilla de Sta Eulalia como acostumbra su familia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó

la union.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

Jose Murgades Secº Ptro

Sesion ordinaria de 1 de Febrero de 1869, celebrada en la sala Capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean

SS. Palau	SS. Gracios
Serra	Puiguriguer
Bolo	Sagues
de Palau	
Murgades	

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Palmas. Se acordó que no se compren mas palmas para el dia de Ramos que para el Sr Obispo, Capitan General y Gobernador; SS. Capitulares y beneficiados y regidores en el caso que admitan la vela que se les acostumbra dar por la Purificacion de la virgen y que á los demas á quienes se daba palma se les dé un pequeño ramo de laurel con alguna hoja de palma.

Incautacion de alhajas. En seguida el Sr Dean dió cuenta de todo lo ocurrido á consecuencia del decreto de 18 de Enero por el cual el Ministro de Fomento manda incautarse de los Archivos de las Catedrales y Colegiatas y objetos que no estan destinados al culto tengan algun merito artistico ó historico. A pesar de que sucesivamente habia ido enterando al Iltmo Cabildo de cuanto habia ocurrido, lo reunió diciendo: que el dia 25 á las once y media de la mañana habia

sido llamado por el Sr Gobernador de la Provincia el cual le habia leido el mencionado decreto y alguna de las instrucciones para llevarlo á cabo. Que se llamó al Sr Sagarra como archivero y que habiendo pasado al archivo los mencionados junto con un empleado del archivo de la Corona de Aragon, despues de algunas preguntas declara el Sr Gobernador que quedaba incautado del archivo y cuanto contenia á nombre del Govierno llevandose las llaves del mismo y sellando sus puertas.

En seguida fueron á ver la Custodia y como el Sr Gobernador tuviese alguna duda de si alguna parte de ella estaba sujeta á incautacion segun el mencionado decreto, dijo lo telegrafiaria al Gobierno, llevandose entre tanto las llaves y dejando una fuerte guardia de dia y de noche para vigilarla. El Sor Dean hizo en nombre del Iltmo Cabildo una protesta contra cuanto acababa de practicarse por atentatorio á los derechos de la Iglesia y pidió al Sr Gobernador que le acompañase en el acto que se tomase de estas operaciones, á lo cual convino dicha autoridad recibiendola autorizada por el Notario del Iltmo Cabildo que la continuó en sus protocolos.

Valoracion de la Custodia. A los dias vinó de nuevo el Sr Gobernador declarando que la Custodia con todas sus partes no estaba sujeta al decreto mencionado, pero que el Gobierno habia dispuesto se hiciese de ella un inventario valorado, que el enviaria al efecto dos plateros, dejó las llaves, pero continuó la guardia como antes. El dia siguiente vinieron los dos plateros los cuales acompañados del de la casa con consentimiento del Sr Gobernador á instancia del Sor Dean, los cuales le dieron el valor de

El Sor Dean hizo nueva protesta de este acto como

atentatorio á los derechos de la Iglesia ni aun comprendido en el decreto en cuestion, y suplicó al Notario que se hallaba presente porque lo continuara en el acta como así se hizó.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 8 de Febrero de 1869, celebrada en la sala Capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean

SS. Palau	SS. Graciós
Serra	Puiguriguér
de Palau	Tintorer
Morgades	Sagués

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Velas del Exmo Ayuntamiento. — Se acordó que se guarden algunos dias mas las velas que debian entregarse al Exmo Ayuntamiento por el dia de la Candelaria para lo cual se pasó de parte del Ilmo Cabildo oportunamente recado y que si segun costumbre no pasan á recogerlas se guarden bien custodiadas para otro año.

Economias. — Se acordó que los SS. Puiguriguér y Tintorer continuasen el examen de las economias que puedan hacerse en la Iglesia.

Sor. Costas enfermo. — El Cabildo quedó enterado de una certificacion remitida desde Calella por D. Miguel Costas en la cual se dice serle necesario con-

tinuar allí.

Autorizacion para los poderes de Sligé. — Por ultimo se llamó al Escribano del Ilmo Cabildo y ante los testigos D. Pedro Blasi sacristan menor y Narciso Puig, se le autorizó paraque estendiese poderes en favor de los SS. Padre é hijo Sligé que deberán firmar los SS. Dean y Puiguriguér los sabidos derechos de la Pia almoyna.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 26 de Febrero de 1869, celebrada en la sala Capitular despues de Visperas estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean

SS. Palau	SS. Graciós
Serra	Puiguriguér
Bolo	Tintorer
de Palau	Sagués
Morgades	Sagarra

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Beneficiados de oficio, han presentado un memorial. — Se dió cuenta de un memorial presentado por los Beneficiados de oficio pidiendo que interin el Gobierno no paga la asignacion, se les facilite algun recurso para atender á su subsistencia. El Ilmo Cabildo, doliendose de su situacion, acordó decirles que no ha lugar, por no haber fondo alguno disponible á este objeto.

Casades enfer- mo. { El Cabildo quedó enterado de una certificacion del Beneficiado Casades que en la forma prescrita aseguraba no poder residir.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

José Margadés

Sesion ordinaria del dia 23 de Febrero de 1869, celebrada en la sala Capitular despues de Vísperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presid.te Sor Arcipreste

SS. Villaronga
de Palau
Margades

SS. Gracios
Puiguriguer
Fontan
Tintorer
Posa
Sagués

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Dictamen de Economias { La comision nombrada para estudiar y proponer las economias que puedan hacerse en la Sta Iglesia, especialmente durante la semana santa, presentó su dictamen acerca la cera y musica durante este ultimo tiempo y se acordó reunir ad hoc cabildo el sabado despues de visperas

Renuncia del Sr Tintorer { El Sr Tintorer hizó renuncia del cargo de vocal de la comision nombrada para averiguar lo que haya con respecto á fondos para lo cual fue nombra-

da en 9 y 19 de noviembre de 1867, y se acordó que se tomaria en cuenta en el Cabildo extraordinario.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

José Margadés

Sesion extraordinaria del dia 27 de Febrero de 1869, celebrada en la sala Capitular despues de Vísperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean

SS. Palau
Villaronga
Sivilla
Serra
Pou
~~Margades~~

SS. Puig
Gracios
Puiguriguér
Tintorer
Sagués
Sagarra
Codina
Rubis

Previa la venia del Sr Presidente, entró el vice Secretario y dió cuenta de haber citado á sesion extraordinaria para el dia de hoy al objeto de la cita que se dirá, y que todos los SS. Capitulares quedaron enterados:

Cita. La cita dice así: Se cita á todos los SS. Capitulares para en el extraordinario, que deberá celebrarse mañana despues de Vísperas, á tratar y resolver lo conveniente respeto á las economias que podrán y deberán hacerse en la proxima semana Santa, y para

acordar lo que proceda sobre la renuncia presentada por el Sr. D. José Tintorer, en la ultima sesion = Barcelona 26 Febrero 1869 = El Dean = José Parra y Nug.

Palabras del Sr. Codina, acerca las llaves del archivo.

Antes de entrar en materia el Sr. Codina dijó que habia de decir cuatro palabras al Ylmo. Cabildo. Se le hizó presente que en las sesiones extraordinarias el Ylmo. Cabildo no se ocupa mas que del objeto que las motivaba; mas como insistiese manifestando que el asunto era urgente, se le autorizó para que propusiese lo que deseaba. En su consecuencia dijó que hallandose fuera de la ciudad cuando el Gobierno se encautó del archivo de esta Sta. Yglesia, luego que llegó fué á presentar al Sr. Obispo las llaves del mismo que por duplicado conservaba en calidad de Archivero y que el Sr. Obispo le habia contestado que las entregáse al Sr. Dean: que este á su vez le habia dicho que las entregase al Ylmo. Cabildo del cual las habia recibido. Por lo tanto hacia entrega de las mismas pues sellado y cerrado el archivo nada debia hacer de las mismas. Puesto el asunto á discusion se acordó que continuase guardandolas. Y como el Sr. Codina insistiese en dejarlas, el Ylmo. Cabildo no tuvó á bien revocar el acuerdo, quedando entre tanto las llaves sobre la mesa.

Dictamen de economias.

Se aceptó con respecto á la cera y musica para la semana Santa, el dictamen de la comision con la sola diferencia de que se pongan las palmatorias de costumbre al rededor de la Yglesia y que se continue dando el real á los cantores que vengan en el acto de cantar el Salmo in exitu el Domingo de Ramos.

Siendo ya muy adelantada la hora se acordó aplazar para otro dia el ocuparse de la renuncia presentada por el Sr. Tintorer y demas asuntos pendientes.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados. José Murgadas. [rúbrica]

Sesion ordinaria del dia 2 de Marzo de 1869, celebrada en la sala Capitular despues de Visperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean

SS. Palau	SS. Puig
Sivilla	Graciós
Serra.	Tintorer
Polo	Sagués
de Palau	Sagarra
Murgades	Codina

Leidas las actas de la sesion ordinaria y extraordinaria del dia 27 de Febrero fueron aprobadas.

Comunicacion del Sr. Obispo para conceder jubilacion de residencia.

Diose cuenta de una comunicacion del Sr. Obispo en la cual pide los datos que consten para conceder jubilacion de residencia que pide uno de los beneficiados. Se acordó pase al Sr. Doctoral.

Comunicacion de Burgos.

Se dió cuenta de otra comunicacion del Ylmo. Cabildo de Burgos dando cuenta del resultado de la causa promovida con motivo del asesinato del Sr. Gobernador de aquella Ciudad en el acto de ir á encautarse del archivo y alhajas de aquella Sta. Yglesia, habiendo sobreseido todas las formadas contra individuos del Cabildo

y declarádose la inculpabilidad é inocencia de los mismos, como no podia dejar de suceder así. El Ilmo Cabildo acordó se contestare diciendo que asociaba de todas veras al júbilo que tendria el de Burgos como en su dia se había asociado á su pena, pero a pesar de que no había dudado un momento de la inocencia del Clero sobre el cual la impiedad había querido echar un borron, no por esto era menos satisfactoria la declaracion legal de la misma para hacer callar á los que con dañado intento habian propalado voces denigrativas y calumniosas, ofreciendo dar la mas amplia publicidad al escrito que acompaña la comunicacion dirigida al Gobierno provincial.

Admision de la renuncia de los SS. Dean, Arcipreste y Yintorer.

Se admitió la renuncia motivada que presentó el Sr Yintorer de la comision de que se trabló en las anteriores sesiones. Igualmente lo fué en vista de las razones poderosas que alegó para ello, la presentada por el Sr Dean y por ultimo la que lo fué por el Sr Arcipreste, con lo que quedó terminada la misma.

Nueva comision.

Habiendose procedido á nombrar otros SS. para formarla, resultaron elegidos los SS. Arcipreste, Maestrescuela y Codina, al objeto de que hechas las posibles averiguaciones propongan al Ilmo Cabildo lo que en su juicio deba hacerse para el completo esclarecimiento del asunto que se busca. El Sr Arcipreste dijo que no aceptaba el cargo.

Casalts enfermo.

El beneficiado Casalts presentó un memorial, en la forma acostumbrada, que no podia asistir.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó

SELLO 9º AÑO 1869 HABILITADO POR LA NACION 200 MILESIMAS

la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

Parlamento, del dia 4 de Marzo de 1869, en la Sacristía por Laudes.

Comunicacion de Sr Obispo para Habilitado del Clero.

El Sr. Arcediano reunió parlamento para enterar al Ilmo Cabildo de una comunicacion del Sr. Obispo en la cual se dice que terminó en febrero ultimo el tiempo por el cual fué nombrado Habilitado del Clero de esta Provincia, D. Jayme Cerdá, diga si es su voluntad continue por un año mas en dicho cargo.

Habilitado.

Y el Ilmo Cabildo acordó por unanimidad contestar afirmativamente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó el parlamento.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

[illegible]

Sesion ordinaria del dia 13 de Marzo de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Visperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presid.te Sor Ruiz

SS. Palau — SS. Graciós

Sevilla — Yintorer

SELLO 9º AÑO 1869 HABILITADO POR LA NACION 200. MILESIMAS

Polo Sagarra

de Palau

Murgadès

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Oficio, del Sr. Obispo, sobre el habilitado D. Jayme Cerdá.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Obispo en el cual da cuenta de haber prorogado los poderes de habilitado del clero de esta Diócesis por el termino de un año en favor de D. Jayme Cerdá en conformidad al consentimiento prestado por este Ilmo. Cabildo y demas á quienes corresponda.

Oficio del Sor. Obispo para celebrar misas en el dia del Jueves Santo.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Obispo en el cual dice que, celebrandose en el presente año la festividad de la Anunciacion de Nª. Sª. en el dia del Jueves Santo, afin de que los fieles puedan cumplir en este dia el precepto de oir misa á que estan obligados; conforme á lo declarado por la Sagrada Congregacion de Ritos en su Decreto general de 12 de Setiembre de 1716 aprobado y confirmado por la Santidad de Clemente XI, hé provisto á esta necesidad mandando que se celebren en las Iglesias algunas misas antes de la Conventual, y por lo que toca á la Sta. Iglesia Catedral que se digan doce misas que principiarán á la salida del sol y continuarán cada cuarto de hora hasta las nueve = Lo que tengo el honor de participar á V. S. I. á fin de que se sirva disponer su celebracion en la forma que estime mas conveniente = Dios gde. á V. S. I. ms. as. = Barcelona 10 de Marzo de 1869 = Pantn. Obp. de Barna. = Ilmo. Sor. Dean y Cabildo de esta Sta. Iglesia Catedral.

Misas, empezar á las seis y media.

En su virtud se acordó que las misas empiezen á las 6 y media diciendo una cada cuarto de hora hasta las 8 que se celebrará de media en media hora hasta las nueve inclusive.

Sacerdotes que tienen de celebrar las misas.

Se acordó tambien que á fin de que no se disminuya mucho el numero de los que vayan á comulgar en la misa solemne, sean cuatro S.S. Capitulares, tres Beneficiados y los demas de entre los dependientes de la Iglesia ó sacerdotes de fuera de ella los que celebran estas misas dejando al cuydado del Sr. Penitenciario el arreglo, señalamiento de celebrantes, altar &. Los S.S. Arcipreste, Chantre, Doctoral y Penitenciario quedaron encargados de la celebracion de parte de Ilmo. Cabildo.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los S.S. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

José Murgadas Srio. Pbro.

SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS HABILITADO

Sesion ordinaria del dia 16 de Marzo de 1869, celebrada en la sala Capitular despues de Vísperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean

SS. Palau	SS. Puig
Sivilla	Gració
Serra	Puiguriguer
de Palau	Tintorer
Murgádes	Sagués
	Rubís

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Memorial de los carpinteros — Se leyó un memorial de los carpinteros pidiendo permiso para hacer la fiesta en el altar de S. José, y se concedió se hiciese more solito.

Casades enfermo. — El Iltmo Cabildo se enteró de una ~~memoria~~ certificación del beneficiado Casades en la que dice no serle posible aun asistir á la residencia.

Chocolate del dia del Jueves santo. — Se acordó que el chocolate se sirva el dia del Jueves santo como en el año anterior quedando el Sr. Archipreste encargado de comprar xícaras, vasos &. y se acordo invitar á los voluntarios á la conservacion del orden para la bendicion de ramos y hora de tinieblas.

Se aceptó el favor del Sr. Puiguriguer que se ofrece prestar manteles &.

Iluminacion del Jueves y Viernes santos. — Por ultimo el Iltmo Cabildo se ocupó del objeto especial de la obra acordando comisionar á los SS. obreros mayores paraque en union de Sr. Puiguriguer y teniendo presente el acuerdo tomado sobre el particular, arreglaren definitivamente la iluminacion durante el jueves y viernes santos conciliando con la economia que se desea el mejor adorno del templo y llamar lo menos posible la atencion publica.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro [signature]

Sesion ordinaria del dia 6 de Abril de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean

SS. Sivilla	SS. Puig
Serra	Gració
Polo	Puiguriguer

de Palau   Sagarra
Codina

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Casades enfermo. — El Cabildo quedó enterado de la certificacion del Beneficiado Casades en la que se expresa que este sigue enfermo y por lo tanto imposibilitado de cumplir la residencia.

Oficio del Sr. Penitenciario. — Se dió cuenta de un oficio del Sr. Penitenciario en que manifiesta que no pudiendo ásistir á la sesion que se estaba celebrando, delegaba su voto para la eleccion en favor del Sr. Dean.

Eleccion de oficios. — Habiendose procedido en seguida á la eleccion de cargos despues de haber dado cuenta el notario capitular de cuales eran los oficios paraque debia hacerse nombramiento y quienes los SS. que habian concluido el tiempo en que debian servirles, resultaron relegidos los mismos en la forma siguiente.

Admôr del Hospital de la Sta Cruz por acabamiento del Sr. Penitenciario.
Sor. Penitenciario.

Admôr de la Pia Almoina por acabamiento del Sor. Piguriguer.
Sor. Piguriguer

Obrero mayor por acabamiento del Sor. Arcediano.
Sor. Arcediano.

Sacristan mayor por acabamiento del Sor. Serra.
Sor. Serra.

Admôr de Infantes Huerfanos por acabamiento del Sor. Sivilla.
Sor. Sivilla

Oidor de cuentas por acabamiento del Sor. Rosa.
Sor. Rosa.

Archivero mayor por acabamiento del Sor. Sagarra.
Sor. Sagarra.

Protector de la Manna por acabamiento del Sor. Maestrescuela.
Sor. Maestrescuela.

Cabrevedor por acabamiento del Sor. Sivilla.
Sor. Sivilla

Pagador por acabamiento del Sr. Serra.
Sor. Serra.

Administrador por acabamiento del Sor. Tintorer
Sor. Tintorer.

Finalmente se acordó se diera al Sochantre media onza de gratificacion por haber asistido al coro en las funciones de Semana santa del año anterior.

SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS

Cotas á los monaguillos. — Se resolvió que se hicieran cotas á los monaguillos.

Vasos y platos en la sacristia. — Se resolvió que se dejáran media docena de vasos y platos, para cuando se necesiten, en la sacristia y al cuidado de los sacristanes, se guarden las jícaras y demas vasos y platos en la sala de encima la Capitular.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

Jº Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 12 de Abril de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean

SS. Palau	SS. Puig
Serra	Puigurguer
Polo	Fontan
de Palau	Posa
	Sagués
	Sagarra

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Aumento de salario del sacristan menor — El Rdo Sacristan menor, que sirve de Vice-Secretario del Ilmo Cabildo, há manifestado, por medio de un Sr Capitular, que el servir este empleo le perjudicaba, porque no podia asistir á los Generales que se celebren en la Capilla de Sn Olegario; y por lo tanto suplica al Ilmo Cabildo tenga á bien, del modo que estime mas conveniente, indemnizarle de aquel perjuicio con algun aumento de salario. Y el Ilmo Cabildo acordó: darle, por este concepto, tres duros mensuales: que junto con los nueve que viene percibiendo serán doce.

Dificultad para el vino y azeyte de los voluntarios. — Se ha presentado la dificultad de continuar dando el vino y aceyte, como se há hecho hasta aquí, á los Voluntarios que estan destinados á la Iglesia, con el objeto de guardar el Campanario: pues que siendo tanta la duracion, no deja de ser un gasto bastante gravoso en las actuales circunstancias. Mas el Ilmo Cabildo, habiendolo reflexionado detenidamente, acordó: Que de ningun modo conviene dexar de darselo como hasta aquí. Pero que en cuanto al aceyte, talvez podria lograrse lo sacasen de la provision militar, como lo hacen los demas. Y quedaron encargados de hacer esta diligencia el Sr Arcediano, como Obrero mayor, junto con el Sr Rubis, sino tuviese dificultad en tomarse esta molestia.

Y no ofreciendose mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 19 de Abril de 1869, celebrada, en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean

SS. Palau	SS. Tintorer
Villaronga	Sagués
Serra	Sagarra
Polo	
de Palau	
Morgades	

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Juramento de los cargos capitulares.

Previa la venia del Ilmo Cabildo entró el Escribano, dió cuenta de los nombramientos habidos en las ultimas elecciones de cargos capitulares y en seguida los SS. que estaban presentes y habian sido nombrados para algun cargo, prestaron el juramento de costumbre.

Fiesta de los Zapateros.

Se dió permiso á los Zapateros paraque more solito celebren la fiesta que solicitan en el altar de San

Marcos en su dia.

Recles del Bdo Puiguriguer.

Asi mismo se concedió un mes de recles al Beneficiado Puiguriguer mientras se atenga al reglamento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 23, post Nonam, en la Sala Capitular

Musica del oficio de S. Marcos.

El Sr. Arcediano reunió parlamento para preguntar al Ilmo Cabildo, si en vista deque el Exmo Ayuntamiento no vendria á las Rogativas y de que en su consecuencia no se saldria de la Iglesia, el oficio seria con musica ó sin ella; y se acordó no hubiese musica.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 26 de Abril de 1869, celebrada en la sala Capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sor. Dean

E. SS. Palau	SS. Tintorer
Villaronga	Rosa
Sivilla	Sagués
Serra	
Costas	
Polo	
de Palau	
Morgades	

Leidas las actas de la sesion anterior y la del

parlamento del 23 fueron aprobadas.

Rebaja de salario del Sacristan menor.

Un Sr Capitular hizo presente que al Sacristan menor que hace las veces de vice-Secretario se le habia indemnizado, cargandolo al capitulo de gastos menores de Secretaría, lo cual no sabia el Ilmo Cabildo al tomar este acuerdo, de los perjuicios que le hubiese causado la presencia en la Secretaría y dejar de asistir á los funerales, y el Ilmo Cabildo teniendo en cuenta el acuerdo en que se le encargó este servicio, los fundamentos del aumento del aumento de tres duros que se le hizo en la sesion del dia 12 de Abril: las circunstancias que atravesamos que obligan hacer los ahorros posibles y calculando será menos gravoso á la Iglesia sin que deje el Sacristan de percibir todos los emolumentos que sacaria sino prestare este servicio que no se considera por otra parte mas penoso que el que habria de desempeñar en la Sacristia en otro caso: acordó que se siga indemnizarle en la forma que se ha hecho hasta ahora sin que se le dé por este concepto gratificacion alguna.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

José Morgades y G. Pbro

Sesion ordinaria del dia 7 de Mayo de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean

SS. Palau — SS. Sagués
Villaronga
Serra
Costas
Polo
de Palau
Morgades

Misa del Espíritu Santo.

Segun constituciones de la Sta Iglesia celebróse la misa de Espíritu Santo con todas las formalidades de costumbre y declarados por el S. Presidente abiertos los Cabildos pascuales, preguntó á los SS. Capitulares si tenian algo que hacer presente respecto al culto ú algun otro asunto y despues de haber hecho observar la conveniencia de la puntualidad y observancia en el Coro de todo lo prescrito en las ordenaciones, leyeronse de estas varios artículos y se empezó la sesion.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Comunicacion del Colegio de S. Severo para no celebrar la misa de diez.

Se dió cuenta de una comunicacion del Colegio de S. Severo en la cual piden que sin perjuicio de la cuestion pendiente sobre levantamiento de cargas por los Beneficiados del mismo en esta Sta Iglesia, se les permita cesar en la celebracion de la misa de diez en los dias que no son de fiesta, ni de los ultimamente suprimidos, ni de Cuaresma en dias de sermon atendido á los graves perjuicios que les irroga y la poca gente que oye dicha misa que puede suplirse muchos dias por el Aniversario que se celebra en S. Olegario, proveiendo ademas que en los restantes dias se diga la misa en el altar de S.

Menor siendo servida y administrada por esta Sta Iglesia con lo cual encontrará dicho Colegio un gran ahorro. Y habiendo dicho el Sr Dean que teniendo ya noticia de dicha comunicacion y hablado de ella al Sr Obispo el cual por su parte no tiene inconveniente de ninguna clase, se acordó como pidió el Colegio de S. Severo entendiéndose que debe celebrarse misa todos los dias de Cuaresma aun en aquellos que no haya sermon, sin prejuzgar cuestion alguna y salvos todos los derechos de la Sta Iglesia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistiéron á esa sesion fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 10 de Mayo de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS siguientes

Presidente Sor Dean

SS. Palau	SS. Puig
Sivilla	Puiguriguer
Cortas	Pintorer
Morgades	Sagués
	Codina

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

SS. Graciós y Polo salen al campo. — Dióse cuenta de unas certificaciónes presentadas por los SS. Graciós y Polo en las que se asegura serles necesario salir al campo.

Casades enfermo. — El Beneficiado Casades presentó otra diciendo que le es imposible residir por ahora.

Memorial del sacristan menor. — Se dió cuenta de un memorial del Pbro D Pedro Blasi sacristan menor de esta Sta Iglesia pidiendo se le dé por mitad participacion á los derechos de administracion de la funeraria y se acordó pasase al Sr Capitular Protector de la Menne y SS. Sacristanes mayores paraque informen.

Por ultimo se acordó que una comision compuesta del Sr Dean y SS. Obreros mayores pasase á conferenciar con el Sr Obispo acerca la fiesta y sobre todo procesion del dia y octaba de Corpus.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion

Los SS. que no asistiéron á esa sesion fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 19 Mayo de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes

Preste Sor Dean

SS. Palau	SS. Puig
Villaronga	Puiguriguer
Serra	Pintorer
Cortas	Sagués
de Palau	Sagarra
Morgades	

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Se acordó que el gremio de los estereros celebra-

Fiesta de los esteveros.

las fiestas more solito en el altar de S. Bernardino y en su dia conforme á la peticion que por escrito há elevado al Ilmo Cabildo.

Procesion del Corpus.
Comision para el Ayuntamiento.

Se conferenció nuevamente acerca el modo en que deba celebrarse la procesion. El Sr Dean hizó presente que despues de haber hablado la Comision con el Sr Obispo y de acuerdo de los mismos se habia apersonado con el Sr Alcalde popular para preguntarle la parte que el Exmo Ayuntamiento queria tomar en la procesion del Corpus atendido la que es sabido tomaba los demas años. El Sr Alcalde contestó que lo haria presente al Ayuntamiento y comunicaria el resultado al Sr Obispo.

Musica como en el dia de Sta Eulalia.

Se acordó tambien que para el caso que se resuelva haya procesion y no tome parte el Ayuntamiento se use el palio propio del Ilmo Cabildo y se pidan á aquel las andas para llevar la custodia. Por ultimo se acordó que el oficio fuere con musica al igual del dia de Sta Eulalia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esa sesion fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro

Parlamento del dia 22 de Mayo, celebrado en la sala Capitular, despues de nona.

Procesion del Corpus post Nonam.

El Sr Dean reunió parlamento para enterar al Ilmo Cabildo del estado de la fiesta del Corpus, dijó que aun no se habia recibido contestacion del Ayuntamiento y que ni su vista, en vista del estracto de la sesion de

la sesion publica del mismo acerca el particular publicado por los periodicos y demas que deben tenerse en cuenta, el Sr Obispo habia resuelto, á pesar de haberle manifestado la Comision su repugnancia en que la procesion saliese de la Iglesia en fuerza de las circunstancias, que esta saliese post Nonam siguiendo estrictamente los alrededores de la misma esto es, salida por la puerta principal, calle del Obispo hasta la de la Piedad, esta, la de los Condes de Barcelona y entrada.

Opiniones contrarias.

Manifestáronse opiniones muy contrarias acerca la conveniencia que asi se hiciese optandose por el Sr Penitenciario que previa la venia de las Autoridades superiores militar y civil y suponiendose que la tropa cubriria la carrera segun ordenanza, se hiciese la procesion siguiendo el curso de los demas años; y por los demas SS. á que no pudiendo hacerse con la seguridad debida no saliese de la Iglesia y claustros fundandose estos ultimos en algun antecedente de circunstancias parecidas; y siendo estos SS. mayoria se acordó que sin faltar al respeto debido á la mensionada disposicion del Sr Obispo, se le comunicasen estos antecedentes y se le repitiese el parecer del Ilmo Cabildo de que no saliese la procesion de

Comision para el Sr Obispo.

la Iglesia, y se acordó que la misma Comision se acercase al Sr Obispo y lo hiciese asi, á pesar de la repugnancia que manifestó el Sr Dean de dar este paso atendida la voluntad resuelta del Sr Obispo sobre el particular.

José Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 24 de Mayo de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.	Palau	SS.	Puig
	Villaronga		Puigurigueér
	Serra		Tintorer
	Costas		Rosa
	de Palau		Segués
	Morgades		Sagarra

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Cuenta del Sr. Dean de la respuesta dada, por el Sr. Obispo, á la comision.

El Sr. Dean dió cuenta de que en cumplimiento del acuerdo del Ilmo Cabildo habia ido á hallar al Sr. Obispo sobre los motivos que á su parecer aconsejan que la procesion no salga de la Iglesia y claustros; y que el Sr. Obispo, á quien el Capitan general dijo que la tropa formaria cordon como de costumbre, no estimó suficientes estos motivos insistiendo en lo dispuesto ya por S.E. paraque salga al rededor de la Iglesia. En su consecuencia y no habiendo todavia contestado, conforme ofrecio, el Sr. Alcalde á la comunicacion verbal que de parte del Sr. Obispo y Cabildo le hizo el Sr. Dean preguntandole que parte queria tomar el Ayuntamiento en la procesion del Corpus y en vista del acuerdo tomado por la mensionada Corporacion segun el estracto de la sesion publicado por los periodicos, se acordó que se construyan inmediatamente

Andas nuevas.

unas andas nuevas para llevar la custodia y que se use el palio propio de esta Sta Iglesia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esa sesion fueron escusados.

Jn Morgades Srio Pbro

Parlamento del dia 26 de Mayo de 1869, celebrado en la sala Capitular post Nonam.

El Sr. Dean reunió parlamento para hacer presente que el Sr. Bauluz le habia comunicado esta mañana de parte del Sr. Obispo que la procesion en lugar del curso que se habia señalado, siguiera el que acostumbraba guardar los demas años en el dia de la octava.

Enterado y hagase asi, y que la procesion de la octava.

Jn Morgades Srio

Parlamento del dia 29 Mayo de 1869, celebrado en la sala Capitular post Nonam.

Oficio y colecta de Spiritu Sancto.

El Sr. Dean reunio parlamento para dar cuenta de una comunicacion del Sr. Obispo trasladando en lo que dice relacion á las Iglesias Catedrales la otra comunicada á el por el Exmo Sr. Nuncio de S.S. en Madrid, segun la cual el Papa dispone que desde 1º de Junio hasta el dia en que termine el Concilio ecumenico convocado para el 8 de Diciembre proximo, se añada por todos los Sacerdotes de ambos Cleros en la misa de cada dia la oracion de Spiritu Sancto; y asi mismo que en las Iglesias Catedrales

y Colegiatas de todo el orbe se celebre despues de la Conventual en todos los jueves en que no concurra oficio doble de primera ó segunda clase una Misa de Spiritu Sancto sin ligar la aplicacion. En su vista el Ylmo Cabildo acordó que se le dé cumplimiento en todas sus partes: que se abra un turno estraordinario para la celebracion de la misa de que se hace merito, empezando por el Sr Dean y siguiendo por orden de dignidad y antiguedad y que se fijé en el lugar acostumbrado el anuncio haciendo saber la obligacion de añadir todos los sacerdotes en la Sta misa, la colecta de Spiritu Sancto en los dias prescritos.

José Morgades y [illegible]

Sesion ordinaria del dia 4 de Junio de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sor Dean.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Sevilla.	Fontan.
Costas.	Rosa.
de Palau	Sagues.
Morgades.	

Leidas las actas de la sesion anterior y las de los parlamentos del 26 y 29 fueron aprobados.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

SELLO 9º AÑO 1869 200. MILESIMAS

Parlamento del dia 6 de Junio de 1869, celebrado en la Sacristia, post nonam.

Toque de las campanas por la promulgacion de la Constitucion.

El Sr Arcipreste reunió parlamento para hacer presente al Ylmo Cabildo que ayer á las nueve y media de la noche habia recibido, en calidad de Presidente del Cabildo por enfermedad del Sr Dean, una comunicacion del Sr Obispo en la cual se dice que el Sr Gobernador civil de la provincia habia acudido á su autoridad manifestando sus deseos de que se tocasen las campanas de las Yglesias á las seis de la mañana y tres de la tarde del dia de hoy para solemnizar la funcion que de orden del Gobierno ha de celebrarse, y que el espera se dictarán las ordenes oportunas á fin de que tengan lugar los espresados toques. Que en su consecuencia inmediatamente de recibida la comunicacion habia dado orden paraque tuviese lugar lo en ellas dispuesto. El Cabildo quedó enterado.

Invitacion á la promulgacion de la Constitucion.

Asi mismo dió cuenta de otra comunicacion del Sr Obispo, recibida por el mismo, en el citado concepto, en la cual decia haber recibido una comunicacion del Sr Gobernador invitandole asistir á la solemne promulgacion de la Constitucion de la Monarquia española y rogandole hiciese estensiva la invitacion al Cabildo. El Sr Obispo lo hacia asi haciendo constar que el por

ocupaciones de su ministerio no asistiría y que en la contestacion dada al Gobernador habia dicho que quizás tampoco podria asistir el Ilmo Cabildo por las ocupaciones del dia festivo.

El Ilmo Cabildo acordó no asistir y participarlo al Sr Obispo.

José Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 7 de Junio de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean.

SS. Palau.	SS. Gració.
Villaronga.	Fontané.
Sivilla.	Rosa.
Serra.	Saqués.
de Palau.	
Morgades.	

Leidas las actas de la sesion anterior y parlamento del 6 fueron aprobadas.

Rdo D. Miguel Ballester á baños de Bigorre.

Dióse cuenta de un memorial del Beneficiado D. Miguel Ballester, acompañando una certificacion del medico, en que dice serle necesario ir á tomar los baños termales de Bangeras de Bigorre para restable-



cer su salud. Entrado y segun reglamento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 14 de Junio de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean.

SS. Palau.	SS. Gració.
Villaronga.	Cintorer.
Sivilla.	Saqués.
Costas.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

S.D. Ramon Polo enfermo.

Dióse cuenta de una certificacion de D. Ramon Polo, segun reglamento, diciendo que continuando la causa de su enfermedad, debe residir por mas tiempo fuera. Entrado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esa sesion fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 21 de Junio de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean.

SS. Palau.	SS. Gració.
Villaronga.	Tintorer.
Civilla.	Sagués.
Costas.	
de Palau	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Solicitudes de los SS. D. Diego de Jossá, Sra Condesa de Creville y D. José Monmañ. Que pasen á los SS. Archiveros y Secretario.

Diose cuenta de tres solicitudes en las cuales los SS. D. Diego de Josá, la Sra Condesa de Creville y D. José Monmañ perceptores de ciertas porciones que S.S. pagaba en el nombre de rosas piden ciertos datos al objeto de justificar su derecho ante quien corresponda: Y se acordó pasasen á los SS. Archiveros y Secretario.

Pago de las procesiones á los Sacristanes menores.

Se acordó que se pague á los Sacristanes menores lo que habian adelantado por las procesiones y que debe cobrarse del Ayuntamiento sin perjuicio de procurar en tiempo oportuno cobrarse de esa Corporacion.

Se autorizó al Sr Penitenciario paraque compre una zafatita de plata y que se use en adelante

SELLO 9º AÑO 1869 HABILITADO POR LA NACION 200 MILESIMAS

para dar la Sagrada Comunion en lugar de la tela que se usa ahora, con lo cual será mucho mas facil recoger cualquiera pequeña particula que se desprenda de la Sagrada hostia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esa sesion fueron escusados.

José Morgades S.º

Parlamento del dia 26 de Junio de 1869, en la sala Capitular, post Nonam.

Juramento de la Constitucion por la Adon del hospital.

El Sr Dean reunió parlamento á instancias de los SS. Administradores Capitulares del Sto hospital para hacer presente que la Administracion de dicho Establecimiento habia recibido una comunicacion de la Diputacion provincial invitandola á jurar la Constitucion de la Monarquia con todos los empleados y dependientes del mismo. Considerandose que la invitacion va dirigida en el concepto de funcionarios dependientes del Ministerio de la Gobernacion é inmediatamente de la Diputacion provincial y no pudiendo reconocerse este concepto en la administracion y dependientes del hospital atendido el derecho de patronato reconocido ultimamente por el Gobierno

Contestacion.

provisional; se acordó se procure inducir á los demas SS. Ad-

ministradores á que se conteste en esta inteligencia á la Diputacion y que en caso de negarse á ello se pidan adjuntos atendida la gravedad del caso y los perjuicios que podrian seguirse.

José Morgades Secret.º Pbro.

Sesion ordinaria del dia 28 de Junio de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de nona, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sr. Dean.

SS. ~~Palau~~	SS. Gració.
Sivilla.	Puiguriguér.
Serra.	Tintorer.
Costas.	Rosa.
Morgades	Saguès

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Aceptación de la contestación } El Sr. Arcediano dió cuenta de que los SS. Concejales que forman parte de la Junta de Gobierno del hospital de Sta. Cruz habian aceptado completamente el pensamiento de contestacion á la Ema. Diputacion acerca la cuestion de Juramento y que por consiguiente se habia extendido en la forma de que se habla en la sesion anterior.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esa sesion fueron escusados.

José Morgades Secret.º Pbro.

SELLO 9º AÑO 1869 HABILITADO POR LA NACION 200. MILESIMAS

Sesion ordinaria del dia 5 de Julio de 1869, celebrada en la sala Capitular despues de nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villaronga.	SS. Gració.
Sivilla.	Puiguriguér
Serra.	Tintorer
Costas.	Saguès
de Palau.	Sagarra
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Casades enfermo. } Se dió cuenta de una certificacion del Beneficiado Casades en la forma acostumbrada.

Otra comunicación de la Diputación á la Adon. del hospital para el juramento. } El Sr. Penitenciario dió cuenta de haber recibido la Administracion del hospital otra comunicacion de la Diputacion sobre la cuestion pendiente en la cual desestimando las razones aducidas por la Administracion le recuerda nuevamente el deber de prestar el juramento el dia 1 del mes actual.

Respuesta de la Adon. } La Administracion contestó en seguida recordando la historia de la fundacion del hospital, la reserva de su patronato que le daba una absoluta independencia de la cual habia siempre disfrutado. Que en 1849 en virtud de la ley general de Beneficencia se respetaba en su articulo 1.º el

patronato de los hospitales que reservandose en la fundacion vivian de bienes propios y que sinembargo en la clasificacion que se hizó del mismo en 1853 se le declaró de algun modo dependiente de la Junta provincial de Beneficencia: que la Administracion habia gestionado constantemente para obtener el pleno uso de las facultades que le daba la escritura de fundacion y la posesion de que habia disfrutado siempre lo cual consiguió despues de haberse instruido el oportuno expediente por decreto del Gobierno provincial de fecha

Que á pesar de esto la Administracion nunca se creyó dependiente de la Junta de Beneficencia que ha sido reemplazada por la Diputacion provincial sino en los casos marcados por la misma ley y reglamento que le acompaña, dependencia que refiriendose á la parte economica por decoro no podia resistirse mas sobre todo teniendo en cuenta que por el mismo R. decreto de clasificacion venia dispuesto que la Administracion del hospital, y á lo menos dos de sus individuos, formasen parte de la Junta Provincial de Beneficencia con lo cual desaparecia la idea de dependencia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados,

José Morgades y Gili Pbro.

SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200. MILESIMAS

Sesion ordinaria del dia 12 de Julio de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Graciós.
Villaronga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Tintorer.
Cortas.	Rosa.
de Palau.	Sagués.
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Memorial de los carpinteros para restaurar el altar de S. José.

Se dió cuenta de un memorial del pro-hombre del gremio de carpinteros pidiendo permiso para limpiar y restaurar los cuadros del altar de S. José. Concedido bajo la inspeccion del Sr. Arquitecto de la Iglesia.

Recles de Ribé.

Se concedió permiso al Beneficiado Ribé para que salga á disfrutar de recles en la forma de reglamento.

Contestacion al Centro federal de la clase obrera

Se acordó contestar á la circular del Centro federal de la clase obrera que pide algun auxilio con motivo

de la carestía de trabajo, que el Cabildo en corporacion nada posee y que sus individuos en su mayor parte han concurrido ya á la suscricion pudiendo dirigirse á los que aun no hayan sido invitados.

El Sr. Polo continua enfermo.

El Sr. Polo hizo presentar una certificacion en forma, en la cual se dice debe continuar todavia fuera de la Ciudad, para asegurar la curacion de sus dolencias.

Inversion de la renta de las laminas cobradas de bienes incautados en tiempo de Godoy.

Por ultimo, habiéndose hecho una mocion sobre la conveniencia de la inversion de la renta de unas laminas cobradas por creditos de bienes incautados en tiempo de Godoy y como no conste de una manera clara, ni sea facil poderlo hacer constar sobre todo estando cerrado el archivo, su procedencia precisa ni la inversion que deba darsela; se acordó que los

Comision para consultarlo al Sr. Obispo.

Sres. Dean, Cintorer y Penitenciario reuniendo la mayor suma de datos posibles se acerquen al Sr. Obispo, le consulten el caso y se esté á lo que S.E. diga.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esta sesion fueron escusados.

José Mozatt y Gil Pbro.

Sesion ordinaria del dia 19 de Julio de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau	SS. Gracios
Villaronga	Puiguriguer
E. Sivilla	Fontan
Serra	Cintorer
Costas	Rosa
de Palau	Saguès
Morgades	

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Cuenta de la comision de la inversion de las rentas de bienes incautados en tiempo de Godoy.

El Sr. Dean dió cuenta de haber hablado con los demas individuos de la Comision al Sr. Obispo respecto la inversion de las rentas de los capitales cobrados por bienes incautados en tiempo de Godoy y que el Sr. Obispo habia autorizado para que se invirtiesen, en lo que no alcanzasen las que tenga disponibles el Ilmo. Cabildo en limosna de la misa que se celebra

En limosnas de misas de 6 rs. pro quibus spectet.

á las doce y el sobrante en limosnas de misas de 6 rs. como la anterior, repartibles entre los SS. Capitulares ad intentionem pro quibus spectet, sin perjuicio de continuar en tiempo oportuno las averiguaciones para dar á estas rentas la aplicacion dispuesta por el testador ó acudir donde convenga en el caso de que una vez sabida no pudiese tener lugar.

El Sr. Doctoral y el Beneficiado Morgades

Salen á fuera el Sr. Doctoral y el Benefdo. Morgades. | presentaron certificacion de tener que salir á tomar baños de mar el primero y aire el segundo. Enterado.

Oficio del Sr. Obispo sobre modificaciones del presupuesto. | Diose cuenta de un oficio del Sr. Obispo en que participa las modificaciones introducidas en el presupuesto en el capitulo de obligaciones eclesiasticas.— Enterado.

Renuncia del Sr. Puiguriguer de administrar las causas pias de Vilana y Guinart. | El Sr. Puiguriguer hizó presente la imposibilidad en que se hallaba de continuar administrando las causas pias de Vilana y Guinart por razon de su edad y falta de vista y el Cabildo haciendose cargo de estas razones y reconociendo y dando las gracias por el celo con que habia desempeñado dicho cargo, acordó citar ante diem para la sesion proxima para el nombramiento de los que hayan de sustituirle.

Recles del Sr. Magistral. | El Sr. Magistral dijó que saldría en uso de recles.

Faltas de los Benefdos. dentro tercer dia. | Y por ultimó se acordó hacer presente á los Beneficiados que estan adeudando por concepto de faltas de residencia que dentro tercer dia se presenten á satisfacerlas, y que de no hacerlo asi se procederá á lo que haya lugar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esa sesion fueron escusados.

Por Morgades y S. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 27 de Julio de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Prente. Sor. Dean.

SS. Palau. Serra. Costas. Morgades.

SS. Puiguriguer. Pintores. Rosa. Sagues. Sagarra. Codina. Rubis.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Nombramientos de adres. de las causas pias de Vilana y Guinart. | Nombróse para cargo de administrador de la causa pia de Vilana al Sr. Doctoral y para el de Guinart al Sr. Penitenciario, á quienes se pasarán los respectivos nombramientos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esa sesion fueron escusados.

Por Morgades y S. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 2 de Agosto de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sor. Palau

SS. Serra. Costas

SS. Gracias. Puiguriguer

de Palau | Tintorer
Morgades | Soquès
Codina
Rubí

Leida el acta de la sesion anterior fué apro-
bada

Sr Penitenciario á baños. El Sr. Penitenciario hizó presente que salia de Bna para tomar las aguas de Ribas en uso de recles — enterado.

Recles de Boguet. El Cabildo quedó asimismo enterado de una solicitud del Beneficiado Boguet pidiendo salir por motivos de salud en uso de recles cuando el numero de residentes lo permita — Al reglamento.

Sr Sagarra á baños. Así mismo de una certificacion presentada por D. Mariano Sagarra en que se le prescribe algunos baños de Caldetas.

Dióse cuenta de un suelto que apareció en uno de los periódicos de esta capital por el cual se hacia la calumniosa imputacion á este Ilmo Cabildo de haberse suscrito al emprestito de D. Carlos por la cantidad de once mil duros, siendo esto muy grave y no creiendo conveniente quedase sin correctivo, este Ilmo Cabildo acordó comisionar á los SS. Presidente, que á la sazon era el Sr. Arcediano, y Penitenciario paraque apersonandose con el Sr Obispo expusieran la gravedad de este asunto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion. Los SS que no asistieron fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro

Parlamento del dia 3 de 1869, celebrado en la Sacristia porta laudes

El Sr Arcediano reunió parlamento y dió cuenta de la comision que se le habia confiado para el Sr Obispo acerca del asunto del periodico que se hizó mencion en la sesion anterior. En consecuencia habiendo la comision discutido detenidamente con S. E. Ilma y hechóse cargo de las circunstancias que estamos atravesando, creió que no era prudente acudir á los tribunales en demanda de injuria contra el periodico en que iba inserto el concebido suelto por no expresarse en el con palabras terminantes y afirmativas la especie calumniosa de que se ha hecho merito. Acomodandose, al parecer de S. E. Ilma, los SS comisionados se limitaron en valerse de tercera persona respetable paraque esta se acercase al director de dicho periodico y haciendole ver lo calumnioso y grave de esta imputacion obtuviera de el la seguridad de que en uno de sus proximos numeros rectificaria y desmentiria la idea expresada en el referido suelto, como así lo cumplió en el numero, dia 3, inmediato de la entrevista de dicha tercera persona.

José Morgades y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 9 de Agosto de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr Dean

SS. Palau | SS. Tintorer
Villaronga | Pera

Serra | Sagués
Costas

Leidas y aprobadas las actas del Cabildo y Parlamento anterior, se dió cuenta de dos certificados de facultativo, relativos uno al Sr. Polo y otro al Sr. Casades de cuyo contenido quedó el Cabildo enterado.

Sr. Polo y Beneficiado Casades enfermos.

Fiesta de S. Roque.

Un Sr. Capitular á nombre de la Cofradia de S. Roque pidió permiso para celebrar en el dia del Santo un oficio matinal con novena como en los años anteriores. El Cabildo accedió more solito.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion del dia 16 de Agosto de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean

SS. Palau	SS. Gracios
Serra	Tintorer
Costas	Posa
de Palau	Sagués

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Sr. D. Juan Codina en uso de roclas.

Se leyó una certificacion de facultativo relativa á la necesidad que tiene el Sr. Codina de salir por algun tiempo á otra localidad de mejores condiciones y como no se esplique el que sea por baños ni aguas, se acordó se tenga presente gastando roclas.

Asi mismo se da cuenta de un oficio del Sr. Rubis de 15 del presente, en que manifiesta, que desde dicha fecha hara uso de recles. Y el Cabildo quedó enterado.

Recles del Sr. Rubis.

El Sr. Posa manifiesta tambien hará uso de recles. Enterado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esa sesion fueron escusados.

Antonio Sagués Srio. accidental.

Sesion ordinaria del dia 23 de Agosto de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean

SS. Serra	SS. Tintorer
Costas	Posa
	Sagués

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Se dió comision al Sr. Serra paraque haga hacer dos candelas encarnadas para la Capilla de S. Olegario.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esa sesion fueron escusados.

Parlamento del dia 23 de Agosto de 1869, tenido en la Sacristia, despues de Laudes estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean

SS. Palau	SS. Puig

Villaronga	Vintorer
Serra	Rosa
Costas	Sagués
de Palau	
Bautiez	

Habiendose recibido un oficio del Emo é Ilmo Sor Obispo en que se daba cuenta al Ilmo Cabildo del fallecimiento del M.I.Sr. D.D. José Simon Rubis ocurrido en Marsella el dia 17 de los corrientes, el M.I. Sr. Dean convocó á parlamento al Ilmo Cabildo en la Sacristia de esta Sta Iglesia. En su virtud consultó el Sr Dean que debia hacerse respecto á los funerales y toque de campanas; y despues de haberse enterado el Ilmo Cabildo de lo que en tales casos se habia verificado se acordó que en cuanto al toque de campanas se hiciese lo que estimase conveniente el Sr Dean y que el dia 25 se verificaran los funerales, segun la practica de esta Sta Iglesia, continuandose los demas oficios en los dias siguientes habiles, despues de Nona. El M.I. Sr Dean quedó encargado de dar las ordenes convenientes para ejecucion de lo acordado: y no habiendo mas asuntos que tratar quedó terminado el acto.

Dice asi el oficio.

Oficio del Emo Sr Obispo, participando el fallecimiento del M.I.S. D.D. Jose Simon Rubis.

"Ilmo Sr = Por Certificacion fehaciente librada por el Vicario de la Parroquia de Sta Maria la Mayor de Marsella se me hace saber que el dia diez y nueve de los corrientes se dió sepultura eclesiastica, en la forma prescrita por la Sagrada Liturgia, en el Cementerio de la

"misma, al cadaver del M.I.Sr Dr D. José Simon Rubis y Memany Canonigo de esta Sta Iglesia, fallecido dos dias antes al desembarcar en dicha Ciudad. Lo que tengo el honor de participar á V.S.I. para los efectos oportunos, acompañando á V.S.I. en su justo dolor por la sensible perdida de uno de sus apreciables individuos. = Dios guarde á V.S.I. ms. as. = Barcelona 23 Agosto de 1869 = = Pant.mo Obp. de Barna. = Ilmo Sor Dean y Cabildo de la Sta Catedral de Barcelona.

Antonio Sagués Srio accidental.

Sesion ordinaria del dia 30 de Agosto de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean

SS. Serra	SS. Vintorer
Costas	Sagués
de Palau	
Morgades	

Leidas las actas de la sesion anterior y parlamento del mismo dia fueron aprobadas.

Toque de campanas para los funerales del Sr Dr D. Jose Simon Rubis.

El Sr Dean hizo presente que en virtud de la comision que se le habia dado habia dispuesto que el 24 se tocasen las campanas indicativas del funeral á las 7 de la mañana, medio dia y anochecer y en el 25 como es costumbre.

Misas de funeraria canonical á 6 rs.

Se acordó que la limosna de las misas de funeraria canonical que hasta ahora habia sido de diez rs sea en adelante de 6 rs.

Se acordó igualmente que se cante absolta por la

muerte de un Sor Capitular aunque ocurra fuera de la Ciudad.

Cera de un funeral canonical ó de beneficiado.

Por ultimo se resolvió que se averigue la cera que se gasta en cada funeral canonical ó de beneficiado, y que se abone al fondo de funeraria de S. Olegario, no llevandose en adelante deposito de cera á este particular.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron fueron escusados.

José Morgades y Gili Srio.

Sesion ordinaria del dia 6 de Setiembre de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean

SS. Palau, Villaronga, Civilla, Serra, Costas, de Palau, Morgades

SS. Vintorer, Sagués

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Casades enfermo.

Diose cuenta de una certificacion del Beneficiado Casades que dice no poder residir aun.

Permiso para salir el Domero Hutesa.

Se dió permiso para ausentarse por los dias y en los terminos que lo pide el Domero Rdo Hutesa.



Apoderado del Beneficiado Casals para las faltas.

Se acordó se dijese al apoderado del Beneficiado Casals que antes de cobrar la mensualidad de Abril satisfaciese las faltas atrasadas y que de no querer conformarse se haria lo que procediese.

Cambio de las guardas de la cerraja de la torre del reloj, por el relojero sin querer entregar llave. X

Diose cuenta que por orden verbal del Sr Alcalde el relojero habia cambiado las guardas de la cerraja de la puerta de la torre del campanario que hay antes de llegar al reloj y que el relojero se habia negado entregar una llave al Iltmo Cabildo como tenia actualmente y se encargó al Sr Maestrescuela paraque sin caracter oficial, despues de haber oido á los monjes y relojero, viese al Sr Alcalde y reclamase la llave.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esa sesion fueron escusados.

José Morgades y Gili Srio.

Parlamento del dia 7 de Setiembre de 1869, celebrado en la sala Capitular post Nonam:

El Sr Arcediano reunió parlamento para hacer presente que el Sr Maestrescuela, despues de haber oido al relojero, creia haber de dar cuenta

Tenacidad del relojero para entregar llave. | al Ilmo Cabildo de la resistencia tenaz que presentaba para entregar la llave, fundandose en que este no debia tenerla por ser la torre del Ayuntamiento y otras equivocaciones; y de nuevo se acordó que el propio Sr Maestrescuela, tomando nota de los antecedentes de las cuestiones habidas con respecto á dicha torre, vaya á encontrar al Sr Alcalde en los terminos acordados en la sesion anterior.

El Sr Maestrescuela para ver al Sr Alcalde por la llave del relox.

×

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 13 Setiembre de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de nona, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor Dean

SS. Palau, Serra, Costas, de Palau, Morgades. SS. Tintorer, Sagués.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

SS. Chantre y Polo enfermos. | Acto continuo dióse cuenta de dos certificaciones de facultativo, referentes á la enfermedad de los SS. Chantre y Polo, de las que el Cabildo quedó enterado.

Sellos de los SS. Terrados y Bellester. | Asi mismo se dió cuenta de dos solicitudes de los Rvds Beneficiados Terrados y Bellester, pidiendo uso de sellos y como conste quedan aun el numero que marca el reglamento, el Cabildo accedió á la peticion de dichos Sres.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esa sesion fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 20 de Setiembre de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de nona, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor Dean

SS. Palau, Villaronga, Serra, Costas. SS. Tintorer.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada

Beneficiado Morgades enfermo. | Se dió cuenta de un certificado de facultativo en que manifiesta que la enfermedad del Rdo D. Magin Morgades Beneficiado de esta Sta Iglesia se há

exacerbado y por lo mismo le es indispensable, que siga respirando los aires saludables del campo. En vista de cuya certificacion y de los acuerdos del Cabildo, se resolvió fuere tenido por enfermo.

Se tiene al Benef.º Morgades enfermo.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esa sesion fueron escusados.

Sesion ordinaria del dia 30 de Setiembre de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean

SS. Palau, Sivilla, Serra, Costas, de Palau, Morgades

SS. Puiguriguér, Pintorer, Sagués

Leida el acta de la sesion anteriór fué aprobada.

×

Arreglo de la llave de la Torre del relox

Se encargó á los SS. Arcediano y Penitenciario que oficiosamente viesen de arreglar el asunto de la llave de la puerta de la torre de las campanas del relox.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esa sesion fueron escusados.

José Morgades y Gili Pbro.



Sesion ordinaria del dia 4 de Octubre de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean

SS. Palau, Villaronga, Sivilla, Serra, Costas, de Palau, Morgades

SS. Puiguriguér, Pintorer, Sagués

Leida el acta de la sesion anteriór fué aprobada.

En vista del gran numero de SS. Capitulares que faltan á las sesiones que

SS. Capitulares que no asisten á las sesiones.

celebra el Ilmo Cabildo sin que conste existir motivo plausible para ello, se acordó que en adelante se observe lo prescrito en el Reglamento y acuerdos, pasando al efecto cada semana al apuntador nota de los que hayan dejado de asistir sin haber sido escusados por el Ilmo Cabildo, paraque les descuente lo equivalente á la residencia de aquella mañana si hubiesen asistido al coro y doble si hubiesen dejado de asistir sin motivo y sin permiso.

Se les ponga falta si no tienen motivo ó permiso.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Los SS. que no asistieron á esa sesion fueron escusados.

José Morgádes y Gili Pbro

Parlamento del dia 8 Obre de 1869, en la sala Capitular post nonam.

Funerales del Exmo D. Casto Mendez-Nuñez.

El Sr Dean reunió parlamento para hacer presente al Ilmo Cabildo que se le habia presentado una comision del Exmo Ayuntamiento manifestando deseos de hacer en esta Sta Yglesia unos funerales en sufragio de D. Casto Mendez-Nuñez y que como el tesoro municipal estaba muy exhausto como era publico, suplicaba al Ilmo Cabildo si tendria la complacencia de alguna otra vez de ceder sus derechos y permitir la celebracion de los mencionados funerales pagando la cera y demas gastos de fuera la Yglesia. El Ilmo Cabildo acordó acceder á esta peticion cediendo todo lo que hubiere cedido otras veces y permitiendo la celebracion en cualquier dia no impedido. Hagase saber á quien corresponda esta resolucion y se encarga al Sr Dean tenga la bondad de hacerlo presente al Sr Obispo.

José Morgádes y Gili Pbro

Sesion ordinaria del dia 11 de Octubre de 1869, celebrada en la sala Capitular despues de nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean.

SS. Palau.
Villaronga.
Civilla.
Serra.
Costas.
de Palau.
Morgades.

SS. Puigurtiguer.
Fontan.
Rosa.
Sagués.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Los SS. Archipreste, Polo, Bauluz, Cadena y Graciós quedaron escusados.

El Sr Dean dijo haber anunciado al Sr Obispo lo referente á los funerales de que se habla en la anterior.

Llave de la puerta de la torre del relox.

El Sr Arcediano dió cuenta de tener ya en su poder la llave de la puerta de la torre que hay junto á la maquina del relox y habiendo observado que en la parte que conduce á las campanas se habia colocado sin advertirlo nadie una puerta nueva con llave que guarda el relojero, se acordó que se tomasen mas datos y que en su vista se resolviese.

Puerta nueva á la torre del relox. X

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Jph. Morgades y Pil. Pbro.

Sesion ordinaria del dia 18 Octubre de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean.

SS. Palau.	SS. Graciós.
Villaronga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Tintorer.
de Palau.	Posa.
Morgades.	Sagués.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Los SS. Costas, Bauluz y Puig quedaron escusados de asistir á la sesion.

S. Polo enfermo.

Se dió cuenta de una certificacion presentada por el Sr Polo en la cual dice que para completar el alivio en sus dolencias le es indis-

pensable continuar fuera de Barna.: de otra presentada por el Sr. Bauluz en la cual dice serle conveniente continuar residiendo el pueblo de su naturaleza y por ultimo un memorial del so-chantre Lozano que pide salir en uso de recles. El Cabildo quedó enterado.

Sr Bauluz debe continuar fuera.

Recles del Benef.do Lozano.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 25 de Octubre del año 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean.

SS. Palau.	SS. Graciós.
Villaronga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Sagués.
Costas.	Codina.
de Palau.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Los SS. Dean, Puig, Polo, Bauluz, Tintorer y Posa quedaron escusados de asistir á la sesion.

Oficio del Sr Obispo con 30 ejemplares de la carta pastoral por el sexto aniversario en esta

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo Sor Obispo, en que acompaña 30 ejemplares de la carta pastoral, con motivo del

Silla. sexto aniversario de su promocion á esta Silla.
Enterado y que se den las gracias á S. E.

Comunicacion del Habilitado del Culto y Clero por las 3/4 por %

Dióse cuenta de otra comunicacion del Habilitado del Culto y Clero de esta Provincia en la cual se dice, que reducida la cantidad señalada á la Administracion diocesana en el actual presupuesto y hecho presente el caso al Sr. Obispo, este há resuelto que desde el 1º de Julio se proceda al descuento de las 3/4 por ciento de la dotacion del Culto y Clero á tenor de la Real orden circular de 20 de Octubre de 1855.

El Sr. Anguriguer hizó presente que no creia procedente esta providencia, por cuanto al nombrarse al habilitado actual por primera vez, habia sido á condicion de que no se descontaria nada al Culto y Clero por concepto de los trabajos del habilitado.

El Sr. Penitenciario, dijó, que habia intervenido en el nombramiento de habilitado en concepto de apoderado del Seminario Conciliar y recordaba bien que habiendo empeño muy grave en que se nombrase habilitado á otra persona de la que lo fué, se habia propuesto al actual en condicion y formal promesa de que nada cobraria del Culto y Clero, contentandose con percibir 6,000 que ofreció pagar el Administrador Económico. Que en su consecuencia y en protesta de que nada le importaba en si y por la parte que le correspondia la deduccian de las 3/4 de que se habla en la referida comunicacion, y menos la personalidad del habilitado que seguia mereciendo toda su simpatia y confianza, protestaba sinembargo de esta providencia y reservaba su voto para todo evento. Añadió que, malamente se hablaba en el oficio de la ley que autorizó para esta deduccion y de la intervencion tenida por el Sr. Obispo que puede saber ó ignorar la historia de este nombramiento. Obtenido este de la manera que se acaba de esplicar, cree no solo improcedente sino injusta esta medida sin consultar y obtener antes consentimiento de la otra parte contratante que en el nombramiento ó ratificaciones subsiguientes del mismo habia pensado talvez en buscar quien por menos del _maximum_ paraque autoriza la ley hubiese prestado al Culto y Clero este servicio. En efecto, ni siquiera se há tenido la consideracion de descontar á los participes del presupuesto eclesiastico en la proporcion del descuento hecho á la Administracion diocesana y prescindiendo de la manera que quizás se hubiera podido cubrir este descuento sin necesidad del descuento alguno del Culto y Clero, cuando la justicia no lo hubiese exigido, lo hubiera de hacer la consideracion á la penuria del mismo, que aunque se dirá ser exigua cantidad viene grabada con esta providencia merced á la cual ninguna rebaja esperimenta toda una Administracion muy bien retribuida que bien puede considerarse como participe del presupuesto eclesiastico, y lo que es mas, con lo cual se duplica ó triplica la dotacion

del que no lo es menos, todo esto sin acuerdo ni consulta de los partícipes que hicieron el nombramiento y lo hán ratificado despues con pacto espreso de que nada se les descontaria por el habilitado. — El Cabildo se dió por enterado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 27 Octubre 1869, en la Sacristia, post laudes.

Peticion para poner hachas delante el sepulcro del Obispo S. D. Pedro de S. Martin

El Sr. Arcediano reunió parlamento para dar cuenta de un memorial del Sr Ferrer y Alpuente, como otro de los ejecutores testamentarios del Sr Obispo que fue de esta Diocesis D. Pedro de S. Martin, pidiendo con insistencia y con nuevos datos permiso para colocar unas hachas delante el sepulcro de dicho Sr; y el Cabildo resolvió que se consultase antes al Sr Obispo, por tratarse de introducir una novedad en la Yglesia.

Consultese al Sr Obispo.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 28 de Octubre de 1869, en la Sacristia, post laudes.

Se da permiso para poner hachas.

El Sr Arcediano dió cuenta de haber hablado al Sr Obispo del asunto de que se trata en el parlamento anterior y dijó que por su parte no habia inconveniente en que se hiciese así, á condicion de no poner otro distintivo alguno y de haber de pedir cada año que intente hacerse. Y el Ylmo Cabildo lo acordó conforme á lo manifestado por el Sr Obispo pero el Sr Costas

á cuyo voto se adhirieron los SS. Magistral y Doctoral hizó la nulidad de lo acordado en parlamento contra acuerdos tomados en Cabildo y quiso constase así.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 3 de Noviembre del año 1869, celebrada en la Sala Capitular, despues de nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente: Sor Dean.

SS. Palau. — SS. Gracias.
Villaronga. — Fontan.
Sivilla. — Sagués.
Serra. — Sagarra.
Costas. — Badia.
Poli.
de Palau.
Morgades.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

SS. escusados de asistir

Los SS. Bauluz, Puig, Puiguriguer, Vintores y Roso fueron escusados de asistir á la sesion.

El Sr Dean que estaba ausente cuando por primera vez se dió cuenta de la comunicacion del habilitado del Culto y Clero de que se há hablado en las dos sesiones anteriores, pidió que atendida su gravedad, se citase

antedicem para tratar de este asunto, y el Ilmo. Cabildo lo acordó así.

Dictamen del Sr. Maestrescuela acerca la comision de funeraria.

El Sr. Maestrescuela presentó dictamen acerca la comision que se le habia conferido para el arreglo de los derechos de los Sacristanes menores en los funerales que se celebran en S. Olegario, en virtud del memorial presentado por el mas moderno de entre ellos en 10 de Mayo y dijó que, despues de haber estudiado bien la cuestion y consultado á los mismos interesados creya que debian dividirse los derechos mencionados entre los dos sacristanes por iguales partes, retirando antes un 10 por % en favor del mas antiguo por el trabajo mayor en distribuir las limosnas, recoger el importe de los funerales, formar listas, etc. Y el Cabildo lo acordó así para mientras el sacristan menor desempeñe el cargo de Subsecretario del Ilmo. Cabildo.

División de los derechos, entre los dos Sacristanes. 10 p. % al 1.º antes de partir.

Memorial del organista

Dióse cuenta de un memorial del Beneficiado organista pidiendo al Ilmo. Cabildo se sirva nombrar un profesor que en los casos de estar el ausente legitimamente ó enfermo se encargue de tocar el organo durante los divinos oficios y participarle el nombramiento. Y el Ilmo. Cabildo nombró una comision compuesta de los SS. Doctoral y Penitenciario paraque den dictamen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion



HABILITADO POR LA NACION.

Sesion ordinaria del dia 8 de Noviembre de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau.	SS. Graciós.
Sivilla.	Puiguriguer.
Costas.	Vintorer.
Polo.	Codina.
de Palau.	
Morgades.	

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

SS. escusados de asistir.

Los SS. Villaronga, Bantuz, Puig, Jontan, Rosa, Saguez y Sagarra quedaron legitimamente escusados de asistir a la sesion.

Cabildo estraordinario para la comunicacion del Habilitado

El Sr. Dean espuso los motivos que habia tenido para pedir Cabildo estraordinario para tratar de la comunicacion del habilitado de Culto y Clero de la Provincia y examinado el punto detenidamente, haciendose cargo especialmente de las razones aducidas en el voto particular del Sr. Penitenciario, se acordó nombrar una comision compuesta de los SS. Dean, Vintorer

Comision

y Penitenciario paraque pase á conferenciar con el.

Sr. Obispo, manifestarle la historia del nombramiento y los motivos que tiene el Ilmo. Cabildo para oponerse á la deduccion de los 3/4 por %.

Casades enfermo.

Se dió cuenta de un memorial y certificacion presentado por el Beneficiado Casades en la forma acostumbrada y el Ilmo. Cabildo quedó enterado.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 10 de noviembre de 1869, celebrado en la Sacristia post laudes.

Derribo del poyo de la calle de Corribia.

El Sr. Dean reunió parlamento para dar cuenta que la propietaria de la casa nº 6 de la Calle de la Corribia, Dª Gertrudis Garriga, habia derribado el poyo contiguo á la pared de dicha casa de la parte de las escaleras, que es propiedad del Ilmo. Cabildo; que habiendose dado parte al Alcalde le habia inmediatamente dado orden de suspension de la obra y reposicion dentro tercero dia, y que habiendo la propietaria hecho presente las razones de moralidad que habia tenido en cuenta para este derribo y la ignorancia de que el poyo fuese del Ilmo. Cabildo, suplicaba no se la obligase á la reparacion. Se acordó presentase memorial de lo expuesto obligandose á reponerlo en cualquier tiempo que el Ilmo. Cabildo lo exija.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion estraordinaria del dia 12 de noviembre de 1869, celebrada en la sala Capitular, post Nonam.

Esposicion del Sr. M. Macaya

Avisados ad hoc todos los SS. Capitulares, el Sr. Dean hizó leer la exposicion de que se hace merito en el parlamento anterior, suscrita por M. Macaya á nombre de la propietaria y hallado conforme, se acordó acceder á la peticion y oficiarse al Sr. Alcalde, dandole cuenta de lo resuelto y las gracias por el pronto y eficaz auxilio que habia prestado al Ilmo. Cabildo.

Oficio al Sr. Alcalde y gracias.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 12 de noviembre de 1869, celebrado en la Sacristia post laudes.

Letras de colacion del Sr. Font.

El Sr. Dean reunió parlamento para dar cuenta que se le habia presentado el Rdo. D. Manuel Font Cura Parroco de S. Cucufate con las letras de colacion de la Canongia vacante por muerte del Sr. D. Simon Rubio (q. e. p. d.). Leida y hallada conforme se señaló el dia de mañana despues de Nona para la toma de posesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion estraordinaria del dia 13 de noviembre de 1869, celebrada en la sala Capitular, post Nonam.

Avisado y reunido oportunamente el Iltmo Cabildo, entró en la sala Capitular el Sr D. Manuel Font, revestido de habitos de coro, acompañado del notario del Iltmo Cabildo y dos testigos, que lo fueron D. Julián Marcerna y D. Pedro Blasi y arrodillado ante el Sr Presidente hizó la profesion de fé y prestó el juramento more solito. Hecho esto, salió de la sala Capitular acompañado de los SS. Capitulares deputados D. Juan de Palau y D. José Graciós para darle posesion de la silla del coro, lo que tuvo lugar en la forma acostumbrada. Verificado esto, volvió á la sala Capitular, acompañado de dichos SS. tomó posesion de la silla, y dió el osculo de paz y las gracias al Iltmo Cabildo, contestandole luego el Sr Dean.

Sesion ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean.

SS. Palau.
E. Villaronga.
Sivilla.
Serra.
Costas,

SS. Graciós.
Sagués.
Sagarra.
Codina.

Polo,
de Palau.
Morgades.

Leidas las actas del dia 8, de las sesiones estraordinarias del dia 12 y 13 y parlamentos del dia 10 y 12 fueron aprobadas.

Dictamen del Sr Doctoral acerca el Organista.

El Sr Doctoral a nombre de la comision nombrada para dar dictamen acerca la peticion del Beneficiado organista, dijó: que en vista de los edictos para la provision de dicho beneficio, del reglamento para los SS. Beneficiados y demas que debió consultarse, que expreso ya en los edictos lo que debia practicarse en el caso de imposibilidad, para el caso de enfermedad temporal, atendidas las circunstancias actuales, podria ir á cargo del Iltmo Cabildo poner sustito por via de equidad y que en este mismo sentido quizás podria hacerse lo mismo por algun tiempo de recles. Y el Iltmo Cabildo conforme con este dictamen comisionó

Comision

al Sr Dean paraque arreglase este asunto con el Beneficiado quedando facultado para concederle hasta un mes de recles siendo de cargo del Beneficiado buscar el sustituto y del Cabildo pagarlo de fondo del Culto, dandose en este caso cuenta al Exmo Sr Obispo por oponerse esta resolucion al Reglamento que sin duda no previó las circunstancias actuales.

Un mes de recles al Organista.

Asi mismo el Sr Dean á nombre de la comision

nombrada al efecto, dijó, que se había presentado al Sr. Obispo por el asunto del Habilitado: y entrado de todas las circunstancias ofreció hablar con dicho Sr. sobre el particular. Vuelve avisada la Comision nuevamente habia hablado con el Sr. Obispo que llamó para esta conferencia al Sr. Administrador y Habilitado, y que finalmente habia dicho el Sr. que todavez que el fundamento de la proyectada innovacion era la reduccion de 6 mil reales hecha en el capitulo destinado á la administracion diocesana siendo suficiente para cubrir este deficit la deduccion de ¼ de real de la asignacion del Culto y Clero, y que en el caso de que no fuese, él lo pagaria del fondo de reserva; se hiciese en adelante esta deduccion sin perjuicio de que cuando llegase la epoca de rehabilitacion del habilitado, pudiese este Señor ó los participes lo que estimasen mas conveniente.

¼ por ciento al Habilitado.

José Morgadés [rúbrica]

Sesion ordinaria del dia 22 de Noviembre de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Palau. Villaronga. Serra. Costas. Polo. de Palau.

SS. Graciós. Puiguriguér. Fontan. Pintorer. Posa. Sagués.

Morgadés. Codina. Font.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

SS. escusados de asistir á la sesion.

Los SS. Sivilla, Bauhez, Puig y Sagarra quedaron escusados de asistir á la sesion.

Comunicacion del Sr. Obispo en que se despide para Roma.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Obispo por la cual se despide para Roma para asistir al Concilio vaticano, manifiesta la confianza que tiene en las luces y zelo del Cabildo por durante su ausencia, nombra para el ejercicio de su jurisdiccion durante la misma á su actual Vicario General D. Juan de Palau y para casos imprevistos en que este estuviese impedido al Sr. D. José Parra Dean y en imposibilidad de este á D. Tomas Sivilla Doctoral, sin perjuicio de sustituir otros si asi conviene; ultimo hace votos por la felicidad de la Diocesis y por ultimo se ofrece al Iltmo. Cabildo y á sus individuos en particular por lo que les ocurra en Roma.

El Iltmo. Cabildo por aclamacion acordó salir immediatamente á despedir á S. E. manifestarle su agradecimiento por la comunicacion de que se ha hecho merito; asegurarle mas y mas de su adhesion y deseo de prestarle su auxilio y suplicarle haga presente á S.S. los respetuosos sentimientos de la mas sincera y completa adhesion á todo lo que resuelva el Concilio Vaticano. Nombróse ademas una comision, compuesta de los SS. Dignidades preeminentes y dos Capitulares los mas antiguos paraque le acompañen hasta la estacion y contan-

Comision para acompañarle.

Colecta pro peregrinantibus

do con el beneplácito de la autoridad eclesiástica añadir en la misa la colecta *pro peregrinantibus* hasta que se sepa la llegada á Roma de S. S.

José Morgades Srio. Pro

Sesion ordinaria del dia 29 de Noviembre de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor Dean.

SS. Palau.	SS. Graciós.
Villaronga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Fontana.
Serra.	Posa.
Cortas.	Sagués,
Polo.	Sagarra.
Morgades.	Codina.
	Font.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

SS. escusados de asistir.

Los SS. de Palau, Bautuz, Puig y Cintarer quedaron escusados de asistir á la sesion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó esta á las diez y media.

José Morgades Srio. Pro

Sesion ordinaria del dia 6 de Diciembre de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente. Sor Dean.

SS. Palau.	SS. Puiguriguer.

Sivilla.	Fontana.
Serra.	Posa.
Cortas.	Sagués,
de Palau.	Sagarra
Morgades.	Font.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

SS. escusados de asistir á sesion.

Los SS. Polo, Bautuz, Puig, Graciós, Cintarer y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Beneficiados Casades y Ciuró enfermos.

Se dió cuenta de un memorial y certificacion presentada por el Beneficiado Casades en la cual dice continuar imposibilitado de asistir á coro; de otra por el Beneficiado Ciuró que dice que debe salir á tomar el sol y que por ahora no puede residir: enterado.

Veni Creator para el dia 8. por la apertura del Concilio.

Se acordó que para unirse en espíritu á los PP. del Concilio el dia 8 á las nueve se esponga á su divina Magestad, que se cante el *Veni Creator* y luego las horas menores estando de manifiesto hasta las diez que se dará principio á la fiesta de la Virgen.

Rotulo en las paredes de la Iglesia.

Se acordó tambien que se limpien las paredes de la Iglesia de tanto cartel como la ensucia y que se fije un rotulo en que se diga, no se permitirá en adelante el que se pongan mas encargando al baile que haga desaparecer cuantos se fijan.

Enseguida prévia la venia del Iltre. Cabildo entró la Administracion de la Cofradía de la Inmaculada Concepcion. El Sr. Sagués invitó para la fiesta esperando

que el Iltmo Cabildo tomará la parte que acostumbra y participando que al igual de muchos años el Exmo Ayuntamiento la há tomado tambien el cual esta dispuesto asistir á ella y á la procesion si el Iltmo Cabildo acuerda que la haga. El Sr. Dean contestó que el Cabildo se asociaba de todo corazon á los deseos de la Administracion, si cabe con mayor entusiasmo que los años pasados por la intima conviccion de que á la Virgen SS. se debe el que haya habido en Bna. desgracias relativamente mucho menores que en otros puntos y sobre todo por esperarse de ella en nuestros tiempos de una manera especial, el remedio á nuestros males, de lo cual es indicio patente abrirse bajo sus auspicios, y en el dia que la Iglesia celebra su Concepcion Immaculada, El Concilio Vaticano.

José Morgades y Gili Pbro.

Parlamento del dia 12 Dbre de 1869 en la sala Capitular post nonam

El Sr Dean reunió parlamento para fijar el dia y las condiciones del funeral para el General Dulce (Q.E.P.D.) Se acordó fuese el jueves entrandose media hora antes por razon de la misa de Spiritu Sancto; que se observen las condiciones establecidas para los funerales de esta clase, y facultando al Sr Chantre paraque entienda y permita algunas modificaciones que sobre la musica, forma de iluminacion y colocacion de sillas há manifestado quería introducir la familia que costea estas exequias, asi como orillar cualquiera otra dificultad que se presente.

12

SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS HABILITADO POR LA NACION

Sesion ordinaria del dia 14 de Dbre de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcediano.

SS. Villaronga, Sivilla, Serra, Cortes, Polo, Morgades.

SS. Gracios, Fontan, Tintorer, Posa, Vergués, de Sagarra, Medina, Font.

SS. escusados de asistir. Los SS. Dean ...

Los SS. Dean, de Palau, Rautez, Puig y Puiguriguer quedaron escusados de asistir á la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

40 escudos por Navidad.

Permitiendolo asi los fondos de que debe sacarse se acordó que se distribuyan 40 escudos á cada Sor. Capitular por las fiestas de Navidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 20 de Dbre de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Arcediano

SS. Villaronga.	SS. Graciós.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Fontan.
Costas.	Vintorer.
Polo.	Posa.
Morgades.	Saguès.
	de Sagarra.
	Font.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

SS. escusados de asistir.

Los SS. Dean, de Palau, Bantuz, Puig y Codina quedaron escusados de asistir á la sesion.

Se dió nuevamente cuenta de la comunicacion de que se ocupó S.S. en el Parlamento en el dia 12 y se acordó que la Comision obrase de la manera que estimase mas conveniente.

Navidad maitines cantadas, sin musica.

Se acordó asimismo que en atencion á la penuria de los fondos del Culto, por este año se canten maitines á la vigilia de Navidad con toda solemnidad, sin musica, sin que se haga

SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS

HABILITADO POR LA NACION

innovacion en cuanto á la misa del dia.

Sr. Archipreste no puede asistir al coro.

Se dió cuenta de una certificacion presentada por el Sr. Archipreste en que dice que no puede asistir al coro. Enterado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

José Morgades Srio. Pbro

Parlamento del dia 27 de Dbre de 1869, celebrado en la sala Capitular post Nonam.

Invitacion á la toma de posesion de la Ciutadela

El Sr. Dean reunió parlamento para dar cuenta de una invitacion hecha por el Exmo Ayunt.to para asistir á la toma de posesion de los terrenos de la Ciutadela y se nombró una comision compuesta de los SS. Arcediano y Puiguriguer.

José Morgades Srio. Pbro

Sesion ordinaria del dia 29 de Dbre de 1869, celebrada en la sala Capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga. SS. Graciós.

Sivilla.	Puiguriguér.
Serra.	Tintorer.
Costas.	Rosa.
Polo.	Sagués.
Morgades.	de Sagarra.
Bautiz.	Codina.
	Font.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

SS. escusados de asistir. Los SS. Palau, de Palau, Puig y Fontan quedaron escusados de asistir á la sesion.

Y no habiendo asuntos de que ocuparse se levantó la sesion.

José Morgades, G.[illegible] Sec.[illegible]

218

Reglamentos de Cortes – 156
Cotter mortado 286

Permutacion – 196 – 201